

PRÓLOGO.

En el presente trabajo, Tesis Doctoral titulada *El teatro comercial en Murcia durante el siglo XVII*, estudio y analizo la actividad comercial-teatral en la ciudad de Murcia entre 1593 y 1701. El ensayo está dividido en diez capítulos: el primero es una revisión crítica de la bibliografía escrita sobre el teatro barroco en Murcia, cinco capítulos más que están relacionados con las casas de comedias y su funcionamiento, y los cuatro restantes están dedicados al estudio de lo teatral y parateatral en la festividad del *Corpus Christi*.

En los capítulos referentes a los teatros, cada uno trata un corral de comedias de los diferentes que existieron a lo largo de este siglo. El primer capítulo está dedicado al teatro del hospital, el segundo al teatro del Toro, el tercero a la situación en la ciudad de este teatro, el cuatro al teatro del Buen Suceso y el quinto otra vez al teatro del Toro, tras años sin haberse representado en él. Cada capítulo se ordena de una forma diferente aunque atienden a un esquema básico que está presente en todos menos en el tercer capítulo.) Primero hablo del edificio del teatro, segundo de sus componentes y de los arrendadores y dejo para el final de cada capítulo lo referente a las compañías de teatro que asistieron a esa casa de comedias.

Con los capítulos del Corpus ocurre algo similar: no tienen una ordenación exacta, pero también obedecen a un orden parecido en todos los capítulos. Estos capítulos los inicio hablando de los preparativos de la fiesta y de los elementos parateatrales como los altares, gigantes, tarasca, carros, etc. Después dedico a todos los capítulos del Corpus un apartado sobre las danzas y otro sobre las representaciones teatrales en los días de la fiesta.

Esta tesis contiene en la parte final una lista bibliográfica de los libros y artículos utilizados, un apéndice documental de imágenes comentadas en el texto de la tesis y otro apéndice que responde a dibujos hipotéticos sobre partes del teatro del Toro confeccionados con los datos de la documentación analizada.

Se trata de un ensayo que pretende dar un visión completa del teatro en Murcia

durante el siglo XVII, partiendo desde finales del siglo XVI, y relacionarlo con otras ciudades y en el circuito comercial español, sacando la conclusión de que Murcia fue una pieza fundamental en el engranaje teatral español barroco. Y para realizar esta tesis he utilizado disciplinas humanísticas como la historia, historia del arte, paleografía, arqueología, archivística, documentación y filología; convirtiéndose así en un trabajo multidisciplinar que aunara distintos conocimientos para crear una perspectiva lo más completa posible. Intentando de esta forma poner al teatro murciano aurisecular en el lugar que le corresponde.

1.-FUENTES PARA EL ESTUDIO DEL TEATRO EN MURCIA DURANTE EL SIGLO XVII.

Para realizar el presente estudio ha sido necesario buscar, analizar, interpretar y transcribir mucha documentación. Dicha documentación procede de fuentes directas y fuentes indirectas al tema objeto de estudio en la presente tesis, el teatro comercial en Murcia durante el siglo XVII. Las primeras fuentes directas son los documentos de época que contienen información sobre el teatro en Murcia durante los XVI, XVII y XVIII. Información directa de la época en la que he enmarcado mi estudio. Las fuentes primarias del estudio se encuentran todas en archivos, pero no todos tienen la misma índole ni se encuentran en el mismo lugar. A continuación detallaré los centros de documentación y qué clase de documentos he encontrado en cada archivo.

El primero que voy a comentar es el Archivo Municipal de Murcia (A.M.M.) ubicado en el Palacio Almuñí. En este archivo he encontrado varias fuentes de información primarias de destacada relevancia:

Actas Capitulares. Se trata de los libros de actas de las sesiones que celebraba el cabildo del ayuntamiento. He consultado actas desde el año 1593 hasta 1701. Y lo he hecho porque todas las decisiones que tomaba el ayuntamiento sobre el teatro quedaban reflejadas en sus actas. Hay que decir que desde sus inicios la actividad teatral en Murcia en época barroca estuvo ligada al ayuntamiento de la ciudad. Hasta 1609 que se empieza a construir, financiado por el cabildo de la ciudad, un coliseo para hacer comedias, las representaciones teatrales se hacían en el patio del hospital de San Juan de Dios. Sobre este hospital ejercían patronazgo dos instituciones: el cabildo eclesiástico y el civil, es decir la iglesia y el ayuntamiento. En 1609 el teatro del Toro se empieza a construir. Es una obra

municipal y la gestión del teatro en Murcia durante el siglo XVII siempre fue responsabilidad del ayuntamiento. Por lo tanto todas las decisiones importantes que sobre el teatro se adoptaran las haría el cabildo municipal y quedarían reflejadas en las actas capitulares de dicho cabildo. Es una fuente que ha proporcionado información acerca de las fechas, acuerdos y lugar donde construir el teatro del Toro; información concerniente a cómo existe un traslado de lugar de representación desde la puerta del Toro a la plaza de Santa Catalina y luego vuelta a la puerta del Toro. Contiene importantes y variados datos sobre el tema que se aborda en este trabajo, de ahí la importancia que le he dado y las numerosas consultas. Se debe señalar que el estado de conservación de las actas es malo. Los libros capitulares están muy deteriorados, lo que ha dificultado mucho el trabajo con ellas ya que la microfilmación de estas actas es deficiente.

Los legajos contenidos en el Archivo Municipal son también una importante fuente de información. Se trata de documentación de muy distinta índole, son mamotretos de papeles identificados con un número. Estos legajos no tienen una ordenación cronológica o temática. En un mismo legajo se puede hallar desde libranzas de pago, autos o arrendamientos, por ejemplo, fechados en años y siglos distintos y que se refieran a materias diferentes. El archivo tiene un catálogo que describe, supuestamente, los legajos que tienen en sus fondos pero éste es poco fiable y nada científico. Por lo tanto para extraer información del teatro en Murcia durante el siglo XVII he consultado todos los legajos, donde aparecía una fecha del seiscientos indagaba y si tenía relación con el teatro en la dicha ciudad está transcrita y analizada en esta tesis.

Fundamentalmente la información extraída se debe a tres clases de documentos: libranzas de pagos, arrendamientos y autos. De forma genérica describiré que información contiene cada tipo. En las libranzas de pago básicamente encontramos información económica relacionada con algún aspecto del teatro. El mayordomo de la ciudad, se cita su nombre, autoriza el pago de una cantidad de dinero. Se puede leer también la fecha de cuando se autoriza dicho pago. Cuando la cantidad es muy elevada se cuenta en ducados o reales y si no es excesivamente abultada en maravedís. El concepto por el cual se hace el pago queda explícito también en las cartas de pago pero de forma sucinta. No se dan detalles que aporten información

interesante respecto a nuestro tema. Verbigracia, una libranza de un pago que tenga que ver con la obra del Teatro del Toro contiene cuánto se gasta en un día de trabajo en la obra pero no da detalles de lo que se ha obrado, donde o por qué. Sólo se cita que se hace obra en la casa de las comedias. Otra información que ofrece es a quién va dirigido el pago. Se nombra al beneficiario de la cantidad que se libra y en la carta de pago aparece la firma del destinatario del dinero dando conformidad como que lo ha percibido. Las libranzas de pagos contenidas en los legajos del A.M.M. abundan mucho y estos legajos me han proporcionado mucha información pero más bien superficial y siempre de carácter económico. Lo que hemos dado en llamar arrendamientos se trata de un tipo de documento que está dentro de los legajos que estamos comentando. Se trata de información relacionada con el arrendamiento de las casas de comedias murcianas en el siglo XVII. La casa de comedias desde sus inicios a partir de 1609 se arrendaba a quien hiciera mayor postura para ello. El primer arrendamiento del que tenemos constancia es del año 1610. El teatro pertenecía desde ésta época al ayuntamiento que lo incorpora como propio de la ciudad. Y el ayuntamiento lo arrendaba por cuatro años a la persona que pagara cierta cantidad de dinero, explotando el arrendador la casa de comedias. Pues bien, en estos arrendamientos obtenemos la fecha del arrendamiento, quien arrienda el teatro y la cantidad por la cual se produce la operación. Así pues, esta clase de documento nos permite saber todos los arrendadores del teatro a lo largo del siglo XVII y cuánto gastaron en ello. No he hallado otro tipo de datos en los legajos del Archivo Municipal que contienen información del siglo XVII. Casos raros son los autos, se trata de pleitos entre el ayuntamiento y un autor de comedias o un autor con otra persona, y la cosa pleiteada tenga relación con el teatro. Apenas se encuentran documentos de esta índole entre los legajos aquí descritos.

Otra fuente de documentos que me ha proporcionado datos para realizar mi trabajo de investigación son las cédulas reales. Estas cédulas son cartas que van dirigidas al rey por parte del ayuntamiento murciano pidiendo alguna cosa excepcional o que solamente la corte pueda resolver, y la contestación de la administración central. Por ejemplo la designación que hace el rey del titular de la vara de comedias.

El segundo centro de documentación donde he trabajado es el Archivo Histórico Provincial de Murcia (A.H.P.M) -también conocido como archivo de protocolos-. Mis investigaciones se han centrado en los libros notariales que están fechados en el siglo XVII en la ciudad de Murcia. Este archivo no tiene catálogo o inventario sobre materias o temas, sólo hay una relación de nombres de notarios ordenados por años. Sabemos cuántos y quiénes fueron notarios en Murcia en el siglo que estamos estudiando pero no sabemos la información que se encuentra dentro de cada protocolo de dichos notarios. Parte de mi trabajo en este archivo ha sido averiguar información que, sobre el teatro, hay en cada uno de estos protocolos. La información teatral es muy variada aunque no abundante. He hallado protocolos notariales que son contratos de la ciudad de Murcia con compañías teatrales para que representen en Murcia; casi siempre durante las fiestas del *Corpus Christi*, para representar el resto de temporada. Protocolos que nos detallan la compra de solares y casas para edificar el Teatro del Toro, etc. Sobre todo y al tratarse de documentos notariales encontramos que la esencia del documento es económica y legislativa. Dichos protocolos tratan de cantidades y leyes a las que los autores de comedias se ajustan para representar en Murcia. Respecto a la información teatral hay que decir que es escasa y sólo son útiles algunos datos que se desprenden de dichos contratos como nombre del autor de comedias que llegan a la ciudad del Segura para representar, fechas en las que lo hacen y algunos detalles sobre la compañía. La información sacada del trabajo en dicho archivo nos da detalles provechosos para la investigación general que se presenta en este trabajo. Y la cual la detallaremos y haremos referencias a lo largo de toda la tesis.

Otro lugar donde existe información relativa al teatro aurisecular murciano es en el Archivo General de la Región de Murcia. Se trata de un pequeño archivo dependiente de la Región de Murcia que alberga numerosos libros que pertenecieron al hospital general desde sus inicios a mediados del siglo XVI hasta nuestros días. Para mi investigación me interesó consultar los libros de cuentas del hospital, que en estas fechas se denominaba hospital de Nuestra Señora de Gracia y Buen Suceso. Información relacionada con el teatro murciano la encontré en los libros de contabilidad de los años 1593-1600, 1600-1610, 1630-1635, 1640-1660.

En los tres primeros, dado que en las fechas que abarcan estos libros el hospital tenía acción sobre el teatro, encontré información sobre las compañías que vinieron a representar, cuántos días vinieron a representar y cuánto dinero en concepto de limosna dejaron al hospital. En el libro de contaduría de los años 1640-1660, la información extraída está relacionada exclusivamente con unos datos del teatro que se instaló en el Casón del Buen Suceso en la plaza de Santa Catalina de esta ciudad.

La documentación relatada hasta ahora, de forma indicativa (solamente), está formado de documentos fechados en el periodo de años en el que mi investigación se enmarca. Son, por lo tanto, fuentes directas que proporcionan datos de la época y sin ser interpretadas. A continuación haré un repaso general y somero por la documentación indirecta, propia de muchos años posteriores a la data en la que transcurre el objeto de mi investigación. Documentos que me proporcionan, años después, información sobre el teatro comercial en Murcia durante el siglo XVII. Este repaso tendrá una triple justificación: primero, para saber de qué estudios se obtiene la información. Segundo, para hacer un estado de la cuestión, antes de mi trabajo, sobre el teatro en Murcia en el seiscientos. Y tercero, para corregir y poner en perspectiva muchos datos que se han tenido como la única información de lo teatral en la capital murciana durante el barroco. Indico estas referencias bibliográficas al principio porque en el transcurso de mi ensayo haré en los distintos apartados referencia a ellas. Las que he incluido en este apartado no son las únicas pero si las más importantes, las que más datos dan y sobre todo han ido siendo referencia unas tras otras de los distintos estudiosos que han abordado el tema del teatro murciano barroco. Lo que en las siguientes líneas hago constar son los estudios que han conformado el canon de la historia del teatro en Murcia durante el siglo XVII. A continuación nombraré e informaré sobre las obras atendiendo a su cronología, desde la fecha de publicación más antigua a la más cercana a nuestros días.

El primer libro es la obra de Javier Fuentes y Ponte, *La Murcia que se fue*. Pretende ser dicho libro un recorrido urbano por la ciudad de Murcia en el siglo XVII. Se trata de una recreación histórica del autor de cómo pudo ser la ciudad en la centuria del seiscientos. El libro está dividido en veinte capítulos y cada uno

nos cuenta las distintas escenas de la vida cotidiana de la Murcia barroca. En el capítulo XX trata el tema de las fiestas, saraos y teatro. Respecto al teatro hace varias referencias y nos da una serie de datos que explicito a continuación: Dice que el primer teatro que tiene la ciudad de Murcia es el del Trinquete, situado entre Santa Catalina y el convento Madre de Dios, lo describe así: “ (en que juégase [sic] al Trinquete), con patio, cámaras y gradas”. Afirmo Fuentes que de este corral es donde emerge el dramaturgo murciano Andrés de Claramonte y Corroy. Pero para el autor este teatro sufre una gran desgracia ya que en el año 1413 (creo que esta fecha está mal dada. Atribuyo la equivocación a un error de imprenta. No tiene sentido que en un libro que está haciendo una revisión histórica del siglo XVII nos presente una fecha del siglo XV. Además no corresponde un corral de comedias con dicho año. Se trata, pues, de 1613, una fecha que se repetirá en muchos otros autores y en el propio Fuentes en otros escritos), por aglomeración de gente las gradas se vienen abajo provocando numerosas muertes. Hablando de Claramonte dice que muere en 1610 y que en esos años se está obrando un nuevo teatro, el teatro del Toro, que lo estrenó Vicente Guerrero, un heredero de Claramonte, en el año 1612. Y además indica la obra que inauguró el teatro, la segunda parte del *Negro valiente de Flandes*. El nuevo corral, que también llama casa de comedias, está descrita por Javier Fuentes de la siguiente manera:

Con vestuarios para comediantes y comediantas apartados por decencia, maquinaria de vuelos y descotillones el [sic] su tablado, para cerrar el cuál pintado hay un telón de cortinajes con esta quarteta: “Nuestros vicios representa de la comedia el solaz, y lo que fábula en ella, en nosotros es verdad.” Tiene patios, senos, retretes, retiros (con celosías para gentes de estado en órdenes), gradas y barandillas para señoras y mujeres (apartadas estas de los hombres), ventanas y desvanes para la cual

obra derribaron alguna muralla y casas.

Posteriormente incluye un fragmento que el autor dice que es un auto fechado en 1675, donde se explicita que se piensa hacer al lado de la casa de comedias unas cocheras. A continuación hace comentarios generales a las pragmáticas que regulan la representación de comedias y no especifica más datos sobre la casa de comedias murciana.

Advierto que durante la narración que acabo de resumir, el autor, Javier Fuentes y Ponte, en ninguna ocasión hace referencia a ningún documento del siglo XVII, no dice cuáles son sus fuentes o de dónde proceden todos los datos que da. Igualmente tampoco explica cuál ha sido su trabajo de investigación ni dónde se basa para hacer las afirmaciones que hace en el capítulo de su libro que dedica a los corrales de comedias murcianos.

Otro libro que hace referencias al teatro murciano barroco es *Pasionaria Murciana* de Pedro Díaz Cassou . En las páginas 20 y 21 hace referencia a los teatros auriseculares murcianos. Señala que el primer teatro murciano donde se hacían comedias era el teatro del Trinquete y que también existía otro teatro junto a la puerta del Zoco donde, según el autor, iba público menos selecto. Habla de un gran teatro de planta que hizo el ayuntamiento al lado de la puerta del Toro, donde los domingos se hacían espectáculos de volatines. En una nota a pie de página desarrolla la idea de que el primer teatro municipal murciano fue el Trinquete de caballeros, vuelve a citar que se edificó otro teatro, municipal, próximo a la puerta del Toro y que este teatro se mantendría en pie hasta mediados del siglo XIX. Según Díaz Cassou este teatro de la puerta del Toro fue construido en solares del hospital que regentaban los hermanos de San Juan de Dios, dice el autor que fue estrenado en 29 de febrero de 1612 por Vicente Guerrero.

Este autor da datos sobre el teatro pero tampoco dice qué fuentes utiliza, no hace referencia a documento alguno, ni cómo ha accedido a la información que acabo de resumir.

En el libro *Bosquejo histórico Murcia y su concejo* de José Frutos Baeza hallamos desde la página 108 a la 111 una amplia reseña sobre los teatros de la ciudad de Murcia durante el siglo XVII. Las primeras notas del autor son dos

referencias a eruditos anteriores. En la primera describe a Fuentes y Ponte como benemérito escudriñador antes de aceptar que el teatro del Trinquete fue el pionero en la ciudad de Murcia en el siglo XVII. En la segunda cree lo que Díaz Cassou dice en *Pasionaria Murciana* de que existía un teatro próximo a la puerta del Azoque. Va comentando lo fácil que era en el siglo XVII improvisar un teatro y en una nota a pie de página dice literalmente: “Así, ni más, ni menos era un teatrillo que se construyó en el patio del Hospital en 1607” . Sigue señalando que el primer autor de comedias que viene a Murcia es Antonio Granados en 1611 y que actuó en el Trinquete ya que el teatro del Toro se hallaba en construcción. Añade que este Trinquete de caballeros se había construido de forma precaria, y debido a esto se derrumbó, según nota de Frutos Baeza, el 14 de noviembre de 1613; creyéndose que tal infortunio fue provocado. Como últimos datos sobre el teatro del Trinquete nos dice que el arrendatario del mismo, Pedro de Ocaña, dejó de pagar la renta del mismo hasta el 15 de febrero de 1614. Y sitúa el edificio del Trinquete donde nuestro autor supone que existió teatro como un lugar de paso y servidumbre junto al azucaque y cerca del puente.

Seguidamente Frutos Baeza empieza a aportar datos sobre la casa de comedias del Toro. Recoge cuales fueron las intenciones primeras para realizar este teatro y los acuerdos municipales para ponerlo en funcionamiento, documenta esto último transcribiendo extractos de actas capitulares de los días 1, 8 y 18 de agosto de 1609. Cuando habla del teatro del Toro, hace referencia al derrumbamiento del Trinquete, que se produjo el 14 noviembre de 1613 y cuando ocurrió este hecho estaba representándose en él. Nuestro autor da como fecha de inauguración del teatro del Toro en el otoño de 1614. Cita a Fuentes y Ponte y respeta sus datos pero cree que aunque el teatro se finalizó en 1613, no comienzan las representaciones hasta 1614. Una vez fechado el teatro lo ubica geográficamente entre las calles de San Juan de Dios (antigua Santa María de Gracia) y Baraundillo (antigua Val-hondillo), en los solares que en la fecha del texto que estamos reseñando ocupaban las casas de Revenga y Lacanal. Describe al teatro de forma muy parecida como lo hace Fuentes en la *Murcia que se fue*. Hace un comentario sobre una cuestión de licitud de las comedias que llevó al regidor Juan de Ceballos, el 23 de junio de 1613, a entrevistarse con el Obispo de Murcia para que

permitiera las representaciones en la ciudad. Frutos postula que en 1625 ocurre en la casa de comedias del Toro el derrumbamiento de un trozo de muro por apoyarlo en la vieja muralla que lindaba con la construcción del teatro. Sigue contando que el año 1634 se representaba en Murcia en otro teatro. Se trataba del casón del Buen Suceso, inaugurado por Alonso Olmedo, que era un antiguo caserón propiedad de los templarios que pasó a poder del Hospital de Santa María de Gracia. Estaba en la plaza de Santa Catalina, y los miembros del cabildo vieron bien abandonar el Toro y equipar el Buen Suceso para representar, según versión de Baeza duró como lugar de teatro cuatro años. Posteriormente se volvió al Toro hasta que en 1857 fue demolido.

Exceptuando el contenido de unos fragmentos de las Actas Capitulares del ayuntamiento de Murcia en el año 1609 y la transcripción de dos lápidas que se pusieron en la fachada del teatro, este autor no hace mención a ningún otro documento del siglo XVII, no dice de dónde ha obtenido la información o cuáles son sus fuentes.

En el estudio que Justo García Soriano tiene sobre Damián Salucio del Poyo, en las páginas 47, 48 y 49 tiene un apartado que titula: “Poyo y el teatro en Murcia”. Hace una radiografía histórica del teatro en Murcia en la época de Salucio del Poyo. Inicia su comentario diciendo que la primera casa de comedias fue el teatro del Trinquete y que lo llevaba en arriendo por cuatros, desde 1613, un familiar del dramaturgo Salucio del Poyo: Pedro de Ocaña del Poyo; y que dicho arrendamiento costaba 1500 reales cada año. Sitúa el teatro del Trinquete entre la plaza de Santa Catalina y el convento Madre de Dios. Nos sigue relatando como el 14 de noviembre de 1613 a causa de una aglomeración el teatro se vino abajo fallecieron muchos espectadores. Se investigó el caso y sólo se acordó que Ocaña del Poyo no siguiera pagando renta del teatro hasta que no se arreglara de nuevo el nuevo.

En la edición de las *Cartas Filológicas* del Licenciado Cascales hecha, también, por Justo García Soriano, en una cita a pie de las páginas 39 y 40 hallamos datos sobre el teatro en la ciudad del Segura en la centuria del seiscientos. Lo primero que nos dice es que las representaciones teatrales en Murcia se remontan a mediados del siglo XVI y que se hacían en teatros portátiles, señalando un lugar al

lado de la puerta del Azoque donde se hacía teatro. Señala el año 1608 como fecha de construcción de un teatro en el patio del hospital de Nuestra Señora de Gracia. Y haciendo relación de corrales de comedias cita a colación que existía un antiguo teatro en un vetusto juego de pelota que lo llamaban Trinquete de los caballeros, y asegura de éste que en junio de 1609 ya funcionaba, coincidiendo esta fecha con la que representó en el Trinquete Antonio Granados una obra de Lope de Vega: *La prueba de los amigos*. Asegura que en 1612 se acaba la construcción del Teatro de Nuestra Señora de Gracia que si bien antes situaba en el patio del hospital, líneas más abajo de su texto, García Soriano lo sitúa entre la puerta del Toro y unos cobertizos arrimados a la muralla. Rescata la teoría de Fuentes y Ponte por la cual el teatro se inauguró en 1612 con la segunda parte de *El valiente negro en Flandes* de Andrés de Claramonte. También comenta que tuvo que reunirse el regidor Juan Ceballos con el Obispo para que éste permitiera las comedias, el 23 de junio de 1613. Posteriormente sigue contando el luctuoso hecho del jueves 14 de noviembre del mismo año, cuando se derrumba en plena representación un muro del teatro del Trinquete provocando esta catástrofe la muerte a muchos espectadores. Así, ocurrió lo mismo con el teatro de Nuestra Señora de Gracia en 1625. Para realizar esta nota sobre el teatro murciano Justo García Soriano no especifica cuales han sido sus fuentes directas o indirectas, donde ha recogido la información ni justifica sus datos.

El profesor Barceló Jiménez en su *Historia del teatro murciano*, dedica varios capítulos al teatro en Murcia en la época aurisecular. Tras disertar sobre la licitud del teatro en esos años inicia un apartado sobre corrales y casas de comedias, en el que el primer corral del que tiene noticia es uno situado junto a la muralla, cercano al antiguo zoco; toma esta nota del artículo de *El Diario de Murcia* de 1899. Según nuestro autor la primera casa de comedias propiamente dicha no se sabe quién ni cómo se construyó pero ya estaba en pie en 1592 porque en ella representó Claramonte. En 1597 dejó de haber teatro y se volvió a restaurar el teatro en el Trinquete de caballeros. Dicho Trinquete se situaba entre el convento de Madre de Dios y la plaza de Santa Catalina. Por allí pasaron Claramonte, Salucio del Poyo y Antonio Granados. Seguidamente da noticias sobre el luctuoso acontecimiento del 14 de noviembre de 1613 con el derrumbe de unas de la

paredes del teatro del Trinquete y las medidas que tomó el ayuntamiento respecto a este hecho. Una de las consecuencias de este trágico accidente es la exención del pago del arrendamiento a Ocaña del Poyo, el acuerdo lo sitúa nuestro autor en la sesión del ayuntamiento de 15 de febrero de 1614. Dicho arrendamiento cuatrianual ascendía a “2.500 reales cada mensualidad” según escribe Barceló Jiménez. Antes de la descripción del Trinquete habla de otro teatro, que según él, hubo en Murcia. Este comentario está en una extensa nota a pie de página de su libro y es copia del artículo de *El Diario de Murcia* de 24 de diciembre de 1899, del que hablaré en líneas posteriores. Para nuestro autor en 1608 tuvo Murcia un teatro, quizás improvisado, en el patio del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, cita a García Soriano, Frutos Baeza y la sesión municipal de 14 de octubre de 1608 para argumentar su tesis. Dice de él que probablemente estuviera construido sobre otro más rudimentario y que carecía de condiciones mínimas para representar. Una vez destruido el Trinquete, según nuestro erudito, la ciudad decidió construir un nuevo teatro, éste sería el teatro del Toro que inicia su construcción en 1609. Nos sigue contando que se dudó en la elección del sitio para ubicar el teatro entre la plaza del Arenal y unas casas contiguas a la puerta del Toro, finalmente se escogió este último emplazamiento. Barceló dice que se empezó a construir a primeros de 1610 y además recoge en su texto las referencias al momento de inauguración que habían expresado en sus ensayos los autores Frutos Baeza, Fuentes y Ponte y Díaz Cassou, así como la opinión del autor del artículo del *Diario de Murcia* citado con anterioridad. La opinión de Barceló Jiménez es que tal vez se inaugurara oficialmente en el otoño de 1614 y que antes, en el año 1612, pudo celebrarse alguna representación. Y a la vez seguiría funcionando el teatro del Trinquete donde en 1613 ocurrió la gran desgracia. El autor nos comenta una serie de modificaciones, la más destacada que sufrió el teatro: en 1623 se hizo una escalera para mujeres. Y en 1625 ocurrió otra catástrofe parecida a la sufrida en 1613 en el Trinquete según nuestro autor. Mientras duraba la restauración del teatro del Toro se habilitó un viejo caserón, llamado Caserón del Buen Suceso, que inicialmente fue templario pero posteriormente lo heredó el Hospital General de Santa María de Gracia. Este inmueble estaba situado al lado de la iglesia de Santa Catalina. Se trata de una infraestructura precaria, según el autor, que duró

cuatro años y las obras de preparación de este edificio para teatro se iniciaron en 1631 aunque no sería hasta 1633 cuando se empezara a representar, siendo el autor Alonso de Olmedo el que lo inauguró en el año 1634. La restauración del teatro del Toro costó 40.000 ducados. El teatro siguió reformándose, en 1653 se hizo una escalera para autoridades y en el año 1675 distintas obras para librar al lugar de su estado ruinoso según Barceló. Siguió siendo teatro municipal en la ubicación cercana a la puerta del Toro hasta el año 1857 en el cual se demolió. *Grosso modo* estos son los datos más destacados que refleja Barceló Jiménez en su libro sobre el teatro murciano del siglo XVII. Pero podemos hallar más referencias bibliográficas posteriores en lo que he llamado fuentes indirectas o secundarias.

Así, ocurre con el IV volumen de Historia de la Región Murciana. En él podemos hallar un apartado que habla del teatro en Murcia durante el siglo XVI y XVII, dicho apartado lo firma Manuel Muñoz Barberán. En él nos relata que el primer lugar de representación en la ciudad del Segura se erigió en el siglo XVI y fue el teatro del Trinquete que estuvo funcionando como tal hasta el año 1612, año aproximado de la inauguración del teatro del Toro. Nuestro cronista nos informa que fue en 1609 cuando el concejo murciano decidió edificar el teatro, dudando hacerlo entre la plaza del Arenal y la puerta del Toro, mandando a un maestro de obras a Córdoba “para que viera por su vista” la traza y planta del teatro de allí. El lugar escogido sería finalmente cerca de la puerta del Toro, en lo que actualmente se conoce como la casa de correos. Respecto al edificio no hace más referencias Muñoz Barberán salvo dos, a saber: la que habla de la desgracia acaecida el 14 de noviembre de 1613, ya que se derrumbó una parte de un muro de la vieja muralla que sostenía parte de la estructura del teatro, hay que destacar que este autor sitúa este hecho en el teatro del Toro. Y la segunda es que este autor fija en 1622 la fecha de construcción de una escalera para dividir la entrada del teatro entre hombre y mujeres. La restante información la da sobre autores de comedias que asistieron a Murcia para representar en la casa de las comedias o que hicieron las fiestas del Corpus. Una descripción sucinta de estas vistas sería:

Autores que representaron en la festividad del *Corpus Christi*: Vicente Chover (1613), Pedro Cerezo de Guevara (1615), Antonio Granados (1619), Manuel Vallejo (1635).

Autores que vieron a representar en el teatro: Juan Acacio Bernal (1614), Pedro Valdés (1620), Jerónimo López (1622), Roque de Figueroa (1624), Francisco Mudarra (1630). El texto de Barberán nos refiere algún dato más sobre algún actor que acompañaba a estos autores de comedias, pero la información más importante de su ensayo es la recogida en las líneas de arriba.

Otra fuente de información de amplia difusión consultada para realizar mi trabajo ha sido *Historia de la literatura murciana*. Bajo el marbete “corrales de comedias y compañías” se hace una breve descripción de los hitos más significativos de la historia teatral murciana en el siglo XVII. Los autores afirman que el primer corral de comedias murciano es el del Zoco o del Azoque, posteriormente según su opinión se construyó la casa de comedias del Trinquete en el Trinquete de Caballeros en el cual actuaron compañías como las de Claramonte, Salucio del Poyo o Antonio Granados. Y añaden en la historia del Trinquete que se derrumbó parte del local el 14 de noviembre de 1613. Siguen comentando que en 1608 hubo por poco tiempo un teatro levantado en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia y que en 1609 el ayuntamiento tras desechar la plaza del Arenal como lugar donde situar un nuevo teatro, construye éste cercano a la puerta del Toro. Dicho teatro se empieza a construir en 1610 y exponen las fechas de inauguración del mismo que habían propuesto Frutos Baeza, Díaz Cassou y Fuentes y Ponte. Por último señalan cómo en 1625 ocurre un derrumbamiento de la estructura del teatro y que mientras se reparaba se buscó lugar en la plaza de Santa Catalina en el antiguo monasterio del Buen Suceso.

Un apartado distinto merece la figura del estudioso Manuel Muñoz Barberán, dado que este autor (como ya dije antes, cronista oficial de la ciudad de Murcia) es el que más información aporta en sus testimonios bibliográficos sobre el teatro en Murcia durante el siglo XVII. En su obra *Nueva biografía del Licenciado Cascales* dedica en el capítulo sexto un apartado que titula: “Teatro en Murcia en los años de Cascales”. En este apartado nos da datos someros sobre distintos aspectos del teatro en una parte del siglo XVII. Mi intención es hacer un somero resumen de lo que Muñoz Barberán ha investigado sobre el tema de mi tesis, haré dicha síntesis tal y como aparece en el libro, sin dividirlo en materias u ordenar los datos cronológicamente. De lo primero que nos habla es de cómo cuando se construye el

teatro se eligen unas casas en el alcázar viejo, junto a la puerta del Toro y una de las paredes de la casa de Cascales será pared medianera con el nuevo teatro. Para hacer este teatro se manda a Miguel Navarro, maestro de obras, a que vaya a la ciudad de Córdoba a copiar la construcción del teatro que se edificó allí por ser la mejor traza en esos años. Sitúa el inicio de la construcción del teatro en los últimos días de agosto de 1609. Anterior a estos años se afirma que el lugar de representación era en el Trinquete de caballeros. Se adquieren columnas de mármol de Macael para ponerlas en el nuevo teatro, las cuales descargaba el peso de ciertas partes del teatro en la muralla, estas partes del teatro (versión de Muñoz Barberán) eran: plateas, filas de palcos, entrada a camerinos, escenario, vestuario, etc. Sigue disertando sobre cómo se concertaba con compañías para que vinieran a representar a la ciudades, entra ellas Murcia, venía una compañía para representar el Corpus y también se concertaban un número de representaciones en el teatro; y de inmediato hace una relación de autores de comedias, actores y años en los que estos ejercieron en Murcia, por ejemplo: 1604 Juan Morales Medrano, Alonso Riquelme en 1605, 1607 Francisco Aguilar, en 1608 Juan Morales Medrano (otra vez) y ese mismo año va Andrés de Claramonte a representar a Valencia. Apunta que en 1610 no tiene noticias y duda que estuviera acabada la obra del nuevo teatro, en 1611 acuden a Murcia a representar Nicolás de los Ríos y Antonio Granados que al año siguiente volvería a Murcia. En el año 1613 representa en Murcia Vicente Chover y además ocurrió en el teatro del Toro un acontecimiento importante. En el mes de noviembre, según nuestro autor, se cae la mitad de la casa de la comedia, abriéndose en la muralla dos grandes huecos, provocando muertos, heridos y una intervención de albañiles y carpinteros. Pero el año siguiente se reinauguró el teatro viniendo a representar Juan Acacio Bernad [sic] y en 1615 Pedro Cerezo Guevara. Va citando autores y años de forma indiscriminada, dice que en 1619 vino Antonio Granados y en 1620 Pedro Valdés con su mujer Jerónima de Burgos. Hace referencia a la epístola III que el Licenciado Cascales escribió a Lope de Vega y posteriormente se pasa al año 1622 donde en el teatro murciano se hace una escalera para que la utilicen las mujeres y entren separadas de los hombres, además en este mismo año se hacen reformas en el vestuario. Después de este dato sigue con su relación de autores de comedias

que vienen a Murcia a representar los días del Corpus y en el teatro del Toro. En el año 1623 representa en la ciudad murciana Cristóbal de León, en 1624 Roque de Figueroa, en 1625 Blas de Aranda, en 1627 Juan de Salazar, en 1630 Bartolomé Romero (que llevaba en su compañía a Damián Arias Peñafiel), en 1632 Roque de Figueroa. En el año 1632 dice que Pedro de Ocaña deja de arrendar el teatro para que lo haga Lázaro Pérez. En 1633 vino Juan Bautista de Espinosa y en el año 1634 se cae un tabique del teatro, y sigue dando nombres de compañías que llegaron hasta Murcia para representar, 1635 Manuel Vallejo, 1636 Gabriel Sedeño, 1637 Francisco Pinelo, 1638 Juan de Nieva, 1640 Antonio de Prado y 1641 Francisco Pinelo otra vez. Y con la cita de este autor de comedias termina, prácticamente, el capítulo que dentro de la biografía de Francisco Cascales le dedica nuestro autor al teatro murciano.

Antes de cerrar este apartado debo señalar que para realizar esta lista de autores de comedias y actores Barberán ha consultado los fondos del AHPM y cita los protocolos consultados; no obstante, debo advertir que sólo cita autor, año y número de protocolo donde supuestamente ha encontrado la información. No da el número de página del protocolo donde ha hallado la información, también ocurre que algunas fechas que cita no coinciden con la estancia del autor de comedias aludido en Murcia. Y revisados todos los protocolos notariales donde dice que ha obtenido información, en algunos casos, no he hallado ninguna información relacionada con el teatro. Además, la información que da este autor en su libro no excede mucho más de la que presento en el resumen, apenas dice el año en que un autor viene a Murcia a representar, sin aportar más datos, como por ejemplo: la época del año en la que las compañías permanecen en la ciudad, cuantas representaciones hicieron, económicamente cuanto supone el trabajo de estas compañías y otros datos interesantes para el estudio que realizo. Es ilustrativo reparar como cuenta parte de la construcción que se hace del teatro, comenta que se construyen pegado a la muralla plateas, camerinos y filas. Partes del teatro que no son utilizadas en la tradición castellana hasta el siglo XIX. Pese a todo es el autor que más datos fidedignos, aunque no sean muchos, aporta sobre el histrionismo en el siglo XVII, ya que toda la demás bibliografía es más escasa y en ella abundan grandes errores.

Como fuentes indirectas que aportan información del teatro aurisecular murciano que expongo en esta tesis no dejo de lado a la prensa. Desde finales del siglo XIX hasta casi nuestros días en distintos diarios murcianos han ido saliendo a la luz algunos datos sobre el teatro. Los autores suelen ser eruditos o estudiosos de su época que tenían la posibilidad de publicar en la prensa local y explayarse en sus disertaciones. En este repaso de fuentes documentales que he utilizado en mi tesis no puedo pasar por alto estos testimonios y a continuación elaboraré una síntesis de las noticias más relevantes que tengan valor para este presente trabajo.

Una de las primeras fuentes para nuestro trabajo es un artículo publicado el día 24 diciembre de 1899 en el *Diario de Murcia*. La autoría del mismo, hasta ahora, era un misterio ya que dicho artículo está firmado por una X. Así lo dicen otros autores que se refieren a la columna periodística:

Si queremos darnos una idea un poco aproximada de cómo era un corral en el XVI, oigamos a un anónimo erudito murciano, que con el anagrama X, lo describe así en el *Diario de Murcia*.

El erudito al que corresponde al anagrama X es Pedro Díaz Cassou. Puedo asegurar esto con la siguiente argumentación: Tres días antes, el 21 de diciembre de 1899, en el mismo periódico, aparece un artículo de tres columnas que se titula “Alrededor del teatro en Murcia (I)”. Este artículo está motivado por el reciente incendio del teatro Romea a la fecha de publicación de este artículo en el cual explica los orígenes del teatro murciano. Pues, este artículo está firmado por Díaz Cassou, así, nos encontramos el día de Nochebuena de 1899 con el artículo citado anteriormente. El título del artículo es: “Alrededor del teatro en Murcia (II. Conclusión)”, y comienza donde el autor lo había dejado el día 21 de diciembre del mismo año. Ocurre que dicho artículo (el del día 24) no va firmado sino que al final de la columna sólo se puede observar una equis. Por este motivo los estudiosos posteriores han ignorado la autoría de este artículo, que da datos sobre el teatro murciano, que a todas luces es la segunda parte de la somera historia del teatro en Murcia que Díaz Cassou quiso hacer como homenaje al luctuoso

acontecimiento del incendio del Romea.

Una vez aclarado quién es el autor de los párrafos es conveniente que analice el contenido de dicha información. En la primera mitad se remonta a los siglos de la reconquista y habla de forma genérica sobre romances de ciego, trovadores y juglares. En la segunda parte hace referencia al teatro en la época que es objeto del presente estudio. Afirma que desde el siglo XV existía en un corral, que originariamente era establo de bestias, junto a la puerta del Zoco, y nuestro autor dice que este sería el primer teatro que tuvo la ciudad de Murcia. Era una época en la que había interrelación teatral entre las ciudades de Murcia con las de Valencia y Granada. Ya en el siglo XVI se propone una casa de comedias que Díaz Cassou describe de la siguiente forma: un tablado de una vara de alto, cortinas, filas de sillas y bancos, aposentos, etc. Posterior a estas afirmaciones dice literalmente: “La primera casa de comedias que hubo en Murcia existía ya en 1592”, habla de que en ella representó Claramonte como empresario o autor, en esta casa de comedias tenía alguna propiedad el hospital de Nuestra Señora de Gracia. Nos informa el autor de que dicho teatro deja de funcionar en 1597. Posterior a esta fecha el ayuntamiento hacia 1600 sustituye este teatro por otro “gran teatro”, que lo inaugura el cómico murciano u oriolano Vicente Guerrero en 1612. Sigue diciendo como este nuevo teatro se va complementando con elementos nuevos como la escalera para que mujeres en 1623, para autoridades en 1652 o su ensanche en 1675.

Bajo el título “La Murcia antigua” y el subtítulo “La casa de las Comedias” y firmado por El académico de la legua, aparecen dos columnas que nos relatan consecutivamente en el tiempo hechos destacados en el teatro de la ciudad. Así pues, nos dice que la primera casa de comedias que hubo en Murcia fue el Trinquete y que se derrumbó el 14 de noviembre de 1613. El autor explicita que tras la debacle, cerca de la puerta del Sol se levantó un nuevo teatro de acción municipal, una casa de comedias donde se hicieron muchas reparaciones. El autor de este artículo le dio una vida a este teatro de 20 años. Según nuestro académico para mejorar el teatro de la ciudad se edificó una nueva en el caserón del Buen Suceso, caserón que era de los religiosos de San Juan de Dios. La edificación costó 12.500 reales, duró un año y los regidores murcianos tomaron el teatro de

Valladolid como modelo para hacer este del Buen Suceso. Indica este autor que durante el cambio se utilizó el patio del Hospital de Santa María para hacer representaciones. Los regidores Antonio de la Peraleja y Francisco Tomás lo dieron por terminado en el verano de 1634. Lázaro Pérez, que según nuestro autor monopolizaba todo lo referente al mundo del teatro en la ciudad, trajo a Alonso de Olmedo para inaugurar la nueva casa.

Otro artículo de prensa que nos da ciertos conocimientos del teatro murciano es el que publica José Frutos Baeza con el título “La calle del Trinquete”. Pretende hacer un bosquejo histórico de esta calle y para ello hace referencia a cosas relacionadas con el teatro, tales como: que aunque en la puerta del Toro existía otra casa para comedias, al principio del siglo XVII se utiliza el Trinquete para representar comedias. Señala que la construcción de este teatro no debió de ser muy buena ya que el 14 de noviembre de 1613 se vino a tierra causando heridos y muertes. También comenta relacionado con esto que hasta la mitad del siglo XIX todavía se oraban responsos en el lugar donde sucedió el fatal acontecimiento.

Los días 12, 13 y 16 de agosto de 1915, aparecen en el *Tiempo de Murcia* varios artículos, firmados por “El aprendiz”. La sección donde escribe se llama “De Botivoleo” y para estos días tiene un título genérico “Casa de comedias”, y un subtítulo “A un señor preguntón”. A una pregunta retórica “¿Sabe usted, señor Aprendiz, si ha existido en Murcia algún Teatro del Buen Suceso?” Como respuesta el autor refiere una larga perorata. Empieza diciendo que existió un edificio contiguo a la plaza de Santa Catalina que se llamó Buen Suceso y ahí se hizo teatro algunos años durante la primera mitad del siglo XVII. Luego habla de que el principio del teatro murciano estuvo junto a la Puerta del Toro entre las calles Santa María de Gracia y Barundillo. No conformes con este teatro los caballeros de la época pusieron en marcha un teatro en el Trinquete. Dice que como en este teatro sucedió una desgracia al caerse parte de la obra en 1613. Nos dice que después de este hecho se volvió al Toro donde los hermanos de San Juan de Dios cobraban censo de él. Pero un trozo de este teatro que descansaba en la muralla árabe se vino abajo. Los regidores Antonio de la Peraleja y Francisco Tomás se encargaron de volver al Buen Suceso, copiando para éste el teatro que tenía Valladolid. En el año 1634 se inició la actividad en el Buen Suceso, mientras

tanto se habilitó el corral del Hospital de San Juan de Dios, que existía un censo sobre él de 50 ducados al año y dos maravedís por espectador, pagaderos a los hermanos de Antón Martín. En otra columna inicia su relato hablando de Lázaro Pérez, diciendo de él que fue el primer empresario de teatro que hubo en Murcia. Se sigue hablando del Buen Suceso y comenta nuestro autor que muchos de los puestos del teatro se regalaban o no se pagaban. Y que alguna vez el dicho Lázaro Pérez utilizaba elementos de la Casa de la Corte para las representaciones en la calle o en la casa de comedias. Con Alonso de Olmedo se inaugura en 1634 el Buen Suceso, sin utilizar las trazas de Valladolid.

Nicolás Ortega Pagán, antiguo archivero municipal, escribió en el diario *La Verdad* un artículo titulado “Don Luis Godoy, el “Bárbaro” corregidor”, en una sección llamada “Ecos del pasado”. Es una glosa a la actividad de este corregidor del concejo murciano destacando sus obras e iniciativas. En una parte de dicho artículo señalan que como durante su mandato se realizó un teatro que se llamó teatro del Toro, destacando que se hizo con una rapidez increíble. Se remite a Frutos Baeza, a su obra *Bosquejo histórico de la ciudad de Murcia y su reino*, dónde éste describe como en la entrada al teatro existía una placa que con el nombre del corregidor en cuestión.

2.-TEATRO DEL HOSPITAL. 1593-1609.

2.1.- EL EDIFICIO.

El primer lugar, documentado, de representación de teatro comercial en la ciudad de Murcia fue en el patio interior del Hospital General de Nuestra Señora de Gracia en los años finales del siglo XVI. Este hospital fue el resultado de un largo proyecto. La primera noticia sobre la construcción del edificio benéfico fue la reunión que mantienen miembros del cabildo Catedralicio y el Municipal. En dicha reunión se comenta cómo hay necesidad de que Murcia tenga un hospital grande y digno. Dichos textos se pueden consultar en el legajo 4.285 del Archivo Municipal de Murcia (A.M.M.). Yo transcribo directamente, del punto cuarto, de la memoria de excavación arqueológica del Hospital de San Juan, que se hizo en el año 1998-99. Parte de la reunión citada anteriormente dice:

Después de haber hablado y platicado la mucha necesidad que la dicha ciudad tiene de una casa hospital suntuoso donde los pobres y miserables personas sean hospedadas, recibidas, apidadas y curadas de sus enfermedades.

De esta reunión se desprendieron una serie de acuerdos y normativas. Quizás las más relevantes sean cuatro, a saber: la primera es que se edifique el hospital donde existía la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia. La segunda es que el Obispo y el cabildo eclesiástico permitan la transformación. La tercera es que el patronazgo sea del Obispo, Deán de la Catedral, cabildo de la misma y del cabildo de la ciudad de Murcia. Y cuarto, que cada año cada cabildo nombre a un

mayordomo para la administración del hospital. Por lo tanto, el lugar donde se alzó el centro hospitalario sería el lugar que ocupaba la antigua Iglesia de Santa María de Gracia la Real propiedad de los hermanos de la orden del Temple, que además la utilizaron como monasterio. Esta concesión se la hizo Alfonso X para que los templarios estableciesen un centro de sanidad, dicho espacio estaría dentro o anexo, como dice García Hourcade, a la Iglesia de Santa María la Real. Tras el proceso inquisitorial que se inicia en 1309 contra los templarios dichas posesiones pasan a ser propiedad del Cabildo de la Catedral. Pero la ciudad también hace concesiones. Parte del hospital también se edifica en suelo que compra el ayuntamiento. Se trata de un corral que se llamaba “de los bueyes”. El solar propuesto para la edificación lindaría con la torre del Caramajud, con unas casas particulares, con la acequia de la rinconada y parte de la muralla que pertenecía al alcázar Nassir (fig.1). Por lo tanto sería un edificio suntuoso, emplazado extramuros de la ciudad que ocuparía la parte sur del alcázar viejo. Pese a que la reunión entre ambos cabildos que dio vía libre a la edificación del hospital fue en los primeros días del año mil quinientos veintisiete años la construcción física del mismo no se lleva a cabo hasta los años treinta de esta centuria. Se sitúa la construcción entre los años 1530 y 1550, no acabándose de construir hasta muchos años después. El centro de salud para su edificación sigue el modelo de cruz griega para su planta. Esta circunstancia se debe a que quería ser desde el principio un lugar de asistencia moderno, adelantado y aséptico. O también cabe la posibilidad de que quisiera imitar otros hospitales que se construyeron de esa forma pocos años antes que el hospital de Murcia. Se trataría de copiar los hospitales de Santiago de Compostela, año 1499, y el de Granada, año 1504.

Respecto al teatro que se crea en el hospital nos encontramos con una duda razonable. Tenemos documentado que existió un teatro ligado al hospital de Gracia. Puede llegar a plantearse que si el lugar de representación existió en el propio patio del hospital, dentro del recinto benéfico, o si se eligió alguna casa o edificación anexa donde el hospital ejercía su dominio para instalar los elementos propios de la representación, tales como tablado, gradas, etc. Creo que no es ociosa este planteamiento por lo siguiente: La obra ideada para el hospital, esa forma de cruz griega con cuatro alas el edificio, nunca se llevó a cabo totalmente,

quiere decirse que siempre fue una construcción en obras, susceptible de cambios y reformas. También hay que pensar lo que significaría un teatro ubicado en el hospital: un espacio ocupado, enseres que guardar y custodiar como telas, cierta maquinaria teatral, aposentos. Y también la mezcla de música, declamaciones y alboroto del público en época de representaciones complicaría el descanso de los ingresados en el hospital.

Como patrimonio el hospital tenía un número de edificaciones a su cargo, por ejemplo el corral de los bueyes. En la transcripción del documento 9. se lee cómo se ordena en 1601 realizar obras en el corral de los bueyes y en el corral de las comedias. Este corral de comedias sería el patio del hospital o un edificio que el hospital explotaba como corral de comedias y tenía potestad sobre él. Revisada y analizada la documentación creo que el teatro se edificó en el patio del hospital, en el recinto sanitario. Me lleva a esta conclusión, dando así respuesta a la pregunta planteada al inicio de este párrafo, lo apuntado en el documento 9 En él se hace un descargo de un carpintero para hacer un tablado en el hospital. Este tablado es donde se representarían las farsas, comedias y acrobacias de los actores. No menciona que dicho tablado se hiciese para otro emplazamiento, ni se especifica que se haga para otro sitio que no sea en el dicho hospital. En el año 1596, documento 4, se allana el patio del hospital, no se especifica que sea para una mejora del teatro pero pudo influir en esta obra el hecho de que en el patio llegara gente para asistir a las comedias. En el documento 5 hay una referencia a unas obras para hacer gradas para farsas. Este descargo se encontraba bajo el marbete de “obra del ospital”. Por lo tanto estamos en los albores del primer lugar de representación propiamente dicho en la ciudad de Murcia. Estos años finales del siglo XVI el hospital contaría con un teatro propio pero simple. A partir de 1601 parece cambiar mucho en este teatro. El teatro en el hospital empezó como respuesta a una creciente necesidad, se demandaba teatro y debía buscarse un emplazamiento donde se ejerciera. El hecho de que este lugar fuese el hospital puede obedecer a varias razones, a saber: la primera es que se trata de un recinto cerrado donde se puede cobrar por ver el espectáculo, el teatro se ha profesionalizado y asistir a un espectáculo a los ciudadanos les cuesta dinero. La segunda entroncaría con la tradición de instalar los primitivos teatros en hospitales

o que éstos exploten y gestionen sus recursos. Así pasaba con los corrales de Madrid que originariamente eran explotados por compañías benéficas. Desde la corte se expandió esta idea y se irradió a muchas ciudades españolas por ejemplo Valencia, tal y como apunta Pilar Sarrió:

Esto obligó a las autoridades valencianas a buscar recursos económicos que paliaran las penurias y miserias en que se encontraba el Hospital. Esta decisión hacía varios años que ya la habían tomado en Madrid, y se fue extendiendo por toda España. El privilegio de pagar al Hospital unas cantidades por los beneficios recaudados en las representaciones teatrales se concedió en Valencia el 15 de septiembre de 1582. [...] El 22 de junio de 1584 se inauguró el nuevo teatro, situado en la plaza de la Olivera o de las Comedias.

Pero no es Valencia la única ciudad que está incorporada a esta moda de patrocinar los hospitales con actividades teatrales. La ciudad zamorana de Toro construye su corral de comedias en el año 1604. Quien da poder para construir dicho teatro serán los cofrades y el mayordomo del Hospital del Pecador y la Cofradía de Nuestra Señora. Y como último ejemplo de esta idea expongo el caso de la ciudad de Logroño por la similitud que tiene con lo que acontecía en Murcia.

En el caso de Logroño, ya en 1604 comienza a utilizarse como corral de comedias el patio del Hospital de la Misericordia, donde se alojaban los pobres enfermos, que dependía administrativa y económicamente del Ayuntamiento.

Su proximidad a Murcia estriba en dos conceptos. Uno es que el teatro se instale dentro del hospital, como en Murcia. Y dos, es que administrativa y

económicamente tanto en Murcia como en Logroño el hospital dependía del ayuntamiento. En el caso murciano lo administraba tanto el ayuntamiento y el cabildo eclesiástico.

Así pues, entre los años 1593 y 1601 se consolida el hospital como ubicación de espectáculos dramáticos. Pero la demanda sigue creciendo. La ciencia escenotécnica avanza, los recursos espectaculares son mayores y más complejos, el gusto por el teatro va ascendiendo entre la sociedad en progresión geométrica y ya no se conforman con un teatro de urgencias, que se sostenga débilmente. El ayuntamiento se plantea una gran reforma en el teatro murciano, acondicionarlo para que esté al nivel de lo esperado de quien paga para escuchar una comedia o ver a unos volatineros. En actas capitulares de 1601, (documento 18) se lee que se insta al mayordomo del hospital de Nuestra Señora de Gracia, Antonio Riquelme, que busque recursos económicos, hasta quinientos ducados, para “el teatro que se ha de hacer en el Hospital de Nuestra Señora para la representación de las comedias”. Vemos cómo el cambio de perspectiva es importante. Ya no vale el tablado y unas gradas en el patio del hospital. A estas alturas sabrían que un teatro era rentable, una forma de sacar abundante dinero para un hospital casi siempre maltrecho. Se hace un intento de que la ciudad pase de un teatro pequeño, de inicios, de provisión a un lugar propio, decente y equipado para la revolución teatral que se estaba produciendo en toda España a finales del siglo XVI y los primeros años del XVII. Otro dato obvio de esta idea es el documento nueve. En él se contiene un descargo por el cual se remodela el corral de comedias, aposentos, etc. y un dato revelador es que las obras se inician el veintiocho de junio de 1601 y acaban el veinte de enero de 1602, en dicho tiempo se gasta nueve mil ciento diecisiete reales. Tanto por el tiempo que dura el remozado como por el dinero empleado estamos ante un importantísimo cambio en el teatro del hospital. Teatro siempre en el hospital, nunca abandonan los documentos la idea de que todas las obras citadas se hacen en el edificio del hospital.

Después de estas obras vienen más, no se para, casi todos los años se añade algo nuevo, se remoja algo existente. Tanto las actas capitulares como los libros de contabilidad del hospital se hacen eco de todo esto. En el año 1603, documento 11,

se paga a un carpintero por arreglar el tablado de las comedias. En el año 1604 las actas capitulares, documento 21, nos hablan de cómo los patronos del hospital (ayuntamiento e iglesia) quieren ponerse de acuerdo para hacer corredores para el teatro y así obtener más beneficio. Existen pruebas arqueológicas de la existencia de estos corredores. En las excavaciones de unos de los patios del hospital, donde se encontraba el teatro, los arqueólogos encontraron unas pequeñas cimentaciones pegadas a las fachadas norte y oeste del hospital. Evidencias estratigráficas fechan estas obras menores de mampostería en el siglo XVII y además son simétricas respecto a cada fachada donde se construyen. Ambos cimientos de mampostería miden lo mismo: 9.5 metros. La fachada norte del hospital medía 17, 5 metros (contando el pilar noroeste) y la fachada oeste medía 17 metros, el patio no era un cuadrado con los lados iguales, ya que la pared noroeste tenía una longitud mayor que las alas del edificio, pero no obstante se puede cifrar en 297.5 m^2 ($17 \times 17.5 \text{ m}$). Ver fig. 2. También se debe contar con el tablado, del cual no he hallado dimensiones, que se ubicaría frente a la fachada norte, pegado a la pared exterior noroeste, ya que si estuviera ubicado en la pared exterior oeste impediría de alguna forma el acceso de la entrada de servicio que pruebas arqueológicas determinan que ya existía en el siglo XVII. El otro patio noreste era similar al que acabo de detallar, y existen dos datos que dan seguridad de que en ese patio no se instaló el primitivo teatro, a saber: Este patio no tenía un acceso desde el exterior hacia patio independiente del edificio del hospital, es decir, para entrar en él se debía hacer a través del hospital (el otro patio como ya he dicho si lo tenía) y además, segundo motivo, en las excavaciones arqueológicas se encontró una necrópolis en este patio noreste, se convirtió en cementerio donde reposaban los restos de los indigentes y pobres que morían estando hospitalizados, evidentemente no se utilizaría un camposanto para crear un lugar de representaciones. Volviendo a los corredores, es lógico que sobre esas cimentaciones se pusieran pilares que sujetarían un armazón de vigas, colañas y ripias que se clavarían a ambas fachadas para crear unas tribunas o corredores en alto, instalando debajo de ellos gradas o bancos y aumentar el número de posibles espectadores. Siguiendo esta forma de construcción no reformarían la fachada e interior de las alas del hospital evitando dos cosas: una obra de arquitectura muy costosa y dificultosa (para la época) de

realizar y ubicar a la gente que asistiera al teatro dentro de las habitaciones donde habían permanecido enfermos. Los corredores fueron una obra superpuesta y desmontable para sacar mayor provecho de la cantidad de público que iba al teatro. Y además, en el mismo año en la contabilidad del hospital, documento 12, aparece el descargo que hace el hospital a Francisco de Módena, carpintero, por hacer bancos para el teatro. No tengo fechada esta última diligencia, pudiera ser que la creación de bancos para el teatro fuera consecuencia de la reunión que tienen los mayordomos del hospital para crear corredores y así tener más aforo y por ello recaudar más dinero en entradas. En el documento 14 que corresponde con lo que se ha llevado de comedias en el año 1606, existe un descargo del hospital por hacer balcones y otras obras. No se especifica que se traten de balcones para admitir espectadores del teatro. Pero en las actas capitulares de 1608, documento 23, nos encontramos con una orden de que se alquilen los balcones del teatro del hospital. Por lo tanto, aunque no podamos establecer una relación unívoca entre esta obra y lo que se dice en las actas capitulares de 1608 si creo que los dos hechos podrían tener relación. Creo que la creación de balcones en el teatro se debe al afán de crear nuevos lugares y que el teatro aumentara su aforo. Ese afán está claro también en el año 1607 cuando se gasta el hospital, documento 15, ochenta y tres reales en adobar gradas, en vigas y bancos para las comedias.

En actas capitulares, documento 23, podemos leer como se proyecta la idea de hacer un teatro para representar comedias en unas casas que eran patrimonio del hospital. Creando un teatro de mayores dimensiones y mejor acondicionado para sus usuarios y los profesionales de la escena, la ciudad quedaría dotada de un espacio más conveniente para desarrollar sus necesidades histriónicas, ya que con el transcurso de los años el patio del hospital quedó insuficiente. Este proyecto que se cita en las capitulares de 1608 no se lleva a cabo (no he hallado más documentación que haga referencia a esta idea) ya que el nuevo teatro se construirá casi un año después, se empieza su construcción en agosto de 1609, y en casas que no tenían relación con el hospital. Sí queda patente la idea, conviene insistir en ella, que ya en 1608 se piensa en abandonar el patio hospitalario y crear un lugar dedicado exclusivamente para las representaciones, creado sólo para este fin y que fuera de mayor aprovechamiento.

2.2.-RESEÑAS.

Bibliográficamente la existencia del teatro del hospital está recogida escasamente. Encontramos una noticia de este lugar de representación en un libro de Frutos Baeza, *Bosquejo histórico de Murcia*. El autor enumera en el vigésimo capítulo del libro, que lo dedica al teatro en Murcia, los teatros anteriores al teatro del Toro. Frutos de Baeza apunta lo fácil que era en esa época improvisar un teatro:

Era entonces cosa fácil improvisar un teatro. Unas tablas montadas sobre dos o tres muretes de ladrillo, y escenario hecho. Unas gradas de madera toscamente dispuestas; unos aparatos o lunetas junto a las paredes del corral y bancos en el centro, con separación de hombres y mujeres, y corral listo. El cielo, raso, si no se nublaba.

En una nota a pie de página en este párrafo se lee:

Así, ni más ni menos, era un teatrillo que se construyó en el patio del Hospital en 1607.

Frutos Baeza no da más datos de lo que el supone el teatro que se constituyó en el patio del hospital. Tampoco cita la fuente de donde extrae la información. Se limita a generalizar como podría ser el teatro que se instaló en el hospital.

Otro testimonio lo encontramos en un estudio monográfico sobre el teatro murciano, *Historia del teatro en Murcia*. En el capítulo que dedica el autor al teatro en nuestra ciudad durante el siglo XVII, en la parte que habla de los primitivos corrales de comedias en este siglo hace el siguiente comentario:

Tuvo Murcia por estos años otro teatro, construido o improvisado tal vez por el Ayuntamiento en 1608,

en el patio del Hospital de Nuestra Señora de Gracia. Claro está, que la vida de este teatro-seguramente construido sobre otro rudimentario establecido por los Hermanos de San Juan de Dios- fue lánguida, y estuvo supeditada su actividad para aprovechamiento de la benéfica institución, al mismo tiempo que carecía de las mínimas condiciones para las representaciones

En una nota a pie de página el autor cita entre sus fuentes para el anterior comentario al ya citado estudio de Frutos Baeza y una obra de Justo García Soriano. Esta última obra es *Damián Salucio del Poyo. Nuevos datos biográficos, su testamento, el inventario otros documentos inéditos*. En este estudio sobre la biografía de Salucio del Poyo el autor se refiere a los teatros murcianos del seiscientos. Asegura que la primera casa de comedias de la ciudad de Murcia fue el Trinquete. Pero en una nota a pie de página afirma:

Otros teatros portátiles se instalaron, antes y después, en diversos puntos de la ciudad, tales como el de la Puerta del Azoque y el del patio del Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

En este caso el erudito que nos habla de Salucio del Poyo no cita sus fuentes ni de donde extrae esta información al respecto del teatro del Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

En la *Historia de la Literatura Murciana*, también se cita al teatro que existió en el hospital murciano:

En 1608 hubo, por poco tiempo, un teatro levantado en el patio del Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

Todas estas alusiones al teatro del hospital son las noticias que he encontrado en fuentes bibliográficas modernas, es decir, posteriores a la época que nos ocupa. Todas ellas tienen denominadores comunes. Uno es la poca información que sobre el propio teatro detallan, apenas lo describen, dan detalles sobre él o justifican su existencia. Dichos comentarios no los ubican ni temporal ni espacialmente. Todos coinciden que fue un lugar menor de representación, una improvisación, algo intrascendente donde no acudían ni lo más representativo de los comediantes ni de la población murciana. Todos estos autores justifican la existencia del teatro del Trinquete y creen que éste tenía la supremacía para representar en Murcia. Admitir que cohabitan el teatro del Trinquete y el teatro del patio del hospital (aunque este fuese un teatrillo) es confirmar que en la ciudad de Murcia en la primera década del seiscientos estaban abiertos dos teatros para representar espectáculos teatrales. Y sería este último, el teatro del hospital, según insinúan los autores citados anteriormente, un teatro de segunda, que existía de forma anecdótica.

2.3.- FUENTES.

Pues bien, dadas las investigaciones hechas para confeccionar este trabajo la idea que extraigo del teatro que existió en el patio del Hospital de Gracia y Buen Suceso difiere sustancialmente a lo citado por los eruditos murcianos antes citados. En el Archivo General de la Región de Murcia están depositados numerosos documentos que detallan la vida del hospital desde su creación hasta nuestros días. La mayoría son libros beceros de contabilidad, otros son libros de altas y bajas de enfermos y de personal de beneficencia y sanitario. Entre todo este fondo archivístico encontré tres libros de contabilidad que corresponden a la signatura A-2440. En estos libros se puede apreciar una larga lista detallada de cargos y descargos que tenía el hospital a finales del siglo XVI y principios del

XVII. Se registran los gastos del hospital de forma exhaustiva: cantidad gastada, concepto en el que se emplea el dinero y quien autoriza el descargo. Con las recaudaciones ocurría algo parecido, cuando entraba algunos reales a las arcas del hospital se detallaba el dinero que se ingresaba, las fechas del ingreso y el concepto por el cual el hospital ingresaba el erario. Podría ser por limosnas, por rentas que explotaba el hospital y por otras muchas cosas. Pues bien, uno de estos libros corresponde a los años de 1572 a 1583, otro de 1593 a 1600 y otro de 1601 a 1610. En el primer libro de contabilidad no encontramos ninguna información sobre teatro, ningún indicio o referencia de que en el patio del hospital estuviera instalado algún tablado o acondicionado dicho lugar para representar. Sin embargo en los dos otros libros si tenemos información referente a la actividad teatral que se desarrollaba en el hospital. En estos cuadernos se contabiliza el dinero que recauda el hospital por cada representación. Las cantidades que aparecen en los documentos transcritos es el número exacto de reales que del total recaudado por las funciones el hospital se embolsaba. No se trata de todo lo recaudado o del dinero que es capaz de generar el hospital en cada día de teatro, sino lo que el centro hospitalario sacaba en forma de cargo para él. Y dicha recaudación era en concepto de limosna. Por lo tanto no podemos hablar de alquiler o arrendamiento del teatro del patio del hospital. Los patronos del hospital de Nuestra Señora de Gracia y Buen Suceso eran el cabildo eclesiástico y el civil, estas instituciones se encargaban del mantenimiento y administración de la institución de beneficencia que era ejecutada por los mayordomos del hospital. Pues, cuando una compañía venía a representar en nuestro teatro de todo lo obtenido de las entradas cedía una parte, pactada con los patronos, como limosna al hospital. No era el caso de que las compañías arrendaran el teatro o alquilaran el lugar de representación. Se estipulaba un corretaje, sobre los maravedís totales resultantes de las prácticas escénicas. Pero no obstante no dejaba, por este hecho, de ser un comercio. La idea de teatro comercial está contenida en estos años en las representaciones en el hospital. Pero para obtener la perspectiva justa de la información hallada en los libros de contabilidad hay que decir que exceptuando fechas, nombres y dinero que aportan al hospital no dan otra información. No se nos detalla por ejemplo cuántos efectivos tenía cada compañía, de dónde procedían o qué repertorio

mostraban en Murcia. Al no saber las piezas teatrales que escenificaban no podemos establecer un canon de piezas dramáticas que se representaron en el Siglo de Oro en la ciudad murciana.

Otro venero importante de fuentes documentales para la historia del teatro del hospital son las actas capitulares del ayuntamiento. En ellas quedaron reflejadas todas las decisiones importantes que tomó el cabildo civil sobre el hospital. He comentado que el teatro en el hospital funciona como mínimo desde 1593. La actividad teatral tuvo que ser cada año que pasaba mayor y cada vez de más enjundia. Así lo constatan los libros de contabilidad y las capitulares del año 1601 donde se lee que se insta al mayordomo del hospital de ese año a que consiga quinientos ducados para hacer un teatro en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia. Esto supone dos cosas: que el hospital iba a tener por comedias mayor número de ingresos, ya que lo que realmente se propone es una remodelación, una ampliación porque el teatro existía ocho años antes, porque se iban invertir una importante cantidad de dinero en crear los elementos necesarios para que el patio diese paso, en el mismo lugar, a un verdadero teatro. Con la perspectiva económica siempre presente, en 1604 acuden regidores a departir con el obispo para crear corredores en el teatro del hospital. Se trata de habilitar nuevos espacios donde le público pudiera aposentarse. De esta forma los ingresos del hospital aumentarían. El teatro se va convirtiendo poco a poco en una renta importante que ayudaba a la maltrecha economía que casi siempre tuvo el hospital. Así no se detienen los patronos y siguen construyendo y habilitando el patio como un lugar que atendiera la necesidad de representación de la ciudad. En 1605 envían cartas regidores de la ciudad al Marqués de los Vélez, adelantado de Murcia, para que dé licencia y de los bosques de pinos, que eran una renta real, puedan obtener madera necesaria para determinadas obras en el teatro. El hecho teatral, el efecto de perfilar un teatro en la ciudad implica no sólo al ayuntamiento y al cabildo eclesiástico, sino también a nobles; en este caso al representante del rey en tierras murcianas. Esto es un indicador de cómo la sociedad necesitaba un espacio de representación para que el ya teatro profesional se realizara en Murcia, haciendo uso de todo aquello que fuere necesario. La primera noticia que tenemos de cuanto era el importe por la entrada al teatro está en actas capitulares del año 1606. Se

habla de que cada persona que entre a la comedia debe pagar dieciséis maravedís. Esos maravedís sirven para pagar tanto al hospital como a los actores que representaban en él. Se especifica que son tan sólo dieciséis maravedís “así a los representantes como al hospital”. Del reparto de esos dividendos nos hablan las actas del año 1607. No se trata de un reparto equitativo de los beneficios, según lo transcrito de las actas la compañía que representara se llevaría tres cuartos de la recaudación y el otro cuarto sería para el hospital. Es la parte que sacaba la institución benéfica por día de representación.

2.4.- PARATEATRO.

La primera información que disponemos sobre representaciones teatrales, que estén documentadas, es del año 1593. Se trata de un volteador que realiza su función el 22 de mayo de 1593. Como ya especificué en la introducción la historia de la representación teatral barroca en Murcia no sólo se circunscribe a la escenificación de comedias en teatros, sino que formaran parte de ésta muchos otros espectáculos teatrales. Así los llamados volteadores se convierten en un recurso espectacular al cual recurrirán los encargados del teatro del hospital en muchas ocasiones a lo largo de la existencia de este teatro. Volteador es la palabra que más se utiliza en los documentos a los que nos estamos refiriendo pero el nombre de estos individuos era el de volatines. Los volatines eran personas que hacía determinados espectáculos acrobáticos, de habilidad y equilibrio. Solían ser una persona o un grupo que en un recinto teatral mostraban sus ejercicios sobre estrados, maromas, con su cuerpo; de ahí el nombre de volteador que aparece en numerosas ocasiones en los documentos, ya que divertían dando vueltas, revueltas y volteretas. Estos espectáculos toman auge con la decisión de prohibir las representaciones teatrales en cuaresma. Esa época del año era aprovechada por los volatines para hacer el mayor número de representaciones. El espectáculo de los volatines era requerido en toda la geografía peninsular, así muchos de ellos se convirtieron en compañías que representaban en varias ciudades durante toda una temporada. Pues, hasta en un total de catorce ocasiones se advierte que actúan volatineros entre 1593 y 1609 en el teatro murciano. En los testimonios que he

encontrado sobre volatines hay tres años que coinciden los meses en los cuales estos representan, y otros cinco testimonios no coinciden. En los años 1595, 1598 y 1604 los volatines desarrollan su función en días de marzo y abril. Esto correspondería con lo ya dicho acerca de los volatines cuando más actuaban era en cuaresma,. En los años de 1593, 1599, 1605, 1606, 1607 existen noticias de que los volatines actuaron en los meses de mayo, noviembre y julio respectivamente. Si anteriormente hemos dicho que el hecho de que coincidan las actuaciones de los volatines en los meses de marzo y abril se debía a que en cuaresma era lo único permitido representar, los datos de que existen representaciones de volatineros en meses tan dispares como pueden ser julio, octubre o mayo son indicativos de que eran un grupo organizado que hacían representaciones durante todo el año, como pequeñas compañías de teatro.

Pero las actividades parateatrales no sólo eran las que dispensaban los volteadores. En la época aurisecular los títeres eran también un espectáculo destacado. Las representaciones titiritescas se convirtieron en un reclamo que llevaba a mucha gente al teatro. Podían ser títeres de guante o de marionetas con hilos que actuaban en sus propios teatrillos. Aunque las representaciones de títeres eran de tono menor, los titiriteros no escatimaban recursos y sus espectáculos eran completados con músicos, volatines, acróbatas, etc. A este propósito John Varey dice lo siguiente:

Representaciones de títeres, donde veían comedias enteras muy semejantes a las que representaban las mejores compañías legítimas, comedias de santos y comedias de magia, donde podían representarse trucos maravillosos y tramoyas elaboradas que reflejaban los de los más importantes teatros de la época.

En los libros de contabilidad del hospital del año 1606 aparece junto al montante de otras actuaciones el cargo por representaciones de títeres. Un dato para tener en cuenta es que, aunque fuese un género menor, tales espectáculos movían mucho

dinero, tal y como se puede comprobar por el hecho de que el hospital ingresó ese año 24810 maravedís por la actuación de títeres. Pero dentro de lo que hemos dado en llamar parateatro también se incluye una suerte que se denominaba “juego de manos”. Sólo nos aparece en los documentos relativos al hospital una vez, en el año 1602. Eran juegos escénicos que llevaban gente al hospital pero no eran representaciones de piezas teatrales. Pero el hecho de que por estos juegos de manos ingresara el hospital mil setecientos sesenta y cuatro maravedís hacía que el Francés representara varios días, como lo hizo, ya que sus actuaciones fueron muy rentables a los patronos del hospital.

2.5.- COMPAÑÍAS DE TEATRO.

Pero ya en el año 1593 también se realizan farsas y representaciones de piezas teatrales, tal como indica el libro de cuentas del hospital. En todos los años, desde el primero que encontramos documentado hasta 1609, se refleja en los documentos la existencia de compañías que vienen a representar. Algunas de estas compañías son identificables, es decir, determinados nombres se corresponden a autores de comedias que ejercieron su trabajo a finales del quinientos y principios de seiscientos. Quizás una de las obras más importantes de recopilación de datos de actores, compañías y demás miembros del mundo del teatro sea el artículo que Hugo Albert Rennert publicó en *Revue Hispanique* en el año 1907. Dicha publicación es una lista de actores y actrices de la comedia aurisecular española que pertenecieron al periodo de años comprendido entre 1560 y 1680. Básicamente de actores y actrices, pero también da datos sobre autores de comedias, músicos, etc. Pues poniendo la atención en el trabajo de Rennert se observa cómo el nombre de muchos autores de comedias que se leen en los documentos del hospital de Murcia que aparecen en su artículo. De esta forma podemos documentar y dar detalles de quienes fueron parte profesionales que representaron en Murcia entre 1593 y 1609. No hay una correlación directa entre los nombres que figuran en la contabilidad del hospital y las personas indicadas

por Rennert. Sostengo esta hipótesis, que me parece bastante fidedigna, en la proximidad de fechas en las que estos autores de comedias ejercían su actividad y la fecha de los documentos murcianos donde son nombrados; además del nombre citado en los libros del hospital que coincide en nombre y apellidos con los escogidos de la enumeración que encontramos en el artículo citado. Son estos dos criterios los básicos para hacer la identificación que voy a llevar a cabo. Además expondré información relativa a las compañías teatrales, de diversa índole, que pasaron por Murcia en esta época extraída de contratos notariales. La sucesión será cronológica, desde 1593 hasta 1609.

En el año 1593, Ríos estuvo en Murcia durante el mes de junio. Se trata de Nicolás de los Ríos, autor de comedias nacido en Toledo que fue muy famoso en su época. También representó en Murcia durante el año mil quinientos noventa y cuatro. En 1598 llegó a ser el autor de comedias de *Los Españoles*. En 1601, sin precisar día ni mes ya que así figura en los documentos del hospital, se recoge un cargo por representaciones llevadas a cabo por *Los Españoles*. Debe de ser probable que fuera esta compañía la que actuara en Murcia pero ocurre que a Nicolás de los Ríos en 1601 le es retirada su licencia para representar por haber representado una comedia que ofendió al embajador francés. Dicha licencia la recuperó el diez de septiembre de dicho año. No se sabe en qué fecha exacta de 1601 representaron *Los Españoles* en Murcia, pudo haber sucedido que Nicolás de los Ríos estuviera al frente de ellos por su periplo murciano o que cuando esto último pasara él aún siguiera sancionado. No obstante, creo que este autor con su compañía o con *Los Españoles* representó en Murcia, en el teatro del hospital. En la órbita de la industria teatral murciana en este año debo incluir un documento altamente interesante. Se trata de un contrato por el cual Nicolás de los Ríos (autor de comedias) compra a Damián del Poyo una comedia. Esta noticia no es inédita ya que Manuel Muñoz Barberán la publicó en el diario *La Verdad*. Ocurre que no glosa la noticia ni aporta documentación sobre ella, a continuación daré los detalles más importantes de la relación contractual y he transcrito el documento (documento 24). Ya he hablado sobre Nicolás de los Ríos, empresario que se hace con la comedia. Damián del Poyo fue (se le conoce como Damián Salucio del Poyo) un poeta dramático murciano que no se sabe con exactitud la fecha de su

nacimiento pero se sabe que murió en 1614. Un poeta reconocido por el propio Lope de Vega que tiene como títulos más destacados *Vida y muerte de Judas*, *Privanza* y *Caída de Don Álvaro de Luna*. Pues, en junio de 1593 se avienen estas dos personas para recibir de los Ríos una comedia de Poyo titulada *Del Relincho*. Es curiosa la forma de pago, el poeta dramático en concepto de la comedia cobrará lo que recaude el autor de comedias el segundo día de representación en Murcia, aparte de las costas de casa y tablado, ya que Nicolás de los Ríos quedaba obligado a venir a representarla a esta ciudad un mes después de que se firmara la escritura (el documento 24). Si se demora más tiempo de lo estipulado, y no es por causa de enfermedad o causa mayor, deberá pagar el empresario teatral 150 reales de penalización. Por las fechas manejadas en la documentación relativa al hospital se representó esta obra de teatro entre el 6 y 22 de julio de 1593, que corresponde a la segunda serie de representaciones que hace este autor en el hospital. De los Ríos aparece en tres descargos del año 1593, esto indica dos cosas, a saber: que desde primeros de junio de 1593 hasta finales de agosto estuvo en Murcia o muy cercano a Murcia ya que actuó en el teatro del hospital en tres ocasiones (realizándose cada que visitaba el teatro del hospital varias actuaciones), y también significa que fue en su segundo periodo de representaciones en nuestra ciudad cuando pudo montar la obra de teatro *Del Relincho* ya que la primera vez que hace representaciones no se había firmado el contrato y la última ya había pasado más de un mes de la firma de dicha carta de avenencia. Del texto de la obra no se sabe nada, ni tampoco como se representó. Muñoz Barberán, en el artículo citado antes, hace una aproximación a lo que pudo ser la obra, una aproximación libre y no documentada.

Pero en este año hubo más representantes en el patio del hospital. Otro que también dejó su impronta teatral en tierras murcianas fue Mateo de Salcedo. En el año 1593 hay un cargo donde se señala cómo un Salzedo [sic] representó en el hospital en agosto. Creo que se trata de Mateo de Salcedo: fue uno de los más tempranos autores de comedias en el panorama teatral español. Murió en el año 1608, desarrolló su profesión desde los años setenta de la centuria del quinientos hasta las fechas próximas a su muerte.

Año 1594. De este año obtenemos poca información, además de los nombres de los representantes: toledanos, cortesano y Ríos no obtenemos más datos que poder

sumar a la historia del teatro murciano aurisecular.

Año 1595. Otro nombre identificable es el de Osorio. Rodrigo Osorio fue un autor de comedias que representó entre los años mil quinientos ochenta y ocho y 1601. Fue hijo de un actor y autor de comedias, Francisco Osorio. Pero la dinastía no acaba ahí ya que Rodrigo Osorio tuvo una hija, Magdalena Osorio, que fue una gran actriz.

Ya en la centuria del seiscientos, en el año 1600, se puede leer cómo Alcaraz farsante representó en el citado año. Este Alcaraz es Diego López de Alcaraz, reconocido autor de comedias nativo de Cuenca. Empezó como actor y en 1596 ya era propietario de una compañía de actores. Estuvo muy ligado a la familia Osorio, ya que en esta compañía se formó como actor y se casó con Magdalena Osorio.

Dentro, ya del siglo XVII, en el año 1602, representa en el hospital Santander. En los años finales del siglo XVI y primeros del XVII existe un autor de comedias que con su compañía representa en Madrid y hace la legua por distintas provincias españolas (por ejemplo representa en Sevilla en 1599) que se llama Diego de Santander. En mi opinión es el autor de comedias que representa en Murcia en 1602.

Al siguiente año, 1603, viene a representar Vergara, también citado como Vergarilla. Se trata de Luis de Vergara: conocido autor de comedias que con su compañía representó en muchas partes de España. Representó desde finales del siglo XVI pero sus años de mayor actividad los tuvo en la primera década del XVII.

En el año 1604 representan en Murcia una amplia nómina de compañías. Todas se puede identificar y dar datos de cuatro: Una es la compañía de Gonzalo de Alarcón. Éste fue un autor de comedias que comenzó su tarea teatral en 1598 y los documentos que manejo en esta parte del trabajo aparece citado. El otro nombre que podemos advertir en este mismo año es el de Melchor (en el documento aparece como Melchol) de León. Melchor de León fue un autor de comedias que ya representaba en mil quinientos ochenta y seis. En el decreto sobre compañías de 1603 ya aparece, la suya como una de las ocho compañías con privilegio real. También se sabe que representaba fuera de Murcia ya que hay testimonios de que representó en Sevilla e incluso en Bruselas. Antonio Granados llegó a representar

dos veces este año, documento 12. Y el último es Morales, autor de comedias madrileño que en 1604 ya disfrutaba de privilegio real para representar. Según los documentos 12 y 13, Juan Morales representó en el mes de diciembre de 1604 y en enero de 1605. Durante este tiempo y estando en la ciudad de Murcia reformó su compañía y encontramos contratos mediante los cuales incorpora un músico y vestuario nuevo. Esto era práctica habitual entre los autores de comedias, ellos mismos o mediante poderes otorgados a alguien de su confianza, con el fin de planear la temporada siguiente a finales de año y principios del siguiente, se contrataban actores, actrices y músicos. Los contratos se ejecutaban de miércoles de ceniza o martes de carnestolendas de un año hasta los mismos días del siguiente año, aunque en Semana Santa no se hacían representaciones de comedias se aprovechaba este tiempo para ensayar y hacer arreglos en la compañía. Pero los contratos se firmaban antes para asegurarse a los actores y actrices y para que estos se prepararan. Pues bien, a continuación detallaré los términos de los contratos, primero con un músico (documento 25), y segundo con unos mercaderes (documento 26). Juan de Morales se aviene con Sebastián de Ochoa, músico, natural de Sevilla, el convenio es por tiempo de un año, desde carnestolendas de 1605 hasta el mismo día de 1606. Las funciones de dicho integrante están definidas en el contrato: cantar, representar en comedias y entremeses, y hacer lo que le ordenare el autor de comedias. Su salario será de ocho reales por representación y los días que no lo hiciera tres reales de ración, además se conciertan que Morales pondrá a disposición de este actor cabalgaduras para transportarlo a él, a su mujer y la ropa de éste, las cuales estarían a disposición de la compañía mientras durara el contrato. Así, Juan de Morales incorporará a su compañía un nuevo miembro, sin que ninguno de los dos pudiera quebrantar dicho acuerdo.

También en Murcia el mismo autor de comedias, Juan de Morales, el 31 de diciembre de 1604, hace negocios tocantes a la industria teatral con dos mercaderes, uno sevillano y otro murciano. Y es que Morales había contraído una deuda con Juan Hontiveros (mercader sevillano) y con Jusepe Domingo (mercader de libros murciano) de 307 reales por haber comprado a Hontiveros pasamanería de oro fresco en la ciudad de Sevilla. Desde Murcia y a través de Domingo paga el

autor de comedias 150 reales de la deuda total. La deuda se adquirió cuando Morales estando en Sevilla compró pasamanería para aumentar la calidad de sus vestidos teatrales el 7 de julio de 1604. Este documento notarial nos revela que el pago de los 150 reales para saldar la deuda con el mercader sevillano no se hará hasta pasados veinticinco días de la fecha del protocolo notarial, o sea el 25 de enero de 1605. Por lo tanto, se puede observar cómo la maquinaria teatral en el siglo XVII en España era muy compleja. Se puede extraer una idea de todos estos datos y es la siguiente: A los hombres del teatro no les importaba empeñarse en grandes cantidades de dinero ya que lo que les importaba era el espectáculo y desarrollar un mundo aparte y ficcional en las tablas. Y uno de los instrumentos para desarrollar esto era la vestimenta y como podemos observar no se escatimaban recursos. Así lo afirma Díez Borque:

El escenario era un mundo aparte, una sublimación de la vida real, dónde si no cabía la realidad social tampoco tenían por qué caber las limitaciones que las leyes imponían a prácticas de la vida cotidiana, como el vestido. Era el mundo mágico del espectáculo que exigía lujosísimos vestidos para que el espectador admitiera, embobado, la realidad que se le presentaba, permitiendo a la comedia cumplir su función tranquilizadora

Este documento es la confirmación práctica de ello, 307 reales en aderezo textiles en la cual destaca los pasamanos de oro fresco.

Representará en el hospital de nuestra ciudad Riquelme en el año de 1605. Se desplazó hasta Murcia para representar el famoso Alonso de Riquelme: Natural de Sevilla, fue un autor de comedias que representó con mucho éxito en muchas ciudades de España desde los primeros años del siglo XVII. Independientemente de los datos que nos aporta la documentación del hospital, podemos documentar la estancia en Murcia de este autor de comedias porque en un libro de protocolos he

encontrado varios contratos firmados por él. El contrayente es Alonso de Riquelme autor de comedias que da de baja a uno de sus actores y lo sustituye por otro. Y además pide un préstamo para comprar ropas y adornos para los trajes de la compañía. Todas estas diligencias se hacen ante notario en 1605 en la ciudad de Murcia. Por lo tanto, doblemente documentado su paso artístico por la ciudad del Segura. A continuación haré un análisis más detallado de los documentos 27, 28 y 29. En el documento 27 Riquelme se obliga a pagar 170 reales de remate, a Juan González, actor, que ha estado representando con su mujer en su compañía, de todas las representaciones que harán hasta carnestolendas de 1605. Se fija la fecha del pago para finales de junio de dicho año. El documento 28 es una carta de avenencia donde se conciertan Alonso de Riquelme y Felipe de Aranda que es actor. El contrato tiene duración de un año, de carnestolendas de 1605 a carnestolendas de 1606. Sus labores eran: actuar en representaciones, actuar en entremeses y cantar, además de estar a las órdenes de Riquelme. Por todo ello percibiría 7 reales por cada día de representación y 4 reales de ración, además de ocuparse el empresario teatral de los viajes de él y de su mujer. Así, una vez convenidos no podían romper el contrato ninguno de los contrayentes bajo pena de cien ducados que daría el que no cumpliera; la mitad al hospital de la ciudad donde se produzca la infracción y la otra mitad para la cámara de su majestad. También existía una paga que debía hacer el actor si abandonaba la compañía temporalmente sin justificación. Pagaría el actor cada uno de los días que faltara 12 reales. Estos contratos nos aportan información sobre las formas de cómo el comercio teatral se desarrollaba, nos ponen en la perspectiva de los términos que debía cumplir un actor y el autor de comedias. Como ya he comentado en líneas anteriores, los autores de comedias no dudaban en empeñarse y pedir préstamos, que tras la temporada teatral recuperarían, para recaudar dinero con el fin de poder ofrecer un buen espectáculo. Así, en el documento 29 se encuentra una carta de obligación por la cual Riquelme restituye parte de un dinero que le había prestado Francisco Muñoz en Granada. El total montaba 1.450 reales, y por medio de este documento Alonso de Riquelme se compromete en Murcia a pagarle a final de junio 100 reales en el lugar donde el autor de comedias se encuentre. No se indica para qué se iba a utilizar el dinero y no se sabe si era el único préstamo que había

pedido en esa temporada, pero como se verá a lo largo de todo este trabajo, era una práctica habitual que los autores de comedias sacaran dinero de prestamistas para invertir en materia teatral (sueldos de actores, caballerías, carruajes y arrieros, ropas, etc.).

En el año 1608 encontramos una contradicción. Se nombra a Claramonte en la documentación que estamos manejando del hospital, como un autor de comedias que pasó por el teatro murciano. Cuando acudimos al trabajo de Hugo Rennert encontramos en la entrada *Andrés de Claramonte*: famoso poeta dramático y autor de comedias que nació en Murcia. Pero además insiste en la idea de que no se convirtió en autor de comedias hasta 1611 años y en 1615 será un autor de la nómina de doce autores con privilegio real. La duda está en si el Claramonte al que alude los libros del hospital nada tiene que ver con el Claramonte murciano o por el contrario ya en 1608 representaba Claramonte con su compañía. Creo que otra vez un documento notarial nos dará luz en este asunto. En el Archivo Histórico Provincial de Murcia en el protocolo 1193 en las páginas 66 v. a 70 v., hay una serie de contratos firmados por Andrés de Claramonte al cual se le tilda de autor de farsas. Cuando se hace referencia a él también se dice su oficio de autor de farsas. Y este protocolo es del año 1608. Por lo tanto me inclino a creer que Andrés de Claramonte ya era autor de comedias en 1608 y por la documentación propia del hospital y por el contrato en el protocolo 1193 que está firmado en Murcia, creo que representó en el teatro del hospital de Nuestra Señora de Gracia y Buen Suceso. Estos contratos tienen distinta naturaleza pero pertenecen a la industria teatral, por esta razón los voy a explicar. En el documento 30 apreciamos un aspecto que es liminar a lo puramente teatral pero que es consustancial a él, los viajes de las compañías de una ciudad a otra. En este contrato se avienen Andrés de Claramonte, autor de comedias, con un grupo de arrieros que le dan el servicio a Claramonte de llevar toda su compañía, actores y demás enseres desde Murcia, donde había representado en el hospital al final del año 1608, hasta la ciudad de Valencia (como veremos en el documento 31 ya había concertado representaciones con la casa de comedias de Valencia). La compañía de Claramonte lleva en hatos un peso de 160 arrobas que le costaría transportarla 800 reales. Los carreteros no los cobrarían hasta llegar al destino, debiéndolos Claramonte en concepto de

préstamo de la siguiente manera: Juan de Moya y Diego Muñoz 450 reales y Alonso Ibáñez 350 reales. Cada arroba de peso eran 5 reales. Pero no sólo había que transportar la ropa, sino también a los actores y su transporte tenía otro precio: cada viajero en un carro (para hacer este traslado utilizaron 4 carros) tenía el precio de 30 reales. Un actor llevado desde Murcia a Valencia 30 reales. Todo se resolvería al llegar a Valencia, ya que allí Claramonte (como veremos en pocas líneas) recibiría una ayuda para pagar el viaje. Tenía, según el contrato, 4 horas desde la llegada al destino para pagarles a los dueños de los carros y cada día que se demorare en pagar aumentaba la deuda en 50 reales por carro (un total de 200 reales más por cada día que pasara sin pagarles desde la llegada de Valencia). Ya comentaremos en páginas posteriores (en el capítulo del Casón del Buen Suceso, por ejemplo) como los autores de comedias, cuando se desplazaban de una ciudad a otra para recaudar dinero y poder financiar el viaje, hacían paradas en otras poblaciones que estuvieran en el camino y representaban allí. Pero en el caso que nos ocupa era un trayecto no excesivamente largo y al haberse comprometido Claramonte a llegar Valencia en una fecha no muy lejana de su partida de Murcia no estaba contemplado hacer paradas en otras poblaciones para representar, de hecho, como reza el documento 30, si se paraban para hacer una fiesta o hacer teatro en alguna otra ciudad pagaría por cada día 60 reales el autor de comedias a los carreteros. Y en el documento 31 hallamos un cláusula impuesta por el mayordomo del teatro de Valencia donde iba a representar el autor de comedias murciano, por la cual si se detuviere en alguna ciudad intermedia, éste pagaría al hospital que regentaba el teatro 50 ducados por cada un día que se detuviera. Pero los arrieros también tenían obligaciones y si abandonaban el trabajo o no cumplían Andrés de Claramonte estaba en el derecho de buscar otros carros y todas las costas y perjuicios que tuviera serían costeados por los firmantes de este documento notarial. Así pues, podemos comprobar que la actividad teatral barroca no sólo era representar, o preparar un repertorio de comedias, sino que (como se irá viendo a lo largo de todo el presente trabajo) se sustentaba en una maquinaria muy diversa y muy compleja, y este ejemplo vale para darse cuenta de cómo la intendencia también era capital para que pudieran existir representaciones teatrales en las ciudades españolas. El documento 31 nos aporta datos nuevos sobre el

anterior particular y además nos ratifica algunas ideas ya explicadas. Se trata de una carta de avenencia entre Andrés de Claramonte y Alejo Malhuenda, éste era el arrendador de la casa de comedias del Hospital General de Valencia. Se conciertan en que Malhuenda le prestaría, al llegar la compañía de Claramonte a la ciudad del Turia, 2.000 reales para poder pagar las costas de los carreteros. Este dinero se lo adelanta como ayuda y préstamo, Claramonte debía devolverlo, y en el contrato aparece la fórmula: cada día que representase daría al prestamista 150 reales, hasta completar los dos mil. También llegan al acuerdo de que estaría representando desde el día que llegara a la ciudad, que fue 25 de diciembre de 1608 (o al menos esa es la fecha de cuando inicia sus representaciones), hasta el día de Carnestolendas, donde la temporada teatral llegaba a su recta final, de 1609, siendo obligación del encargado del teatro tener el lugar donde representar (el Hospital General) en condiciones óptimas para ello. Y el autor de comedias estaba obligado a representar todos los días y si dejaba de hacerlo pagaría al hospital 200 reales por cada día de ausencia, sólo se libraría de esa multa si:

la causa fuere con causa legítima e muy urxente
por faltas, enfermedad, que la dicha compañía tenga
ynpedimento justo

Pero de su paso por Valencia, nos ha quedado de Andrés de Claramonte más información interesante, la que está relacionada con los actores de su compañía y repertorio de obras. En el ensayo de Pilar Sarrió aparece una lista de actores y actrices que componían su compañía, casi todos los actores fueron reclutados en el año 1609, esto indica que fueron incorporados a la compañía después de que Claramonte cumpliera con su contrato en Valencia y desde esta ciudad (ya que la información permanece en los archivos de Valencia) remodeló su compañía contratando a nuevos profesionales aprovechando el tiempo de cuaresma y Semana Santa. Era muy habitual, como ya vimos en Alonso de Riquelme, por ejemplo, que los autores de comedias aprovechen esta época desde el último lugar que han representado. El proceso era el siguiente: una vez terminada la temporada se buscaba un notario de la ciudad en la que se encontraba el autor de comedias, el

notario extendía unos poderes para los hombres que el autor designaba y quien tenía poderes notariales, incluido el autor, iba en busca de nuevos actores (como dice Oehrlein y Rodríguez Cuadros en sus ensayos), uno de los lugares más concurridos para esta actividad eran los mentideros madrileños, y en busca de nuevos contratos para representar en casas de comedias o hacer las fiestas del Corpus de una ciudad, actividad que daba mucho dinero. Por esta razón la documentación que contienen todos estos datos se encuentra en la ciudades donde el autor expide poderes o se encuentra con el actor, actriz o músico que desea para su compañía. La compañía de Andrés de Claramonte y Corroy para la temporada 1609-1610 era:

Autor de comedias: Andrés de Claramonte

Componentes de su compañía:

- Andrés de Claramonte, autor y galán, 1608.
- Beatriz de Castro, mujer del autor, 1608.
- Gabriel de Arellano, 1609.
- Marco Antonio de Leiva, 1609.
- María de Arriola, mujer de Marco Antonio de Leiva, 1609.
- Francisco de Castro, 1609.
- Juan Catalán, 1609.
- María Ana Guevara, mujer de Juan Catalán, 1609.
- Pedro de Morales, 1609.
- María de Morales, mujer de Pedro de Morales, 1609.
- Juan de Nieva, 1609.
- Francisco de Porres, 1609.
- Miguel del Rosal, 1609.
- Juan de Salazar, bobo, 1609.
- Cristóbal Suárez Camacho, 1609.
- Diego de Valdés, 1609.
- Juan Vázquez, 1609.

-Martín de Vivar, bobo, 1609.

-Alonso de Olmedo, 1609.

-Juan González, 1609.

-Manuel de Alarcón, 1609.

Obras de su repertorio:

La inocente castellana, La adúltera virtuosa, El mayor rey de los reyes (primera y segunda parte), *El ladrón de su hacienda, La segunda Isabel de Hungría, La dama de su marido, El corso de Sevilla, La santa de mala fama, El hijo por engaño, Los dos entremeses de Las Busconas* con sus apariencias.

Pero en Murcia también representaron otros autores de comedias en el año 1608, uno de los más importantes fue Juan de Morales. En la documentación del hospital podemos observar como representó en el patio de éste y además tenemos un documento (número 32) donde se concierta con un actor y lo incorpora a su compañía. El actor es Luis Candao: Actor que lo fue de la compañía de Alonso Heredia en 1614 y de la de Cristóbal de Avendaño en 1622. Murió el 3 de octubre de 1649. Deberá representar en la compañía de Morales en las comedias y entremeses que le sea mandado y por ello recibirá un sueldo de 4 reales de ración y 7 reales y medio los días de representación, su labor la compromete desde miércoles de ceniza de 1609 hasta martes de Carnestolendas de 1610. Además el contrato incluye cláusulas favorables al actor y obligaciones. Las favorables son que además del salario el autor de comedias debe costear el transporte de las ropas de este actor y de la mujer del mismo, y si lo despide Morales está obligado a seguir pagándole el salario convenido hasta la fecha de fin de contrato. Y las obligaciones, además de representar, son que el actor no podrá ausentarse nunca de la compañía hasta cuando el contrato especifica y si lo hiciere tendría una multa de 100 ducados que pagar, la mitad al hospital de la ciudad donde incumpla y la otra mitad al autor de comedias que queda agraviado. Este es un ejemplo de previsión para asegurarse a un actor para una compañía, era normal empezar a contratar en el mes de diciembre del año anterior a la nueva temporada, los autores de comedias debían estar prevenidos y planificar con tiempo su temporada, en definitiva era

como una empresa.

El último año documentado de representaciones en el hospital es el de 1609. En el cargo por comedias aparece un nombre, Tomás Fernández, éste corresponde al autor de comedias Tomás Fernández de Cabredo. Entre el año 1608 y 1609 empezó a representar con su compañía propia. Se le conocen trabajos en Madrid, Sevilla y en 1615 llegó a ser una de las doce compañías autorizadas por el Rey.

2.6.- DOCUMENTOS.

Documento 1

1593. Murcia.

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan. Y cargo por obras en el teatro del hospital.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1593, A-2440, p.21. El estado de conservación del documento es regular apreciándose rotos en el papel no tiene ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y no contiene ninguna nota.

//Comedias del año 93

Diego García de Miranda bolteador en 21 de mayo, seis reales.

Sábado 22 de mayo dio el dicho, hasta jueves día de la (...), que fueron seis días, cada día seis reales. Valen 36 reales.

En 28 del dicho y sábado 29 y domingo treinta dieron los bolteadores catorce reales.

Dio Morales farsante de un día que representó, a 2 de junio, ocho reales.

Recibió Francisco Torres de Ríos, farsante, desde 3 de junio hasta 22 de el dicho de onze días que representaron ciento y seys reales.

Dio Ríos farsante y Jinés Izquierdo mayordomo desde 6 de jullyo hasta 22 de el que se fue que fueron ocho días y lo que se llegó en los tablados tres mil y trezientos y cinquenta maravedís.

Dio Salzedo farsante y Ríos desde primero de agosto hasta 28 de agosto que se fueron y del tablado que saca el dicho Jinés Izquierdo como parece de ver memorial que tiene en su poder once mil y seiscientos y quarenta y un maravedís.

Mas me hago cargo que saco Antonio Rodríguez carpintero de un tablado que hizo en el ospital 26 reales dieronsele al dicho los 13 que dan al ospital o nos treze reales. (p. 21 r.)//

Documento 2

1594. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1594, A-2440, p. 63 v. El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y no contiene ninguna nota.

//Cargo de lo que se a llegado de las farsas de este año 1594

Parece se a llegado en este año de las comedias que an hecho Ríos y los cortesanos y los toledanos en el dicho año como parece por el manual de Jinés Izquierdo diez mil y quatrocientos y treinta maravedís. (63v.)//

Documento 3

1595. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1595, A-2440, p.110. El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y no contiene ninguna nota.

//Comedias del año de 95.

En 25 de março dio un granadino doze reales a Jinés Izquierdo

En 28 de marco dio el dicho doze reales.

En primero de abril dio un bolteador ocho reales.

En 2 del dicho dio otros ocho reales.

En cinco de abril dio el dicho dos reales.

Parece dio Osorio en diez y siete días que representó conforme a un memorial del cura siete mil y ~~siete~~ treinta y ocho maravedís, entregó el memorial.

Parece dio Osorio el mes de setiembre como parece por el manual de Jinés Izquierdo siete mil setecientos y treinta y dos maravedís conforme al manual que entregó.

Parece que dio Osorio del mes de octubre conforme al manual que entrego diez mil trezientos ochenta y dos maravedís.(p. 110).//

Documento 4

1596. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan. Y obra de allanar el patio.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1596, A-2440, p. 149 y p. 158. El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y no contiene ninguna nota.

//Farsas que abido este año de 1596.

Mas me hago cargo que me dio Jinés Izquierdo que sacó de las comedias que representó Salazar conforme a un memorial firmado de su nonbre quatro mil seyscientos y ochenta y quatro maravedís, entregué el manual.

Mas me hago cargo que sacó Jinés Izquierdo de las comedias que se hizieron en el mes de diziembre por el dicho Salazar quatro mil y doszientos y quarenta y ocho maravedís conforme al manual que entrega. / (p. 149)

Mas doy por descargo nobecientos y catorze maravedís que se gastaron en allanar el patio del ospital conforme a una quenta de Jinés Izquierdo que entregué. (p. 158).//

Documento 5

1597. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan. Y de obras que se realizaron en las gradas del teatro del hospital.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1597, A-2440, p.186 v. y p. 196 v. El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y contiene notas marginales.

//Cargo de lo que se llegó de farzas 1597.

Primeramente me hago cargo que se sacó en el mes de henero de farsas y tablados ocho mil y quinientos y veynte maravedís como parece por el manual.

Llegose en el mes de febrero de farsas y tablados doze myl y trezientos y doze maravedís.

Llegose en el mes de Abril de las farsas y tablados seys myl ciento y setenta y seys maravedís como parece del manual de Jinés Izquierdo.

Representó Morales cinco días y enpeço a 5 de noviembre sacose tres myl y nobecientos y sesenta y seys maravedís que dieron los farsantes y tablados y bancos y agua como parece por el manual

Mas en 11 de noviembre boló el bolatín siete días y se llegó diez y ocho mil trezientos y seys maravedís de tablados bentanas y agua y doze reales que dieron cada día como parece del manual. /(p. 186 v.)

Mas se conpraron tres ripias y de traellas y hazer unas gradas para farsas i de clavos diez y siete reales. (p. 196v.)//

Documento 6

1598. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1598, A-2440, p.224 El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y no contiene ninguna nota.

//Farsas de 98

Mas me hago cargo de seys mil quinientos y setenta maravedís queme dieron de las comedias desde 2 de henero hasta diez días conforme al manual que me refiero.

Empeçó a boltear martes a 29 de março y boltescó [sic] quatro días y dio quinientos y quarenta y quatro marevedís.

Mas me hago cargo de tres mil y setecientos y diez maravedís que parece por diez partidas del manual de Jinés Izquierdo los domingos de quaresma del año 98. (p. 224).//

Documento 7

1599. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1599, A-2440, p.21. El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni

ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y contiene notas marginales.

//Lo que me hago cargo que a entrado en mi poder este año de 99 de las comedias.

Primeramente dio un bolteador que bolteó el mes de mayo de dos días novecientos y sesenta maravedís

Mas me hago cargo que dio Grabyel Baca farsante desde tres de jullio hasta 23 del dicho mes de limosna y del tablado y bancos como parece por le manual firmado de asiento onze mil setecientos y treynta y dos maravedís

Mas me hago cargo que dio Alcarazy se llegó de limosna de tabladossy bancos desde 24 de jullio hasta postrero del dicho mes seys mil y seyscientos y setenta y quatro maravedís

Mas dio Alcaraz farsante desde primero de agosto que representó hasta 3 del dicho de limosna bancos y tablado myl quinientos y cinquenta y quatro maravedís

Mas me hago cargo que se llegó de quatro días que bolteó el mes de setiembre conforme al manual myl novecientos y veinte y ocho maravedís.

Mas me hago cargo que se llegó de limosna en el mes de octubre en comedias tabladoss conforme al manual diez myl novecientos y setenta y ocho maravedís

Mas me hago cargo que se llegó de limosna en el mes de noviembre conforme al manual dos myl y treynta maravedís de tabladoss y vancos

Mas me hago cargo que dio moralesviernes 3 de diziembre de un días que representó doze reales y de estradoss y vancos quatro reales como parece por el

manual (p. 260v).//

Documento 8

1600. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1600, A-2440, p.297 El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y contiene notas marginales.

//Lo que a llegado de farsas. [1600]

Parece se llegó el mes de henero que representó Alcaraz farsante conforme al manual firmado de asiento con mil y trezientos quarenta maravedís.

Parece se hizo de las comedias desde martes 27 de junio hasta domingo 16 de jullio que se fueron conforme al manual firmado de Izquierdo onze mil quinientos y ocho maravedís.

Mas me hago cargo que entró en mi poder en 27 de noviembre hasta 4 de diziembre quatro mil maravedís conforme al manual entregué de farsas (p. 297).//

Documento 9

1601. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan. Y descargos por obras para cerrar y construir en los corrales de los bueyes y de las comedias.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1601, A-2440, pp.10, 10v y p. 32. El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y contiene notas marginales.

//Cargo de lo que se ha llegado de las comedias, tablados y vancos y agua como parece por el manual firmado de Jinés Izquierdo.

Mas me ho cargo de quince mil y ochocientos y ochenta y dos maravedís que se llegaron en doze días que representaron los españoles.

Mas me hago cargo que se llegó en seis días que bolbieron a representar los mismos españoles y se llegó cinco mil y setecientos y cinquenta y ocho maravedís. / (p. 10).

Mas me hago cargo que representaron granadinos seis días y se llegó en todo nueve mil seiscientos y cinquenta maravedís como parece por el manual firmado de Jinés Izquierdo.

Mas me hago cargo que representaron los dichos otros ocho días y llegaron trece mil y novecientos y setenta y dos maravedís.

Mas me hago cargo de seis días que representaron los dichos y se llegó a ocho mil y quinientos y noventa y quatro maravedís.

Mas me hago cargo que representaron otros nueve días los dichos y se llegó siete mil y novecientos y quatro maravedís como parece por el manual firmado de Jinés Izquierdo./ (p.10v.).

Descargo de la obra questa hecha en cercar el corral de los bueyes y en el corral de las comedias y aposentos de las mujeres y de todo lo que se a gastado anejo a la dicha obra este año de 1601.

Doy por descargo que se gastó desde jueves 28 de junyo que comencé la dicha obra hasta do mingo 20 de henero de seyscientos y dos como parece por un manual escrito de my mano que está en veynte y dos planas planas y dos partidas entró hoja que todo montó nueve myl y ciento y diez y siete reales de que mostré caras de pago que valen (p. 32).//

Documento 10

1602. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1602, A-2440, p.59-59v.
El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y contiene notas marginales.

//Cargo de lo que se ha llegado de las comedias.

Mas me hago cargo que se llegó de nueve comedias que representó el francés, el juego de manos desde domingo 16 de junio y se llegó mil y setecientos y sesenta y quatro maravedís.

Mas me hago cargo de veinte y mil y ochocientos y veinte y ocho maravedís que se llegó de diez y seis que represonta [sic] Santander y de los tablados y bancos.

Mas me hago cargo de diez y siete mil y doscientos cinquenta maravedís que se llegó de trece días que represonto[sic] y Hurtado desde 24 de jullio en adelante. / (p. 59)

Mas me hago cargo que volvió a representar Santander jueves 15 de agosto y representó once días y se llegó diez y ocho mil y doscientos y sesenta y ocho maravedís.

Començaron a representar los andaluces viernes primero de noviembre y representaron dos días y se llegó mil y ochocientos y setenta y dos maravedís como parece por el manual firmado de Jinés Izquierdo a que me refiero. (p. 59v.)//

Documento 11

1603. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan. Y obras en el tablado para las comedias.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1603, A-2440, p. 96 y 96 v., p.110. El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y contiene notas marginales.

//Cargo de lo que a entrado en mi poder de comedias como parece del manual de Jinés Izquierdo que entregué.

Parece que represento Morales diez y siete días y que se llego diez y siete mil y quinientos y ochenta y cuatro maravedís.

Parece representó Vergarilla quinze días y se llegó de limosna ocho mil y doscientos y cuarenta y dos maravedís.

Parece dio el bolati de un día que bolo trescientos y cuarenta y cuatro maravedís. / (p. 96)

Parece por el manual de Jinés Izquierdo que representó Vergara el bueno 24 días y se llegó veynte y nueve mil y cinquenta y quatro maravedís.

Parece se llegó del balcón menor setenta y ocho reales de los días que se alquiló

Mas de quatro días que representó vergarilla quarenta reales./ (p.96v.)

En tres de febrero pague a Francisco de Módena carpintero, setenta y un reales y medio de media caretada de ripias para el tablado de las comedias, ay carta de pago. (p. 110)//

Documento 12

1604. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan. Y obras de un carpintero en el tablado del hospital.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1604, A-2440, p.142, 142v y 153v. El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y contiene notas marginales.

Cargo de la que a entrado en mi poder de las comedias de este año de 604.

Mas me hago cargo que representó Morales, farsante desde domingo 4 de febrero hasta domingo 15 que fue como consta por el manual firmado de Izquierdo doce mil y cinquenta maravedís.

Parece se llegó de limosna desde 11 de marzo hasta 17 de dicho mes que se fue el zambo que bolteados mil y seiscientos setenta y ocho maravedís como consta por el dicho manual.

Parece se llegó de limosna de un bolteador dende [sic] 29 de abril hasta que se fue, dio seiscientos y cuarenta y seis maravedís como parece por el manual. / (p. 142).

Parece que se llegó de limosna dende 24 de mayo que representó Alarcón hasta 8 de junio que se fue y se llegó diez mil ochocientos y ochocientos [sic] y cincuenta y dos maravedís como parece por el manual firmado de Izquierdo.

Parece se llegó de limosna desde 15 de julio que enpeço a representar Melchol de León hasta domingo primero de agosto como parece por el manual firmado de Figueroa veinte y ocho mil y ochocientos sesenta y cinco maravedís.

Parece se llegó de limosna desde 24 de septiembre que representaron los españoles hasta jueves 30 que se fueron tres mil y setecientos y ochenta y ocho maravedís como parece por el manual de Figueroa.

Parece se llegó de limosna desde 27 de octubre que representó Granados hasta 8 de noviembre que se fue como parece por el manual firmado de Figueroa quinze mil y quarenta y ocho maravedís.

Parece se llegó de las limosna desde 13 de noviembre que representaron los cordobeses hasta 15 del dicho que se fue, que fueron tres días como parece por el manual firmado de Figueroa dos mil novecientos y quarenta y quatro maravedís.

Tornó a representar Granados y parece se llegó de limosna conforme al manual de Figueroa firmado de su nombre doze mil y setenta y seis maravedís.

Parece se llegó de limosna desde 8 de diziembre que representó Morales hasta fin de diziembre que se fue como parece por el manual firmado de Figueroa veinte y tres mil trezientos y diez y seis maravedís./ (p.142v.)

Parece pagó Figueroa a Módena ceinto y quarenta y tres reales de 45 ripias que se compraron para el tablado de las comedias ase [sic] de hazer cargo de ellas al mayordomo, ay cartas de poder.

Mas page al dicho Francisco de Módena dozientos reales de los bancos que hizo en el ospital y otras cosas (p. 153 v.)//

Documento 13

1605. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1605, A-2440, p.172v. El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y no contiene ninguna nota.

//Cargo de lo que a entrado en mi poder de las comedias de estaño de 605.

Primeramente me hago cargo que representaron Morales y el zambo y los españoles desde primero de henero sábado deste dicho año de 605. Hasta once de febrero y se sacó de limosna doze mil y ochocientos y quatro maravedís como parece por el manual de Figueroa firmado de su nombre.

Representó Riquelme y los españoles hasta 24 que se fueron y se llegó de limosna diez mil y quinientos y sesenta maravedís como parece por el manual firmado de Figueroa.

Parece se llegó de limosna los días que representó Ayala que fue desde 17

de junio hasta 29 del como parece por el manual firmado de Figueroa tres mil novecientos noventa y cinco maravedís.

Parece representaron los granadinos desde 16 del mes de julio hasta primero de agosto y se llegó de limosna diez y siete mil y novecientos y ochenta maravedís como parece por el manual firmado de Figueroa.

Parece representaron los granadinos desde domingo 21 de agosto hasta domingo 28 del dicho mes y se llegó de limosna como parece por el manual seis mil y ciento y sesenta y quatro maravedís.

Parece se llegó el mes de setiembre de limosna que representaron los andaluzes seis días cinco mil y quinientos y veinte y seis maravedís como parece por el manual de Figueroa.

Llegose de limosna en el mes de noviembre de unos boladores que tubieron 6 días mil cuatrocientos y cuarenta y cuatro maravedís. Mas me hago cargo que se llegó el mes de diziembre de bolteadores dos mil y ochocientos y cinquenta quatro maravedís. (p. 172v.)//

Documento 14

1606. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan. Y obras en el hospital en balcones.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1606, A-2440, p.206 y p. 217. El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y no contiene ninguna nota.

//Cargo de lo que se ha sacado de las comedias este año

1606.

Primeramente parece que representó en el hospital Vergara desde miércoles a 3 de julio hasta miércoles veinte y seis del dicho que se fueron, que fueron treze días y se sacó de limosna veinte y quatro mil cinquenta y ocho maravedís como parece por el manual firmado de Figueroa.

Recibió Figueroa de los granadinos que representaron desde 24 de agosto hasta diez y nueve de setiembre y entran esta cuenta los días que representaron los títeres: montó veinte y quatro mil y ochocientos y diez maravdies.

Recibió Bartolome de Figueroa de los granadinos que representaron cinco días desde 5 de octubre hasta 18 del que se fueron ocho mil y quinientos maravedís como parece por el manual.

Recibió Figueroa de quatro días que estubieron unos bolteadores con una cabra dos mil y novecientos y noventa y dos maravedís como parece por su manual firmado de su nonbre. (p. 206)

Primeramente que gasté en hazer los balcones y otras obras treinta y siete reales y los pagué a Miguel Sanchez, albañil. (p. 217)//

Documento 15

1607. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan. Y obras en los bancos y gradas del teatro del hospital.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1607, A-2440, p.240v. y 247v. El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y no contiene ninguna nota.

//Cargo de lo que se ha sacado de las comedias este año de 1607.

Primeramente se allegó de limosna en siete días que anduvieron los bolatines que fue desde 20 de henero hasta jueves primero de febrero como parece del manual firmado de Bartolomé de Figueroa mil y novecientos y treinta y ocho maravedís.

Parece se llegó de limosna los días que representó Vergara como parece del manual veinte y siete mill ciento y ochenta y seis maravedís que valen. /(p.240v.)

Anse gastado en conprar quinze ripias, dos vigas y adobar las gradas y vancos de las comedias y otros remiendos ochenta y tres reales. (p. 247v.)/

Documento 16

1608. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1608, A-2440, p.261-261v. El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y no contiene ninguna nota.

//Cargo de lo que se ha llegado de las comedias.

Mas me hago cargo que se sacó de unos glossadores desde jueves 17 de henero hasta lunes 27 del como parece por el manual firmado de Figueroa a çinco mill y treinta y seis maravedís.

Parece por el manual firmado de Ortíz que se llegó de los bolteadores

desde miércoles 9 de julio hasta siete de agosto mill y ciento y quatro maravedís mas me hago cargo que dio por quenta Nicolás Ortíz que sacó de las comedias desde sábado 30 de agosto hasta lunes 15 de setiembre y sacó conforme al manual firmado de su nonbre treinta y seis mill y ciento y quarenta y quatro parece dio por quenta el dicho Nicolás Ortíz que sacó de las comedias desde ~~primero~~ de octubre jueves que fue Morales y León hasta viernes treinta y uno de octubre descontado lo que se pagó a los que estuvieron a las puertas mill y treientos y cinquenta y quatro reales como parece del quaderno firmado de su nonbre. (p.261)

Mas me hago cargo que sacó de las comedias que representaron Morales y Claramonte desde primero de novienbre hasta jueves diez y ocho de diciembre, mill treientos y nueve reales que valen mas me hago cargo que se sacó de las comedias de León como consta por el manual quatro mill y novecientos y noventa y ocho maravedís. (p. 261v.)

Documento 17

1609. Murcia

Cargos que recoge el hospital por los espectáculos teatrales que en el patio del mismo se realizan.

A.G.R.M., Libro de cargos y descargos, 1609, A-2440, p.296. El estado de conservación del documento es bueno no apreciándose rotos en el papel ni ninguna mancha. Está redactado con tinta negra y no contiene ninguna nota.

//Comedias.

Mas me hago cargo que se juntó de ver los camellos se estuvieron 29 días 28 reales.

Mas me hago cargo que se llevo en 19 días que representó Tomás Fernández como parece al manual novecientos y sesenta y tres reales y treinta maravedís.

Mas me hago cargo que se llegó en 17 días que representó Granados doscientos y cuarenta y cinco reales y medio

Mas representó Granados otros tres días y valieron más valió los siete días que representaron los españoles doscientos y quarenta y cinco reales y medio. Representaron los dichos otros cinco días y valieron ciento y treinta y un reales. (p.296)

Documento 18

1601. Julio. Murcia.

Requerimiento para que Antonio Riquelme regidor de la ciudad de Murcia y mayordomo del hospital busque quinientos ducados para el teatro del hospital.

A.M.M. Acta capitular. Rollo 62. Páginas 54v. y 55. Actas capitulares del ayuntamiento de Murcia. Pergamino. Tinta negra. El estado de conservación no es bueno, el documento está deteriorado. El documento contiene notas marginales.

//quel señor Antonio Riquelme, regidor busque prestados por el que le pareciese quinientos ducados para el teatro que se a de acer en el ospital de nuestra señora para la representación de las comedias/ (p. 54v.). Obligándose el dicho Antonio Riquelme como mayordomo del dicho Hospital atendiendo el grande beneficio y utilidad que el dicho ospital se le seguirá. (p. 55)//

Documento 19

1604. Julio, 27. Murcia.

Los regidores Diego Sandoval, Alonso Lázaro y Jerónimo de Roda y el jurado Isidro de Lorca, tratan con el obispo hacer corredores en el teatro del

hospital para tener más beneficios.

A.M.M. Acta capitular. Rollo 63. Página 25 v. Actas capitulares del ayuntamiento de Murcia. Pergamino. Tinta negra. El estado de conservación no es bueno, el documento está deteriorado. El documento contiene notas marginales.

//Los señores don Diego de Sandoval, Alonso Lázaro, don Gerónimo de Roda regidores y Ysidro de Lorca jurado traten con su Señoría y en el cabildo de la iglesia como se podría hacer corredores para el teatro de la comedia de mane ra que el ospital sea aprovechado y de donde se podrá hazer el gasto con mas be neficio (p. 25 v.)//

Documento 20

1605. Agosto, 9.

Los regidores Alonso Lázaro y Francisco Guill y el regidor Bautista Villanueva escriben al Marqués de los Vélez para que éstos puedan utilizar la madera de sus pinos en el teatro del hospital.

A.M.M. Acta capitular. Rollo 64. Página 35. Actas capitulares del ayuntamiento de Murcia. Pergamino. Tinta negra. El estado de conservación no es bueno, el documento está deteriorado. El documento contiene notas marginales.

//Que los señores Alonso Lázaro e don Francisco Guill, regidores e Bautis ta de Villanueva, jurado escrivan al señor marqués mande dar licencia que para el teatro que se a de hazer en el ospital que corten los pinos que fueren menester. (p. 35 r.)

Documento 21

1606. Agosto, 26.

Se ordena que la entrada al teatro del hospital valga dieciséis maravedís.

A.M.M. Acta capitular. Rollo 64. Página 42. Actas capitulares del ayuntamiento de Murcia. Pergamino. Tinta negra. El estado de conservación no es bueno, el documento está deteriorado. El documento contiene notas marginales.

//Que cada persona que entrase en en la comedia en el ospital solamente pague de entrada diez y seis maravedís tan solamente, así a los rrepresentantes como al ospital y en la forma que a de aber en la cobranza la del señor Alonso Lázaro, regidor, como mayordomo de esto.(p. 52 v.)//

Documento 22

1607. Junio, 30.

Se especifica que de los cuatro cuartos de la entrada al teatro del hospital, tres cuartos sean para los cómicos y uno para el hospital.

A.M.M. Acta capitular. Rollo 65. Página 9. Actas capitulares del ayuntamiento de Murcia. Pergamino. Tinta negra. El estado de conservación no es bueno, el documento está deteriorado. El documento contiene notas marginales.

//Que se avise a los representantes que de los cuatro cuartos que an de pagar cada persona en la puerta sean los tres para ellos y el uno para el ospital (p. 9r.)//

Documento 23

1608.

Se insta a los regidores de la ciudad de Murcia, Alonso Lázaro, Juan de Verástegui y Pedro de Castaneda a que alquilen los aposentos y balcones donde se ven las comedias en el hospital. Y se pide que se busque un lugar entre las casas

del hospital para hacer un teatro mejor.

A.M.M. Acta capitular. Rollo 66. Página 135v. Actas capitulares del ayuntamiento de Murcia. Pergamino. Tinta negra. El estado de conservación no es bueno, el documento está deteriorado. El documento contiene notas marginales.

//Que los señores Alonso Lázaro, Juan de Berástegui y Pedro de Castaneda rregidores corran estrados para las comedias en la forma que mas util les paresca y [...]

Que los balcones que ay en hospital para ber las comedias los corran para cada día y quien más diere por ellos.

[...]

Que conbiene se haga un teatro combeniente para que en él se rrepresenten las comedias en las casas del ospital general de nuestra señora de Gracia de esta ciudad, así para el aprobechamiento del dicho ospital.//

Año 1609

//Que los caballeros comisarios de la casa de las comedias pongan estrados y se corra y arriende a la mayor postura. (pág. 143 v.)//

Documento 24

//En la ciudad de Murcia veinte días del mes de junio de mil y quinientos y tres años ante mí el escribano y testigos pareció Nicolás de los Ríos autor de Comedias vecino de Toledo estante en esta dicha ciudad dixo que se obliga y obligó a Damián del Poyo vecino desta dicha ciudad de Murcia o a quien su poder obiere a que dentro de un mes que corre y se cuenta desde oy día de la fecha desta vendrá a esta dicha ciudad de Murcia con su compañía y rrepresentará la comedia que dicho Damián del Poyo le tiene entregado que se llama del rrelincho y le dará

por paga della el segúndo día que rrepresentare la dicha comedia y todo lo que en el se ganare se acordó las costas de casa y tablado y (...) y sino biniere en el dicho tiempo le pagara cientos y cincuenta rreales por la dicha comedia los quales le pagara pasado el dicho tiempo que estos en esta ciudad de Murcia a su costa (...) y por ellos pueda executar y esta escritura traya para ello aparejada execución y para liquidación de como no es venido dentro del dicho tiempo lo deja y difiere en el juramento del dicho Damián del Poyo lo qual se entiende no abiendo enfermedad o inpedimento bastante que no venga en el dicho tiempo i la rrepresentare en esta parte la (...) que sea el dicho tiempo le pagara los/ (p. 545) dichos ciento cinquenta rreales y a la persona que fuere a cobrarillos lo deja a leción la paga del dicho ~~Nicolás de los Ríos~~ juez que lo sentenciare siendo un hombre de a pie y para ello obligo su persona y bienes avidos y por aver y luego el dicho Damián del Poyo se obligó que la dicha comedia no la dará a otra persona en ningún tiempo so pena de bolvelle el dinero que por ella le ouviere dado con más las costas que se le rrecrecieren al dicho Nicolás de los Ríos daños, menos cabos y por ello así mesmo sea executado por ello con ~~que~~ la misma sumisión sometiendo a la parte donde el dicho Nicolás de los Ríos le quisiere pedir y en bien a cobrar con un hombre la dicha pena
[....]

por testigos Mguel Ruíz y Bernar Fino Varte Pedro Ruíz vecinos de Murcia y firmaron de sus nombres los dichos otorgantes que yo les conozco.
Damián Salucio del Poyo [rúbrica] (p. 545 v.)//

Documento 25

//En la ciudad de Murçia a siete días del mes de diziembre de mill y seiscientos y quatro años ante mí escribano público y testigos, Sevastian Ochoa, músico, vezino de la ciudad de Sevilla, se concertó con Juan de Morales, autor de comedias por su magesta, vecino de la villa de Madrid, a que andará en su compañía un año que a de comenzar a correr y contarse desde el martes de carnestolendas primero que biene del año de seiscientos cinco y se cumplirá por el

mesmo día del siguiente de seiscientos y seis. En toda el qual dicho tiempo tiene de asistir con el susodicho y cantar en las rrepresentaçiones y rrepresentar en ellas y ayudar en los entremesse y hazer todo lo demás que le fuere ordenado, tocante a las comedias. Por lo qual se a de dar de cada rrepresentación que si hiziese durante el dicho tiempo, ocho rreales que rrepresente, y más tres rreales de rraçion los días que no se representare; ropa limpia y cavalgaduras y carro para los viajes en que bayan el dicho Sevastián Ochoa y su muger. Y la ropa que tuvieren y en las dichas declaraciones se obligó que durante el dicho asistiera en la dicha compañía, para las cossas y cassos de suso declarados. Y que no se yrá ni ausentará della so pena que se fuere pagara al dicho Juan de Morales todos los daños, intereses y menos cavos e pérdidas que se le siguieren y por su ausencia y falta se le causaren la liquidación de todo lo qual.

[...]

que dio Sevastian de Ochoa (...) y se hubiere ydo con doze rreales de su mano cada un /(p. 576 v.) día de los que en la yda, estada y buelta se ocupare que se obliga por ellos como por todo lo demás.

[...]

Y ambos las dichas partes y cada una por lo que le toca, se obligaron a que estarán e passarán por este conçierto y no yran contra esta súplica, en todo ni en parte, si que cumplieran ynbiolablemente lo en ella contenido y que no se distraeran ni apartarán deste conçierto y trato, so pena de dosçientos ducados, la mitad para el hospital de la parte y lugar donde se pidiere el cumplimeinto desta súplica, y la otra mitad para la parte obediente en que desde luego se dan por condonados.

[...]

Juan de Morales Medrano [rúbrica]

Sevastián Ochoa [rúbrica]

Ante mí

Diego Pérez de Evia [rúbrica] (p.577)//

Documento 26

//Sepan quantos esta carta de obligacio nvieren como nos Joan Morales Medrano

autor de comedias vezino de la ciudad de Madrid como principal deudor y obligado y Antonio Clavijo representante vezino de la dicha ciudad de Madrid estando de presente en esta muy noble e muy leal ciudad de Murcia.

[...]

otorgamos y conocemos por esta carta que devemos e nos obligamos de dar e pagar a Joan Hontiveros mercader vezino de la ciudad de sevilla y a Jusepe Domingo mercader de libros vezino de esta dicha ciudad de Murcia para qualquier de ellos ynsolidum y a quien su poder de ellos oviere o qual de ellos oviere del a saver ciento cinquenta rreales de plata castellanos los quales le conocemos dever y son por rraçon de rresta de los trescientos e siete rreales que estamos obligados a el dar e pagar al dicho Juan Ontiveros de muerto de todas las quantas / (p. 943 r.) de partidas y pasamanos de oro fresso que les a bendido el dicho Joan Ontiveros en la dicha ciudad de Sevilla por escriptura pública signada, Luis de Porras escrivano público de la dicha ciudad, signada en ella en siete de jullio pasado de este presente año de mill seiscientos e quatro la qual dicha obligación se queda en su fuerça e bigor para ussar de ella qual mas quisiere para antiguedad o cobrar por ella los dichos maravedies sobre que renuncio a toda ecepción de engaño pruebas e paga y entrego como en ella se vio, los quales dichos ciento e cinquenta rreales; nos obligamos de le dar e pagar puestos a nuestra costa e ruego en esta dicha ciudad de Murcia o en la de Sevilla en cassa e poder de qualquiera de los suso dichos para veinte e cinco días de henero, primero, que viene, de mil e seiscientos e cinco, donde no que de nuestra costa nos pueda iniciar a escriptura a la parte lugar do estuvieramos así en estos rreynos de Castilla como en los de Aragón, Balencia e Cataluña o Portugal o en las demás partes do estubieren ~~onde~~ ~~no~~ pagaremos a la persona que fuere a la cobrança de los dichos maravedies, doze reales de salario en cada un día de los que se ocupare de yda, estada e buelta / (p.943 v.) a esta ciudad lo qual pagaremos.

[...] / (p. 944)

En la ciudad de Murcia, en treinta e uno de diziembre de mil y seiscientos e quatro años

Juan Morales Medrano [rúbrica]

Antonio de Solavieja[rúbrica]

Ante mí:

Diego de Arróniz[rúbrica] (p. 944 v.)//

Documento 27

//Sepan quantos esta carta vieren como yoAlonso Rriquelme, autor de comedias y vezino de la ciudad de Sevilla, me obligo a pagar a Juan González, rrepresentante vecino de la ciudadde Valencia o a quien su poder oviere, ciento y setenta rreales que reconozco deber, de fin y rremate, de todas quantas de las representaciones que hasta el martes de carnestolendas próximo, paresçe an rrepresentado en mi compañía el dicho Julio Gonzáles y Vizenta Navarro su muger. De que me doy por contento y entregado a mi boluntad sobre renunciación toda ecepción de engaño y leyes de entrega, pruebas e paga no numerata pecunia, los quales pagaré para fin de junio próximo de este presente año, de seiscientos y cinco, en la parte e lugar donde al dicho la tome e allaré y se me pudiere la dicha cantidad y se presentare la dicha escritura para lo que obligan mi persona y bienes, y para la execución doy poder (...)justicias de su magestad a quien me someto y especialmente a las de las presente y lugares donde esta carta se presentare, por quien quiero ser contenido y juzgado y renuncio mi propio fuero, jurisdicción y dominio e la ley si convenerit para que me apremien al cumplimiento. Como por sentencia pasada y cosa juzgada, renuncio las leyes de mi fabor e la que este (...) que la renunciación de ellas, en cuyo testimonio (...) en la ciudad de Murcia a Veintiquatro días del mes de febrero de mil y seiscientos y cinco años, testigos Ramírez de Carrión y jurado de Torres de Salazar testigos y estante en esta dicha ciudad (...) otorgante, que yo el escrivano conozco lo mismo.

Alonso de Riquelme [rúbrica]

ante mi

Pérez de Evia[rúbrica]. (p. 88)//

Documento 28

//En la ciudad de Murcia veinte y quatro días del mes de febrero de mil y seiscientos y cinco, ante mi el escrivano y testigos , Felipe de Aranda Muñoz es rrepresentante vezino de la villa de Medina del Campo, se concertó con Alonso Rriquelme, autor de comedias y vezino de la ciudad de Sevilla, para que por tiempo de un año, que corre y se cuenta desde el martes de carnestolendas y próximo pasado de este presente año, y se acabara por el mismo día del venidero de seiscientos y seis, para que durante el dicho tiempo tiene de asistir en la dicha compañía, cantar y representar en ella, ayudar a los entremeses y acudir a todo lo de mas que se le hordenare tocante a comedías; por lo qual le a de darde cada representación que hiziere siete rreales y todos los días durante el dicho año quatro rreales de rración y mas los biajes del susodicho y su muger. Y por el dicho precio y con las dichas condiziones y declaraciones se obligó a que asistiera en la dicha compañía y no se yrá ni ausentará de ella por ninguna causa ni rrazón, que sea sopena que le pagara todas las costas, dando intereses y menoscavos y pérdida que se le siguiere a la dicha, su compañía, por dexar de rrepresentarla liquidación de todo lo qual desde luego dexa difinido en el juramento del dicho Alonso Rriquelme y en dela persona que la suya rrepresentare. //(p.88 v.) Para que con él y esta escripturas traigan aparexada execución sin que sea nezario otra prueba ni averiguación alguna, caso que de dicho se rrequiera y para ello despacho persona a la cobrança, doquiera que estuviere y se si uviere ydo y ausentado, con doze rreales de salario en cada un día delos que en la yda, estada y vuelta se ocupare hasta la rreal paga y que el suso dicho aya buelto a la dicha compañía, a cumplir y acavar el dicho año que se obligo por ello como por todo lo demás (...)

y el dicho Alonso Rriquelme que presente estava aceptó esta escriptura y conzierto y se obligó a que pagara al dicho Felipe de Aranda los dichos siete rreales, en cada un día de los que durante el dicho tiempo (...) presentare y aunque

no rrepresente le a de dar los cuatro rrealesde rrazión, en cada un día de la de todo el dicho año con todo lo demás, conthenido y declarado en esta escriptura. Y ará mayor fuerça y firmeza della todo a lo aquí ynserto e yncorporado con (...)verbo ad berbum fuera es(...)y anbos las dichas partes y cada uno por lo que le toca se obligaron que (...)y pasaran por este concierto, (...)no se apartaran (...) (p. 89) della ni yrán contra esta escriptura, en todo ni en parte por que tienen de cumplir con el dicho conzierto y trato enteramente, sopena al que se apartare del y fuere contra la dicha escriptura, tenga de pena cien ducados: la mitad de ellos para la cámara de su magestad y la otra mitad para los pobres del hospital de la parte y lugar donde se pidiereexecución y cumplimiento de esta escriptura. Aunque la pena se rremita o pague se aya de cumplir y cumpla con el dicho trato y anbas las partes y cada una por lo que le toca para el cumplimiento de esta escriptura obligaron sus personas y bienes y para la execución dieron poder a los justicias de su majestad, a quien se sometieron; y especialmente a las de las partes y lugares donde fuere pedido cumplimiento de esta dicha escriptura. Y así mismo a los señores alcalde la casa y corte de su majestad que reside en la ciudad de Valencia. Y rrenunciaron su propio fuero, jurisdicción y domicilio e la ley si convenerit. Hizieron esta carta sellada passada en cosa juzgada, rrenunciaron la leyes de su favor e la general de ella los otorgantes y testigos, Thomas Ramírez de Carrión y Damián Carrillo y Juan de Salazar, vecinos y estantes en esta dicha ciudad y los otorgantes que yo el escrivano conozco lo firmaron estos.

Alonso Riquelme[rúbrica] Phelipe de Aranda[rúbrica]

ante mí

Pérez de Evia [rúbrica]. (p. 89 v)//

Documento 29

//Sepan quantos esta carta vieren como yoAlonso Riquelme, autor de comedías y vezino de la ciudad de Sevilla estante al presente en esta ciudad de Murcia me obligo a pagar a Francisco Muñoz, vecino de la ciudad de Granada o a quien su poder oviere mil y quatrocientos y cinquenta rreales que valen cuarenta y nueve mil e trecientos maravedís , que por me hazer plazer y buena obra me a prestado

cien rreales de contado y porque el entrego de ellos no parezió de presente doy por contento y entregado a mi boluntad, sobre que renuncio toda excepci3n de engaño y leyes de entrega pruebas e paga no numerata pecunia y se los pagaré para el ultimo día del mes de junio primero que viene de este presente año de seiscientos y cinco en la parte y lugar donde me hallare al dicho plazo porque allí e bisto me aya de poder, compeler y apremiar (...) dellos porque desde luego me someto a los (...) de las partes e lugares donde me hallare, al dicho plazo porque por ellas quiero ser conbenido y juzgado para lo qual obligo a mi persona y bienes y para la execuci3n doy poder a las justicias de su magestad a quien me someto y renuncio mi propio fuero jurisdicci3n y domicilio y la ley si conbenerit para que me apremien al cumplimiento, parece sentencia pasada en cosa juzgada rrenuncio las leyes de mi favor e la que (...) renunciaron de ellas en cuyos testimonios(...) en la ciudad de Murcia veinte y cuatro días del mes de febrero de mil y siescientos y cinco años testigos Juan de Salazar y Thomas Ramírez de Carri3n y Juan de Torres vecinos y estante en esta ciudad y el otorgante(...) escrivano conozco lo firmo.

Alonso Riquelme[rúbrica] Fhelipe de Aranda [rúbrica]

ante mí

Pérez de Evia[rúbrica] (p. 90)//

Documento 30

//Sepan cuantos que esta carta vieren como yo Andrés de Claramonte autor de compañía de farsantes estante en esta ciudad de Murcia otorgo e conozco e digo que por quanto yo me e concertado con Juan de Moya Diego Muñoz e Alonso Ibañez carreteros (...) Juan de Moya y Alonso de Villarobles y el dicho Diego Muñoz vecino de la villa de Elche y el dicho Alonso Ibañez vecino de la villa de Almansa de que los suso dichos sean de obligar a llevar en sus carros que son quatro, ciento e sesenta arrobas de hato poco mas o menos a la ciudad de Valenzia y les tengo de pagar por cada una arroba cinco rreales por arroba y de más del dinero que montaren los dichos portes les tengo de pagar ochocientos rreales que me a prestado el dicho Juan de Moya y el dicho Diego Muñoz quatrocientos

cinquenta rreales y el dicho Alonso Ibañez trescientos e cinquenta rreales que los suso dichos me an prestado en dinero del contado de que me doy por contento a mi boluntad sobre que rrenuncio a toda excepción dengaño como en ellas se contiene y si haciendo el dicho viaxe para la dicha ciudad de Balencia se detubieren en algún lugar por cada un día de los que nos detubieremoss para hacer alguna fiesta tengo que pagar a todos los suso dichos sesenta rreales y llegado que se les fue a la dicha ciudad/(p. 66v.) de Balencia y entregado que se me aya el dicho gasto dentro de quatro oras de como ayan llegado que tengo de pagar a los suso dichos lo que cada uno a de aver del dicho porte con mas dinero que de cada uno de los suso dichos confesó aver recebido de prestado donde no que pasadas las dichas (...) quatro oras todos los días más que se detubieren les pagare por cada uno de los suso dichos por cada un carro cinquenta rreales y para los días que se ocupare baste la de la rracçión de los ssuso dichos y hasta tanto que les aya entregado el dicho dinero no an de descargar de sus carros arrova de hato a su como de los portes como (...) sola dicha pena e para su cumplimiento obligo mi persona e vienes en todo lugar a si mismo les tengo de pagar treinta reales por cada persona que llevaren en sus carros hasta balençia e nos los dichos Juan de Moya e Diego Muñoz e Alonso Ybáñez que presentes son (...) esta escriptura la aceptamos como en ella se contiene e jun tos de mancomun a voz de uno e cada uno de nos y de nuestros bienes por si e por el todo ynsolidun tenuto[sic] e obligado rrenunciando (p.67) como rrenunciamos las leyes de duobus rrex de bendit y el auténtica presente de favor de jusoribus y el beneficio de la [...] como en ellas sse contiene baxo de lo qual nos obligamos de llevar a la ciudad de Balencia desde esta de Murcia ciento e sesen ta arrovas de hato de los Andrés de Claramonte autor en quatro carros nuestros e nos obligó así el poner la dicha rropa en la dicha ciudad de Balencia mas o menos lo que se nos entregare e por cada una arrova se nos a de pagar cinco rreales e daremos buena quenta dellos que se nos entregare y si por nuestra culpa se per diere alguna cosa o no pusiere mos el dicho hato en la dicha ciudad de Balencia que el dicho Andrés de Claramonte pue da coxer otros carros o bagaxes para llevar el dicho hato a la dicha ciudad e por lo que él costare e costa que tu biere y lo que dexaremos den tregar que se nos aya entrega do se nos pueda executar la liquidación de lo que mon tare e costa que tubiere, bas te la

declaración e juramento del dicho Claramonte con el qual y estas (...) se nos pueda executar/ (p. 67 v.) en nuestras personas e bienes que para ello obligamos en forma de oficio e todos los suso dichos e cada uno por lo que nos toca para la execución desta es criptura damos nuestro poder cumplido a todas e qualesquier justicias e jueces del rrey nuestro señor de qualesquier partes sean para que a ello y cada una cosa nos puedan apremiar por todo rrigor el dicho como si des ta escriptura e con ello contenido fuese sentencia de (...) de juez competente contra nos e cada uno dada e pasada en autoridad de cossa juzgada sobre que rrenun ciamos todas leyes de nuestro favor con las leyes del derecho en forma en testimonio de las quales la otorgamos ante escrivano e testigos en la ciudad de Murcia en veinte días del mes de diciembre de myll e seiscientos e ocho años e fueron testigos don Álvaro de Veloa alguacil maior e Diego de Funes notario e Mateo Rodríguez vecinos desta ciudad e lo firmaron los que supieron e por los que no un testigo. Ginés Amado vecino desta ciudad juro conocer a los dichos Juan de Moia e Diego Muñoz Expósito Alsancho vecino desta ciudad

[...]

Ante mí

Juan de la Fuente [rúbrica] (p. 68 v.) //

Documento 31

//En la ciudad de Murcia a veinte dos del mes de diciembre de myll e seiscientos y ocho años ante mi el escrivano público e testigos parecieron presentes de la una parte Alejo Malhuenda que así se dijo llamarse y ser vecino de la ciudad de Balencia a mi cargo dixo estar la casa de las comedias del ospital general dellas y de la otra Andrés de Claramonte autor de farsantes natural des ta dicha ciudad e dixeron que el dicho autor con su compañía y asernos estancia ba a la ciudad de Balencia a rrepresentar e para el viaxe e ayuda de costas y de más gastos que en el tubiere el dicho Alejo Malhuenda en nombre del dicho ospital e por si propio haciendo de deuda axena suya propia le a de dar e pagar al dicho Andrés de Claramonte cien ducados // dados// con más (...) mil rreales que llegado que sea a la dicha ciudad de Balencia con la dicha su compañía así mismo el a de dar presentado dentro de veinte (...) para pagar los portes y çiento son de los prestados

por los carreteros que llevan la rropa e pas personas de la dicha su compañía con que el dicho Andrés de Claramonte se obligue a que luego como llegue a la dicha ciudad de valenzia luego a otro día comienze a rrepresentar e los demás días hasta el día de carnastelendas del año / (p. 68 v.) benidero de seiscientos e nueve son que ningún día dexen de rrepresentar sino fuere con causa legítima e muy urxente por faltas enfermedad que la dicha compañía tenga ynpedimento justo y si algún día el dicho autor por su rrespeto o por otra qualesquier cossa que le parezca con que no sea por ninguna de las arriva dichas aya de pagar e pague al dicho ospital y a su maiordomo en su nombre doscientos rreales por cada un día de los que dexaren de rrepresentar como va dicho. Y assí mismo se a de obligar el dicho Andrés de Claramonte de que de pagara al dicho maiordomo del dicho ospital de cada día que rrepresentare desde el día que enpezare ciento e cinquenta rreales hasta que aia pagado los dichos dos myll rreales que dicho maiordomo le a de prestar y se le ofrece por esta escriptura para la paga de los portes e de más gastos que dicho (...) así mismo para cumplir con la paga de los dichos dos mil rreales que el dicho ospital le da en enprestado al dicho autor llegado que sea el suso dicho y su mujer se an de obligar con las demás fianzas que le fueren pedido e por el dicho maiordomo del dicho ospital para la dicha paga lo ha de hacer el dicho Andrés de Claramonte luego como aya llegado y con / (p. 69) que el dicho Andrés de Claramonte a de partir desta ciudad luego y no sea an de deterne en parte alguna hasta llegar a la dicha ciudad de Balencia y si se detubiere en alguna parte a rrepresentar quede obligado a pagar al dicho ospital y al dicho su maiordomo por cada un día que se detubiere e rrepresentare cinquenta ducados y para se los llebar basta la declaración del dicho Alejo Malhuenda o otra persona en nombre del dicho ospital y cumpliendo el dicho Andrés de Claramonte lo de suso rreferido el dicho Malhuenda se obligó de cunplir y que se cunpliera a todo lo que por estas escripturas ofrezze donde no que el suso dicho lo pagara por su persona e vienes con mas todos los gastos yntereses e menos cabos que en rrazón de lo suso dicho se le siguieren e rrecivieren cuya liquidación baste la declaración e juramento de el dicho autor o de quien su poder obiere e para obligó su persona e bienes en forma de dicho = y el dicho Andrés de Claramonte se obligó por su persona e bienes de cumplir de su parte todas las condiciones e declaraciones e

penas e posturas que en estas escripturas se le inponen donde no se le pueda excurtar por ello el (...) costar (p. 69 v.) / que en rraçon de no lo hacer se les siguieren e rrecivieren al dicho ospital y de hacer la escriptura para la siguridad de la dicha paga en la fforma e manera que va declarado con que al dicho Andrés de Claramonte todo el dicho tiempo que va declarando de que enpezare a rrepresentar hasta el dicho día de carnestolendas del dicho año de seiscientos e nueve el dicho ospital por lo que toca a su parte le a dar e diere e desocupada la dicha casa donde a de rrepresntar el dicho auto e se acostunbra a hacer comedias sin que se le ponga ningún ynpedimento por el dicho ospital ni por su maiordomo ni otras nyngunas personas que poder tenga del dicho mayordomo en manera alguna e si le pidieren algún día que rrepresente se le aya de pagar al dicho autor ducientos rreales por cada uno dellos con esta declaración se obliga el dicho autor a todo lo que por su parte el toca a esta escriptura e ambas las dichas partes para ello obligaron sus personas e vienes avidos e por aver dieron poder cumplido a todas e qualesquier justicias de su magestad de qualesquier partes que sean para que a que dicho ellos conpelan e apremien como si lo en ella contenido fuese / (p.70) sentencia difinitiva de juez competente contra ellos dada e consentida e no apelada e pasada en autoridad de los a juzgada rrenunciaron todas leyes de su favor con la ley general de derecho en forma e testimonio de lo que le otorgaron así siendo testigos don Álvaro de Ulloa alguacil mayor desta ciudad e Ginés Martínez e Mateo Rodríguez Cuellar vecinos desta ciudad y estantes en ella e lo (...)otorgo yo el escrivano conozco e doy fe.

Álvaro de Ulloa [rúbrica] Ginés Martínez [rúbrica] Mateo Rodríguez [rúbrica]

Ante mí

Alonso Enríquez [rúbrica] (p.70)//

3.-TEATRO DEL TORO. 1609-1633.

3.1.- EL EDIFICIO.

3.1.1.-Lugar y fecha de construcción del teatro.

En el capítulo dedicado al teatro del hospital, al final del apartado donde me refería al edificio teatral, destacaba como ya en el año 1608 se plantea la necesidad de crear un lugar de mayores dimensiones y mejores prestaciones para la práctica escénica. Pero no será hasta agosto de 1609 cuando se inicie la creación de un nuevo espacio que esté ideado desde los comienzos de su construcción como un lugar destinado sólo y exclusivamente para representar obras de teatro. La decisión de hacer un nuevo teatro se toma el día 1 de agosto de 1609, documento 1. En un primer momento se quiere edificar el nuevo teatro en la plaza del Arenal, en unos solares entre la casa de la corte y la puerta del Sol, desde el punto de vista urbanístico se trataría de un lugar principal ya que la puerta del Sol era una de las

principales entradas a la ciudad por la muralla, además la casa de la corte era un lugar de gran actividad burocrática, así pues, era una zona muy transitada y donde ya estaban ubicados edificios de gran relevancia. En el documento 1 se expresan dos ideas más que hay que destacar, a saber: de la lectura del documento se saca la conclusión de que urge la creación de un teatro que cubra la fuerte demanda de espectáculos dramáticos que existía en la ciudad de Murcia a inicios del siglo XVII. Desde el cabildo civil se da la instrucción de que se gaste todo lo necesario, que no se repare en gastos en la construcción de la nueva casa de comedias por una razón: “ser tan necesario”. Otra conclusión que se puede extraer del documento 1 es que el concejo de la ciudad es el promotor de la edificación del corral de comedias y cuando se empieza a explotar económicamente pasó a ser propio de la ciudad, como lo era el abasto de la carne, la encañizada, el corretaje de la seda, etc., se convirtió en una fuente más de ingresos para la ciudad. Este cambio es significativo porque la casa de comedias que se quiere hacer es enteramente de titularidad municipal, así pues todos los procesos burocráticos (arrendamientos, disposición de los espectadores, etc.), las reformas en el edificio (obras y reparaciones en la fábrica del teatro) estarían llevadas a cabo por el ayuntamiento de Murcia.

Pero en el ayuntamiento de 8 de agosto de 1609, documento 2, existe un cambio de opinión respecto a la ubicación del teatro al lado de la casa de la corte, se dice que los comisarios encargados del teatro edifiquen donde mejor les pareciese, siendo esto indicativo de que el lugar en la plaza del Arenal está desechado y buscando otro. Será en la sesión capitular de 18 de agosto de 1609, documento 3, donde los encargados de la obra del nuevo teatro confirmen el lugar definitivo donde se construyó la nueva casa de comedias. Se trata de un puesto entre la puerta del Toro y unos cobertizos que estaban en el alcázar viejo, junto a la muralla, fueron unas casas pegadas a la antigua muralla del alcázar Nassir. En la escritura de compra de las casas por la ciudad, documento 4, se pueden leer los términos en los que se produce ésta. Una casa se adquiere a Juan de la Fuente por siete mil reales, mil reales se le pagan a de la Fuente y los otros seis mil, por poderes notariales, a Lucas de Acosta en nombre de Juan de la Fuente. Se dice del inmueble que es una casa grande con dos accesos que servirán para la casa de

comedias que inmediatamente se iba a construir. También se compra una casa para el teatro a Pedro Ortega, racionero de la Catedral, por un total de trescientos y un ducados, según el documento esta casa lindaba con la de Juan de la Fuente y con una antigua casa del licenciado Cascales, que en el momento que la compra la ciudad era propiedad del dicho Pedro Ortega, y también lindaban con otras del cabildo de la Catedral; de la vivienda de Ortega se destaca que tenía entradas y salidas. El ayuntamiento de Murcia tardó varios años en pagar estas casas y no cumplió los plazos prometidos, en AMM, legajo 2405 existen dos documentos que nos revelan que en el año 1611 el dicho de la Fuente, ni Juan López de Ayala que era quien tenía el poder de Juan de la Fuente para cobrar, había percibido la totalidad de los reales prometidos por su casa.

3.1.2.- Construcción.

En el legajo, AMM 2402, he hallado una serie de libranzas de pago que corresponden a la obra que se iba haciendo en las casas citadas antes para construir el teatro. Dicha relación de pagos, que los hace el ayuntamiento a los constructores de dicha fábrica, es ingente. Y no todos los documentos transcritos contienen información valiosa o relevante para este trabajo. Debido al volumen de documentos y la poca información que aportan algunos de ellos he decidido hacer una cata y no transcribir la totalidad de ellos pero sí una gran parte con dos finalidades, a saber: para que se aprecie cuál es el tenor de la documentación (mostrar transcripciones completas de documentos, cómo se hacían efectivos los pagos, etc.) y para tener una visión detallada de la construcción de la casa de comedias. No obstante, pondré en relación y explicaré los datos de mayor importancia para el tema del presente estudio que estén integrados en el dicho grupo de documentos, del 5 al 65. Además, transcribiré algunos documentos más de este legajo que proporcionen información sobre la fábrica de la casa de comedias del Toro (en adelante me referiré al teatro que se inicia en 1609 como casa de comedias o teatro del Toro, tanto porque se sitúa al lado de la puerta con homónimo nombre, y porque los documentos así lo citan.). Los datos sobre la

construcción de éste teatro los iré agrupando en relación a las partes arquitectónicas a las que se refiera, así pues estudiaré uno por uno los elementos que constituyeron la nueva casa de comedias.

3.1.3.- La planta.

La planta del teatro era semicircular, se trataba de una copia del teatro que se construye en Córdoba en 1602, así lo confirma el documento 30. Se mandó un maestro de obras, Miguel Navarro, a “traer a vista de ojos, y traer el modelo y planta que en aquella ciudad hay en la casa que se ha hecho para las comedias por estar informados, es la mejor traça que hay de los teatros que hoy al presente se sabe”. De los teatros de españoles, en 1609, era el de Córdoba el más moderno. El teatro de Córdoba no fue el primer teatro peninsular que tuvo su planta en forma de semicírculo, ya en 1584 empezó a funcionar la Casa de Comedias de la Olivera en Valencia que tenía, también, la planta semicircular. Esta forma de semicírculo o herradura que se repite en los teatros citados es heredera de las plantas de los teatros italianos que afloran en el siglo XVI (que a su vez son herederos de los teatros romanos que tenían forma de herradura). Teatros como el de Villa Madama (1518), de Piacenza (1558), Viacenza (1580) en Italia rescataron la forma antigua romana para la creación de nuevos teatros. Esta influencia llegó a España y donde primero se hizo patente fue en Valencia (1584), desde donde se irradió esta forma de construir teatros a Córdoba (1602), Murcia (1609) y los casos especiales de los corrales de la Montería en Sevilla (1624) y el de Badajoz. Son casos especiales porque sus plantas son similares a las de Valencia, Córdoba y Murcia, pero no iguales ya que no se trata de plantas semicirculares sino ovaladas. Tampoco comparto la opinión de Arróniz que establece que existía un modelo de construcción de teatros castellano (liderado por Valladolid y Madrid) y que las ciudades levantinas no lo aceptan y construyen de forma diferente. Esta diferencia estaría establecida por las formas de las plantas, pero esta teoría no es aplicable ya que como he citado en Badajoz se construye un teatro ovoide y en 1673 en Calahorra se construye un teatro de planta de herradura. Así pues, la construcción del teatro en Murcia con planta semicircular constituye una novedad respecto a la mayoría de corrales de comedias que eran de forma rectangular o de

paralelogramo, pero no una novedad absoluta ya que años anteriores ya se edificaron corrales con la misma forma que tendría el Teatro del Toro. Serían las compañías de teatro las que llevarían las noticias de una ciudad a otra, conforme visitaran ciudades para representar, y las que hablarían de las excelencias de un teatro en otra ciudad y así se establecerían las relaciones entre modelos de teatros, por ejemplo entre Murcia y Córdoba.

Además de la influencia de otros teatros sobre el murciano, existe una razón por la cual se elige una planta semicircular. Ésta proporciona una mayor comodidad para el espectador y ayuda a la mejor audición de las declamaciones de los actores. Benito Bails resalta la excelencia de los teatros de planta a la italiana ya que el aire, propagador de la voz, corre con mayor facilidad desde el escenario hasta los espectadores y entre ellos, además la forma de herradura permite que no halla elementos arquitectónicos que absorban la voz de los actores. La documentación del siglo XVII no proporciona datos sobre las medidas de la planta del teatro, pero existe un proyecto de remodelación, que pretendía llevar a cabo Ventura Rodríguez, fechado en 1768, y en la documentación de ese proyecto se cita que desde el tablado hasta el fondo del teatro había 84 pies, aproximadamente 23 metros. No es posible asegurar que esta medida ya fuese así en el siglo XVII, la expongo como dato aproximado que puede dar cierta perspectiva de la longitud de la planta del teatro.

3.1.4.- El tablado.

El tablado del teatro se elaboró a la vez que se construyó la obra de la casa de comedias, en el documento 66 se lee que el dicho tablado se empieza a construir con tres jácenas, y posteriormente, documentos 67, 68 y 69, en los gastos de la construcción de la casa de comedias se incluyen algunos de carpinteros que trabajan en la confección del tablado utilizando ripias, maderas, sogas y clavos. En el documento 70 leemos que el maestro carpintero es Francisco de Módena y en el 71 como el mismo maestro sigue haciendo el tablado del teatro utilizando los materiales antes citados. Pero el tablado, como todos los elementos del teatro, va cambiando su fisionomía, se va adaptando y reformando con el paso de los años,

así en 1619, documento 72, se hace una barandilla de madera encima del tablado. Pero el uso del escenario hace que se deteriore y en el documento 73 encuentro una libranza fechada en 1622 para aderezar el tablado y arreglar la cubierta ya que algunas tablas de ella se movían. El documento 74, fechado en el año 1623, es una libranza de un pago que se le hace a Roque Granados, carpintero, por cubrir con un techado el tablado. Con este pequeño techo sobre el lugar donde se disponían los actores para actuar se consiguen dos cosas: resguardar a los actores de la lluvia y el sol (ya que en días de lluvia si el tablado está techado se podría representar aunque no hubiese gente en el patio, ya que los aposentos y gradas estaban bajo techo) y proporcionar a la vez con este elemento nuevas posibilidades escenotécnicas, ya que podían colgar lienzos, apariencias, etc. La documentación sólo proporciona información sobre quién lo hizo y los materiales utilizados pero no da medidas del escenario o altura del tablado, ni en qué parte del edificio estaba situado.

3.1.5.-Bancos.

Los primeros bancos que se pusieron en la casa de comedias del Toro, en el año 1609, fueron traídos del hospital de Nuestra Señora de Gracia, posiblemente de los utilizados en el teatro que se había montado en el patio de dicho recinto, así lo recoge el documento 75, pero no sólo del hospital procedían los bancos, sino que carpinteros de la ciudad, en el mismo año, proporcionaron bancos al teatro: “de traer quince bancos y una puerta de casa de Espadaña, dos reales y cuarto”. La documentación diferencia entre bancos y los bancos de la ciudad, documento 76 y 77, es probable que hubiese algo distinto entre los bancos donde se sentaban los miembros del cabildo civil y los bancos de los demás (quizás serían de mejor material, elaborados de forma diferente, etc.), pero creo que el rasgo distintivo no está tanto en los propios bancos sino en el lugar que ocuparon, es decir, los bancos de la ciudad estaban destinados al balcón de la ciudad que era el sitio desde donde los señores del concejo veían y escuchaban las comedias. En AMM, legajo 2972 (II) hay una libranza de varios pagos, uno de ellos es a un carpintero “por aver hecho veinte bancos para el patio de la dicha casa”, no proporciona más datos sobre dichos bancos, pero al menos constata que el patio estaba lleno de bancos.

3.1.6.- Obras menores.

En toda la documentación tocante a la construcción de la casa de comedias del Toro hay numerosos gastos efectuados en obras o reformas que no tienen una gran entidad pero analizadas en conjunto aportan detalles que completan la perspectiva de que lo que se estaba fabricando era un gran teatro, éstas las podemos dividir en seis grupos:

El gasto en ladrillos para el teatro fue importante. En AHPM, en el Protocolo 1993, página 551 se puede leer el contrato, fechado en agosto de 1609, por el cual Pedro Ortega será el principal abastecedor de ladrillo para la obra del corral. Así, en 1611 se compran cuatro mil quinientos ladrillos, documento 78, y en el mismo legajo, unos días después, aparece una compra de otros cuatro mil quinientos ladrillos. Pero como la casa de comedias estuvo continuamente remodelándose, los gastos para ladrillos aparecen constantemente en documentos fechados en distintos años, por ejemplo 1612: “Cincuenta y ocho reales y medio de mil ladrillos”, pero no sólo se dice que se compran sino como se trata este material: “de mojar el ladrillo, cuatro reales” y en este documento también se lee “siete reales y medio de traer seis cherrionadas de medios ladrillos de las carnicerías”, se pueden apreciar con este ejemplo que el material de construcción lo sacaban de cualquier lugar, con el fin de abastecer la obra del teatro que era la más importante y la que más urgía de cuantas realizaba el ayuntamiento. Pero se sigue invirtiendo en ladrillo hasta diez más desde el inicio de la obra, documento 79, siendo esto indicador de que el teatro del Toro estaba continuamente en proceso de construcción y renovación.

Otro material de construcción que está presente en las libranzas de pagos son las tejas. A partir del año 1612 son constantes los documentos que se refieren a ellas, por ejemplo documento 80. Igual que pasaba con los ladrillos, las tejas también se reutilizaban y se adquirieron para el teatro tres mil tejas que fueron vendidas por las monjas de Santa Ana, aunque serían insuficientes ya que en el mismo legajo, fechado en el mismo año, aparecen dos libranzas (tan sólo ocho días entre ellas) en las que se compran mil setecientas cincuenta tejas y mil respectivamente. Pero

tejas no dejan de comprarse ya que en 1616, documento 81, se compraron mil tejas “para tejar el tejado que se haze en la casa y teatro de la comedia”. Los pagos de 1612 se emplean en comprar tejas para hacer el tejado de las cubiertas de los aposentos altos, la cazuela, etc. Todo lo situado en el segundo cuerpo del teatro.

El teatro también estaba dotado de canales que servía de desagües de las aguas de lluvia. Tanto en el documento 82 y 83, podemos leer cómo se libra dinero en 1613 y 1618, respectivamente, para ello. Como se puede comprobar por la documentación las canales se sitúan tanto en las cubiertas que tenía el tablado como las que cubrían los aposentos y las gradas.

En 1610, documento 84, se abren dos ventanas grandes donde estaba el tablado para “que entre y salga el aire”. Se trata de una forma de refrigeración, ya que la intención de hacer esas dos ventanas responde a la necesidad de airear el teatro. Así pues, el tablado tendría dos ventanales, uno a cada lado del mismo. Pero no fueron las únicas ventanas abiertas hacia el exterior para que entrara el aire en la casa de comedias, en el documento 85, del año 1616, se puede leer como se hizo también una ventana en la parte de las gradas, buscando el mismo fin que las que se hicieron a los lados del tablado.

La documentación también habla de barandas en el teatro del Toro. El documento 85 nos habla de unos barandales que se elaboraron para las escaleras, pero más significativa es la información que sobre barandas nos proporciona el documento 86. Se puede apreciar leyéndolo que se puso una barandilla de madera encima del tablado en 1619 años. No explica la utilidad de este elemento, ni donde se coloca; existen dos posibilidades: que se colocara esta barandilla en un lateral del tablado para albergar a cierto público, o una barandilla que se instalaría en el proscenio del teatro para evitar posibles caídas de los actores.

Las obras de carpintería son muy abundantes en la construcción de la casa de comedias. Desde el inicio de la construcción la labor de los carpinteros está muy presente (ver AMM, legajo 2402). El trabajo de carpintería aparece en los documentos de distintos años, así en el documento 87 de 1613 se aprecian grandes gastos no sólo en madera, sino en mano de obra que trabaja esa madera en cubiertas, canales, etc. En 1628, documento 88 se le paga a un albañil mil quinientos reales y a Simón Martínez, carpintero, cuatro mil reales de la obra que

hicieron en la casa de comedias. Pero las obras de carpintería son constantes en todos los años (por ejemplo entre 1628 y 1630 se hacen tres pagos por obras de carpintería). Especial interés tienen dos documentos que están relacionados con la obra de madera, uno es el documento 89, donde nos informa cómo en 1628 viene Bartolomé Sánchez, maestro carpintero a hacer una tasación de la obra de carpintería del teatro. Este maestro carpintero fue el maestro de obras de la casa del rey en Cartagena. Pero las visitas de expertos carpinteros para revisar la obra de madera de la casa de comedias ya se daba en años anteriores, se sabe de esas visitas, 1613, documento 90, por el pago que hizo el ayuntamiento a unos expertos para que juzgaran el estado de la carpintería de una parte del teatro, se hace alusión a muchos de los elementos que la constituían. Se habla de cuartones, ripias, jácenas, etc., pero quizás lo más interesante es donde se sitúan estos elementos. La parte a revisar, según el documento está en el testero (fachada) del edificio, y de los datos aportados se entiende que todas las gradas tenían una cubierta superior, que sería el suelo del segundo cuerpo del teatro. La parte que se revisa se extiende a lo largo de la disposición de cinco columnas, que coincide con parte de la extensión del testero de la casa de comedias, en la parte interior de dicho testero se hallaba el zaguán, en la parte superior el sitio donde se colocaban los miembros del ayuntamiento para oír las comedias y próximo al zaguán, en el piso bajo, la escalera que subía al lugar de la ciudad. Las reformas relacionadas con la madera fue uno de los gastos más constantes que tuvo el teatro del Toro en toda su historia.

3.1.7.- Casa accesoria.

El teatro del Toro tenía una casa accesoria, se trataba de una casa de menores dimensiones contigua al teatro. Esta casa se arrendaba con la casa de la comedia y se aderezaba como cualquier otra parte del teatro, como demuestra el documento 91. Hay continuas referencias a su arrendamiento y pequeñas obras, que no son de gran entidad, en toda la documentación referente al teatro del Toro. En el documento 118 que posteriormente analizaré detalladamente, se habla de la casa accesoria y se dice de ella que está situada a las espaldas de la casa de las comedias y se aprovecha para almacenar madera, apariencias y realizar los

caballeros algunos juegos en ella (por ejemplo el juego de la argolla).

3.1.8.- Las columnas.

El nuevo teatro que se estaba confeccionando tenía dos cuerpos, uno bajo, al nivel del suelo; y otro encima de este. Para soportar ambos cuerpos del edificio se utilizan una serie de columnas. La descripción de la compra y puesta de las mismas se puede leer detalladamente en el documento 92. Eran de mármol blanco- en una parte del documento se dice “colunas de mármol blanco para la casa y teatro de las comedias”- de la sierra de Filabres. Se trata de una zona de tradición en el comercio de dicho material, por ejemplo de esta zona se extrajo el mármol que se utilizó en parte en la Alhambra de Granada. Se compraron veinte y seis columnas pero no todas fueron iguales, tienen dos tamaños diferentes. Dieciséis de dieciséis palmos, o lo que es lo mismo, cada columna medía 336 cm. (3.36 metros) y diez que no se sabe su medida exacta, sólo se nos dice que eran tan altas como las que había puestas ya en el teatro. Debieron de ser, estas últimas, columnas provisionales que no serían de gran calidad o no estarían trabajadas artísticamente. Estas columnas tenían un precio que se indica en varias partes del documento 92. Iba en consonancia la diferencia de tamaño con la diferencia de precio: “cada una de las grandes a quince ducados y las pequeñas a catorce”. La postura para las columnas se hizo, como era tradicional, con el método de la candela. La forma era la siguiente: una vez anunciada la subasta se situaban en la Plaza de Santa Catalina escribanos públicos del ayuntamiento y quienes querían pujar. Tras redactar todos los términos de la almoneda y dejarlos a la vista pública en la mesa del escribano se encendía una vela, y el tiempo que tardaba en consumirse la cera de la candela era el tiempo que tenían los pujadores para hacer mejores ofertas, y el que mejor la hiciese durante la llama encendida a ese se le concedía el contrato. Este mismo proceso fue el que se siguió cuando se contrataron las columnas para el teatro del Toro, en el documento 92 explica cómo se reunieron en la plaza de Santa Catalina: “En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia, en la plaza de Santa Catalina”, los señores: “juros y comisarios y justicias”, y por supuesto los pujadores. Y “entorno de almoneda las dichas columnas” se quiso hacer el remate de la subasta. Para ello “se manda a encender y

encendió una candela”, dicha candela es la que marcaría el tiempo de la puja hasta que “se fue corriendo la candela se acabó y así quedó hecho el remate”.

Además de las características y el proceso de compra de las columnas incido en un hecho destacable, y es que cuando se hace la operación para obtener las columnas se deja claro que no sólo había que comprarlas para que realizarán una función arquitectónica sino que estuvieran labradas, “cavalleros comisarios en su nombre puedan mandallas comprar, traer, labrar”. El término labrar en el seiscientos tenía la acepción de pulir y perfeccionar materiales de construcción, por lo tanto las columnas además de su función arquitectónica tienen una función estética, de embellecer el recinto teatral, lo útil y bello unido. Y sin abandonar esta idea, fue un teatro de media circunferencia, lleno de mármol blanco pulido, trabajado, decorado con capiteles; todo un trasunto de un antiguo teatro romano, como lo menciona Hermosino Parrilla en su descripción del teatro del Toro en el siglo XVIII, dice de él que :

Era un medio círculo en forma de romano
antiguo teatro

Pero el proceso de la monta de columnas fue dilatado en el tiempo y complejo, en AMM, legajo 2405 y 2977 (II) se hayan muchas libranzas de pagos relacionadas con dinero que se da a canteros por trabajarlas y ponerlas, a carreteros por traerlas, albañiles que ponen planchas de hierro para ajustar las columnas, etc. Posteriormente las columnas fueron un elemento que estaban continuamente aderezando, por ejemplo en 1622, documento 93. También voy a incluir en este apartado una nota sobre otras piezas de mármol que fueron puestas en la casa de comedias. La compra de piezas de mármol está recogida también en la documentación, por ejemplo: documento 94. En AMM, legajo 2409 hay una libranza a Pedro Milanés, cantero “de tres mil y setecientos y cincuenta maravedís del rotular la piedra de mármol que se puso en la puerta de dicho teatro”y en AMM, legajo 2977 (II) se dice “carretero de bueyes por traer columnas con sus guarniciones y una losa de mármol, que se rotula, 27 de junio de 1612”. Este rótulo es la lápida que se instaló en la puerta del teatro del Toro, lápida que cita

Frutos Baeza en su libro gracias a que se la enseñó Andrés Baquero. Esta lápida está descrita por Manuel Jorge Aragoneses de la siguiente forma:
“Epígrafe de carácter civil. Mármol blanco con pátina crema. Antiguo Teatro de Murcia. Texto:

"MVRCIA / CORREGIDOR DON LVIS DE GODOI PONCE DE LEON /

COMISSARIOS DON JOAN DE VE / RASTEGVI, DON JOAN CEVALLOS /
MONTEFVREL DOTOR
JOAN PEREZ / DE TVDELA Y GINES PAEZ DE TENÇA / REGIDORES
FRANCISCO DE ALMO /
DOVAR JURADO Y DE LOS PROPIOS / MIGUEL PEREZ AÑO MDCXII”

3.1.9.- Los vestuarios.

El vestuario es un elemento que estaba en todos los teatros barrocos, era una parte imprescindible del recinto. Entorno al vestuario de la casa de comedias del Toro la documentación que habla específicamente de él no aporta datos muy relevantes. Se puede deducir que el vestuario estaba en alguna parte baja del teatro ya que se hacen paredes sobre él, documentos 95 y 96, 1616, y además sobre la pared que se hace sobre el vestuario se ordena hacer tres ventanas, no se especifica con qué fin se construyen estas ventanas. En páginas anteriores cuando he mencionado que se hicieron unas ventanas para que pasara el aire, pero estas ventanas que se hacen en la pared encima del vestuario, que como veremos ahora es la pared del escenario, pudieron tener una utilidad escenotécnica, es decir que se aprovecharan como recurso escénico, para que los actores actuaran en ellas o las utilizaran de forma parecida a como se hacía con los nichos de otros teatros. La hipótesis de que los vestuarios estuvieran bajo el suelo la apoyan otros documentos que hablan de cómo se hecha tierra roja sobre las cubiertas del vestuario. Los vestuarios estaban hechos de materiales de albañilería y de carpintería (información extraída de AMM, legajo 2972 II, 1615). Pero será AMM, legajo 2411 (II) el que aporte información detallada sobre este componente del teatro, en este legajo se lee que se pone cerradura “para la puerta de la bóveda

del vestuario” y “otra para el vestuario devaxo del tablado”. O sea, que existían dos vestuarios en el teatro del Toro, uno debajo del tablado que el acceso estaría por la parte trasera de la pared del escenario y otro en una habitación subterránea que llamaban bóveda. La idea de tener dos vestuarios estribaría en que uno sería para hombres y otro para mujeres, no se dan datos de cual sería para cada sexo pero si es de suponer que ese cuarto bajo tierra estaría cerca del tablado y posiblemente detrás de la pared del escenario para que los actores tuvieran un acceso fácil y rápido al lugar donde representar. En este legajo, en 1622, se puede leer que se coloca una jácena en el vestuario y se obra en la pared de éste, donde se hacen las apariencias. Es decir, que esto confirma que la pared del vestuario era la que había en el foro del escenario y en ella se ponía el atrezzo teatral y las apariencias que salían en las comedias.

3.1.10.- Las puertas.

Nuestro teatro, como la mayoría, estaba compuesto por estancias pequeñas y grandes que se destinaban a distintos usos (aposentos, balcón, vestuario, etc.). La mayoría de estas estancias tenían una puerta que impedía la libre circulación de unas habitaciones a otras. La inversión en puertas está recogida en la documentación consultada: documentos 97 (1617) y 98 (1619), y evidentemente si se compran puertas y ventanas como se puede leer en estos documentos, también se libra dinero para cerraduras (como se puede apreciar en AMM, legajo 2411). Pero he traído a colación las puertas del teatro porque hay un documento relacionado con ellas altamente interesante, documento 99. Se trata de una memoria, para cobrar un pago en 1628, de unos gastos que hizo Alonso Bernal, cerrajero, en algunas puertas de la casa de comedias. El documento señala cuantas son las cerraduras que instala el dicho Alonso y lo que guarda dicha puerta, aportando de esta forma información sobre las partes del teatro y donde estaban situadas, a saber: Cuatro cerraduras para los cuatro aposentos altos que se cerraban con llave. Si el documento especifica que son para los aposentos altos, quiere decir que también existían aposentos bajos, cuatro eran los aposentos del segundo cuerpo del teatro. Cerradura con dos llaves para la puerta del tinajero, era habitual que en los teatros áureos existiera un lugar donde hubiese una tinaja con agua para

preparar aloja o darla como refresco, así pues, se puede comprobar documentalmente que en Murcia también la había. Una cerradura para la puerta de la bóveda del vestuario y otra para el vestuario de debajo del tablado. También tenía una puerta con llave una de las escaleras del teatro, pero el documento no especifica de qué escalera se trata. Pero sí especifica que se pone una puerta con llave y picaporte a la letrina, este era también un elemento que solía estar en los teatros barrocos que debido a su naturaleza debía encontrarse en el piso de abajo en un lugar arrinconado o apartado de donde se situaba la gente para ver las comedias. Una aldaba para la puerta de en medio del patio, esta puerta comunicaba el zaguán de la entrada con el patio del teatro, es significativo que se le ponga una aldaba a esta puerta y a las demás no, sería consecuencia de que se utilizaba mucho. También se le pone una cerradura a la puerta del aposento del arrendador, que debía de estar en el piso de abajo, ya que los de la zona de arriba ya se han mencionado. Posteriormente desarrollaré con profundidad el tema de los arrendamientos del teatro, pero en ningún documento se cita que el arrendador tenga un aposento para él o que le corresponda un aposento por el hecho de arrendar la casa de comedias. Pero es destacable que el aposento no se cite como el aposento de Lázaro Pérez, arrendador ese año. Se trataría, pues, de un aposento que tenía la figura del arrendador a su disposición. También se hace mención a un aposento que está a la entrada, se trata del aposento más cercano a la puerta principal. Y la puerta de la casa accesoria también se renueva poniendo una cerradura y una llave. Este documento 99 es de gran ayuda e interés ya que menciona partes del teatro que eran desconocidas y que no se vuelven a nombrar en ningún otro documento que afecte a este capítulo.

3.1.11.- Los aposentos y el balcón.

Ya he comentado algunos datos en apartados anteriores acerca de los aposentos, la documentación no habla de sus dimensiones o de su capacidad para albergar espectadores, la información que nos ha llegado no es abundante en detalles sobre su fisonomía o el lugar exacto que ocupaban en la casa de comedias. El documento 100 nos indica que algunos de ellos se encuentran dispuestos en un mismo pasillo, se tratarían de los aposentos altos a los cuales se podían acceder

por el mismo pasillo. En el año 1616 una viuda, Jerónima de Arabiano, se queja al corregidor de la ciudad por un agravio cometido en sus propiedades y que tiene relación con los aposentos de la casa de comedias, este caso se relata en los documentos 101, 102 y 103. A esta mujer se le expropiaron unas casas en la parte baja del teatro donde ella tenía un aposento, que era una de sus fuentes de ingresos ya que había dejado de criar seda y era pobre, y el arrendamiento del aposento era lo único que tenía. Se trataban de unas casas pegadas a la muralla en la esquina del teatro (no se dan más detalles sobre dicha esquina), y en el lugar que ocupaban se quiso hacer un puerta que fuese puerta principal en 1616. El trato era que diera esas casas la viuda para construir la puerta y se le daba un aposento alto para que lo explotara. La puerta no llegó a terminarse pero las casas de Jerónima quedaron deterioradas y hasta 1618 estuvo mandando escritos al corregidor para que le restauraran sus casas para que volvieran ser aposentos o que definitivamente le dieran uno en la parte alta del teatro. De esta historia podemos extraer importantes datos: se confirma la idea de que existían aposentos altos y bajos y que éstos eran casas contiguas al patio del teatro, que después del intento fallido de abrir una puerta en la muralla en 1613, en 1616 se vuelve a intentar sin éxito y que algunos aposentos eran explotados por los dueños de las casas de éstos.

En este apartado también hablaré del balcón que se hizo en la casa de comedias, se trata del lugar que ocupaban los miembros más relevantes del ayuntamiento de Murcia cuando acudían a ver las comedias. El balcón de la ciudad o lugar de la ciudad (que así lo nombra la documentación) desde el inicio de la obra estaba proyectado y en el legajo AMM, 2402 (II) con fecha de 1609 hay referencias a él. Un balcón que estaba encima del zaguán del teatro, justo enfrente del tablado.

3.1.12.- La cazuela y las gradas.

La documentación no aporta datos sobre el diseño original de la cazuela en la casa de comedias del Toro. La cazuela existía en el piso alto del teatro y fue remodelada a lo largo de su existencia, el documento 104 es el primero que aporta información sobre ello, menciona que se hicieron tres gradas de madera más de las que había para proporcionar más sitio a las mujeres. Pero seguía siendo insuficiente el espacio que había para las mujeres, hasta el punto que en 1619 se amplía la

cazuela para dar cabida a una grada más para que se pudiera sentar el público femenino que acudía al teatro, documento 105. Esta ampliación fue a costa del espacio que tenían reservado los capitulares, ya que se deshizo el lugar que ocupaban ellos para ganar espacio para las mujeres, documento 106, (este documento también aporta la información de que se hizo una barandilla encima del vestuario). La cazuela es un elemento del teatro de los que más crecen y se remodelan, así lo demuestra que tras dos ampliaciones en 1619, en 1620 y que se hicieron dos gradas más para “parte y lugar do se sientan las mugeres”, documento 107. Así pues, se puede suponer que de todos los habitáculos del teatro, la cazuela, fue el más grande a tenor de las continuas ampliaciones que se van haciendo. En el siglo XVIII se situó justo encima del balcón de las autoridades ya que ocupaba prácticamente casi toda la planta de arriba, entonces en esa planta se hicieron dos pisos, uno para la cazuela y otro para la ciudad, así la describe Hermosino.

La palabra grada designa tanto el espacio que existía bajo el piso alto, a los lados del patio, en la parte baja como cualquier serie de bancos unidos donde se sentaba la gente (por ejemplo las gradas de la cazuela). A continuación me referiré al lugar a los lados del patio donde existía un graderío y se sentaba la gente a oír las comedias. No tenemos datos sobre la capacidad de las gradas ya que la documentación no da detalles sobre ellas, pero sabemos que fueron confeccionadas con materiales de construcción y con maderas. La primera afirmación la extraigo del documento 55, donde se dice que se abren cimientos para fundar las gradas, y la segunda del hecho de que cuando se traslada la casa de comedias de la puerta del Toro a la plaza de Santa Catalina, se dice que se transporten las gradas de madera de un teatro a otro. El documento 90 ubica las gradas debajo de una cubierta de ripias, dato que apoya la idea de que las gradas se situaban debajo del piso alto del teatro.

3.1.13.-Las escaleras.

En nuestro teatro existían tres espacios diferenciados en la parte alta: la cazuela, los aposentos y el lugar de la ciudad, y cada uno tenía un acceso diferente por escaleras diferentes. Los miembros principales de la ciudad (corregidor, justicias,

etc.) para subir a su balcón tenían una escalera privada, así lo demuestra el documento 108 de 1614. De la escalera de la ciudad ya he escrito en líneas anteriores que se accedía a ella por el zaguán de la entrada principal del teatro y siempre existió en el teatro del Toro. También existía una escalera para que las mujeres tuvieran acceso a la cazuela, así lo pone de manifiesto el documento 109 en el año 1615, y en 1617 el documento 110 que nos informa de obras en la escalera de las mujeres (también utilizada por hombres para entrar a los aposentos). Pero se hizo otra escalera que daba acceso a los aposentos altos; a raíz de una ordenanza, en 1622, que no permitía que los hombres y las mujeres entraran juntos por la escalera de las mujeres, encontramos información de la misma, en los documentos 111, 112 y 113 . El tramo de escaleras que unía la calle con los aposentos era aprovechado por algunos para cometer “tocamientos torpes”, por esta razón y dar lugar a la confusión se decide hacer otra. Por lo tanto para acceder a cada cuarto superior y dependiendo del estatus socio-político se utiliza una escalera u otra.

3.1.14.-El proceso de obra.

En este apartado señalaré las actividades más relevantes, desde el punto de vista de la construcción, que se realizaron en el teatro del Toro hasta 1633. Y la primera es el proceso de cimentación, en los documentos 114 y 115 se hace clara alusión a los nuevos cimientos que se hicieron en la casa de comedias, estos datos (juntos a muchos otros ya expuestos) dan la perspectiva de una construcción que combina paredes y trozos de obras antiguas (como la antigua muralla, o la utilización de algunos inmuebles para aposentos) con partes de nueva construcción, elaboradas *ex profeso* para el nuevo teatro. Estas partes nuevas de la obra son tantas que, aunque se aprovecha un patio de vecindad, se puede denominar al teatro que se construye en 1609 como un teatro de planta. Un ejemplo que apoya esta idea, documentos 28 y 29, que indican cómo se van derribando las paredes que están situadas al este para ir configurando el nuevo espacio dramático. Pero en ocasiones lo que se derriba no son paredes sólo, sino que se compran casas enteras para aprovechar el solar que ocupaban para el teatro, así por ejemplo Madalena López, pide veinte ducados por la casa que dio y se

derribo para el teatro de las comedias, documento 61. Y la primera intervención que se hace en los puestos comprados para el teatro al lado de la puerta del Toro, documento 5, es la de “derribar las casas para teatro de comedias”. Insisto en la idea anterior, que aunque se utilizaran algunas construcciones ya existentes el proyecto fue hacer un edificio nuevo, de preparar unos solares para que el arte dramático tuviese un referente y se pudiera practicar en la ciudad de Murcia. No es un teatro de urgencias, como el del hospital, sino un lugar que nace con la intención de crear un gran teatro, así se explica lo de abrir cimientos, derribar paredes para luego construirlas nuevas, etc.

3.1.14.1.- Hundimiento casa de comedias.

Pero el caso más importante en la fábrica de la casa de comedias del Toro fue el desplome de una parte del teatro en 1613. Este hecho lo destaco por la relevancia que ha tenido en la historiografía del teatro murciano y que en próximas líneas daré más detalles. El 14 de noviembre de 1613 se hunde parte de la casa de comedias (AMM, AC, 16 / 11/ 1613), este luctuoso suceso ocurrió mientras se estaba representando, lo cual provocó que hubiese personas heridas y muertas, llegando a fallecer gente importante y noble. La parte del teatro que se hundió fue la que estaba construida sobre la antigua muralla árabe que delimitaba el alcázar viejo, donde estaban apoyadas gradas y cubiertas. Tradicionalmente se ha tenido como causa de dicho acontecimiento el peso que ejercían dichas gradas sobre el paño de la antigua muralla que daba al teatro, pero a eso hay que sumarle un hecho fundamental: una intervención para abrir una puerta por la parte que se cayó dicho trozo del teatro. En actas capitulares, documento 116, se lee que se pretende abrir otra puerta al teatro ya que la entrada principal, en la calle Santa María, era muy estrecha. Este proyecto se hace realidad a partir del 19 de octubre de ese año, documento 117. Se decide hacer la puerta por la muralla, justo en el lugar donde ocurrió días después el cataclismo. Así pues, a las teorías anteriores hay que sumarle otra definitiva, y es que se hizo un gran horadado en la muralla, para crear una puerta nueva, y debilitó totalmente una construcción ya maltrecha por los años y la humedad. Creo que la relación entre esta intervención y el derrumbamiento de parte de la muralla, que servía como pared al teatro, tiene una relación directa, ya

que la decisión de hacer la puerta se toma el 19 de octubre de 1613 y el desplome ocurre el 14 de noviembre del mismo año. Desde el punto de vista arquitectónico cuando se hace un hueco para una puerta en una pared se deben colocar almohadillas u otros refuerzos al cerco de la puerta, para no debilitar la construcción donde se hace, y el peso de la parte superior del hueco debe descansar en los cimientos de la pared, el peso no se reparte por toda la pared, que con un trozo menos, se resiente y puede llegar a caerse, que es lo que ocurrió el 14 de noviembre. Tras este desastre se aprobaron medidas urgentes para reconstruir el teatro sin dilación, pero, como dicen las actas capitulares de 14 / 12/ 1613, se prefirió no acelerar la reconstrucción para que se hiciera con el mayor rigor posible. Además, el corregidor, Antonio Quiñones de Pimentel, propone una investigación para saber si carpinteros, alarifes y albañiles cometieron trampas o faltas que hubiesen provocado el fatal acontecimiento. En AMM, A.C., de 28 / 1/ 1614 se puede leer cómo sigue esta investigación y se impele a descubrir a los culpables para que en adelante ningún constructor cometa los errores que llevaron al desplome de parte del teatro. Pero más allá del dato arquitectónico, esta información tiene otro valor muy importante. Toda la bibliografía anterior a mi estudio asegura que el hundimiento de la pared ocurrió en el teatro del Trinquete y que este hecho fue el desencadenante de que se abandonara dicho teatro. A continuación pondré tres ejemplos significativos de autores que creen esta teoría. Fuentes y Ponte en su libro *Murcia que se fue*, es el primero en hablar del hundimiento del Trinquete, incluso llega a decir que en recuerdo de aquella tragedia en algunos días del año se encendían luminarias en el siglo XIX y la gente rezaba en el lugar donde estuvo este teatro. De la misma opinión es Frutos Baeza en su *Bosquejo histórico de Murcia y su concejo*, y otro ejemplo significativo es el de Barceló Jiménez que en su ensayo sobre la historia del teatro, heredando la opinión de los citados eruditos, afirma que el desplome de parte del teatro en 1613 se produjo en el teatro del Trinquete. Así mismo, todas las noticias periodísticas que he hallado sobre mi objeto de estudio, comentadas al inicio de esta tesis, afirman la idea de que el desastre de la muralla fue en el Trinquete. La posibilidad de que la pared de la muralla se cayera en el Trinquete es del todo imposible ya que el teatro del Trinquete nunca existió. En el periodo que los estudiosos del

teatro sitúan el Trinquete como primer teatro murciano, se representaba en el patio del hospital, y el edificio donde se instaló el trinquete de pelota, situado en los alrededores de la plaza de Santa Catalina, sirvió primero como teatro en 1633 y tras su abandono para esta función, en 1636 se reconvirtió en juego de pelota. Pero nunca existió un trinquete de caballeros que ocasionalmente fuese teatro. En el capítulo que trata el teatro del Buen Suceso analizo y documento con mayor profusión este hecho. Así pues, es erróneo pensar que la caída de parte de la pared del teatro en noviembre de 1613 fuese en otro lugar que no fuese el teatro de la puerta del Toro, que desde 1609 era el lugar donde se podían ver comedias en la ciudad del Segura.

El hundimiento de parte de la casa de comedias en 1613 tiene consecuencias posteriores importantes. En 1633 se decide cambiar el puesto del teatro de la puerta del Toro a la plaza de Santa Catalina, en la documentación analizada en el capítulo que trata el teatro del Buen Suceso, se destaca que uno de los motivos de dicho traslado de edificio es el miedo que tenían los regidores que el desastre de 1613 se pudiera volver a repetir en la casa de comedias del Toro. Y, también, que desde el hundimiento de la pared del teatro la gente no acudía en el mismo número o si lo hacía era con recelo. Por lo tanto, la caída de la parte del teatro del Toro que estaba en la muralla vieja del alcázar tuvo, además de daños personales importantes, consecuencias en su época y en la bibliografía que habla del teatro en la ciudad de Murcia.

3.2.-ARRENDAMIENTOS DEL TEATRO DEL TORO.

3.2.1.-Características.

El nuevo teatro del Toro se explota por un sistema de arrendamientos cuya fórmula durará todo el siglo XVII. El ayuntamiento alquilaba el teatro, que era de titularidad municipal, a una persona por subasta pública y dicho arrendador tenía unos derechos y obligaciones respecto a la casa de comedias. El documento 118 es un documento notarial por el cual tanto Lázaro Pérez como Roque Pérez se hacen con el arrendamiento de la casa de comedias del Toro en 1627. En este documento

se detallan algunas de las condiciones que tenía que cumplir un arrendador del teatro en el siglo XVII; por ejemplo, era función del arrendador concertar con compañías de teatro para representar en la casa de comedias, también era obligación del arrendador cobrar el alquiler de bancos y aposentos, y tener una contabilidad rigurosa de todas las transacciones económicas que generase el teatro. Estaba obligado el arrendador o arrendadores a que todos los años por el día de San Juan, en junio, pagara una parte del arrendamiento de los cuatro años que era el tiempo usual de arrendamiento. Otra condición era que quien arrendase la casa de comedias no podía dar aposento o banco de forma gratuita a nadie, sólo si el propietario de un puesto lo cedía y así se lo comunicara al arrendador, pero él *mutuo proprio* lo tenía prohibido. Y la última condición relevante es que cuando se arrendaba la casa de comedias se arrendaba a la vez una casa más pequeña que había detrás de ella, se trata de la casa accesoria, ya citada anteriormente, que desde los inicios de la construcción del nuevo teatro se habilitó para dar cobertura a la casa de comedias.

3.2.2.- Arrendamientos desde 1610 hasta 1633.

El primer arrendamiento del nuevo teatro que se construyó en Murcia a partir de 1609 fue firmado el 24 de octubre de 1610, documento 119. Lo arrendó Pedro de Ocaña por cien ducados, dicho arrendamiento fue ejecutado en dos veces: del 24 de octubre de 1610 al 24 de febrero de 1611 y desde este día a 24 de junio de 1611. Son dos periodos de cuatro meses exactos, y elegir el día 24 no es causal ya que desde octubre de 1610 pasarían ocho meses justos hasta San Juan de 1611. El día de San Juan es cuando el ayuntamiento cerraba el ejercicio de un año y se renovaban las rentas, los regidores, etc. para el siguiente. Por eso se inicia el alquiler el 24 de octubre, para que al final de los dos periodos de cuatro meses coincida con el día de San Juan y se inició de forma natural el arrendamiento de 1611. Además este documento tiene un valor añadido muy importante, y es que esté datado en 1610 el primer arrendamiento indica que ya desde octubre de ese año existía actividad teatral en el teatro del Toro, que como dice el documento estaba edificado en 1610. Este hecho contradice a toda la bibliografía anterior que

se ha ocupado de la historia del teatro murciano, ya que todo el mundo fecha la primera representación en el teatro del Toro en el año 1612. Incluso Fuentes y Ponte y Frutos Baeza dicen que la inauguración de la casa de comedias fue en ese año con la comedia *El negro valiente de Flandes* de Andrés de Claramonte, escenificada por su yerno Vicente Guerrero. En los demás libros y artículos que he citado en el capítulo dedicado a las fuentes para el estudio del teatro en Murcia durante el siglo XVII se sostiene la idea de que el teatro se inauguró en 1612. Quizás se haya postulado este año como el del comienzo de las representaciones en la nueva casa de comedias porque los investigadores anteriores creyeron que la lápida de mármol, citada anteriormente y con fecha de 1612, que se puso en la puerta del teatro, sería el colofón del final de la obra, pero el teatro del Toro inicia su actividad anteriormente y por esa razón se arrienda a Pedro Ocaña. Además la compañía de Antonio Granados estaba morando en Murcia en el año 1610, así lo constata la siguiente cita:

Juan Moreno, Juan Muñoz y Juan Benavides, representantes de la compañía de Granados, habían gastado en posadas en Murcia 270 reales que había ofrecido pagar Lucas Pardo, y no habiendo hecho efectiva dicha cantidad, se mandó requisitoria contra él fue encerrado en la cárcel, de la cual salió porque Granados se ofreció como fiador y además pagó la dicha deuda más las costas y salarios. Ahora le hace escritura dándole por libre de toda deuda. (Pedro de Castellanos Velasco, 1610 a 14).

El hecho de que Granados esté en Murcia con su compañía puede tener tres explicaciones: que hubiese venido para representar los autos del Corpus, que estuviese de paso o que hubiese venido a representar en el teatro del Toro. Me inclino a pensar que estaría aquí por la última razón, ya que la cifra de 270 reales por utilizar una habitación en una posada tres personas me parece muy elevada si

sólo hubiesen estado de paso o si hubieran estado la semana que duraban las fiestas del Corpus.

Y es que los teatros de principios del siglo XVII, entre ellos el murciano, eran, metafóricamente hablando, organismos vivos que evolucionaban continuamente. No existió una fecha concreta para determinar cuándo finaliza la obra del teatro del Toro, en la mentalidad barroca no existía el concepto de inauguración. Si un teatro estaba medianamente edificado y en él se podía representar, aunque el proyecto de la obra no estuviese terminado completamente se hacían espectáculos. La demanda de consumir teatro era tanta que no importaba coincidir representaciones y reformas en el edificio (recuérdese como en las actas capitulares en 1609 se decía que se hiciese un nuevo teatro “por ser tan necesario”). Además el teatro murciano iba mutando a lo largo de los años y haciéndose más completo en un proceso dilatado, como ya he explicado en párrafos anteriores en 1613 se intentó abrir otra puerta al teatro, en 1616 también, hasta 1618 se van reformando los aposentos, se reforman las escaleras del teatro a partir de 1622, etc. En definitiva, que los teatros barrocos no son una construcción conclusa a la que se le pueda poner fecha de finalización de la obra, los cambios estructurales y reformas eran frecuentes prácticamente todos los años.

Volviendo a los arrendamientos cabe señalar que el teatro del Toro estuvo arrendado entre los años 1610 y 1633 por dos personas: Pedro de Ocaña del Poyo, hasta 1627, y Lázaro Pérez. En una revisión, por parte del contador Villanueva, de las cuentas municipales se puede leer que en el arrendamiento que se inició en 1612 el ayuntamiento ganó doscientos veinte y siete reales, documento 120. Y que en 1615 se arrendó a Pedro de Ocaña: “Teatro de comedias Pedro de Ocaña en dos mill y quinientos reales”, y en AMM, legajo 3018 se puede leer la misma fórmula de arrendamiento con fecha de 1618. En el arrendamiento de 1621, documento 121 se puede leer que se arrienda el teatro a Pedro de Ocaña por cuatro años (periodo usual de duración del arrendamiento) a dos mil seiscientos reales cada uno de los años, en este nuevo arrendamiento debía pagar cien reales más que en años anteriores. El arrendador debía hacerse cargo de los gastos que derivara el teatro de las comedias y posteriormente pasarle al ayuntamiento dichos gastos para que se le reembolsaran, así se pone de manifiesto en el documento 122. Como he

dicho antes al respecto del documento 118, en 1627 el arrendador del teatro pasa a ser Lázaro Pérez, éste tuvo un pleito con el anterior arrendador, Pedro de Ocaña, por unos impagos producidos en la época de Ocaña y que Lázaro Pérez no quería asumir. Parte de lo sacado en el arrendamiento del año 1628 se emplea en pagar el litigio. El ayuntamiento intenta poner justicia entre ambos y lleva este problema a las sesiones capitulares. En el año 1633 se arrienda la casa de comedias a Lázaro Pérez por cinco mil doscientos cincuenta reales cada año, acuerdo de arrendamiento que se verá interrumpido por el traslado de la casa de comedias a la plaza de Santa Catalina.

3.3.- ORDEN Y SITUACIÓN DE LOS ASIENTOS DEL TEATRO DEL TORO.

Ya he comentado y situado espacios del teatro como aposentos, cazuela, gradas y balcón de la ciudad. A continuación proporcionaré datos sobre normativas referentes a los asientos del teatro y su distribución en el mismo. Así, en actas capitulares de 5 de agosto de 1614 se dice explícitamente:

Que en la casa de comedias no haya sillas ni taburetes so pena de mil maravedís y que el alguacil los quite y denuncie por la pena y se notifique a Pedro Ocaña del Poyo no deje meter las dichas sillas ni taburetes.

En este fragmento de actas capitulares hace referencia a los asientos que tenía la ciudad reservados en su balcón, proporcionando información sobre su uso y forma. En el documento 123 podemos leer cómo se pone una peana en la parte baja de los asientos de los regidores para su mayor comodidad. El documento 124 da varios datos, a saber: los regidores tenían un orden establecido en los asientos del sitio de la ciudad, que nadie podía meter una silla o taburete para poder sentarse en el teatro sin pagar en ninguna parte del mismo, que el arrendador no podía sacar más de quince reales por el alquiler de cada uno de los aposentos y que no tuviera tratos de favor con algunos regidores dándoles los mejores sitios

para ver las comedias. Y es que los bancos que estaban en el sitio de la ciudad tenían un orden muy estricto, el documento 125 así lo muestra. Podemos leer en este documento que podían entrar en este habitáculo personas que fueran miembros del cabildo municipal, y además de éstos los abogados de la ciudad, y el capellán, pero con la condición de que se sienten donde quedara sitio libre tras estar los miembros de la ciudad sentados y la parte delantera era zona exclusiva de los señores regidores. De algo parecido nos informa el documento 126, donde en sesión capitular se ordena que en el balcón del teatro, con los señores regidores, justicias y jurados; se sienten, solamente, los escribanos mayores de la ciudad; cada uno en su asiento y una vez iniciada la comedia donde hubiese hueco. Los señores miembros del cabildo civil por orden municipal estaban exentos de pagar entrada en el teatro. En sesión capitular de 21 de noviembre de 1614 se expone que otros señores regidores de otras ciudades no pagan entrada en el teatro, y los regidores murcianos quieren entrar sin pagar y si el portero les obligase a ello que perdiera su oficio. En acta capitular de 9 de enero de 1628 se toma la decisión definitiva de que los caballeros de la ciudad no paguen entrada para entrar a la casa de comedias. Los bancos que estaban en el patio del teatro estaban situados en parte delantera de éste, cerca del tablado. Algunos de estos bancos estaban alquilados de año en año, otros estaban alquilados de forma vitalicia incluso heredándose entre miembros de la misma familia y otros estaban destinados, juntos a las gradas, a acoger al público general que no tenía un lugar guardado en el teatro. Daré más detalles y aportaré más información sobre este particular en capítulos posteriores. En una sesión del ayuntamiento de 31 de agosto de 1627 se debate el precio de las entradas y el nuevo arrendador, que es Lázaro Pérez, no debe cobrar más de cuatro reales por aposento, cuatro cuartos por un banco y un cuarto en otro cualquier puesto.

3.4.- COMPAÑÍAS DE TEATRO.

Con la construcción, a partir de 1609, del teatro del Toro, un teatro más grande y completo que el del hospital, la ciudad de Murcia fue destino y parada fija de las compañías de teatro del siglo XVII. En el teatro que se había hecho en uno de los patios del hospital ya venían a Murcia compañías de nivel, pero después de 1609

el comercio teatral en esta ciudad aumenta en cantidad y calidad. Ya he apuntado anteriormente que el primer autor de comedias que representa en la casa de comedias es Antonio Granados en 1610. En 1611 Antonio Granados vuelve a Murcia para representar, así se puede leer en actas capitulares, 30 de julio de 1611. En el protocolo AHPM, 2095, p. 75, se encuentra un documento notarial fechado en 1612, donde el autor de comedias Melchor de León le da poderes al valenciano Guillén de Castro para que este pudiera concertar con cualquier arrendador de teatros o comisarios del Corpus de cualquier ciudad e ir al sitio concertado el dicho León. La utilización de poderes para negociar la actuación de compañías de teatro en distintas ciudades era una práctica muy habitual en el teatro comercial barroco, facilitándose así la representación de comedias.

El documento 127 es un ejemplo de cesión de poderes que en este caso presta Francisco de Mudarra, autor de comedias, en 1616 a otra persona para que concierte en su nombre (este ejemplo lo utilizaré para dar más detalles sobre este tipo de documentos). Es un documento que se hace ante notario donde aparece el nombre, ocupación y vecindad del otorgante (Francisco Mudarra, autor de comedias, vecino de la Universidad de Alcalá de Henares), este documento se halla en un archivo murciano porque como dice el documento Mudarra era estante en Murcia en el momento de dar los poderes. Le da todo su poder a un compañero de su compañía, Rodrigo de Alarcón, lo habitual era que un miembro de la compañía se fuese adelantando a las ciudades que tenía esa compañía como destino y negociara con los arrendadores de las casas de comedias, o con los comisarios de fiestas en nombre del autor de comedias. Pero el destinatario del poder notarial también podía ser algún conocido del autor que no fuese miembro de su compañía. Además de concertar con los teatros, también podía concertar Alarcón con carreteros (posaderos, mercaderes, etc. todo lo necesario para la industria teatral, aunque en este caso el documento no lo diga). Al obligarse el poseedor del poder se obligaba el que lo había otorgado y acogiéndose a las leyes, que se nombran en el documento, que regían este tipo de comercio ya adquirirían unos derechos y unos deberes. Los deberes de respetar lo acordado: número de representaciones, plazos de llegada a la ciudad con la que se concierta, someterse a las normativas de la ciudad que tenga para el tema de las representaciones, etc.

Y los derechos de tener la casa de comedias dispuesta para ellos, que no halla otro autor de comedias en la ciudad, a percibir lo que se halla acordado con el arrendador de la casa de comedias o los comisarios del Corpus, obligándose para todo ello la ciudad con la que haya firmado el pacto. El sistema de negociar por poderes hacía más efectiva y fluida la marcha de los autores de comedias por los teatros de la península, se aseguraban trabajo en una ciudad mientras representaban en otra. Por ejemplo mientras una compañía hacía treinta representaciones en la casa de comedias del Toro, un miembro de esta compañía (el guardarropa, por ejemplo) podría negociar con el arrendador de la casa de la Olivera otras tantas representaciones, por poderes, y así cuando terminaran en Murcia tendrían trabajo asegurado. Francisco de Mudarra actúa en Murcia a primeros del año 1616 (ya que el poder está fechado en enero de este año, sería en esta época cuando estaba en Murcia y representaría en el teatro de la ciudad). Tengo noticia de que representó en Valencia entre abril y agosto de 1616, pero no puedo relacionar los datos que se dan de su paso por Valencia con su estancia en Murcia, ya que entre estas dos actuaciones está la cuaresma de por medio, y era éste periodo del año el utilizado para renovar y reformar las compañías. Así pues, los miembros de la compañía de Mudarra y su repertorio no serían los mismos en Murcia que en Valencia.

Siguiendo con las compañías que representaron en Murcia, en el documento 128 se puede apreciar que en 1620 estuvo en Murcia la compañía de Pedro de Valdés. Este documento es interesante ya que trata del incumplimiento de contrato de una actriz de la compañía. Se trata de María de los Ángeles, ésta tenía contrato hasta cuaresma de 1621 al igual que su marido Francisco de Gante, al morir su marido María de los Ángeles abandona la compañía, Pedro de Valdés, Jerónima de Burgos, su mujer, y Antonio Brochero ejercen todas las acciones legales que en los contratos de actores se exponen (embargar sus bienes, pago de multa, etc.). El documento 128 se extiende para perdonar todas las ejecuciones que había contra María de los Ángeles ya que tras un tiempo volvió a la compañía para hacer los papeles que le encargaba el autor, tuvo que volver con todas sus ropas a donde se hallaba la compañía y compartir habitación con una de las actrices casadas. El documento es relevante ya que en todos los contratos de actores que he presentado

en la presente tesis, se repiten las mismas obligaciones y sanciones que tendría un actor si no cumplía con las mismas. Este documento nos da ejemplo de dos cosas: que dichas penas se llevaban a cabo si algún actor se las saltaba y que la actividad teatral ya desde inicios del siglo XVII estaba muy legislada y revisada por los estamentos gubernativos, nada en este oficio se dejaba a la improvisación legal. También debo resaltar la figura de Jerónima de Burgos que se presenta en el documento, actriz, esposa de Valdés fue una comediente famosa en su tiempo, llegó a ser amante de Lope de Vega (éste la llamaba Gerarda) y pretendida por el Duque de Sessa. Además fue la actriz que estrenó en el mesón de la fruta, Toledo, *Don Gil de las calzas Verdes* de Tirso de Molina.

También hay noticias de que en 1622 representó en la ciudad del Segura Cristóbal de León. El documento 129 es un fragmento de la sesión capitular de 9 de enero de 1622 donde se le va a pagar a este autor de comedias doscientos reales porque algunos regidores habían entrado gratis a ver las comedias de la compañía de León. Sobre las actividades de este autor en Murcia no hay más datos ni información.

En 1625 representó en Murcia la compañía de Blas de Aranda, el documento 130 así lo indica. La compañía de Aranda contrae muchas deudas y para poder pagarlas, ya que habían concertado con la ciudad de Orihuela y debían salir de Murcia, empeñan parte de la ropa de la compañía. En el documento se describe la fórmula que se empleó para recaudar dinero y poder recuperar los hatos. Se crea un arca con dos llaves: una en poder de Blas de Aranda y otra en poder de Juan Antonio, donde se introducirá todo el dinero recaudado en todos los días de actuación, los ingresos se anotarán en un libro que irá dentro del cajón. Sólo se sacaría el dinero que fuese menester para pagar la ración a los miembros de la compañía, un total de ochenta y tres reales, todo lo demás se guardaba para poder desempeñar las ropas. Era costumbre en las compañías de teatro que hubiese una persona que hiciese de tesorero o contable y que el dinero fuese guardado en una caja, pero es novedosa la acción de crear esta caja sólo con el objetivo de poder ahorrar para poder recuperar unos vestidos. Se pueden sacar dos conclusiones: que la actividad comercial de las compañías era tan intensa que eran prácticas habituales pedir préstamos, adquirir deudas, etc., y que las compañías eran grupos

homogéneos con reparto de responsabilidades, códigos internos y distribución de actuaciones para el buen funcionamiento de la misma. Las ropas que quedaron empeñadas fueron: un vestido de paño con calzón, ropilla, ferrezuelo guarnecido de oro; un vestido verde de mujer con ropa, saya, jubón y capotillo guarnecido pasamano encarnado y pajizo; un vestido negro de terciopelo sin mangas, ropilla y calzón; un jubón y calzón de espolín negro, fresco, guarnecido con peinecillo; y otros vestidos que tenían mucho valor. Otro testimonio del paso de esta compañía por Murcia es el libro de contadores L.117 de AGS. En 1625 se hace un donativo general voluntario a la Virgen, donde todos los gremios y estamentos de la ciudad participan. En las páginas de dicho libro dedicadas a los gremios, aparece (bajo el título “gremio de farsantes”) la donación de “la compañía de Aranda, autor de comedias, pago ciento y ochenta reales”. Pero en esta misma página aparece también un donativo dado por “la compañía de Alcaraz, autor de comedias, pagó cien reales”. Por lo tanto, en 1625 en el teatro del Toro representaron Blas de Aranda y Alcaraz.

Existen noticias documentales de que Alonso de Olmedo estuvo representando en Murcia, documento 131, lo hizo a finales de 1628 y principios de 1629, como dice el documento: “en pasquas”, se puede leer como este autor de comedias pide ayuda económica al Corregidor de la ciudad con tres argumentos: que ha servido a esta ciudad representando en ella, que no había recibido el dinero de las costas del viaje que lo había llevado a Murcia y que otras compañías, antes que la suya, habían recibido del ayuntamiento alguna gracia pecuniaria. El ayuntamiento, documento 132, recoge la petición y le hace gracia de cuatrocientos reales por lo siguiente: que el autor de comedias había tenido poco público, que la compañía de Olmedo había entretenido a los espectadores y la renta del teatro producía mucho dinero y se podía permitir dar este dinero a la compañía. Era práctica habitual por parte de los comediantes el que, si su trabajo en una ciudad no cumplía las expectativas económicas deseadas, el pedir al ayuntamiento una ayuda, para no llegar al extremo (anteriormente visto) de solicitar un préstamo o empeñar algún bien para poder desplazarse a otra ciudad donde tuvieran concierto.

Y es que los autores iban con sus compañías de ciudad en ciudad representando, completando unas rutas e itinerarios que en cuaresma, la época del año donde las

compañías preparaban la temporada, habían predeterminado. Como ya indiqué desde una ciudad se avenía un autor, mediante poderes, con el arrendador del teatro de otra, este es el caso del documento 133, fechado en 3 de marzo 1630. Se trata de Damián Arias de Peñafiel que hace trato con Miguel Jerónimo Pabesi, señor del hospital general de Valencia. El documento sólo da la información de que cuando esté en Valencia Arias, se pondrán de acuerdo en el número de representaciones y en el precio de las mismas, el autor y el administrador el hospital, pero para llegar a ese destino debía contratar arrieros que transportasen a los comediantes y sus enseres. El documento 134 es el contrato que hace el autor Arias con tres arrieros, se conciertan cinco carros, tres para llevar a las nueve personas que componen la compañía y dos carros para baúles de ropa de los actores. Por cada arroba de ropa transportada tenía que pagar dos reales y por cada persona un ducado, y si detenían algún día mas de lo previsto Arias Peñafiel les pagaría, a los carreteros, veinte reales por carro, el pago a los carreteros debía ser al llegar al destino. En el documento expresa que parten de Murcia el 28 de marzo de 1630 hacia Hellín, esta ciudad albaceteña será su primer destino. Bien es verdad que he dicho en líneas anteriores que Damián Arias de Peñafiel tenía obligación de representar en Valencia, éste elige llegar hasta esta ciudad marchando por el interior, por la zona de la Mancha. Para hacer ruta de Murcia a Valencia existían dos posibilidades: una era ir por la zona de la costa, es decir, Murcia-Orihuela-Elche-Alicante-Valencia (en todas estas ciudades existía casa de comedias), en esta tesis expondré contratos de compañías que desde Murcia conciertan con las ciudades citadas. Y otra, para llegar hasta Valencia, era la que elige Arias Peñafiel, a saber, Murcia-Hellín-Albacete-Valencia. Desde Murcia a Valencia las compañías hacían paradas en ciudades intermedias para representar en ellas y con el dinero recaudado financiar el viaje hasta su destino final, en este caso Valencia.

3.5.-DOCUMENTOS.

Documento 1

// Que los Señores Antonio de Lisón e doctor Juan Pérez de Tudela regidores y Francisco de Almodóvar jurado hagan edificar en el rincón de la plaça del Arenal entre las casas de la corte y puerta del sol un edificio y casas que sea para teatro de representación de comedias e así mesmo sean comisarios los señores don Joan de Berástegui, don Joan de Cevallos y Ginés Paez de Tença regidores o la mayor parte y para el dicho edificio gasten todo lo que sea necesario de los propios y rentas de la dicha ciudad por ser tan necesario y que la dicha casa sea y que de propio de la ciudad y lo que se gastare se pague de propios con sus libranças de la mayor parte de ellos y se paguen en cuenta.//

Documento 2

// Que el teatro para comedias que esta mandado hacer lo hagan los señores comisarios en la parte e lugar que les pareciere.//

Documento 3

// Dieron cuenta los señores comisarios del teatro para las representaciones de comedias y del como tienen comprado puesto entre las puertas del Toro y cobertizos del alcázar arrimada a la muralla y se aprobó y se les da comisión para proseguir la que tienen y para hacer todo lo que convenga así para la obra como para la obra como para la conservación, gobierno y orden del tan bastante como de derecho se requiere//

Documento 4

Año: 1609, Mes: agosto, Día: trece, Lugar de Expedición: Murcia.

Resumen de lo contenido: Cartas de obligación por las cuales, y a través de los señores comisarios del ayuntamiento de Murcia para asuntos del teatro, la ciudad de Murcia compra a vecinos de la ciudad sus casas para construir el Teatro del Toro. Y además copia de actas capitulares donde se tomó el acuerdo de hacer dicha gestión. Fols. 48 r-56v.A.H.P.M., Protocolo: 2077.Cartas de pago. Papel, tinta negra. El estado de conservación del documento aunque es bueno tiene algunos rotos producidos por la polilla. El documento contiene marcas en forma de cruz al inicio de algunos folios como forma de invocación, notas marginales, rúbricas y en los folios 49r y 50r, distinto tipo de letra.

//Sepan quantos esta carta de obligación vieren como nos, Juan Antonio de Verástegui y Antonio de Lisón , doctor Juan Pérez de Tudela, Ginés Páez de Tença, regidores, y Francisco de Almodóvar, jurado, en esta muy noble e muy leal ciudad de Murcia por lo que en esto ay y en nombre de la dicha ciudad y juez y corregimiento de ella y en virtud de las comisiones, que la dicha ciudad nos tiene dada por los de yuso escritos que su tenor de las dichas comisiones o en de tenor siguiente

Aquí las comisiones.

Y en virtud de las dichas comisiones y de ellas usando como las dos comisiones y como particulares, por nuestras personas y en nombre de la dicha ciudad y todos juntos demancomun y a voz de uno y cada uno de nos por sí e por el todo renunciando como renuncio las leyes de duobus rei y de vendita y la autentica y de

mas leyes que deben renunciar los que se obligan, de mancomun otorgan y conocemos que nos obligamos y obligamos a la dicha ciudad de dar e pagar a Juan de la Fuente, escribano del número y jurado de esta ciudad e vecinode ella, a quien por él los obiere de a ver es, a saber: mil reales en reales de plata castellanos a treinta y cuatro maravedíes cada uno, los cuales les conocemos de ver e son por razón que del resto de los siete reales en quince días de la fecha de esta carta por ante el presente escribano y en esta ciudad, la parroquia de San Juan a la que en su nombre francas de alcabalas que esta avemos de pagar nosotros y vender la ración que queda por vuestra cuenta e para vos el alquiler de la casa grande porque/ (p. 48) si algo se derribare della , o se perdiere alquile por deber de pagar para el dicho día de San Juan de junio del año de mile y seiscientos e diez, de todo lo que nos damos por contentos y entregados y satisfechos a nuestra voluntad y a la dicha ciudad sobre que rrenunciamos las leyes del entrego y de la (...) como en ella se contiene obligamos de el dar e pagar los dichos mil reales en vuestras manos, y poder para el día e fiesta de San Juan de junio del año que viene de mil e seiscientos e diez y con las costas de la libranza e para que así lo cumpliremos e pagaremos, obligamos nuestras personas e bienes y los propios y rentas de la dicha ciudad (...), e por a ver e para la execucion dello damos poder cumplido a todos e qualesquier justicias e jueces de su majestad de qualesquier partes que sean, a cuyo fuero e juridición nos sometemos y sojuzgamos y rrenunciamos el nuestro propio/(p. 48 v)

En el Ayuntamiento que la muy noble e muy leal ciudad de Murcia tuvo cuatro de agosto de mil seiscientos y nueve años se acordó:

Que los señores Antonio de Lisón , el Doctor Joan Pérez de Tudela regidores e Francisco de Almodóvar, jurado, hagan edificar en el rincón de la plaça del Arenal entre las casas de la corte y puerta del sol un edificio y casas que sea para teatro de representación de comedias e así mismo sean comisarios los señores don Joan de Verástegui, don Juan de Cevallos y Ginés Paez de Tenza, regidores o la maior parte para el dicho edificio gasten todo lo que sea necesario de los propios e rentas de la dicha ciudad por ser tan necesario y que la dicha casa sea y quede propio dela ciudad de lo que se gastare , se pague de propios con sus libranzas o de la mayor

parte de ellos y se pase en cuenta; como del libro capitular parece a que me refiero.
Alonso Enríquez [rúbrica] /(p.49)

En el ayuntamiento que la muy noble e muy leal ciudad de Murcia tubo ocho de agosto de mil e seiscientos y nueve años se acordó.

El teatro para comedias que esta mandado hacer lo hagan los señores comisarios en la parte y lugar que les pareciere.

Como del libro capitular pareze a que me refiero.

Alonso Enríquez [rúbrica] /(fol.50)

Sepan quantos esta carta de obligación vieren como nos don Juan Antonio de Verástegui y Antonio Lisón, doctor Juan Pérez de Tudela y Ginés Paéz de Tença, regidores, y Francisco Almodóvar, jurado, desta muy noble y muy leal ciudad de Murcia que en nombre della y comisarios nombrados por la dicha ciudad para hacer el teatro para la representación de comedias, que se han de hacer en esta ciudad que el tenor delas dichas comisiones son del tenor siguiente:

Aquí las comisiones

En virtud de las dichas comisiones y de ellas usando por nos y en nombre de la dicha ciudad y con ella de mancoun y a voz de uno y cada uno de nos por si y por el todo renunciando como renuncio las leyes de duobus rey y debendida y la auténtica presencia o cita, y que de la división y escursión como en ellas y en cada una de ellas se contienen otorgamos e conozemos que nos obligan pagar a Lucas de Acosta tesorero de las bulas de la santa cruzada vecino de esta ciudad o a quien su poder obiere, conbiene a saver, seis mil reales los quales son por rraçón de que haciendo como hacemos de deuda agena nuestra propia por nos y por las dicha ciudad que os salimos a pagar por Juan de la Fuente escrivano del nombre desta ciudad con cuyo cargo no se vendió unas casas con dos acesorios para el teatro de las comedias de que el dicho Juan de la Fuente se los debe al dicho Lucas de Acosta y devemos, obligamos así de que no pagara ni las costas a [...] dellos donde no le pagaremos los daños con las costas de que nos damos por contentos y

entregados a toda vuestra voluntad sobre que rrenuncio a todas[...] de engaño y leyes de la entrega e de la [...] como en ellas se contiene obligamonos de se los dar e pagar para el día/ (p. 51 v) fiesta de este San Juan de junio primero que viene del año de mill y seiscientos y diez con las costas dellas ubiere e para que ansí lo cumpliremos obligamos nuestras personas y bienes y los propios y rrentas de la dicha ciudad avidos e por aver e para la execución dellos damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido a todas e qualesquier justicias y jueces del rrey nuestro señor de qualesquier partes que sean a cuyo fuero y jurisdicción nos sometemos y sojuzgamos y rrenunciamos el nuestro propio y la ley sid conbenerid de jurición e oniu judieum para que por todo rrigor de derecho e vía executiva no compelan apremien ala pagar cumpliendo de esta carta como si lo en ella contenido fuese sentencia difinitiva pasada en cosa juzgada de que no pueda aver apelación rrenunciamos las leyes , fueros y derechos de nuestro favor y la general y así lo otorgamos. En la ciudad de Murcia a trece dias del mes de agosto de mil eseiscientos e nueve años siendo testigos el licenciado don Juan de la Peñuela e Francisco Sanchez e Francisco de Castro vecinos de Murcia e lo firmaron señoresotorgaron a los quales conoscemos

Juan de Verástegui [rúbrica] Antonio de Lison [rúbrica] El doctor Juan Perez de Tudela [rúbrica] Francisco Almodovar [rúbrica] Gines Paez de Tença [rúbrica]

Ante mí

Miguel de Segura [rúbrica]/ (p. 52).

//Sepan quantos esta carta de venta y cesión y traspasación vieren como yo don Pedro de Ortega rractionero de la Santa Iglesia de Cartagena, vecino de la ciudad de Murcia otorgo e concedo que por mí y los míos, bendo y de presente libro y doy por juro de heredad para agora e para siempre jamás e hago venta para agora e para siempre jamas e hago seción y traspasación, en su nombre a la muy noble e muy leal ciudad de Murcia y a su propios a los señores comisarios della, conviene que a saber unas casas que yo tengo en esta ciudad en el alcázar viejo que lindan con las de Juan de la Fuente que oy día a bendido a la dicha ciudad y con el licenciado Cascales y que ya las ubo y conpre dello (...) y cavildo de la dicha Santa Iglesia y se la vendo para juntarla con la que se a conprado al dicho Juan de la

Fuente para hacer teatro para comedias y se las doy con todas entradas y salidas.

[...]

por ante Damián de Albornoz notario de la audiencia episcopal de la ciudad que su pnsión a de ser de veinte y uno ducados y tanto maravedís que se pagan por San Juan de junio de cada un año que la dicha paga , que de la dicha pnsión la dicha ciudad a de ser el día de San Juan de junio que viene de y pague enteramente por que a de correr y corre a la dicha ciudad desde el día de San Juan de junio pasado este año e por francas y libres de todo censo, tributo y gravamen/ (p. 52 v.).

[...]

Pedro Ortega [rúbrica] Juan de la Fuente [rúbrica] Pedro Peñuela [rúbrica]

Ante mí

Damián de Albornoz [rúbrica]// (p. 53 v.)

Documento 5

//Memoria del gasto hecho en derribar las casas para el teatro de comedias, hoy miércoles primero día de la obra diez y ocho de agosto es el siguiente:

Alonso Navarro maestro de albañil cuatro reales.

Francisco Ballester mano obra tres y medio

Pedro Molina mano obra tres y medio

Alonso Martínez mano obra tres reales y medio

Pedro Venda mano obra tres y medio

Francisco Martínez tres reales y medio

Pedro Martínez mano obra tres reales y medio

Antón Martínez peón tres reales

Joan Rodríguez peón tres reales

Joan Sánchez peón tres reales

De Alonso Nieto sobreestante cinco reales

De Alquiler de azadones y azadas un real y medio

Mande Vuestra Merced a Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad este presente año pagar a Alonso Nieto sobreestane de la obra del teatro para las comedias los cuarenta y tres y medio de esta memoria del gasto hecho hoy dicho día y los pague en virtud de los acuerdos de cuatro y ocho de este que recibía con esta e con ella y sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia en diez y ocho de agosto de mil y seiscientos y nueve años.

Juan de Verástegui Antonio de Lisón [rúbrica] El licenciado Juan Pérez de Tudela [rúbrica] //

Documento 6

//Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad, dar a Alonso Nieto sobreestante de la obra de el teatro que se hace para comedias, ciento y dos reales, que han de haber y son para las personas que vivían en las casas que se han derribado que tenían dado a sus dueños de ellas por el alquiler hasta navidad que fue concierto cuando se les tomo se les había de pagar descontando lo que habían estado en ellas desde San Juan hasta hoy día de la fecha de esta, que los han de haber . Juan Martínez, cuatro ducados. La viuda de Juan Cano cuarenta reales. Antonio García bordador diez y ocho reales. Que todo monta los dichos ciento y dos reales que con esta librança sin otro recado serán bien dados y se recibirán en cuenta hecha en Murcia a veinte de agosto mil y seiscientos y nueve años.

Juan de Verástegui [rúbrica] Antonio de Lisón [rúbrica] El licenciado Juan Pérez de Tudela [rúbrica] //

Documento 7

//Memoria del gasto que hoy viernes veinte y cinco de agosto se a hecho en la obra de las casas de la comedia.

Miguel navarro maestro de albañil siete reales
Marco Benito mano obra tres reales y medio.
Antón Martínez mano obra tres reales y medio.
Antonio Gonçalez, peón tres reales
Juan Sánchez, peón tres reales
Sebastián Campos, peón tres reales
Martín Pérez, peón tres reales
Alonso Martínez, peón tres reales
Francisco Martínez peón tres reales
Francisco Arce peón tres reales
Pedro de Molina peón, tres reales
Pedro Martínez, peón tres reales
Alonso Nieto sobreestante cinco reales
A unos hombres que limpiaron el pozo de la casa
Del alquiler de seis herramientas y dos calderas

Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto y sobreestante de la obra del teatro para comedias los cincuenta y dos reales y medio de este memorial del gasto hecho hoy día de la fecha con esta librança sin otro recaudo serán bien dados y se recibirán en cuenta, en Murcia en veinte y uno de agosto de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] El licenciado doctor Pérez de Tudela [rúbrica]
Ginés Paez de Tença [rúbrica] Francisco Almodóvar [rúbrica] //

Documento 8

//Memoria del gasto que hoy sábado veinte y dos de agosto se ha hecho en el teatro que la ciudad hace para comedias.

Miguel Navarro maestro de albañil, siete reales
Antón Martínez, mano obra tres reales y medio

Marco Benito mano obra tres reales y medio
Alonso Martínez peón, tres reales
Antonio González peón, tres reales
Juan Jusepe peón, tres reales
Pedro de Alarcón, peón tres reales
Andrés Hernández, peón tres reales
Pedro Martínez, peón tres reales
Juan Sánchez, peón tres reales
Francisco Martínez, peón tres reales
Pedro Molina peón, tres reales
Alonso Nieto, sobreestante cinco reales
De ocho herramientas dos reales de alquiler
Dos cubicas de madera para agua a la obra.

Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto y sobreestante de la obra del teatro para comedias los cincuenta y ocho reales de esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha con esta librança sin otro recaudo serán bien dados y se recibirán en cuenta, en Murcia en veinte y uno de agosto de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] El licenciado doctor Pérez de Tudela [rúbrica]
Ginés Paez de Tença [rúbrica] Francisco Almodóvar [rúbrica]. //

Documento 9

//Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad dar a Esteban de Castro cherrionero cuarenta reales a buena cuenta de la arena que va trayendo para la obra que se hace en la casa de el teatro de comedias que con esta librança y recado se recibieron en cuenta en Murcia veinte y dos de agosto de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] El licenciado Pérez de Tudela [rúbrica] Ginés Paez de Tença [rúbrica] Francisco Almodóvar [rúbrica]. //

Documento 10

// Memoria del gasto hecho hoy martes, veinte y cinco de agosto en la obra de la casa del teatro para comedias.

Alonso Navarro maestro de albañil siete reales

Antón Martínez pisón para levantar el cimiento gana tres reales y medio

Juan de Repes, pisón tres reales y medio

Francisco Ballester pisón tres reales y medio

Matías Pérez, pisón tres reales y medio

Juan Jusepe, pisón tres reales y medio

Juan García, pisón tres reales y medio

Juan Sánchez, peón tres reales

Francisco Martínez, peón tres reales

Alonso Martínez, peón tres reales

Pedro de Alarcón, peón tres reales

Hortelano, peón tres reales

Amete, peón tres reales

Alonso Nieto sobreestante de la obra cinco reales

Del alquiler de ocho herramientas dos reales

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los cincuenta y tres reales de esta memoria del gasto hecho hoy día fecha de esta que con esta librança sin otro recado se recibieron en cuenta hecha en Murcia, veinticinco de agosto de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Ginés Páez de Tença [rúbrica] Alonso de Montoya [rúbrica].//

Documento 11

//Memoria del gasto hecho hoy miércoles veinte y seis de agosto en la obra y casa que se hace para comedias

Alonso Navarro maestro de albañil siete reales
Juan de Repes, pisón tres reales y medio
Francisco Ballester pisón tres reales y medio
Matias Pérez, pisón tres reales y medio
Juan Rodríguez, pisón tres reales y medio
Francisco García, pisón tres reales y medio
Juan Jusepe, pisón tres reales y medio
Juan García, pisón tres reales y medio
Juan Sánchez, peón tres reales
Francisco Martínez, peón tres reales
Alonso Martínez, peón tres reales
Pedro de Alarcón, peón tres reales
Pero Martínez, peón tres reales
Amete moro, peón tres reales
Seis herramientas alquiladas
Alonso Nieto sobreestante de la obra cinco reales

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los cincuenta y cinco reales y medio de esta memoria del gasto hecho hoy día fecha de esta que con esta librança sin otro recado se recibieron en cuenta hecha en Murcia, veinte y seis de agosto de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Licenciado Juan Pérez de Tudela [rúbrica]
Francisco de Almodóvar [rúbrica].//

Documento 12

//Memoria del gasto en la obra del teatro para comedias a jueves veinte y siete de agosto

Alonso Navarro maestro de albañil siete reales

Francisco Ballester pisón tres reales y medio
Juan de Repes, pisón tres reales y medio
Matias Pérez, pisón tres reales y medio
Miguel Castillo, peón tres reales
Juan Rodríguez, pisón tres reales y medio
Francisco García, pisón tres reales y medio
Juan Jusepe, pisón tres reales y medio
Juan García, pisón tres reales y medio
Juan Sánchez, peón tres reales
Francisco Martínez, peón tres reales
Diego Cano, peón tres reales
Alonso Martínez, peón tres reales
Pedro de Alarcón, peón tres reales
Pero Martínez, peón tres reales
Hamete, y un pollino para acercar la arena
Tres reales de alquiler de seis pisones tres días
Seis herramientas, a ocho maravedis cada una real y medio
Cuatro cargos de agua para dar a la gente, medio real

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los sesenta reales y medio de esta memoria del gasto hecho hoy día fecha de esta que con esta librança sin otro recado se recibieron en cuenta hecha en Murcia, veinte y siete de agosto de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Licenciado Juan Pérez de Tudela [rúbrica]
Francisco de Almodóvar [rúbrica].//

Documento 13

//Memoria del gasto hecho en la obra del teatro, hoy sábado veinte y nueve de agosto es el siguiente:

Alonso Navarro maestro de albañil siete reales
Francisco Ballester, pisón tres reales y medio
Juan de Yepes , pisón tres reales y medio
Francisco García, pisón tres reales y medio
Juan Jusepe, pisón tres reales y medio
Juan García, peón tres reales
Juan Sánchez, peón tres reales
Pedro de Alarcón, peón tres reales
Melchor de los Reyes, peón tres reales
Jusepe Tomás, tres reales peón
Diego Cano, peón tres reales
Miguel del Castillo, peón tres reales
Pedro Martínez, peón tres reales
Juan Rodríguez peón, tres reales
Alonso Nieto sobreestante de la obra cinco reales
De pisones y herramientas y una carada para el mortero que se caran daba dos
reales y medio
De un pollino que acercaba el mortero a la obra

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de
esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias
los cincuenta y nueve reales de esta memoria del gasto hecho hoy día fecha de esta
que con esta librança sin otro recado se recibieron en cuenta hecha en Murcia,
veinte y nueve de agosto de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Licenciado Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Ginés Páez
de Tença [rúbrica] Francisco de Almodóvar [rúbrica]. //

Documento 14

//Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de
esta ciudad pagar a Esteban de Castro cherrionero, y a sus compañeros sesenta y

seis reales que monta el arena que hasta hoy día de la fecha de esta se les a medido, y mas les pagara vuestra merced ciento veinte reales de treinta y seis cherrionadas de piedra que llevaron para el cimientto de la pared del teatro que faltaron para acaballa, que se tasaron por treinta cargos, que a razón de cuatro reales cada cargo, montan los dichos ciento y veinte reales que juntos con el arena hacen ciento y ochenta y seis reales que con esta librança sin otro recado serán bien dados y se recibiran en cuenta en Murcia treinta de agosto de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] El licenciado Pérez de Tudela [rúbrica]. Francisco Almodóvar [rúbrica]. //

Documento 15

//Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad, pagar a Gil de Ortega ladrillero, doscientos y veinte reales que montan cinco mil y quinientos ladrillos que ha traído para la obra del teatro que se hace para las comedias a razón de cuarenta reales cada millar puesto en la dicha obra, que con esta librança sin otro recado serán bien dados y recibirán en cuenta hecha a treinta de agosto de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] El licenciado Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Francisco de Alomodovar [rúbrica]. //

Documento 16

//Memoria del gasto hecho hoy lunes postrero día de agosto en la obra que se hace del teatro para comedias.

Alonso Navarro maestro de albañil siete reales

Francisco Ballester, mano obra tres reales y medio

Juan de Yepes, mano obra tres reales y medio

Juan Rodríguez, mano obra tres reales y medio

Juan García, peón tres reales

Juan Sánchez, peón tres reales

Juan Jusepe, peón tres reales
Diego Cano peón, tres reales
Melchor de los Reyes, peón tres reales
Jusepe Tomás, peón tres reales
Pedro de Alarcón, peón tres reales
Macías Pérez, peón tres reales
Francisco Valcárcel, peón tres reales
Miguel Castillo, peón tres reales
Jaime Pastor, peón tres reales
Un hombre con un pollino, que acercaba la cal tres reales y medio
Alonso Nieto sobreestante de la obra cinco reales
De todas las herramientas y caranda de mortero alquile dos reales
Un pollino de algez, un real y medio

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los sesenta y dos reales y medio de este memorial del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado serán bien dados en cuenta en Murcia, en postrero de agosto de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Licenciado Juan Pérez de Tudela [rúbrica]. Francisco de Almodóvar [rúbrica]. //

Documento 17

// Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez, jurado y comisario de loas propios de esta ciudad, pagar a Gil de Ortega, ladrillero ciento y veinte reales de tres mil ladrillos que ha entregado hoy día de la fecha, para la obra del teatro, a razón cada millar de cuarenta reales puesto en la obra, que con esta librança sin otro recado serán bien dados y se recibirán en cuenta hecha en Murcia postrero de agosoto de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] el Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica]
Francisco Pedriñán [rúbrica]. //

Docuemento 18

//Memoria del gasto hecho hoy martes primero de septiembre en la obra del teatro
para las comedias que es el siguiente

Alonso Navarro maestro de albañil, siete reales

Francisco Ballester, mano obra tres reales y medio

Juan de Yepes, mano obra tres reales y medio

Juan Rodríguez, mano obra tres reales y medio

Juan Sánchez, peón tres reales

Juan Jusepe, peón tres reales

Melchor de los Reyes, peón tres reales

Pedro de Alarcón, peón tres reales

Miguel Castillo, peón tres reales

Jaime Pastor, peón tres reales

Luis Jiménez, peón tres reales

Antonio González, peón tres reales

Felipe Lorenço, peón tres reales

Hernando Tomás, peón tres reales

Un hombre con un pollino, que acercaba la cal tres reales y medio

Seis herramientas alquiladas, un real y medio

Alonso Nieto sobreestante de la obra cinco reales

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de
esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias
los sesenta reales y medio contenido en este memorial del gasto hecho hoy día de
la fecha que con esta librança sin otro recado serán bien dados en cuenta en
Murcia, primero de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica]. Ginés Paez
de Tença [rúbrica] Francisco de Almodóvar [rúbrica]. //

Documento 19

//Mande Vuestra Merced Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Francisco Martínez calero trescientos y cincuenta y cuatro reales por ciento y sesenta y siete cahices de cal, que ha traído, para la obra que se hace en la casa del teatro para comedias a razón de dos reales cada cahíz, puesto en la obra, que montan los dichos trescientos y cincuenta y cuatro reales. Y con esta librança sin otro recado será n bien recibidos y se recibirán en cuenta en Murcia dos de septiembre de mil y seiscientos y nueve años

Antonio de Lisón [rúbrica] Ginés Paez de Tença [rúbrica] Francisco de Almodóvar [rúbrica].//

Documento 20

//Memoria del gasto hecho hoy miercoles dos de septiembre en la obra del teatro para las comedias que es el siguiente

Alonso Navarro maestro de albañil, siete reales

Francisco Ballester, mano obra tres reales y medio

Juan de Yepes, mano obra tres reales y medio

Juan Jusepe, peón tres reales

Pedro Morato, peón tres reales

Miguel del Castillo, peón tres reales

Ginés de Llanos, peón tres reales

Pedro de Alarcón, peón tres reales

Melchor de los Reyes, peón tres reales

Pero Sánchez peón, tres reales

Felipe Lorenço, peón tres reales

Un pollino, medio día acercando la cal dos reales

Del alquiler de las herramientas, dos reales

Un real de lías, para hacer andamios

Alonso Nieto sobreestante de la obra cinco reales

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los cuarenta y ocho reales de esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia, dos de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica]. Francisco de Almodóvar [rúbrica]. //

Documento 21

//Memoria del gasto hecho hoy jueves tres de septiembre en la obra del teatro para las comedias que es el siguiente

Fueron este día a hacer tierra para tapiar Juan de Yepes mano obra tres reales y medio

Juan de Yepes, mano obra tres reales y medio

Juan Jusepe, peón tres reales

Pedro Morato, peón tres reales

Miguel del Castillo, peón tres reales

Ginés de Llanos, peón tres reales

Pedro de Alarcón, peón tres reales

Melchor de los Reyes, peón tres reales

Pero Sánchez peón, tres reales

Felipe Lorenço, peón tres reales

Antón Martínez, peón tres reales

Alonso Nieto sobreestante de la obra cinco reales

Un pollino, medio día acercando la cal dos reales

De las herramientas y calderas de alquiler, dos reales

De unas lías, para los tapiales y sogas para sacar agua de los pozos, se compraron tres reales

De dos pollinos de algez que se compraron para cerrar una puerta a real y medio cada pollino

Una docena de capaços para la tapiería.

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los cuarenta y tres reales y medio contenidos en esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia, tres de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Ginés Paez de Tença [rúbrica] Francisco de Almodóvar [rúbrica]. //

Documento 22

//Memoria del gasto hecho hoy viernes cuatro de septiembre en la obra que se hace en el teatro para las comedias es el siguiente:

Miguel Navarro, maestro de albañil siete reales

Juan Hernández, pisón seis reales y medio

Juan de Hita, pisón seis reales y medio

Juan Moreno, pisón seis reales y medio

Juan Hernández, el viejo pisón seis reales y medio

Juan Muñoz, tirador seis reales y medio

El que hace la costra, tres reales y medio

Marco Benito, mano obra tres reales y medio

Francisco Ballester, mano obra tres reales y medio

Antonio Gonçalez, peón tres reales

Juan Gómez, peón tres reales

Miguel del Castillo, peón tres reales

Melchor de los Reyes, peón tres reales

Antón Martínez, peón tres reales

Juan Jusepe, peón tres reales

Pedro de Alarcón, peón tres reales

Alonso nieto sobreestante de la obra cinco reales

Ocho herramientas dos reales

Un garbillo que se compró para mortero delgado un real

De el alquiler de las tablas dos reales

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los ochenta y un reales de esta memoria que es el gasto que hoy día de la fecha de esta se ha hecho y con esta librança sin otro recado serán bien dados y se recibirán en cuenta en Murcia, cuatro de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Doctor Juan Pérez de Tudela[rúbrica] Francisco de Almodóvar [rúbrica]. //

Documento 23

//En cinco de septiembre, sábado, fueron, a la tapiería que se hace en la casa del teatro para comedias, los peónes siguientes:

Alonso Navarro, maestro de albañil siete reales

Juan Hernández, el nuevo pisón seis reales y medio

Juan de Hita, pisón seis reales y medio

Juan Moreno, pisón seis reales y medio

Juan Hernández, el viejo pisón seis reales y medio

Juan Muñoz, tirador seis reales y medio

Un costero, tres reales y medio

Marco Benito, mano obra tres reales y medio

Melchor de los Reyes, peón tres reales

Antón Martínez, peón tres reales

Pedro de Alarcón, peón tres reales

Miguel del Castillo, peón tres reales

Francisco Ballester, mano obra tres reales y medio

Juan Jusepe, peón tres reales

Pedro Sánchez, peón tres reales

Jaime Pastor, peón tres reales

Alonso nieto sobreestante de la obra cinco reales

De herramientas dos reales de alquiler

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los setenta y cuatro reales y medio contenidos en esta memoria que del gasto hecho hoy día de la fecha y mas pagar vuestra merced dos reales de alquiler de los tapias que es todo setenta y seis reales y medio y con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia, cinco de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Francisco de Almodóvar [rúbrica] //

Documento 24

//Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez, jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Esteban Castro y a Diego Marín o a cualquier de ellos ciento y setenta y siete reales por cuatrocientas y treinta cargas de arena que han traído para la obra del teatro de comedias, a razón de catorce maravedíes cada carga, que montan los dichos ciento y setenta y siete reales, y con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia en seis de Septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Francisco de Almodóvar [rúbrica]. //

Documento 25

//Memoria del gasto hecho hoy lunes siete de septiembre en la obra que se hace en el teatro para las comedias es el siguiente:

Miguel Navarro, maestro de albañil siete reales

Alonso Navarro, maestro para la obrar ladrillo siete reales

Juan Muñoz, para ayudar a un maestro cuatro reales y medio
Juan Rodríguez, para ayudar a el otro maestro cuatro reales y medio
Francisco Ballester, mano obra de un maestro tres reales y medio
Marco Benito, mano obra del otro maestro tres reales y medio
Juan Jusepe, peón tres reales
Pedro de Alarcón, peón tres reales
Juan de Hita, pisón seis reales y medio
Juan Moreno, pisón seis reales y medio
Juan Hernández, el viejo pisón seis reales y medio
Miguel del Castillo, peón tres reales
Antón Martínez, peón tres reales
Jaime Pastor, peón tres reales
Antonio Gonçalez, peón tres reales
Alonso Martínez, peón tres reales
Un hombre con un pollino pasando la cal a la obra tres reales y medio
Alonso nieto sobreestante de la obra cinco reales
Seis herramientas alquiladas un real y medio
Catorce pollinos de algez para hacer los aros de las puertas , de ladrillo, a real y medio cada pollino veintiún reales.

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los ochenta y un reales de esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado y se recibirán en cuenta en Murcia, siete de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Francisco de Almodóvar [rúbrica].//

Documento 26

//Memoria del gasto que hoy miércoles, nueve de septiembre se ha hecho en la obra de las casas para comedias:

Miguel Navarro, maestro de albañil siete reales
Fueron a la tapiería Juan Hernández, pisón seis reales y medio
Otro Juan Hernández, también pisón seis reales y medio
Juan Moreno, pisón seis reales y medio
Juan de Hita, pisón seis reales y medio
Alonso Sánchez, tirador para carruchas seis reales y medio
Juan Muñoz, tirador también seis reales y medio
Juan Hernández, el viejo para lavar y hacer costra seis reales y medio
Juan Rodríguez, mano obra tres reales y medio
Francisco Ballester, mano obra tres reales y medio
Marco Benito, mano obra del otro maestro tres reales y medio
Juan de Yepes, mano obra tres reales y medio
Pedro de Alarcón, peón tres reales
Juan Jusepe, peón tres reales
Antonio Gonçalez, peón tres reales
Pedro Martínez, peón tres reales
Alonso Martínez, peón tres reales
Ginés Martínez, peón tres reales
De seis herramientas, el alquiler real y medio
De un hombre que entró a limpiar el pozo un real
De seis pollinos de algez nueve reales
De un hombre que guardó dos noches la casa por que no se llevaran la madera de los andamios dos reales
Alonso nieto sobreestante de la obra cinco reales
De el alquiler de los tapiales con carruchas y maromas tres reales

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los ciento y dos reales y medio de esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado y se recibirán en cuenta en Murcia, nueve de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Caparros

[rúbrica].//

Documento 27

//Memoria del gasto que hoy jueves, diez de septiembre se ha hecho en la obra de las casas para comedias

Juan Hernández, pisón seis reales y medio

Juan Moreno, pisón seis reales y medio

Juan Hernández, pisón seis reales y medio

Juan de Hita, pisón seis reales y medio

Alonso Hernández, tirador seis reales y medio

Juan Muñoz, otro tirador seis reales y medio

Juan Hernández, el viejo para lavar y hacer costra seis reales y medio

Alonso Navarro, maestro de albañil gastando yeso siete reales

Juan Rodríguez, mano obra tres reales y medio

Juan de Yepes, mano obra tres reales y medio

Francisco Ballester, mano obra tres reales y medio

Pedro de Alarcón, peón tres reales

Antonio Gonçalez, peón tres reales

Juan Jusepe, peón tres reales

Alonso Martínez, peón tres reales

Pedro Martínez, peón tres reales

Jaime Pastor, peón tres reales

Ginés Martínez, peón tres reales

Alonso nieto sobreestante de la obra cinco reales

De el alquiler de los tapiales, carruchas y maromas tres reales

Del alquiler de las herramientas dos reales

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los noventa y cuatro reales de esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado y se recibirán en cuenta en Murcia, diez de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Francisco Almodóvar [rúbrica].//

Documento 28

//Memoria del gasto hecho, hoy viernes once de septiembre en la obra del teatro en hacer volturas y echar las aguas y apartar el ripio y medios de la casa para derribar las paredes, que están al levante es el siguiente

Juan Rodríguez, peón tres reales

Juan de Yepes, peón tres reales

Francisco Ballester, peón tres reales

Alonso Martínez, peón tres reales

Antonio González, peón tres reales

Jaime Pastor, peón tres reales

Pedro de Alarcón, peón tres reales

Juan Jusepe, peón tres reales

De el alquiler de un pozal y tres herramientas un real

Hízose un frontal para la papiería de una vara de ancho, gastose en clavos gruesos ocho reales y cuatro de dos colañas de morera para barras y cuatro al carpintero que lo hizo porque el tablón era de la ciudad montó todo diez y seis reales

Alonso nieto sobreestante de la obra cinco reales

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los cuarenta y seis reales de esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado y se recibirán en cuenta en Murcia en once de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Francisco Alonso de Montoya [rúbrica].//

Documento 29

//Memoria del gasto hecho, hoy sábado doce de septiembre en la obra del teatro para comedias en derribar la paredes de la parte de el levante y en mojar ladrillo y

ponerlo en pared y lo de mas necesario a la obra que es el siguiente:

Juan Rodríguez, mano obra tres reales y medio

Juan de Yepes, mano obra tres reales y medio

Francisco Ballester mano obra tres reales y medio.

Alonso Martínez, peón tres reales.

Antonio González, peón tres reales

Jaime Pastor, peón tres reales

Pedro de Alarcón, peón tres reales

Una carrucha que se compró para sacar agua dos reales y medio

Comprose un pozal de madera, costaron las armas ocho reales del herrero, y cuatro de la madera y hechura.

De acerar unas picaças para derribar en la obra, seis reales

A Alonso Nieto sobreestante de la obra cinco reales

Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez, jurado y comisario de esta ciudad para administrar sus propios pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los cuarenta y ocho reales con tenidos en esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia en doce de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón Fonseca [rúbrica]. El Doctor Juan Pérez de Tudela[rúbrica]

Francisco Almodóvar [rúbrica].//

Documento 30

//Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad dar a Miguel Navarro maestro de la obra del teatro cien reales a cuenta del viaje que por mandado de los comisarios de la obra hace a Córdoba, a ver a vista de ojos, y traer el modelo y planta que en aquella ciudad hay en la casa que se ha hecho para las comedias por estar informados , ser la mejor traça que hay de los teatros que hoy al presente se sabe y con esta librança se recibirán en cuenta en Murcia trece de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón Fonseca [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica]

Francisco Almodóvar [rúbrica].//

Documento 31

//Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Gil de Ortega ladrillero cinco mil y doscientos ladrillos que se le deben por haber los traído a la obra de la casa que se hace para comedias que montan a razón de cuarenta reales el millar puesto en la dicha obra, doscientos y ocho reales que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia catorce de septiembre de mil y seiscientos y nueve años

Antonio de Lisón Fonseca [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica]
Francisco Almodóvar[rúbrica] //

Documento 32

//Memoria del gasto hecho hoy lunes catorce de septiembre en la obra que se hace del teatro de comedias en abrir cimientos y amerar tierra para la tapiería y mojar ladrillo

Alonso Navarro, maestro albañil siete reales.

Francisco Ballester, mano obra tres reales y medio

Joan Rodríguez, peón tres reales

Juan de Yepes, peón tres reales

Melchor de los Reyes, peón tres reales

Jaime Pastor, tres reales

Pedro Alarcón, tres reales

Diego Cano, tres reales

Alonso Nieto, sobreestante cinco reales

De herramientas y un par de aportaderas dos reales

Mande Vuestra Merced Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los treinta y cinco reales y medio de esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança y sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia a catorce de septiembre 1609 años.

D. Juan de Cevallos Montefur [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica]
Francisco de Almodóvar [rúbrica]//

Documento 33

//Memoria del gasto hecho hoy martes quince de septiembre en la obra que se hace en la casa para comedias en pisar un cimiento y amerar tierra y otros gastos es el siguiente.

Juan Rodríguez, pisón tres reales y medio.

Juan de Yepes, pisón tres reales y medio.

Francisco Ballester, pisón tres reales y medio

Antón Martínez, peón tres reales

Melchor de los Reyes, peón tres reales

Pedro de Alarcón, peón tres reales

Pedro Martínez, peón tres reales

Juan Jusepe, peón tres reales

Alonso Nieto sobreestante de la obra cinco reales

Del alquiler de los pisones y herramientas real y medio

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los treinta y dos reales de esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado serán bien dados y se recibirán en cuenta en Murcia, quince de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón Fonseca [rúbrica] Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica]
Francisco Almodóvar [rúbrica]//

Documento 34

//Memoria del gasto hecho hoy martes dieciseis de septiembre en la obra que se hace en el teatro para comedias que es el siguiente.

Damián Quiles, maestro de albañil siete reales.

Juan Rodríguez, ayudante del maestro para gastar ladrillos tres reales y medio.

Juan de Yepes, mano obra tres reales y medio.

Francisco Ballester, mano obra tres reales y medio.
Diego Cano, peón tres reales.
Pedro de Alarcón, peón tres reales.
Manuel Hernández, peón tres reales.
Antón Martínez, peón tres reales
Hamete, peón tres reales
Antón de la Torre, peón tres reales
Ginés Martínez, peón tres reales
Un hombre con un pollino trayendo cal tres reales
Alonso Nieto sobreestante de la obra cinco reales
Seis herramientas alquiladas, un real y medio.

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro los cincuenta y un reales contenidos en esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia, dieciseis de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón Fonseca [rúbrica] Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica]
Francisco Almodóvar [rúbrica].//

Documento 35

//Memoria del gasto hecho hoy jueves diecisiete de septiembre en la obra de la tapiería que se hace en las casas de la comedia.

Damián Quiles, maestro de albañil siete reales.

Juan Hernández, pisón seis reales y medio.

Juan Hernández Barriga, pisón seis reales y medio.

Juan de Hita, pisón seis reales y medio.

Juan Moreno, pisón seis reales y medio.

Juan Muñoz, pisón seis reales y medio.

Juan Hernández, costero tres reales y medio.

Francisco Ballester, mano obra tres reales y medio.

Juan de Yepes, mano obra tres reales y medio.

Juan Rodríguez, mano obra tres reales y medio.
Melchor de los Reyes, peón tres reales.
Diego Cano, peón tres reales.
Pedro de Alarcón, peón tres reales.
Manuel Hernández, peón tres reales.
Antón Martínez, peón tres reales.
Ginés de Llanos, peón tres reales.
Antón de la Torre, peón tres reales.
Alonso Nieto sobreestante de la obra cinco reales.
Seis herramientas el alquiler real y medio.
De traer las tablas a la obra y de seis capazos dos reales y medio.
De el alquiler de los tapias dos reales.

Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los ochenta y cuatro reales y medio de esta memoria del gasto hecho hoy jueves 17 de septiembre que con esta sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia, a diecisiete de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan de Cevallos Montefur [rúbrica] Antonio de Lisón Fonseca [rúbrica] El Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica].//

Documento 36

//Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez Jurado y comisario de los propios de esta ciudad dar a Esteban de Castro cherrionero para el y a sus compañeros cuarenta reales a cuenta de la arena que van trayendo para la casa de las comedias que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia diez y ocho de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón Fonseca [rúbrica] El doctor Pérez de Tudela [rúbrica] Francisco Almodóvar [rúbrica].//

Documento 37

//Memoria del gasto hecho hoy viernes diez y ocho de septiembre en la obra que se

hace del teatro para comedias en tapiar y hacer tierra.

Damián Quiles, maestro de albañil siete reales.

Juan Hernández, pisón seis reales y medio.

Juan Hernández Barriga, pisón seis reales y medio.

Juan de Hita, pisón seis reales y medio.

Juan Moreno, pisón seis reales y medio.

Juan Muñoz, tirador seis reales y medio.

Alonso Ortiz, tirador seis reales y medio.

Juan Hernández, mano obra tres reales y medio.

Francisco Ballester, tres reales y medio.

Juan de Yepes, peón tres reales.

Juan Rodríguez, tres reales.

Melchor de los Reyes, tres reales.

Pedro de Alarcón, tres reales.

Manuel Hernández, tres reales.

Francisco Arce, tres reales

Diego Cano, tres reales.

De los tapiales y garruchas tres reales

De Herramientas dos reales

De un par de aportaderas un real

Alonso Nieto, sobreestante cinco reales.

Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los ochenta y cinco reales y medio de esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia, a dieciocho de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan de Cevallos Montefur [rúbrica] El Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica].//

Documento 38

//Memoria del gasto hecho hoy sábado 19 de septiembre en la obra que se hace del

teatro en tapias amerar tierra y en descubrir cimientos

Damián Quiles, maestro de albañil siete reales.

Alonso Nieto sobreestante cinco reales

Juan Hernández, Juan de Hita, Juan Hernández Barriga, Juan Moreno pisones Juan Muñoz, Alonso Martínez, tiradores que son seis hombres a seis reales y medio 39 reales Juan Hernández, costero tres reales y medio.

Juan Rodríguez, mano obra tres reales y medio

Juan de Yepes, peón tres reales.

Melchor de los Reyes, tres reales.

Pedro de Alarcón, tres reales.

Manuel Hernández, tres reales.

Francisco Arce, tres reales

Diego Cano, tres reales.

Juan Jusepe, tres reales.

Jaime Pastor, tres reales.

Alonso Martínez, tres reales.

Antón Martínez, tres reales.

Ginés de Llanos, tres reales.

Hamete, tres reales.

Tres reales de los tapias dos reales de herramientas y de una docena de espuestas.

Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los ciento y dos reales de esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia, a diecinueve de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan de Cevallos Montefur [rúbrica] El Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Ginés Paez de Tença [rúbrica]//

Documento 39

//Memoria del gasto hecho hoy viernes veinte y cinco de septiembre en la obra del

teatro para comedias que es e siguiente:

Damián Quiles maestro de albañil siete reales

Tomas de las Eras su mano de obra tres reales y medio

Diego Cano, peón tres reales

Juan Sánchez, peón tres reales

Pedro de Alarcón, peón tres reales

Francisco García, peón tres reales.

Felipe Lorenço, peón tres reales

Diego de Aroca, peón tres reales

Juan Jusepe, peón tres reales.

Alonso Nieto, sobreestante cinco reales

De herramientas calderas cuñas y una almadena dos reales

Cuatro cargas de agua, que se compraron para la gente medio real.

Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los treinta y nueve reales contenidos en esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia, a veinticinco de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan de Cevallos Montefur [rúbrica] Antonio Lisón Fonseca [rúbrica] El Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Ginés Paez de Tença [rúbrica].//

Documento 40

//Memoria del gasto hecho hoy viernes veinte y seis de septiembre en la obra del teatro para comedias que es el siguiente.

Damián Quiles maestro de albañil siete reales

Diego Cano, peón tres reales.

Juan Sánchez, peón tres reales.

Tomas de las Eras su mano de obra del maestro tres reales y medio

Pedro de Alarcón, peón tres reales

Francisco García, peón tres reales.

Felipe Lorenço, peón tres reales.

Diego de Aroca, peón tres reales.

Juan Jusepe, peón tres reales.

Juan de Yepes, peón tres reales.

Juan Rodríguez, peón tres reales.

Alonso Nieto, sobreestante cinco reales

De seis herramientas legones y açadones un real y medio

De dos cuñas para unas argamasas y dos calderas y aportaderas para echar agua a la tierra real y medio.

Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los cuarenta y cinco reales y medio de esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia, a veinte y seis de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan de Cevallos Montefur [rúbrica] Antonio Lisón Fonseca [rúbrica] El Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Ginés Paez de Tença [rúbrica].//

Documento 41

//Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de esta ciudad pagar a Esteban de Castro y sus compañeros cincuenta y un reales que montan el arena que hoy día de la fecha de esta se les a medido, que fueron doscientas y veinte y una cargas a razón de catorce maravedies cada una que montan noventa y un reales que bajados cuarenta reales que tienen recibido por otra librança a buena cuenta que dan con los cincuenta y un reales referidos los cuales los mande vuestra merced pagar que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia a ventie y seis de septiembre de mil seiscientos y nueve años.

Don Juan de Cevallos Montefur [rúbrica] Antonio Lisón Fonseca [rúbrica] El Doctor Juan Pérez de Francisco de Almodóvar [rúbrica].//

Documento 42

//Memoria del gasto hecho hoy lunes, veinte y ocho de septiembre en la obra del teatro para comedias que es el siguiente:

Damián Quiles maestro de albañil siete reales.

Francisco Ballester, mano obra tres reales y medio.

Juan Sánchez, peón tres reales.

Juan Rodríguez, peón tres reales.

Juan de Yepes, peón tres reales.

Pedro de Alarcón, peón tres reales.

Tomas de las Eras, peón tres reales.

Diego de Aroca, peón tres reales.

Juan Jusepe, peón tres reales

Francisco García, peón tres reales.

Alonso Nieto, sobreestante cinco reales

De herramientas, dos calderas, y aportaderas dos reales

Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los cuarenta y un reales y medio contenidos en esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia, a veinte y ocho de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan de Cevallos Montefur [rúbrica] Antonio Lisón Fonseca [rúbrica] El Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Ginés Paez de Tença [rúbrica].//

Documento 43

//Memoria del gasto hecho hoy miércoles, último de septiembre en la obra que se hace para comedias en hacer tierras para tapiería y bolturas.

Damián Quiles albañil siete reales.

Francisco Ballester, mano obra tres reales y medio.

Francisco García, peón tres reales.

Juan de Yepes, tres reales.

Pedro de Alarcón, tres reales.

Juan Jusepe, tres reales.

Antón Martínez, tres reales.
Diego de Aroca, tres reales.
Diego Cano, tres reales.
De herramientas y calderas dos reales.
De un par de aportaderas un real
Alonso Nieto, sobreestante cinco reales

Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los cuarenta y dos reales y medio de esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia, a treinta de septiembre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan de Cevallos Montefur [rúbrica] El Doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Don Juan de Verástegui [rúbrica]. //

Documento 44

//Memoria del gasto hecho hoy viernes dos de octubre 1609 en la obra que se hace de la casa de las comedias.

Miguel Navarro albañil siete reales.

Juan Hernández, Juan Hernández de Barriga, Juan de Hita, Juan Moreno pisones. Juan Muñoz tirador, Alonso Sánchez tirador todos estos a seis reales y medio

Juan Hernández costero, Juan Rodríguez mano obra a tres y medio.

Juan de Yepes, Pedro de Alarcón, Juan Jusepe y Diego de Aroca a tres reales.

De tapiales y carruchas tres reales, de una docena de espuertas tres reales, de herramientas y un cavados dos reales, de agua un real, de un par de aportaderas un real, de dos cuentas y un cántaro un real, de una mano de lías un real, el sobreestante cinco reales que monta 17 reales.

Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro

para comedias los ochenta y dos reales de esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia, a dos de octubre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan de Cevallos [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica]
Gines Paez de Tença [rúbrica].//

Documento 45

//Memoria del gasto hecho hoy viernes tres de octubre en la obra que se hace en la casa para comedias que es el siguiente:

Miguel Navarro, maestro de albañil siete reales.

Juan Hernández, pisón seis reales y medio.

Juan Hernández Barriga, pisón seis reales y medio.

Juan de Hita, pisón seis reales y medio.

Juan Moreno, pisón seis reales y medio.

Juan Muñoz, tirador seis reales y medio.

Alonso Sánchez, tirador seis reales y medio.

Juan Hernández el viejo costero, tres reales y medio.

Juan Rodríguez, mano obra tres reales y medio.

Juan de Yepes, peón tres reales.

Pedro de Alarcón, peón tres reales.

Juan Jusepe, peón tres reales.

Diego de Aroca, peón tres reales.

Francisco Jiménez, peón tres reales.

Francisco Ballester, peón tres reales.

De herramientas y un cabador y dos calderas dos reales y medio

De los tapiales con maromas y carruchas tres reales.

Alonso Nieto, sobreestante cinco reales.

Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los ochenta y un reales y medio contenidos en esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibirán

en cuenta en Murcia, tres días de octubre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan de Cevallos Montefur [rúbrica] Antonio de Lisón Fonseca [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Francisco Almodóvar [rúbrica].//

Documento 46

//Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Francisco Martínez calero ciento y noventa y seis reales que se le restan debiendo de ciento y cuarenta y ocho cahíces de cal que tiene medidos y entregado para la casa del teatro de las comedias a razón de dos reales el cahíz puesto en la obra descontándole cien reales que tiene recibidos por otra librança que todo serán doscientos y noventa y seis reales de manera que agora se le han de dar los dichos ciento y noventa y seis reales que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia a tres de octubre de mil y seiscientos y nueve años.

Juan de Cevallos Montefur [rúbrica] Antonio de Lisón Fonseca [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Francisco Almodóvar [rúbrica].//

Documento 47

//Memoria del gasto hoy hecho lunes cinco de octubre 1609 en la obra del teatro para comedias en tapias que hacer tierra.

Alonso Navarro albañil siete reales.

Juan Hernández pisón seis reales y medio.

Juan Hernández Barriga seis reales y medio.

Juan de Hita seis reales y medio.

Juan Moreno seis reales y medio.

Juan Muñoz tirador seis reales y medio.

Alonso Sánchez, tirador seis reales y medio.

Juan Hernández, costero tres reales y medio
Juan Yepes, mano obra tres reales y medio.
Alonso Lisón, tres reales.
Domingo de Aranda, tres reales.
Pedro de Alarcón, tres reales.
Juan Jusepe, tres reales.
Andrés de Parras, tres reales.
Alonso Campoy, tres reales.
De tapiales y carruchas tres reales.
De adereçar tres picaças y dos cuñas tres reales.
Herramientas dos reales
De un par de aportaderas un real
De un almadena y dos calderas un real
Alonso Nieto sobreestante cinco reales.

Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los ochenta y nueve reales de esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia, en cinco de octubre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan de Cevallos Montefur [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Francisco Almodóvar [rúbrica].//

Documento 48

//Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de esta ciudad pagar a Miguel Navarro maestro de la obra de la casa del teatro para comedias sesenta y ocho reales que se le restan debiendo de el viaje que hizo a la ciudad de Córdoba por orden de los señores comisarios de la dicha obra para ver a vista de ojos el teatro y casa que allí hay por ser mejor modelo que dicen hay agora hecho para tomar la traça y no ir a tienta en la dicha obra de que se escusara mucho menos gasto y salir mas açertado el que esta ciudad hace y con los dichos sesenta y ocho reales estara pagado por a ver recibido cuando fue cien reales por otro

librança que es todo lo que monta la ida estada y vuelta que para ello llevo catorce días a razón de doce reales cada día y dándole los dichos sesenta y ocho reales sin otro recado mas de esta librança se recibirán en cuenta, en Murcia cinco de octubre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan de Cevallos Montefur [rúbrica] Antonio de Lisón Fonseca [rúbrica] El doctor Pérez de Tudela [rúbrica] Francisco de Almodóvar [rúbrica]. //

Documento 49

//Memoria del gasto hoy hecho martes seis de octubre 1609 en la obra del teatro para comedias en tapias que hacer tierra.

Miguel Navarro maestro albañil siete reales.

Juan Hernández, pisón de la tapiería seis reales y medio.

Juan Hernández Barriga pisón seis reales y medio.

Juan de Hita, pisón seis reales y medio.

Juan Moreno, pisón seis reales y medio.

Juan Martínez, tirador seis reales y medio.

Alonso Sánchez, tirador seis reales y medio.

Juan Hernández, el viejo costero tres reales y medio

Juan Yepes, mano obra tres reales y medio.

Alonso Lisón, peón tres reales.

Domingo de Aranda, peón tres reales.

Pedro de Alarcón, peón tres reales.

Juan Jusepe, peón tres reales.

Andrés de Parras, peón tres reales.

Francisco Jiménez, peón tres reales.

Alonso Campoy, tres reales.

Pedro Morata, peón tres reales.

Francisco Guirao, peón tres reales.

Alonso Nieto sobreestante cinco reales.

De tapias, maromas y carruchas tres reales.

De una mano de lías y capaços tres reales.

De alquiler de ocho herramientas, dos calderas , un labrador y de seis cargas de agua para la gente un real.

De dos aportaderas para echar agua, un real.

Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro noventa y cinco reales y medio de esta memoria del gasto hecho hoy día de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia, en seis de octubre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan de Cevallos Montefur [rúbrica] Antonio de Lisón Fonseca [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Francisco Almodóvar [rúbrica]//

Documento 50

//Memoria del gasto hecho oy jueves ocho de octubre en la obra del teatro para comedias en tapiar y hazer tierra.

Miguel Navarro, albañir siete reales	Andres de Parras, tres reales
Juan Hernández, pison, seis reales y medio	Francisco Ximenez, tres reales
Juan Barriga, seis reales y medio	Alonso Campoy, tres reales
Juan de Hita, seis reales y medio	Juan Morata, tres reales
Juan Moreno, seis reales y medio	Alonso Martínez, tres reales
Alonso Sánchez, tirador, seis reales y medio	Pedro Guirao, tres reales
Juan Hernández, costero, tres reales y medio	de tapiales, tres reales
Juan de Yepes, tres reales y medio reales	de una docena de puertas, tres reales
Alonso de Lisón, tres reales	de erramientas, dos reales
Domingo de Aranda, tres reales lavador, un real	dos calderas, almadena,
Pedro de Alarcón, tres reales real	de cuatro cargas de agua, medio real
Juan Jusepe, tres reales	Alonso Nieto, sobreestante, cinco

reales

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias en los noventa y un reales de esta memoria del gasto hecho oy día de la fecha, que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia a ocho de octubre 1609 años

Don Juan Cevallos Montefur [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela[rúbrica]
Ginés Paez de Tença[rúbrica]//

Documento 51

//Memoria del gasto hecho oy viernes 9 de octubre en la obra del teatro para comedias en allanar el suelo de la casa y hazer tierra.

Miguel Navarro, siete reales.

Juan de Yepes, tres reales y medio.

Alonso de Lisón, tres reales.

Domingo de Aranda, tres reales.

Pedro de Alarcón, tres reales.

Juan Jusepe, tres reales.

Andrés de Parras, tres reales.

Francisco Ximenez, tres reales.

Alonso Campoy, tres reales.

Pedro Morata, tres reales.

Alonso Martinez, tres reales.

Melchor de los Reyes, tres reales.

de erramientas y dos calderas y una almadena, tres reales.

Alonso Nieto sobreestante, cinco reales. 48 y medio.

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro 48 reales y medio de esta memoria del gasto hecho oy día de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta hecha en Murcia a 9 de octubre 1609 años.

Don Juan Cevallos Montefur [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela[rúbrica]
Ginés Paez de Tença[rúbrica] Francisco Almodóvar [rúbrica]//

Documento 52

//Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Damián Quiles, maestro de albañil treinta reales de quince cahíces de cal que prestó para la obra del teatro y por no aberse los buelto pidio se le pagaran con forma se abia pagado la de mas que se abía traído para la dicha obra que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia diez de octubre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan de Cevallos Montefu[rúbrica] .Antonio de Lisón Fonseca.[rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela[rúbrica] . Francisco Almodóvar[rúbrica].//

Documento 53

//Memoria del gasto hecho oi sabado diez de octubre en la obra del teatro para comedias, que es el siguiente:

Miguel Nabarro, maestro de albañil, siete reales.

Juan de Iepes, manobra, tres reales y medio.

Alonso de Lisón, peón, tres reales.

Domingo de Aranda, peón, tres reales.

Pedro de Alarcón, peón, tres reales.

Juan Jusepe, peón, tres reales.

Andres de Parras, peón, tres reales.

Francisco Jiménez, peón, tres reales.

Alonso Campos, peón, tres reales.

Alonso Martínez, peón, tres reales.

Melchor de los Reies, peón, tres reales.

Juan Rodríguez, peón, tres reales.

Alonso Nieto, sobreestante de la obra, cinco reales.

De herramientas dos reales de alquiler.

De dos calderas, una almadena y una aportadera, y de cuatro cargas de agua para la gente un real y medio.

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado i comisario de los propios desta çiuudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los çuarenta y nueve reales contenidos en esta memoria, del gasto hecho oi día de la fecha, que con esta librança sin otro recado se recibiran en cuenta en Murcia diez de octubre e mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan Cevallos Montefur [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela[rúbrica]
Ginés Paez de Tença[rúbrica] , Francisco Almodóvar[rúbrica]//

Documento 54

//Memoria del gasto que se a hecho oy lunes doze de octubre 1609 en abrir los cimientos de la obra del teatro

Miguel Navarro, albañil, siete reales.

Juan de Yepes, tres reales y medio.

Juan Rodríguez, tres reales y medio.

Francisco Ximenez, tres reales y medio.

Andrés de Parras, tres reales.

Juan Jusepe, tres reales.

Pedro de Alarcón, tres reales.

Melchor de los Reyes, tres reales.

Domingo de Aranda, tres reales.

Alonso Nieto cinco reales.

Seis herramientas, tres pisones

dos calderas una çaranda, tres reales. 41 reales y medio.

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios desta çiuudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro los çuarenta y un reales y medio desta memoria, del gasto hecho oy día de la fecha, que con esta librança sin otro recado se recibiran en cuenta en Murcia a doze dias de octubre 1609

Don Juan Cevallos Montefur [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela[rúbrica]

Ginés Paez de Tença [rúbrica] , Francisco Almodóvar [rúbrica].//

Documento 55

//Memoria del gasto hecho oi martes treze de octubre en abrir cimientos y pisallos para fundar las gradas de la casa del teatro.

Miguel Nabarro, maestro de albañil, siete reales.

Juan de Iepes, pisón, tres reales y medio.

Juan Rodríguez, pisón, tres reales y medio.

Juan Jusepe, pison, tres reales medio.

Francisco Jiménez, pison, tres reales y medio.

Andres de Parras, peón, tres reales.

Melchor de los Reies, peón, tres reales.

Domingo de Aranda, peón, tres reales.

Pedro de Alarcón, peón, tres reales.

De alquiler de quatro pisones, un real.

Alonso Nieto, sobreestante de la obra, cinco reales.

De seis cargas de agua, i de herramientas, dos reales.

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado i comisario de los propios desta çiudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los çuarenta y un reales desta memoria, del gasto hecho oi día de la fecha, que con esta librança sin otro recado se recibiran en cuenta en Murcia treze de octubre e mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan Cevallos Montefur [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica]

Ginés Paez de Tença[rúbrica] //

Documento 56

//Memoria del gasto hecho oy miércoles catorce de octubre 1609 en la obra del teatro para comedias en abrir cimientos y amerar tierra.

Miguel Navarro, albañil, siete reales.

Juan de Yepes, tres reales y medio.

Juan Rodríguez, tres reales y medio.

Juan Jusepe, tres reales.

Francisco Ximenez, tres reales y medio.

Andrés de Parras, tres reales.

Melchor de los Reyes, tres reales.

Domingo de Aranda, tres reales.

Pedro de Alarcón, tres reales.

Alonso de Lisón, tres reales.

Dos reales de alquiler de una herramienta, Alonso Nieto, sobreestante, cinco reales.

Para el jurado que fue en ella a la Añora a con certar las columnas de mármol, dos reales.

Dos reales de las herramientas. 44 reales

Mande vuestra merced señor Miguel Perez jurado y comisario de los propios desta ciudad pagar a Alonso Nieto sobrestante de la obra del teatro para comedias los quarenta y quatro reales desta memoria del gasto hecho oy dia de la fecha que con esta librança sin otro /recado se recibiran en cuenta en Murcia a catorce de octubre a 1609 años.

Don Juan Ceballos Montefur [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica]
Ginés Paez de Tença [rúbrica] .Francisco Almodóvar [rúbrica] //

Documento 57

//Memoria del gasto hecho oy jueves qunze de octubre 1609 en abrir cimientos y amerar tierra en la obra del teatro.

Miguel Navarro, siete reales.

Juan de Pareja, tres reales.

Juan de Yepes, tres reales y medio.

Francisco Garcia, tres reales.

Francisco Ballester, tres reales y medio.

Juan Garcia, tres reales.

Andres de Parras, tres reales.

De herramientas, dos reales.

Francisco Ximenez, tres reales.

De media docena de

espuertas y dos sogas, dos reales

Melchor de los Reyes, tres reales

de una almadena y dos

cuñas, un real

Juan Jusepe, tres reales.

De dos calderas, un real.

Domingo de Aranda, tres reales.
reales.

Alonso Nieto, sobreestante, cinco

Pedro de Alarcon, tres reales.

Mande vuestra merced señor Miguel Perez jurado y comisario de los propios desta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los 52 reales desta memoria del gasto hecho oy día de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibirán en cuenta en Murcia a 15 de octubre 1609 años.

Don Juan Ceballos Montefur [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica]
Ginés Paez de Tença [rúbrica] Francisco Almodóvar [rúbrica] //

Documento 58

//Mande vuestra merced Miguel Perez jurado y comisario de los propios desta ciudad pagar a Esteban de Castro i Alonso contenidos en la memoria que va despaldas desta a qualquier de ellos ciento y veinte reales i ocho maravedies que montan dozientas i nobenta i dos cargas de arena que an traído para la obra i casa que se haze de el teatro, a razon de catorze maravedis cada carga que son los que vienen en esta memoria que va despaldas de esta que con esta librança sin otro recado se recibiran en quenta en Murcia, a onze de octubre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan Ceballos Montefur [rúbrica] Antonio de Lison Fonseca [rúbrica] El
Doctor Juan Perez de Tudela [rúbrica] Francisco Almodovar [rúbrica].//

Documento 59

//Memoria del gasto hecho oy viernes diez y seis de octubre 1609 en la obra del teatro en hazer los cimentos y tierra.

Miguel Navarro, siete reales

Juan Lopez, tres reales

Juan de Yepes, tres reales y medio

Francisco Garcia, tres reales

Francisco Ballester, tres reales y medio

Alonso Martínez, tres reales

Tomas de las Eras, tres reales y medio

Domingo de Aranda, tres reales

Juan Jusepe, tres reales y medio

Seis pisones, un real y medio

Juan García, tres reales y medio	quatro erramientas, un real
Pedro de Alarcon, tres reales y medio	almadena y cuña, un real
Melchor de los Reyes, tres reales	quatro cargas de agua, medio real
Andres de Parras, tres reales reales	Alonso Nieto sobreestante, cinco reales

Mande Vuestra Merced señor Miguel Pérez jurado y commissario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro los cinquenta y cinco reales desta memoria del gasto hecho oy dia de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibiran en cuenta en Murcia diez y seis de octubre 1609 años.

Don Juan Ceballos Montefur [rúbrica] Antonio de Lison Fonseca [rúbrica] Gines Paez [rúbrica] Francisco Almodovar [rúbrica]. //

Documento 60

//Memoria del gasto hecho oi sabado diez y siete de octubre mil y seiscientos y nueve años en la obra del teatro que es el siguiente

Miguel Nabarro, maestro de albañil, siete reales.

Juan de Iepes, pisón, tres reales y medio.

Francisco Ballester, pison, tres reales y medio.

Tomas de las Eras, pison, tres reales y medio.

Juan Jusepe, pison, tres reales y medio.

Juan Garcia, pison, tres reales y medio.

Pedro de Alarcón, pison, tres reales y medio.

Juan Rodríguez, pisón, tres reales y medio.

Melchor de los Reies, peón, tres reales.

Andres de Parras, peón, tres reales.

Juan Lopez, peón, tres reales.

Francisco Garcia, peón, tres reales.

Alonso Martinez, peón, tres reales.

Domingo de Aranda, peón, tres reales.

Alonso Nieto, sobreestante de la obra, cinco reales.

De seis pisones, alquilados y quatro herramientas, dos reales y medio.

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios desta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra los cinquenta y tres reales y medio contenidos en esta memoria del gasto hecho oi día de la fecha y con esta librança sin otro recado se recibiran en quenta en Murcia a diez y siete de octubre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan Ceballos Montefur [rúbrica] Antonio de Lison Fonseca [rúbrica] Gines Paez [rúbrica] Francisco Almodovar [rúbrica].//

Documento 61

//Mande vuestra merced señor Miguel Perez jurado i comisario de los propios desta ciudad, dar a Madalena Lopez biuda vecina de Murcia, beinte ducados a quenta de una casa que se le a tomado para el teatro de comedias y se a derribado por lo que pareçiere porta saçion, atento es pobre y esta enferma porque los demas se le a de dar para el dia de San Juan que viene de mil y seiscientos y diez y con esta librança y su carta de pago se recibiran en quenta en Murcia treze de octubre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan Ceballos Montefur [rúbrica] Antonio de Lison Fonseca [rúbrica] Gines Paez de Tença [rúbrica] Francisco Almodovar [rúbrica]./

Digo yo Cebrian Çapata que rrecibi los docientos y beinte rreales contenidos en esta librança los quales rrecibio por Madalena Lopez biuda y por no saber firmar. //

Documento 62

//Memoria del gasto hecho oy lunes diez y nueve de octubre 1609 en la obra del teatro en obras de ladrillo y mojarle y hazer costra.

Miguel Navarro, albañil, siete reales.

Alonso Navarro, albañil, siete reales.

Juan de Yepes, tres reales y medio.
Francisco Ballester, tres reales y medio.
Juan Rodriguez, tres reales y medio.
Juan Jusepe, tres reales.
Melchor de los Reyes, tres reales.
Andres de Parras, tres reales.
Pedro de Alarcon, tres reales.

Mande vuestra merced señor Miguel Perez jurado y comisario de los propios desta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante de la obra del teatro los quarenta y quatro reales desta memoria del gasto hecho oy dia de la fecha que con esta librança sin otro recado se recibiran en cuenta en Murcia a 19 de octubre 1609 años.

Don Juan Ceballos Montefur [rúbrica] Gines Paez [rúbrica] Francisco Almodovar [rúbrica].//

Documento 63

//Mande vuestra merced Miguel Perez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Gil de Ortega ladrillero, dozientos reales que montan cinco mil ladrillos que a traido para la obra de la casa del teatro a razon cada millar de quarenta reales puesto en la obra y con esta librança sin otro recado se recibiran en cuenta en Murcia veinte de octubre de mil y seiscientos y nueve años.

Don Juan Ceballos Montefur [rúbrica] Antonio de Lison Fonseca[rúbrica] Gines Paez [rúbrica] Francisco Almodovar [rúbrica].//

Documento 64

//Memoria del gasto hecho oy miercoles y ayer martes a 20 y 21 de octubre 1609 años en mojar ladrillo.

Francisco Ballester, seis reales.

Juan Rodriguez, seis reales.

Juan Jusepe, seis reales.

Una carga de yeso, dos reales y medio.

Un par de caleras medio real de alquiler.

Mande vuestra merced Miguel Perez jurado y comissario de los propios desta ciudad pagar a Alonso Nieto sobreestante los veinte reales y un quartillo desta memoria del gasto hecho en los dos dias dichos que con esta librança sin otro recado se recibiran en cuenta fecha en Murcia a 21 de octubre 1609 años.

Antonio de Lison Fonseca [rúbrica] Francisco Almodovar [rúbrica].//

Documento 65

//Mande vuestra merced Miguel Perez jurado y comisario de los propios desta ciudad pagar a Gil de Ortega ladrillero dozientos reales de cinco mil ladrillos mas que a traido para la obra del teatro, a razon de quarenta reales cada millar puesto en la obra que montan los dichos dozientos reales y con esta librança sin otro recado se recibiran en quenta en Murcia a beinte y dos del mes de octubre de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lison Fonseca [rúbrica] Gines Paez [rúbrica] Francisco Almodovar[rúbrica].//

Documento 66

// Mande vuestra merced, jurado, Miguel Pérez comisario de los propios desta çuidad pagar a Juan Rodríguez, aserrador, çinquenta y çinco reales que se le deven por aver aserrado tres jáçenas para el tablado del teatro y casa de comedias desta çuidad que consta librança sin otro recado se reçivirán en quenta en la çuidad de Murçia en siete días del mes de diziembre de mill y seisçientos y nueve años don Juan de Verástegui [rúbrica] Ginés Páez de Tença [rúbrica] Juan de Almodovar [rúbrica] //

Documento 67

// En la çuidad de Murcia en diez y siete de dieziembre de mill y seisçientos y nueve años

[...]

Del carpintero que trabaja en el tablado, cinco reales,

-De clabos para el tablado, quatro reales.

[...]

don Juan de Verástegui [rúbrica] Ginés Páez de Tença [rúbrica] Juan de Almodovar [rúbrica] //

Documento 68

//En la çuidad de Murçia en diez y ocho días del mes de diziembre de mill y seisçientos y nueve años

[...]

-A dos carpinteros que están labrando la madera del tablado a çinco reales cada uno

-De traer las ripias que se conpraron del hospital

[...]

Don Juan de Verástegui [rúbrica] Ginés Páez de Tença [rúbrica] Juan de Almodovar [rúbrica] //

Documento 69

//En la çuidad de Murçia en diez y nueve días del mes de diziembre de mill y seisçientos y nueve años

[...]

-De dos carpinteros que trabajan en el tablado, diez reales.

-Para clabos se gastó quatro reales.

[...]

Don Juan de Verástegui [rúbrica] Ginés Páez de Tença [rúbrica] Juan de Almodovar [rúbrica] //

Documento 70

// En la çudad de Murçia, en veynte y dos días del mes de diziembre de mill y seisçientos y nueve

[...]

-Francisco de Modena, carpintero maestro, siete reales.

-De dos oficiales de carpintero a çinco reales.

-De sogas para el tablado, tres reales.

-De clabos para el tablado, diez reales.

-De traer unos quartones y unas ripias, dos reales.

[...]

Don Juan de Verástegui [rúbrica] Ginés Páez de Tença [rúbrica] Juan de Almodovar [rúbrica] //

Documento 71

// En la çudad de Murçia, en veynte y tres días del mes de diziembre de mill y seisçientos y nueve

[...]

-Francisco de Modena, carpintero maestro, siete reales.

-De dos oficiales de carpintero a çinco reales.

-De sogas para el tablado, tres reales.

-De clabos para el tablado, catorce reales.

-De traer sesenta ripias, dos reales.

[...]

Don Juan de Verástegui [rúbrica] Ginés Páez de Tença [rúbrica] Juan de Almodovar [rúbrica] //

Documento 72

// Antonio del Poyo Salucio mayordomo de los propios y rentas desta çudad de Murcia de los maravedís que con su cargo de los dichos propios pagará vuestra merced a Antonio Martínez, carpintero, cinquenta reales se le manden pagar por aber hecho una barandilla de madera sobre el tablado en la casa de comedia que se

haze por mandado desta çiudad, que en la dicha cantidad se tasó por Roque Granados carpintero que con esta librança y su carta de pago se le recibirán en quenta fecha en Murçia en diez de junio de mil y seisçientos y diez y nueve años.

Don Juan de Berástegui [rúbrica]//

Documento 73

//[...] Pagará a Francisco Sánchez, carpintero, treinta y seis reales que se le mandan pagar por aber bendido nueve ripias para adereçar la cubierta del tablado, porque no se mueba a razón de quatro reales cada ripia

[...]

Murcia en veinte de nobiembre de mil y seisçientos y veinte y dos años.

don Gil Garcés [rúbrica] don Andrés de Çisneros [rúbrica] Miguel Pérez [rúbrica]//

Documento 74

//[...] pagará a Roque Granados, carpintero, vezino desta çiudad, trezientos y quarenta y quatro reales y medio que se le mandan pagar para en quenta de la obra que haze en la casa de la comedia a tassación por mandado desta çiudad que es cubrir el tablado donde se representa conforme se le tiene ordenado.

[...]

Murçia, en primero de abril de mil y seisçientos y veinte y tres años

don Gil Garcés [rúbrica] don Andrés de Çisneros [rúbrica] Miguel Pérez [rúbrica]//

Documento 75

//En la çiudad de Murcia en veynte y quatro días del mes de diziembre de mill y seisçientos y nueve años

[...]

-Francisco de Modena, carpintero maestro, siete reales.

-De dos oficiales de carpintero a çinco reales.

-De traer unos bancos del ospital y barer la casa para comedias, tres reales.

[...]

Don Juan de Verástegui [rúbrica] Ginés Páez de Tença [rúbrica] Juan de Almodovar [rúbrica] //

Documento 76

// En la çiuudad de Murçia beynte y un día de julio de mill y seisçientos y diez años andubieron en la obra de la casa y teatro de comedias que se aze para esta çiuudad [...]

-De traer los bancos de la çiuudad y subir unos quartones, diez reales.

-De dar de comer y cenar a los alvañiles y carpinteros un día, veinte reales.

[...]

Don Juan de Ceballos Montefur [rúbrica] Ginés Páez de Tença [rúbrica] Francisco Almodovar [rúbrica] //

Documento 77

//Don Rodrigo de Torres mayordomo de los propios y rentas desta çiuudad de Murçia de los maravedís que son a su cargo de los dichos propios pagará vuestra merçed veinte y quatro reales a los peones que limpiaron la casa de la comedia y a los palanquines que cargaron y descargaron los bancos de la çiuudad y al cherrionero que los traxo y llebó seis cherrionadas de tierra y a quatro hombres que metieron los mármoles que estaban en la calle en la dicha casa, los quales se distribuyeron en esta forma:

-Doze reales a tres peones que tubieron toda la noche limpiando la casa.

-A los palanquines que cargaron y descargaron los bancos de la çiuudad dos reales

-Al cherrionero dos reales que los traxo

-Al dicho seis reales de seis cargas de tierra que llebó de la dicha casa

-A quatro hombres que metieron los mármoles quatro reales

Que todo suma y monta los dichos veinte y quatro reales que con esta librança sin otro recado alguna tomada la razón se le recibirán en quenta fecha en Murçia, en çinco de deziembre de mil y seisçientos y catorze años.

Don Juan de Verástegui [rúbrica]

Tomó la razón

Alonso Enríquez [rúbrica]//

Documento 78.

//Antonio del Poyo Salucio mayordomo de los propios de esta ciudad de Murcia de los maravedís que son a su cargo de los propios y rentas de esta ciudad pagara a vuestra merced a Alonso Sánchez vecino de esta ciudad ciento y ochenta reales que se le deben de cuatro mil y quinientos ladrillos que ha traído para la casa y teatro de la comedia a la razón de cuarenta reales el millar, que todo monta la dicha cantidad que con esta libranza y su carta de pago se le recibirán en cuenta hecha en Murcia a cinco días del mes de octubre de mil seiscientos y once años.

Juan Cevallos [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Francisco

Almodóvar [rúbrica]//

Documento 80

// [...]A Juan Quijano, morador en el lugar de Espinardo, ciento y treinta y un reales y tres quartillos que se le mandan pagar de mil y seiscientas tejas que a traído para la casa y teatro de la comedia

[...]

Murcia en diez y siete de setiembre de mil y seiscientos y doze años.

El licenciado Doctor Juan Pérz de Tudela [rúbrica] Ginés Páez de Tença [rúbrica]

Francisco Almodóvar [rúbrica]

Tomó la razón

Joan de Morales [rúbrica]//

Documento 81

// [...]

A Francisco Cano, racionero de la Santa Yglesia de Cartagena setenta y quatro

reales que se le mandaron pagar por aber dado mil tejas para tejar el tejado que se haze en la casa y teatro de la comedia que se haze por mandado desta çiudad a razón de sesenta y ocho rrelaes el millar.

[...]

Murcia dos de henero de mil y seisçientos y diez y seis años
don Joan de Berástegui [rúbrica]//

Documento 82

//Julián Giménez Sederio, mayordomo desta çiudad de Murcia de los maravedís que son a su cargo de propios y rrentas desta ciudad pague vuestra merced a Gonzalo de Espadaña, carpintero los marabedís contenidos en esta librança del gasto que a echo en una canal que se a echo en la casa de las comedias por mandado desta çiudad

De tres colañas largas a çinco reales cada una, quinze rreales.

De çinco ripias largas a quatro reales cada una beinte rreales.

De clabos dos reales.

De dos oficiales que se ocuparon de carpintería en haçer un pedaço de cubierta para la dicha canal, treçe reales.

Más se compraron çinco cargas de alges a real y medio cada carga, siete reales y medio.

[...]

seis días del mes de enero de mil y seiscientos y treçe años.

Don Juan de Verástegui [rúbrica] Ginés Páez de Tença [rúbrica] Francisco Almodóvar [rúbrica]

Tomó la razón

Joan de Morales [rúbrica]//

Documento 83

//Antonio del Poyo Salucio mayordomo de los propios y rentas desta çiudad de Murcia de los maravedís que con su cargo de los dichos propios pagará vuestra

merced a Juan Fernández, maestro de albañilería, doze reales que se le mandan pagar por aver adereçado las çananales maestras que están en la cubierta del tablado de la comedia que consta librança y su carta de pago se le recibirán en quenta fecha en Murçia en primero día del mes de julio de mil y seiscientos y diez y nueve años, entre renglones comedia, valga
don Juan de Berástegui [rúbrica]//

Documento 85

//[...]

A Lucas García, maestro de albañilería y a Juan Martínez carpintero veinte y dos reales que se les manda pagar por aver hecho una reja de madera y asentado con su peso y clabazón y adereçado una bóveda y barandal en la escalera por donde sube la çiudad, para la ventana que se abrió a la parte de las gradas.

[...]

Murcia en veinte de setiembre de mil y seisçientos y diez y seis años.

Don Joan de Berástegui [rúbrica]//

Documento 86

//Antonio del Poyo Salucio mayordomo de los propios y rentas desta çiudad de Murcia de los maravedís que con su cargo de los dichos propios pagará vuestra merced a Antonio Martínez, carpintero, cinquenta reales se le manden pagar por aver hecho una barandilla de madera sobre el tablado en la casa de comedia que se haze por mandado desta çiudad, que en la dicha cantidad se tasó por Roque Granados carpintero que con esta librança y su carta de pago se le recibirán en quenta fecha en Murçia en diez de junio de mil y seisçientos y diez y nueve años.

Don Juan de Berástegui [rúbrica]//

Documento 87

/Julián Giménez Sederio, mayordomo desta çiudad de Murcia de los maravedís que son a su cargo de propios y rrentas desta ciudad pague vuestra merced a Gonzalo de Espadaña, carpintero los marabedís contenidos en esta librança del

gasto que a echo en una canal que se a echo en la casa de las comedias por mandado desta çiudad

De tres colañas largas a çinco reales cada una, quinze rreales.

De çinco ripias largas a quatro reales cada una beinte rreales.

De clabos dos reales.

De dos oficiales que se ocuparon de carpintería en haçer un pedaço de cubierta para la dicha canal, treçe reales.

Más se compraron çinco cargas de alges a real y medio cada carga, siete reales y medio.

[...] seis días del mes de enero de mil y seiscientos y treçe años.

Don Juan de Verástegui [rúbrica] Ginés Páez de Tença [rúbrica] Francisco Almodovar[rúbrica]

Tomó la razón

Joan de Morales [rúbrica]//

Documento 88

//Ytem. Dio en data el dicho Pedro del Molino, cinco mill quinientos reales que valen çiento y ochenta y siete mill maravedís que por quatro libranças del señor don Joan Usodemar, regidor comisario en birtud de acuerdo de quinçe de henero del año pasado de mill y seisçientos y veinte y ocho pago a Joan y Simón Martínez carpintero los quatro mil reales y a Francisco Roíz, albañir, mill y quinientos reales por quenta de las obras que hacen en las casas de las comedias. Entrego las dichas quatro libranças con cartas de pago y acuerdo//

Documento 89

// Ytem. Dio en data diez ducados que por libranza de los señores don Pedro Cambrana, don Juan Usodemar, regidores y Estevan de Casas jurado, comisarios para la obra de la casa de comedias, pago a Bartolomé Sánchez Ossorio, maestro de las obras de carpintería de la casa del rey de Cartagena, por la tasación que hiço de la obra de carpintería de la casa de comedias. Entrego libranza con carta de pago.//

Documento 90

//Declaración de un pedaço de obra que a hecho Gonzalo de Espadaña en el testero de la casa de las comedias

La muy noble e muy leal ciudad de Murçia en quince del mes de octubre de mill y seisçientos e doçe años por orden del doctor Juan Pérez de Tudela, rregidor desta çiuudad y comisario de la casa de las comedias, parescieron ante mí Sebastián Muñoz beedor de carpintería y Antonio Muñoz su aconpañador, vecino desta dicha ciudad. Y abiendo jurado en forma de derecho dijeron que ellos an bisto un pedaço de obra en la cassa de las comedias con que se toma el agua, donde ay quarenta y çinco quartones y los dichos quartones, rripias, clavaçón e manos y çinco columnas con su basas y chapiteles. Y çinco barandas con sus balaustras y las gradas que están bajo la dicha cubierta puestas rripias en todas las gradas del ancho de un rripia, sin las jácenas de arriba e quatro canes que estas son de la ciudad y la cubierta que está sobre la escalera y la del çaguán tan solamente se tasa la labor de los quartones y rripias e clavaçón porque los quartones son de la ciudad, y toda la dicha obra la tasan y apreçian en mill y ochoçientos y sesenta e nueve rreales y esto lo an hecho conforme sus aver y entender y [...]

Antonio Martínez [rúbrica] Antonio Muñoz [rúbrica] Gonzalo Espadaña [rúbrica]//

Documento 91

//[...]

A Alonso de Cabrera maestro de alvañilería quarenta y quatro reales que se le mandan pagar por aver hecho y obrado dos cubiertas de caña en la casa accesoria en la casa de comedias a destajo que estaban caídas

[...]

Murcia en quatro días del mes de março de mil y seisçientos y diez y siete años

Don Joan de Berástegui [rúbrica]

Tomó la razón

Alonso Enríquez [rúbrica]//

Documento 92

// En la ciudad de Murcia, catorce días del mes de agosto de mil y seiscientos y diez años, en presencia de los señores justicias y comisarios que este día asistieron se corrió por voz de Melchor Rubio, pregonero, las columnas para la casa y teatro de comedias. Y andándola corriendo parezió Juan Martínez y hizo la postura siguiente: que dará las dichas columnas en esta manera: que todas han de ser de mármol sacado en la sierra de Filabres; diez y seis de diez y seis palmos cada una, diez columnas del tamaño de las que oy ay puestas en el dicho teatro, todas ellas en la proporción y medida que pide el alto, cada una de las dichas columnas con sus basas y capiteles que las dichas columnas, basas y capiteles las a de dar puestas y asentadas en el dicho edificio; y la ciudad a de dar los materiales y tablado hechos para ponerlas./

Que las filas que oy están puestas se han de quitar, a de ser a costa de la ciudad. El precio de cada una de las grandes a quince ducados y las pequeñas a catorce y lo que montare se a de pagar en tres pagos iguales: La una de contado, la otra traídas las columnas asta ciudad y la otra al tiempo de acabar la obra de monta, que el pagarlas y acavarlas a de ser una. Los dichos señores justicia y comisarios admitieron la dicha postura y la mandaron correr y se corrió por boz del dicho pregonero.

En la dicha ciudad de Murcia, diez y seis días del mes de agosto del dicho año, el dicho Melchor Rubio, pregonero, corrió la dicha postura de los dichos mármoles para si había mejor ponedor.

En la dicha ciudad de Murcia, diez y siete días del dicho mes de agosto del dicho año, por el dicho pregonero se dio otro pregón de la dicha postura y no ubo mejor ponedor.

En la dicha ciudad de Murcia, diez y ocho de agosto del dicho año, por el dicho pregonero se dio otro pregón de la dicha postura para si avía mejor ponedor.

En la dicha ciudad de Murcia, diez y nueve del agosto del dicho año, por el dicho

pregonero de dio otro pregón de la dicha postura ay no obo mejor ponedor.

En la ciudad de Murcia, veinte de agosto del dicho año, por el dicho pregonero se dio otro pregón a la dicha postura y no obo mejor ponedor./

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia, en plaza de esta Santa Catalina biernes tres días del mes de agosto de mil y seiscientos diez, en presencia y por mandado de los señores juro y comisarios, justicia asistieron por boz de Melchor Rubio, pregonero público, se trajeron entorno de almoneda las dichas columnas las mayores a quince ducados y las pequeñas a catorce ducados y se aperció el remate para luego. Se mandó encender y encendió una candela y se aperció que con ella se remataba y se fue corriendo la candela se, acabó y así quedo hecho el remate./

Sepan cuantos esta carta vieren como nos Sebastián Pérez y Bartolomé Sánchez, maestros de cantareria vecinos de esta muy noble ciudad de Murcia, juntamente de mancomun a boz de uno y cada uno por si, ynsolidum rrenunciando las leyes de la mancomunidad, dibisión y escursión como en ellas se contiene, nos obligamos que Juan Martínez, maestro de cantareria, en quien se a rrematado las columnas de mármol blanco para la casa y teatro de comedias, sacadas y traídas de la sierra de Filabres, a rraçón de quince ducados las mayores y a catorce las menores, en la forma y como se contiene en el rremate cumpliralo, que tiene obligacion conforme a ley trairalas i a asentar a las dichas columnas, a el tiempo y como esta obligado y a ello seamos complacidos y apremiados por todo rrigor de dichos por la cidad y cavalleros comisarios en su nombre puedan mandallas conprar, traer, labrar y asin para nuestra costa y por lo que más del remate costaren executarnos, con solo su juramento, en que difrimos la aberiguación e liquidación de todo ello sin que sea necesario otras, ni declaración alguna, elijiendo la dicha ciudad qual de los dichos dos medios quisiere. Para todo ello obligamos nuestras personas e bienes muebles, en raices avidos e por aver e para la execución de ello damos poder cunplido a las justicias de su magestad de qualesquier partes para que nos apremien a ello, como

por cosa pasada en cosa juzgada de que no aya apelación rrenunciamos las leyes de nuestro fabor y la que proibe la general rrenunciacion y lo otorgamos testigos Rroque Hernández, Francisco Albornoz y Francisco López Martínez vecinos de Murcia y los otorgantes que yo executo y conozco, lo firmaron. Veinte tres días de agosto de mil seiscientos y diez años.

Sebastián Pérez[rúbrica] [rúbrica ilegible]

Ante mí Alonso Enríquez [rúbrica] //

Documento 93

//[...]

Pagará a Sebastián Pérez cantero, çinquenta ducados que se le mandan pagar por aber hecho quatro pilares de piedra blanca con sus basas y capiteles y ocho losas de la dicha piedra, para asentar en los capiteles y quitar tres columnas de mármol y bolber a asentar dos dellas donde están los pilares de madera y repasar las demás columnas si tienen algo que mirar en la casa y teatro de las comedia, que se haze por mandado desta çiudad

[...]

Don Gil Garcés [rúbrica] don Andrés de Çisneros [rúbrica] Miguel Pérez [rúbrica]//

Documento 94

//Antonio Salucio del Poyo mayordomo de esta ciudad darán a Francisco López carretero y a Juan del Hoyo su compañero quinientos reales por cuenta de los portes de los mármoles que sean traído y van trayendo para la casa de comedias que con esta y su carta de pago serán bien pagado y se le recibirán en cuenta hecha. En Murcia a primero de julio de mil seiscientos y once años. Va entre renglones de los mármoles.

Juan de Cevallos [rúbrica] el doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Francisco Almodóvar [rúbrica]//

Documento 95

//[...]

A Juan de la Fuente, ververisco, vezino desta dicha ciudad veinte reales que se le mandan pagar por aver sacado la tierra que avía quedado de la obra a la entrada del vistuario de la casa de las comedias que se haze por mandado desta çiudad

[...]

Murcia en treinta días del mes de noviembre de mil y seisçientos y diez y seis años
don Joan de Berástegui [rúbrica]

Tomó la razón

Alonso Enríquez [rúbrica]//

Documento 96

//[...]

A Lucas Hernández maestro de alvañilería veinte y siete reales y medio que se le mandan pagar por aver obrado y sentado en la casa de las comedias que se haze por mandado desta ciudad tres ventanas y una pared sobre el vistuario y la otra a la parte de la calle y cerrado una puerta a la parte de los aposentos

[...]

Murcia quinze de dezembre de mil y seisçientos y diez y seis años

Don Joan de Berástegui [rúbrica]

Tomó la razón

Alonso Enríquez [rúbrica]//

Documento 97

//[...]

A Roque Granados carpintero vezino desta dicha çiudad mil y veinte y dos reales que se le mandan pagar por aver hecho y acabado nueve canzeles de madera y dos puertas y dos ventanas para la casa y teatro de la comedia que se haze por mandado desta çiudad la qual obra hizo tassaçión y la bieron y tassaron por mandado del señor don Juan de Verástegui, regidor y comissario de la dicha obra y Francisco García, ensanblador y carpintero, y Juan Plamis, carpintero, vecinos desta dicha çiudad y la tasaron los dichos mil y veinte y dos reales vajo juramento

[...]

Murcia en quinze de abril de mil y seisçientos y diez y siete años.

Don Joan de Berástegui [rúbrica]

Tomó la razón

Alonso Enríquez [rúbrica]//

Documento 98

//Yten. Da en descargo seisçientos y setenta y tres reales y medio que pagó por quatro libranças del señor don Juan de Verástegui regidor comisario que se hiço de gasto en unas puertas grandes y cerraduras y aldabones y vatidores y siete gelosías que se hiço todo para la cassa de comedias que se mandaron pasar en quenta por acuerdo de treçe de jullio de mill y seisçientos y diez y nueve, excrivió las dichas quatro libranzas y acuerdo.//

Documento 99

// Memoria de la obra que yo, Alonso Bernad, çerraxero, tengo echa en la casa de las comedias por mandado del señor Juan Usodemar, cavallero comisario de la obra que se açe en la dicha casa de comedias:

- Quatro cerraduras para los quatro aposentos altos y con llaves.
- Una çerradura par la puerta de en medio con llave de arriba.
- Cerradura para la puerta del tinaxero con dos llaves.
- Otra para la puerta de la vóveda del vestuario con llave.
- Otra para la puerta de la escalera con llave.
- Otra para el vestuario devaxo del tablado con llave.
- Otra para la puerta de la letrina con llave y picaporte
- Otra para la puerta del aposento del arrendador con llave
- Una aldavilla a la puerta de en medio del patio y una aldava grande y llave a la propia puerta.
- A la casa açesoria una llave y adereçar otra çerradura al aposento de la entrada.
- Quatro tiradores para quatro cerraduras.
- Quatro aldavillas a la bentana y asentada Juan Martínez, carpintero y Juan Díaz çerraxero veedro del dicho oficio.

[...]

lo rebajó en çiento y noventa y dos reales

[...]

Murcia a treçe días del mes de nobiembre de mil y seisçientos y beynte y ocho años//

Documento 100

//[...]

A Juan Díaz Cerrajero setenta y tres reales y medio que s le manda pagar por ração de siete cerraduras pequeñas y seis aldabillas para las puertas de los aposentos que estan en el corredor, a cinco reales y medio cada una, que montan treinta y ocho reales y medio. Y tres ducados de una cerradura grande de loba para la puerta de en medio y dos reales que se gastaron de clabos y de asentar dichas cerraduras.

[...]

Veinte y siete del mes junio de mil y seiscientos doce.

Don Juan de Verástegui [rúbrica] Ginés Páez de Tença [rúbrica] Francisco Almodóvar [rúbrica]

Tomó la razón

Joan de Morales [rúbrica]//

Documento 101

// Doña Gerónima Arabiano, viuda de Gerónimo Barrionuevo, digo que vuestra señoría mandó derribar un aposento de mis casas para haçer portada a la casa de las comedias bajo de que vuestra señoría me avía de dar otro aposento y así estará mi casa de acomodada porque vuestra señoría no trata de hacer la portada. Suplico a vuestra señoría se sirva mandar que se buelva a hacer el aposento que vuestra señoría me derribó u otro en su lugar pues vuestra señoría no acostumbra hacer menos daño a las viudas pobres y honradas como yo y para ello señoría pido justicia

Doña Gerónima de Arabiano [rúbrica]//

//En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murçia tubo ocho de

octubre de mill y seiscientos y diez y seis años se leyó esta petición y se cometió al señor don Gaspar de Rocaful Guill, regidor.

Alonso Enríquez [rúbrica]//

Documento 102

//Doña Gerónima Arabiano viuda de Gerónimo de Barrionuevo, sucesora en las casa que fueron de doña Fabiana Martínez en la esquina de la casa de las comedias digo que vuestra señoría mandó derribar y derribó unos aposentos de la dicha casa, bajo palabra de vuestra señoría de hacer otros, los quales no sean hecho y de más de incomodidad en que vino e dejado de criar seda estos años, siendo como es el sustento de todos y pues , vuestra señoría es amparo de pobres y viudas y yo lo soy a quien vuestra señoría acostumbra a hacer mercedes y limosnas no será justo que permita que yo pierda mi hacienda. Suplico a vuestra señoría me haga merced mandar se libren y se me satisfagan el daño y pérdida que e tenido que en ello recibiré merced y para ellos suplico//

Doña Gerónima Arabiano [rúbrica]//

//En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murçia diez y nueve de mayo de mill y seiscientos y diez y siete años se leyó esta petición y se cometió al señor don Gaspar de Rocaful Guill, regidor.

Alonso Enríquez [rúbrica]//

Documento 103

//En virtud de la comisión de vuestra señoría me ha ynformado cerca de la pretensión de doña Gerónima de Arabiano, y lo que pasa es que a esto los señores cavalleros comisarios trataron de hacer portada principal en la muralla para la entrada de las casa de la comedia, se trató con la dueña de aquellas casa que se le derribase como se derribó un aposento bajo, de que hecha la portada se le hará otro en lo alto y por no aver pasado el edificio adelante no se a hecho por cuya vuestra señoría tiene obligación a satisfacer este daño así restituyéndo a la casa lo que se le quitó poniéndolo con el estado que estaba satisfaciendo lo que fuere justo por el porque a se le recibió o cumpliendo con el asunto de edificalle otro aposento y su

puesto, lo que dicho vuestra señoría probea lo que más fuere servido, en Murcia 18 de febrero de 1618/

Nos justicias y regimiento desta muy noble y muy leal ciudad de Murcia mandamos a Francisco Bomaytin y Ayala, administrador de nuestros propios de y pague a doña Gerónima de Araviano y a Alonso López, zirujano, veinte ducados por razón de los aposentos que se derrivaron a las cassas de los susodichos para ensanchamiento de la entrada a la casa de las comedias con los quales los susdichos se an dado por satisfechos y contentos de los aposentos que se ofreció hazer al (...) que se derrivaron los de la dicha casa y de otra qualquier pretensión que pudieran tener de que la dicha escritura por ante Damián de Albornoz escribano del número y juzgado desta ciudad en diez y siete de octubre deste año como pareçe de la çertificación y decreto del señor don Gaspar de Rocaful, regidor comisario que ban con esta libranza con la qual firmada de justicia y contadores
[...]

Murcia a diez y siete del mes de noviembre de mill y seiscientos y diez y ocho años/

En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia tubo diez y ocho días del mes de febrero de mill y siescientos y diez y ocho años se vio este parecer y se acordó que el señor don Gaspar de Rocaful regidor, haga lo que le pareçiere más conveniente//.

Documento 104

//[...]

A Francisco de Herrera carpintero treinta reales que se le mandan a pagar por aber hecho a la parte de las mugeres tres gradas de madera para asiento a las dichas mugeres en lo qual puso manos clabazón y ripia,

Murcia veinte y ocho de mayo de mil y seisçientos y deiz y seis años.

Don Joan de Berástegui [rúbrica]//

Documento 105

// Antonio del Poyo Salucio mayordomo de los propios y rentas desta çidad de Murcia de los maravedís que con su cargo de los dichos propios pagará vuestra merced a Antonio Martínez, carpintero, ochenta reales que se le mandan pagar por aber hecho una grada de madera en la parte y lugar donde estaba el aposento de los capitulares para asiento de las mugeres la qual se haze por mandado desta ciudad en el teatro de las comedias y se tasó por Roque Granados carpintero en la dicha cantidad que con esta libranza y su carta de pago se le recevirán en quenta fecha en Murçia en treinta de junio de mil y siesçientos y diez y nueve años.

Don Juan de Berástegui [rúbrica]//

Documento 106

//Antonio del Poyo Salucio mayordomo de los propios y rentas desta ciudad de Murçia de los maravedís que son a su cargo de los dichos propios pagará a vuestra merced a Lucas García maestro de alvañilería y a Pedro Granados carpintero y a Hernando Ximénez cerajero, diez y siete reales y medio por aber hecho y adereçado y travajado en la casa de la comedia lo qual se hizo y travajó en la forma siguiente:

-A Pedro Granados, carpintero, por aber desecho el aposento de los capitulares, seis reales.

-A Hernádo Ximénez, ceraxero, por aber hecho unas alcayatas para la barandilla de sobre el vistuario quatro reales.

-A Lucas García, maestro, por asentar la barandilla quatro reales.

-Al mano obra dos reales.

-Una carga de yeso real y medio.

que todo suma y monta los dichos diez y siete reales y medio que con esta librança y su carta de pago se le recevirán en quenta fecha en Murçia en dos de agosto de mil y seisçientos y diez y nueve años.

don Juan de Berástegui [rúbrica]//

Documento 107

// [...]

A Juan Pamis, carpintero, çiento y ochenta y dos reales que se le mandan pagar por aber añadido dos gradas más en la parte y lugar do se sientan las mugeres en la casa y teatro de las comedias que se haze por mandado desta çiudad lo qual tasó Roque Granados carpintero por mandado del señor don Juan de Verástegui regidor, y comisario del dicho teatro que con esta librança y su carta de pago tomada la razón se le recvirán en quenta fecha en Murçia en quinze días del mes de junio de mil y seisçientos y veinte años.

Don Juan de Berástegui [rúbrica]//

Documento 108

// [...]

pagará vuestra merced a Francisco de Medina, maestro de alvañilería, quarenta y seis reales y medio que se le mandan pagar por aver hecho y adereçado la escalera de la casa de la comedia por donde sube la çiudad y el barandal que se cayó y una bóveda y cerrado en la muralla dos horados grandes que abía en ella

[...]

Murcia, en veinte de julio de mil y seisçientos y catorze años

Don Juan de Verástegui [rúbrica]

Tomó la razón

Alonso Enríquez [rúbrica]//

Documento 109

/[...]

Pagará vuestra merced a Lucas García maestro de alvañilería veinte y quatro reales y medio que se le mandan pagar por aver cerrado la escalera que sirbe de las mugeres al tejado,

[...]

Murçia en treinta de deziembre de mil y seisçientos y quinze años

Don Joan de Berástegui [rúbrica]//

Documento 110

//A Ginés García maestro de albañilería treinta y ocho reales que se le mandan pagar por aver obrado y cubierto en la casa de la comedia una escalera por donde suben las mugeres y aver echado dos pies en la pared de la parte de las bóvedas
[...]

Murcia en veinte de junio de mil y seisçientos y diez y siete años

Don Joan de Berástegui [rúbrica]

Tomó la razón

Alonso Enríquez [rúbrica]//

Documento 111

//[...]

Pagará a Juan Gonçález, ladrillero, sesenta y un reales y medio que se le mandan pagar para la escalera que se está haziendo en la casa y teatro de la comedia por mandado desta çiudad para dividir que no suban los hombres por la escalera de las mugeres a razón de cada millar de quarenta y un reales.

[...]

Murçia, en ocho de deziembre de mil y seisçientos y veinte y dos años

Don Gil Garcés [rúbrica] don Andrés de Çisneros [rúbrica] Miguel Pérez [rúbrica]//

Documento 112

//[...]

Pagará a Alonso de Cabrera, maestro de Albañilería y sus peones treinta y seis reales que se le mandan pagar para la escalera que está haziendo en la casa y teatro de la comedia para dividir que los hombres entren solos en la comedia sin que se

comuniquen con las mugeres para entrar en los aposentos

[...]

Murçia, en diez de diziembre de mil y seisçientos y veinte y dos años

Don Gil Garcés [rúbrica] don Andrés de Çisneros [rúbrica] Miguel Pérez
[rúbrica]//

Documento 113

//[...]

La escalera que está haziendo en la casa y teatro de la comedia para dividir que los
hombres entren solos en la comedia sin que se comuniquen con las mugeres para
entrar en los aposentos

[...]

En treçe días del mes de noviembre de mil y seisçientos y veinte y dos años

Don Gil Garcés [rúbrica] don Andrés de Çisneros [rúbrica] Miguel Pérez
[rúbrica] //

Documento 114

// Memoria del gasto hecho hoy martes, veinte y cinco de agosto en la obra de la
casa del teatro para comedias.

Alonso Navarro maestro de albañil siete reales

Antón Martínez pisón para levantar el cimiento gana tres reales y medio

Juan de Repes, pisón tres reales y medio

Francisco Ballester pisón tres reales y medio

Matías Pérez, pisón tres reales y medio

Juan Jusepe, pisón tres reales y medio

Juan García, pisón tres reales y medio

Juan Sánchez, peón tres reales

Francisco Martínez, peón tres reales

Alonso Martínez, peón tres reales

Pedro de Alarcón, peón tres reales

Hortelano, peón tres reales

Amete, peón tres reales

Alonso Nieto sobreestante de la obra cinco reales

Del alquiler de ocho herramientas dos reales

Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Alonso nieto sobreestante de la obra del teatro para comedias los cincuenta y tres reales de esta memoria del gasto hecho hoy día fecha de esta que con esta librança sin otro recado se recibieron en cuenta hecha en Murcia, veinticinco de agosto de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Ginés Páez de Tença [rúbrica] Alonso de Montoya [rúbrica].//

Documento 115

//Mande vuestra merced señor Miguel Pérez jurado y comisario de los propios de esta ciudad pagar a Esteban de Castro cherrionero, y a sus compañeros sesenta y seis reales que monta el arena que hasta hoy día de la fecha de esta se les a medido, y mas les pagara vuestra merced ciento veinte reales de treinta y seis cherrionadas de piedra que llevaron para el cimientto de la pared del teatro que faltaron para acaballa, que se tasaron por treinta cargos, que a razón de cuatro reales cada cargo, montan los dichos ciento y veinte reales que juntos con el arena hacen ciento y ochenta y seis reales que con esta librança sin otro recado serán bien dados y se recibiran en cuenta en Murcia treinta de agosto de mil y seiscientos y nueve años.

Antonio de Lisón [rúbrica] El licenciado Pérez de Tudela [rúbrica]. Francisco Almodóvar [rúbrica]. //

Documento 116

// Que se modifique la puerta de entrada pues está muy estrecha por la de la calle de Santa María, y no se gasten más de 500 reales//

Documento 117

// Que luego se les autoriza para abrirla en la misma muralla librando lo que sea preciso//

Documento 118

// En la muy noble y muy leal çuudad de Murçia, en veinte y seis días del mes de agosto de mill y seisçientos y veinte y siete años, por ante mí el presente escribano y testigos, paresçieron presentes de la una parte Lázaro Pérez y de la otra don Roque Pérez de Evia, vecinos desta dicha çuudad y dijeron que por quanto entre los dos tienen trato de concertado de hazer como hazen escriptura de trato e conveniencia en que el dicho Lázaro Pérez arriende la casa que llaman de las comedias para rrepresentar con autores dellas y que lo que se ganare o perdiere sea de por mitad e para ello prometieron de que las condiçiones que se siguen las guardarán signo de cómo se contiene en esta carta que son del tenor siguiente:

-Primeramente es condiçión que el dicho Lázaro Pérez a de arrendar la dicha casa de las comedias por tiempo de quatro años, en la postura o posturas que le pareciere por cuenta e rriesgo del dicho don Roque e suya.

-Ytem. Es condiçión que si el dicho Lázaro Pérez ganare prometido o prometidos quantas pujas o diezmos sea la ganancia o pérdida por los dos.

-Ytem. Es condiçión que el dicho Lázaro Pérez y el dicho don Roque an de asegurar la dicha rrenta, confianza es bastante, es sólo por mitad.

-Ytem. Es condiçión que si se perdiere en la dicha rrenta sea por ambas partes.

-Ytem. Es condiçión que las condiçiones que pidiere el dicho Lázaro Pérez en favor de la çuudad an de yr por cuenta de rrezibos de los dos./ (p. 502 v.)

-Ytem. Es condiçión que quando el dicho Lázaro Pérez hiçiere la postura o posturas el dicho don Roque le a de satisfazer y hazer la fianza de la quiebra.

-Ytem. Es condiçión que el dicho Lázaro Pérez no pueda dar parte a persona o personas mismas de la dicha rrenta, ni el dicho Roque lo mismo.

-Ytem. Es condiçión que le dicho don Roque Pérez a de ser cajero de lo que

prozediere de la dicha casa de comedias para dar a la çuudad o a su mayordomo quenta con pago como fueren corriendo los terzios e se conzertaren.

-Ytem. Es condiçión que si el dicho Lázaro Pérez fuera conzertar conpañías de rrepresentantes para dar aprobechamiento de la dicha casa aya de ser, comparezer, e aquerdo e poder por la parte que le tocare al dicho don Roque Pérez.

-Es condiçión que si el dicho Lázaro Pérez gastare alguna cosa en los biajes se aya de pagar de por mitad de la caja como en otra qualquier manera.

-Es condiçión que el dicho Lázaro Pérez se a de obligar a hazer todas las cobranzas que se hiçieren en la dicha casa de las comedias, arrendamientos de bancos, aposentos y todo lo necesario della, y si a caso fuere algún biaje se ponga del a cobrarlo que ambos (...) quales les pague del dicho caudal e caja/ (p. 503)

Ytem. Es condiçión con que si la çuudad enbiare a los dichos Lázaro Pérez por conpañías e autores para las fiestas del Corpus y otras qualesquier fiestas

[...]

-Es condiçión, que por San Joan de cada un año sean de hazer la quenta de lo que pozediere de monta de la dicha caja, paga de la dicha çuudad de lo que se le debiere, y lo que sobrare se a de partir de por mitad y lo mismo en lo que faltare hasta que esté satisfecho y pagado la parte de la dicha çuudad.

-Ytem. Es condiçión que el dicho Lázaro Pérez todas las noches de los días que se rrepresentaren a de dar quenta al libro de la caja de lo que prozediere para que se deposite e ponga en la dicha caja de conpañía.

-Ytem. Es condiçión que si se le pagare a los autores dinero por conçiertos o escriptura aya de ser de por mitad.

-Es condiçión que los susodichos no puedan dar aposento o banco en las dichas casas de las comedias de graçia a nadie excepto si se diere sea por quenta del que se lo diere.

Yten. Es condiçión que las casas de abitaçión que están a las espaldas de las casas de las comedias que se arriendan con ellas ansí del (...) como del juego de la argolla, como de otros aprobechamientos, madera y apariençias, a todo de por mitad.

Ytem. es condiçión que el que se saliere del trato e conçieto de esta carta, cumplido con / (p. 503 v.) las condiçiones arriba dichas que pague al que

cumpliere con el dicho trato en que saliere doçientos ducados en que desde luego se de el uno al otro, y el otro al otro por condenado lo contrario haçiendo y confesando como confiesan esta rrelazi3n ser çierta e berdadera, prometieron e se obligaron de guardar e cumplir en todo e por todo sin que contra ellos bayan e se pagara el uno a el otro y el toro al otro las costas daño e yntereses e menos cabos [...]

Láçaro Pérez [rúbrica] don Roque Granados [rúbrica]

Ante mí

Joan Fernández, [rúbrica] escrivano//

Documento 119

// 65Teatro de comedias que se a edificado este año, se rremató en Pedro de Ocaña por el año deste haçimiento en çien ducados.....Pagado.

Entre este día beynte y quatro de octubre de seisçientos y diez, beynte quatro de febrero y beynte y quatro de junio de seisçientos y onçe.//

Documento 120

// Yo Baptista de Villanueva, contador desta muy noble y muy leal ciudad de Murçia, certifico como en las quantas que dio Antonio Salucio del Poyo mayordomo que fue de los propios desta çiudad de su mayordomía del año que cumplió San Juan de seisçientos y doçe las que les dio en treçe de septiembre del dicho año en las partidas del cargo en la denº 411 ay una partida del tehnor siguiente:

Ytem. Se le hace cargo de docientos y veinte y siete reales que a cobrado de Pedro de Ocaña a quenta del arrendamiento de la casa de comedias del año que començó San Juan de seisçientos y doce. Y para que dello conste di el presente en Murçia a veinte y seis de octubre de mil y seisçientos y doce años.

Baptista de Villanueva [rúbrica]//.

Documento 121

// Teatro de comedias, nº 56, arrendado en el hacimiento de 620, a Pedro de Ocaña por quatro años a dos mill y seiscientos reales cada uno//

Documento 122

// Pedro Ocaña del Poyo, vezino desta ciudad, arrendador que yo de la casa y teatro de la comedia desta ciudad, digo que yo tengo pagados por libranças de cavalleros comisarios quatroçientos y treinta y ocho reales y medio para gastos de la dicha casa, suplico a vuestra señoría mande se me pasen en quenta o se me de librança por mayor dellas, o como vuesa señoría fuere serbido que en ello recibiere, merced.

Pedro Ocaña del Poyo [rúbrica]/

En el ayuntamiento que la mui noble y mui leal ciudad de Murcia tuvo diez y ocho días del mes de julio de mill y seiscientos y veinte años se leyó esta petición y se acordó lo siguiente: que se le pasen a Pedro de Ocaña los quatroçientos e treinta y ocho reales de las libranzas que se presenta y de oy en adelante no pague otra cosa ninguna sin licençia de la çiudad por que no se le reçivirán en quenta.

Alonso Enríquez [rúbrica]//

Documento 123

// Que los comisarios pongan bancos para el ayuntamiento y dispongan la peana para poderse recostar en ella//

Documento 124

// Y que asta enpezar la comedia se sienten los regidores por su orden, y después como puedan que en los aposentos de la comedia ni en otra parte alguna aia silla ni taburete con ningún motivo. Que en caso de haber persona a quien sea necesario conbidar para entrar con la ziudad aia de ser con acuerdo de un ayuntamiento sin que ningún cavallero tenga mano para meter persona alguna, aunque sea niño. Que el arrendador no pueda dar banco, ni aposento ni otro asiento a persona alguna más que por un solo día por ser justo que todos ellos oigan con igualdad; y que no

llebare más por cada aposento quinze reales//

Documento 125

//Para que en el estrado y asiento que la ciudad tiene en las comedias no entren asentarse ni se sienten más personas que las que la ciudad tiene acordado por tanto: se declara, ordena y manda que en el dicho asiento no aia ni entren persona alguna más que los que entran y asisten en este ayuntamiento, y se quenden la ordenada para que se permita que entren, y que se sienten los avogados de la ciudad y el capellán y se le adbierte que de ninguna manera se sienten asta que la ciudad esté sentado porque se guarde lo más justo, el primer asiento y delantera para los cavalleros regidores y el portero lo adbierta a los que entraren//

Documento 126

// Que en el balcón de la casa de las comedias no se sienten más de tan solamente con los señores el justicia y regidores y jurados, los escrivanos mayores de ayuntamiento, y asta comenzar la comedia tome cada uno su asiento y comenzada el que allara.

Y se le de orden al portero para que no entre otro sin orden de la justicia //

Documento 127

//Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Francisco de Murdarra autor de comedias vezino que soy de la Universidad de Alcalá de Henares estante del presente en esta muy noble y muy leal ciudad de Murcia otorgo y conozco que doy y otorgo to do mi poder cumplido bastante qual le dio en tal caso se rrequiere y más puede y deve baler a Rrodrigo de Alarcón mi compañero vezino desta dicha ciudad para que en mi nombre y como yo mismo rrepresentando mi propia persona vaya a la villa de Madrid corte de su magestad y a las demás partes y lugares que le pareciere y concierte qualesquier compañeros para que estén y asistan en la dicha mi compañía tiempo y espacio de un año, otros en menos tiempo por el

precio, o precios de maravedis que se con certare así de salario como de raciones y viajes y comprar y concertar qualesquier comedias o casas de rrepresentación y fiestas sacramentales u otras qualesquier hacer qualesquier asientos, pactos, conciertos y conbenencias con qualesquier personas acerca de lo suso dicho acetar y concertar con qualesquier carretero o ha rrieros los portes de llevar otras así la ropa de la dicha mi compañía como los com /(p. 16 v.) pañeros della a las partes que le pareciere y a los lugares que bien bieron e sea por los precios de maravedis y (...) los plazos y en la forma que se concertare otorgando acer cada ello en mi nombre las escrituras de obligaciones, pactos yguales y conciertos que le fueren pedidos con to das las fuerzas, binculos, promesas gravamenes, sumisiones de salarios rrenunciaciones de leyes y de fueros que para su validación conbenga que fechas y otorgadas las tales escrip turas por el dicho Rrodrigo de Alarcón yo desde luego las otorgo lo apruevo y rratifico doy por buenas y bien fechas como si a su otorgamiento fuese y me halla se presente que el poder que para todo lo suso dicho y lo a ello anejo y dependiente tiene le dió con franca, libre y jeneral administración y con facultad de que haga en mi nombre todo quanto yo haría siendo presente de forma que por falta de poder no deje de hacer lo que acer ca de lo contenido en este le parezca y sea necesario que quan cumplido y bastante poder es necesario para lo que dicho el poder le doy y otorgo (p. 17) y otrosí le dio este dicho poder para que en mi nombre demande rrecibir y cobre en juicio y fuera del todas y qualesquier cantida [sic] desde maravedís que a mi se me sean o fueren devidos en quales quier partes y lugares que sean por qualesquier personas así por obligaciones cédulas quantas debieros como en contra qualesquier manera y de los que rreciviere y cobrare pueda dar y otorgar carta o cartas de pago finiquito las quales valgan y sean tan firmes bastantes y balederas como si yo las diese y otorgase y a ellas presente fuese y fiasen la de la cobrança de qualesquier cosa o parte dello fuere necesa rio parezer en juicio lo haga y pida qualesquier execuciones prisiones pregones ventas trances y rremates de vienes tomar la posesión dellos y la tener y continuar ceder otras pagar y hacer todos los demás autos y di lijencias judiciales y extrajudiciales que convengan hasta que rrealmente y con e feto aya cobrado las dicha cantidades de maravedis y para que obre por firme y baledero todo quanto el dicho Rrodrigo de Alarcón en mi nombre y por

birtud deste dicho poder hiciere y otorgare obligo mi persona y bienes (p. 17 v.) muebles y rayces avidos y por aver y para la execución (...) doy y otorgo todo mi poder cumplido a todas y qualesquier justizias y juezes de su magestad de qualesquier partes y lugares que sean y en el plazo las quel dicho Rrodrigo de Alarcón me sometiere a cuyo fuero y jurisdicción me someto y so juzgo e rrenuncio mi propio fuero jurisdicción.

[...]

En la ciudad de Murcia en diez días del mes de henero de myle y seiscientos y diez y seis años siendo testigos Miguel Ximénez y Ginés de Xea y el doctor Francisco Yanes médico y testigo de Murcia y lo firma el otorgante a quien doy fe e conozco en mi nombre .

Francisco Mudarra [rúbrica]

Ante mí

Cristobal Belchí [rúbrica] (p. 18) //

Documento 128

1620. Septiembre, 5. Murcia.

Pedro de Valdés y Jerónima de Burgos, autores de comedias de la misma compañía, ante notario se avienen con María de los Ángeles para ejercer como cómica en su compañía de teatro reconociéndole todos sus derechos conforme a las leyes y normativas vigentes.

A.H.P.M. Protocolo 1230, pags. 401-403. Carta de avenencia. El documento está muy deteriorado en el folio 403 por lo que no se puede leer gran parte del documento. Está escrito en papel, con tinta negra.

//En la ciudad de Murcia a cinco días del mes de setiembre de mill y seiscientos y veinte años ante mi el escribano público y testigos yuso escritos parecieron presentes: Pedro Valdés, autor de comedias, y Jerónima de Burgos su mujer con su licencia que ante todas cosas le pidió y el se la concedió para todo lo que en estas

escritura se expresa con obligación de su persona y bienes de no rebocarla y a Antonio Brochero estante en esta ciudad todos tres de mancomun en voz de uno renunciando como renunciaron los derechos de la mancomunidad, división y escursión como en ella se contiene y dixeron que por quanto María de los Ángeles viuda oy es de Francisco de Gante hiço asiento con el dicho Pedro Valdés y se obligó juntamente con el dicho su marido de asistir y seguir la dicha compañía y representar en ella los papeles que le fueren repartidos por el año que va corriendo hasta primero día de quaresma de año que vendrá de seiscientos y veinte y uno y es así que después de la muerte de dicho Francisco de Gante a avido algunas diferencias entre la dicha María de los Ángeles y los dichos otorgantes en raçon de averse ausentado la susodicha y por esto averlo hecho aver embargado sus bienes y con esto se pretendía desistir del cumplimiento de las escritura (p. 401)/ que le tenía hecha y sin embargo de todas estas pretensiones agora sean combenido y concertado en que la dicha María de los Ángeles vuelva a seguir la dicha compañía con tanto que los dichos autores alcen mano de los derechos y acciones que tienen yntentados y otros qualesquier que le competan civil o criminalmente como más bien yrá expresado en esta escritura = por tanto en aquella vía y forma que más ubiere lugar de dercho cumpliendo con el dicho contracto y concierto dixeron que desde luego los suso dichos se partaron y apartavan del pleito de execución que el dicho Pedro Valdés yntentó contra la dicha María de los Ángeles ante la justia de esta ciudad y por ante Ginés de Fullea escribano público y del número della y dan por ningunos de ningún valor y efecto los autos hechos y le permiten el dercho yntentado el que ubieren protestado yntentar en virtud de la escritura presentada de otro qualquiera ynstrumento o hecho y ansi mesmo el dicho Antonio Brochero dixo que se apartaba y apartó del el derecho que tiene intentado contra la dicha María de los Ángeles en raçon de pedirle ciertos bienes de que se constituio por depositario en la ciudad de Valençia sobre cierto embargo que a ley se(p. 401v.)// le hiço a pedimiento del dicho Pedro Valdés y todos juntos tienen por bien se alce y quite el embargo de bienes hecho de oficio de la justicia por ante el presente escribano y se obligan que agora ni en ningún tiempo se valdrán del ny pedirán cosa alguna y generalmente le permiten todos y qualesquier derechos que se les competan y puedan competer en qualquier manera que desde agora para quando

conste dellos los an aquí por espresados confesando como confiesan que sean ajustado de todas quantas y traba quantas que an tenido con la dicha María de los Ángeles y hasta el día de oy no le deve ni ellos deven cosa alguna a la dicha María de los Ángeles y siendo necesario a maior abundamiento le dan y otorgan carta de pago y finiquito de todas quantas todo lo cual dicen, confiesan y otorgan y remiten con tanto que la dicha María de los Ángeles aya de cumplir y cumpla con el dicho contracto y obligación que hiço y otorgo con el dicho Pedro Valdés de que se ha hecho mención en esta escriptura en raçon de asistir en la dicha compañía por el dicho tiempo y así (p. 402)/ mesmo que desde hoy a de asistir asi caminando como en el lugar donde estuviere de asiento en la casa y posada de qualquiera de los compañeros casados de la dicha compañía y tener su ropa juntamente con la del dicho compañero para que en todo tiempo se tenga mas cierta seguridad y faltando qualquiera de esta condiciones que de ninguno este contracto como si nunca se ubiera otorgado y cada uno pueda usar de sus derechos y acciones y para que ansi lo cumpliran, obligaron sus personas y bienes avidos y por aver y para la execución dieron poder a todas y qualesquier justicias de su majestad de qualesquier partes que sean a el fuero de los quales y della da una de ellas ante quien esta carta fue e pedido cumprimiento de justicia se sometieron y sojuzgaron y rrenunciaron su fuero, jurisdicción y domicilio y las leyes sit conbenenit para que a su cumprimiento les apremien como para sentencia pasada en cossa juzgada renunciaron las leyes de su favor y la que proybe la general renunciaren dellas y la dicha Gerónima de Burgos aviendo(p. 402v.)/ sido avisada para el presente notario del beneficio de ellas y leyes de la nueva rrecopilación favorable a las mujeres de cuyo efecto teniéndolas entendidas como servidora de ellas las renuncio y juro por Dios en forma de esto que entiendo bien el efecto de lo que otorgo y renunciaron de leyes que hace y que no tiene hecha ni han pero testación en contrario y si pareciere la revoca y este juramento pedirá absolución a nuestro muy santo padre ni a otro juez ni partes que se lo pueda conceder aunque sea para efeto de pa recer en juicio (.....)

lo otorgaron siendo testigos don Luis Bermúdez y Mariano de Vilardaga el licenciado Pedro de Hita Farfán, vecinos de Murcia y lo firmaron los otorgantes a los quales doy fe e que conozco .Va entre renglones los autos hechos vala y

testado

Pedro de Valdés[rúbrica] Gerónima de Burgos[rúbrica]

Ante mí

Luis de Funes //(p. 403)

Documento 129

//Que se le de a Cristóbal de León, autor de comedias, dozientos reales, a tento los cavalleros deste ayuntamiento, a entrado de balde y se le paguen luego y el señor don Antonio Albornoz los haga pagar del propio más vien parado y con su librança se le den//

↓

//De vuestra merced, señor Pedro de Ocaña del Poyo, de la renta de la casa de las comedias que tiene a su cargo a Cristóbal de León, autor de comedias, dozientos reales contenidos en este acuerdo de arriba que con esta librança y su carta de pago serán bien dados y se recibirán en cuenta en Murçia a doze de enero de mill y seysçientos y veynte tres años.

Don Antonio de Albornoz [rúbrica]//

Documento 130

//En la ciudad de Murçia en veinte y nueve días del mes de jullio de mill y seis cientos y veinticinco años ante mí el escribano y testigos parecieron presentes de la una parte Blas de Aranda autor de comedias y del la otra Francisco Galbes y Pedro de Aranda Juan de Soto Juan Antonio de Antausola Jusepe Bautista Marcos de Herrera Francisco de León Jerónimo de Albacete Pedro Herrero rrepresentantes en la dicha con pañía de el dicho Blas de Aranda y dijeron que por quanto el dicho autor está en esta ciudad de Murcia muy enpeñado en gran suma de maravedis y para rresguardo de las perso nas que se los an enprestado tiene la mayor y mejor parte de rropa suya y de su muger en peñadas y por estar imposibilitados de poder sacar las dichas prendas y quererse partir a la ciudad de Origuela a rrepresentar con la dicha conpañía en la mejor manera e forma que de derecho asta lugar hicieron el

concierto que se aya de acer una caja con dos llaves la qual a de ser para hechar el dinero que procediere y se ganare en las rrepresenta (p. 223) ción que se hicieren en las partes que la dicha conpañía rrepresentare y la una de las dichas llaves a de estar en poder del dicho autor y la otra en poder de Juan Antonio persona nombrada por anbas partes y ansí mismo a de aber bajo las dichas llaves encerrado en la dicha arca un libro encuadernado donde se a de sentar desde el primer día que se empeçare a rrepresentar lo que cada día se mete y en cierra en la dicha arca y que ansí mismo ayan de estar dos personas asis tiendo mientras entra la dicha jente en la dicha comedia que la una ande no mestar? los dichos ffarçantes y otra el dicho autor y cada noche después de a ber rrepresentado se a de contar el dinero que cada día pro cedere y del tan solamente se aya de sacar diez y seis rreales que se le señalan al dicho Blas de Aranda y su muger de su rración y a la conpañía sesenta y sie te que montan las rraçiones que an de aber todos juntos y lo demás que sobrare se a de me ter en la dicha arca y para sacarse el dinero que en ella ubiere se an de juntar los dichos que tubiere la dicha arca a de desenpeñar las prendas /(p.223 v.) del dicho autor que la dicha arca ha de tener en su poder Francisco Galvez y tan solamente a de ser el dicho dinero para desenpeñar la dicha rropa todo ello con quenta y rraçon sentándolo en el dicho libro y las que se vayan desenpeñando del dicho autor ayan de entrar en poder del dicho Francisco Galvez y las a de tener asta tanto que las dichas deudas esten pagadas ansí las del dicho autor como las que ubiere enpeñadas de la dicha conpañía ansí de las rraçiones y rrepresentaciones que la cantidad que le parecera [sic] por los libros de quen tas hasta tanto que los suso dichos ayan tenido efeto[sic] los conpañeros no an de llevar más de tan solamente la dicha rración en todos los días que rrepresentaren que aya poco, que aya mucho = y ansí mismo el dicho Francisco Gálvez se obligaa rrtener de [...] ansí esto los dichos bestidos y que dará buena quenta dellos con más la quenta de la distri bución de la dicha arca y dineroque en ella ubiere = y ten er concierto que el dicho Blas de Aranda no pueda sacar dinero alguno de la dicha arca ni to mar la rropa que estubiere desenpeñada , asta tanto que aya acabado de pagar lo que(p. 224) debe y debiere a toda la conpañía, que todas las prendas enpeñadas son las siguientes un bestido de paño, calçon, ropilla y ferrezuelo allytunado guarnecido de oro= otro bestido de mujer berde, rropa, saya, jubón, y ca

potillo guarnecido con pasamano encarna do y pajiço= un bestido negro de terçiopelo sin mangas, ropilla y calçón= un jubón y calçón de espolin negro fresco guarnecido con peinecillo y otros bestidos de mucho balor que como dicho este ante yr sacando en la dicha conformidad hicieron esta escritura en ambas las dichas partes para su cumplimiento, obligaron sus personas y bienes muebles y raíces abidos y por aver dieron poder a las justicias de su magestad para que se apremien como por escritura pasada en autoridad de cosa juzgada de que no puede aver apelación y rrenunciaron las leyes de su favor y las ley general y derechos della en testimonio de lo qual lo otorgaron siendo testigos Gonzalo de Escovedo, Gaspar Gómez y Juan de Palma, vecinos de Murçia y lo firmaron los dichos testigos a los quales yo el escrivano doy fe e conozco.

Blas de Aranda [rúbrica] Juan Antonio de Antuosola [rúbrica] Pedro de Aranda [rúbrica] Jusepe Bautista [rúbrica] Marcos de Herrera [rúbrica] Gerónimo Escovedo [rúbrica] Francisco Galvez [rúbrica] Pedro de Herrero [rúbrica] Jerónimo de Albacete [rúbrica] Juan Montero [rúbrica] Francisco Castro de León [rúbrica]

Ante mí

Marcos González, [rúbrica] escrivano.//

Documento 131

// Muy poderoso señor.

Alonso de Olmedo y Tufiño, autor de comedias, por su magestad, digo que e estado siribiendo a esta çudad y me quedé en ella para hazerlo, estas pascuas, y aunque muchos días no e tenido la costa de mi compañía por estar vuestra señoría haciendo merced, nunca e buuelto el dinero, antes e serbido a vuestra señoría con la misma boluntad en otras oçaçiones, los autores que an estado en esta çudad ansido faborecidos con las mercedes que vuestra señoría haze a todos, en estas pascuas. Suplico a mí se me faborezca que en todas las oçaçiones y fiestas estaré para que vuestra señoría me enple en su serbiçio.

Alonso de Olmedo y Tuffiño [rúbrica]//

Documento 132

// La ciudad considerando el mucho tiempo que a estado el dicho Alonso de Olmedo en esta çuidad y que muchas veçes a representado con muy poca gente y los suçesos an sido de manera que no tiene con que yrse y para que/ estos an venido a entretener al público, y ser la casa de comedia propio rentoso y conbenir que aya representaçiones para que se arriende y por otras justas consideraciones la çuidad acuerda que se le den quatroçientos reales de propios y se le paguen con este acuerdo y carta de pago, sin otro recaudo alguno se le reciven y paguen en quenta y pagándolos el arrendador de la casa de comedias se le recivan en quenta de su arrendamiento//

Documento 133

//Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Damian Arias de Peñafiel autor de comedias por su magestad vecino de la villa de Madrid rresidente en esta ciudad de Murcia otorgo y conozco por esta presente carta que doy y otorgo todo my poder cumplido el que derecho es necesario y más puede y debe valer a don Joan Cabanillas, caballero del cavildo de Alcantara y a don Vicente de Villarrosa y a don Balero Milar vezinos de la ciudad de Valencia a los tres juntos y a qualesquier dellos ynsolidun especialmente para que por mi y en mi nombre rrepresentan todo mi propio y persona puedan tratar con Miguel Geronimo Pabessi señor del ospital general de la dicha ciudad y con las demas personas que fuere necesario en rrazón de la rrepresentaçión que yo el dicho Damián de Arias autor con mi conpañía e de hacer en la dicha ciudad de Balencia conten tando el tienpo y precio que mejor pudieren por la representaciones que obiere de hacer en la dicha ciudad y casa de comedias para el tienpo y por el tienpo que asignaren obligándome a que lo que se hatare y concertare será tienpo y puedan con mi nombre aver rrecibir y cobrar qualquier cantidad de mara vedis en que para el viaje que obiere de hacer a la dicha ciudad de la parte y lugar donde se ubiere y de la cantidad /(p. 19 v.) de maravedís que rrecibiera prestados de qualquier personas ansí del dicho Miguel Geronimo Pabessi como de otras qualesquier personas que lo entregare por el dicho con cierto y a los que hicieren sera bien dado y entregado y donde no cumplire yo el dicho Damián de Arias con los que asi me obligare que haré en la dicha ciudad de Valencia con la dicha mi conpañía las rrepresentaciones

que ofrecieren en mi nombre me obliguen a que puedan llebar o traer con su compañía el que les pareciere ynbiando por él a la parte y lugar a don de mas visto les fuese y por el mejor precio que con el dicho autor concertaren por las mismas representaciones que a mi me obligare por el precio así mismo que se recibiere en mi nombre en birtud deste poder por todo ello las costas, daños, gestiones, yntereses y menos cabos que se le si guieren y rrecibieren al el dicho ospital lo pagare yo el dicho Damián de Arias faltando como digo de los que a si se me obligare= dixido en su juramento y así mesmo les doy este dicho poder a los tres y a qualquier dellos ynsolidum según dicho para que puedan obligar y obliguen en su favor de qualesquier personas por quadoylesquier cantidades de maravedis por el precio y bala de qualesquier comediasque concertaren para mi el dicho Damián de Arias y que lo pagare /(p. 20) a el tienpo y quando y en la parte y lugar y en la moneda que se concertare dandose en mi nombre por contentos de todo ello rrenunciando qua lesquier leyes de engaño y pruba otorgando sobre todo lo suso dicho las escrituras de obligación cartas de pago necesarias y otras qualesquier que conbengan y fueren necesario con todas las clausulas fuerzas y firmezas sumisiones que les fueren pedido al que yo desde luego las apruebo (...) y doy por bien fechas y otorgadas y si la paga de los que asin estubiere no pareciere ante el escrivano que dello de fe e se puedan dar y den por contentos y entregado y rrenunciare el entrego y pecunia y demás que en ellas se contiene.

[...] /(p.20 v.)

pasada en autoridad de cosa juzgada de que no puede aver apelación ni suplicación ni otro rremedio de dicho alguno cerca de lo qual rrenuncio las leyes e fueros e derechos que sean o puedan ser en mi favor y la ley xeneral y derechos della ya que la ley e derecho que (...) en cuyo testimonio lo otorgue según y en la forma que ba declarado ante el escrivano público y testigos que e fecho y otrogado en la ciudad de Murcia en tres días de el mes de março de mil y seiscientos y treinta años siendo presentes por testigos Joan Gómez de Olmedo y Francisco Núñez el moço y Pedro Ortegón vecinos y estantes en esta ciudad de Murcia y los quales que yo digo doy fe e conozco, lo firmo.

Pedro Ortegón [rúbrica]

Ante mí

Luis Fullera [rúbrica] (p.21)//

Documento 134

//En la ciudad de Murcia en veinte y siete deías del mes de março de mill y seiscientos e treinta años ante mí escrivano e testigos parecieron presentes Gerónimo Tomás y Francisco Hurtado y Antonio Hernández carreteros becinos de la villa de la Alcantarilla estantes a el presente en esta dicha ciudad de Murcia los tres juntos y cada uno de por sí ynsolidum rrenuncian do la ley de duobus rreix de bendida y la auténtica presente de fide jusoribus y el beneficio de la dibisión y escursión en todas las de más de la mancomunidad como en ellas se con tiene y = dixerón que se obligaban y obligaron que mañana beinte y ocho de este presente mes cargaran en dos carros de arcas y de más ropa de la conpañía de Damian de Arias, autor de comedias que al presente está en esta ciudad y la llevarán a la billa de Hellín lo qual an de cargar a las dos de la tarde y el otro día siguiente an de tener tres carros aparexados por la mañana y en cada uno de llos se obligan así mesmo de llebar a la dicha billa de Hellín nueve personas de la dicha conpañía por quanto el dicho Damian de Arias se a de obligar a dar y pagar /(p. 74) por cada arroba de ropa de la que se llebaren en los dichos dos carros dos reales por cada una arroba y por cada una de las personas que llevaren en los otros tres carros un ducado lo qual que así montare les a de dar y pagar en la dicha billa de Hellín otro día después de aber llegado a ella sin hacerles detenzió de paga pena que les ha de hacer y pagar los días que le detubiere, por cada un carro beinte reales así mismo los dieren y cunplieren según dicho el que el dicho Damián de Arias pue da buscar otros cinco carros para que lleven a la dicha billa de Hellín la dicha rropa y gente de su conpañía por lo que mas le costare cada una arroba de la dicha rropa de las personas de la dicha su conpañía por todo ello y las costas, da ños , gastos, intereses e menos cabos que se le siguieren e reszibieren se les pueda executar y apre miar con solo el juramen to del dicho Damián Arias /(p. 74 v.) o de la persona que su poder obiere en que des de luego lo dejaron disido sin que sea necesario otra prueba ni diligencia alguna aunque de derecho se deva hacer y para ello obligaron sus personas y bienes muebles desta y los abidos e por aber y estando presente el dicho Damián de Arias a lo con tenido y declarado en es ta escriptura la

a escripto como en ella se contiene y se obligó que cumpliendo los dichos Gerónimo Tomás y consortes contenido en esta escriptura con lo que por ellas estan obligados, les dará y pagará en la dicha billa de Hellín por cada una arroba de la ropa que llevaren dos reales, por cada una persona un ducado, esto a otro día como vubieren llegado a ella sin dilación alguna pena que así mismo les pagara por los días que los detuviere por cada un carro cada un día veinte reales y para si a echo la paga uno y les a detenido algún tiempo lo deja al final en el juramento del dicho Gerónimo Thomás /(p. 75) y de mas sus compañeros y qualquier dellos con el qual se le pueda executar y apremiar sin otro recado alguno anvas partes cada una por lo que esto capara la execución y cumplimiento de todo lo tomado y declarado en esta escriptura ~~damos~~ dieron todo su poder cumplido a las justicias e jueces del rrey nuestro señor de qua lesquier partes y lugares que sean para que a ello nos apremien como por sentençia difinitba de juez competente pa sada en autoridad de cosa juzgada de que no aya apelación sobre que renuncian las leyes de su favor y la general y derechos della en cuyo testimonio lo otorgaron así siendo testigos Pedro Rrodríguez y Joan Bautista e Joan de Nieba vecino de Murcia y estante en ella y lo firmo de que supo de los otorgantes e por el que no un testigo a los quales doy fe e conozco.

Damián Arias de Peñafiel[rúbrica] Pedro Rodríguez[rúbrica]

Ante mí

Joan de Fullede[rúbrica]// (p. 75 v.)

4.-SITUACIÓN EN LA CIUDAD DEL TEATRO DEL TORO.

En el presente capítulo pretendo, apoyándome en evidencias documentales, arqueológicas y bibliográficas, situar dónde estuvo ubicado el teatro del Toro en la ciudad de Murcia. La historiografía murciana nos ha ido dando referencias aproximadas de su ubicación pero aún faltan pruebas definitivas que nos den las coordenadas geográficas-urbanas del solar donde se levantó el teatro más importante que ha tenido esta ciudad. Para hacer este análisis utilizaré tres clases de testimonios que me servirán de herramientas: partir de lo ya sabido, presentar evidencias que no están directamente relacionadas con el teatro pero sí nos ayudan a ubicarlo y aportar datos inéditos. Al final expondré las conclusiones a las que me ha llevado la unión de todo lo anterior.

La casa de comedias que se construye en 1609 ocupa un lugar en la colación de Santa María. La parroquia más cercana (que da nombre al barrio) era la Iglesia Catedral que también era llamada Iglesia de Santa María. Fue en las inmediaciones de la Catedral, en unos inmuebles que pertenecieron al antiguo alcázar árabe, donde se compraron casas para instalar el teatro. En el protocolo 2077, donde se hallan los contratos de compra de las viviendas donde se ubicaría la casa de comedias se puede leer: “que a saber unas casas que yo tengo en esta ciudad en el alcázar viejo que lindan con las de Juan de la Fuente” . Además las Actas Capitulares de 1609 también nos da este dato: “tienen comprado puesto entre las puertas del Toro y cobertizos del alcázar”. Por lo tanto el primer hecho es que se situó en terrenos que ocupaban el antiguo alcázar. Este recinto fue la residencia de los primeros nobles árabes que se asentaron en Murcia. Dicho recinto amurallado ocupó un espacio que por mor de las evidencias arqueológicas podemos situar fielmente con referentes actuales: a lo largo ocupaba desde la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza hasta la confluencia de las calles Apóstoles con la calle pintor Villacis, a lo ancho desde la calle Apóstoles hasta la actual Delegación del Gobierno. En 1411 por orden del rey Enrique III en otra parte de la ciudad se edifica otro alcázar, nuestro teatro se construye no en este sino en el alcázar viejo que acabamos de citar, ya que se dice expresamente que está al lado de la puerta del Toro y esta se encontraba en una esquina del alcázar viejo. Es sabido que el teatro del Toro recibe este nombre porque estuvo situado muy cercano a dicha puerta de la ciudad, y dicha puerta daba paso por la muralla

de la ciudad desde el arrabal de San Juan a intramuros (ver fig. 3). También se dice en todas las referencias bibliográficas que el teatro se construyó pegado a la muralla árabe, que parte de esta muralla sirvió de elemento arquitectónico en las obras de construcción de la casa de comedias. Todos estos datos que acabo de presentar sobre la ubicación del teatro del Toro están incluidos en las notas, ensayos, artículos que han hablado del teatro murciano en la época que lo estoy estudiando. No existe una localización exacta de cuáles fueron los solares donde estuvo ubicado el lugar de las representaciones. A continuación explicaré cual era el sitio del teatro y para ello utilizaré lo siguiente: información bibliográfica, información archivística de distintos siglos, información periodísticas e información arqueológica; un conglomerado de datos de distinta índole y cronología que aportan detalles que unidos nos trasladan a la idea central de este apartado. Antes de exponer datos y elaborar juicios, aclaro, que como ya he comentado no existe un plano de la ciudad de Murcia en el siglo XVII, tampoco hay una planimetría de la ciudad de Murcia en época barroca, ni en el siglo XVIII. Toda concepción urbana que se quiera hacer de Murcia en el siglo XVII se debe a reconstrucciones a partir de planos y callejeros modernos. A ese inconveniente hay que añadirle el hecho de que el urbanismo murciano del siglo XVII no está estudiado, apenas nada sabemos con rigor de la geografía urbana de la Murcia barroca: edificios, manzanas de casas, trazados de calles y barrios. Con este panorama pretendo poder establecer con exactitud el lugar que ocupó el teatro del Toro en el siglo XVII, como ya he dicho antes, con datos bibliográficos y arqueológicos daré respuesta a la incógnita planteada en este apartado.

Mi primera aproximación será por la muralla: García Antón, en su libro sobre las murallas de Murcia y en el capítulo que dedica a la parte de la muralla que pasa junto a la puerta del Toro, hace referencia a la casa de comedias. Este autor aporta información de las Actas Capitulares del AMM del siglo XVIII, donde Diego Ayllón Carrión vecino de la ciudad de Murcia hace una petición al concejo el día 27 de febrero de 1717 y pide que:

se le hiciese gracia de un pedazo de sitio junto al dicho torreón para correr una pared desde dichas sus casas (con las

que limitaba) y yncorporarlo en ellas quitando la rinconada que haze la plazuela donde entran a la salas de dicha Casa de Comedias”

Dicha petición se concedió y se quitó la esquina del espacio que quedaba entre las casas de Ayllón y el teatro. Lo solucionaron de la siguiente forma: “sacando pared desde la esquina de la muralla contigua a la puertecilla donde llegan los coches a la Casa de Comedias”. Por lo tanto tenemos que a espaldas de la casa de comedias existe un torreón que limita entre ésta y la casa de Diego Ayllón y que ese torreón provoca un espacio (especie de plaza) entre una puerta trasera del teatro y las casas de Ayllón. Respecto a la “puertecilla” que se citaba antes, debo decir que se trata de una puerta anexa que se crea ya en 1613 en la misma muralla para poder dar mejor servicio a los carros y coches que iban a la casa de comedias. Esta evidencia está expuesta en la Actas Capitulares:

Que se modifique la puerta de entrada pues está muy estrecha por la de la calle de Santa María y no se gasten mas de 500 reales.

Se les autoriza para abrirla en la misma muralla librando lo que sea preciso.

Así pues, como queda explicado por la documentación, la puerta que se abre en la muralla es para crear otra entrada al teatro que fuese más ancha de la que existía en la calle de Santa María, esta entrada tuvo servicio durante toda la existencia del teatro y se trata de la misma que la documentación anteriormente citada, la del legajo 3078 del siglo XVIII, nombra como “puertecilla” donde llegan los coches a la casa de comedias. Siguiendo con la muralla en un legajo también fechado en el siglo XVIII, 1724, (documento 1) he hallado más información sobre la casa de Diego Ayllón y de las comedias, en un fragmento de dicho legajo:

e reconocido en la casa de las comedias la pared que su testero está a la parte del medio día, pared medianera, de la casa y descubierto de don Diego Ayllón regidor del número de esta ciudad y el quebranto que la dicha pared tiene sobre la muralla antigua.

Por lo tanto la muralla donde se hizo la puerta que daba a las inmediaciones de la casa de Diego Ayllón era pared medianera entre la de éste y la casa de comedias, y además esta pared estaba al mediodía (al sur) de la casa del regidor Ayllón. Y debo resaltar el dato de que dicha pared se hace sobre la muralla antigua, y el apelativo de antigua será importante para la explicación que voy a dar a continuación.

Cuando se habla de la muralla en Murcia se tiene en mente la muralla medieval de la ciudad, la muralla que rodeaba toda la medina, (de origen árabe), así lo han manifestado los eruditos que han escrito sobre el teatro antiguo en Murcia. Pero lo cierto y verdad es que cercas medievales en Murcia hubo dos : la muralla del alcázar viejo y la muralla de la ciudad. Esta diferenciación es fundamental para entender que la muralla a la cual he hecho referencia anteriormente, la que es pared medianera entre el teatro y las casas de Ayllón, es antigua muralla del alcázar y no la muralla de la ciudad. La argumentación en la siguiente:

El documento 1 nos dice que la casa de comedias tiene su testero en la muralla-pared que está al mediodía de las casas de Diego Ayllón, así pues, para que la pared medianera entre ambos inmuebles lindara al sur de las propiedades del regidor Ayllón no podría tratarse de la muralla de la ciudad, ya que si se tratara de esta cerca sólo podría estar el testero medianero al poniente u oeste, ya que la casa de comedias está inserta en la zona que ocupaba el alcázar viejo y si había una muralla de por medio entre estas dos casas debería estar al oeste de la casa de Ayllón. Sin embargo siendo la muralla mencionada la del alcázar viejo, estando edificada la casa de comedias en solares del alcázar sobre la muralla, pudiera esta cerca lindar con las casas de Ayllón y esta pared estar al mediodía de la casa de

éste. (Ver fig. 4)

Antes de seguir el análisis voy a dar datos sobre la muralla vieja del antiguo alcázar que ayuden a comprender la idea que quiero expresar en este apartado. Como ya he comentado se trata de la primitiva muralla que se edificó para proteger la residencia de los primeros árabes asentados en la ciudad del Segura, se trata de una sola línea torreada, (ver fig. 5) a diferencia de la muralla exterior de la ciudad que se componía de muralla y antemuralla. La fecha de construcción de la muralla se supone que es pareja a la de la construcción del alcázar, que debió de ser en el siglo IX cuando es conquistada Murcia por los árabes. Parece razonable, aunque no deja de ser hipotética esta fecha ya que no se conoce documentación sobre el alcázar hasta la mitad del siglo XII. Verdaderamente la muralla no permaneció en pie desde su construcción hasta el siglo XVII que es cuando se utiliza de pared para el teatro. En el siglo XV existe una expansión urbana muy notable de la ciudad y en particular de la zona que ocupaba el alcázar viejo, en este proceso de expansión se derriba la cerca interior, la muralla vieja, para poder crear una configuración urbana nueva. Pero los estudiosos medievalistas y expertos arqueólogos (como los que han escrito el artículo citado) creen que partes, paños de esta muralla, se aprovecharon para utilizarlos como elemento arquitectónico en las nuevas “construcciones que irían apareciendo en esa zona. Incluso que la desaparecida muralla: separaría las parcelas situadas al interior y exterior de la cerca, tal y como han puesto de manifiesto las excavaciones arqueológicas.” El caso del teatro sería un ejemplo de lo que acabo de exponer, la citada muralla donde parte del teatro se apoya (pared medianera con Diego Ayllón) es la muralla interior que una parte cercana a la puerta del Toro se aprovechó como vano de las casas que se iban configurando y así las casas donde se hizo el teatro, posteriormente, quedaron dentro de donde estaba el antiguo alcázar y la casa de Diego Ayllón en la parte de fuera. También debo decir que aunque la muralla fuese construida en el siglo IX, partes de ella pudieran llegar en buenas condiciones de construcción hasta el siglo XVII ya que se tiene constancia de que esta cerca del alcázar fue objeto de importantes obras de reparación, consolidación y fortificación en el siglo XIII, esto hace que partes de ellas tuvieran la consistencia suficiente para llegar en pie al siglo XVII.

Antes de volver definitivamente a la pared medianera del teatro hay un dato más que apoya la teoría de que la muralla utilizada para construir la casa de comedias del Toro era la cerca interior del alcázar y no la de la ciudad. Como ya he documentado, en la porción de muralla que se utilizó para que fuese pared de la casa de comedias en 1613 se hizo un acceso a ésta, cosa improbable de poderse efectuar en la muralla grande de la ciudad debido a sus dimensiones. Rocamora a finales del siglo XVI precisó que la muralla tenía 35 codos de alto (aproximadamente 14.5 m) y 15 codos de ancho (proximadamente 6.25 m), posteriormente, ya en el siglo XX, Jorge Aragonese en un estudio que hizo de la muralla rectificó las medidas de Rocamora fijando la anchura de la muralla de la medina en 4.10 m. La medida de 6.25 era de un tramo de la muralla más el ancho de un torreón de ésta. Pero además de que el ancho de la muralla de la ciudad fuese excesivo para crear una puerta a través de ella, hay que tener en cuenta que la cerca contaba con antemuralla y muralla, y en muchos tramos la muralla era maciza (fig. 6 y 7). Por lo tanto parece que hay que desechar la idea que el teatro estuviera apoyado en la muralla de la ciudad y sí en la antigua muralla del alcázar que era de una sola línea y tenía un ancho de algo menos de 3 varas (aproximadamente menos de 2.4 m), siendo esta medida, y sin antemuralla, un ancho en el cual sí se pudo horadar para crear una puerta.

Una vez explicadas algunas características del lugar donde se instaló la casa de comedias seguiré aportando datos de su ubicación en los terrenos del antiguo alcázar junto a la muralla de éste. En líneas anteriores ha quedado dicho que a espaldas del teatro del Toro había uno de los ochos torreones que tenía la muralla del alcázar, en la zona de medianía entre la casa de teatro y la de Diego Ayllón. Pues en una intervención arqueológica del año 1994 se excavó este torreón. La información la he extraído de las Memorias de Arqueología, nº 9. En la actual calle Apóstoles, nº 22 en un solar se procedió a hacer una excavación arqueológica de un torreón de la alcazaba. Se trata de aquel torreón que estaba a espaldas de la casa de comedias por la siguiente razón, a saber: El número 22 de la calle Apóstoles se sitúa donde estaba la muralla de la alcazaba muy próximo al lugar que ocupaba la puerta del Toro de la muralla de la ciudad. Dada su proximidad, el torreón excavado y los alrededores de éste serían parte del terreno que ocupó la

casa de comedias del Toro. La evidencia del torreón, una parte de él quedó en pie hasta mediados del siglo XX, fue conocido como el torreón de la casa del Obispo Trejo (Ver fig. 8), ocupaba el solar exacto del inmueble de la calle Apóstoles número 22. Además tenemos otra evidencia, esta de naturaleza periodística, sobre el lugar que ocupaba la casa de comedias. En el Diario de *La Paz*, en una nota de 29 de noviembre de 1859 se dice: “Una parte del solar que ocupaba el demolido Teatro de esta ciudad, situada en la parroquia de Santa María”. Se trata de la publicación para subasta de una gran parte del solar que ocupaba la casa de comedias del Toro. El solar linda:

por L. con la plaza del Toro, M. calle que deberá quedar entre esta parte del solar y la rectificación que se haga de la línea de la fachada del Norte de las casas de don Juan Antonio Saenz de Tejada, P. calle del Teatro y N. con casas de D. Antonio García y D. Lope Gisbert, muralla antigua de por medio.

Incluso a mediados del siglo XIX hay algunos datos coincidentes con el siglo XVII, así, se dice que al norte del teatro linda con unas casas con la muralla antigua, el matiz de antigua es importante ya que este apelativo la diferencia de la muralla de la ciudad, recordemos cómo la muralla que era a su vez pared medianera entre el teatro y la casa de Diego Ayllón estaba al norte de la casa de comedias y al sur de la casa del regidor Ayllón. Es la misma parte de muralla que cita el artículo periodístico. Y la calle que se crea nueva al demoler el teatro y rectificar algunas casas es la actual calle Eulogio Soriano. En un plano de Murcia de 1821 no existe esa calle y en planos posteriores a 1859 sí aparece dónde estaba ubicado el teatro del Toro.

El artículo publicado en las dichas Memorias de Arqueología sólo es un informe preliminar, que está incompleto y al que le faltan planimetrías, medidas y cronologías. Y por la información que nos da en él no se puede asegurar que dicha excavación abarcara parte de la casa de comedias. En un nivel estratigráfico, en el

suelo 6 inmediato al suelo 7, apareció una moneda acuñada en época de Felipe IV. Este indicio nos lleva a dos conclusiones: Que en este espacio donde apareció la moneda existió un tráfico monetario y comercial notable y que apareciera tan inmediato al suelo 7 significa que apareció en una capa de limus entre dos suelos diferentes, indicio de algún posible abandono que después se volvió a recuperar este espacio. Existieron dos abandonos, que hipotéticamente, podríamos adjudicar a estos estratos si se trata del teatro. En la época entre 1633-1635, cuando el teatro se traslada al Buen Suceso y a partir de 1701 cuando por orden del Cardenal Belluga se dejan de representar comedias y años después se retoma la actividad. Además en otra secuencia de la excavación cercana a los suelos anteriores se encuentran dos suelos también inmediatos. En los que se encontraron un enlosado más complejo (con losas de barro cocido) en el suelo más moderno y bajo este otro enlosado más tosco en un suelo más antiguo. Suelos que se pueden relacionar con las dos etapas del teatro del Toro en el siglo XVII. Existe una prueba documental que puede apoyar esta idea: en el legajo 2986 (I) (documento 2) existe una libranza de un pago de un aderezo que se hace en el teatro. Se especifica que esta obra se trataba de enlosar el patio del teatro de las comedias, en el año 1638, en plena reconstrucción de la casa de comedias. Al informe arqueológico le faltan muchos datos para poder ofrecer una configuración concreta y exacta pero pudieran estos suelos pertenecer a las dos fases de construcción del teatro del Toro.

Después de todas las evidencias que he aportado puedo concluir que la Casa de Comedias del Toro, en parámetros actuales, la podemos situar de norte a sur desde la calle de los Apóstoles hasta pasada la calle Eulogio Soriano a la altura del número 22 de la calle Apóstoles.

4.1.-DOCUMENTOS.

Documento 1

AMM. Legajo 4066.

// Thoribio Martínez de la Bega, maestro de obras de arquitectura, y mayor por su magestad de las reales fábricas y minas de los azogues = digo que con orden y asistencia de los señores don Juan Bautista Ferro, procurador general, y don Francisco Rocamora hbrero mayor, y rexidores perpétuos de esta ciudad, e reconocido en la casa de las comedias la pared que su testtero está a la parte del medio día, pared medianera, de la casa y descubierto de don Diego Ayllón regidor del número de esta ciudad y el quebranto que la dicha pared tiene sobre la muralla antigua, es la causa que quando se fabricó la dicha cassa de las comedias se hizo el zimiento de dicha pared desde la muralla asta la calle de las dos puertas de dicha casa de comedias, que están a la parte del poniente, cuio motivo es por regla general, que los edificios antiguos, y modernos como la práctica nos lo manifiesta y yo más a de quarenta años que e visto la misma quiebra donde oy la tiene, aunque no de tanta magnitud; y siempre tendrá manifiesta quiebra en aquella parte, porque el zi/ (p. 1) zimiento [sic] de la muralla es antiquísimo, y muy profundo y fuertte por su mucha anchura y el de la pared dicha no puede ser la mitad de profundo, que el de la muralla ni tampoco de su fábrica de argamasón, por cuia causa la hobra que oy se hiziese en la dicha pared para fortificarla como

se requiere es preciso que se haga un pilar y rafa de ladrillo de menor a mayor perpendicularmente, sobre su zimiento para que reciba las bigas que cargan sobre ella. Y la quiebra se martisse a un mismo tiempo obrándola con la dicha rafa, y que este reparo mazice por la parte interior y exterior todo el grueso de la dicha pared, que con esso quedará segura, esto es según mi saber y enttender. Murcia dieziembre, nueve de mill settecientos y veinte y quatro.

Toribio Martínez de la Bega [rúbrica]//

Documento 2

//Nos el concexo de jutsticias y regimiento desta muy noble e muy leal ciudad de Murcia, mandamos a don Rrodrigo de Torres y Bienbengud, nuestro mayordomo, de y pague a orden de los señores don Sebastián Pérez de Tudela ~~regidor~~ y don Francisco Berástegui, regidores, y Gabriel Barrera, jurado, comisarios para hacer y disponer el adereço de la casa de las comedias seiscientos reales, que se les libra para el adereço y rreparo de las dichas casas de comedias que con esta libranza la firmada de los señores justicias e contadores tomada la razón y refrendada de uno de los escrivanos, por este de nuestro ayuntamiento y firmada y tomada la razón por Francisco Justo Teruel, nuestro contador y carta de pago mandamos se rrecivan y pasen en quenta dada en Murcia en diez de abril de mill y seiscientos y treinta y ochos años.

Don Sebastián Pérez de Tudela [rúbrica] Estevan de casas [rúbrica]

Los seisçientos reales contenidos en esta librança se gastaron en losados, bos y reparos de la casa de comedias que fue el efeto para que se dieron y lo firme en Murcia, en 17 de nobiembre de 1638.

Tomó la razón.

Jacinto Ferrer [rúbrica]

Francisco Justo Teruel [rúbrica]. Francisco Verástegui [rúbrica] //

5.-EL TEATRO ENTRE LOS AÑOS 1632-1640.

En el año 1633 ocurre un hecho de gran importancia en la historia teatral de Murcia en el siglo XVII: se cambia de ubicación la casa de comedias. El lugar destinado a las representaciones pasa de estar en la colación de Santa María, al lado de la puerta del Toro, a la Plaza de Santa Catalina. Primero haré un análisis de las causas que llevaron a determinar este traslado de la casa de las comedias, en segundo lugar haré una descripción de la nueva casa y las obras que se hicieron en ella, y terminaré este apartado explicando el cambio que hizo volver, otra vez, el teatro a la puerta del Toro reflexionando sobre lo que supuso dicho cambio (en el ámbito de la ciudad y en el teatral).

5.1.-EL TEATRO DEL TORO ANTES DEL CAMBIO DE UBICACIÓN: 1632.

Antes de empezar a describir las causas de este traslado sería útil hacer una descripción de la casa de comedias, cómo se encontraba poco tiempo antes de tomarse esta decisión. Dicha información la extraigo del legajo 3048 que contiene datos sobre el traslado de lugar del teatro y las obras en la nueva casa de comedias para adecuarla como lugar de representación. Juntos a estas libranzas de pago aparecen otras cuentas de obras realizadas en la casa de comedias del Toro. Estas obras se realizan porque se desploma uno de los pasillos que servían de acceso a

las mujeres a sus balcones para oír las comedias.

digo que se a caydo del andador della por donde ban las damas a sus balcones, un taybique de un passador.

Este acontecimiento ocurrió unos días antes del 24 de enero de mil seiscientos treinta y dos. Es en esta fecha cuando Lázaro Pérez el arrendador del teatro da cuenta de lo citado arriba, documento 1. Una vez informado el ayuntamiento por el dicho arrendador y puesto a su vez en conocimiento de Antonio de la Peraleja, el obrero mayor del ayuntamiento de Murcia en esta época, se le encarga a Ginés de los Llanos, maestro de albañilería, que aderece todo lo derruido en el pasillo de las mujeres, documento 2. Este documento indica (y no describe), someramente, las obras realizadas en la casa de comedias. De esta relación es de donde puedo extraer información sobre la fisonomía del teatro en el año 1632. Iré destacando los elementos arquitectónicos que se citan y explicándolos uno a uno.

Primero: la escalera de la ciudad. Se trata de la escalera de la ciudad, podemos constatar el hecho de que existiera más de un acceso a las distintas partes del teatro, esto indica que los miembros del cabildo civil gozaban de un lugar y un acceso a él propio y que debía de ser en alto ya que se utiliza una escalera para llegar a ellos.

Segundo: la escalera y antepecho de las mujeres. Lo mismo ocurre con las mujeres. Ya comenté en páginas anteriores el nacimiento de las escaleras de las mujeres. En estas libranzas de pagos a albañiles aparece cómo se debe arreglar una pasaje por donde pasan las mujeres y una puerta que se ha de poner donde ellas suben, siendo estas las consecuencias de haber promovido las obras, y aprovechando esta oportunidad se arregla la escalera por donde subían las autoridades civiles. También se arregla la valla, llamada antepecho, que existía en los lugares donde las mujeres asistían al teatro. Esto era una especie de muro elaborado con ladrillo que actuaba de parapeto entre las espectadoras y el vacío que existía hasta el patio.

Tercero: canales y ripias. Se ponen dos canales de madera en la parte alta

del teatro, en los tejados, para conducir las aguas de lluvia. Las ripias en este caso las utilizan para volver hacer la puerta que daba acceso a la parte derribada.

Cuarto: llaves y cerraduras. Se habla en gastos distintos de dos llaves para la puerta que se había derribado. El gasto es tanto en poner una cerradura como sus llaves correspondientes. Igualmente se habla de tres llaves más, a saber: de la puerta de la ciudad, por donde tendrían acceso los miembros del cabildo; de la casa accesoria, una casa contigua al teatro que se utilizaba para almacenar útiles, era otra acceso al teatro, etc.; de las mujeres, puerta que daba acceso a la cazuela de mujeres donde se aposentaban para oír y ver las comedias. La puerta del lugar de las mujeres es la misma que la que hemos citado justo en líneas anteriores, de cada puerta que daba acceso a una dependencia, como podemos apreciar, existían varias llaves de ellas.

Todo el gasto hecho en esta reparación que ha permitido comprobar que el teatro del Toro en 1632 contaba con dos escaleras, cazuela, casa accesoria y aposentos y balcones, todo el gasto ascendió a 187 reales y fue terminado en 7 de febrero de 1632. Fue una obra muy rápida, por lo que las fechas de los documentos nos informan era una urgencia arreglar el teatro. Se comunica el destrozo al ayuntamiento el día 24 de enero de 1632 y el 7 de febrero de 1632 ya están terminados los reparos, en catorce días se toma la decisión de reparar, se le encomienda la obra a un maestros de obras y realiza. Sin embargo para pagar la dicha reparación existieron muchos problemas. Más que económicos fueron burocráticos, ya que podemos atisbar que en una petición que aparece entre las libranzas de pagos el arrendador del teatro, Lázaro Pérez, pide al corregidor de la ciudad que interceda, ya que Gonzalo de Escobedo no le pasaba la cuenta para que la pudiera cobrar. Ya que los ciento y sesenta y ocho reales del coste de la obra la había pagado el arrendador y la ciudad posteriormente desembolsaría el importe, (ver documento 3).

Para seguir con la descripción del teatro del Toro antes de su traslado a la Plaza de Santa Catalina, contamos con una documentación parecida a la anterior. En el mismo legajo 3048, sin foliar y sin orden cronológico (y en ocasiones sin fechar) aparecen otras libranzas de pagos que se refieren a obras realizadas en el teatro. Encuentro una libranza que se refiere a la memoria de los gastos de reparos en la

casa de comedias y de la casa accesoria, esta fechada en 6 de septiembre de 1632, (ver documento 4). Esta libranza es la relación de obras que lleva a cabo el maestro de albañilería Ginés de los Llanos ordenado por los regidores Ginés Jufre de Loaisa y Diego Fuster, que a su vez eran comisarios para los asuntos de comedias cuando se decide realizar los aderezos. De lo que se puede leer en dicho documento se aprecia que el volumen de las obras realizadas (de carpintería, albañilería, cherrioneros, etc.) fue grande y que el teatro en ese año estaba bastante deteriorado y necesitaba una profunda remodelación. La citada remodelación no afectaría sustancialmente a su estructura original ni su fisonomía, básicamente es reparar los elementos funcionales del teatro. A continuación haré una sinopsis comentada de la información que aporta el documento 4.

Ya he comentado que al final de dicha libranza aparece una fecha y una cantidad de dinero:

Suma y monta lo que tengo gastado en estos reparos
y demás gastos dichos en fecha oy seis de setiembre
1632 años. Ochoçientos y siete reales y por la
ciudad conforme.

Tomo la fecha indicada, 6 de septiembre de 1632, como la fecha de conclusión de las obras. Me conduce a tal afirmación dos cosas, que son: que en todo el documento no existe otra fecha y ésta aparece al final del índice de los gastos, cuando ya han finalizado. Y esto también se relaciona con la segunda razón, y es que la fecha indicada va relacionada con el montante total del coste de todos los aderezos, la suma total es de 826 reales en fecha de 6 de septiembre que es cuando finalizan las obras, no tendría sentido dar una cantidad y una fecha y posterior a la fecha explicitada proseguir obrando, teniendo que hacer dos libranzas para un mismo pago. Por lo tanto las obras de reparación en el teatro finalizan a primeros de septiembre, y esto nos da la pista de cuando empezaron, que debió ser a finales de agosto. Las obras duraron alrededor de 9 días, llego a esta conclusión ya que en el documento hay dos pagos diferenciados al maestro de obras, uno de cuatro días y otro de cinco días. También se hace vaga referencia a la cantidad de días que se

trabajó, se habla de primero, segundo, tercero y cuatro día de trabajo y posteriormente se dice, aparte de estos días: “volvimos otros cinco días por la ocupación de las comedias”. Una vez situada temporalmente las obras, de 29 de agosto de 1632 a 6 de septiembre del mismo año, y su coste económico 826 reales, que se trata de una cantidad elevada si la comparamos con las reparaciones de primeros de año que todas las obras ascendían a un total de 187 reales, sería útil poner en relación lo que se llevó a cabo en estos días de reparaciones.

Se gastaron 25 reales y medio en trasportar la ciudad y el balcón de las mujeres, después de cuatro días de obra los albañiles volvieron para seguir con estos reparos y de lo primero que hicieron fue poner el antepecho que existía en los lugares donde los miembros del cabildo civil tenían puesto guardado y la puerta de dicho espacio. Y enlucir la escalera por donde la ciudad accedía. Uno de los indicios que me han llevado a esgrimir la idea de que aunque el documento 4 no sea muy explícito se trata de una reforma importante es que compran trescientos ladrillos nuevos, básicamente se utilizan para los antepechos pero no deja de ser un dato un tanto revelador que se compren tantos, aún más sabiendo que lo habitual en esta época era reutilizar materiales ya usados.

También encontramos como una de las obras realizadas el “acer un caño al sumidor”. Se trata del sumidero que tendría el patio del teatro en el cual se recogería las aguas de lluvia, dichas aguas iban canalizadas para sacarlas fuera del edificio, probablemente al val de agua que corría próximo al teatro. El caño del sumidero al que hace referencia el documento sería una nueva canalización para expulsar el agua de que pudiera caer en el teatro fuera de él.

Otra referencia a la fisonomía del teatro del Toro la encontramos donde el documento dice: “de una vara y dos alcayatas para la ventana de la ciudad de yerro”. Se puede colegir de todo esto que el lugar donde la ciudad tenía su puesto para oír las comedias estaría cerrado por una ventana de hierro. Cuando el documento hace referencia a una vara, no queda claro si se refiere a la medida de algo, si fuera este el caso no dice de que material se trata la vara; o si se trata de un listón de madera para poder poner, con alcayatas, la ventana donde se sentaban los miembros del ayuntamiento. La ventana debía de estar puesta encima del antepecho anteriormente citado, en el cual se asentaría la estructura de hierro que

actuaría de ventana como dice el documento pero realmente estaríamos ante una reja. Realmente no tiene sentido una ventana, no es funcional, que deba estar abriéndose y cerrándose, pero si tiene más sentido pensar que los representantes de la ciudad se sentaban tras una reja de hierro que se sostenía en un antepecho y cogida con unas alcayatas en la parte superior, esta sería la ventana de hierro que cita el documento.

Igualmente debemos imaginarnos el teatro del Toro con una gran cortina. El documento al que estamos haciendo referencia nos indica que se compraron nueve varas de lienzo para una cortina. Una vara equivale a 0.835 m., por lo tanto, 9 varas serían 7.515 m. No existe más explicación o detalles de este elemento y esto hace que se abran muchos interrogantes, por ejemplo: realmente serían todos los metros de lienzo para una sola cortina, donde estaría ubicada dicha cortina de tan considerables medidas, se utilizaría para hacer apariencias, eran las compañías las que solían llevar consigo estos materiales de escenografía, era la cortina que estaría en la entrada al teatro, se trataría de un telón o trastelón en el escenario. De todas las posibilidades, en este caso de la cortina no puedo nada más que dar una hipótesis, yo creo que dicha cortina se utilizaría dadas sus dimensiones para crear un especie de toldo que pudiera quitar sol a una parte del teatro. Esta práctica era muy habitual en los teatros del siglo XVII y yo creo que una pieza de tela de más de siete metros y medio sólo cabría en lo alto del patio colgada horizontalmente por unas sogas en forma de parasol.

Otro elemento característico de nuestro teatro, y de casi todos los teatros de esta época son las celosías. Sabemos de su existencia porque uno de los gastos contenidos en el documento 4 es cordel para las celosías. Por la tanto la existencia de éstas en el teatro que estamos describiendo está documentada. Deberían de encontrarse tapando los lugares que fuesen destinados a un uso reservado, no tiene sentido la existencia de celosías en las gradas o en el patio, así pues, las celosías se utilizarían (el documento no aporta mayores detalles) para ocultar a la gente que se colocaba en determinados lugares detrás de ella. Las celosías serían de madera, exceptuando la de la ciudad que como hemos advertido antes se trataría de una reja de hierro.

Una tinaja era en los teatros auriseculares un elemento anexo con una función

determinada. Nada tenía que ver las tinajas que existían en los teatros con la representación o con el propio espectáculo teatral, pero sí mucho a quien asistía a las funciones. Las tinajas almacenaban agua con al cual se hacían refrescos para los asistentes, se utilizaba tanto para hacer limonadas como alhoja. Pues en el documento 4 se puede apreciar el pago de 8 reales por una tinaja que tendría el cometido comentado.

Todos estos gastos los cargó el mayordomo Gonzalo de Escobedo al arrendamiento del teatro en la fecha de 26 de enero de 1633. Existe una relación entre los documentos 2 y 4. Y es que con el motivo ya comentado de adecentar el teatro tras el derrumbamiento del andador que llevaba hasta el sitio de las mujeres. El documento 2 está fechado en 7 de febrero de 1632 y el documento 4 en seis de septiembre de 1632, tanto los datos de las fechas como las obras hechas me llevan a una conclusión, a saber: Se trata de un mismo proyecto de obra que se dilata en el tiempo porque la temporada teatral les impide empezar y acabar con todas las obras previstas. Las obras que se hacen, reflejadas en sendos documentos, en parte son coincidentes: se trabaja en los antepechos y balcones de la ciudad y las mujeres, en las escaleras de ambos, hay abundantes gastos en tablas ripias para puertas. Y la libranza fechada en septiembre, además, añade otros gastos diferentes a la de febrero. Todo me lleva a pensar en lo siguiente: se cae el andador por donde las damas debían alcanzar su lugar destinado en el teatro, se produce a finales de enero, se informa y se inician unas obras de reparación que no son de toda la envergadura que debería de ser para dejar el teatro otra vez totalmente equipado, porque comienza la temporada teatral, sólo arreglan lo imprescindible para tener garantías de que en el Toro se pudiera representar y en un hueco de dicha temporada llevan a cabo unos aderezos de mayor importancia (documento 4), que refuerzan los ya hechos (por el mismo maestro albañil) y amplían las reformas (casos como el del sumidero, la tinaja o la reja de la ciudad) por no verse apremiados por el pronto comienzo de espectáculos teatrales en el Toro. Todo esto, si cabe, refuerza un poco más la idea de que los edificios de los teatros eran meros instrumentos donde lo importante es lo que ocurre allí y no tanto el estado del edificio. No cabe duda de la importancia del edificio en sí, o la voluntad artística o estética que existió a la hora de edificar los teatros antiguos

murcianos (por ejemplo el caso de las columnas de mármol), pero los teatros eran organismos que crecían, se remozaban según la necesidad y lo que estuviera disponible de forma más inmediata, dando toda importancia al hecho teatral. Y eso ocurre en 1632 que el teatro se deteriora de cierta gravedad y se repara de forma rápida, teniendo sólo unas garantías mínimas, y da igual si se enlucen las escaleras por donde suben las autoridades o todos los antepechos están sólidamente obrados, lo importante lo que no puede faltar son las obras en el teatro, que la gente oiga comedias y acuda a ver las comedias. El teatro puede tener cualquier apariencia en detrimento de la existencia del espectáculo. En esta voluntad de remodelar el teatro del Toro encontramos en los documentos 4, 5 y 6 que son unas libranzas para pagar a Juan Civera, carpintero, por haber hecho reparos y obras en los bancos de las casas de comedias. También se puede leer en dichos documentos que la cantidad que tenía que pagar el ayuntamiento es tanto por el trabajo de carpintería como de reparos hechos en la casa de comedias. No he hallado más información sobre los que aquí se citan. Nada tienen que ver con los de los documentos 2 y 4 ya que estos documentos contienen los pagos hechos. O bien se trataría de otros aderezos hechos en la casa de comedias o son otras obras de carpintería realizadas aparte de los bancos y que no se citan y por esa razón van juntas. Dichas obras montan 1.362 reales pero sólo se le pagan al carpintero Juan Civera 1080 reales, no se anuncia el motivo pero a la hora de pagar se le rebajan 282 reales, y estos se le hacen efectivos al carpintero casi dos años después (8 de noviembre de 1634), ver documento 7.

5.2.-TRASLADO DEL TEATRO DESDE LA PUERTA DEL TORO A LA PLAZA DE SANTA CATALINA.

El ayuntamiento piensa que la casa de comedias no es viable en el lugar donde está, por lo tanto, se inicia el proceso para cambiarla. Las causas que obligaron a los regidores del cabildo civil murciano reubicar fueron múltiples, pero se pueden resumir todas en tres grandes apartados: lo relacionado con el edificio, con la obra de la casa de comedias; lo referente al urbanismo, a la situación que tenía en la ciudad y cuestiones de carácter económico.

5.2.1.-El edificio.

La primera, lo referente al edificio, está relacionado con el mal estado de la obra de las casas de las comedias. Ya hemos comentado en líneas anteriores que parte de la estructura de la casa de las comedias descansaba en una vetusta muralla árabe, que en años posteriores a la construcción del teatro se cayó en varias ocasiones, y también que la acción de la humedad corroía los materiales de la construcción del teatro. Por lo tanto, nos encontramos en el año 1633 con un panorama arquitectónico bastante deplorable. Así lo confirman las actas capitulares de la época, documentos 8, y el documento 16 :

Que por quanto la experiencia a mostrado que el sitio de las casas de las comedias es malo y la obra della tiene algunos defetos, para cuyo reparo obliga a muy gandes gastos.

En un documento tres años posteriores, documento 9, a la hora de hacer una valoración de cuál fue uno de los motivos del traslado de la casa de comedias, un regidor, Juan de Ávalos, hace memoria y dice:

que la causa de mudarse la casa de las comedias a do esta al presente fue el haberse hecho la obra della desde su principio falsa en tanto grado que antes que se acabara, a la mitad, de la obra se hundió y mató veinte y seis personas sin muchos heridos, en los quales murieron siete u ocho personas principales cosa muy lastimosa para esta ciudad, y así aunque se fue hedificando sienpre fue falsa y cada día era nezesario yrla rreparando.

A este respecto existen muchos testimonios que tienen el mismo tono y contenido en el documento 9. Una consecuencia directa de que la casa de comedias se construyera en falso y desde el principio con pocas garantías fueron los derrumbes que sucedieron en el año 1613 y 1616, en ellos murió mucha gente. Estos hechos luctuosos, en versión del regidor Juan de Ávalos (partidario de que la casa de comedias siguiera en la plaza de Santa Catalina) provocaron una reacción de miedo en la gente, textualmente dice:

estaba la gente atemorizada de manera que cualquier ruido les parecía se caya la casa y se salía la gente.

Sospechaba este regidor que aunque la casa de comedias estuviera fuerte, la parte que descansaba sobre la vieja muralla no haría otra cosa sino que hundir la muralla y con ello desplomar parte de la casa de comedias, pudiendo desencadenar más desgracias. Así pues, tanto la razón de que el edificio de la casa de comedias del Toro estuviese en un estado lamentable, desde la perspectiva arquitectónica, como la razón de que la gente atemorizada no acudía en masa a ver comedias fueron razones que llevarían al traslado del teatro desde la puerta del Toro hasta la plaza Santa Catalina.

5.2.2.-Cuestiones de urbanismo.

El segundo grupo de causas para el traslado, de las tres que he citado, tiene perspectiva urbanística. En los contratos de compra de casas para edificar en teatro encontramos la situación de dichos puestos, la colación de Santa María en el alcázar viejo. Este lugar se trataba de unas de las zonas más tortuosas, a lo que se refiere de geografía urbana, de la ciudad de Murcia. La parte de la ciudad que había ocupado la primera residencia de los reyes musulmanes estaba llena de calles sin salidas, estrechas y desiguales, hasta el punto que se hacía difícil la circulación de carros e incluso de personas. Esta es la razón por la que en el documento 8 diga de la casa del Toro que el sitio donde se ubica es malo, y en el

documento 9 una de las razones que esgrimen para que la casa de comedias no vuelva a su puesto del Toro es que está: “en parte muy ynavitable”. Desde años anteriores este inconveniente era motivo de comentario y aunque se creara un acceso más fácil, sobre todo para carros y calesas, se hacía peligroso el tráfico de personas y coches de caballos por los aledaños del teatro a la hora de acudir a las comedias. Por lo tanto éstas son las dos principales causas, el mal estado de la obra y su mala situación geográfica-urbana, las que llevarían al consistorio murciano en el verano de 1633 a modificar la ubicación de la casa de comedias.

5.2.3.-Cuestiones económicas.

Y la razón económica es la última que se tiene en cuenta para cambiar de teatro. El teatro del Toro ya ha quedado explicado que sufría grandes problemas estructurales, y los defectos en la obra del teatro eran tan grandes que para corregirlos se necesitaba ingentes cantidades de dinero, así lo podemos leer en el documento 16. Así pues, esta razón, de causa económica, sumada a las anteriormente dichas, configura una situación respecto al teatro muy poco viables para que en esta casa de comedias se siguieran haciendo representaciones teatrales.

5.3.- EL TEATRO DEL CASÓN DEL BUEN SUCESO.

Todo lo explicado anteriormente motiva el cambio desde cerca de la puerta del Toro a la Plaza de Santa Catalina. En el grupo de referencias bibliográficas que he destacado al comienzo de la presente tesis, que son el canon de la historia aurisecular teatral murciana, todas las noticias fechan los inicios teatrales del Buen Suceso en el año 1634 siendo Olmedo el autor que para ellos inaugura este teatro. Díaz Cassou en *Pasionaria Murciana* en un pie de página escribe:

En 1634 el Ayuntamiento convirtió también en Casa de Comedias el destartalado edificio del Buen Suceso. [...] La innauguró Alonso de Olmedo.

Quizás el error colectivo se inicie con este autor y con esta aseveración, ya que

dicho dato lo van repitiendo distintos autores hasta nuestros días. En esa línea histórica aparecen dos artículos de prensa, a saber: Uno firmado por el Académico de la Legua y dos más por El Aprendiz. El primero, como ya está indicado, no contiene ni fecha ni nombre del medio de difusión y en él se dice:

En todo lo referente a la edificación del nuevo teatro del Buen Suceso, intervinieron solícitamente como comisarios los regidores D. Antonio de la Peraleja y D. Francisco Tomás, que lo dieron por terminado en el verano de 1634.

Y en otra parte del documento periodístico dice: "El sitio escogido fue el que ocupaba un viejo caserón llamado *El Buen Suceso*".

De los otros dos artículos respecto a los temas que estamos tratando en estas líneas dice:

Hubo en Murcia un edificio, contiguo al templo de Santa Catalina quizá a la espalda (donde hoy es huerto y casa de don Manuel Ibáñez) que se llamó Buen Suceso y se construyó un teatro que funcionó pocos años en la primera mitad del siglo XVII.

Al fin el arrendatario tuvo que entrar a por uvas y al finalizar Agosto de 1634 sin utilizar la traza de Valladolid quedó el teatro en condiciones de que lo estrenase Alonso de Olmedo.

Otras referencias bibliográficas declaran la misma idea de que el Buen Suceso se empezó a utilizar en 1634 y que lo inauguró Alonso de Olmedo. Así lo manifiestan Frutos Baeza: "Este teatro del Buen Suceso, que inauguró Alonso de

Olmedo en 1634, duró poco”. Barceló Jiménez:

El ayuntamiento habilitó para representar el viejo caserón que fue Monasterio del Buen Suceso en tiempo de los Templarios. [...] Las actividades de este provisional teatro comenzaron seguramente en 1634, inaugurándolo la compañía de Alonso de Olmedo.

Así pues, para la historia de Murcia en el teatro del Buen Suceso se empezó a representar en 1634 y el primer representante que lo hizo fue Alonso de Olmedo. En las siguientes líneas, entre otras muchas otras cosas, desmentiré estas dos afirmaciones y aportando pruebas documentales afirmo que en el teatro del Buen Suceso se empieza a representar en 1633 y el primer autor de comedias que llega a este teatro no es Olmedo sino Francisco López. Los eruditos anteriores habían arrastrado un error que no se ajustaba a la verdad histórica.

A continuación en estas líneas continuo con mi aportación a la historia del teatro del Buen Suceso. Como ya hemos dicho antes, los señores comisarios de la casa de comedias exponen en sesión capitular al ayuntamiento un lugar cercano a la plaza de Santa Catalina, un sitio llamado casón del Buen Suceso, como lugar idóneo para instalar la nueva casa de comedias. Se trataba de una casa grande que según la bibliografía moderna fue una construcción templaria que posteriormente a la eliminación de la orden pasó a ser propiedad del cabildo catedralicio y cuando se fundó el hospital de Nuestra Señora de Gracia y Buen Sucesos las antiguas posesiones templarias en la ciudad de Murcia pasaron a ser patrimonio de dicho hospital, el cual estaba gestionado, en la época que estamos tratando, por los religiosos de San Juan de Dios aunque el patronazgo de dichas posesiones de beneficencia estaba ejercido por el cabildo eclesiástico y el civil o seglar. Por lo tanto, se trataba de un caserón propiedad del hospital aledaño a la plaza de Santa Catalina, en el corazón de la ciudad, que inspeccionado por los regidores a cargo de las comedias creyeron que era útil para albergar la actividad teatral. De este

emplazamiento no tenemos una localización exacta, ni descripciones de su forma o medidas, ni existe un estudio urbanístico o de arqueología moderna que pueda aportar datos de la mayoría de los edificios del siglo XVII. Sólo se sabe que era propiedad del hospital y que estaba en la plaza de Santa Catalina y que personas lindaban con este caserón. Es en el ayuntamiento del 23 de junio de 1633 cuando, ya tomada la decisión de trasladar el teatro de lugar, se adopta la decisión de preparar el sitio del Buen Suceso para transformarlo en casa de comedias. Así, podemos leer detalles de la decisión y transacción que lleva a la decisión final, en el documento 10. Realmente lo más destacado del documento son tres cosas: cual es el lugar, quien controla la propiedad y la cantidad y forma de los pagos. El lugar ya hemos comentado que se trata del sitio del Buen Suceso perteneciente a los religiosos de San Juan de Dios, en este documento se puede leer cómo el padre prior de la orden autoriza a que se pueda hacer el contrato. La escritura de compra la suscribe el hospital con los cabildos civil y eclesiástico. Y el documento revela las cantidades y forma exacta de pago, para ello se crea un censo que la ciudad, como si fuera una hipoteca, paga por tomar la casa. El pago del censo se hace de dos formas: una es pagando todos los años 50 ducados de hipoteca, venciendo el plazo todas las festividades de Santiago Apóstol. La otra es imponer una comisión sobre el precio de las entradas a la casa de comedias nueva. De cada persona que entrara al teatro del Buen Suceso, el hospital debía de llevarse dos maravedís. Provocando esta cláusula que las entradas que tenían un precio de 16 maravedís (cuatro cuartos) se eleven a 18 maravedís, quedándose el hospital con la diferencia de dos. Con la condición de que el ayuntamiento no está obligado a realizar más comedias o actuaciones de las que vaya programando, no tiene obligación de cumplir ningún cupo de representaciones, como dice el documento 10: “no a de quedar obligado a que todos los años aya comedias más de que las que voluntarias”. Este documento no sólo nos aporta información sobre la renta del nuevo teatro sino que nos informa sobre el precio de las entradas al teatro en los años treinta del siglo XVII, que se situaban en 16 maravedís y con el nuevo teatro en 18 maravedís. El precio de 16 maravedís para la entrada del teatro es una cantidad que desde que el teatro estuvo ubicado en el patio del hospital parece que no ha cambiado, ya que en las Actas Capitulares de 1606 ya se puso como precio

de entrada al teatro los dichos 16 maravedís.. Los 16 maravedís como precio por entrar al teatro también está vigente en otros teatros españoles, por ejemplo en Madrid la entrada más barata para asistir al teatro eran 16 maravedís, cuatro cuartos:

La entrada más barata a los dos corrales de comedias madrileños (no hay distinción social entre el Teatro de la Cruz y el del Príncipe), ya que los precios son los mismos, era la de pie en el patio, que costaba, en 1606: 16 maravedís más un cuarto para el Hospital General, es decir, cinco cuartos en total (20 maravedís).

En la documentación manejada para esta tesis no he encontrado documentación, aparte de la ya citada, que hablara sobre el precio de las entradas o si existían distintos precios o clases de entradas, o si algunas localidades se alquilaban por temporadas o por tiempo. No obstante en el teatro murciano en 1606 se pagaban cuatro cuartos y de ahí el hospital se quedaba con su limosna, y con el teatro del Buen Suceso se incrementó, como ya he dicho, en dos maravedís el precio de la entrada para aprovechamiento del hospital.

Siguiendo con el proceso de compra hay que decir que tuvo su parte burocrática y aunque estuvo apremiado por el tiempo tuvo varios procesos. Estos procesos y detalles de la compra al hospital del caserón están recogidos en el contrato suscrito por todas las instituciones, dicho contrato se encuentra en el documento 11. Alguna información ya la he comentado en líneas anteriores y en otros documentos, pero observando dicho documento encontramos cómo existió mucha urgencia por hacer la compra del sitio del Buen Suceso. Así el prior del hospital, Juan de los Santos, antes de convenir escrituras debe avisar a su superiores, al obispo y al general de su orden, para que se pueda hacer el contrato. Pero dicha gestión estaba apremiada porque en palabras suyas la ciudad: “estaban resueltos a tomarlas [la casa] de qualquier manera”. A la ciudad le urgía ya que en

los días cuando está dirimiendo el nuevo emplazamiento del teatro llega a la ciudad Francisco López, autor de comedias, y no había donde representar. Será el arcediano de Lorca, Simón de Roda Jaimes, quien por parte eclesiástica negocie con la ciudad para llegar a un acuerdo para la explotación, como teatro, del sitio del Buen Suceso. El 19 de agosto de 1633 da licencia dicha persona para que el hospital pueda hacer escrituras y firmar el acuerdo con el ayuntamiento. Las gestiones por parte de la ciudad estaban en marcha desde el 23 de julio que se toma la decisión en el ayuntamiento. Las licencias de los eclesiásticos se retrasan porque el prior del hospital no pudo ponerse en contacto con sus superiores de forma inmediata por mor de las fiestas, fiestas que supongo que sería la festividad de Santiago, y hasta no finalizar estas fiestas no tuvo oportunidad de iniciar la maquinaria burocrática de licencias y permisos la parte eclesiástica. Se debe entender que tuvo que haber un acuerdo verbal, de palabra entre todas las partes anterior a las escrituras halladas en el protocolo 1.525. Esto es así porque como ya hemos comentado hasta el 19 de agosto no da licencia por escrito el arcediano de Lorca y la ciudad hasta el 9 de agosto no hace oficial la licencia para que los regidores que se encargaban de las comedias hagan escrituras con el hospital. Pero, como veremos más adelante, las obras de remodelación de la nueva casa de comedias, la primera libranza de pago, están fechas su inicio el 24 de julio de 1633. O sea al día siguiente de que el ayuntamiento de como bueno el caserón del Buen Suceso como lugar para realizar representaciones, los albañiles y carpinteros pagados por la ciudad se ponen manos a la obra para adecentar el lugar. Todo esto nos lleva a pensar que todo lo que posteriormente se plasmó en papel ante notario estaba hablado y pactado de forma menos oficial, iniciando las reformas de forma urgente y dejando dilatar en el tiempo todas las formalidades oficiales y jurídicas que conllevaba el hacer escrituras, hipotecas y demás. Otro dato que nos ayuda a entender la prisa que se dieron es el que nos proporciona el protocolo notarial 1.240, en él existe un acuerdo para que represente en la ciudad del Segura Francisco López, autor de comedias, con una condición: Debido a que la casa de comedias estaba mudándose el inicio de sus representaciones se debía posponer hasta el día de la Virgen de agosto (15 de Agosto, festividad de la Asunción de la Virgen). Este condicionante hace imposible que los plazos dados por los

documentos se cumplieran y que se trabajase en la casa de comedias a un ritmo alto. Las escrituras de compra del Buen Suceso imponían dos condiciones a la ciudad relacionadas con el funcionamiento de las comedias, a saber: Una ya la hemos comentado, que sobre el precio habitual (16 maravedís) se imponga una subida de dos maravedís por persona, hombre o mujer dice el contrato, para aprovechamiento de los convalecientes del hospital. Pero también dice el contrato:

“ezepto los regidores y jurados de la dicha ciudad y los demás offiçiales y ministros de su ayuntamiento que estos an de ser esentos de la dicha paga”

Por lo tanto este documento también nos aporta el dato de que las autoridades civiles no pagaban entrada para acudir a ver espectáculos teatrales, porque es así como se nombra en el documento, se hace distinción entre “comedias y entretenimientos públicos”. Así pues, los dos maravedís de más lo gestionaba directamente la orden que se encargaba del hospital, dejando claro que la institución sanitaria debía poner de su parte un portero para que fuera cobrando esos dos maravedís. La otra exigencia era que la ciudad debía cuidar y tener siempre decente, “vien obradas y reparadas” las construcciones que eran del hospital y la ciudad estaba comprando, la ciudad se obliga a invertir en infraestructura para el nuevo teatro que estaba creando. Todos estos son, documentalmente probados, los motivos que llevan a un cambio en el teatro, al igual que se hizo en 1609 cuando se inicia la construcción del teatro del Toro, para el teatro del Buen Suceso también se busca un modelo en algún teatro de otra ciudad. Dicho modelo para este teatro en 1633 fue el corral de comedias de la ciudad de Valladolid. La elección de Valladolid era algo que se tenía pensado días antes de que el cambio del teatro murciano se aprobara en ayuntamiento ya que en las Actas Capitulares del mismo día que se anuncia el cambio en el ayuntamiento ya se propone Valladolid como modelo de la nueva obra (documento 12). El teatro de Valladolid existe desde el siglo XVI y es entre 1609 y 1611 cuando sufre

una grandísima remodelación que supuso la creación, prácticamente, de un teatro de nueva planta. A partir de ahí fue un teatro que continuamente estaba evolucionando:

Y en el siglo XVII la afluencia de público es cada vez mayor y los aposentos del patio de comedias tienen que agrandarse

Esta autora señala a pie de página la fecha de 1626 como un año donde las reformas tuvieron una envergadura especial. Por lo tanto estamos ante un teatro reciente, reformado en 1626 y que las noticias de su idoneidad llegaron hasta Murcia. No he encontrado documentos pero creo que estas noticias sobre los teatros que iban y venían de todos los rincones de España las portaban los propios cómicos. Creo que las compañías, que sí tenían información de primera mano de los teatros, eran portadoras de cómo eran los teatros por donde habían pasado, representado y qué comodidades o singularidades poseía cada uno. Así creo que pasó en 1609 cuando el maestro de obras Navarro se traslada a Córdoba a ver y traerse el modelo cordobés. Pero sobre este viaje a Valladolid, que como dice el documento 12, debía efectuarse con gran celeridad para con la mayor brevedad poder representar en la casa nueva, existen dudas de que se hiciera, y son principalmente dos: una es, como ya he comentado, la premura y urgencia que tenían los señores regidores por poner en pie el nuevo teatro, no parece factible que si empiezan las obras el día siguiente de acordar viajar a Valladolid para traerse la planta y son continuas, para cuando los enviados a Valladolid estuvieran de vuelta las obras de acondicionamiento estarían acabados. Además debo decir que en artículo de periódico (que está sin fechar y firmado bajo el *seudónimo El Académico de la legua*) se cita como los señores de Murcia se fijan en la planta del teatro de Valladolid para traerla al nuevo teatro murciano. Y segundo, cuando en 1636 en el ayuntamiento de la ciudad se inicia el litigio por seguir en el caserón del Buen Suceso o volver al teatro de la puerta del Toro, definitivamente, (documento 9) el regidor Diego Fuster, abanderado de la vuelta del teatro cerca de la puerta del Toro, una de las causas que expone por que hay

que abandonar el lugar de la plaza de Santa Catalina es que éste se había hecho sin traza ni modelo. Esta opinión puede ser subjetiva y obedecer a ciertos intereses y por lo tanto faltar a la verdad, pero puede que el viaje a Valladolid no se produjera y tres años después quien defendía la causa del teatro del Toro lo utilice como arma arrojadiza. Teniendo dudas si realmente se trajo de la ciudad del Pisuerga el modelo para el nuevo teatro es seguro que de forma rauda el 24 de julio de 1633 en Murcia se inicia la construcción de un nuevo teatro en su sitio diferente de donde estaba desde 1609.

5.3.1.- Características del teatro del Buen Suceso.

Una vez explicado cual es el lugar que pasa a ocupar la nueva casa de comedias y los datos económicos de la renta del nuevo teatro, en las siguientes líneas analizaré la fisonomía de la nueva casa de comedias y los elementos estructurales de ella. Los motivos del traslado de la puerta del Toro a la plaza de Santa Catalina los explicaré en el apartado en el que hablo del retorno de la casa de comedias al lado de la Puerta del Toro, porque de esta forma es más queda más completa la visión sobre los traslados que tuvo el teatro entre los años 1633 y 1640. En el legajo 3048 del AMM en unas libranzas de pagos, sin foliar y sólo algunas fechadas, donde se hace memoria de parte de los gastos que se emplean en adecuar el inmueble del hospital en teatro y gastos que se emplean rescatar elementos de la casa vieja (la del Toro) para la nueva (la ubicada en la Plaza de Santa Catalina). Documento 10:

Memoria de lo que se ha gastado en lo que se a de
hacer en la casa bieja de las comedias y en la nueba.

Del documento 10 es interesante destacar dos gastos puntuales, el gasto hecho en escaleras y en gradas. El primero se trata de descubrir la escalera de las mujeres. Como ya está comentado en este trabajo los teatros deberían incorporar un acceso único para las mujeres. Desde el comienzo del acondicionamiento del nuevo espacio para la representación en la plaza de Santa Catalina en Murcia se pensó en

este elemento. Por lo tanto, en la configuración que se puede hacer de este nuevo teatro se debe incluir una escalera (esto indica que las mujeres se situaban en un lugar alto, así pues estamos ante un teatro que tiene también con el del Toro dos cuerpos, esto quedará mejor explicado en líneas posteriores cuando aporte una documentación de 1634) para que las mujeres accedieran a sus puestos. Existe otro gasto que merece ser explicado, se trato de: “deshacer gradas y cancelas de la casa bieja para la nueva”. La remodelación del nuevo teatro se hace a costa, también, del teatro del Toro, son varios los elementos que se cogen de este para llevarlas a la plaza de Santa Catalina. Por otra parte era lógico que estos elementos se reutilizaran, en los documentos anteriores se puede comprobar como en el año 1632 se hace un gasto importante (1080 reales) en arreglos de carpintería para bancos del teatro y otros reparos. Lo que el documento 10 nos dice que se traslada de una casa de comedias a otra son las gradas y las cancelas, elementos de madera que hacía menos de un año se habían repuesto, adobado o creado nuevos (en el documento 4 hay una partida para celosías y en el 5, 6 y 7, se paga a Juan Civero su trabajo en bancos). Así pues, los comisarios del teatro promueven que los elementos útiles y nuevos de la casa de comedias del Toro pasen al nuevo teatro que se estaba haciendo, y así pasa con las gradas y las cancelas. Por lo tanto nos aproximamos a una configuración cada vez más total del nuevo teatro, ya sabemos que contaba con dos cuerpos, una escalera para mujeres, gradas y celosías (adviértase que el significado que da el Diccionario de Autoridades para cancela y celosía es, prácticamente, el mismo). En los documentos del 17 a 23 casi todos son libranzas de pagos a albañiles y lo que cuestan sus herramientas o materiales para las obras que realizan, no existen datos claros o preciosos acerca de la forma que pudo tener la nueva casa de comedias. Quizás se podrían destacar dos gastos, a saber: uno en el documento 19, “de un candado y una çerradura con sus llaves”, se supone que se trata de un candado para una puerta o para otra cosa. Así pues, la compra de candados y cerraduras es evidente, y se utilizaban para que distintas secciones de la casa de comedias fuesen cerradas bajo llave, igual que ocurría en la casa de comedias del Toro, (ver documento 2). Un espectador que ocupare su sitio en una parte del teatro no podría acceder a otras partes, su recorrido por el teatro era desde la puerta de

entrada al lugar donde le correspondía y poco más. Y otro gasto destacable es el que se puede leer en el documentos 24, donde se libran 150 reales a Roque Granados, carpintero, de los gastos que había hecho en la casa de comedias. Y en el documento 26 una libranza de 250 reales para madera. La utilización de la madera en los teatros españoles del siglo XVII es muy habitual, tanto para bancos, gradas, celosías. Por lo tanto es normal, no sólo encontrar partidas de dinero para madera y carpinteros, sino también que sean cantidades elevadas. Las obras no se paran, tras la actuación de Francisco López la fábrica de la nueva casa de comedias sigue adelante. No he hallado libranzas de pago fechadas en septiembre de 1633 pero si un fragmento de Actas Capitulares (documento 26) que indica que las remodelaciones seguían, probablemente para preparar la casa de comedias mejor para la venida de Ortega, autor de comedias.

En el afán de explicar la fisonomía de la nueva casa de comedias debo resaltar un documento encontrado en el legajo AMM, 3048 fechado el día 8 de noviembre de 1634 (documento 27). Se trata de una libranza del pago de unas obras que se hacen en el nuevo teatro por la próxima venida (de la fecha de la libranza) de un autor de comedias, dicho autor era Manuel Vallejo. Leemos textualmente:

Pagará Láçaro Pérez arrendador de la casa de las comedias desta çiudad de Murçia a Francisco Sánchez carpintero y a Jinés de Llanos maestro de alvañir ochoçientos reales que a montado el reparo que se a echo en la dicha casa de comedias de alvañilería y carpintería y en açer dos gradas bajo la caçuela de la muxeres y acavalla de cubrir. Y de beynte bancos nuebo que sean echo para aposentos y patio para la venida de la compañía de Manuel Vallejo y en fortificar la dicha casa para que con siguridad pueda entrar la jente a ver las comedias.

Este fragmento nos revela datos interesantes. Aunque podríamos sospechar que

este nuevo teatro estaba provisto de elementos como cazuela, gradas, etc. Esta carta de pago hace evidente su existencia y su disposición. Así pues, nos encontramos que en el teatro que estamos describiendo en este apartado existían los siguientes elementos: cazuela, gradas, bancos para aposentos, bancos para patio. La cazuela no debió de estar terminada cuando las primeras representaciones ya que se indica que es en noviembre de 1634 cuando se acaba de cubrir. No hay documentos que sitúen exactamente el lugar que ocupaba la cazuela de mujeres en el teatro, ni cómo era, pero sí se nos revela un dato: que debió de ser grande ya que debajo de ella se construyeron dos gradas. Como ocurre en muchos teatros españoles de la época en la casa de comedias del Buen Suceso también había una cazuela para mujeres, pero creo que en los teatros murcianos habría que matizar una cosa respecto a los lugares que ocupaban las mujeres para ver el teatro. La cazuela sería el lugar destinado para las mujeres, un lugar acotado que tendría una entrada propia. Así era, por ejemplo, en el teatro del Toro donde en el documento 2 encontramos el gasto de una puerta y su cerradura para el lugar donde las mujeres se situaban en el teatro, pero no todas las mujeres iban a la cazuela. Siguiendo en el Toro y teniendo en cuenta los documentos anteriormente citados, referentes al teatro del Toro, existe una diferenciación entre cazuela y balcones para mujeres. En el documento 1 y 3 queda explícito que lo que se quiere arreglar es el andador por donde van las damas a sus balcones. Y en el documento 4 habla de una obra en el balcón de las mujeres. En los documentos encontrados en el legajo 3048, fechados en 1632 no encontramos referencias a la cazuela del teatro del Toro, ni en otros documentos anteriores en fecha a 1632, pero debemos suponer su existencia. Pues, tanto por los términos utilizados: balcones, y por la diferenciación social que en varios documentos se hace, hasta dos veces se dice que son las damas las que van a estos balcones, en el teatro del Toro existían dos lugares diferenciados, probablemente con un mismo acceso desde la calle que serían los balcones donde acudían mujeres con un estatus social alto y la cazuela. Y sin embargo en el teatro del Buen Suceso, en los documentos que hablan de él, sólo podemos encontrar como lugar destinado a las mujeres la cazuela. Esto no quiere decir que no existieran diferentes lugares donde se ubicarían las mujeres asistentes al teatro, igual que he supuesto la existencia de

cazuela para el teatro del Toro, aunque no he hallado documentación que cite balcones para mujeres en el teatro sito en la plaza de Santa Catalina creo que debieron existir ya que si el nuevo teatro tenía dos cuerpos (la existencia de escaleras para acceder a un nivel superior delatan este hecho) y en la parte de arriba había aposentos para la ciudad, de la misma forma creo que se pudieron crear aposentos o balcones para las damas. Respecto a las gradas, éstas pudieron estar hechas de madera o con materiales de construcción. En la mayoría de corrales peninsulares las gradas se sitúan en los laterales del patio y en el teatro que estamos analizando en este capítulo sabemos que se instalan dos gradas debajo de la cazuela y otra debajo de la escalera (ver documento 28). No hay más datos que nos puedan llevar a una orientación de los elementos o espacios que existían en esta casa de comedias. Lo que podemos apreciar es que las gradas se ponen en lugares indistintos dependiendo de los espacios en blanco que se puedan aprovechar. Por lo tanto creo que el factor que regía la posición de las gradas en nuestro teatro no era tanto colocarlas en los laterales del patio sino donde hubiese un espacio adecuado para ello, independientemente si era debajo de una escalera, de la cazuela o en un lateral del teatro. También el documento 19 habla de bancos, y hace una diferenciación de bancos para aposentos y bancos para patio. Es del todo comprensible que en los aposentos donde, por ejemplo, acudía la ciudad existiera este elemento para poder acomodarse para ver el espectáculo. De como estaban distribuidos, si existía alguna jerarquía o si se combinaban con taburetes o sillas no hay noticias. Pero el que hubiese bancos en el patio es un dato que aporta un poco de luz a la configuración de la casa de comedias del Buen Suceso. Recordemos que John Allen en su libro ya citado, diserta sobre la duda de la existencia en los patios de los corrales de bancos para que el espectador pudiera apreciar las comedias sentado. Lo que respecta a este teatro es evidente que en el patio de la casa de comedias existían bancos donde la gente los podía utilizar, así lo confirman dos hechos, a saber: uno, es que el documento 27 se cite: “bancos nuevo para aposentos y patio” y la otra es que este gasto de bancos nuevos para el patio es independiente del gasto hecho por las gradas, certificando así que los bancos están situados en el patio y son independientes de las gradas. Pero debo destacar que existe la duda de que esos bancos estuvieran siempre en el patio ya

que en la misma libranza de pago donde podemos leer que en el patio hay bancos se puede apreciar cómo éstos se hacen nuevos por la venida del autor de comedias Manuel Vallejo. Pudiendo interpretar que estos bancos no existían antes de la llegada de la compañía de Vallejo o que simplemente sí estaban y se ponen nuevos por una previsión de una recepción masiva de espectadores. Este último dato (la posible gran afluencia de público) lo podemos justificar aún más con palabras de dicho documento, cuando dice que además de todas las reformas en los elementos o espacios ya mencionados se fortificará la casa de comedias para una mayor seguridad y los espectadores puedan ver las comedias.

Pero los teatros en el siglo XVII eran órganos vivos que estaban en continua mutación (de más o menos envergadura) adaptando al espacio y los recursos que el edificio ofrecía para una mayor disponibilidad y comodidad. Así pues en el legajo 3048 de AMM encuentro un documento sin foliar ni fechar, como todos los documentos de la mayoría de los legajos mezclados sin orden temático o cronológico, que se trata de una libranza de pago por varias obras hechas por Juan de Civera, carpintero, en la casa de comedias (documento 29). Se podría fechar este documento en el año 1635, y así es porque junto a dicho documento había otro que también está numerado con el número 94 (documento 30) que aparece también en el documento 29. Además también corresponderían, como el documento 27, con las obras realizadas con motivo de la esperada actuación de Manuel Vallejo en el teatro del Buen Suceso. Vallejo empieza a representar en Murcia el 29 de enero de 1635, recordemos que las obras para preparar dichos aderezos finalizan el 8 de noviembre de 1634 y que Vallejo representa en Murcia a finales de enero. Por lo tanto, el documento 29 debe ser parte de los gastos, sólo hay gastos de madera y carpintería, de las reformas a causa de la llegada de Vallejo que o bien se pagaron en los inicios del año 1635 aunque la obra se hiciera en 1634, o bien se pudieron realizar en los primeros días de 1635 ya que Mudarra actuó en esta casa de comedias a partir del 21 de diciembre de 1634 y las obras de carpintería se tuvieron que postergar. Lo que aporta el documento con claridad son elementos que existían en el teatro, no se dan detalles ni explicaciones de ellos sólo se enumeran porque han sufrido una reparación carpintera. Así pues tenemos: un vestuario, una casa accesoria, celosías, aposentos, gradas y bancos.

Algunos de estos elementos ya los hemos citado, otros como la casa accesoria los descubrimos en este documento que aunque no de más información leyéndolo y uniéndolo a lo descrito ya podemos hacer una configuración del teatro del Buen Suceso.

Todo este proceso de cambio de ubicación del espacio de representación de las comedias, con todas las obras de remodelación para acondicionar el casón del Buen Suceso en un teatro, se trata de un proceso además de dilatado en el tiempo que se hizo posible gracias al gasto de grandes desembolsos de dinero. El teatro desde 1609 era municipal, en los años de 1633 a 1636 aunque, como ya hemos comentado, el teatro vuelve a estar relacionado con el hospital de Nuestra Señora de Gracia y del Buen Suceso. En estos años el arrendatario, propietario y patrón del teatro era el ayuntamiento de Murcia, la relación de éste con el hospital sólo se circunscribe a una relación de censo, de pensión de alquiler. A finales del siglo XVI e inicios del siglo XVII sobre el teatro ubicado en el hospital ejercían control tanto el cabildo eclesiástico y el civil. Pero en estas fechas el teatro ya es municipal totalmente, esto indica que tanto los beneficios como los gastos derivados de la casa de comedias era responsabilidad del ayuntamiento. Así, vemos cómo el arrendador del teatro gana por la renta de este propio 1.125 reales en el periodo de junio de 1634 a junio de 1635, documento 31. Pero el desembolso que hace el ayuntamiento para todas las obras de adecuación del nuevo teatro es muy cuantioso. Destaco este hecho porque nos encontramos con documentos, sin foliar y sin orden cronológico o temático, que son libranzas de pagos que reflejan grandes cantidades de dinero que van destinados a la casa de comedias sin ningún detalle, documentos 32 y 33. Se trata de pagos importantes que subvencionan la construcción y acondicionamiento del nuevo teatro. En ocasiones los presupuestos del ayuntamiento se veían desbordados por los gastos en los teatros y en otros propios de la ciudad, cuando llegaban estas ocasiones una práctica habitual era el empeñar la rentas futuras de algunos propios o pedir préstamos a las rentas reales. A principios de 1634 por orden de un ayuntamiento de la ciudad se empeña la renta de la cañizada, del periodo de junio de 1634 a junio de 1635, para hacer frente a varios pagos; de esta renta 1.600 reales serán para cubrir gastos del nuevo teatro que se había ubicado en la plaza de Santa

Catalina (documentos 34, 35 y 36). No obstante, nos encontramos con muchos más pagos entremezclados en legajos, sin orden ni foliación, que tienen como concepto el pago de las obras realizadas en la casa de comedias de la plaza de Santa Catalina (documento 37), certificando de esta manera dos cosas, a saber: que el gasto por la creación de nuevo teatro fue muy importante y la segunda que dicho gasto fue continuo y dilatado en el tiempo. Datos que apoyan la teoría de que los teatros en el siglo XVII no se hacen de una vez y con un proyecto definitivo a priori, sino que se van diseñando según necesidades, prioridades y conveniencias; de ahí que los reparos y aderezos sean continuos. Y al coste de estos reparos hay que unirle el gasto anual del ayuntamiento en concepto de pensión por el Buen Suceso, que pagaba directamente a los religiosos de San Juan Dios que eran quienes gestionaban el hospital general. El documento 12 es la libranza por la cual se paga el censo que el cabildo de la ciudad debía pagar al hospital el día de Santiago de 1634, o sea que estamos ante el primero de los pagos de la hipoteca de la nueva casa de comedias. El pago del censo del año 1635 fue un poco más accidentado, no sé los motivos pero el ayuntamiento se demoró en el pago del censo del año 1635. Pasado el plazo del pago el prior del hospital, Juan Bautista Flores, manda una misiva al concejo de la ciudad explicando que tras revisar el libro de censos del hospital, el del Buen Suceso no se había realizado y piden al ayuntamiento que lo haga por la gran falta que le hace a los pobres, niños de dicho hospital y que los ingresos de ese año habían sido malos (documento 14). En este mismo documento y en el documento 14 se ve la reacción de la ciudad para pagar y que el hospital pueda cobrar su censo.

5.3.2.-Actividad teatral en la casa comedias del Buen Suceso.

La actividad teatral en la casa de comedias del Buen Suceso fue importante, en este teatro representaron autores de comedias reputados y la representación fue de forma bastante frecuente. La actividad que voy a detallar en este apartado va a tener dos perfiles, a saber: uno lo referente a lo puramente actoral, es decir, actores y autores de comedias que hicieron su trabajo en Murcia, las compañías y los contratos que desde Murcia se hicieron entre actores y autores de comedias,

todo aquello que signifique comercio relacionado con el teatro. Y el segundo perfil será la actividad organizativa y de control que se llevó a cabo en este teatro dentro de los años de este capítulo.

Empezaré tratando el tema de las compañías que representaron en Murcia en el teatro del Buen Suceso. Éstas serán 5: Francisco López, Ortega, Olmedo, Mudarra y Vallejo. Daré información sobre sus actividades y cómo estaban compuestas estas compañías y datos de su trabajo en Murcia. Parte de la información que voy a manejar la extraigo de un documento altamente interesante (documento 38). Está inserto en un libro de cuentas del hospital de Nuestra Señora de Gracia y Buen Suceso, libro que abarca desde el año 1630 a 1640. Igual que pasaba con el teatro del hospital antes de 1609 lo que se quedaba el teatro aparecía en sus libros de contabilidad, así pasa cuando hubo representaciones en el Buen Suceso. Este documento no sólo deja patente las cantidades de dinero sino también qué autor representó y cuándo empezó a hacerlo, de ahí su importancia y su utilidad. Toda la información relativa al hospital se custodiaba en un archivo auxiliar dependiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Revisados todos los libros de contabilidad y otros del siglo XVII, la única información relacionada con el teatro es la expuesta en el capítulo del teatro en el hospital y la que expongo en este.

5.3.2.1.- Francisco López.

Pues bien, este documento nos indica que el primer autor de comedias que representó en el teatro de Santa Catalina fue Francisco López. La fecha de inicio de su actividad según el documento fue el 13 de agosto de 1633, pero realmente este autor debía de haber representado antes. Estaba en Murcia en el mes de julio y debido a la decisión de cambiar la casa de comedias de lugar y aderezarla se atrasó hasta el 13 de agosto, así lo indica el contrato que suscribe la ciudad de Murcia con el dicho Francisco López (Documento 39). Este autor acude a Murcia a hacer en ella 40 representaciones, esta cantidad era el repertorio habitual de las compañías en estos años. Lo habitual era llevar preparadas entre 30 o 40 representaciones, no queriendo decir esto que la compañía no tuviese más en su poder, estas serían las preparadas para llevar a cabo. Por ejemplo Francisco Muñoz después de representar en Murcia concierto con la ciudad de Sevilla para hacer

teatro con 30 comedias, de ellas 20 nuevas y diez viejas , y en un contrato de Claramonte en 1614 aparecen las 40 representaciones como el total de su repertorio. Francisco López es un autor de comedias que antes de 1633 ya había representado y tenía compañía, algunos datos de él son: que actuó en el Coliseo de Sevilla en 1629 y en la Montería en 1630. Su nombre aparece en los libros de la cofradía de la novena en los años 1632, 1633 y 1635.

En el contrato de López además de su compromiso con 40 comedias también hay datos de interés, uno de ellos es el hecho de que tuviera que posponerse el inicio de su actividad hasta que la casa de comedias nueva no estuviera con garantías de albergar gente para ver sus comedias. Entre la ciudad y nuestro autor de comedias llegan al acuerdo de que vaya a Orihuela a hacer representaciones para poder sacar dinero y pagar la estancia de más que debía hacer dado que en Murcia no representó hasta a Agosto. La fecha límite que se pone para su vuelta a Murcia es la víspera de la Virgen de Agosto. Pero era fecha límite para ambas partes, porque si el 15 de agosto no aparecía López con su compañía debía pagar 400 reales cada día de demora, y al contrario, si ese día no estaba para representar el nuevo teatro pagaría la ciudad a Francisco López 400 reales en concepto de indemnización por la espera. Por todas las obras que este autor de comedias hiciera en Murcia, cuarenta, se llevaría 1500 reales. Pero siempre había la posibilidad de poder seguir representando más obras terminadas las 40 del contrato. Como he dicho antes las compañías tenían en su propiedad un gran número de comedias, como ya he dicho antes, en el caso de que le conviniera a éste autor seguir representando en Murcia podría acudir a ese fondo de textos y poner en pie otro número de representaciones que creo que no serían nuevas, sino más bien ya representadas o hechas en años anteriores. No hablan los documentos de cuánto tiempo exactamente permaneció en Murcia, lo que se sabe es que después marchó a representar a Valencia porque he hallado el contrato por el cual Francisco López se concierta con la ciudad del Turia desde Murcia(documento 40).

5.3.2.2.-Ortega.

El 13 de noviembre de 1633 representa Ortega en Murcia. Se trata de Diego de

Ortega, nacido en Mota del Cuervo y antes que autor de comedias miembro de la compañía de Vallejo en Sevilla en 1619 y en Madrid en 1622. No existe más información de su paso por Murcia, aparte de la fecha de inicio de su actividad teatral y que le dejó al hospital 438 reales.

5.3.2.3.-Olmedo.

Ya en 1634, el 18 de septiembre, llega a representar a la nueva casa de comedias, aportando 243 reales; para esta serie de representaciones se incorpora al teatro una vela. Se trata realmente de una lona que actúa como toldo en el patio, que por semejanza a las velas marítimas se le llama así, dicha vela se hallaba en la casa de la corte. Esta exigencia la hace, a través de Lázaro Pérez, el propio Olmedo que quería que cuando comenzara a representar este elemento estuviera en el teatro (documento 41) probablemente para que rebajara la acción del sol o quizás porque necesitaba como parte de la escenografía de alguno de sus espectáculos. Existe una referencia moderna a este hecho, aparece en un artículo en el *Tiempo de Murcia* fechado 13 de agosto. El autor del artículo, que se hace llamar El Aprendiz, expone literalmente:

No, señor Pérez, no. Traígase el toldo que tenemos en la Casa de Corte para actos de calle cuando repican recio, y verá vuesa merced como mañana está la vela en el Buen Suceso.

Contrastando esta información con los documentos originales que aportó, aunque la peripecia sea la misma la forma de justificarlo y documentarlo es muy diferente, así como el rigor histórico existente en este artículo es precario. Pues bien volviendo a nuestro autor de comedias, Alonso de Olmedo y Tofiño, fue actor, entre otras muchas, en las compañías de Manuel Vallejo, Antonio de Prado o en la de Alonso Riquelme. En 1622 ya con su compañía representa autos en Sevilla. Fue un reputado actor y autor de comedias. Desde el 8 de enero hasta 29 de junio representa en Valencia con su compañía. Este hecho nos ayuda para tener más

información acerca de este autor de comedias. Como ya he hecho en páginas anteriores, se puede tener una información más detallada sobre la compañía de algunos autores de comedias. En el ensayo de Pilar Sarrió aparecen datos relacionados con repertorios de compañías, miembros que las componen, etc. El interés es cuando una compañía actuaba en Valencia, antes o después de pasar por Murcia, en la misma temporada que lo hacía en Murcia, así pues, algunas informaciones de este libro que versa sobre la actividad teatral en Valencia durante el siglo XVII pueden ser aprovechadas para mi trabajo. Así ocurre con Alonso de Olmedo que en junio de 1634 está representando en Valencia y en septiembre en Murcia, por lo tanto puedo añadir a mi trabajo que algunos miembros de la compañía de Olmedo que representó en Murcia eran los siguientes:

Autor de Comedias: Olmedo y Tufiño, Alonso de

Componentes de su compañía:

- Alonso de Olmedo Tufiño y Arguero, autor y galán, 1619.
- Luisa de Robles, primera mujer del autor, damas, 1619.
- Jerónima de Omeño, segunda mujer del autor, damas, 1626 y 1634.
- Juana Valerio, Jacinta Contreras, Jerónimo Martínez, 1626.
- Juan de Benavides, 1626 y 1634.
- Margarita Pinedo Rodríguez, mujer de Antonio Rodríguez, 1634.
- Pedro de Ascanio, Pedro Manuel de Castilla, Eugenio de Contreras, 1634.
- Antonia de Contreras, hija de Eugenio Contreras, 1634.
- Mateo Hervías, 1634.
- Francisco Cepeda, 1634.
- Pedro de Agramonte, 1634.
- Diego de Mencos, 1634.
- Ana María de Mencos, mujer de Diego de Mencos, 1634.
- Jerónimo de Carbonera, 1634.
- Ana de los Reyes, mujer de Jerónimo de Carbonera, actor, 1634.

-Antonia Infanta, 1634.

-Dionisia Suárez, viuda de Juan Martínez, 1634.

En este listado se da la siguiente información: El nombre del actor o actriz, en ocasiones su papel en la compañía, en ocasiones sus relaciones con otros miembros de la compañía y el año en el representaron en Valencia. La compañía en 1634 y por lo tanto los que representaron en Murcia fueron un total de 15 integrantes, contando al propio Alonso de Olmedo aunque en el texto de Sarrió no aparezca que representó en Valencia en 1634 pero es obvio que si estuvo su compañía en Valencia y Murcia ese año también estuviera él.

5.3.2.4.-Mudarra.

A finales de 1634, el 21 de diciembre, empieza a representar en la casa de comedias del Buen Suceso Francisco Mudarra. Representó poco tiempo ya que el 29 de enero ya estaba representando en este teatro Manuel Vallejo. Le dio tiempo de dejar al hospital 200 reales de limosna. Mudarra fue actor con Nicolás de los Ríos y anterior a los años 30 tuvo compañías de teatro en los años 1617 y 1619. Ocurre que Rennert en su artículo no cita que fuese autor de comedias en los años treinta del siglo XVII. Esto tiene dos lecturas, a saber: que no sean los mismos Francisco Mudarra el que cita Rennert y el que nos encontramos en Murcia (cosa que no creo) o que Rennert, en los documentos que manejó para elaborar su estudio, no tuviera esta información y por eso no la puso. No obstante, otra posibilidad para explicar esta coincidencia estriba en que nos encontremos ante una saga y el Mudarra que pasa por Valencia y Murcia sea un hijo de aquel que Rennert cita en su artículo. Lo más destacado de él es que estuviera poco más de un mes representando, quizás se deba a que Murcia no era su destino y se detuviera porque iba de paso (desde Valencia) a otra ciudad e hiciera comedias para financiar su viaje.

5.3.2.5.-Vallejo

Encontramos en el documento 38, por último, a Manuel Vallejo. Este autor de comedias empezó a representar el 29 de enero y dejó de limosna 247 reales.

Manuel Vallejo fue un autor de comedias famoso en su época, nacido en Madrid, hijo de Diego Vallejo, con su esposa Francisca María representó en la compañía de su padre en 1619. En 1622 ya tenía compañía propia. En 1623 aparece en la lista de compañías de título real. Representó en muchas ciudades de España obras de Tirso de Molina, Lope de Vega, Rojas Zorrilla, etc. Por lo tanto estamos ante una destacada compañía que también representó en Valencia en el año 1634, hasta el 17 de diciembre de 1634. En Valencia parte de su compañía era:

Autor de comedias: Vallejo, Manuel.

Componentes de la compañía:

- Manuel Vallejo (o Manuel Álvarez Vallejo, autor, 1614, 1632.
- María (o Damiana) Riquelme, mujer de Manuel Vallejo, 1632.
- Manuel Vallejo Riquelme, hijo del autor, gracioso, 1634.
- Damián Aries (creo que es Arias), 1634.
- Luisa Peñafiel (o Reinoso), 1632.

Y algunas obras de su repertorio:

La primera parte de *Don Bernardo de Cabrera*, la segunda parte de *Don Bernardo de Cabrera*. *Doña María la Brava*, *No está el peligro en la muerte*, *La Celestina*, *Los amantes de Teruel*, *Lo que es no casarse a gusto*, *La Gitanilla*, *El infante Cardenal*, *La de Don Pedro Guiral*.

Es bastante probable que dichas comedias fueran parte de las que se representaron en Murcia cuando este autor vino a nuestra ciudad. Respecto a Manuel Vallejo hay una información valiosa en el Archivo Histórico Provincial de Murcia. Se trata de los contratos que convino Manuel Vallejo con actores y actrices para incorporarlos a su compañía. Se trata de siete documentos notariales donde se dan detalles de lo que supone la transacción económica entre autor de comedias y los actores. Cronológicamente el primero (documento 42) en avenirse con Vallejo es Bernardo de Medrano, lo hace por tiempo de dos años que se iniciaría desde el miércoles de ceniza de 1635. Los contratos de los autores

teatrales comenzaban el miércoles de ceniza y terminaban el martes de carnaval o el propio miércoles de ceniza del año siguiente, dejando los días entre ambas fechas para la renovación de la compañía, la adquisición de materiales y comedias, etc. Bernardo de Medrano cobrará ochocientos cincuenta reales por sus servicios, aunque deba pagar el actor al autor de comedias cien reales ya que Vallejo sufragará el viaje desde Madrid hasta donde se encuentre Medrano de su mujer y ropas que tenía este en esa ciudad, de esta forma viajará por cuenta del autor de comedias tanto el actor como su mujer. Respecto a la ropa hay que decir que los actores del siglo XVII tenían un patrimonio importante en ropa, así lo podemos comprobar en el documento 42 cuando Bernardo Medrano deja en depósito del préstamo que le hace Vallejo para el viaje de su mujer una serie de ropas, a saber: ropilla y calzón, ferreruelo de raja de Ávila de color pelo rata, con botones de oro y seda, unas mangas bordadas de plata con un tahalí y guantes de la misma labor. Este sería parte del vestuario que un actor llevaba consigo para actuar, ropas caras y lujosas que tenían como misión hepatar al público, ser un código y ayudar a crear un mundo estilizado respecto al que el espectador vivía.

Pero en los archivos murcianos encontramos más contratos que avienen a Manuel Vallejo con otros actores. El documento 43 es una carta de poder que Damián de Arias Peñafiel da a Agustín Villaroel para que negocie en su nombre la entrada de Arias en la compañía de Manuel Vallejo. Damián de Arias empieza a ser miembro de la compañía de Vallejo el miércoles de ceniza de 1635, que es miércoles 21 de febrero, hasta el miércoles de ceniza de 1636. Fue un celebrado actor estuvo en las compañías de Heredia en 1619, Manuel Vallejo en 1622 y en la de Juan de Morales Medrano en 1624, constituyó una compañía propia entre los años 1636 y 1638. Murió en el año 1643 siendo miembro de la compañía de Vallejo. Fue contratado (la fecha del documento es del 30 de enero de 1635, para que representara los primeros papeles que le el autor de comedias le asignare.

Pero en las compañías de teatro del seiscientos podían existir círculos de representantes que se trataran de familias. Esto ocurre cuando Manuel Vallejo desde Murcia contrata para su compañía a Ángela Francisca Ynestrosa y Beatriz Ynestrosa, ambas hermanas. Se trata del documento 44, en él vemos cómo Manuel Jorge padre de las hermanas Ynestrosa y marido de Ana de Torres, a la vez madre

de las hermanas y miembros todos de la compañía de Vallejo, se concierta con Vallejo para que sus hijas se incorporaran a la compañía. Respecto a la madre, Ana de Torres, Hugo Rennert en su artículo que estoy citando dice de ella: que es actriz, mujer de Manuel Jerje y madre de las actrices Beatriz y Ángel Francisca Hinestroza y de Juan Mendoza. Todos miembros de la compañía de Vallejo en los años 1631 y 1632. Quizás Rennert en la documentación que rescató de la cofradía de la novena no encontró ningún documento que diera datos sobre esta familia en el año 1635, pero es obvio observando esta documentación tanto los padres como las dos hijas estaban estantes en la ciudad de Murcia porque pertenecían a la compañía de Vallejo. Pues bien, una vez mostradas las relaciones familiares y aportando más datos sobre estos actores y ya centrándonos en las dos hermanas hay que decir que Ángela Francisca fue una actriz en la compañía de Manuel Vallejo en 1631 y en 1641 y 1642 en la compañía de Lorenzo Hurtado en Sevilla. Actuaba con este último haciendo primeros papeles. Y su hermana Beatriz también tuvo una dilatada carrera actuando los terceros papeles en la compañía de Lorenzo Hurtado en 1642. Junto a su hermana, Ángela Francisca, y su madre, Ana de Torres, ingresaron 1631 en la compañía de Manuel Vallejo. Tenía una diecisiete y otra veintidós años, las dos menores de veinticinco años por lo cual jurídicamente era el padre el que las representaba y en ese aspecto ellas dependían de él. Las contrata Vallejo para la temporada desde miércoles de ceniza de 1635 hasta el mismo día de 1636. Debían representar los personajes de damas o segundos, terceros, cuartos papeles, bailes y música. En el siglo XVII las compañías de teatro estaban muy jerarquizadas, los actores cada vez más, por edad o experiencia, se iban especializando en determinados papeles y por ellos cobraban distintas cantidades de dinero según el papel. A estos ya citados (y que hemos visto y veremos en otros documentos), habría que añadirle los primeros papeles, la función de músico (que ya cité en el capítulo del teatro en el hospital) y gracioso. Dichos papeles podrían asignarse de dos maneras, a saber: o bien el autor de comedias los daba de forma unilateralmente o en reuniones con todos los miembros de la compañía se discutía y repartían los papeles a representar; el que fuese contratado como gracioso o el que hiciese sólo los primeros tenían los papeles asignados sin discusión. Pues bien, las hermanas Ynestrosa cobraban por

su trabajo de actrices, las dos, veinte y seis reales los días de representación y cuando no representaban diez reales de ración. Además de cuatrocientos reales por la participación en las representaciones del Corpus. Además el autor de comedias ponía, por contrato, a su disposición cinco caballerías que transportarían todas sus ropas y enseres. Dicho contrato esta blindado (como casi todos que hemos visto) con una penalización de 400 reales si alguna de las dos abandonaba la compañía antes del miércoles de ceniza. Poco a poco Vallejo iba reforzando y configurando su compañía para la nueva temporada.

En este afán sigue concertándose con mujeres para contar con mujeres jóvenes que hicieran los papeles de damas. Así pasa con María de Quiñones (documento 45). Una doncella hija de Margarita de Quiñones (que era viuda de Juan Fernández Muñoz) que tenía una edad cuando se aviene con Vallejo mayor de diecisiete años y menor de veinticinco. Margarita Quiñones fue una actriz que hizo de primera dama en la compañía de Tomás Fernández en 1637. Y actuó en muchas otras compañías como la de Manuel Vallejo, Pedro de la Rosa, Sebastián de Prado, Escamilla. Murió con más de noventa años y fue una célebre actriz. Se concierta para hacer los primeros o segundos papeles de dama, además de si se lo pedía el autor de comedias bailar y cantar. Por esta labor le pagaría Vallejo veinte reales cada vez que actuara y siete reales de ración los días que no lo hiciera, además de 400 reales por trabajar en la festividad del Corpus y dos caballerías, para ella, para transportar sus ropas. Se puede observar como cada actor o actriz dada su especialización recibía un salario u otro, o tenía unas condiciones de contrato diferentes.

Existe un documento, documento 46 que contiene información sobre Damián de Arias Peñafiel. Ya he contado como se aviene con Manuel Vallejo pero en otro documento notarial aparece otra vez estos dos nombres en un documento notarial que no se otorga. Pero nos da información sobre los términos contractuales, por ejemplo nos añade la información que el actor cobraría veinte y dos reales cada día que represente y once de ración por hacer los primeros papeles, además de quinientos cincuenta reales por representar en el Corpus. Quizás por su condición de actor que desempeña los primeros papeles todo el gasto de transportar sus ropas sería de Vallejo proporcionándole hasta tres caballerías para ello. El motivo de

levantar otro documento notarial Vallejo como Arias se debió a que el actor pide un préstamo sobre su salario de dos mil seiscientos reales, que iría pagando el actor directamente de su sueldo. Así Vallejo les descontaría de cada representación 13 reales hasta que hubiese pagado los dos mil seiscientos que pidió Arias al inicio de la temporada (cosa habitual en los actores cuando se concetaban con autores de comedias).

Otro contrato que no se otorgó pero que voy a detallar porque da mucha información sobre el funcionamiento de la creación de las compañías en el siglo XVII es el documento 47. Se trata del contrato del actor Juan Lezcano, éste fue actor en la compañía de Avendaño, su nombre aparecen en varias listas de actores en manuscritos teatrales en los años 1625 y 1626. Este, según el documento notarial, ingresa en la compañía para hacer los papeles de gracioso y si se lo pedía el autor bailar en los espectáculos teatrales. Como todos los actores que contrata Manuel Vallejo desde Murcia, está obligado a asistir a ella desde miércoles de ceniza de 1635 a miércoles de ceniza 1636, estando penalizado si abandonaba la compañía. Pero este contrato se redactó pero no lo refrendaron los interesados, así, este “gracioso” si se hubiese otorgado el contrato habría percibido cada día de representación once reales y seis de ración los días que no hubiera representado, además de cien reales por realizar las funciones teatrales del Corpus, así como ponía Vallejo a su disposición dos caballerías para transportar sus hatos y ropas.

No he hallado más documentos de avenencia de actores y actrices con Manuel Vallejo, entre los actores que conservara de la pasada compañía, más los que desde Murcia había contratado y los que posteriormente fuese capaz de contratar tendría su compañía lista para actuar e ir a otras ciudades a representar. Una vez reclutados sus actores desde Murcia inicia camino hacia el sur para llegar a ciudades andaluzas donde representaría. Para ello da poder a Gerónimo de Ayala para que vaya a Granada y Sevilla, que son ciudades que están en el viejo camino de Andalucía, para que por anticipado vaya concertando para la compañía de Vallejo las representaciones de las fiestas del Santísimo Sacramento y otras en cualquier teatro o corral de comedias, documento 48.

5.4.- VUELTA DEL TEATRO A LA PUERTA DEL TORO.

Es Manuel Vallejo el último autor de comedias citado en el documento 38, en el cual el hospital hace una relación de las representaciones que sucedieron en el Buen Suceso. No encuentro evidencia después de Vallejo de que en el caserón del Buen Suceso existiera actividad teatral. En este apartado voy a comentar cómo entre el año 1635 y 1636 se vuelve a representar en el teatro del Toro y cómo en junio de 1636 tras un arduo proceso burocrático se vuelve a emplazar el lugar de representaciones en la casa de comedias sita en la colación de Santa María cercana a la puerta del Toro.

La primera evidencia de que el deterioro de la casa de comedias es importante lo refleja el documento 49. En este fragmento de las Actas Capitulares se dice que se vean las dos casas de comedias (la del Buen Suceso y la del Toro) y calibren que reparos necesitan ya que las dos necesitaban reformas, las dos estaban en mal estado. En la ciudad se llega al momento en que había construido una gran casa de comedias, con unas dimensiones y detalles arquitectónicos y ornamentales muy notables (la del Toro). Esta casa de comedias se declara insegura y se cambia el teatro de ubicación (a la plaza de Santa Catalina), este nuevo edificio por no construirlo desde el principio con los materiales adecuados y con una celeridad manifiesta nunca tuvo un diseño claro, prefijado desde el principio, con el casón del Buen Suceso no tuvieron una objetivo definido (como en el del Toro) de teatro, siempre estuvieron de reformas y obras. Al poco tiempo esta casa también se consideró insegura para hacer representaciones. El documento 38 refleja esta situación y el ayuntamiento inicia un proceso de consultas y recabar información para que ambas casas sean útiles para la ciudad o que es lo mismo que sean aptas para el teatro.

En el cabildo civil de 31 de mayo de 1636 encuentro una petición de Lázaro Pérez al corregidor de la ciudad para que le haga baja del arrendamiento que había suscrito con la ciudad. Lázaro Pérez desde finales de la década de los veinte asume el arrendamiento del teatro, como ya hemos comentado en páginas anteriores los contratos de arrendamiento se firmaban de cuatro años en cuatro años. Pues en la sesión de 31 de mayo (documento 50) lo que pide Lázaro Pérez es que se le haga baja del arrendamiento que tenía del teatro, la razón de esta petición es que se había caído parte de la casa de comedias y no se podía aprovechar y no hacer

negocio el dicho arrendador. Lo que se decide en esta misma sesión es que se vean las dos casas de comedias que existían en la ciudad y que ante el ayuntamiento se exponga el estado de las dos y cual es la mejor actuación a este respecto, ya que no tenía sentido tener dos casas y que ambas estuvieran impracticables. Existe otro documento que nos da más detalles sobre este suceso. Se trata del proceso que llevó a cabo la ciudad y Lázaro Pérez para que se le anulara a este último el contrato que tenía por cuatro años con la ciudad (documento 51). En este proceso que se dilata en el tiempo básicamente lo que podemos extraer son tres ideas que ayudan a este trabajo: la razón por la que pide la baja del arrendamiento, lo que supone económicamente esta baja y de cuál teatro se habla.

Ya comenté la razón por la cual se desploma la casa de comedias y se queda inútil para albergar representaciones. Pero debo advertir que dicho derrumbamiento se produce en el año 1632. El documento dice textualmente:

Que el último arrendamiento de la dicha cassa de comedias que por quatro años que se cumple en San Joan de junio deste presente año a onçe de jullio del primero año y diez y siete dáis de mi rrendamiento se cayó la cassa de comedias.

Así pues, hace referencia a cuatro años atrás cuando suscribió el contrato de arrendamiento que justo diecisiete días después de su acuerdo el teatro del Toro se cayó. Puede que la razón del derrumbamiento esté en las obras que hemos citado al inicio de este capítulo, aquellas que restauraban un tabique caído, igual no fueron efectivas o a la hora de reformar la casa de comedias se hicieron desperfectos en alguna parte estructuralmente importante. Debido a este hecho Lázaro Pérez se quedó sin poder explotar el teatro del Toro y al no estar en condiciones dicha casa de comedias tomaron de la forma que ya hemos contado el casón del Buen Suceso. Lo que pide Lázaro Pérez es que se le conmute el pago de esos cuatro años de arrendamiento del teatro del Toro que él había alquilado, y hace esta petición días antes de vencer el contrato de arrendamiento de cuatros años que firmó en 1632. La ciudad moviliza a sus abogados y tras insistir mucho

Pérez sólo consigue que de los cuatro años de arrendamiento le sea perdonado uno. Este proceso se extiende en el tiempo y la última fecha que aparece en el expediente de baja es la de 19 de junio de 1637 donde, aunque Lázaro Pérez suplica al propio corregidor su petición, la ciudad se reafirma en condonarle sólo un años de los cuatro del arrendamiento. Económicamente para el arrendador fue un negocio nefasto ya que cada año de arrendamiento debía pagar de renta a la ciudad más de cinco mil reales y él sin poder explotar el teatro. Pero Lázaro Pérez no tenía intención de dejar el negocio del arrendamiento del teatro, leemos en el documento 51 como tenía intención de seguir arrendando la casa de comedias y como tenía ya concertado para empezar un nuevo arrendamiento a un autor de comedias: Francisco López. Pero todo pasaba porque el teatro del Toro resurgiera de sus cenizas.

En 1632 no había más teatros en Murcia que el teatro del Toro, por lo tanto el teatro que había arrendado Pérez era este. Pero aun existe un dato que se repite en todo el documento 51 que hace esta idea más explícita. En el proceso que se sigue con este negocio se le van haciendo preguntas al arrendador, testigos, etc. y cuando lo sitúan en la ciudad todos contestan que se trata del teatro que está en la calle del Valhondillo cerca de la puerta del Toro. En capítulos anteriores he hecho referencia a estos datos y he situado el teatro del Toro dentro de la configuración de la ciudad, no obstante este dato confirma dos cosas: que el teatro que se edifica en 1609 está cercano a la puerta del Toro y que linda con la calle del Valhondillo y que todo el problema del arrendamiento nada tiene que ver con el teatro del Buen Suceso u otros espacios donde se haya podido situar temporalmente el teatro. Pero este negocio cumple una función indirecta, a raíz de esta petición de Lázaro Pérez y la denuncia de que existen dos casas de comedias inútiles, se abre otro proceso que estudia los teatros existentes en la ciudad y da una solución a la situación que se vivía respecto a las casas de comedias. En el ayuntamiento de 7 de junio de 1636 (documento 52) se pide a un regidor, Diego Fuster, que lleve al próximo ayuntamiento un informe sobre las casas de comedias que se pondrá en relación con otros para dilucidar de forma definitiva alguna solución. El siguiente ayuntamiento es el de 14 de junio de 1636 (documento 9), se trata de varios folios de Actas Capitulares donde se aborda a fondo el tema a debate. En este amplio

proceso se debe votar como solución a que haya dos teatros edificados y los dos estén en mal estado, cual se debe restaurar, en cual debe la ciudad invertir para que la ciudad vuelva a tener un gran teatro con garantías, seguridad y comodidad. Existen dos posturas enfrentadas, una es la que defiende que la mejor opción es restaurar el teatro del Buen Suceso, el portavoz principal de tal postura será Juan Ávalos; y la otra es la que propone que sea el teatro cercano a la puerta del Toro el único de la ciudad y se repare a conciencia, invirtiendo en él grandes cantidades. Las razones de la defensa de las dos posturas serán las mismas, a saber: la obra del edificio, el urbanismo y los gastos económicos. A continuación detallaré, siguiendo este orden tripartito, cada uno de los bandos. Como ya he indicado Juan Ávalos dice que la obra de la casa del Toro era una obra que desde el principio se hizo en falso y era mala, llegando a derrumbarse el edificio en dos ocasiones: en 1613 por la obra en la muralla que lo sostenía y en 1632, en las cuales provocó el derribo varios muertos y muchos heridos. Entre los muertos hubo personas importantes, como el señor de los Jabalíes. Sendas caídas provocaron una reacción de temor entre la gente, según este regidor la gente iba al teatro con miedo y cualquier ruido provocaba la histeria colectiva. Insiste Ávalos en que la casa del Toro es insegura, incluso citando testimonios de alarifes y que esta fue la razón de que se hiciera el cambio desde la puerta del Toro a la Plaza de Santa Catalina, llegando a enviar misiva al rey de este hecho. Piensa que reedificar el teatro del Toro sería un error porque siempre estaría debilitado por la acción de las lluvias, los inviernos y porque parte de la estructura de este teatro está sobre una muralla muy antigua y de pocas garantías arquitectónicas. También tiene razones urbanísticas por las cuales desaconseja volver a edificar el teatro cerca de la puerta del Toro. Y es que además de que la disposición urbana de calles y callejuelas no era muy cómoda en la zona de la colación de Santa María donde se ubicaba la casa de comedias, en la plaza de Santa Catalina, donde estaba el del Buen Suceso, se encontraba rodeado de importantes centros comerciales como las aduanas, la lonja, las audiencias y donde trabajaban veinte y seis escribanos. El situar el teatro en un lugar tan céntrico y con tanto comercio haría que la gente acudiera en mayor número al teatro. Incluso para defender su idea de que en la plaza de Santa Catalina había mejor puesto para instalar el teatro, llega a pedir que

se le consulte a los actores y autores que vengan a Murcia cual sitio es mejor. Las razones económicas también son esgrimidas por este munícipe, así recuerda al auditorio que la casa de comedias del Buen Suceso dejaba mucho dinero a los hermanos del hospital, poniendo como ejemplo que este teatro poseía muchos aposentos y casillas donde albergar espectadores. Y desde la perspectiva económica también piensa que tan mal está la casa de comedias vieja que el gasto en adecuarla será muy elevado y que las arcas del ayuntamiento se endeudarían de forma notable si se decide que dicho teatro siga adelante, sería un gran perjuicio. Otros miembros del concejo dan su parecer de forma muy escueta, basándose su decisión en lo que económicamente sería mejor para la ciudad. Próspero Usodemar pide que se rescaten algunos materiales, elementos (él lo llama pertrechos) que algunas personas se llevaron de la casa vieja, reflejando esta situación una abandono importante de esta casa de comedias. Pero la opción contraria a la expuesta por Juan Ávalos fundamentalmente estuvo en boca del regidor Diego Fuster, que estaba a favor de que volviesen las comedias a la casa vieja que esta cercana a la puerta del Toro. La defensa de esta idea la fundamentó también en tres ideas: la obra de la casa, problemas de urbanismo y costes económicos.

Respecto a la primera dice que la obra de la casa de comedias situada en el álcazar viejo se hizo de forma grandiosa, convirtiéndose en aquellos años en grandeza y capacidad, en opinión de gente grave y de los propios comediantes, en la más destacada de España, superando a las de Madrid, Granada, Sevilla, Toledo, etc. Defiende que la obra del teatro del Toro no fuese tan mala como lo había planteado el regidor Ávalos, el primer accidente ocurrió porque una madera no estaba bien puesta o estaría podrida y el segundo ocurrió porque el vestuario estaba separado del edificio principal y en esas cubiertas, se puso mucha gente, no siendo este un lugar donde debiera estar público, además de que era una parte que se había mandado fortificar y si se hubiera intervenido antes no hubiese ocurrido la desgracia. La obra no estaba tan mal y era una gran infamia el querer darle mal nombre a esta casa de comedias, también se queja Diego Fuster que en la decisión de trasladar la casa de comedias a la plaza de Santa Catalina no intervinieron técnicos, o sea albañiles o carpinteros, sino que fue en opinión de unos cuantos

señores del concejo. Para Diego Fuster el edificio que se había hecho en la plaza de Santa Catalina sí que tenía defectos ya que se construyó sin traza desde el principio. Dados que los materiales no eran nobles y las maderas estaban podridas existía un riesgo evidente de desplome, a diferencia del teatro del Toro donde existía obra de ladrillos y columnas de mármol, el teatro del Buen Suceso no ofrecía mucha fiabilidad. La solución era reformar el teatro del Toro para que ya quedase perpetuo, para muchos años como casa de comedias de la ciudad.

Urbanísticamente también sería mejor el emplazamiento donde se asentaba el teatro del Toro, este teatro contaba con buenos accesos y salidas, estando la otra casa en un puesto muy estrecho en la plaza de Santa Catalina. Además de que el hecho de que tal plaza fuese la más comercial de toda la ciudad podría ser un impedimento para el buen funcionamiento del teatro. También expone un razonamiento que está entre lo urbano y lo moral, asegura Diego Fuster que el teatro debe estar alejado del comercio y de donde hubiese tráfico de personas, las casas de entretenimiento, “profanas” no debían mezclarse con plazas tan principales y donde hubiese tanto comercio, era más prudente sacar dichos lugares de los centros urbanos. Consideraba el lugar elegido en 1609 como el más apropiado para que existiera la actividad teatral. Económicamente también rebata a su opositor. Considera este regidor que es mejor negocio reedificar la casa de comedias del Toro por dos razones: si se remodelara esta casa de comedias se emplearía menos dinero que si se reformara la del Buen Suceso, expone que según alarifes y expertos en la construcción era menos costosa la remodelación del Toro que el del Buen Suceso. Así pues con la idea de no gravar a la ciudad con grandes gastos piensa que desde esta perspectiva su opción es mejor. Y una segunda razón es que debido a su grandeza y mayor capacidad si el teatro del Toro volviese a funcionar el ayuntamiento sacaría más beneficio de este propio municipal y la inversión se vería recupera de forma rápida y la ciudad ganaría más dinero. Además de las tres razones que he puesta en relación a estos miembros del concejo les separaban otros postulados, son dos: una cuestión de orguno y una cuestión de interés. La primera tiene su origen en la queja que hace Juan Ávalos de que considera indigno que un corregidor pusiese sus armas en un letrero en el teatro y otro corregidor posterior las retirase y pusiera las suyas. Denota este comentario un

cierto recelo entre distintos grupos que estaría encabezados por uno o por otro corregidor, seguramente dentro del cabildo de la ciudad existirían camarillas y grupos afines y este detalle los haría enfrentado más, también me lleva a pensar esto que posiblemente o la ubicación del teatro provocó una escisión en el seno del ayuntamiento o que esa división ya existiera y el tema del teatro funcionó como arma arrojadiza entre ambos grupos. También hay un detalle peculiar, se trata de como el mismo Diego Fuster en su alocución crítica al gobierno de la ciudad por procurarle ventajas a unas determinadas gentes y que se edificara la casa de comedias del Toro otra vez beneficiaría a un grupo de personas.

la ciudad no quiere desempeñarse pues antes ha procurado mayores gastos por complacer algunas personas que por sus fines pretenden se mude la dicha casa de comedias.

Así pues, existían intereses espúreos en determinar la ubicación del teatro y a los propios intereses municipales que he expuesto en ambas declaraciones hay que sumarle intereses personales de grupos de presión dentro del ayuntamiento de Murcia de la época. Una vez que votaron los miembros del concejo salió la más votada la opción de reedificar la casa de comedias del Toro.

5.4.1.- Puesta en funcionamiento del teatro del Toro

La vuelta al teatro del Toro la vamos a fijar en tres apartados diferentes, lo referente a los arrendadores y arrendamientos, a las obras de reedificación y las compañías que representaron en él. Cronológicamente considero restaurado totalmente este teatro en el año 1640, que es la fecha donde aparecen las últimas libranzas de pagos con este concepto.

5.4.1.1.-Arrendamientos.

Antes de empezar con los arrendamientos de los años entre 1636 y 1640, en un pequeño comentario, ya que dichos documentos aparecen juntos, he de destacar datos sobre el arrendamiento de 1629, 1630 y 1631. Lázaro Pérez no pagó completamente el arrendamiento de 1629 y se puede comprobar como a lo largo de los años ese resto de renta va apareciendo sin que en ningún año se haya pagado (documentos 53, 54 y 55). Se trata del mismo pago ya que coinciden las fechas y las cantidades, éste se produce en el año 1638, se retrasa nueve años en hacer efectivo dicho arrendamiento. También ocurre que entre los documentos que estamos manejando aparece la libranza de su arrendamiento en los años 1630 y 1631 (documento 56), arrendamiento que Lázaro Pérez debía hasta 1637 que fue cuando pagó los 595.026 maravedís del alquiler del teatro del Toro en los años señalados anteriormente. Tardó cinco años en amortizar su deuda que debía estar liquidada el día de San Juan de 1632. Estos datos nos dan la idea de que los arrendamientos eran una parte de la actividad comercial teatral en Murcia que en ocasiones podía ser complicada y enrevesada. La maquinaria burocrática controlaba muy de cerca los pagos que se le debían hacer a la ciudad para que no se distrajera ninguno de ellos.

Como he explicado ya anteriormente, en el año 1636 se inicia un proceso en el cual Lázaro Pérez pide la baja del arrendamiento del teatro del Toro desde 1632 a 1636, este sólo consiguió que se le descontara el último año de dicho arrendamiento. En junio de 1636 se decide que se vuelva a reedificar el teatro del Toro, pero según el documento 57 no se arrienda a nadie la casa de comedias en ese año. Se trata de la segunda parte del año 1636 ya que se dice que no se arrienda a nadie, y la primera parte de este año, hasta la fecha de San Juan, estaba arrendado a Lázaro Pérez. Por lo tanto desde junio hasta final de 1636 el teatro no está arrendado. Aunque encuentro una libranza (documento 58) que indica la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta reales por la renta de la casa de comedias rematada en Lázaro Pérez. Dicho documento no tiene fecha, ni está foliado, aparece junto a otros documentos desordenados con fechas distintas. Yo creo que se debe a la cantidad que comprende el arrendamiento de 1635-1636, que será la cantidad perdonada cuando pide Pérez la baja del arrendamiento.

En 1637 la casa de comedias estuvo sin arrendador durante todo el año. Estuvo sin arrendador tanto la casa de comedias como la accesoria a esta. Así lo dejan patentes los documentos 59, 60 y 61 . Como ya veremos cuando trate el tema de las compañías que vinieron al teatro en estas fechas, pese a que no hubo arrendador si se representó y se hicieron comedias, en el teatro del Toro que se estaba reedificando. Los gastos y costas de correría a cargo del propio ayuntamiento, así como los beneficios serían todos para él, gestionándolo directamente.

En 1638 sí se arrienda la casa de comedias, así se manifiesta claro en los documentos 62 y en el documento 63 que aunque no vaya fechado hace referencia al arrendamiento que se inicia en 1638. Y lo creo así porque cita explícitamente que se concierta el arrendamiento para cuatro años, o sea que con esta libranza se inicia el periodo de arrendamiento que es el que lleva de 1638 a 1642. Además esta libranza aunque si fechar ni foliar, se encuentra en un cuadernillo que la primera página dice que son cuentas de propios de la ciudad entre 1638 y 1640. Cada año de renta el arrendador debía pagar tres mil reales al ayuntamiento por explotar la casa de comedias. En el documento 62 se dice quién es el arrendador de la casa: Lázaro Pérez, otra vez arrienda el teatro. Como ya he señalado en páginas anteriores, Lázaro Pérez no sólo tenía arrendado el teatro en la ciudad de Murcia, sino que también la carnicería y además se encargaba de organizar parte de los días de fiesta del Corpus. Es un auténtico empresario que en su época no se limitaba un sólo negocio. También con el alquiler de la casa de comedias se incluía el de la casa accesoria del teatro, en el mismo precio se incluían los dos edificios (ver documento 64).

El arrendamiento del año 1639 se paga en dos veces: una junto al del año 1638 (documento 62) y el otro en una paga que se trata de la liquidación de un resto de dicho gasto (documento 65), este último pago asciende a decisiete mil maravedís.

El arrendamiento del año 1640, la paga de él o de algún resto atrasado, no lo he encontrado en toda la documentación que he manejado, pero seguiría la misma fórmula: empezaría desde el día de San Juan de 1640 hasta el mismo día de 1641.

5.4.1.2.- La reedificación.

Como ya he expuesto y documentado, en el año 1636 se toma la decisión de reedificar el edificio del teatro que estaba próximo a la puerta del Toro. En este apartado iré año por año detallando las obras que se realizan en la casa de comedias vieja y los gastos que deriban estas reformas.

En 1636, con fecha de 13 de octubre, existe una libranza de pagos de las obras de aderezo en el teatro del Toro (documento 66). En ella se pueden leer muchos gastos de materiales y herramientas, por ejemplo hacer unas pequeñas tapias, traer madera, poner pilares para fortificar parte de la casa; pero la reforma más importante es la que tiene que ver con el vestuario. En el documento 9 se hace referencia a que la causa del segundo desplome del teatro se debió a que el vestuario estaba algo separado del teatro y allí se colocó gente en mal sitio, esto hizo que se derrumbara parte de la casa de comedias. El vestuario debía ser un inmueble anexo, accesorio ya que nos indican que no pertenecía al conjunto del edificio del teatro, pero entre el vestuario y el edificio propiamente dicho existiría una cubierta que los uniera. El paso de los actores desde el vestuario hasta el escenario debía de ser directo, el paso de un recinto a otro estaría cubierto y ese voladizo o tejado que se crearía con ese fin era aprovechado por espectadores que se situaban en ese lugar, llegando al punto (porque dicha obra no sería muy fuerte) a que un día de 1632 se derrumbaría la cubierta arrastrando consigo el vestuario y parte del teatro. Creo esto ya que una vez tomada la decisión de volver al Toro y reedificarlo las primeras obras y las de mayor entidad están relacionadas con el vestuario y la zona que este ocupaba, que se relaciona con el comentario hecho por Diego Fuster en el documento 9. Además esta libranza nos informa de que la casa de comedias se cayó un día donde los actores mostraban las danzas que iban a realizar el día del Corpus. Estas obras estarían a cargo de Lázaro Pérez que posteriormente se las cobraría en reducciones del arrendamiento del teatro o si el pago era excesivo lo pedía directamente a los mayordomos de la ciudad, así lo podemos ver en el documento 67. En Actas Capitulares existen a lo largo del año 1636 varios libramientos de dinero de las obras que se hacían en la casa de comedias vieja (documento 68y documento 69), también aparece en Actas Capitulares el gasto hecho por Lázaro Pérez para pagar las reformas que acabamos de detallar contenidas en el documento 66, (documento 70). Y en el documento 71

se puede apreciar cómo el ayuntamiento no había pagado a Lázaro Pérez el dinero que costó aderezar la casa de comedias nueva, en el Buen Suceso, por la venida de Manuel Vallejo, que se produjo en 1635 y se paga al año siguiente. Pero la obra sigue y no se detiene, la reforma del Toro debe ser total. En el año 1637 no he hallado ningún documento que exprese algún gasto derivado de la obra del teatro del Toro. Pero relacionados con el año 1638 sí que existe documentación que nos da información de la reconstrucción de la casa de comedias vieja. En todos los documentos (72, 73,) fechados en este año sólo se nos dice que se libra dinero para la obra que se hace en la casa de comedias vieja, en el documento 74 se reafirma que se trata de la casa de comedias en la parroquia de Santa María (la Iglesia Catedral). Y en el documento 75 se habla del gasto de preparar la casa de comedias porque en ella iba a representar Lorenzo Pintado ya que debido al sol y a las lluvias la casa de comedias sigue en muy mal estado.

A primeros del año 1639, en fecha de 13 de enero de este año encuentro otro documento, (documento 76) que libra dinero para la nueva reedificación de la casa de comedias del Toro. Este es el único testimonio de las nuevas obras que he encontrado en este año. Sin embargo con fecha de 1640 he encontrado tres documentos que versan sobre la remodelación de la casa de comedias vieja. Uno es el documento 77 que hace referencia que la casa de comedias donde están trabajando se encuentra en la parroquia de Santa María. Otro es un documento similar que también hace referencia a la parroquia de Santa María (documento 78). Y el tercero (documento 79) que he encontrado con este asunto hace referencia a un gasto de pensión. Se trata de un censo que la ciudad tenía sobre una casa perteneciente al convento de Nuestra Señora del Carmen, un censo de 18 reales al año a cambio de utilizar una casa del convento para las comedias. Incluyo esta libranza en esta parte porque esta casa debía de ser lindera con la casa de comedias y se alquila para utilizarla para crear algún elemento estructural en el teatro que se estaba reconstruyendo. Una posibilidad sería que se ejerce censo por esta casa para reconvertir el vestuario o la casa accesoria al teatro. Fray Juan de Bohorques suplica a la ciudad que se le pague ya que la ciudad lleva dos años sin hacerlo, esto nos indica que el censo se inició en 1638 y desde esta fecha esta casa está incluida en el recinto teatral. Por lo tanto estamos ante una ampliación, así

pues la remodelación lleva a la ampliación de la casa de comedias que se edificó en 1609.

El ritmo de las obras de restauración de la antigua casa de comedias no fue pausado y el ayuntamiento siempre estuvo presto a asumir esta empresa, pero se puede comprobar como es a partir de 1638 cuando las obras se van sucediendo de forma más seguida y tienen una mayor envergadura.

5.4.1.3.-Compañías de teatro.

Durante el periodo de 1636 a 1640, mientras se reedificaba la casa de comedias la actividad teatral no se detuvo. En ese periodo de tiempo en Murcia actuaron varios autores de comedias que vinieron con sus compañías. Por orden cronológico diré que compañías fueron las que llegaron hasta nuestra ciudad y daré detalles sobre ellas y su estancia en Murcia.

En el año 1636 no he hallado evidencia de alguna compañía pudiera representar en Murcia. En Actas Capitulares de 31 de mayo de este año, Lázaro Pérez afirma que tiene apalabrada una compañía que espera en Valencia su entrada en Murcia, además de esta noticia no he hallado ninguna que sitúe o a esta compañía en Murcia o a ninguna otra. Pero en el año 1637 sí que tengo evidencias de que la compañía de Granados actuó en el teatro murciano. Tanto en el documento 80 como en el 81 aparece esta evidencia. Este autor de comedias, Juan Granados, estuvo en Murcia en el año 1637 e hizo 18 representaciones. Como ya he comentado no importa que el teatro esté en obras o no esté en las mejores condiciones, si ha posibilidad de que un autor de comedias represente en la ciudad esto prima por encima de cualquier interés. El hecho de que los documentos fechan las actuaciones de Granados en una época que no era la del Corpus y sólo represente 18 comedias, hace pensar que se trata de una actuación porque pasaba por Murcia o alrededores y con estas actuaciones financiaba en parte su peregrinaje a otras ciudades. De quien tenemos más datos de su paso por Murcia es de Juan de Nieba, autor de comedias que hizo los autos de Sevilla en 1628, y con su compañía representó en la Montería de Sevilla en 1633. Fue cuñado de Damián Arias. En el documento 82 se puede leer que este autor de comedias está en Villanueva de los Infantes y desde allí, a través de poderes, concierta con la ciudad de Murcia a la que se obliga a venir en veinte días desde

que se firma el contrato, o sea, que si esto ocurre el 27 de septiembre de 1637, el 17 de octubre de ese año debía de estar representando Nieba en nuestra ciudad (textualmente dice que viene a Murcia a la casa de comedias, así pues podemos certificar documentalmente que en 1637 se hacía teatro en el teatro del Toro y por las actuaciones de Granados y Nieba las obras no pudieron tener el ritmo que si tuvieron en 1638). Este autor se compromete a representar cuarenta comedias pero advierte que de esas cuarenta sólo veinte son nuevas, por lo tanto las otras ya las habría representado o corresponderían a textos comprados la temporada pasada. Juan de Nieba representa en Valencia en enero de 1638, si estuvo a mediados de octubre en Murcia parece lógico pensar que desde esta ciudad marchó a representar a Valencia. En la documentación que manejo del teatro valenciano del siglo XVII aparecen datos muy parcos sobre su compañía:

Autor de Comedias: Nieva, Juan de

Componentes de su compañía:

-Juan de Nieva, autor y galán, 1638.

-Luisa Reinoso, mujer del autor, 1638.

Fechas de representación en Valencia:

15 / 1 – 14 / 2

Al tratarse de la misma temporada y de fechas tan próximas estos datos se pueden incorporar al presente estudio, aunque sólo sea el nombre de su mujer.

En páginas anteriores (documento 75) ya he dicho que en 1638 pasa y representa por Murcia un autor que se llama Lorenzo Pintado. Este autor tenía como objetivo llegar a la ciudad de Valladolid para representar en ella las fiestas del Santísimo Sacramento. En su camino pasa por Murcia, probablemente para tomar el camino de Murcia a Madrid y de Madrid a Valladolid. Una vez que está en Murcia se ofrece para representar y con ese dinero financiar, ya que los salarios de los actores y los transportes le causaban un gran gasto, su viaje a Valladolid donde tras representar en las fiestas del Corpus recibirían mucho dinero. Pues debido a

su fama y a que la ciudad tenía constancia de que llevaba muy buenas obras de teatro representa cuatro en la casa de comedias que se manda aderezar para esta ocasión. Y si probablemente toma el camino para ir Valladolid por Murcia es porque antes de llegar a Madrid en este camino (Murica-Madrid) se encontrará con otras poblaciones donde pueda representar y seguir costeandose el viaje, poblaciones donde se tiene constancia de que existían teatros y se representaba: Hellín, Albacete, Villanueva de los Infantes, Almagro, Ciudad Real, Aranjuez, Alcalá de Henares, Madrid.

Además de estos autores de comedias en el documento 57 aparece una relación de otros representantes que trabajaron en Murcia como Francisco Pinedo. Y además hace referencia este documento a otros espectáculos teatrales que también se hacían en la casa de comedias y no eran representaciones de un texto dramático, así encontramos como hubo, además, actuaciones de títeres y volatineros.

5.5.-EL TRINQUETE

Para todos los eruditos y estudiosos de la historia de la ciudad de Murcia el primer teatro con identidad propia que existió en la ciudad del Segura fue el teatro del Trinquete. Barceló Jiménez, Díaz Cassou, Justo García Soriano y Diez de Revenga y Mariano de Paco aseguran que antes del Trinquete existía un pequeño teatro junto a la puerta del Zoco, que en el siglo XVIII por orden del cardenal Belluga se convirtió en casa de maternidad. Sobre este teatro no he hallado evidencias durante toda mi investigación y no hay bibliografía o nadie más que lo cite. Pero el objeto de estudio de este apartado es el teatro del Trinquete. Es un caso complejo el de este teatro, por esa circunstancia lo analizo de forma individual y profunda, y lo hago en el capítulo que se refiere al teatro del Buen Suceso porque tiene relación con éste. Además iré citando y analizando las fuentes que hacen referencia al Trinquete conforme a su cronología, de más antiguas hasta la bibliografía más moderna. Como he dicho, el trinquete de pelota para caballeros históricamente se ha considerado el primer edificio donde hubo representaciones. Esta aseveración se ha repetido desde mediados del siglo XIX

hasta finales del XX, más de ciento cincuenta años repitiendo esta idea. El primero que la expone por escrito es Fuentes y Ponte que dice:

Murcia en esto adelantada estuvo, que fiestas de diversión tales hacía en un corralazo entre Santa Catalina y el convento de Madre de Dios (en que juégase al trinquete), con patio, cámaras y gradas.

Este autor no sólo da fe del teatro del Trinquete sino que también lo describe y lo sitúa en la geografía urbana de Murcia. Muchos otros autores han sido herederos de esta idea, que expone aquí el historiógrafo sin citar fuentes documentales ni demuestra de forma alguna este dato. Pedro Díaz Cassou fue un bibliógrafo conocido y coetáneo de Fuentes y Ponte, en su libro *Pasionaria Murciana* hace referencia al teatro del Trinquete:

Aquel *trinquete* que dio nombre a su calle y escenario a las primeras comedias, o cosa así que se representaron en Murcia.

Y en un pie a esta página habla de que se trataba el recinto del trinquete de caballeros que dio nombre a la calle donde se instaló. Este autor no indica de que fuente ha sacado esta nota, ni explica nada más sobre este teatro.

Los siguientes testimonios son de noticias periodísticas recogidas de distintos diarios murcianos. Todas estas referencias las he obtenido de la consulta de la documentación original de los *Rebuscos de Jose María Ibañez*. Se trata de diez cuadernos elaborados a mano en los cuales hay pegados en cada hoja de los cuadernos páginas de periódico recortadas que contienen noticias sobre la ciudad de Murcia. Son diez álbumes hechos con hojas de periódicos que recogen aquellas noticias que para el autor de la colección, Jose María Ibañez, eran más interesantes. Dichos cuadernos no tiene un orden cronológico o temático y en muchas de las notas de prensa no aparece la fecha o el periódico al que pertenecen. El autor de la antología no se preocupó en marcar la procedencia ni la

fecha de lo que coleccionaba, sólo en algunos casos si en la hoja recortada aparecía la fecha o el nombre del diario podemos fijar la noticia. Dichos cuadernos elaborados artesanalmente se encuentran en los fondos bibliográficos del Museo de Bellas Artes, que es competencia de la Conserjería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No hace mucho la Real Academia Alfonso X el Sabio hizo una antología de algunas noticias que aparecían en los recortes de Jose María Ibáñez, pero en dicha publicación el editor no incluyó ningún texto que hiciese referencia al teatro murciano en el siglo XVII. Sin embargo en mi consulta a los rebuscos originales si hallé varias noticias donde el teatro en el siglo XVII era materia de análisis por los articulistas.

La primera no está fechada ni tampoco explicita el diario donde se publicó. En ella el Académico de la legua, que es así como se hace llamar el autor ocultando su verdadero nombre, bajo el título “La Murcia Antigua” y subtítulo Casa de las Comedias hace un repaso a los espacios teatrales murcianos del siglo XVII, y las primeras líneas están dedicadas a al trinquete diciendo de éste que fue la primera casa de comedias que tuvo la ciudad de Murcia:

Como ya hemos dicho en este periódico, la primera Casa de las Comedias que tuvo esta ciudad fue la derrumbada en el antiguo Trinquete de Caballeros, en el aciago día de 14 de Noviembre de 1613

Además comenta que en esta casa de comedias representó Andrés de Claramonte y lo compara con el Corral de la Pacheca de Madrid. De Claramonte dice que murió en 1610, este dato del todo erróneo me lleva a pensar que la identidad del autor que firma bajo seudónimo es el ya citado Javier Fuentes y Ponte. Me llevan dos indicios a proclamar esta hipótesis: uno es lo que acabo de comentar, en este artículo este autor propone 1610 como fecha de la muerte de Andrés de Claramontey Fuentes y Ponte comete el mismo error en su libro *Murcia que se fue* cuando habla del dramaturgo murciano. Además el título del artículo que estoy comentando, segundo indicio, es La Murcia Antigua que coincide con el título de un libro de Javier Fuentes y Ponte. O estamos ante un artículo de Fuentes o el

Académico de la legua había bebido en los textos de éste.

Otro testimonio periodístico lo encontramos en un artículo publicado en *El Tiempo de Murcia* el día jueves 12 de agosto de 1915. El autor se disfraza bajo el sobrenombre de El Aprendiz, en una sección llamada *De Botivoleo* bajo el marbete “Casa de Comedias” asegura que el primer teatro en Murcia fue el instalado junto a la puerta del Toro y desechada esta construcción se hizo otro en el Trinquete que en un accidente en 1613 se derrumbó buena parte y murió “hasta el apuntador”. Este autor no cita al Trinquete como el primer lugar dedicado a las comedias pero sí lo sitúa en los primeros años del siglo XVII y como todos los testimonios anteriores y los que a continuación voy a relatar se derrumba, el dicho, en 1613.

Un artículo periodístico de José Frutos Baeza, con motivo de hacer un recorrido histórico por la calle del Trinquete, también nos da información sobre el teatro del Trinquete. No aparece fecha ni medio de difusión en el que aparece la noticia pero en una columna titulada “La calle del Trinquete” y se dice de él:

En los comienzos del siglo XVII, se desarrolló en Murcia, como en casi todas las ciudades de importancia, la fiebre de las comedias, y entonces el Trinquete se transformó en teatro.

Frutos Baeza dice que el Trinquete competía con otro teatro situado en la puerta del Toro y que el Trinquete se desplomó el 14 de Noviembre de 1613, un día de función.

También de José Frutos Baeza es la siguiente referencia sobre el Trinquete, que la he recuperado no de los rebuscos (sobre ese tema ya he citado todo lo que tenía de los cuadernos de Jose María Ibáñez) sino de su libro *Bosquejo histórico de Murcia*.

El primer autor de comedias venido a Murcia, que

se mencina en los libros capitulares del Archivo municipal, fue Antonio Granados, en el verano de 1611, y es indudable que trabajó en el teatro del Trinquete porque el del Toro se hallaba en construcción.

Este teatro, que ocupaba el corral del viejo Trinquete de Caballeros, fue reconstruido de prisa y corriendo, en los primeros años del siglo XVII, y se derrumbó en la tarde del jueves 14 de noviembre de 1613.

Otro autor que abunda en la teoría de que el primer teatro de la ciudad de Murcia fue el teatro del Trinquete fue Justo García Soriano en su edición de las *Cartas Filológicas* de Francisco Cascales. En un pie de página al inicio de la epístola III apunta Soriano:

Además se había edificado otro teatro en el corral de un antiguo juego de pelota llamado “trinquete de caballeros” que ya funcionaba en junio de 1609.

Entre las fuentes bibliográficas que hacían referencia expresa al teatro en Murcia durante el siglo XVII destaca la *Historia del teatro murciano* que confeccionó Juan Barceló Jiménez. En el capítulo III de dicha monografía habla del teatro en época aurisecular. En él dice:

La primera casa de comedias –con este nombre- que hubo en Murcia existía ya en 1592 [...] Reconstruido después fue le famoso del Trinquete, llamado así por estar situado en un trinquete de caballeros en la calle que hasta hoy ha conservado este nombre. [...] El jueves 14 de noviembre de

1613 ocurrió una terrible desgracia en el teatro del Trinquete.

Se puede observar como Barceló no se sale del cánón establecido desde el siglo XIX y sus fuentes son los libros que voy citando desde el inicio de este capítulo. Muñoz Barberán en el capítulo “Una sociedad en crisis” que pertenece a la *Historia de la Región de Murcia* recoge la idea de que el Trinquete fue el primer teatro, propiamente dicho, que tuvo Murcia, aunque suscita vagamente un atisbo de duda sobre las fuentes documentales que citan a este teatro, afirma que dicho teatro existió:

Se ha dicho en todo lo escrito en torno a este asunto que el Teatro del Trinquete funcionó en aquellos años del XVI hasta 1612, año aproximado en que se inauguraría el nuevo Teatro del Toro. Lo cierto es que no hay documentos muy claros que se refieran a este teatro, que sin duda existió.

El cronista oficial de la ciudad de Murcia sólo se salta la hortodoxia referente a lo investigado sobre el teatro del Trinquete en que la catástrofe del 14 de noviembre de 1613 él la sitúa en el teatro del Toro y no en el del Trinquete.

Y el último testimonio, dentro de lo que he considerado el canon bibliográfico respecto a las noticias teatrales murcianas auriseculares, lo extraigo de la *Historia de la Literatura murciana*:

Más tarde se construyó, cerla de la iglesia de Santa Catalina y del convento Madre de Dios, en el Trinquete de Caballeros.[...] El 14 de noviembre de 1613 se derrumbó parte del local.

Resumiendo, se puede decir que todos los investigadores que han tratado el teatro en Murcia en el siglo XVI y XVII y todas las fuentes bibliográficas dicen que el teatro del Trinquete fue la primera casa de comedias, constituida a conciencia para representar, y que se derrumbó en noviembre de 1613. Tras todas mis investigaciones y aportando documentación original del siglo XVI y XVII afirmo que nunca existió el teatro del Trinquete. A continuación detallaré y documentaré esta afirmación.

Como he explicado en el capítulo del teatro en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia y Buen Suceso he documentado que desde 1593 a 1609 se representaban comedias en el patio de esta institución. Dicha actividad teatral era bastante considerable para que además existiera otro lugar cerrado de representación donde habitualmente se hicieran comedias, y como ya expliqué en el mismo capítulo notas bibliográficas modernas citan que Andrés de Claramonte representó en Murcia en el Trinquete y yo he documentado que lo hizo en el patio del hospital. A estas disonancias ya expuesta, hay que sumarle la recogida en el capítulo de este trabajo que abordaba el teatro del Toro desde 1609 a 1633, en este capítulo he demostrado que la catástrofe del día 14 de noviembre de 1613 no ocurrió en el teatro del Trinquete sino en el del Toro (dato sólo advertido antes por Muñoz Barberán). Con estos datos y con la experiencia de haber investigado varios años sobre el teatro murciano y que nunca apareció referencia alguna a un teatro que se instalara en el Trinquete de Caballeros y menos en las fechas que manejan los autores citados, la existencia de este teatro es muy dudosa. Pero la inexistencia del dicho teatro (que no del Trinquete como juego de pelota) queda demostrada con los siguientes documentos: Se tratan de documentos extraídos de los libros de cuentas del Hospital de Gracia y Buen Suceso que se almacenan en el AGRM. Bajo la signatura de A-2441 aparecen los libros de cuentas de dicho hospital desde 1640 a 1660, investigando en estos libros encontré los documentos 83 y 84. En el documento 83 se dice textualmente:

La ciudad de Murcia, pagaba cada año de censo por estas casas que este ospital tenía = seiscientos

reales por el día de Santiago, de las cuales casas se hizo corral de comedias= las dichas casas eran las del buen suceso y por haber quitado las comedias de ellas hizo la dicha ciudad un trinquete de juego de pelota.

Y en el documento 84 se puede leer:

La ciudad de Murcia pagava cada año de censo por estas casas que este hospital tenía seiscientos reales, por Santiago de cada año y en ellas avia echo corral de comedias y por razones que no bieron a la dicha ciudad quitó el dicho corral y hizo un trinquete de juego de pelota

Esta documentación deja bien claro que el Trinquete para jugar a la pelota se hizo en el casón del Buen Suceso después de que se desinstalase de este edificio el corral de comedias. Los textos afirman que existió un teatro en propiedades del hospital, en el Buen Suceso (cosa ya explicada, confirmada y documentada en este capítulo) pero además nos informan que una vez que este teatro se quitó de dicho sitio se puso en él un juego de pelota. Por lo tanto el Trinquete es posterior al teatro del Buen Suceso, no es de finales del Siglo XVI, ni en el recinto del Trinquete de pelota que estaba cercano a la plaza de Santa Catalina hubo un teatro jamás, fue al revés, donde estuvo el teatro en la Plaza de Santa Catalina, *a posteriori*, se aprovechó dicho inmueble para en los años 40 del siglo XVII instalar el Trinquete. Los datos derivados del capítulo dedicado al teatro del hospital más estos dos documentos que nos sitúan cronológicamente el nacimiento del Trinquete de caballeros me llevan a afirmar, otra vez, que nunca existió en el siglo XVII un teatro del Trinquete y que esta idea se deriva de una información errónea que Fuentes y Ponte y Díaz Cassou expusieron en sus ensayos y se ha ido arrastrando hasta la actualidad, apareciendo en estudios

modernos y actuales del teatro murciano. Como ya dije en el capítulo del teatro del hospital ningún estudioso daba pruebas de que en el patio del mismo se instalará la industria teatral a finales del XVI y principios del XVII, por lo tanto quedaba un hueco importante en la historiografía teatral que fue resuelta por los eruditos del siglo XIX con la idea del Trinquete como teatro y los posteriores investigadores han dado por buena, siendo falsa toda ella. La instalación del teatro en el casón del Buen Suceso es independiente del juego de pelota, en líneas anteriores he analizado todas las razones de dicho suceso. Ocurre que el ayuntamiento hizo un esfuerzo importante para aprovechar el edificio de los religiosos de San Juan de Dios, el desembolso y esfuerzo fue tan importante que una vez abandonado su uso para casa de comedias inventaron una nueva utilidad para seguir explotando la inversión y amortizarla. Además la ciudad dejaría sin censo al hospital y no daría limosna para los pobres del mismo. Esta idea ya está apuntada años antes de crearse el Trinquete de pelota, en 1636, cuando en el proceso que se sigue con motivo de trasladar otra vez las comedias al teatro del Toro. En el documento 9 se puede leer:

Lo otro porque el día que se buelva a la casa bieja la nueva queda disierta hecha un egido sin que por ella aya quien de un rreal de rrenta por estar ynabitable, de más que el día que la muden los hermanos del hospital no an de perder los seisçientos rreales de pensión en cada un año y así los pagará la ciudad del baçio de más de que por non pleyto a la çuidad por los dos maravedís por persona de limosna los quales bolbiendose a la casa bieja, nadie los querrá pagar lo qual hacían en la nueva con mucho gusto.

En mi opinión esta es la causa por la cual donde estaba el teatro del Buen Suceso se pusiera otro negocio público, municipal, de esta forma no se resentiría el

hospital que había cedido el caserón a cambio de una pensión y el ayuntamiento, aunque dicho lugar estaba bastante deteriorado, intentaría recuperar dinero de lo invertido desde 1633 en el Buen Suceso. Desconozco la razón por la cual se pusiera por escrito la idea de que el Trinquete funcionó primero como juego de pelota y posteriormente como teatro, y porque lo sitúan a finales del siglo XVI cuando documentos de la época afirman su nacimiento a finales de la década de los treinta del seiscientos. Pero lo que es constatable es que estos datos, derivados de una mala información, han quedado insertos en la historia de la ciudad de Murcia de forma errónea.

5.6.-DOCUMENTOS

Documento 1

// Lázaro Pérez arrendador de las cassas de comedias propio de vuestra señoría, digo que se a caydo del andador della por donde ban las damas a sus balcones, un taybique de un passador. Doy cuenta a vuestra señoría para que se sirva de poner el remedio combiniente que en ello reciva merced.

Lázaro Pérez [rúbrica]

En ayuntamiento que la muy noble muy leal ciudad de Murcia tubo en veinte y quatro días del mes de henero de mil seiscientos y treinta y dos años la çuidad remitió esta petición al señor don Antonio de la Peraleja obrero mayor para que lo vea y haga lo que convenga.

Joan Ginés de Sepúlveda.//

Documento 2

// Memoria de lo que yo Jinés de Llanos, maestro de albañilería, se ha gastado en adereçar la escalera de la ciudad y echar un pie abaxo, y en echar un cançel de ladrillo al pasadiço de las muxeres, y traspostar y una puerta que se echó arriva en donde suben las muxeres. A orden del señor correjidor y con asistencia suya y del señor don Antonio de la Peraleja Tomás regidor y obrero mayor deste dicho año.

-Trescientos ladrillos para el pie de la escalera y antepecho de las muxeres.....138 mº reales y medio.

-De de tres ripias largas y una corta para un reparo en la puerta y dos canales de madera y clavos y una escalera y de ponella y dos

-De treynta y dos cargas de yeso que se gastaron los dos días que se echaron en obra en trasportar y echar al pie y poner antepecho xanales, a dos reales la carga monta.....64

-De tres espuestas y una soga, dos reales.....2

-De una cerradura y dos llaves a la puerta de arriva que se puso en presençia del señor corregidor19

-De tres llaves una a la puerta de la çuidad, otra a la neçesaria otra a la de las

mujeres, hacerse y echo.....10

-De doce cargas de tierra y a la casa açesoria, echalles vatilla y conprar..... 18

-De dos días maestro mano obra y peón, 32 reales.....32

-Monta todo esto que se a gastado en los reparos cientos y ochenta y siete reales....187

Y por la cuerdo que los gastos en lo arriva dicho en las dichas partidas desta firmada de mi nombre en Murcia, oy siete de febrero de 1632 años.

Jinés de Llanos [rúbrica]/

(vuelto)

/ Gonzalo de Escovedo, mayordomo de propios desta ciudad, pague vuestra merced a Ginés de Llanos, arbañir, ciento y setenta y ocho rreales que gastó en adobar las escaleras por donde sube la ciudad a la casa de las comedias y echar un pie en ella. Y de poner una puerta a las mujeres, todo con asistencia de su merced del señor correjidor y mía; y tabicar y trasportar como consta del memorial antezedente que serán bien dados y se pasarán en quenta en la que se les tomare de su mayordomía los quales libro como fabriquero y en birtud del auto del acuerdo probeydo por el ayuntamiento desta ciudad que para su resguardo mando se le entregue en mi nombre, en veinte y ocho de henero de mil y seiscientos y treinta y dos años.

Don Antonio de la Peralexá [rúbrica]

Reciví de Láçaro Pérez arrendador de la casa de comedias los maravedís contenidos en la librança de arriva y por la ver dado.//

// Lázaro Pérez, beçino desta ciudad, digo que yo di quenta a vuestra señoría de como se abía caydo un tabique en un pasadiço por donde las damas ban a sus balcones y vuestra señoría remitió la dicha petición al señor don Antonio la Peraleja, obrero mayor, que entonçes para que lo biese y hiciese lo que conbiniese, y abiendolo bisto hordenó se hiciese el dicho reparo y obra en que se gastó ciento y sesenta y ocho reales los quales yo pagué y dio librança el señor don Antonio para que se me pasasen en quenta y Gonçalo de Escovedo no me pasa la dicha partida por decir que no tubo horden para librar el señor don Antonio atento a lo qual ya que todo lo dicho consta por estos papeles de que hago demostración, suplico a vuestra señoría mande se me reciba en quenta la dicha cantidad, pido justicia.

Lázaro Pérez [rúbrica]//

Documento 4

// Memoria de lo que yo Jinés de los Llanos, maestro de albañilería, tengo gastado en trasportar, reparar las casas de las comedias y las açesorias por mandado y orden de los señores don Jinés Jofré de Loaysa y don Diego Fuster y Pagán regidores y caballeros comisarios de la dicha casa y remate de ella.

Primero día veynte y quatro cargas de yeso a dos reales y medio la carga montan sesenta reales.....60 reales.

Segundo día, veynte y tres cargas a dos reales.....46 reales.

Tercero día, beynte y ocho cargas a diez quartillos monta63 reales.

Quarto día, beynte y dos cargas a dos reales y medio monta.....55 reales.

Treynta y ocho cargas de ripio, a real la carga.....38 reales.

Para trasportar la ciudad y el balcón de las mujeres.....25 reales y medio.

Quatro espuestas, dos reales y medio

Quatro días de maestro, mano obra y dos peones a 22 reales..... 88 reales.

Bolvimos otros çinco días por la ocupación de las comedias a poner el antepecho y la puerta y enluçir la escalera de la ciudad, este día merqué beynte y una carga de yeso a dos reales.....42 reales.

Miércoles beynte y dos cargas, a dos y quartillo monta.....49 reales y

medio.

Jueves beynte cargas, a dos reales monta.....40 reales.
Biernes en la açesoria diez y ocho cargas, a dos reales y medio.....45 reales.
Sábado en la açesoria en pies y reparos beynte cargas, a dos montan.....40 reales.
Mas trescientos ladrillos nuevos en quince reales.....15 reales.
Seis cargas de rripio, a real.....6 reales.
Una sogá y alquiler de una erramienta tres reales.....3 reales.
De çinco días maestro, mano obra y dos peones 22 reales.....110 reales.
De acer un caño al somidor once reales.....11 reales y medio.
Beynte y seis cargas de tierra roja, a real y medio de conprar, echar y batir monta
.....37 reales y medio.
De una bara y dos alcayatas para la ventana de la çudad de yerro, diez y siete
reales.....17 reales.
Nuebe baras de lienço para una cortina a tres y medio.....31 reales.
De diez varas de çintas y lo
Seis manos de cordel de açote, treçe reales a las çelosías.....13 reales.
Una tenaxa, ocho reales.....8 reales.

Suma y monta lo que tengo gastado en estos reparos y demás gastos dichos oy seis de setiembre 1632 años. Ochoçientos beynte y siete reales y por la çudad conforme.

Jinés de Llanos [rúbrica]/

(Vuelto)

/ Don Gonzalo de Escobedo, mayordomo desta çudad, en birtud de la comisiòn que della tenemos para mandar hacer los rreparos de la cassa de comedias rreciba y pase en quenta en la que diere del arrendamiento de la dicha casa, ochocientos y veinte y siete rreales que consta aberse gastado con horden en trasportes y otros adereços de la dicha cassa como consta del memorial desta otra parte contenido. Y mandamos a Joan Bautista Núñez de Guzmán contador desta çudad rreciba al dicho don Gonzalo Escobedo la dicha cantidad en la renta que diere de la dicha su mayordomo; y lo firmamos en Murcia en veinte y seis días del mes de henero de

mill seiscientos y treinta y tres.

Don Jinés Jofré de Loaysa[rúbrica] Andrés Fuster[rúbrica]//

Documento 5

//Que se de libranza a la persona que los señores don Ginés Jufré de Loaisa y don Diego Fuster, hacedores de rrentas del año pasado, hasta en cantidad de dos mil reales, de lo que se a gastado en vancos y rreparos de la casa de las comedias

Que se de libranza a la persona que los señores don Ginés Jufré de Loaisa y don Diego Fuster, hacedores de rrentas del año pasado, hasta en cantidad de dos mil reales, de lo que se a gastado en vancos y rreparos de la casa de las comedias.//

Documento 6

// En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia tubo en catorçe de diziembre de mil y seiscientos y treinta y dos años, ay una aquerdo del tenor siguiente:

Que se de libranza a la persona que nombraren los señores don Ginés Jufré de Loaysa y don Diego Fuster, pagan haçedores de rentas del año pasado asta en cantidad de dos mil reales de lo que se a gastado en bancos y reparos de la casa de las comedias y que se pague de la misma renta como del libro capitular consta y pareçe a que me refiero.- vaste nombraren

Juan Ginés de Sepúlveda [rúbrica]//

Documento 7

// En el ayuntamiento que esta muy noble y muy leal ciudad de Murcia tubo en catorce días del mes de diciembre de mil y seisçientos y treinta y dos años, ay un acuerdo del tenor siguiente:

Que se de libranza a la persona que los señores don Ginés Jufré de Loaisa y don Diego Fuster, hacedores de rrentas del año pasado, hasta en cantidad de dos mil reales, de lo que se a gastado en vancos y rreparos de la casa de las comedias como

pareçe del libro capitular al que me refiero.

Jhoan Ginés de Sepúlveda [rúbrica]

En birtud del aquerdo desta ciudad que es el de suso, se a de dar libranza a Juan de Civera carpintero de mill y ochenta rreales que se le deven de la obra que a echo por nuestro mandado en la casa de las comedias en las cosas que se declaran en un memorial firmado de su nombre que ba con este aquerdo y aun que monta mil y tresçientos y sesenta y dos rreales, los doçientos y ochenta y dos rreales se le baxan y haze suelta dellos en Murcia diez y siete de diziembre de mill y seiscientos y treinta y dos años.

Don Jinés Jufré de Loaysa [rúbrica]

En la ciudad de Murcia en veinte y cinco días del mes de otubre de mill y seisçientos treynta y quattros años yo [....]/

(vuelto)

/ Nos justicias y regimiento de esta muy noble y muy leal ciudad de Murçia mandamos a Gonzalo de Escovedo nuestro mayordomo de y pague a Juan de Çivera carpintero mil y ochenta rreales que se le libran por lo que a hecho en la casa de las comedias conforme a un memorial que ba con esta libranza con el defeto de los señores don Ginés Jufré y don Diego Fuster regidores comisarios en que reduxan la cantidad aunque hera más a Lázaro Pérez mill y ochoçientos rreales con lo qual esta librnaza firmada de Juan Civera , tomada así mismo la rrazón de Joan Baptista Núñez de Guzmán nuestro contador y carta de pago serán bien dados y rreçividos en quenta y pagándolos Lázaro Pérez arrendador de la dicha casa se le rrecivan en quenta de su arrendamiento dado en Murcia en veinte y dos de diziembre de mil y seiscientos treinta y dos años.

Cristoval Peñas Panlo [rúbrica] Antonio de la Parra [rúbrica] Estevan de Casas [rúbrica]

Tomó la razón

Alonso Enríquez [rúbrica]

Tomé la rraçon

Joan Baptista de Guzmán [rúbrica]

En Murcia en ocho días del mes de noviembre de mill y seiscientos y treinta y quatro años reziví yo Juan Civera de vecino desta ciudad de Láçaro Pérez vecino della los rreales contenidos en la librança de la ciudad aceptada el dico Láçaro Pérez y por ser berdad que la e recibido desta carta de pago firmada de mi mano fecha al día.

Juan de Civera//.

Documento 8

//Que por quanto la esperiencia a demostrado que el sitio de las casas de las comedias es malo y lo obra de ella tiene algunos defetos para cuyo reparo obliga a muy grandes gastos acordaron que los señores don Antonio de la Peraleja y don Francisco Tomás vean el sitio del Buen Suceso y si aquel lo quisieren dar con comodidad lo tomen y traten si ay quien quiera que cargarse de hazer la obra dándole los materiales destotra y el sitio y no aviendo lo hagan pregonar haziendo para ello las condiciones que paresçieren conbenir que por todo se les da comisión en esta forma.

Que sin embargo de que está acordado se tubo de la casa de las comedias, por los ynformenes antes referidos, que el acuerdo antes deste, y porque esto no se puede hazer, con tanto trabajo, acordaron que par que de presente se pueda representar, se repare la dicha cassa y lo hagan los señores don Antonio de la Peraleja y don Francisco Tomás, regidores, y el mayordomo pague por sus cédulas lo que en ello se gastare.//

Documento 9

// Viose un ynforme del señor don Diego Fuster, regidor, comisario en rraçón de las dos casas de comedias que la ciudad tiene nueva y biexa que anbas están yncomodas para poder rrepresentar en ellas en que da rraçón la que le parece deve quedar y adereçarse, que la casa biexa del alcaçar viejo por las causas que rrefiere

el dicho ynforme y ansí mesmo se vio una bisita hecha por el señor corregidor, don Francisco de Rocamora, don Gerónimo de Roda, regidores, Alonso Barrionuevo, jurado, comisarios de ambas casas, con asistencia de behedores de carpintero y de albañil y una rrelación de Rroque Granados, carpintero, firmado de su nombre en que se obliga a adereçar la casa nueva como estava antiguamente, con toda firmeza y luçimiento por la cantidad que allí se rrefiere y despojos de la casa nueva = y así mesmo se vio una ynformación y autos fechos ante la justicia desta ciudad, y por ante Gaspar de Valvo, escribano del número della; por los señores don Antonio de la Peraleja, don Francisco Thomás, rrexidores, comisarios de la utilidad y provechoso que se seguirá esta ciudad de dexar la casa de come/ (p. 345) dias biexa por el mal estado que tenía y además que avía causado y se temía que causaría y haçer otra nueva para los escusar y otras cosas y aviendose tratado y conferido que casa a de quedar y a dereçarse por no se conformarse acordó se vote y botó en la manera siguiente:

El señor don Juan Ávalos regidor dixo que la causa de mudarse la casa de las comedias a do esta al presente fue el haberse hecho la obra della desde su principio falsa en tanto grado que antes que se acabara, a la mitad, de la obra se hundió y mató veinte y seis personas sin muchos heridos, en los quales murieron siete u ocho personas principales cosa muy lastimosa para esta ciudad, y así aunque se fue hedificando sienpre fue falsa y cada día era nezesario yrla rreparando.

Lo otro que en aviendo la gente lo que avía susçedido en ella y que cada día obraban para yrla rreparando, estaba la gente atemorizada de manera que qualquier ruido les paresçia se caya la casa y se salía la gente.

Lo otro que después de hecha y reparada y gastado mucha suma de ducados, en ella queriendo ya rrepresentar se hundió un pedaço della do cayeron seis u ocho personas principales, algunos heridos y maltratados, entre los quales fue don Pedro Carrillo Manuel, señor de los dos Jabalies, el qual murió de la cayda y bisto la ciudad como los sucesos que abían subcedido en la dicha casa y poca seguridad/ (p. 345 v.) della y están tan atemorizada la gente que de ninguna manera y ban a las comedias y bisto esto la ciudad acordó se buscasse sitio a propósito donde haçer otra cassa y para ello nombró cavalleros comisarios para que hiçieran ynformación de la utilidad y benefiçio que se seguía en mudar la dicha casa de comedias a otra

parte por estar la dicha casa mas segura y peligrosa para aberlo declarado assí los alarifes y para ello nombró pro comisarios desta dicha ciudad a don Francisco Tomás cavallero de orden de San Santiago y a don Juan Marín de Baldés, alguacil mayor del santo ofiçio, y a don Antonio de la Peraleja, los quales hiçieron la ynformación de la utilidad y benefiçio que esta ciudad rrescebia en mudar la dicha cassa y digeron en la ynformación muchos cavalleros y gente prinçipal, la qual se hiço para ynbiar a su magestad y a los señores de su rreal consejo para que biesen era útil el que se mudase la dicha casa de comedias, y se aprovase la escriptura que la çuadad y los cavalleros comisarios abían hecho con los hermanos del ospital rreal desta ciudad cuya era la dicha casa.

Lo otro por que la casa que se compró de los dichos hermanos del hospital: está en medio de la ciudad junto a la plaça de Santa Catalina/ (p.346) donde está la lonja y audiencias de la justicia por ser la plaça donde tienen sus oficios veinte y seis escribanos, que ay en esta ciudad. De más de ser el comercio y trato en esta parroquia y sus circunbecirias y acudirá a la dicha casa de comedias mucha más gente y ser mayor y mucho mejor el puesto.

Lo otro por que la dicha casa que la ciudad a comprado tiene hecha casa de comedias y por experiencia se a bisto acudir al doble de gente que a la otra casa por el rreçelo y temor que della se tiene, y estar más lejos y en parte muy ynavigable.

Lo otro por que la casa que se a hecho casa de comedias tenia en ella muchos aposentos y casillas alquileras que rrentavan en cada un año a los dichos hermanos del ospital sesenta ducados y la bendieron a la ciudad por seisçientos rreales de pensión cada un año y demás desto dos marabedís de cada persona de los que entraren las dichas comedias.

Lo otro para que la dicha casa nueva está y a donde se rrepresenta en ella y an rrepresentado dos o tres autores y se a gastado mucha suma de marabedís, de manera que con el sitio y lo que se a labrado en ella monta más de tres o quatro mill ducados los quales perderá la çuadad si se mudase a la casa bieja, demás de aberse de gastar/ (346 v.) aora más en rrepararla otros dos mill ducados los quales perderá la çuadad si se muda a la casa bieja, por que oy piden los alarifes mill y quinientos ducados y el despojo de la nueva que bale más de otros dos mill

ducados, por lo qual benía a perder la çuidad todo este gasto.

Lo otro porque el día que se buelba a la casa bieja la nueva queda disierta hecha un egido sin que por ella aya quien de un rreal de rrenta por estar ynabitable, de más que el día que la muden los hermanos del hospital no an de perder los seisçientos rreales de pensión en cada un año y así los pagará la çuidad del baçio de más de que por non pleyto a la çuidad por los dos maravedís por persona de limosna los quales bolbiendose a la casa bieja, nadie los querrá pagar lo qual hacían en la nueva con mucho gusto, demás que no se les pueda haçer fuerza para que los paguen, ni vuestra señoría lo puede mandar ni haçer sin merced de su magestad y así sólo serbirá de pagar la çuidad sin tener beneficio ninguno.

Lo otro porque se hecho debe ser más útil y probechoso a la rrenta de la çuidad y esta en mejor puesto y parte la casa nueva, dege vuestra señoría la casa en el estado en que está y rrepare la bieja y quando bengan autores e digan una comedia en una casa y otra en la otra y se hechara de ber las bentajas que tendrá la nueba a la bieja/ (p. 347).

Lo otro por más justificación que vuestra señoría haga cavildo abierto y echara de ber el beneplaçito del lugar y quanto más conbiene sustentar la casa nueba que la bieja.

Lo otro por que averse que la casa bieja se rreedifique, sienpre a de estar con rreçelo y temor de que a de aver gran rruyna en ella por rrespecto destar arrimada a la muralla y ser tierra plenada y con las llubias de los ynbiernos podría caer un pedazo de muralla y aunque este muy fuerte la obra de la casa de las comedias, no podrá rresistir la muralla y hundilla toda sin poderlo rremediar y subçeder muchas más desgracias de las que an subcedido hasta aora por todo lo qual suplico a vuestra señoría se sirba de considerar esto y no dar lugar a que se deshaga la casa nueva de comedias por ser conbeniente al esta çuidad, y estar en la parte y lugar que está.

Lo otro porque paresçe cosa yndigna que un cavallero corregidor haga una obra y ponga sus armas y letrado y sin causa alguna benga otro cavallero corregidor y le quite las armas y letrado y pongan los suyos, cosa que no puede aver nada fijo y es muy de considerar.

Lo otro por que si vuestra señoría tiene un rreal para un porte de cartas y oy

debe más de quarenta o çinquenta mill ducados/ (p. 347 v.) por lo qual cada día pedimos y suplicamos a su magestad nos haga merçed de darnos facultad para echar algún ynuesto para desenpeñarse, parece que por ela mesma rrazón la çuidad no quiere desenpeñarse pues antes ba procurando mayores gastos por conplaçer algunas personas que por sus fines pretenden se mude la dicha casa de comedias = por tanto pido y suplico al vuestra señoría se sirba por las causas rreferidas no dar lugar a mudar la dicha casa y suplico a vuestra señoría corregidor no de lugar a ello y de no hazerlo protesto a todos los cavalleros rregidores que no binieren en este boto y parecer. Corran por su quenta el daño y costa que esta ciudad le vinieren y rreçivieren de bolber a ser las comedias en la casa bieja y a sí lo pido y rrequiero a todos los cavalleros y de no haçello protesto todos los daños que se hiçieren y rreçivieren, corran por los dichos cavalleros que no binieren en esto, y les pare el perjuiçio que en tal caso se rrequiere y de como lo pido y rrequiero pido al presente escrivano me lo de por testimonio, de manera que haga fe e este mi veto y paresçer, para dar quenta a su magestad y a los señores de su rreal consejo para que ellos probean lo que más conbenga y este es mi parezer/ (p.348)

El señor don Gerónimo de Rroda, regidor, dixo que sin envargo que a el tienpo que se acordó de mudar de la casa viexa de comedias de junto a el ospital, la rrepresentación a la casa nueva de junto a la plaça no se halla en los ayuntamientos donde se decretó y ordenó la dicha mudança, pero conforme a el estado presente es de parecer que se conserve por casa de comedias la casa nueva de junto a la plaça y en ella se rrepresente adereçándola de lo que tubiere más preciso, atendiendo más a la seguridad que al ornato por el estado y pobreza que de presente tienen la ciudad y sus propios.

El señor don Antonio de Albornoz dixo que por agora se esté la casa nueve de junto a la plaça de Santa Catalina y se gaste en ella lo preçiso para que se pueda rrepresentar.

El señor don Juan Marín como el señor don Gerónimo de Roda

El señor Próspero Usodemar así que y que por si acaso conviniere por algunos accidentes a delante rredificar la casa de comedias viexa suplica a la çuidad y siendo neçesario hablando como deve, rrequier, pida ante el señor corregidor por

medio de sus comisarios buelvan y rrestituyan lo qual algunas personas an llevado de los pestrechos que avían en la dicha casa de comedias biexa para que ayuden al dicho gasto.

El señor don Francisco Thomás como el señor don Gerónimo de Roda.

El señor don Diego Fuster dixo: que pene por boto el parecer que a dado y ynforme que a hecho a esta ciudad sobre este negocio que es del thenor siguiente:

En cumplimiento de lo que vuestra señoría fue serbido mandamos, tocante a la ynteligençia de el estado en que están las casas de comedias. Así la primera que/ (p. 348 v.) se hizo e fabricó en el alcázar biejo como la que después por el año de treinta y tres se comenzó a haçer en la parroquia de Santa Cathalina, según de como se contiene en el acuerdo las abemos bisto e rreconocido y hecho ber y rreconozer a personas que entienden y lo que hallamos que poder ynformar a vuestra señoría es lo siguiente = hiço y fabrico, vuestra señoría, la primera casa en el alcázar biejo, con tan gran curiosidad, grandeça y capaçidad que según la rrelaçión de muchas personas graves de toda berdad y crédito, ynteligentes en esta materia, que an estado en la billa de Madrid y en las ciudades de Sevilla, Toledo, Córdoba, Granada y Balladolid y otras grandes ciudades; y a opinión de los mesmos rrepresentantes juzgaron esta casa por tan buena, tan bien acabada, dispuesta y ordenada que en ninguna otra parte la abía tan buena y tan propósito, en que se hizo de gasto muy gran suma de ducados como se manifiesta por la mesma obra y se ve por la cuenta de los propios. Siendo esta una de las casas que con mayor grandeza y coste, an las demás de que/ (p. 349) consta. Çucedió por accidente ynpensados y por la multitud de la gente o por alguna madera mal ajustada que se cayó parte deste edificio que façilmente se bolbió a rreedificar y obrar = así mesmo, al fin de mucho tienpo en otra parte, en el bestuario que estava algo separado del edificio prinçipal, conocidamente cargó en aquella parte mucha gente, no siendo puesto donde abía de aberla , por ser una cubierta que estava por vuestra señoría mandada fortificar; y siendo esto cosa de poca consideraçión y que con façilidad se podía rreparar y con poca costa, obo algunas personas que atemorizados desto o por otros motivos, que les pudo mober, dieron en ynfamar y dar mal nombre a aquella casa diziendo que estava falsa y que se abía de caer. Y teniendo esto muy poco fundamento como paresçe, por la mesma ynformaçión que

entonces se hizo, pues en ello no ynterbino albañil ni carpintero/ (p. 349 v.) ni otra persona alguna ynteligente en esta materia que son con quien se abía de berificar y ajustar si la obra estaba perfecta o no, se trató de dejar aquella casa y traer la rrepresentación a la que queda dicho que se comenzó a haçer en la parroquia de Santa Catalina y lo que allí se a hecho no a sido con modelo, traza ni forma, qual debe a ver en semejantes edificios como por ella se manifiesta de más de constar por la bisita hecha por los señores don Francisco de Rocamora y don Gerónimo de Roda, con asistencia y autoridad del señor corregidor, donde se diçe que es nezesario levantar paredes desde los çimientos y que toda se a de levantar y fabricar desde su prinçipio, tanto que en vez de colunas firmes de mármol en que estribaba todo el edificio de la primera casa, se dize que unos maderos que ay se fortifique en la forma que allí se dize de manera que no ay casa ni cosa firme y lo que más es que la madera sobre que esta lo que ay se a de fundar lo que se hiziere está podrido y con rriesgo / (p. 350) y peligro de caerse todo, y llegando los albañiles y carpinteros a tratar del gasto con que se podrá bolber a rreparar la primera casa y rrecuperar los daños que con abella desanparado se causaron dizen, que para bolberla a su ser, hermosura y firmeza, será necesarios poca cantidad, como lo declaran por palabras expresas que siendo vuestra señoría serbido lo podrá mandar ber para cuyo efeto se traen aquí las declaraciones, supuesto lo dicho lo que rresta por rresolber y determinar es la dificultad que algunos cavalleros proponen paresçiéndoles que se deve obrar y rredificar la casa de la parroquia de Santa Cathalina, acerca de que se ofreçen algunas rrazones y con las que más pareçe ser de ynportançia que los propios de la ciudad deben procurar aumentarse con la menos costa que sea posible mayor rrenta y más estando los propios con el enpeño tan grande que a todos vuestra señoría consta, esto se consigue rreedificando la casa del alcázar biejo en que se gastara poco y se asegurara edificio perpetuo, forma y más rrentoso por que en aquella parte ay más espaçiosa capacidad y más buena disposición para / (p. 350 v.) mucha gente y por el contrario, la otra casa es forzoso haçer mucho mayor gasto y por mucho que sea lo que se gastare en haçerlo, que dizen los albañiles no puede ser capaz fuerte ni segura ni la rrenta tan çierta, ni en tanta cantidad. Y en quanto a lo que se dize de la comodidad del puesto de las casas cuando fuera así, que la segunda pudiera

ygualar con la primera cosa de todo punto ynposible según el estado de las cosas sea de considerar que la casa segunda está en parte estrecha y junto con esto muy çercana a la plaça principal de Santa Cathalina en medio del cuerpo de la ciudad, donde es todo el trato y comerçio, cosa que se deve procurar apartar de él por que semejantes casas de entretenimientos, tan profanos no deven estar en partes tan públicas, antes bien se deben poner en lo más rretirado de la ciudad en cuya consideración se tiene por más açertado y prudente gobierno las tales casas, estén distantes y apartadas de las tales plaças, como está la del alcázar biejo con bastante disposizión, anchura y capaçidad buenas y espaçiosas salidas, todo lo qual falta en la otra. De tal manera que si oy se obiera de elejir puesto, sin aber lo que ay obrado, se debería elejir el del alcázar biejo, mayormente estando edificado y siendo tan buen edifiçio y que con menos gasto se puede rrecuperar. Y así por las causas y rraçones rreferidas nuestros paresçer es que vuestra señoría deve mandar rreedificar la primera casa, mandando se corran en pregón público para que se haga con más comodidad, salvo en todo aquello que fuere vuestra señoría servido que será lo más azertado./ (p. 351)

El señor don Antonio Prieto dixo que se quede la casa donde de presente está por las rraçones que tubo la ciudad para mudalla quando la mudó.

El señor don Thomás Galtero que entró así

El señor don Sebastián Pérez de Tudela, dixo: que como se obligue Roque Granados por escritura pública y de para ello fianças a satisfaçión desta ciudad de que cumpliralo, que así es por el memorial que a dado, es de parecer que se guarde el boto y parecer del señor don Diego Fuster

El señor don Juan de Balla, como el señor don Diego Fuster y más que se pregone esta obra para si ay quien lo haga por menos cantidad

El señor don Pedro de Lisón así.

El señor don Diego Junterón como el señor don Gerónimo de Roda

El señor don Francisco Sandoval así.

El señor don Domingo e Saura como el señor don Juan Zavallos.

El señor don Antonio Salas como el señor don Antonio de Albornoz.

El señor don Francisco Melgarexo como el señor don Diego Fuster, con que se costa y protesta todos los daños y gastos que se siguieren y rreste icieren a

esta ciudad y sus propios, y vuestra señoría della por los accidentes que pueden ocurrir de rrepresentarse en la casa nueva, así los gastos que se hicieren en el rreparo della como en las pérdidas que a tenido esta ciudad y sus propios en desacer la casa antigua y así suplica al señor corregidor sea servido de que hsta que se (...) la justificación y demás papeles que faltan para aver el fundamento que la ciudad tubo para derrivar la otra casa se dilate, la decisión desta negocio.

El señor don Gregorio Falcón, como el señor don Diego Fuster/ (p. 351 v.) y que se corra la obra y rremate, en que se hiçiese más vaxa.

El señor don Alonso de Casta como el señor don Gerónimo de Roda y que lo que saliese por (...) se ponga luego por obra para que la ciudad no pierda su rrenta.

El señor don Rodrigo de Casta lo que el señor don Antonio Prieto.

El señor don Antonio Salas Régulo, su boto a el señor don Juan Zavallos.

La ciudad mandó rregular los botos y se halló por mayor parte el voto y parescer del señor don Juan Zavallos y la ciudad pidió y suplicó a el señor corregidor y hablando deudamente rrequirió en virtud de las rreales provisiones / (p.352)

Documento 10

//El señor don Antonio de la Peraleja, dixo que en cumplimiento de lo acordado por esta ciudad en rraçón de la mudança de la casa de las comedias y elección que esta ciudad tiene hecha para este efeto, del sitio que llaman el Buen Suceso, aviendo entendido que el dicho sitio es de los rrelixiosos de la orden de San Juan de Dios que a este en el ospital general desta ciudad que a hablado con el padre prior de la dicha casa, el qual le dijo que lo tomara siempre y quando se tomó el dicho sitio para fundar su convento / (p. 27 v.) y ospital se le hizo escritura entre los cavildos eclesiástico y seglar y la dicha rrelixión en que se asentó, que siempre que faltase la dicha fundación desta orden o se mudase por qualquier accidente, se le valla de pagar y satisfacer la ciuda que los dichos frayles obiesen puesto como consta que de la escritura que dellos hiço y que en orden a esto estén de la ciudad servido de tomar el dicho sitio pagando su valor e fundando censo dello y obligándose a la paga con ypoteca de la mesma casa que tenían por vien que la

ciudad la toma = y la çiudad acordó que los señores don Antonio de la Peraleja Thomás y don Francisco Thomás, regidores, rrebalidando ante todas cosas la dichas escrituras y en cunplimiento della tienen para esta ciudad el dicho sitio , otorgando el dicho convento escritura de venta del y obligándose a traer de su prelado aprovaçión dello y en esta conformidad otorguen escritua del censo de çinquenta ducados de zenso y pensión en cada un año, rredimible a rraçón de a veinte el millar, al qual obliguen el dicho sitio y lo ypotequen por espeçial ypoteca con todo lo que en el se fabricare y demás desto acuerda esta ciudad que desde el día que se començare a rrepresentar en adelante, para siempre jamás se ynpongan dos maravedís por cada persona que entrare en la dicha comedia de tal manera que como pagan diez y seis maravedís, paguen diez y ocho por los quales sean para el ospital desta ciudad poniendo por parte del dicho convento persona que lo cobre con que no se entienda/ (p. 28) con las personas deste ayuntamiento con que esta ciudad no a de quedar obligado a que todos los años aya comedias más de que las que boluntarias, se a de cobrar dellas rrepresentando y en rraçón de la dicha compra, los dichos señores puedan haçer y otorgar todas las escrituras, tratos, conçiertos, asientos y capitulaçiones, ventas, conpras y cargamentos de censos y tributos que convengan y sena necesarios con el dicho convento.//

Documento 11

//Fray Juan de los Santos, prior del ospital de Nuestra Señora de Gracia, donde vuestra señoría es patrón y dueño, digo que los días pasados al cavildo y regimiento desta çiudad acordó de tomar las casas del Buen Suçeso para haçer casa de comedias, para lo qual fuy llamado y me dixerón y trataron que les bendiere las dichas casas porque estavan resueltos a tomarlas de qualquier manera, porque así convenía y questo abía de ser luego porque estavan aquí los comediantes y no avía a donde representar y acordaron de dar por ellas seisçientos reales de renta ypotecando las dichas casas y dos maravedís de cada persona a lo qual respondí que era menester dar cuenta a mi jeneral primero y a vuestra señoría. Acordaron que no abía lugar deso, sino que luego se abían de deribar dichas casas; yo biendo su determinaçión dispuesta al señor obispo y mando dar ynformaçión de utilidad como (...) dado liçencia y no abido lugar antes por las

fiestas de dar quenta a vuestra señoría asta agora = a vuestra señoría suplico mande dar su consentimiento para que en conformidad desto se otorguen las escrituras y para que tenga efecto de cobrar luego las dos maravedís que en esto hará vuestra señoría limosna a los pobres y a mi (...)

Fray Juan de los Santos [rúbrica] / (p.1647)

Vista esta petición por los señores Deán y cabildo de la santa yglesia de Carthagená, ante quien se presentó en el cabildo ordinario de doce de agosto de mill y seisçientos y treinta y tres, la cometieron al señor don Simón de Roda y Jaimes, arcediano de Lorca, mayordomo del dicho hospital de Nuestra Señora de Gracia, para que la vea y lo que se deve haçer por el cabildo cerca de lo que por ella se pide.

Ante mí

Gaspar Ramón Bistero [rúbrica].

En el cabildo ordinario, de viernes diez y nueve de agosto de mill y seisçientos y treinta y tres, el señor don Simón de Roda y Jaymes, arcediano de Lorca, hiço remisión como en virtud de su comissario a visto el acuerdo de la ciudad y la liçencia que el señor obispo a dado para hacer la venta de las casas contenidas en esta petición, que le pareçe ser combeniente al dicho obispo y estar todo ello dispuesto en devida forma para que el cabildo de para hacer la escrituras necesarias, el consentimiento y liçencia que por ella se pide = y oy doy entendido y conferido sobre ello se cometió a dicho señor arcediano, la de en nombre del cabildo para el dicho efecto que desde luego dada por su nombre la loan, aprecian y ratifican para que tengan las dichas escrituras la validación y firmeza necessarias.

don Simón de Roda y Jaymes[rúbrica]

Ante mí

Gaspar Ramón Bistero [rúbrica]

En la ciudad de Murcia en diez y nueve de agosto de mill y seisçientos y treinta y

tres años el señor don Simón / (p.1647 v.) de roda y Jaimes arcediano de Lorca, dignidad y canónigo de la dicha santa yglesia de Cartagena, dixo: que en virtud de la comisión que tiene del cavildo de la dicha Santa yglesia que es la de antes, desta escriptura dava y dio licencia al dicho ospital para que pueda hacer y agan las escripturas necesarias con el cavildo sobre lo contenido en la petición del dicho Fray Juan de los Santos, prior del dicho ospital, y lo firmo

Don Simón de Roda y Jaymes [rúbrica]

Ante mí

Pedro de Olgo [rúbrica]. (p. 1648)/

En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia tubo, veinte y tres de julio de mill y seiscientos treinta y tres años acordó:

El señor don Antonio de la Peralexá, dixo que en cumplimiento de lo acordado por esta ciudad en razón de la mudanza de la casa de las comedias, elección que esta ciudad tiene hecha para este efecto del sitio que llaman el Buen Suceso abiendo entendido que el dicho sitio es de los rreliгиозos de la orden de San Juan de Dios, que asiste en el ospital general desta ciudad. Hablado con el padre prior de la dicha cassa, el qual le dixo que a este tienpo y quando se tomó el dicho sitio para arrendar su conbento y ospital se hiço escriptura entre los concexos, eclesiástico y seglar, y la dicha rrelixión, en que se asentó, que sienpre que faltase la dicha fundación desta orden o se mandase por qualquier açidente, se les avía de pagar y satisfacer el caudal que los dichos frayles obiesen puesto como consta de la escriptura, que della se hiço, y que no ordena esto siendo la ciudad servido de tomar el dicho sitio por tener su balor e fundando censo e nuevo y obligándose a la paga con ypoteca de la misma cassa tenían por bien que la ciudad la tome = y la ciudad acordó que los señores don Antonio de la Peralexá Tomás y don Francisco Tomás, regidores, revalidando con todas costas, la dicha escriptura y en cumplimiento della, tomen por esta ciudad, doy sitio otorgado, el dicho conbento. Escriura de venta (...) del y obligándose otra hecha de superlado, aprovación dello y en esta conformidad otorguen escriptura de censo de çinquenta ducados de censo y pinsión en cada un año, rredimible a rrazón de a veinte el millar a el qual obligaren el dicho sitio y la ypotequen por espeçial ypoteca con todo lo que en el

se fabricare = ytem / (p.1649)

desto acuerda esta ciudad que desde el día que se comencare a representar en adelante, para siempre jamás, se añaden e incorporan dos maravedís por cada persona que entrare en la dicha comedia desta, e manera que como pagan diez y seis maravedís, paguen diez y ocho, los cuales sean para el ospital desta ciudad, poniendo por parte del dicho convento persona que lo cobre, con que no se entienda con las personas deste ayuntamiento nuestro, con que esta ciudad no a de quedar obligado a que todos los años aya comedias más que las que voluntarias, binieren, se a de cobrar dellas representando y en rraçón de la dicha compra, los dichos señores puedan hazer y otorgar todas las escrituras, tratos, con compras y cargamientos de censos y tributos que conbengan y sean necesarios con el dicho convento. Y con cualesquier persona que para las otorgan esta ciudad, les da el poder y comisión que de esto esta ciudad puede y es neçesario las quales desde luego esta ciudad las otorga, apruevalo y rratifica y da por bien hechas y otorgadas, como si esta ciudad obiera otorgado y en este libro capitular fueran ynsertas e yncorporadas por que la voluntad desta ciudad es que lo tratado sobre la materia tenga cumplido efeto.

Como del libro capitular parezca que me refiero.

Joan de Sepúlveda [rúbrica] / (p. 1649 v.)

En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia, tubo nueve de agosto de mil e seiscientos e treinta y tres años se acordó lo siguiente:

Que los cavalleros comissarios a quien esta cometido lo tocante a la casa de comedias y agan la escritura y escrituras necesarias en conformidad de lo asentado y tratado que el censo y rrenta que se a de cargar en favor del ospital y rrelixión de San Joan de Dios rraçón de la casa que da para la de comedias, como hasta agora se decía, que avían de ser cinquenta ducados de rrenta cada año, sean seiscientos rreales de rrenta y pinsión.

Como del libro capitular parezca que me refiero.

Joan de Sepúlveda [rúbrica] / (p. 1650)

Doze mill rreales por el prinzipal del dicho çenso, por ellos los dichos seiscientos rreales de renta y pensión en cada un año por el dicho día de Santiago de julio cada un año durante no lo rredimieren.

[...]

La dicha relixió de San Juan de Dios y hospital de convalecientes desta ciudad y a de cobrar y cobre en las dichas entradas de comedias y de más entretenimientos públicos que se hiçiesen en la dicha casa de comedias que hubiere en esta çudad de cada una persona, así hombre como muger, que los entrare a oyr y ver dos maravedís. / (p. 1651)

[...]

los dichos religiosos de la horden de San Juan de Dios tienen en esta dicha ciudad en la dicha parrochia de Santa Catalina, linde casas de los herederos del Diego Arroniz y casas de la capellanía que fundó doña Francisca Ayende que al presente es capellán el licenciado Fernando López de Tapia y casas de don Gabriel de Ávalos y del doctor Pedro Tacón y casas de los herederos de Sebastián Rromero y calle pública con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres derechos y servidumbres./ (p. 1651 v.)

[...]

Dará la dicha ciudad con que ello y quien por su derecho suzediere en ellas aya de guardar y cumplir perpetuamente para siempre xamás las condiciones siguientes: primero que la dicha ciudad y quien por su causa suzediere a de ser obligada a tenerlas / (p. 1652) sienpre vien obradas y reparadas de forma que sienpre vaya en aumento y no venga en disminución y que en ellas el dicho censo este çierto y seguro.

[...] / (p. 1652 v.)

Y cobren de cada una persona, así onbre o muger , que los que entraren a ber dos marabedís ezepto los rregidores y jurados de la dicha ciudad y los demás offiçiales y ministros de su ayuntamiento que estos an de ser esentos de la dicha paga, de forma que como hasta aquí se a pagado quatro quartos de cada persona, por la

entrada de oy en adelante ayan de pagar quatro quartos y medio. /(p. 1654 v.)

Y para la cobranza de los dichos maravedís de cada persona, el dicho hospital a de poner persona por su cuenta que los cobre. Lo qual a de ser y se entiende sin que la dicha ciudad aya de tener obligación a traer compañías de comediantes en ningún tienpo del año, sino sólo las que de su voluntad y quisieren venir a rrepresentar a ella / (p.1655)

[...]

Y dan por pasados los quatro años en ellas della a dos que tenían para poder pedir rrevisión desta escritura o supliamiento al justo prezio della./ (p. 1659)

Fray Juan de los Santos [rúbrica] don Antonio de la Peralexá [rúbrica] don Francisco Thomás[rúbrica] Fray Pedro Tomás[rúbrica] Fray Domingo Vela de Guevara. Fray Francisco Rodríguez[rúbrica] Fray Luis de Padilla[rúbrica] Fray Antonio Sánchez[rúbrica] Fray Francisco Zevallos[rúbrica]

Ante mí

Diego López Abarca [rúbrica] (p. 1660 v.)//

Documento 12

//Que los cavalleros comisarios para la fábrica de la casa de las comedias hagan todas las dilixencias neçesarias para que desde luego se pueda rrepresentar en el dicho sitio, envien por la planta de la casa de las comedias de la ciudad de Valladolid, para que conforme a ella se obre y edifique la dicha casa, con toda brevedad. (p. 28 v.) //

Documento 13

// Nos el concejo y justiçias y regimiento desta muy noble y muy leal ciudad de Murcia mandamos a Gonçalo de Escovedo Aledo, nuestro mayordomo, de y pague al padre prior y religiosos por la pensión que cumplió el día y fiesta de Santiago deste año de mil y seisçientos y treinta y quatro del censo que se le pagó por la casa que dio para comedias por escritura ante Diego López Abarca, escrivano del número desta ciudad en el primero de septiembre del año pasado de mil y seisçientos y treinta y tres conforme a una certificación de Juan Bautista Núñez de Guzmán, nuestro contador que ba con esta librança con la qual y ella firmada de justicia y contadores tomada la razón y refrendada de uno de los escrivanos mayores del ayuntamiento, tomada la razón en Murcia treinta de agosto de mil y seisçientos y treinta y quatro años.

Juan Gutierrez y Portugal[rúbrica] don Fernando Luis [rúbrica] Estevan de Casas[rúbrica]

Tomó la razón Alonso Enríquez [rúbrica]

Tomó la razón Joan Baptista de Guzmán [rúbrica]/

(vuelto)

Pague Láçaro Pérez, arrendador de la casa de las comedias, los seisçientos reales desta libranza, desta otra parte que con esta librança y certificación del contador que va con ella y carta de pago los pagare en cuenta de la renta de la dicha casa de comedias y lo firmo en Murcia, en treynta y uno de agosto de mil seisçientos treynta y quatro años.

Gonçalo de Escovedo [rúbrica]//

Documento 14

// Fray Juan Baptista Flores prior del ospital general donde vuestra señoría es patrono = Digo que el día de San Santiago deste año de mil y seisçientos y treynta y cinco se cumplió la pensión del çenso que son seisçientos reales que vuestra señoría paga cada año sobre las casas del Buen Sucesso que al presente es corral de comedias y el ospital padeçe gran necesidad por los muchos pobre y niños y malas cobranças =

A su señoría pido y suplico mande dar su librança en persona que luego lo pague pues es justiçia que pido y en esto hará vuestra señoría merced y a los pobres limosna.

Fray Juan Baptista Flores [rúbrica]

En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia, tubo onçe de agosto de mill y seiscientos y çinco años se leyó esta pensión y la ciudad acordó que el contador firme, como del libro capitular pareçe a que me refiero.

Jacinto Ferrer [rúbrica]

Por el libro de la razón de censos que vuestra señoría tiene en esta cuenta no consta que a el ospital General de nuestra Señora de Gracia se le aya dado la pensión del censo de seiscientos reales de pensión que se le haze por razón de la casa de las comedias que cumplió el día de San Santiago pasado deste año de mill y seiscientos treinta y çinco años, Murcia veinte de agosto de mill y seiscientos y treinta y cinco años.

Joan de Viuonel [rúbrica]//

Documento 15

//En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia tuvo onçe de septiembre de mill y seiscientos y treynta y çinco años se acordó los siguiente:

Diese librança al ospital general de Nuestra Señora de Graçia de la pensión de su çenso de la casa de comedias conforme al ynforme del contador.

Como del libro capitular pareçe que me refiero.

Jacinto Ferrer[rúbrica] /

(vuelto)

Nos el concejo y justicias y rregimiento desta muy noble y muy leal ciudad de Murcia mandamos a don Rodrigo de Torres nuestro mayordomo de y pague al convento de Nuestra Señora de Gracia desta ciudad, seiscientos reales que se le libran por la pensión del çenso que esta ciudad le haçe sobre las casa de comedias que cumplió el día de Santiago de julio pasado deste año que consta librança firmada de justicia y contadores, tomada la rraçón y rrefrendada de uno de los escrivanos mayores de nuestro ayuntamiento; y así mismo tomada la rraçón por Juan de Viuna, nuestro contador y carta de pago para bien dados y pagados . Y mandamos se pasen en cuenta dada en Murcia, en treçe días de septiembre de mill y seiscientos y treynta y çinco años = valido = y rrefrendado y se despacha esta librança en conformidad del ynforme del contador que con ella.

Domingo de Chavarri [rúbrica] Alonso (...) [rúbrica]

Tomó la razón, Joan González de Sepúlveda [rúbrica]

Tomó la razón, Joan de Viuonel [rúbrica]

Murcia en su ayuntamiento, Jacinto Ferrer [rúbrica].//

Documento 16

// En el ayuntamiento que tubo la muy noble y muy leal ciudad de Murçia, tubo en diez y nueve de julio de mil y seiscientos y treynta y tres se acordó lo siguiente: Que por quanto la esperiencia a mostrado que el sitio de las casas de las comedias es malo y la obra della tiene algunos defetos, para cuyo reparo obliga a muy grandes gastos, acordaron que los señores don Antonio de la Peraleja y don Francisco Tomás bean el sito del Buen Suceso y si aquel lo quisieren dar con comodidad lo tomen y traten si ay quien quiera encargase de la obra dándole los materiales destotra y el sitio, y no abiendo lo hagan pregonar y açiendo para ello las condiciones que parecieren conbenir que para todo se les da comisión en forma.

Y en el ayuntamiento de beynte y quatro de setiembre del dicho año ay otro acuerdo del tenor siguiente: Que los comisarios de las casas de las comedias continueen la fábrica della y lo dispongan con la mayor comodidad que sea posible

para que se pueda representar y se defienda de las aguas y se de salida a ellos, y sea así mismo comisarios el señor don Juan Marín regidor y se execute lo que la mayor parte determinare.

Como en el libro capitular parece al que me remito.

Joant de Enríquez [rúbrica] //

Documento 17

// Memoria de lo que se ha gastado en lo que se a de hacer en la casa bieja de las comedias y en la nueva:

Diez y ocho reales que se dio a la jente que se alló en día que se hizo por mandado del señor correjidor.....18 reales.

De seis espuestas, dos reales.....2 reales.

De tres peones, biernes, a partar la tierra y ladrillo.....15 reales.

Sábado quatro peones de destejar.....20 reales.

Lunes de descubrir la escalera de las muxeres, quatro peones.....20 reales.

Para la casa nueva 24 espuestas, a dos quartos cada una.....8 reales.

Çinco sogas, sies manos de lias.....6 reales.

Doce espuestas y el caje de la carrucha.....6 reales.

Beynte y un real a Juan Granados y dos oficiales de desaçer gradas y cançelas de la casa bieja para la nueva.....21 reales.

Çinquenta reales que se dieron a Roque Granados por quenta de su salario y por mandado del señor don Francisco Tomás. Montan estas partidas de arriva çiento y sesenta y seis reales.

.....50 reales. / 166 reales.

Dará Lázaro Pérez arrendador de la casa de las comedias los çiento y sesenta y seis reales contenidos en este memorial de arriva que consta librança sin otro recado que serán bien dados y se le recibirán en esta quenta de la que diere el dicho arrendamiento. Murcia, y beynte quatro de julio de 1633 años.

Don Francisco Tomás [rúbrica] Domingo de Chávarri [rúbrica].//

Documento 18

// 1633.

Memoria de los peones que an trabajado oy miércoles 27 de jullio en la casa de las comedias.

-Cebrián Hernández, maestro de arbañilería, ocho rreales.....8
-Joan Moreno, çinco reales.....5
-Luis de Alarcón, çinco reales.....5
-Juan Ximénez, çinco reales.....5
-Pedro Fresno, çinco reales.....5
-Pedro del Río, çinco reales.....5
-Pedro Sánchez, çinco reales.....5
-Juan Ximénez, çinco reales.....5
-Estevan Hernández, çinco reales.....5
-Damián Guardiola, çinco reales.....5
-Pedro Pérez, çinco reales.....5
-Melchor de los Reyes, çinco reales.....5
-Alonso López, çinco reales.....5
-Jinés Morales, çinco reales.....5
-Antón, çinco reales.....5

Por manera que montan todas estas partidas ochenta reales.....80

Pagará Láçaro Pérez arrendador de la cassa de las comedias a los contenidos en la quenta de arriba : ochenta rreales que montan los jornales de oy miércoles veinte y siete de jullio de mill y seiscientos y treinta y tres años y anssí mismo pagará diez y seis reales./

(vuelto)

/ De ocho cargas de yeso que por todos en noventa y sseis reales que consta librança sin otro recado serán vien pagados en Murcia, jullio, veinte y ssiete de mill y sseiscientos y treinta y tres años. 96 reales.

Francisco Tomás [rúbrica] Domingo de Chavarri [rúbrica]

Documento 19

// Memoria de los peones que an trabajado oy en la casa de las comedias. Juebes 28 de jullio de mill y seiscientos y treynta y tres años, en lo siguiente:

- A Cebrián Hernández, maestro, ocho rreales.....8
- A Pedro Pérez, çinco reales y medio.....5 m°
- A Pedro del Río, çinco reales.....5
- A Pedro Fresno, çinco reales.....5
- A Antonio García, çinco reales.....5
- A Damián Guardiola, çinco reales.....5
- A Pedro Sánchez, çinco reales.....5
- A Joan Tornel, çinco reales.....5
- A Riquelme, çinco reales.....5
- Alonso Riquelme, çinco reales y medio.....5 m°
- A Joan Galan, çinco reales y medio.....5 m°
- A Joan Ximénez Vernía, çinco reales y medio.....5m°
- A Joan Ximénez, çinco reales.....5
- A Xinés Morales, çinco reales.....5
- A Domingo Carrión, çinco reales y medio.....5 m°
- A Xines Çerrano, çinco reales y medio.....5 m°
- A Estevan Hernández, çinco reales.....5
- A Xea çerraxero de un candado y una çerradura con sus llaves 16 reales....16

Pagara Lázaro Pérez los çiento y çinco.....105 m°

reales y medio contenidos del memorial de arriba que consta librança sin otro recado alguno, sean vien pagados en Murçia/ (vuelto) / juebes veynte y ocho de jullio de mill y seysçientos y treynta y tres años.

Don Francisco Tomás [rúbrica] Domingo Chávarri [rúbrica]//

Documento 20

// 1633.

Memoria de los peones que an trabajado oy biernes 29 de jullio de 1633 años en la casa de las comedias.

- Cebrián Hernández, maestro,.....8
- Pedro Pérez, mano obra, çinco reales.....5
- Joan Giménez mano obra,5 mº
- Pedro del Río, çinco reales.....5
- Joan Serrano.....5
- Pablo Saurín.....5
- Estevan Hernández.....5
- Fulgencio Martínez.....5
- Domingo Carrión.....5
- Gines de Morales.....5
- Fresno, çinco reales.....5
- Antonio García, 5 reales.....5
- Damián de Guardiola.....5
- Joan Ximénez, peón.....5
- Pedro García.....5
- Batolomé Ruvio, çinco reales.....5
- Miguel Martínez.....5
- De tres días de las remientas gasta oy biernes, cinco reales.....5
- De quatro sogas 2 reales y medio.....2 mº
- De agua 1 real y medio.....1 mº
- Juan Gonçalez, peón.....5

Pagará Láçaro Pérez arrendador 103

reales de la cassa de las comedias los çiento y tres reales del memorial de arriva, que consta libarança sin otro recado serán vien dados y pagados en Murcia, /(vuelto) / oy Biernes veinte y nueve de jullio de mill y seiscientos y treinta y tres años

Don Francisco Tomás [rúbrica] Domingo de Chávarri [rúbrica]

Pagara así mismo a razón de mill y quinientos y zincuenta ladrillos a quarenta reales el millar [...]//

Documento 21

// Memoria del gasto que se a hecho en la casa de las comedias oy treynta de julio de 1633 años.

- A Cebrián Hernández, maestro, ocho reales.....8 reales.
- A Pedro Pérez, mano obra, 5 reales y medio.....5 reales y mº.
- Alonso López, mano obra, 5 reales y medio.....5 reales y mº.
- Jhoan Ximénez, mano obra, 5 reales y medio.....5 reales y mº.
- Damián de Guardiola, 5 reales y medio.....5 reales y mº.
- Estevan Hernández, 5 reales.....5 reales.
- Flugencio Martínez, 5 reales.....5 reales.
- Domingo Carrión, 5 reales.....5 reales.
- Pablo Saurín, 5 reales.....5 reales.
- Pedro Fresno, 5 reales.....5 reales.
- Pedro Sánchez, 5 reales.....5 reales.
- Jhoan Ximénez, 5 reales.....5 reales.
- Pedro del Río, 5 reales.....5 reales.
- Pedro de Arias, 5 reales.....5 reales.
- Antonio Servante, 5 reales.....5 reales.
- Antonio García, 5 reales.....5 reales.
- Miguel Serrano, 5 reales.....5 reales.
- Jhoan Salvador, 5 reales.....5 reales.
- De una garrucha con sus herramienta, 9 reales.....9 reales.
- De alquiler y de herramienta, 1 real.....1 real.

Pagará Lázaro Pérez arrendador de las casas de las comedias ciento y diez ... 110 reales del gasto que se a hecho oy 30 de julio de 1633 años, en la casa de la casa de las comedias que con esta, sin otro recado serán bien dados en quenta, Murcia a treinta de julio y de 1633 años.

Don Francisco Thomás [rúbrica] Domingo de Chávarri [rúbrica]//

Documento 22

// Memorial del gasto que sea hecho en la casa de las comedias oy lunes primero de agosto de 1633.

- A Cebrián Hernández, maestro, 8 reales.....8 reales.
- A Roque Granados, carpintero, 11 reales.....11 reales.
- A Pedro Pérez, mano obra, 5 reales y medio.....5 reales y mº.
- A Juan Ximénez, mano obra, 5 reales y medio.....5 reales y mº.
- A Alonso López, mano obra, 5 reales y medio.....5 reales y mº.
- A Antonio Garçía, çinco reales.....5 reales.
- Miguel Martínez, 5 reales.....5 reales.
- Estevan Hernández, 5 reales.....5 reales.
- Ginés Martínez, 5 reales.....5 reales.
- Pedro del Río, 5 reales.....5 reales.
- Pedro Colomina, 5 reales.....5 reales.
- Pedro Fresno, 5 reales.....5 reales.
- Pedro Sánchez, 5 reales.....5 reales.
- A Jhoan Sánchez, 5 reales.....5 reales.
- De los seis peones que fueron a cargar los [...].....3 reales.
- Para dos librillos, ocho reales.....8 reales.
- Dos reales para sogas para levantar los [...].....2 reales.

Pagará Lázaro Pérez los çiento y veinte y quatro reales.....124 (reales y medio) y medio, contenidos en este memorial del gasto hecho en la casa de las comedias oy primero de agosto de 1633 años y se pagará sin otro recaudo ninguno en quenta, Murcia a primero de agosto de 1633 años.

Pagará más otros diez reales para çinco cargas de yeso para gastar por la mañana que son todos çiento y treinta y quatro reales.

Don Antonio de la Peralexa [rúbrica] don Francisco Thomás [rúbrica] Domingo Chávarri [rúbrica].

Documento 23

// Memoria del gasto que se a hecho en la casa de las comedias oy lunes tres de agosto de mill y seisçientos y treinta y tres años.

- A Cebrián Hernández, maestro de la obra, 8 reales.....8 reales.
- A Roque Granados, carpintero, onze reales,.....11 reales.
- A Pedro Rus, carpintero en la casa vieja de la comedia de recuerdo.....5 reales.
- Pedro Pérez, mano obra, 5 reales y medio.....5 reales y m°.
- Alonso López, mano obra, 5 reales y medio.....5 reales y m°.
- A Jhoan Ximénez, mano obra, 5 reales y medio.....5 reales y m°.
- Pablo Saurín, peón, 5 reales.....5 reales.
- Pedro Fresno, 5 reales.....5 reales.
- Pedro del Río, 5 reales.....5 reales.
- Miguel Martínez, 5 reales.....5 reales.
- Juan Ximénez, 5 reales.....5 reales.
- Damián de Guardiola, 5 reales.....5 reales.
- Pedro Sánchez, 5 reales.....5 reales.
- Fluxençio Martínez, 5 reales.....5 reales.
- Antonio Garçía, 5 reales.....5 reales.
- Pedro Colomina, 5 reales.....5 reales.
- Jhoan Serrano, 5 reales.....5 reales.
- Ginés Martínez, 5 reales.....5 reales.
- Domingo Carrión, 5 reales.....5 reales.
- Estevan Hernández, 5 reales.....5 reales.
- Pedro García, 5 reales.....5 reales.
- De doçe cargas de arjez a 2 reales y 12 marvedís.....28 reales y 1 cuarto.
- De siete herramientas de dos días 3 reales.....3 reales.

-De doce cargas , digo 3 cargas a 6 marvedís.....1 real y medio.

-De tres cherriones que se traxeron de madera 3 reales,.....3 reales.

Pagará Lázaro Pérez los çiento y zinquenta y un reales a.....151 y 3 quartos arriva contenidos en este memorial del gasto que se a echo en la casa de la comedia oy martes dos de agosto de 1633 años; los que le pagara sin otro rrecaudo ninguno . Murcia a dos de agosto de 1633 años.

Don Antonio de la peralexá [rúbrica] don Francisco Thomás [rúbrica] Domingo de Chávarri [rúbrica] //

Documento 24

// Pagará Láçaro Pérez arrendador de las cassa de las comedias a Roque Granados carpintero çiento y çinquenta reales que a dado para memoria, haver gastado en las cassas de las comedias que consta librança y su carta de pago serán vien pagados, Murcia agosto diez de mill y seiscientos y treinta y tres años.

don Antonio de la Peralexá [rúbrica] don Francisco Thomás [rúbrica] Domingo Chávarri [rúbrica].

Reciví de Lázaro Pérez los ciento zinquenta reales de la librança de arriva en Murcia en 10 de agosto de 1633 años

150 reales Roque Granados [rúbrica].//

Documento 25

// Dará vuestra merced jurado Alonso Barrionuebo a Lázaro Pérez arrendador de las casas de las comedias ducientos y çinquenta rreales para pagar una partida de madera que con esta y su carta de pago serán vien dados y se rreçivirán en cuenta de las que vuestra merced diere de su cargo en Murcia en diez y ocho de nobiembre de mill y seiscientos y treinta tres años

don Antonio de la Peralexá [rúbrica] don Juan Marín Baldés [rúbrica]

Reciví los ducientos y cinquenta reales arriva contenidos del señor Gonçalo de

Escovedo que me los açe buenos en la dicha renta, lo firmo Murcia a 7 de março
1634 años.

250 reales.

Láçaro [rúbrica].//

Documento 26

// Que los comisarios de la casa de las comedias continúen la fábrica della y lo dispongan con la mayor comodidad que sea posible para que se pueda rrepresentar, y se defienda de las aguas y se de salida a ellas. Y sea así mesmo comisario el señor don Juan Marín, rregidor, y se execute la mayor parte destas manera. //

Documento 27

// Pagará Láçaro Pérez arrendador de la casa de las comedias desta çiudad de Murcia a Francisco Sánchez carpintero y a Jinés de Llanos maestro de alvañir ochoçientos reales que a montado el reparo que se a echo en la dicha casa de comedias de alvañilería y carpintería, y en açer dos gradas bajo la caçuela de las muxeres y acavalla de cubrir. Y de beynte bancos nuevos que sean echo para aposentos y patio para la venida de la compañía de Manuel Vallejo autor, y en fortificar la dicha casa para que con siguridad pueda entrar la jente a ver las comedias como se a echo con asistencia del señor correjidor. Y los dichos ochoçientos reales los libramos en virtud del acuerdo y comisión que tenemos como comisarios que somos de la dicha obra y casa que consta librança y carta de pago de los dichos Francisco Sánchez y Jinés de Llanos, se le reçivirán en quenta en la que diere del dicho arrendamiento en Murcia, a seis días del mes de nobiembre de mil seisçientos y treynta y quatro años.

don Francisco de la Peralexá [rúbrica] don Juan Marín Baldés [rúbrica]

Dicimos Francisco Sánchez, carpintero, y Ginés de Llanos, albañir, que confesamos aber recibido y cobrado de Láçaro Pérez aregador de la casa de las comedias ochocientos reales que nos libraron por el reparo de la casa de las

comedias, como consta de la libránça de arriba por la berda lo firmamos de nuestro nombres, en Murcia, a 8 de nobiembre de 1634.

Jinés de Llanos [rúbrica] Francisco Sánchez [rúbrica]//.

Documento 28

// Láçaro Pérez vecino desta çidad y alcalde de la sancta hermandad digo que Gonçalo de Escovedo, mayordomo que fue de vuestra señoría, en las quantas que le estoy dando de la casa de comedias no me quiere pagar tres libránças. Una de los señores don Juan Marín de Baldés y don Antonio de la Peraleja Tomás del reparo que hicieron para la compañía de Ballejo y gradas debajo de la escalera de la casa nueva= y otra de quinientos reales de que ago presentación ante vuestra señoría por que diçe que los cavalleros comisarios no tubieron orden para librar y otra de ciento y ochenta y siete reales que también si ago la propia presentación a vuestra señoría suplico mande al dicho Gonçalo Escovedo y Juan Delcibona contadores me la paguen en quenta para conciertos que yo tengo dados para reparos que en ello reçiví la merçed que siempre recivo de su señoría.

Láçaro Pérez [rúbrica]/

(vuelto)

/ En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia tubo doçe de agosto de mill y seiscientos y treinta y seis años se acordó de lo siguiente:

A petición de Lázaró Pérez en que suplica a la ciudad le mande pasar las libranzas allí contenidas en quenta de la casa de comedias y la ciudad acordó que los cavalleros comisarios y contador ynformen.

Como del libro capitular parece al que me refiero.

Jacinto Ferrer [rúbrica]/

/ En birtud de las comisiones que tenemos, emos bisto las libranzas, cartas de pago

que presenta Lázaro Pérez por esta petición y las cantidades en ellas contenidas las gastado por nuestra orden en lo que en ellas se declara y siendo vuestra merced servido puede mandar se le pasen en cuenta así a la dicho Lázaro Pérez, como a el mayordomo nuestro acuerdo en su cuenta se izo en Murcia, diez y ocho de septiembre de mil y seiscientos y treinta y seis años.

Don Antonio de la Peraleja[rúbrica] don Juan Marín de Baldés[rúbrica] //

Documento 29

// Memoria de la obra que tengo hecha en casa de comedias por mandado del señor don Jinés Jufre y del señor don Diego Fuster.

Primeramente cuarenta bancos, a doce rreales les monta cuatrocientos y ochenta rreales480

Más el adobo del teatro de madera y clabos y manufacturas.....80

Más del barandor.

Más de la puerta del besturario.

Más de tres canales de beinte palmos

Para la casa açesoria.

Más de otra canal chiquita.

Más de abajar las çelosías.

Más de ocho rípias para los aposentos.

Más de mudar la puerta del cançel.

Más de los clabos que se gastaron.

Más de las guarniçiones del çaquiaçami de la escalera.

Mas de seis çerradoras y de las cubiertas que se le echaron.

Más de un pedaço de grada que se adobó de los clabos y de mones.

Más de adobar los bancos.

Más de beinte cuatro rreales de dos cargas.

Más de treinta y seis de alquiler de sogas.

Más seis rreales de las barras de las erramientas/

(vuelto)

/De una rípia larga.....35 reales.

Monta este memorial, mil y trescientos y sesenta y dos rrelaes y juro será y lo firmo

Juan Civera [rúbrica]

De los baxa el dicho Juan Civera ochocientos y ochenta y dos rreales= resta se le debiendo mil y ochenta rrelaes y dellos se ha de hacer la libranza//

Documento 30

// En once de henero de mill y seiscientos y treynta y cinco años ante vos doy fiado Álvaro de los Ríos alcade mayor de rripiás

Juan de Cibera carpintero vecino desta ciudad digo que esta dicha ciudad me de librança de mill y ochenta rreales, que yo abré hecho para que me los pagare Láçaro Pérez el qual la açetó y obligó de pagarla los duçientos cinquenta para el día que biniere a esta ciudad compañía de comediantes y lo de demás rrestante el día de San Juan deste presente año y el plaço de los dichos doçientos cinquenta rreales a llegado por aber benido la conpañía de Mudarra a Murcia. Pido y suplico en birtud de la dicha libranza y acetación que presento y juro, mande se execute a el dicho Láçaro Pérez por los dichos doçientos y cinquenta rreales

[...]

(vuelto)

/En la ciudad de Murcia en doze días del mes de henero de mill y seiscientos y treynta y cinco años, doy fiado Álvaro de los Ríos alcalde mayor

[...]

Documento 31

// Yo Juan Gonçalez de Sepúlveda escrivano mayor del ayuntamiento desta ciudad çirtifico y doy fe que en la renta de la casa de las comedias el año que comenzó desde el día de San Juan de seiscientos y treinta y quatro gano de prometido mill ciento y veinte y çinco reales, como consta del hacimiento de

rentas de los propios a que me refiero y de pedimiento del dicho día parece en Murcia a, diez y nueve de febrero de mil y seiscientos y treinta y seis años

Joan González de Sepúlveda [rúbrica]

Ganó el dicho prometido Lázaro Pérez vecino desta ciudad.

En Murcia en veinte y un días del mes de febrero de mill y seiscientos y treinta y seis años recivo yo Láçaro Pérez del señor Gonzálo de Escovedo, mayordomo que fue de los propios desta ciudad, los mill çiento y veinte y zinco rrelaes contenidos en el testimonio de arriba los quales me a hecho buenos en la paga de la espera del año que comenzó San Joan de mill y seiscientos y treinta y quatro lo firma testigos: Pedro García de Mendoza y Mateo de Mula Ermoso, vecinos de Murcia.

Lácaro [rúbrica].//

Documento 32

// Y quinientos reales que pagó al señor don Antonio de la Peralexá alcaide de los alcázares, a quien se le libraron para los gastos dello por libranza de veynte y seis de febrero de mill y seiscientos treinta y tres = y mill y quatro cientos reales que se pagaron al señor don Antonio de la Peralexá y don Juan Marín de Baldés para la obra de las casas de comedias de que dieron carta de pago los dichos señores en veynte y nueve de agosto de mill y seiscientos treinta y quatro.//

Documento 33

//En la çudad de Murçia, en bentinuebe días del mes de agosto de mil y seisçientos y treinta y quatro años, recibí de Juan Ramírez, veçino de la dicha ciudad, las dos partidas de dineros que consta en una libraza que tiene en su poder de fecha en diez y seis días del mes de febrero deste presente año, que la una fue de ochoçientos reales y la otra de seisçientos reales, para la obra de la casa de las comedias y por la berdad lo firmo en Murcia en el dicho día, mes y año.

don Antonio de la Peralexá [rúbrica] don Juan Marín Baldés [rúbrica] //

Documento 34

// En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia, tubo catorce de febrero de myl seiscientos treinta y quatro años se acordó los siguiente:

Que atento Juan Ramírez a la quenta de la renta de la cañizada que a su cargo a dado y pagado mill y ochocientos rreales en esta manera al señor don Antonio de la Peralexá, dos partidas: una de mill quinientos rreales para los alcazares y tresçientos para la fiesta del santísimo sacramento. Y el señor don Juan Marín dos partidas para la casa de Comedias: una de ochocientos reales y otra de seiscientos reales. Y otra de seiscientos reales del salario del correo mayor. Es justo que se le pague y satisfaga por tanto: se acuerda que se de libranza de los dichos dos mil ochocientos reales para que dellos se ha pagado al dicho Joan Ramírez de la primera paga que a de hazer por agosto del año de seiscientos y trenta y cinco de la rrenta de la cañizada de manera que aun que en la obligación el dicho Joan Ramírez se oblygare por toda la cantidad entera se haga pago de los dichos dos mill y ochocientos rreales.

Los señores don Nicolás de Avellaneda, don Pedro Díaz, don Yñigo López de Ayala, don Antonio Láçaro no vinieron en ello.

El señor don Pedro de Acedo no bino en la cantidad que se tomó para la casa de comedias.

El señor don Luis Saorín dixo que cada cavallero comisario se le de libranza para lo que a cobrado para la quenta que a de dar de su comisión para que los tomaron y no biene en ello de otra manera.

cómo del libro capitular pareze a que me refiero.

Alonso Enríquez. [rúbrica] //

Documento 35

// Nos el concejo, justicia y regimiento desta muy noble y muy leal ciudad de

Murcia mandamos que de la primera paga que se a de obligar a hacer Joan Ramírez, que cumpliera el mes de agosto del año venidero de mill y seisçientos y treinta y cinco del arrendamiento de la cañizada, se ha gastado el dicho Joan Ramírez de dos mill y ochocientos reales que a pagado en esta manera. Al señor don Juan Marín, regidor, partidas para la obra de la casa de las comedias: la una de ochocientos reales y la otra de seyscientos. Al señor Antonio de la Peraleja, regidor, otras dos partidas una de quinientos reales para los reparos de los aljibes de la torre de los alcázares y otra de trescientos reales para la fiesta del santísimo sacramento. Y a Andrés Montesinos, correo mayor, seiscientos reales de su salario cuya libranza ha de entregar, con lo qual y con la raçón que dieren los dichos señores Antonio de la Peraleja, don Joan Marín de lo tocante a sus partidas y esta libranza firmada de justicias y contadores tomada la razón y dada de uno de los escribanos mayores de nuestro ayuntamiento, tomada así mismo la razón por Joan Ramírez de Guzmán, nuestro contador y carta de pago del dicho Joan Ramírez, serán bien dados y pagados y recibidos en cuenta en la dicha paga primera de la dicha cañizada y así mismo al mayordomo a que se hiciere cargo della. Dada en Murcia a diez y seis días del mes de febrero de mill y seiscientos y treinta y quatro años.

Cristoval Peñas y Parxo [rúbrica] Estevan de Casas [rúbrica]

Tomó la raçón don Juan Ramírez diversas cosas. Murcia en su ayuntamiento.

Tomó la raçón

Juan Baptista Núñez de Guzmán [rúbrica] //

Documento 36

//Acordó la ciudad que los señores don Antonio de la Peralexa don Juan Marín, don Francisco Thomás comisarios de la casa de las comedias, cobren ochoçientos rreales más en maravedís, lo que fuere en conformidad de la librança que está dada por la ciudad en Juan Ramírez, arrendador de la cañizada, para el rreparo de la casa de comedias y los dichos cavalleros comisarios manden rreparar luego la casa de comedias donde se a de rrepresentar que es junto a la yglesia de Santa Cathalina, de modo que esté rreparada para quando venga Olmedo, autor de

comedias, que estará aquí dentro de cuatro o seis días y empieze luego a rrepresentar = y en quanto a lo demás de la apelación en todo lugar lo que pide (p. 62 v.)//

Documento 37

//Ytem. Dio en data, quinientos y diez y ocho rreales que balen diez y siete mil seyscientos y doze maravedís, que por libranza de la ciudad de siete de nobiembre de mil y seiscientos y treynta y seis pagó Lázaro Pérez, arrendador de la casa de comedias, por los rreparos que se hiçieron en la dicha casa en el año de mil y seiscientos y treynta y cinco, en conformidad del ynforme del señor don Diego Junterón, rregidor, exhibió la dicha libranza, ynforme y carta de pago. //

Documento 38

//Empeçó a representar Francisco López en 13 de agosto de 1633. dexó al hospital de los días que representó; treçientos y nobenta y tres reales.

En treçe de nobiembre de 1633- enpeço a representar Ortega y dexó de su tiempo quatroçientos y treinta y ocho reales.

En 18 de septiembre de 1634 = enpeço a rrepresentar Olmedo y dexó al hospital duçientos y quarenta y tres reales.

En 21 de Diciembre de 1634 = enpeço a representar Mudarra y dexó de limosna duçientos reales.

Desde el tiempo que Vallexo enpeçó hasta oy día a dexado duçientos y quarenta y siete reales y medio que se contaron. 29 de Henero de el 35.

Passado hasta qui por nuestra parte.

Jerónimo[rúbrica].// (p. 112)

Documento 39

//Sepan quantos esta carta de poder vieren, como yo Francisco López, autor de comedias por su magestad, vecino de la villa de Madrid y estante al presente con su compañía en esta ciudad, otorgo y conozco por esta presente carta que doy todo mi poder cumplido quan bastante de derecho se rrequiere unas, puede y debe valer a Claudio Pintor, de la santa (...) de la ciudad de Balencia, especialmente para que en mi nombre como yo mismo pueda haçer y haga qualesquier concierto y conciertos, que le parezca y (...) sea con el señor del ospital de la dicha ciudad de Balencia, obligándome a que yré con la dicha mi compañía y representación a la dicha ciudad y en ella así estaré con la dicha mi compañía el tiempo que el susodicho concertare y al tiempo que tratare estaré puntualmente como dicho es sin haçer falta ninguna, por el precio y precios de marabedís que bien visto le sea a los (...) salario e posturas que en las escriptura de (...) de obligación que con los dichos que de(...) o fuere al tiempo que este poder llegue a su mano hiciere y otorgare que desde luego las apruebo. /(p. 273)

En veinte días del mes de agosto de mill y seiscientos e treinta e tres años, testigos el licenciado Antonio Muñoz / (p.273 v.)//

Documento 40

//Sepan quantos esta carta de poder vieren, como yo Francisco López, autor de comedias por su magestad, vecino de la villa de Madrid y estante al presente con su compañía en esta ciudad, otorgo y conozco por esta presente carta que doy todo mi poder cumplido quan bastante de derecho se rrequiere unas, puede y debe valer a Claudio Pintor, de la santa compañía de la ciudad de Balencia, especialmente para que en mi nombre como yo mismo pueda haçer y haga qualesquier concierto y conciertos, que le parezca y (...) sea con el señor del ospital de la dicha ciudad de Balencia, obligándome a que yré con la dicha mi compañía y representación a la dicha ciudad y en ella así estaré con la dicha mi compañía el tiempo que el susodicho concertare y al tiempo que tratare estaré puntualmente como dicho es sin haçer falta ninguna, por el precio y precios de marabedís que bien visto le sea a

los (...) salario e posturas que en las escritura de (...) de obligación que con los dichos que de(...) o fuere al tiempo que este poder llegue a su mano hiciere y otorgare que desde luego las apruebo. /(p. 273)

[...]

En veinte días del mes de agosto de mill y seiscientos e treinta e tres años, testigos el licenciado Antonio Muñoz /(p.273 v.)//

Documento 41

// A la petición de Láçaro Pérez, arrendador de la casa de comedias, en que da cuenta que Olmedo, autor de comedias, entrará en esta çiudad a rrepresentar el biernes próximo que viene y pide se ponga en el patio una bela y que la ay en esta casa y la ciudad acordó que el señor don Ginés de Rocamora, rregidor, haga que la vela que estava en esta casa de la corte se ponga en la casa de comedias. (p. 68) //

Documento 42

// En la ciudad de Murcia, en veynte y siete días del mes de henero de mill y seiscientos e treynta y cinco años ante mí, el escribano público e testigos, parecieron presentes de la una parte Manuel de Ballejo, autor de comedias, estante en esta ciudad rrepresentando en ella y de la otra parte Bernardo de Medrano, rrepresentate, así mismo en esta ciudad a los quales yo el escrivano doy fe e conozco. Y dijeron que por quanto el dicho Bernardo Medrano no (...) que otorgó en la ciudad de Balencia se obligó a asistyr y andar en su compañía en todas las partes y lugares donde asistiese el dicho Manuel de Ballejo por tiempo y espacio de dos años, que abían de comenzar a correr y contase desde el día miércoles de ceniza que biene deste presente año hasta ser cunplidos por los precios y según y en la forma y manera y condiciones que se contiene en la dicha escritura que se remite. Y agora no en bastante están obligados cada uno por lo que le toca a lo cunplir tienen (...) trato, concordia y es que desde luego dan por ninguna la dicha escritura que anbos hicieron en la dicha rrazón y de ningún balor ni efeto el uno al toro y el otro al otro, y por rota y cancelada para que no balga ni haga fe en juicio

ni fuera de por quanto las dichas partes las an tenido por bien y ansí mismo el dicho Bernardo de Medrano dixo: que se obligara y obligo de dar e pagar al dicho Manuel de Ballejo, autor de comedias, o a quien su poder obiere ochocientos e cinquenta rreales de la moneda usual, corriente / (p.776 v.) en castilla al tiempo de la paga por rrazón de seiscientos rreales en plata doble que le dio en la dicha ciudad de Balencia, y otros cien rreales que el dicho Bernardo Medrano da y paga al dicho Manuel de Ballejo por mayor cantidad que pago al susodicho por traer a su mujer y rropa desde la villa de Madrid a la dicha ciudad de Balencia, en que están conbenidos y concertados y monta todo la dicha cantidad de los dichos ochocientos y cinquenta rreales de la ciha moneda cada uno dellos, de a treinta y quatro maravedís, de que se dio por contento y entregado a su boluntad

[...]

Y paga la dicha cantidad para quince de marzo del dicho año de mil seiscientos treynta y cinco. Y para ello obligó su persona e vienes y dejó en prendas y poder de el dicho Manuel de Ballejo una rropilla y calzón y ferreruelo de rraxa de abila de color pelo de rrata, con botones de oro y seda y unas mangas bordadas de plata con un tahalí y guantes de la misma labor, de cuyo entrego que rrecuio las dichas prendas, el dicho Manuel Ballejo, en presencia de mí e testigos de esta carta yo el escribano doy fe e las quales dichas prendas las rrecivo para que si pasado el dicho día no paga la dicha cantidad, el dicho Manuel Ballejo, pueda disponer dellas y las bender y hacerse pago de la dicha cantidad judicial o extrajudicialmente para cuyo efeto las ypoteca y aviéndole dado e pagado el dicho Bernardo de Medrano los dichos ochocientos y cinquenta rreales se obliga el dicho Manuel Ballejo de le bolberlas dichas prendas. / (p. 777)Y si aviéndose bendido por defeto de no averlas pagado al plazo contenido en esta escritura si montare más las dichas prendas de la cantidad en que se bendiere no menos que da diferido en el juramento del dicho Manuel de Ballejo, otro rrecaudo alguno para que si se bendiere en más cantidad se lo pague e satisfaga al dicho Bernardo Medrano y si no alcanzare a la dicha paga lo pueda aver y cobrar del susodicho y demás sus bienes y demás sus bienes [sic] como los de suso rreferido.

[...]/(p. 777 v.)

siendo testigos Francisco Rriquelme y Julián Martínez y Francisco de Salas

vecinos y estantes en esta dicha ciudad, firmaron los otorgantes a quien yo el
escribano doy fe e conozco

Manuel de Vallejo [rúbrica]

Vernado de Medrano [rúbrica]

Ante mí

Juan de Fullera [rúbrica] (p. 777 v.)//

Documento 43

//Sepan quantos esta carta de poder vieren, como yo Damián Arias de Peñafiel, representante, vecino que soy de la villa de Madrid, corte de su magestad, estante al presente en esta ciudad de Murcia, en la compañía de Manuel Vallejo, autor de comedias, por su magestad y digo que doy todo mi poder cumplido quanto bastante del dicho se requiere y (...) deve valer Agustín Villaroel, vecino de la dicha villa, el plenamente para que en mi nombre me pueda concertar y conzierte con Bartolomé Romero, autor de comedias, por su magestad por el tiempo de un año que a de començar a correr y se a de contar desde el día miércoles de zeniza primero que viene, que se contara veinte y un días del mes de febrero deste presente año, hasta el días miércoles de çeniza del año que viene de mil y seiscientos y treinta y seis, por el precio y cantidades y condiciones contenidas en una carta misiba. Que por este efeto la e remitido oy día de la fecha del dicho poder a el dicho Agustín de Billaroel y le obligue a que estará en la dicha su compañía todo el dicho año y representará los primeros papeles que le fueren dados por el dicho autor en conformidad de la dicha carta de suso re /(p.46) ferida. Y para que así lo cumpliere lo que así concertare con el dicho Bartolomé Romero,

desde luego me obligo con mi persona y bienes abidos y por aver, doy poder cumplido a todas qualesdquier justiçias e jueçes del rey nuestro señor de qualquier parte y lugares que sean para que me conpelan y apremien al cumplimiento desta carta conociendo della, como si fuera sentençia difinitiva de juez competente passada en autoridad de cossa juzgada, con la de lo qual rrenunçio las leyes de mi fabor y la general en forma y ansí lo otorgo. En la ciudad de Murcia, en treinta días del mes de henero de mil y seiscientos y treinta y cinco años, siendo testigos Alonso de Funes, Juan Guirao y Pedro Canle, vecinos de Murcia. Y lo firmo el otorgante que doy fe y conozco.

Damián Arias Peñafiel [rúbrica]

Ante mí: Luis Funes [rúbrica] (p. 46v)//

Documento 44

// En la ciudad de Murcia, en veinte días del mes de febrero de mill y seiscientos y treinta y çinco años, ante mí el escribano y testigos parecieron de la una parte Manuel Vallejo, autor de comedias, por su magestad, vecino de la ciudad de Madrid y de la otra Manuel Jorge y Ana de Torres, su mujer, vecina de la dicha villa de Madrid (todos), estantes en esta ciudad. Y Anjela Francisca de Ynestrosa y Beatriz de Ynestrosa dichos Manuel Jorje y Ana de Torres sus padres, mayores las dichas Anjela Francisca de Ynestrosa y Beatriz de Ynestrosa de diez y siete y beinte y dos años, menores de beinte y çinco = con lizencia que las dichas Ana de Torres, Anjela Francisca de Ynestrosa y Beatriz de Ynestrosa pidieron al dicho Manuel Jorje su marido y padre para pagar e (...) desta escritura que en ella será (...) y sus derechos se las dio en concedió en vastante formas en presencia de mí el presente escrivano.

[...]

en esta manera que los dichos Manuel Jorge y Ana /(p.95 v.) de Torres su muger se obligaran a mayor abundamiento vajo la dicha lizencia las dichas Anjela

Francisca de Ynestrosa y Beatriz de Ynestrosa (...) hasta el día miércoles de Zeniza del año de mill y seiscientos y treinta y seis.

[...]

las dichas sus hijas en la compañía del dicho Manuel Vallejo, la quales an de representar los papeles que el dicho Manuel de Ballejo, autor, les diere para que los rrepresenten haciendo las damas, o segundas o terceros o quartos papeles y los bayles y música y todo lo demás que se le ordenare que el dicho Manuel de Vallejo. E por lo susodicho, el dicho Manuel de Ballejo, a de dar a las dicha Anjela Francisca de Ynestrosa y Beatriz de Ynestrosa y a el dicho Manuel de Jorge en su nombre (o a qualesquier dellas de partido) en cada un día veinte y seis rrelaes en moneda de bellón, ecepto los días que no rrepresentaren que estos en cada uno dellos se les a de dar diez rrelaes a las dichas Anjela Francisca Ynestrosa y su hermana, de rración.= Y demás de lo susodicho les a de dar a las susodichas quatrocientos rreales por la representación de las fiestas del Santíssimo Sacramento en la parte donde se rrepresenta en este presente año. Y demás de los susodichos el dicho Manuel Ballejo a de prestar a las dichas Anjela Francisca de Ynestrosa y Beatriz de Ynestrosa mill y quinientos rreales en la parte donde el dicho Manuel Vallejo (...) comenzare este año de nuevo en la dicha conpañía que del presente año/ (p. 96) a rrepresentar. El qual dicho préstamo a de ser en esta quaresma, que comienza desde mañana veinte y uno deste presente mes y año en el primer lugar que se lo pideren por la dicha Anjela Francisca de Ynestrosa y su ermana.

= y como el dicho Manuel Vallejo les a de dar a las susodichas cinco caballerías y llebaren toda la ropa que fuese suya de otros años.

yan en la dicha conpañía con el dicho Manuel de Vallejo sin yrse ni ausentarse a parte alguna y pena de pagar a el dicho Manuel Ballejo quatrocientos ducados. /(p. 96 v.)

[...]

= y además dello quatrocientos reales de la representación de los autos de la fiestas del día del Corpus.

[...]

daré an sí mismo a los susodichos prestados mill quinientos reales los quales se dará e pagará en la parte donde comenzada a hazer la s representaciones que a de hazer de oy en adelante los quales se dara en esta ciudad / (p.97 v.)

[...]

En esta dicha ciudad y los otrogantes y testigos que doy fe e conozco. Firmaron los que supieron que los que no, untó.

Manuel de Vallejo [rúbrica] Manuel de Jorge [rúbrica] Anjela Francisca de Ynestrosa [rúbrica] Beatriz de Ynestroça [rúbrica]

Ante mí

Luis de Funes [rúbrica] (p. 99v.)//

Documento 45

// En la çudad de Murcia, en veinte del mes de febrero de mill y seiscientos y treinta y çinco años, ante mí el escrivano y testigos parecieron de la una parte Manuel Ballejo, autor de comedias de su magestad, vecino de la villa de Madrid = y de la otra Margarita Quiñones, biuda de Juan Fernández Muñoz, y María de Quiñones su hixa donzella, mayor que es de diez y siete años y menor de veinte y çinco.

Y dijeron que sean conbenido e conçertado con el dicho Manuel de Vallejo e por la presente se convienen y conzierta en esta manera que desde luego la dicha Maria de Quiñones a de yr en la conpañía del dicho Manuel Vallejo, por tienpo y espacio de un año, que comienza desde mañana, miércoles de zeniza veinte y uno deste presente mes y año, y se cumplirá el miércoles de zeniza que viene del año de mill y seiscientos y treinta y seis. Y en la dicha conpañía a de rrepresentar la dicha María de Quiñones los primeros o segundos papeles o lo que el dicho Manuel Vallejo diga, por si es cantando y baylando /(p.101 v.)

Y el dicho Manuel Ballejo a de dar (...) a la dicha María de Quiñones en los que rrepresentaren veinte reales = y los días que no se representare siete reales de raçión, en cada uno dellos = y el a de llebar, el dicho autor, ordinariamente toda

su ropa y ato a su costa y demás dello sus dos caballerías; y an sí mismo demás de lo dicho el dicho Manuel Vallejo, autor, a de ser obligado a darle a la dicha María de Quiñones quatro cientos rreales por las fiestas del Santísimo Sacramento deste presente año, en la parte donde se rrepresentaren luego como se ayan acabado el hazer. /(p. 102)

[...]

Los dichos otorgantes lo otorgaron siendo testigos Damián de Arias Peñafiel y Fernando de Salas, y Francisco Cortés, estantes en esta çiudad y los otorgantes que yo el escrivano doy fe e conozco.

Manuel Ballejo [rúbrica] Francisco Cortés [rúbrica]

Ante mí

Luis Funes [rúbrica] (p. 103 v.)//

Documento 46

// En la ciudad de Murcia, en (...) días del mes de febrero de mill y seiscientos e treinta y çinco años, ante mí el escrivano e testigos parecieron de la una parte, Manuel Vallejo autor de comedias, por su magestad, = y de la otra Damián Arias Peñafiel, vecinos de esta de la villa de Madrid, estantes al presente en la dicha ciudad de Murcia y dijeron que se an convenido e conçertado.

= que desde luego el dicho Damián se obliga a asistir en la compañía de el dicho Manuel Vallexo tiempo y espacio de un año, que a de correr y contasse desde el día miércoles de zeniza que pasó deste presente mes y año, hasta el día miércoles de zeniza del año siguiente de mill y seiscientos e treinta y seis. Y durante el dicho tiempo a de hacer en la dicha compañía los primeros papeles de rrepresentante en todas las comedias que rrepresentaren en qualesquier partes, y por cada un día de los que hiciere rrepresentación el dicho Manuel de Vallejo a de dar este e pagar veinte y dos rreales y los días que no se rrepresentare se le a de dar (que es su derecho) onze reales de ración; = e quatrocientos reales (...) que desde luego los confiesa aber rescivido con más (...) que estados que no (...) confiesa aver rescivido del dicho Manuel Vallejo(...) que se entrega de presente/(p. 117)

[...]

el dicho Damián de Arias de yr descontando e dando a el dicho Manuel Vallejo en esta manera treze reales en cada un día de los que el susodicho rrepresentare, los quales de los dichos veinte y dos rreales de representación el dicho Manuel Vallejo se a de quedar con los dichos treze reales e darle lo demás al dicho Damián Arias hasta cumplimiento de los dichos veinte y dos rreales, y en esta forma hasta que se aya hecho paga de la dicha quenta por quanto así a sido trato = y demás de los susodicho Manuel Vallejo a de dar a el dicho Damián de Arias tres cavallerías y llevar a su costa i gasto toda su rropa = otro sí es condiçión entre las dichas partes que el dicho Manuel Vallejo a de dar an sí mismo a el dicho Damián de Arias, de más de los dichos quientos cinquenta reales por los autos que se an de represetnar la dicha conpañía este presente año en la fiesta del Santísimo Sacramento en la parte donde a sí se rrepresentare, los quales se le an de dar por el dicho Manuel Vallejo, a otro día de como se vieren echos los dichos autos = (...) que los quatrozeintos reales /(p.117 v.) que así se le dan muerto que el dicho Manuel Vallejo al dicho Damián de Arias, son por quenta de los dichos tres mill reales que a si le a prestado el dicho Manuel Vallejo, de (...) que por quenta de el dicho en (...) solamente a de pagar el dicho Damián de Arias a el dicho Manuel Vallejo dos mill y seisçientos reales, los quales a de yr desquitando el susodicho en la forma que esta declarado./(p.118)

[...]

Y demás de lo dicho que a de representar también la fiesta del Santísimo Sacramento en la parte donde se rrepresentare, quientos cinquenta rreales dados, con más otros quatrocientos rreales muertos = e tres mill reales de prestado que (...) otro desde luego a dado (...) al dicho Damián Arias = con (...) que esta quando el susodicho (...) de yr desquitando e pagando a este otorgante en esta manera treze reales cada un día de los de rrepresentación /(p. 119).

NO SE OTORGÓ (p. 119 V.)//

// En la ciudad de Murcia en – días de mes de febreo de mill y seiscientos y treinta y cinco años ante mi el escrivano e testigos parecieron de la una parte Manuel Vallejo, autor de comedias, de su magestad, = y de la otra Juan de Lezcano, anvos vecinos de la villa de Madrid, estantes en esta dicha ciudad, dijeron que se an conbenido entre anvos por vía de transaçión por la presente se convienen y conziertan desta manera = que desde luego el dicho Juan de Lezcano se obliga de asistir en la compañía del dicho Manuel Vallejo, por tiempo y espacio de un año que a de correr y contar desde el día miércoles de zeniza, que pasó deste presente año y se cumple al otro día del miércoles de zeniza del siguiente, de mill y seiscientos y treinta y seis, durante el qual, dicho tiempo, el dicho Juan de Lezcano en todas las rrepresentaçiones, que el dicho Manuel Vallejo hiciese con la dicha su compañía a de hazer los papeles de gracioso y otros qualesquier que fueren repartidos por el dicho Manuel de Vallejo y se le ordenare por el susodicho y a de cantar y baylar en todas las dichas rrepresentaçiones . E por cada un día de represenaçión el dicho Manuel de Vallejo a de darle al otorgante onze rreales, cinco de rraçión y seis de representaçión. Y por los días que no se rrepresentare, se le a de dar por el dicho Manuel Vallejo a el otorgante seis rreales de rraçión. = y demás de los dicho, por la representaçión que se a de hazer deste presente año de la fiesta del Santísimo Sacramento se le an de dar así mismo (...) rreales dados el dia que se halla acavado de hazer la dicha representaçión (p.120) con más, dos caballerías llevarle su rropa a parte donde se fuera dicha compañía. Y en esta conformidad el dicho Juan de Lezcano se obliga de, durante el dicho año, a asistir con el dicho Manuel de Vallejo y no ausentarse. /(p. 120 v.)

E por las dichas fiestas del Santísimo Sacramento dará al dicho Juan de Lezcano, los dichos çien rreales. (p. 121)

NO SE OTORGÓ. (p. 121 v.)//

Documento 48

// Sepan quantos esta carta de poder bieren, como yo Manuel Vallejo autor de comedias por su magestad vecino que soy de la villa de Madrid corte de su magestad, estante a el presente en la dicha ciudad de Murcia otorgo y conosco por esta presente carta que doy y otorgo todo mi poder cumplido quan bastante del dicho se rrequiere y mas puede y debe baler a Gerónimo de Ayala representante, mi conpañero, especialmente para que en mi nombre y de la dicha mi conpañía baya a las ciudades de Granada e Sebilla y a las demás partes e lugares y donde más convenga, y en ellas con señores beinte y quattros y jurados de las dichas ciudades y los comisarios que fueron nombrados para las fiestas que sean de a acer en el presente año del Santísimo Sacramento, concierten las fiestas que se hicieren en la forma que fuere (...) con las condiciones, pactos necesarios.

[...] / (p. 93)

doy el dicho poder para que con qualesquier personas a cuyo cargo estubiera arrendadas o en otra qualesquier manera las casas de las comedias de las dichas ciudades de Sebilla e Granada y otra qualesquier partes, concierte con las tales personas que con la dicha mi conpañía haçer las representaciones que concertaren

[...] / (p.93 v.)

En la çiudad de Murcia, en veinte días del mes de febrero de mil y seiscientos y treinta y çinco años, siendo testigos don Mateo de Linares y Molina y don Luis Bermúdez y el licenciado don Antonio Muñoz (...) vecinos de Murcia. Y lo firmo el otorgante que doy fe e conozco.

Manuel Vallejo[rúbrica]

Ante mí

Luis Funes [rúbrica] (p.94)//

Documento 49

//Se acordó lo siguiente: Viose un decreto de los señores jurados y diputados de rrentas, tocante a la casa de las comedias según y como por el pareçer que está en el pliego de la dicha rrenta y la çiudad acordó que los señores don Francisco Rocamora y don Gerónimo de Roda, rregidores, y Alonso Barrionuevo, jurado, vean las dos casas que ay de comedias y hagan rreconoçer y ajustar los rreparos

que cada una dellas a menester para ponerlas en su debido ser, con toda estici3n y claridad de manera que la ciudad lo tenga todo entendido para proveer lo que m3s convenga y para que este efeto los dichos se1ores comisarios traygan rra3n a este ayuntamiento para ber el coste de la ciudad. (p. 1 v.) //

Documento 50

// Apelaci3n de L3caro P3rez pidiendo y suplicando a la ciudad baxa del arrendamiento de la casa de comedias que a tenido por los da1os que rrefiere aver rrecivido por averse caydo parte de la casa de comedias = la ciudad lo cometi3 a el se1or don Francisco Melgarexo Mora, regidor, para que con el se1or corregidor lo que se deve y puede hacer en este negocio y de cuenta ynformados de los avogados de la ciudad de la ciudad.

Y en quanto al otrosi de la dicha petici3n se acuerda que los caballeros ~~regidores~~ comisarios a que si antes de agora esta cometido este nego3io y ans3 mesmo los se1ores don Diego Fuster Pag3n caballero del orden de Santiago, Domingo Chabarr3a rregidores y Joan Montes jurado a quien as3 mesmo sse nombran por comisarios, vean todos los papeles tocantes a este nego3io y ans3 mesmo los que ay en poder de Jacinto Ferrer escribano e todo lo dem3s ne3esario para la ynteligencia desta materia y la confusi3n que na3e/ (p. 327 v.) de aber dos cassas de comedias y ambas que no puedan serbir y de todo traygan ynformes por escrito a la 3idad para el primero ayuntamiento del martes para que la 3idad acuerde lo que convenga y se hi3iere para este d3a a los caballeros deste ayuntamiento y sse notific3 a los porteros de sala. (p. 328) //

Documento 51

// L3caro P3rez vecino de la ciudad, alcalde de la santa hermandad, alcyde del matadero, alcyde de la casa de las comedias, maestro de las dan3as y 3ltimamente criado menor de vuestra se1or3a = digo que en el 3ltimo arrendamiento de la dicha cassa de comedias que por quatro a1os que se cumple en San Joan de junio deste pressente a1o a on3e de jullio del primero a1o y diez y siete d3as de mi

rrendamiento se cayó la cassa de comedias y se remobió a donde oy está. Y en todo aquel año no ubo cassa acabada para poder pagar el dicho rrendamiento ni oy la ay como vuestra señoría le consta y por dos peticiones que di de mi perdición vuestra señoría acordó que el último año de mi arrendamiento lo acordara para que se me pagara de la rrenta, yo estoy asi que el último de mi rrenta, pues cumple agora el día deste San Juan primero que viene y para cuyo arriendo y trayga compañía pues ya la tengo concertada en la çuudad de Balençia la de Francisco López / (p.1). Vuestra Señoría me haga la merced que fuere servido pues de mas de ser justa tan conocida la mía y que después de abersse caido la dicha cassa de comedias a más de beinte de días, me obligué ante Melchor de Obiedo en favor del mayordomo de vuestra señoría y atendiendo también que a quien también le sirbe en todo lo que vuestra Señoría se le ofrece le debe alentar y anparar me haga la merced que fuere servido por que el mayordomo que si me pide quenta de los años passados y deste último es que oy es que de hacerlo vuestra señoría me hará la merced que los prinçipes como vuestra señoría haçe a su criados Lázaro Pérez.

Otro sí suplico al vuestra Señoría que para que los autores bengan a rrepresentar y que la jente del patio y en particular la de los apossentos no tengan sol porque hasta las seis de la tarde lo ay, vuestra señoría si le pareçe, hagasse cubrir de rripias un sombrero al patio que si yo quedare con la cassa lo haré por quenta de la dicha rrenta como en otras cosas de comedias fundadas de madera lo ay ya.

En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal çuudad de Murcia/ (p.2) tubo treynta y uno de mayo de mill y seisçientos e treynta y seis años se leyó la petición:

La çuudad lo cometió a el señor don Francisco Melgarejo Mora, rregidor para que con el señor corregidor vea lo que sse debe y puede haçer en este negoçio y de quenta ynformandosse de los abogados de la çuudad = y en quanto al otrosi de la dicha petición se acuerda que los caballeros ~~regidores~~ comisarios a que si antes de agora esta cometido este negoçio y así mesmo los señores don Diego Fuster Pagán caballero del orden de Santiago, Domingo Chabarría rregidores y Joan Montes jurado a quien así mesmo sse nombran por comisarios, vean todos los papeles tocantes a este negoçio y así mesmo los que ay en poder de Jacinto Ferrer

escribano e todo lo demás necesario para la ynteligençia desta materia y la confusión que naçe de aber dos cassas de comedias y ambas que no puedan serbir y de todo traygan ynformes por escripto a la çuidad para/ (p.3) el primero ayuntamiento del martes para que la çuidad acuerde lo que convenga y siçiere para este día a los caballeros deste ayuntamiento y sse notificó a los porteros de sala como de libro capitular consta a que me rrefiero = Jacinto Ferrer, escribano. Emos bisto por mandado del vuestra señoría una petiçión presentada por Láçaro Pérez arrendador de las cassas de las comedias en que pidesse le haga disquento de parte del dicho arrendamiento por aberse caydo la cassa de las comedias y por las demás caussas contendias en la dicha petiçión, y constandose a vuestra señoría ser ciertas las dichas caussas, es justo se le haga disquento de la cantidad que vuestra señoría fuere sservido y esto nos parece salbo el Licenciado Porres = El licenciado Luçón.

En el ayuntamiento que la çuidad de Murcia tubo en diez y siete de junio de mil y seisçientos e treinta y seis años, ay un acuerdo del tenor siguiente:

Viosse petiçión de Láçaro Pérez y un parecer de la abogados en que pretende se haga baja en el arrendamiento de quatro años de la cassa de las comedias/ (p.4) y teniendo atención a los daños que el dicho Láçaro Pérez a rrecivido en el dicho arrendamiento acordaron que aunque esto es cossa notoria el señor Francisco Melgarejo ella y supuesto lo dicho y a de contar de dicha ynformaçión ynformación desde luego se le haga baja de lo que monta uno delos quatro años de su arrendamiento para que se cobre menos de los quatro y con este acuerdo se le rreciba en quenta a el mayordomo en la que diere de los marabedís de encargo = y el señor jurado don Joseph Açorero rrequirió no se haga la dicha baja = como del libro capitular consta e pareçe al que me refiero Joan González de Sepulveda, escrivano.

En Murçia en veinte y tres de jullio de mil y seisçientos e treinta y seis años ante el señor Joan Gutiérrez Teseo e Portugal corregidor desta ciudad y ante mí el escrivano se pressentó esta persona: Don Francisco Melgarejo Misso Muñoz,

rregidor desta çiuudad y alcalde mayor de sacas y cossas bedadas = digo que Láçaro Pérez alcalde del matadero desta çiuudad/ (p.5) y alcalde de la Santa Hermandad, arrendador que ha sido de la casa de las comedias por petición que presentó en el ayuntamiento desta çiuudad pidiendo que rrespecto de abersse caydo la cassa de las comedias y por esta caussa no aber venido compañías de comediantes a esta çiuudad que mediante ellas se abía de sacar aprobechamiento para la paga de la rrenta de la dicha cassa que se paga a esta çiuudad pidió que se le baxasen quatro años del dicho arrendamiento y la çiuudad abiendo bisto lo susodicho y que lo que pedía el dicho Láçaro Pérez hera rraçón y que hera justo se le bajara abiendo dado su parecer los letrados de la çiuudad deçiendo que constándole a la çiuudad ser çiertas las caussas rreferidas en la dicha petición hera justo se le hiçiesse disquento de la cantidad que la dicha çiuudad se sirbiesse de descontarle y por acuerdo que la çiuudad tubo en diez y siete / (p.6) de junio deste año acordó que aunque lo suso dicho hera cossa notoria yo como tal rregidor y comisario haga ynformación dello y que constando por ynformación desde luego se le haga vaja de lo que monta un año de los quatro de su arrendamiento para que sse cobre menos por el mayordomo desta çiuudad como consta de la dicha petición, parecer de los abogados y decretos de la ciudad que presentó con el juramento y solemnidad neçesaria y rrespecto deste; por el dicho acuerdo se hordena se haga ynformación, pido a vuestra merced mande rrecibirla y que los testigos que yo presentare para la dicha ynformación se examinen a el tenor de las preguntas siguientes:

Primeramente se conoçen a el dicho Láçaro Pérez y se saben que fue arrendador de la cassa de las comedias desta çiuudad por quatro años y que pagaba de rrenta y arrendamiento en cada un año çinco mill y tantos rreales en que entraban los prometidos como se contiene/ (p.7) en la escriptura de arrendamiento hacimiento de rrentas y rremate que en el dicho Láçaro Pérez se hizo a que rremitan los testigos, digan.

Yten si saben y es público e notorio que a pocos días que sse hiço el rremate de la dicha cassa de comedias e el dicho Láçaro Pérez se cayó la cassa de las dichas comedias que estaba en donde dicen en la puerta del Toro en la calle de

valhondillo detal suerte que no sse pudo más rrepresentar en ella ni de la dicha casa el dicho Láçaro Pérez tubo aprovechamiento alguno en los dichos quatro años del dicho su arrendamiento, digan.

Yten. Ssi saben que el haçer la baja la çuidad a el dicho Láçaro Pérez del arrendamiento de uno de los dichos quatro años es cossa muy justa y que sse le debe hacer para que lo que monta el dicho año no sse cubre del dicho Láza Pérez ni el mayordomo de la dicha çuidad lo pueda pedir, digan.

Yten. si lo dicho es la verdad, público e notorio digan vuestra señorías don Francisco Melgarejo Miso Muñoz, el licenciado Luçón (p.8) que de la ynformación que ofreçe y lo cometiò su merçed a mí el escrivano y así lo probeyò y mandò Jacinto Ferrer.

Probanza de la çuidad.

En la çuidad de Murçia en seis días del mes de febrero de mill y seisçientos e treinta y siete años, don Francisco Melgarejo Miso Muñoz, rregidor, comisario desta çuidad y alcalde de ssacas, en ella y su rreino, pressento por testigo a Pedro de Abellán vecino desta çuidad del que se rreçivio juramento y esto hiço e prometió de decir la verdad y siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio e jenerales de la ley dijo loss señores a la primera pregunta dijo = que este testigo conoçe a Láçaro Pérez vecino desta çuidad y sabe si es arrendador de las cassas de las comedias desta çuidad por quatro años y en lo demás de la pregunta se rremite a el remate y escriptura de arrendamiento que otorgò el dicho Láçaro Pérez, hacimiento /(p.9) de rrentas y esto rresponde a las jenerales de la ley. Dijo que es de verdad de veinte y dos (...) de ninguna de las partes a ni esto con las demás jenerales de la ley y esto rresponde

A la ssegunda pregunta dijo que ssabe que dentro de muy poco tienpo de como sse rremató la cassa de las dichas comedias en el dicho Láçaro Pérez se cayò en tierra de forma que no sse pudo rrepresentar en ella por cuya rraçón el dicho

Lázaro Pérez no tubo aprovechamiento alguno de las dichas cassas en todo el tiempo del arrendamiento de quatro años la qual cassa estaba en las calle que llaman del balhondillo a la puerta del Toro y esto rresponde de la pregunta.

A la tercer pregunta dixo = que le parece a este testigo que es cossa muy justa sse le rrebaje a el dicho Láçaro Pérez la rrenta de un año, /(p.10) de los quatro del dicho arrendamiento y aunque fuera más cantidad por las rraçones que tiene dichas en este su dicho y que no se cobre del dicho Lázaro Pérez ni el mayordomo desta çiudad se lo pueda pedir por ser cossa tan pública y ensto rresponde.

A la quarta pregunta, dijo = que lo que a dicho e declarado es la verdad su cargo de su juramento e público e lo firmó Pedro Abellán ante mi Jaçinto Ferrer escrivano. /(p. 11)

[...] /(p. 19 v.)

A las segunda pregunta = dijo que el testigo save que pocos días después de aver rematado en el dicho Lázaro Pérez la rrenta de las cassas de comedias que tiene dicho se cayó en tierra la dicha casa de comedias de forma que en todo el dicho tiempo no se a podido representar por cuya causa el dicho Lázaro Pérez perdió mucha cantidad de maravedís además que en todo el dicho tiempo de los quatro años de arrendamiento no tuvo aprovechamiento alguno de maravedís ni otra cosa por razón destar caydas las dichas casas y esto rresponde./(p. 20)

Y Jacinto Ferrer escrivano del rrey nuestro señor, del número y jurisdicción desta çiudad de Murcia

[...]

En Murcia en diez y nueve de junio del mill y seiscientos y treinta e siete años.

Jacinto Ferrer [rúbrica] //

Documento 52

//Que atento el señor don Diego Fuster, regidor, comisario, a traydo el ynforme

que la ciudad tiene y atento trayga tocante a las casas de comedias, la ciudad acuerda que para el ayuntamiento del sábado que viene de oy en ocho días lo trayga a la ciudad juntamente con todos los demás papeles que la ciudad tiene acordado. Trayga y fueren tocantes a este negocio para que visto por la ciudad / (p. 335 v.) acuerde lo que convenga y parece este efeto, se citen todos los cavalleros deste ayuntamiento que están en la ciudad, fuero y jurisdicción y se estén desde luego los cavalleros que se habían presentes en este ayuntamiento y señores alcaldes, porteros çiten a los demás y se citó a los cavalleros presentes y se notificó a Diego Rruíz, portero de sala.//

Documento 53

// Yten. Diez y siete mil maravedís que deve Láçaro Pérez de resto de las casas de las comedias del año de mil seiscientos y veinte y nueve. //

Documento 54

// Yten. Diez y siete mil maravedís que deve Láçaro Pérez de resto de la cassa de las comedias del año de mil seiscientos veinte y nueve. //

Documento 55

// Yten. Diez y siete mill maravedís que dio Láçaro Pérez de rresto de la casa de comedias del año de mill y seiscientos treinta y nueve. //

Documento 56

// Ytem. Se le hace cargo al el dicho don Rodrigo de Torres, mayordomo, de nobenta y nueve mil ciento y setenta y un maravedís que es la mitad que tocó a cobrar el dicho don Rrodrigo de Torres de los çiento y nobenta y ocho mil treçientos y quarenta y dos marabedí que obo de cobrar de los dos pagos y estas

partes, de la espera que se hizo por la ciudad a Lázaro Pérez del arrendamiento de la casa de comedias, que tubo arrendada los años de mil y seiscientos treinta y mil seiscientos treinta y uno que cumplieron el día de San Juan de mil seiscientos treinta y dos, que esta cantidad que si se le carga en estas cuentas que la última paga y esta parte que obo de cobrar el dicho don Rrodrigo de Torres del dicho Lázaro Pérez que cumplió el día de San Juan de junio de mil y seiscientos y treynta y siete, que con esta cantidad que si se la carga el dicho don Rrodrigo de Torres se le an cargado seis pagas y estas partes de las quinientas y nobenta y cinco mil y beinte y seis maravedís que devía el dicho Lázaro Pérez del dicho arrendamiento de la dicha casa de comedias de los dichos dos años que cumplieron el día de San Juan de junio de mil y seiscientos y treinta y dos por que la cantidad le hizo las dichas.//

Documento 57

// Ytem. Por el acimiento de los propios de el año de mil y seiscientos treinta y seis y testimonio que dio don Antonio González de Sepúlbeda, escrivano mayor, del ayuntamiento no consta que la casa de comedias el dicho año se arrendase ni se diese en administración = y don Rrodrigo de Torres como tal mayordomo cobró los maravedís que porcedieron el dicho año de las comedias, títeres y bolantines. Que binieron a rrepresentar los marabedis siguientes:

- Del autor Nieba cobró el dicho año ducientos y nobenta y seis rreales.
- De los bolatines quarenta y ocho reales.
- De los titeres treynta y seis rreales.
- Del autor Pinedo ducientos y siete rreales.

Que las dichas partidas que así cobró el dicho don Rrodrigo de Torres como parece, monta quinientos y ochenta y siete rreales que por declaración suya parece cobró la dicha cantidad como della parece, su fecha en doçe de março de mil y seiscientos y treinta y nueve años de que se le hace cargo de ellos que balen diez y nueve mil nuebecientos y cinquenta y ocho maravedís.//

Documento 58

//Ytem. Se le hace cargo de cinco mil ducientos y cinquenta rreales, que balen ciento y setenta y ocho mil y quinientos maravedís, por la rrenta de la casa de comedias que se arrendó a Lázaro Pérez para el dicho año en que se comprenden cien mil ciento y beynte y cinco rreales, de prometido como con esta del dicho testimonio.//

Documento 59

// La casa de comedias no consta en el dicho hacimiento ni que se arrendase el dicho año de treinta y siete ni que se nombrase administrador.//

Documento 60

// Yten. Por el dicho testimonio de don Antonio González de Sepúlveda, escrivano, y declaración fecha por el dicho don Rrodrigo de Torres mayordomo ante Gonzálo López no consta aberse arrendado la casa açesoria a la de comedias el dicho año.//

Documento 61

// Yten. Por el dicho testimonio de don Antonio e Sepulbeda escrivano y declaración fecha por el dicho don Rrodrigo de Torres mayordomo en birtud de auto probado por el señor corregidor no consta aberse arrendado la casa açesoria a la de comedias el dicho año de mill y seiscientos y treynta y siete. //

Documento 62

// Yten. Dio en data nobecientos reales, que valen treinta mill y seiscientos maravedís, que pago y hiço buenos a Lázaro Pérez, vecino desta ciudad, arrendador de la casa de comedias en los años de mill y seiscientos y treynta y ocho y mill y seiscientos y treynta y nueve, que cumplieron San Juan de mill y

seiscientos quarenta para el ganado de prometido en la dicha renta los dichos años como consta del testimonio de don Antonio de Sepúlveda, escrivano mayor del ayuntamiento, que escribió con carta de pago.//

Documento 63

// Yten. Se le hace cargo de tres mil reales, que valen ciento y dos mill maravedís, en que se remató la renta de las casa de comedias en Láçaro Pérez en cada uno de tres años, digo en cada uno de quatro años, conçierto prometido como consta del dicho testimonio.//

Documento 64

//Yten. Por el dicho testimonio consta que la casa açesoria a la de comedias da con el arrendamiento prinçipal de la casa de comedias, y parece se arrendó a Láçaro Pérez por quatro años, desde San Juan de junio de mill y seiscientos y treinta y ocho en adelante, por cuya carta no se le cargan maravedís ningunos.//

Documento 65

// Yten. Diez y siete mill maravedís que dio Láçaro Pérez de rresto de la casa de comedias del año de mill y seiscientos treinta y nueve. //

Documento 66

// Quenta de lo que se a gastado en adereçar la casa de las comedias este año de 1635 por mandado de la ciudad con asistencia de don Diego Junterón su comisario:

-De sacar la tierra de la pared que se cayó a espaldas del bestuario, ocho peones a cinco reales montan cuarenta reales.

-Otro día de amerar la tierra y açer los cimientos ocho peones y el maestro, los peones a cinco reales y el maestro ocho reales, balen cuarenta y ocho reales.

-De beynte y cuatro cargas de yeso para echar unos pilares y pies en donde se yço la tapiería a dos reales y medio cada carga sesenta reales.

-Del maestro y tres peones beynte y tres reales.

-De un día de tapiería ocho ducados.

-De byente espuestas y cuatro sogas y del alquiler de las erramientas doce rreales.

-De otros días que se gastó en echar una pared de medio ladrillo sobre la tapiería y allanar aquel patilillo detrás el bestuario y unos pies que se echaron en la casa diez y seis cargas de yeso a dos reales y medios, cuarenta reales.

-Del maestro y mano obra y peones, beynte y tres reales.

-De ocho colañas largas y seis ripias largas y seis cuartones para adereçar el bestuario que se cayó el día de la muestra de las danças y fortificar la casa, de tres días de un maestro de carpintería.

-Clabos ciento y setenta reales.

-De traer los tapiales y lleballos y la madera que se traxo para adereçar la casa, doce reales, con una carga de algéz que faltó.

-Que todo monta lo que se a gastado en los reparos dichos como parece por esta cuenta quinientos y diez y seis reales los cuales pagó como se yba gastando Láçaro Pérez, arrendador de la renta que tiene en el matadero y por ser berdad lo firmo en Murcia, en treçe de octubre de 1636 años.

Don Diego Junterón [rúbrica]//

Documento 67

//En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murçia tuvo veinte y çinco de octubre de mill y seisçientos y treinta y seis años, se acordó lo siguiente: Vióse el ynforme del señor don Diego de Junterón regidor, çerca del gasto hecho por Láçaro Pérez en la casa de comedias, que monta quinientos y diez y ocho reales. Y la ciudad mandó se le de librança dello y que se le pasen en quenta de lo que deve de su arrendamiento. Como del libro capitular consta que me rrefiero.

Jacinto Ferrer [rúbrica]

(vuelto)/

Nos el concejo, justiçias y regimiento desta muy noble y muy leal çuidad de Murcia, mandamos a don Rodrigo de Torres nuestro mayordomo de y pague a Lázaro Pérez, vecino desta ciudad arrendador de la casa de comedias, quinientos y diez y ocho reales que se le libran y a de aver por averlos gastado en los rreparos que a hecho en la dicha casa de comedias, conforme al ynforme del señor don Diego Junterón regidor que con el pedimiento del dicho Lázaro Pérez ba con esta libranza con la qual firmada de justiçias y contadores, tomada la razón y refrendada de uno de los escribanos mayores de nuestro ayuntamiento y así mismo tomada la razón por Francisco Juto, nuestro contador y carta de pago serán bien pagados y mandamos se pasen en quenta dada en Murçia, a siete de nobiembre de mill y seiscientos y treinta y seis años.

Estevan de Casas [rúbrica] Juan Antonio de Albornoz [rúbrica]

Tomó la rrazón Jacinto Ferrer [rúbrica]

Tomó la rraçón Francisco Juto Teruel [rúbrica]

Reciví los maravedís contenidos en esta libranza de don Rodrigo de Torres mayordomo los quales rreçibió en la rrenta de la casa de las comedias y los tiene el Murcia en diez y nueve de diziembre de 1636//

Documento 68

// En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia tubo doçe de agosto de mill y seiscientos y treinta y seis años se acordó de lo siguiente:

A petición de Lázaro Pérez en que suplica a la ciudad le mande pasar las libranzas allí contenidas en quenta de la casa de comedias y la ciudad acordó que los cavalleros comisarios y contador ynformen. //

Documento 69

//En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal çuidad de Murçia tuvo onze de

octubre de mill y seiscientos y treinta y seis años se bio esta petizi3n y se acord3 que el se1or don Diego Junter3n ynforme//

Documento 70

// En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murçia tuvo veinte y çinco de octubre de mill y seiscientos y treinta y seis años, se acord3 lo siguiente: Vi3se el ynforme del se1or don Diego de Junter3n regidor, çerca del gasto hecho por L3zaro P3rez en la casa de comedias, que monta quinientos y diez y ocho reales. Y la ciudad mand3 se le de librança dello y que se le pasen en quenta de lo que deve de su arrendamiento.//

Documento 71

// En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia tubo honze de nobienbre de mil y seiscientos y treinta y seis años se acord3 lo siguiente:

A petici3n de L3zaro P3rez cerca de la libranzas contenidas en ella e ynforme de los se1ores Juan Mar3n, don Antonio de la Peraleja , don Xin3s de Rrocamora , don Pedro de Aledo rregidores = la ciudad acord3 que de las partidas que libraron el se1or don Juan Mar3n y el se1or don Antoniode la Peralex, rregidores del aderezo de la casa de comedias quando bino Ballexo autor dellas, se le de libranza en forma de la cantidad contenida en la dicha z3dula e ynforme para que se le rreciba en quenta a L3zaro P3rez en la que diere de su arrendamiento = y a Gonzalo de Escovedo, mayordomo, en la que diere de su mayordom3a de que el a1o y en quanto a la partida de quinientos rreales de la z3dula que dieron los se1ores don Gin3s de Rrocamora y don Pedro Aledo comisario que fueron de la fiesta del sant3simo sacramento de el a1o de seiscientos y treinta y cinco a L3zaro P3rez por quenta de las danzas, acuda a los caballeros comisarios para que le paguen = y la declaraci3n que las partidas que se mandan librar que se gastaron en el adereço de las casas de comedias que es la una de ochocientos rreales y la otra de ciento y ochenta y siete rreales que ambas montan nuebecientos y ochenta y siete rreales y as3 se libren.//

Documento 72

// Yten. Dio en data el dicho don Rrodrigo de Torres seyscientos rreales, que valen veynte mill y quatrocientos maravedís, que por libranza de la ciudad de diez de abril de mill y seyscientos y treinta y ocho, dada en birtud de acuerdo de (...) del dicho mes se libraron a horden de los señores don Sebastián Porres de Tudela y don Francisco Berastegui, rregidores, y Gabriel Barvera, jurado, comisarios para el aderezo de la casa de comedias, escribió la libranza con carta de pago del señor don Francisco Berástegui confiesa aber gastado la dicha cantidad.//

Documento 73

// En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia, tubo catorce de diciembre de mil seisçientos y treinta y ocho años, ay un acuerdo del tenor siguiente:

Dese librança de seisçientos ducados a los cavalleros comisarios de la casas de comedias que nuevamente se reedifica para el gasto de la obra.

Como del libro capitular parece que me refiero en Murcia en treçe de henero de mil seisçientos y treinta y nueve años.

(vuelto)/

Nos, el concejo justicias y regimiento desta muy noble y muy leal ciudad de Murcia mandamos a don Rrodrigo de Torres Bienbingud, nuestro mayordomo, de y pague a don Francisco Tomás y don Diego Fuster Pagan, cavalleros de la orden de Santiago, regidores desta ciudad, seisçientos ducados para el gasto de la obra de la casa de las comedias que nuevamente se reedifica, como comisarios que son para la dicha obra que con esta librança firmada de los señores justicias y contadores tomada la rraçón y refrendada de uno de los escrivanos mayores de nuestro ayuntamiento, y así mesmo tomada la rraçón de Francisco Justo Teruel, el nuestro contador, y carta de pago de los dichos cavalleros comisarios, mandamos rreçivan y pasen en quenta dada en Murcia, en treçe de henero de mill seisçientos y treinta y nueve años.

[Firmas ilegibles.]

Paga Láçaro Pérez nuestra librança de las renta del matadero del terçio de beynte quatro de octubre que pagó y veynte y quatro de febrero que bendrá deste año//

Documento 74

// En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia, tubo veinte tres de noviembre de mil e seiscientos y treinta y ocho años se acordó lo siguiente:

A que se de libranza a los señores don Francisco Tomás y don Diego Fuster, regidores, comisarios de la obra de la casa de comedias que se reedifica, de la parroquia de Santa María, de quatrocientos ducados para la dicha obra, en los propios y en particular en la renta del matadero y casa de comedias.

El señor don Rodrigo de Escarramad dijo, que biene en la cantidad desta libranza y que se cobre y biere tan sólo en la renta de la casa de comedias y el señor don Pedro Rejón dijo que no biene en que se libre nada.

Como del libro capitular parece al que me refiero.//

Documento 75

// En el ayuntamiento extrahordinario que la muy noble, muy leal ciudad de Murcia, tubo nueve de abril de mill y seisçientos y treinta y ocho años de acordó lo siguiente:

Que atento a llegado a esta çudad de paso Lorenço Pintado, autor de comedias, que pasa a la çudad de Valladolid a hacer las fiestas del Santísimo Sacramento deste año. Y es autor de opinión y es forma pública que lleva buenas comedias, muchas galas y grandes representantes en su compañía y a ofrecido servir a la ciudad con hacer en ella quatro representaciones, sin embargo, de que se detiene en su biaje que tiene mucha costa así de salarios como de carruaxe, por tanto la

çiudad acuerda que los señores don Sevastian Pérez de Tudela y don Francisco de Berástegui, regidores, y Gabriel Barverá, jurado, sean comisarios para hacer de poner la casa de comedias, por quanto toda está fabricada de madera y mucho tiempo puesta al sol y al agua y ay partes que es necesario reparo. Acordaron que los dichos señores comisarios lo manden hacer y para ello se le libra seiscientos reales en propios y la librança se despache en firme, y ansí lo acordaron.

Como del libro capitular pareçe, a que me refiero en Muria, en diez de abril de mil seiscientos y treinta y ocho años.

Jacinto Ferrer [rúbrica]

En la ciudad de Murcia, beinte y ocho de abril de mil y seiscientos y treinta y ocho años digo yo don Rrodrigo de Torres, maiordomo desta ciudad, que rrecibí de Pedro Flusete, arrendador de la amotaçerría, quatro cientos rreales por aberlo pagado por quenta desta libranza para el efeto de lo en ella contenido y lo firmo.

Don Rodrigo de Torres [rúbrica]

(vuelto)/

Nos el concexo de jutstiçias y regimiento desta muy noble e muy leal ciudad de Murcia, mandamos a don Rrodrigo de Torres y Bienbengud, nuestro mayordomo, de y pague a orden de los señores don Sebastián Pérez de Tudela ~~regidor~~ y don Francisco Berástegui, regidores, y Gabriel Barrera, jurado, comisarios para hacer y disponer el adereço de la casa de las comedias seiscientos reales, que se les libra para el adereço y rreparo de las dichas casas de comedias que con esta libranza la firmada de los señores justicias e contadores tomada la razón y refrendada de uno de los escrivanos, por este de nuestro ayuntamiento y firmada y tomada la razón por Francisco Justo Teruel, nuestro contador y carta de pago mandamos se rrecivan y pasen en quenta dada en Murcia en diez de abril de mill y seiscientos y treinta y ochos años.

Don Sebastián Pérez de Tudela [rúbrica] Estevan de casas [rúbrica]

Los seisçientos reales contenidos en esta librança se gastaron en losado, bos y reparos de la casa de comedias que fue el efeto para que se dieron y lo firmé en Murcia, en 17 de nobiembre de 1638.

Tomó la razón.

Jacinto Ferrer [rúbrica]

Francisco Justo Teruel [rúbrica]. Francisco Verástegui [rúbrica] //

Documento 76

// En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia, tubo catorce de diciembre de mil seisçientos y treinta y ocho años, ay un acuerdo del tenor siguiente:

Dese librança de seisçientos ducados a los cavalleros comisarios de la casas de comedias que nuevamente se reedifica para el gasto de la obra.

Como del libro capitular parece que me refiero en Murcia en trece de henero de mil seisçientos y treinta y nueve años.//

Documento 77

// Yten. Dio en data quatro mill y quatro cientos rreales, que valen ciento y quarenta y nueve mill y seysçientos maravedís, que en birtud de libranza de la ciudad de veynte de junio de mill y seisçientos quarenta años, paga el señor don Diego Fuster y don Francisco Tomás, rregidores comisarios de la obra de la casa de comedias de la parroquia de Santa María, que se le libraron a los dichos caballeros comisarios para la obra de la dicha casa de comedias, como consta de la dicha libranza que excribió con carta de pago de avellos recibido por mano de Lázaro Pérez de la renta del matadero.//

Documento 78

// Nos el concejo, justicias y regimiento desta muy noble y leal ciudad de Murcia damos a don Rodrigo Torres y Bienbengud, mayordomo esta ciudad y sus propios, y renta dellos, y en particular de la renta del matadero y casa de comedias, de y pague a por orden de los señores don Francisco Tomás y don Diego Fuster, regidores comisarios de la obra de la casa de las comedias de la parroquia de Santa María, quatroçientos ducados que se libran para la obra de la dicha casa en como consta libranza firmada de los señores justicias y contadores, tomada la razón y refrendada de uno de los escrivanos mayores, (...) y así mismo tomada la razón por Francisco Justo Teruel, nuestro contador y carta de pago serán bien dados, y pasados en fecha dada en Murcia, en veinte de junio de mil seiscientos y quarenta años.

Sebastián de Córdoba [rúbrica] don Antonio de Albornoz [rúbrica] Pedro de Yepes Saabedra [rúbrica]//

Documento 79

// Fray Juan de Bohorques procurador del convento de Nuestra Señora del Carmen, extramuros, desta ciudad de Murcia = digo que vuestra señoría haçe al dicho conbento un sensso sobre una cassa que tomó para la de comedias de diez y ocho reales en cada un año y de presente, se deven dos penssiones que la última se cumplió por el día de Navidad, fin del año passado de quarenta pido y suplico a vuestra señoría mande dar su librança en el mayordomo de la perssona que fuere servido para que con efeto se pague en ello recibiere merced.

Fray Juan de Bohorquez [rúbrica]

En el ayuntamiento ordinario que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia tubo siete de mayo de mill y seiscientos y quarenta y un años llegó esta petizi3n y la ciudad acordó que el contador ynforme.

Jacinto Ferrer [rúbrica]

Por el libro de la rraçón consta que los propios de vuestra señoría hacen y pagan de censo al convento de Nuestra Señora del Carmen desta ciudad diez y ocho reales cada año y están para librar dos pensiones de los años de treynta y nueve y quarenta que cumplieron en ocho de mayo de mill seiscientos quarenta y un años Jacinto Ferrer [rúbrica]//

Documento 80

// Yten. Se le haçe cargo al dicho don Diego Torres mayordomo deste, cientos y setenta y cinco rreales, que balen beynte y seis mill trecientos y cinquenta, maravedís que conforme a este testimonio dado por Xacinto Ferrer, escrivano mayor del ayuntamiento, parece rrecibió y dio carta de pago el dicho don Rrodrigo de Torres a Lázaro Pérez, vecino desta ciudad, por el haprobechamiento de diez y ocho rrepresentaciones que avía de haçer y hiço Granados, autor de comedias, de esto dio carta de pago el dicho don Rrodrigo de Torres en veynte y ocho de nobiembre de mill y seyscientos y treinta y siete, ante el dicho Xacinto Ferrer en dos de diciembre de mill y seyscientos y quarenta y uno. En conformidad se le haçe cargo de la dicha cantidad.//

Documento 81

// Yten. Se le hace cargo al dicho don Rodrigo de Torres mayordomo de seteçientos setenta y çinco reales que balen veynte y seis mill trecientos y cinquenta maravedís que conforme a lo dado por Xacinto Ferrer, escrivano mayor del ayuntamiento, parece recibió y dio carta de pago el dicho don Rodrigo de Torres a Lázaro Pérez, vecino desta ciudad, por el aprobechamiento de diez y ocho rrepresentaciones que avia de hacer Granados, autor de comedias, de que dio cartas de pago el dicho don Rodrigo de Torres mayordomo en Murcia, ocho de abril de mill seiscientos treynta y siete. Ante Xacinto Ferrer.//

Documento 82

// Sepan quantos esta carta de poder vieren, como yo Juan de Nieba, autor de comedias, por particular merçed de su maxestad, vecino de la villa de Madrid, estante al presente en esta Villanueva de los Infantes, otorgo que doy todo mi poder cumplido que el de otro neçesario a Martín de Arxona, mi criado, especialmente para que en mi nombre vaya a la ciudad de Murçia y otras partes y asiente con la dicha ciudad y con el arrendador de las casas de comedias de la dicha ciudad y con quien más sea neçesario, el rrepresentar con mi conpañía todas las comedias que le parezca asta cantidad de cuarenta, con beynte comedias nuevas. Y sobre ello otorgue el conçierto y asiento que le parezca, otorgando en mi nombre las escrituras de obligación./ (p. 992)

En forma y la otorgue ante escribano público y testigos en Villanueva de los Ynfantes a beynte días del mes de setiembre, de mil y seyscientos y treynta y siete años, siendo testigos Santos Blanco de Çea y Juan de Canpoy y Miguel Ruiz, rresidentes en esta villa y lo firmo el otorgante a quien yo el escribano doy fe que conozco. Juan de Nieba ante mí Gabriel de Mendoça.

[...] / (p. 992 v.)

Sepan quantos esta carta de obligación vieren como yo Martín de Arxona, criado de Juan de Nieva, autor de comedias.

[...]

Usando el dicho poder y en nombre del dicho Juan de Nieva (...) le obligo (...) de los señores del ayuntamiento de esta muy noble y muy leal ciudad de Murcia, y de los cavalleros comisaros della y su ayuntamiento a que el dicho Juan de Nieva, autor de comedias, por su persona y su conpañía, vendrá a esta ciudad y cassa de comedias, ello dentro de veynte días desde oy veynte y siete de septiembre deste año de mil y seiscientos y treinta y siete, en donde se obliga y queda obligado a representar y hacer quarenta representaciones, veinte de ellas comedias nuevas y por rraçón dellas de más de su entrada y los señores del ayuntamiento e cavalleros comysarios (...) de aprobecamiento de la cassa que toca al (...) que assí a sido trato.

Y desta manera yo el dicho Martín de Arxona obligo al dicho Juan de Nieva,

autor de comedias, que dentro del dicho tiempo bendrá con su compañía (...) ciudad y hará las dichas rrepresentaciones continuando en ella (...) sus casas de comedias (...) aver representado en (...) las dichas quarenta /(p. 993) las veynte dellas nuevas.

En Murcia en veynte y siete de septiembre de mill y seiscientos y treunta y siete años ante el escribano público y testigos [...] //

Documento 83

//La ciudad de Murcia, pagaba cada año de censo por estas casas que este ospital tenía = seiscientos reales por el día de Santiago, de las quales casas se hiço corral de comedias= las dichas casas eran las del buen suceso y por aber quitado las comedias de ellas hiço la dicha ciudad un trinquete de juego de pelota y no pudiendo la dicha ciudad pagar los corridos que a este ospital debía de seis años y medio y que el Rey se echaba sobre los propios y rentas desta ciudad = tubimos por bien de suplicarse nos bolbiese soltando de nuestra parte los corridos de los dichos seis años y medio bolió a tomar este ospital su casa con el dicho trinquete y de presente gana de arredamiento en cada una no mil y cien reales que començaron a correr a tantos del mes de nobienbre de mil y siescientos y quarenta y quatro como mas bien constara por la escritura que paso ante Diego Lópe Abarca- la qual se me entregó y mandé poner en el archibo desta casa = y en el libro de hacienda que da la casa deste número por el ospital y an se le de baxar al prior, los corridos deste censo que se le an cargado en los seis años y medio asta julio de 1645= cargase medio año del arrendamiento nuevo desde nabidad de seiscientos 44, asta julio de 45.

Documento 84

//La ciudad de Murcia pagava cada año de censo por estas casas que este hospital tenía seiscientos reales, por Santiago de cada año y en ellas avia echo corral de comedias y por razones que no bieron a la dicha ciudad quitó el dicho corral y hiço

un trinquete de juego de pelota y por o cobrarse los corridos del censo que pagava esta ciudad seiscientos reales como consta de las quantas pasadas el padre provincial pasado de acuerdo de la comunidad pidió se bolbiese a entregar la dicha casa que está del buen suceso a este hospital remitiendo a la dicha ciudad los corridos que devía como con efeto bino la ciudad en ello = esta casa el hospital la arendo por trinquete como lo era y juego de pelota, trucos y de barras a don Antonio de Ulloa por razón de cien ducados cada año tubola el dicho asta fin de enero de 646 en la quenta pasada esta cargada su renta a razón de dichos cien ducados a san Juan de 645 Y en esta se le cargan siete meses asta fin /(p. 83 v.) de henero de 646 que fue el teimpo que tuvo el dicho trinquete que son seiscientos quarenta y un reales y veinte y dos maravedís = y desde primero de febrero de dicho año de 646. tubo arendado este trinquete Gonçalo de Escobedo a razón cada mes de quarenta y cinco reales tubolo arendado asta 26 de abril de 647 que fue quando dio la ultima partida que está en el libro de acienda antecedente a este que todo lo que a pagado asta dicho día diez y seis de abril de 647 monta ochocientos y cinquenta y seis reales y desde entonces esta vacio y a servido y sirbe para enterrar asi en el contación como asta oy = Y asta parece que sale un tercero dicendole compete la dicha casa del buen suceso nuestro padre provincial mandó se aga deligencia en defender esta casa y corral por ser hacienda deste hospital = lo que se carga que deve esta casa y lo que se a cobrado de Gonçalo de Escobedo es lo siguiente = de Gonçalo de Escobedo a cobrado ochocientos y cinquenta y seis reales que balen .

Don Antonio de Ulloa debe desde San Juan de 645 a 31 de henero de 646 que son siete meses seiscientos y quarenta un reales y veynte y dos maravesí que balen.(p. 84)//

6.-TEATRO DEL TORO. 1640-1701.

Ocurre que a partir de 1640 la casa de comedias, una vez reubicada definitivamente al lado de la puerta del Toro, no cambia de lugar, no varía su fábrica y no cambia sustancialmente durante lo que queda de siglo XVII. Esto provoca que la documentación y noticias sobre el teatro durante los años de este apartado no sean ni de gran calado ni de gran abundancia. En los capítulos anteriores he documentado la creación del teatro en el hospital, la construcción del teatro del Toro y la ubicación del teatro en la plaza de Santa Catalina, en el caserón del Buen Suceso. Hechos que provocaron una ingente documentación en la época ya que para realizar todas estas obras se escribieron muchas órdenes municipales, acuerdos en sesiones capitulares, contratos y libranzas de pagos. Pero a partir de 1640 el teatro como edificio y su rutina administrativa ya está consolidada, y esto hace que el ayuntamiento le preste mucha menos atención, por lo tanto, existe menos documentación que en otras épocas y casi toda, exceptuando la que tiene que ver los contratos con compañías, relacionado con pequeñas reformas y aderezos en el interior del teatro. Además en la época en la que se enmarca este capítulo los teatros fueron cerrados en tres ocasiones: de 1644 a 1649, en 1665 por la muerte de Felipe IV y en 1682 por la peste.

En el año 1641 el Consejo de Castilla promulgó una instrucción para todo el reino sobre las representaciones de comedias y representantes. Como se hace efectiva el mismo año en el que empieza este capítulo, así todo lo que describa sobre teatro estará sujeto a dicha instrucción, haré un resumen detallado de la

misma:

El número de compañías con privilegio del Rey para representar en el reino de Castilla era de doce, en la reforma sobre las representaciones de 1603 eran ocho las compañías con título real, pero en la reforma de 1615 ya se nombran a doce compañías con este privilegio real, este número se mantiene durante todo el siglo XVII. Las mujeres debían representar en hábito decente, e igualmente los entremeses, bailes y danzas en las comedias debían ser honestos; esta recomendación también se expresa en las ordenanzas de 1608 y 1615. La hora en la que deben comenzar las comedias también estaba regulada, en el texto de 1608 se decía que desde el octubre a marzo se iniciaran las representaciones a las dos de la tarde y de marzo a octubre a las cuatro. En 1641 se cambian estos horarios, se señala que en los meses de verano se comiencen las comedias a las cuatro de la tarde, en primavera a las tres de la tarde y en invierno a las dos. La razón de los horarios era para que se empezaran con sol y terminaran con sol las representaciones con el fin de que el desalojo del teatro fuese de la mejor manera. En la instrucción de 1641 también coincide una ordenanza con el texto de 1615 y es que no podía coincidir más de una compañía de teatro en una ciudad a la vez, excepto Madrid y Sevilla. Otra coincidencia entre la reforma de 1608, 1615 y 1641 era que no se podían representar comedias entre el miércoles de ceniza y el segundo día de Pascua. En las ordenanzas de 1641 también se hace referencia al papel de la mujer; tanto los autores de comedias como los actores casados debían llevar consigo, en la compañía, a sus mujeres. Los autores de comedias debían hacer una relación de los hombres y mujeres que estaban en su compañía y decir su estado civil. Las mujeres de menos de doce años no podían representar y una mujer soltera no podía, pero sí viuda, formar parte de una compañía de teatro. La instrucción de 1641 también regula que nadie, sea quien sea su estado o calidad, pueda pasar a los vestuarios de las casas de las comedias, y que ninguna persona pueda estar en la puerta por donde entran y salen las mujeres, de esta forma se quería prevenir posibles faltas a la moral, impidiendo que un hombre tocara de forma obscena a una mujer.

No he querido abarcar el tema de la licitud y la moral en el teatro barroco, ya que mi trabajo es describir el teatro comercial en Murcia durante el siglo XVII. Pero

igual que existieron ordenanzas y reformas legales respecto al funcionamiento de teatros y compañías, también hubo recomendaciones morales referidas al teatro, incluso desde la Santa Sede destinadas a España, por ejemplo para que no se utilizara ropas de religiosos en las comedias:

La represione, et inhibitione de V.S. ha fatta há quelli Comediante, che andavano con tanta rappresentando, et mescolando nelle comedie non solo con gl'habiti ecclesiastici má (aneo ó anco) mittiavano mano alli Santi, et á Dio istisso é stata molto commindata, et finuta, attione veramente digna dil gran zelo che illa tiene il servitio di / (p. 14 v.) Dio viñedito et conquisto á V.S. mi raccomandando di Roma, li 23 di Gennaro 1601.

6.1.- EL EDIFICIO.

Como ya he indicado, la mayoría de los datos que aportaré estarán relacionados con pequeñas reformas relacionadas con la conservación de la casa de comedias. Ejemplo de ello es el documento 1, donde se puede leer que la ciudad se gasta treinta y cuatro mil sesenta y cuatro maravedís en diciembre de 1655 para afianzar la seguridad en la fábrica del teatro. Dichas reformas, que la documentación no detalla, estuvieron bajo la supervisión del regidor Francisco Guill, que era el obrero mayor del teatro del Toro. En los años cincuenta se hicieron varias intervenciones menores en la casa de comedias, en las actas capitulares del ayuntamiento encontramos que el 23 de octubre de 1657 se libran seiscientos diez y siete reales para un “aderezo” en la casa de comedias y con el mismo concepto y sin más explicaciones, también, el concejo acuerda el 23 de noviembre de 1658 que hagan algunos reparos en la casa de comedias. Hasta el 14 de marzo de 1664 no he vuelto a encontrar información relacionada con las obras del teatro, en esta fecha se libran quinientos reales para aderezar el teatro, en dos libranzas acordadas en sesiones capitulares, 6 de octubre de 1664 y 2 de diciembre del mismo año, se especifica en qué material se hizo el gasto: se trata de poner celosías. En el acta

capitular de octubre se dice que se pongan celosías nuevas en los aposentos y en la de diciembre se cita, textualmente: “que se repongan las celosías”. Las ventanas de los aposentos altos y los bajos contaban con celosías que a finales de 1664 se cambian todas y se ponen nuevas a juzgar por lo leído en la documentación citada. Cuando las capitulares dicen que se pongan celosías no se trata de que hasta octubre de 1664 no hubiese este elemento en los aposentos, sino que se trata de renovarlas como explica mejor la cita de diciembre. Y todavía en la década de los sesenta, el 15 de abril de 1665, el cabildo del ayuntamiento aprueba que se hagan aderezos en el teatro. Un poco más explícita es la información que aporta la sesión del cabildo de 15 de enero de 1667, donde se puede leer que se gastan “trescientos setenta y dos reales por reparos en la casa de comedias”. La cantidad de reales destinados a estos reparos indican que tuvo que ser una obra leve y hecha en pocos días, ya que en estos años un albañil o alarife cobraba por un día de trabajo cuatro reales y un maestro de obras 8 reales, y si a los sueldos se le une el gasto de los materiales de construcción la perspectiva tiene que ser de unos reparos que no llevaron muchos días. Y también el 13 de enero de 1668 se autoriza hacer reparos en el teatro del Toro.

Quizás de mayor envergadura fue la obra que se autorizó en el ayuntamiento el 24 de octubre de 1673. Digo esto porque, aunque la documentación no da detalles, (como en la mayoría de casos expuestos en este capítulo) esta intervención la lleva a cabo el obrero mayor, sobreentendiendo que sea el obrero mayor de la casa de comedias, por lo que creo que fue alguna reforma de cierta entidad, pero también no de gran enjundia ya que entre los legajos del AMM no he hallado ninguna referencia. Pero si la he hallado en las actas capitulares del día 10 de noviembre de 1673 donde se dice: “Gasto hecho en los reparos de la casa de comedias y por ella parece a gastado treinta y cinco mil novecientos y veinte y un maravedís”. Es Onofre Martín, el arrendador del teatro en este año, quien paga los gastos y posteriormente se los pasó en cuenta al ayuntamiento. Pero esta obra se dilató o fue insuficiente ya que en actas capitulares del día 19 de diciembre de 1673 se toma la siguiente resolución: “El obrero mayor haga reconocer y aderezar la casa de comedias y que la reconozcan alarifes también” El obrero mayor también interviene años después en unos reparos de la casa de comedias que también paga

Onofre Martín, así se lee el 8 de junio de 1675 en el libro de sesiones municipales. Y de la última reforma, que he podido documentar, que sufrió la fábrica de la casa de las comedias sólo se sabe que el acuerdo para realizar dicha obra se tomó en el cabildo de 26 de septiembre de 1682.

En el catálogo de los legajos que hay en el fondo del AMM hay una referencia a una supuesta ampliación del teatro, se trata del legajo 2344. Nicolás Ortega Pagán, archivero de dicho lugar a mitad de siglo, hizo unas anotaciones sobre qué información contenía cada legajo, y esas notas se han establecido como catálogo de los legajos del archivo. Cuando habla del legajo 2344 dice literalmente: “Ampliación del teatro. 1681”. He buscado en ese legajo y en todos los legajos del archivo y en ninguno he encontrado información referente a ninguna ampliación del teatro en ese año. Así pues se puede tratar de tres casos: que la información de la ampliación se halla perdido o expoliado, que se equivocara el archivero de año y se trata de una ampliación posterior al siglo XVII o que no fuese la ampliación del teatro la que se produjo en ese año, que fuese en otro edificio, y confundiera términos. No obstante, aunque no exista esa información no se puede asegurar que se tratara de una ampliación de la obra del teatro o de la planta, pudo ser la ampliación de un aposento o de otra parte del teatro, por ejemplo. Lo cierto y verdad es que si se produjo alguna obra de ampliación nos ha llegado la indicación de que se efectuó pero no documentación sobre ella.

Y para finalizar este apartado, tengo noticia de una petición de reforma, no en la obra del teatro, sino en uno de sus aposentos. En sesión de 25 de enero de 1695, el cabildo eclesiástico pide al ayuntamiento que se reforme el aposento que tenían para ellos que era contiguo al balcón de la ciudad. La reforma era la de comunicar el sitio de la ciudad con el aposento de los eclesiásticos para así éstos poder subir por la escalera de la ciudad y atravesando el balcón llegar hasta su lugar. El fin era el de poder evitar entrar al teatro por las escaleras por donde subía el resto de la gente.

6.2.-PUESTOS EN EL TEATRO.

Los lugares que había en el teatro para ver y oír las comedias, en muchos casos, estaban designados y sujetos a normativas. La mayoría de estas disposiciones las

he hallado en la actas capitulares del ayuntamiento de Murcia, en sesiones fechadas en los años que he enmarcado este capítulo. El primer ejemplo es el documento 2, en el se lee que la ciudad tuvo que nombrar a un comisario que hiciera el reparto de los primeros bancos y balcones de la ciudad. Cuando se refiere a los primeros bancos se refiere a los del patio o las gradas ya que los primeros bancos del balcón de la ciudad, como ya comenté en capítulo del teatro del Toro, estaban asignados de forma permanente a las más altas autoridades de la ciudad. Así pues, era tanta la ansiedad por coger un buen puesto en el teatro que tuvo el ayuntamiento que nombrar una persona para administrar dichos puestos cuando en el verano de 1641 vino a representar Antonio Prados. Avanzado el siglo XVII los bancos de las comedias se podían alquilar de forma vitalicia, teniendo el poseedor del alquiler derecho sobre su utilización o su traspasación, hasta el punto que se convertían en valores testamentarios en algunos casos. Estos bancos que se alquilaban, casi siempre a nobles o personas ricas eran los primeros bancos de las gradas, pegados a la barandillas que cercaba a éstas circundando la planta del patio, y en el patio los más cercanos al tablado; y los que estaban detrás de éstos eran puestos que ocupaban la demás gente. Un ejemplo de traspasación de bancos en la casa de comedias es el documento 3, en el año 1677 regidores, el suegro al yerno, le cede un banco muy próximo al tablado, a la izquierda de éste. El documento dice que existen desordenes en la casa de comedias por pretender buenos lugares, justificando este testimonio que los mejores bancos se guarden a autoridades o se puedan alquilar a ciudadanos ricos de forma indefinida, y así los mejores puestos serían para ellos sin dar lugar a discusión. Y la figura del comisario de bancos actuaba cada vez que los responsables municipales del teatro preveían que hubiese tanta gente que no se respetaran los lugares en la casa de comedias, como ocurrió en julio de 1641 con Prados. Una forma que tuvo la ciudad para recompensar a sus regidores, o algunas personas importantes de la ciudad era la de hacerle gracia de un banco en las comedias, así se aprecia en el documento 4, donde el Corregidor asistido por dos regidores le concede a Luis Cevallos y “a los cavalleros Riquelmes” el banco pegado al tablado que se encuentra en la primera luz. En este caso la luz se trata del espacio que quedaba entre dos columnas de las que se pusieron en el teatro del Toro. Así pues, la

primera luz sería el tramo existente entre la primera y la segunda columna de la parte baja del teatro. Pero en ocasiones la información referente a los bancos y puestos en el teatro también nos proporciona información de lo que costaba los puestos del teatro. El documento 5 señala como a Francisco Guill, regidor de la ciudad, se le da el asiento del difunto Gabriel Valcárcel. Y además en esa parte de la grada, la primera luz, existía un desorden ya que no estaba claro quién tenía banco, fue el propio Corregidor y dos regidores más quienes restituyeron el orden y le dieron a Diego Arcaina un banco en la primera luz. Cada banco de esa parte tenía tres asientos y dichos bancos se cobraban por asiento, que su precio era de un real de a cuarto por asiento, así el banco completo valía tres reales de a cuarto, este precio se cobraba cada vez que venía una compañía a representar al teatro del Toro. El documento 6 es la petición, en 1688, de dos asientos por parte de Jerónimo y Alonso Rocamora para poder asistir a las comedias. Se les concedió a cambio de pagar cincuenta reales cada vez que actuase una compañía nueva en la casa de comedias del Toro. El documento 7 ayuda a comprender lo complejo que llegaba a ser tener un puesto en el teatro murciano en el siglo XVII. Doña Francisca de Celdrán, pide para sus hijos un banco en la casa de comedias, en la luz inmediata al tablado en la parte derecha. Este puesto era de Juan Aledo, sin embargo en el año 1692, que es cuando se hace la petición, estaba ya difunto, pero en el testamento, documento 8, el dicho Juan Aledo le dejó el privilegiado lugar a su hermano fray Luis de Aledo. El banco era de más de un asiento, probablemente de tres, y para esos puestos vacíos ya habían hecho petición los hijos de Álvaro Cobarro. Y además se revisa el hecho de que con el obispo entraba mucha gente con él sin pagar y ocupan puestos que podrían ocupar otros y ser más rentable. Este caso se puso en manos de la inquisición y decidió ésta y el ayuntamiento, en el cabildo de 10 de noviembre de 1692, que no entrase nadie aprovechándose del nombre de otro o el de una dignidad, y además los maravedís que faltaban de las entradas de los notarios que habían entrado sin pagar, se le quitasen al autor de comedias de su parte y no redundara en negativo en el arrendador. Y es que la posesión de los bancos en el teatro, el aspirar a tener un buen lugar para ver el espectáculo e incluso entrar sin pagar era motivo de discusión y de trámites en el ayuntamiento. Todos los grupos sociales y administrativos se creían con derecho,

así lo demuestra el documento 9, a tener un puesto reservado, en este caso en un banco en la segunda luz (espacio entre la segunda y tercera columna del primer cuerpo del teatro) los procuradores del ayuntamiento querían sentarse junto a los señores del número. Se planteó el problema y el ayuntamiento decidió que eran lugares sólo para los regidores del cabildo civil.

6.3.-ARRENDAMIENTOS.

El sistema de arrendamientos se mantiene casi de la misma forma, que ya he explicado en capítulos anteriores, desde la creación de la casa de comedias en 1609 durante todo el siglo XVII. Alguien hacía postura para poder arrendar la casa de comedias durante cuatro años, a cambio de pagar un alquiler todos los años al ayuntamiento. El documento 9 nos enseña cuál era el proceso que se siguió para arrendar el teatro en el año 1686: el Corregidor y los comisarios de los propios de la ciudad mandaron que se corriera, se hiciera público, el arrendamiento de la casa de comedias. La subasta pública se inicia el veinte y uno de junio, con el fin de que para el veinte y cuatro de junio, día de San Juan, comenzara el nuevo arrendamiento, era este día cuando comenzaba todos los años el nuevo ejercicio administrativo y contable para el ayuntamiento. Pero en 1686 la adjudicación del teatro se retrasó. Cada cinco días el pregonero de la ciudad, Roque Hernández, volvía a hacer pública la oferta por el teatro, tras el hecho el 2 de agosto de este año, Francisco Gómez se postuló como candidato al arrendamiento del teatro. Y las condiciones fueron que él se hacía cargo de la casa de comedias a cambio de darle al ayuntamiento tres ducados cada día que hubiese representación en dicho teatro. Y como en arrendamientos anteriores, los pagos al concejo se hacían anuales y el arrendamiento era por cuatro años. Se hizo pública la oferta de Gómez pregonándose públicamente todos los días desde el dos hasta el seis de agosto, nadie hizo una puja más interesante en esos días. De esta forma, el siete de agosto, se inició el remate del negocio con el proceso de la candela. Y finalmente se remató dicho arrendamiento en Francisco Gómez con las condiciones expresadas anteriormente.

El primer arrendamiento que puedo documentar en el periodo de años de este capítulo es en el año 1654, documento 10. Se trata de Lázaro Pérez, que era

arrendador del teatro ininterrumpidamente desde el año 1627. Este Pérez con el paso del tiempo se convirtió en un empresario en la ciudad de Murcia, su primer arrendamiento fue el de la casa de comedias, también se encargaba de organizar las fiestas del Santísimo Sacramento de la ciudad, y a mediados de siglo la documentación muestra que también se convirtió en el arrendador del matadero y alcalde de la hermandad de los hombres buenos. Pues, Lázaro Pérez según el documento 10, arrienda el teatro desde San Juan de 1654 a San Juan de 1658. El documento no aporta más datos pero los detalles del alquiler serían los mismos que he ido exponiendo en capítulos anteriores.

En el año 1661 aparece un documento, el número 11, donde dice que el arrendador de la casa de comedias es Ginés de Cuevas y paga por este arrendamiento dos mil reales cada año. Además el documento expone cuales son los plazos (fueron tres) para pagar las costas del primer año de arrendamiento. Este arrendador sigue arrendando la casa de comedias en casi toda la década de los años sesenta, documentos 12 y 13, estos testimonios sirven de ejemplo de cómo era la documentación de dichos arrendamientos. El arrendamiento de 1665 tiene una peculiaridad, documento 14, respecto a los demás, y es que ese año se arrienda el teatro para dos funciones diferentes: para títeres y volatineros y otra para comedias. En los dos casos se remata el arrendamiento a favor de Ginés de Cuevas por un total de mil trescientos reales. Por los títeres y volatineros que representaron en el teatro pagó Cuevas de alquiler al ayuntamiento doscientos reales y por las comedias mil cien reales, el arrendamiento corresponde a los meses entre octubre de 1664 y la víspera de San Juan de 1665.

Pero en 1668 el nombre de Ginés de Cuevas no aparece en los documentos que hacen referencia al teatro, se hacen cargo del arrendamiento de éste dos personas: Jerónimo Guillamón y Onofre Martín, documento 15. Se hacen cargo del arrendamiento hasta San Juan de 1670. El precio del arrendamiento en el año sesenta y ocho fue de dos mil novecientos reales.

A partir de San Juan de 1670 el teatro lo arrendó otra persona diferente: Juan de la Rosa, como lo demuestran los documentos 16 y 17 ; cada documento refleja un pago del total del arrendamiento, en ocasiones el pago del arrendamiento se hacía fraccionado, desde San Juan de 1670 a San Juan de 1671. Juan de la Rosa sólo

pudo arrendar el teatro aproximadamente durante tres años ya que antes del 12 de abril de 1674 murió, ya que en esta fecha existe un testimonio, documento 18, donde se puede leer que el pago al mayordomo de propios de ese año, Pedro Villanueva, lo hizo “doña Juana Moreno, biuda de Juan de la Rosa”. La cantidad fue de seiscientos treinta y seis reales.

Después de Juan de la Rosa, en 1674, toma el arrendamiento de la casa de comedias Onofre Martín, que ya he citado en este apartado líneas anteriores porque ya había arrendado el teatro en el año 1668 junto a Guillamón. De Onofre Martín no se dan más datos, y en los libros de propios no he hallado más información sobre este arrendador, sólo en una nota se le cita como la persona que arrienda el teatro, también en San Juan de 1675.

Las siguientes noticias sobre arrendadores del teatro del Toro que he hallado en la documentación consultada son citas de 1681 y 1692. La primera es un pago, documento 19 que recoge Pedro de Villanueva, en febrero de ese año, a Lorenzo Pérez, arrendador del teatro, por valor de ochocientos reales. Por lo tanto el tiempo de arrendador de Onofre Martín también fue corto. Y la segunda noticia es que en AMM, legajo 3014 se lee que Juan Collados arrienda la casa de comedias desde 1694 a 1696 a razón de cuarenta y cuatro reales por cada representación que se hiciese en el teatro del Toro. El último arrendador de la casa de comedias del siglo XVII fue Francisco García, así se lee en AMM, actas capitulares 21 de agosto de 1700, éste arrendó el Toro “por el tiempo que duraran ocho compañías” a razón de treinta y cuatro reales de vellón por representación. El concejo le permitió poder arrendarlo no por cuatro años o por alguna temporada, hasta que representaran ocho compañías, hecho insólito en los arrendamientos vistos hasta esta fecha. Probablemente ocho compañías serían más de una o dos temporadas, pero en este caso se cambian los límites temporales por los de representación.

6.4.- COMPAÑÍAS DE TEATRO.

La industria teatral en la ciudad de Murcia fue activa todos los años, los autores de comedias tenían a Murcia como un lugar de paso fijo en el recorrido de sus circuitos por la península. Murcia se incorporó en los primeros años del siglo XVII

(sobre todo cuando construyó la casa de comedias del Toro) a las rutas que hacían las compañías por el sureste español (como ya he explicado en varias ocasiones). Esto hace que las noticias sobre compañías que acuden a la ciudad del Segura sean nutridas. En actas capitulares de 10 de diciembre de 1641 se cita que se prepara todo lo necesario (adecentar la casa de comedias) para que pudiera representar Juan de Malaguilla. Como ya he dicho, algunos autores se veían obligados a pedir ayuda al ayuntamiento porque a sus representaciones no acudían un gran número de espectadores y su estancia a Murcia no les salía rentable. Es el caso de Juan Vives, autor de comedias nacido en Valencia, del cual se sabe que pasó por Murcia porque en sesión capitular de 20 de mayo de 1645 se puede leer: “Juan Vives, que se le den cien reales para ayuda de costas de su compañía, por la poca gente que va a la comedia”.

El documento 20 revela que representaron en Murcia en el año 1655 Vallejo y Almeides el Toledano. De Vallejo no especifica más el documento pero del Toledano se dice que hizo treinta representaciones. De la actuación de los dos le tuvo que pagar el arrendador al ayuntamiento quinientos reales. Jerónimo Vallejo también representó en el año 1655 en Valencia, pero en el ensayo de Pilar Sarrió no se indica qué actores componían la compañía o cuál era su repertorio.

En 1656 Esteban Núñez contrata con Lázaro Pérez para hacer cuarenta representaciones en la casa de comedias murciana. El documento está fechado el 2 de diciembre de ese año. El autor de comedias estaba en Lorca, es la primera vez que muestro en esta tesis que un autor viene a Murcia desde una ciudad del reino de Murcia, lo que hace sospechar que en Lorca había un corral de comedias de cierta entidad. Lázaro Pérez pagó de costas a este autor de comedias mil doscientos reales ya también se comprometió a tener la casa de comedias limpia y dispuesta para que la compañía de Núñez hiciese todas las representaciones acordadas, y si estimaban ambas partes que podía representar más comedias se haría un nuevo contrato. Por el contrario si hiciese menos representaciones debían llegar ambos a un acuerdo para que éste no percibiera todas las costas.

El documento 21, fechado el 4 de abril de 1656 (lo traigo a colación por seguir un orden cronológico con los documentos), refleja cómo el comercio teatral en el siglo XVII hallaba amparo en las administraciones y estaba muy burocratizado. Se

trata de una real cédula por la cual se prohíbe que las compañías de teatro salieran de Murcia sin haber cumplido todo el contrato que habían concertado con la casa de comedias. El ayuntamiento de Murcia pone en conocimiento de la Real Chancillería de Granada que el propio del teatro estaba causando pérdidas porque algunas compañías cometían fraude. El documento explica cómo las compañías conciertan con el arrendador de la casa de comedias, y al efectuarse la avenencia éste le paga las costas (que eran preceptivas en todos los contratos con compañías), y una vez que han llegado a Murcia no cumplen todo lo que habían firmado con los arrendadores, incumpliendo el contrato y malversando el dinero de las costas municipales. De esta forma se dispone por intervención real que cuando una compañía llegue a la ciudad de Murcia no salga hacia la de Granada o hacia otra sin cumplir con lo que había concertado con el arrendador de la casa de comedias, así se protegería la reputación y la economía de la casa de comedias. Lo destacable del documento no es sólo la información aportada sobre compañías que se saltaban los contratos y cómo en los años cincuenta el teatro estaba resentido por esta razón, sino también, cómo para un problema teatral y local llega a intervenir el máximo poder administrativo. Aunque fuese por delegación, es la figura del Rey quien impone la solución a una cuestión del teatro en Murcia. Más que la dimensión puramente dramática, este documento, nos aporta una perspectiva de cómo los poderes públicos cuidaban el comercio teatral, por ser precisamente de gran interés económico todo lo que rodeaba a las representaciones teatrales en el siglo XVII. El teatro también era una forma de recaudar dinero para los poderes públicos y un entretenimiento para el pueblo y por esas razones tomaban partido para su correcto funcionamiento, incluso, las más altas instancias de la administración.

Hay un hecho curioso que ocurrió en 1661 que no tiene directa relación con las compañías de teatro y sí con lo que rodeaba a la actividad teatral en el siglo XVII. El documento 22 es la libranza de un pago que autorizó Manuel Castillo, mayordomo de la ciudad, de trescientos setenta y cinco reales que se gastaron “en el refresco que se dio de aloja y anís en las comedias”. La aloja era una bebida que se componía de agua, miel y especias, muy típica en los corrales de comedias, hasta el punto de que en la mayoría de teatros españoles había un espacio en el

teatro que se llamaba la alojería que era donde se vendía esta bebida. En el teatro murciano no se refiere a este espacio como alojería sino como el cuarto del tinajero o de la tinaja. Como he documentado en capítulos anteriores, excepto en el teatro del hospital, en todos los espacios que en el siglo XVII se habilitaron en Murcia para representar existió un lugar con tinajas para preparar bebidas, como se ve en el documento 22. Dichos refrescos estarían destinados a los ocupantes del balcón de la ciudad, a los de los bancos de los regidores y alguna dignidad civil o eclesiástica. El gasto es financiado por el ayuntamiento, así pues, las bebidas serían para los miembros y allegados a éste, la demás gente debía pagar sus bebidas. Aunque la libranza está fechada el 26 de septiembre de 1661, el documento dice que la aloja y el anís se dieron en las representaciones de agosto (además de ser agosto un mes caluroso hay que recordar que las obras de teatro comenzaban a las cuatro de la tarde, en esta perspectiva se entiende muy bien la necesidad de tinajas en el teatro).

El citado Jerónimo Álvarez Vallejo hace concierto, documento 23, a través de poderes con Ginés de Cuevas para que su compañía (que cita a todos sus componentes el texto) represente en la casa de comedias del Toro. Tal acuerdo se hizo el 13 de septiembre de 1661 y se hizo por poderes notariales ya que Vallejo se encontraba en esa fecha en Cuenca. El contrato tuvo una serie de condiciones, a saber: que en el teatro de Murcia representará treinta comedias (que era el número usual de comedias que se hacían en una ciudad). Se compromete Vallejo a estar en Murcia a mediados de octubre de 1661 y cada día de retraso lo pagaría con cincuenta ducados, igualmente el arrendador se comprometía a tener la casa de las comedias preparada y lista para que pudieran hacer bien su trabajo los representantes, y por cada día de espera por no tener el teatro listo la compañía recibiría de Cuevas cincuenta ducados. Otra demanda era que el arrendador estaba obligado a pagar las costas que se desprendieran del viaje desde Cuenca (carruajes de la ropa, transportar a los actores, pago a los arrieros, etc.). Y la última cláusula del contrato se refiere al dinero que iban a recaudar tanto el arrendador como la compañía. La forma de cobrar entrada en las casas de comedias en el siglo XVII era de la siguiente forma: en el acceso al teatro habían dos talegos o bolsas con un recaudador cada una, que se disponían en lugares distintos en la entrada al teatro

pero se paga en una y después en otra. El primer cobrador recaudaba dinero para la compañía y el segundo era el arrendador o un cobrador que ponía él, lo que se sacase en cada bolsa era para cada uno. Existía una fórmula para pagar las costas de la compañía que el arrendador se comprometía en los contratos a sufragar. La compañía podía aceptar un dinero fijo y en metálico por los gastos del viaje o cobrar la mitad de lo que el arrendador del teatro sacara de sus entradas mientras durase la representación de la compañía, así se podía pagar costas y gastos de los comediantes. El arrendador en Murcia cobraba en la puerta por donde entraban las mujeres dos cuartos y en la de los hombres un cuarto. Mientras durasen las treinta representaciones se repartirían a medias, entre Ginés de Cuevas y Jerónimo Vallejo, la entrada de hombres y mujeres. Pero no tuvieron mucho éxito las representaciones de Vallejo, en vista de que en AMM, actas capitulares de 14 de enero de 1662, se discute una petición de este autor de comedias para ayuda de costas.

En octubre de 1662 representa en la casa de comedias del Toro Jusepe Verdugo, documento 24. Se compromete con Ginés de Cuevas a que vendrá el diez y ocho de octubre a Murcia y desde ese momento no podrá representar en Murcia ninguna compañía hasta que él se marchare. Y en la casa de las comedias hará treinta representaciones, que era el número usual en los contratos de los autores de comedias (treinta o cuarenta por compañía, como he ido exponiendo en esta tesis, eran las representaciones, normalmente, estipuladas en los contratos), pero esos treinta montajes no se hacían siempre sobre treinta obras de teatro, sino como indica el documento 24, en ocasiones el repertorio de las compañías era menor (el de Verdugo era de veinte y dos comedias en 1662) y para completar el número de representaciones debían repetir algunas comedias, quizás las que hubiesen tenido mayor éxito, o hacer comedias viejas, es decir, comedias ya representadas en otras temporadas y que las compañías guardaban como patrimonio. En este caso parece claro que haría treinta representaciones con veintidós comedias, así lo dice textualmente: “a de haçer con veinte y dos comedias, treinta rrepresentaciones.” El sistema de cobro de las compañías seguía siendo el mismo, y este autor prefiere cobrar las costas de lo que se sacare de la entrada de la puerta de los hombres y de la de las mujeres, mitad para el arrendador y mitad para la compañía. Y con ese

dinero no sólo se pagó las costas del viaje sino que también se compró las tramoyas necesarias para representar las dichas treinta comedias.

En los primeros meses de 1663 representó en Murcia Antonio de Ordaz, autor de comedias. En sesión capitular del 5 de abril de 1663 el ayuntamiento de Murcia le decide dar cuatrocientos reales al dicho autor. Las capitulares no aclaran si es en concepto de ayuda de costas u otra cosa, ni cuando representó en el teatro del Toro (he deducido que fue en los primeros meses del año por la fecha del acuerdo municipal). Pero sí especifica que estos reales se sacaron de los salarios de los regidores, quienes vieron mermados sus sueldos por ayudar a un autor de comedias.

En AHPM, protocolo 2048, p. 44 aparece un contrato entre Antonio Escamilla y unos arrieros valencianos, estantes en la ciudad de Murcia, para que en cuatro galeras llevaran a la compañía de Escamilla con todos su hatos a la ciudad de Toledo, el documento tiene fecha de 31 de enero de 1668. Antonio de Escamilla había representado en Valencia desde el 30 de julio al 19 de octubre y firma un contrato el 12 de enero de 1668 con carreteros valencianos para que trasladen a toda su compañía a Murcia, los mismos que luego lo llevarían hasta Toledo. Por lo tanto, parte de la ruta comercial de este autor fue Valencia-Murcia-Toledo y probablemente después Madrid, ya en época de cuaresma, para preparar la siguiente temporada. Todo esto vuelve a ser un ejemplo de lo que suponía la industria de la escena en el siglo XVII: traslados de actores con sus hatos de una ciudad a otra, desde Valencia a Murcia; después de representar en Valencia hacerlo en Murcia, y estando representando en Murcia concertar, por poderes notariales, con otra ciudad, Toledo, para tener trabajo asegurado después de terminar en nuestra ciudad, y concertar con alguien que vuelva a hacer el traslado, y mientras se hace el camino hasta llegar a la ciudad de destino, aunque no lo recoja este documento si lo hacen otros ya vistos, representar en ciudades intermedias para financiar dicho viaje. Hay datos referentes a la estancia de Escamilla en Valencia, Pilar Sarrió hace una enumeración de los actores y actrices que iban con Escamilla, y puesto que representaron en Valencia y Murcia en la misma temporada es muy posible que los mismos actores lo hicieran en las dos ciudades, la lista de actores fue:

- Antonio de Escamilla, autor y galán.
- Francisca Díaz, actriz y mujer del autor.
- Manuela Escamilla , dama.
- Ana de Escamilla, hijastra del autor y cuarta dama.
- María de Escamilla, hijastra del autor, tercera dama y música.
- Gregorio de la Rosa, músico.
- Jerónimo Chavarri, “el Choto”.
- Juan de Malaguilla, hijo, tercer galán y arpista.
- Alonso de Olmedo, “el Mozo”, galán.

Respecto a su estancia en Murcia sólo he hallado una información en AMM, actas capitulares de 7 de enero de 1668. El autor de comedias pide que el precio de las entradas sea mayor de lo normal para la representación de la obra Orfeo y Erúdice, de Lope de Vega, ya que su montaje es muy costoso. Se trata de una comedia mitológica cuya representación la diseñaría el autor de comedias con mucha tramoya, lienzos pintados, y material de escena que la encarecía. El ayuntamiento accedió y tanto en la puerta de los hombres como en la de las mujeres los comediantes recaudaron diez cuartos por persona.

Con un nuevo arrendador del teatro en 1671, también se hacían conciertos con compañías teatrales y además en los mismos términos que en otros casos anteriores, así se puede ver en el documento 25. En 1671 Juan de la Rosa, arrendador del teatro de comedias negoció con Salvador Cans, guardarropa y apoderado de Jerónimo Sandoval, para que dicha compañía viniera desde Alicante a Murcia el 1 de noviembre para hacer cuarenta representaciones, todas nuevas, en el teatro del Toro. Y el arrendador le pagaría al autor las costas por el sistema de darle la mitad de lo recaudado de sus entradas los días de representación.

En 1672 también hay constancia de que representara en Murcia un autor de comedias, documento 26. Se trata de un protocolo notarial en el cual Juan de la Rosa, arrendador del teatro del Toro y Francisco Rodríguez Barroso, cobrador y con poderes, de la compañía de Carlos Salazar se concertaron y Barroso se comprometió a estar en Murcia el día 1 de abril de 1672, que era el primer día después de la pascua de resurrección, para hacer treinta comedias en el teatro del

Toro. Comedias que serían estrenadas en Murcia ya que vendría desde Madrid a iniciar la temporada en esta ciudad, ya que el primer día de pascua después del Domingo de Resurrección era el día que comenzaba la temporada teatral en el siglo XVII. En el contrato se especifica (en otros documentos anteriores también) que no podrán salir de la ciudad hasta no acabar las representaciones contratadas, esta imposición legal tiene relación con la orden, que ya expliqué, que se dio desde la Real Chancillería de Granada por Real Cédula en 1654, esta es la explicación a la cláusula que aparece de forma tan explícita en los contratos de compañías después de 1654. De la Rosa le da a elegir el cobro de las costas: o dos mil reales o la mitad de lo que él sacare de las entradas, que tenían el precio acostumbrado, de la puerta de los hombres y de las mujeres. Además se puede leer en este acuerdo que Juan de la Rosa le presta ocho mil reales al autor de comedias para que pudiera pagar el desplazamiento hasta nuestra ciudad, reales que serían devueltos ocho días después de realizar la primera representación. Es lógico que pidiera Carlos Salazar un préstamo tan grande ya que al ser las primeras representaciones de la temporada aún no había recaudado dinero para poder pagar los desplazamientos, y no podía representar en ciudades antes de llegar a Murcia para financiar en parte el viaje ya que estaba prohibido representar antes de Pascua de Resurrección. La compañía una vez hechas las treinta representaciones, podía elegir marcharse o seguir representando en la ciudad, si elegían esta segunda opción debía hacerse un contrato nuevo con otras disposiciones diferentes.

El documento 27, fechado en 1673, pone de manifiesto que la autora de comedias Madalena López representó en Murcia en este año. Esto lo corrobora el hecho de que contrata en esta ciudad cinco carros para que llevaran a la ciudad de Granada: “a la dicha Madalena López y demás personas de sus compañías y todas las arcas y baúles, ropas y demás adherentes que son de dicha compañía y para el ministerio de la representación”. Los arrieros Pedro del Castillo y Julián García, percibirían seis mil cuatrocientos reales, la mitad antes de iniciar el viaje y la otra mitad al llegar al destino. Las cláusulas eran las mismas que ya he citado al respecto de otros documentos del mismo tipo: cobrarían antes de veinticuatro horas de llegar a Granada, cada día que se detuviesen la autora pagaría cien reales por galera y cincuenta reales más por cada día que se retrasase en el pago. Esta

misma autora de comedias volvió a representar en Murcia en los últimos meses del año 1685. En el documento 28 se puede leer que en la sesión capitular de 1 de diciembre de 1685 se acordó perdonarle los cuatro ducados que la compañía debía pagar al ayuntamiento de cada uno de los días que representaron. Y es que estamos ante un caso, poco frecuente, de que una compañía de comedias arrienda el teatro ella, sin intermediarios. Y un día fue tan poca gente que no habían sacado ni para pagar el alquiler de ese día. La secuencia de los hechos fue: al terminar la representación el segundo galán de la compañía, en nombre de toda ella, subió al balcón de las autoridades y le trasladó este ruego. Y el corregidor, sin que sirviera de precedente, tomó la decisión de perdonarles el arrendamiento de ese día porque la representación había sido buena y en dicho balcón había autoridades y dignidades, y no procedía no ser magnánimo delante de ellas. Esta intervención se lleva después la sesión del ayuntamiento para que se recoja en acta, y se acuerda que estos cuatro ducados se saquen del dinero reservado del sueldo de los regidores.

Otro autor que estuvo en Murcia con su compañía fue Bernardo de Vega. Esta información la extraigo de AHPM, protocolo 881, p. 29, y en estas páginas se dice que desde Murcia contrata con el hospital de Zaragoza para hacer sesenta representaciones. En el protocolo se hace una lista completa de los miembros de esta compañía, que yo traigo a colación porque refleja bien el número y los papeles o trabajos que se repartían en una compañía de teatro:

- Luisa de Pinto, mujer del autor.
- Gerónimo de Orihuela.
- Bernarda María, mujer de Jerónimo.
- Francisco de Salinas.
- Antonia Mateos, su mujer.
- José de Torres, apuntador.
- Josefa Sánchez, su mujer, quintas damas.
- María de Cisneros.
- Juan Antonia de Salazar, soltera, cuartas damas.
- Bernarda Álvarez.
- Jerónimo García.

- Manuel Ángel, guardarropa.
- Juan Ruiz.
- Alonso Zambrana, segundas barbas.
- Juan de Hurrostre.
- Jacinto Enríquez, segundo músico.
- Pedro de Santiago.
- Antonio Martínez.

En este mismo protocolo 881 en la página 32 este autor de comedias concierta con dos actores y una actriz para que vayan en su compañía desde Pascua de Resurrección de 1676 hasta miércoles de ceniza del año siguiente, como era habitual en el contrato de actores. No he podido transcribir el documento debido al mal estado del mismo, apenas se podía leer.

Otro documento notarial que apenas se lee dado su estado de conservación es el que tiene como signatura AHPM, protocolo 913. En la página 13 se lee que tres actores pasadas carnestolendas de 1676 iban a concertar con la compañía de Juan Manuel. Fulgencio López que haría de galán por doce maravedís cada representación, Pedro González de gracioso por seis maravedís y Antonia Manuela de tercera dama por seis maravedís también. Aunque no aporte muchos datos esta reseña me ha parecido interesante traerla a colación para poder relacionarla con otros contratos de actores de décadas pasadas y apreciar que el sueldo de un actor o actriz durante el siglo XVII no varió mucho. En capítulos anteriores podemos encontrar cantidades similares como paga de los comediantes por representar.

En el documento 29 hay un dato reseñable: una autora que viene a Murcia en 1680 para representar cincuenta comedias. Se trata de Ángela de León que desde Baza (posiblemente viniese de Granada e hiciese parada en esta ciudad para sacar dinero y poder seguir haciendo la ruta) concierta con Lorenzo Pérez, arrendador ese año para realizar cincuenta comedias con sus bailes, sainetes y entremeses que eran diez aproximadamente. Los términos del contrato son los habituales, excepto por el número de comedias que de treinta o cuarenta (que era lo usual) hay una compañía que representó cincuenta comedias nuevas en Murcia.

También en los mismos términos se redacta el contrato entre Ángela Barba y Francisco Gómez, arrendador de la casa de comedias. La compañía cobra con su

propio cobrador para ella y el arrendador lo que le corresponde, de lo cual la mitad se lo dará a la compañía en concepto de costas de cinco galeras que transportaron a la dicha compañía desde Cartagena a Murcia.

6.5.-ALGUACILES DE LAS COMEDIAS.

Esta figura del alguacil de las comedias fue creada en el reglamento sobre teatros de 1608 y ratificada en el las ordenanzas de 1615. Su función era la de mantener el orden en los momentos previos a la representación y mientras durase ésta. Era una autoridad en la casa de comedias pero al salir de la misma perdían todo su poder. Tenían una asignación monetaria, o los arrendadores, o administradores, o los autores de comedias abonaban 8 reales a este alguacil por cada día que se representara en el teatro del Toro. Este alguacilazgo, que también se le llamaba vara de comedias, se convirtió en un nombramiento de realengo como forma de recaudar dinero el Consejo de Castilla, los alguaciles tomaban posesión tras pagar por el título que lo daba el Rey. En Murcia el alguacilazgo de las comedias lo compraba el propio ayuntamiento y luego lo sorteaba entre sus regidores. En AMM, Cartulario Real, Rollo 11, p. 19 v., se puede leer que el concejo compró el 6 de septiembre de 1633 por cuatrocientos ducados la vara de comedias. En 1614 se previene de los posibles altercados que puedan organizarse por los puestos que se deben ocupar en los bancos del teatro, y se dice claramente que sea el alguacil quien ponga orden, es la primera referencia que he hallado del alguacil o vara de comedias en el teatro barroco murciano. El sorteo de dicha vara lo describe Trinidad López en su ensayo sobre la gestión del gobierno municipal de Murcia. Se depositaba en una salvilla o bandeja tantas tarjetas, con los nombres y apellidos, como regidores de número estaban presentes el día de la elección, luego el Corregidor elegía una al azar y se leía el nombre de dicho regidor. Éste podía renunciar al cargo, aceptarlo o proponer a otro para que desempeñara esta función. La vara de comedias se sometía a suertes cada vez que venía una compañía a representar en la casa de comedias del Toro, y su resultado se reflejaba en la sesión capitular de ese día, por ejemplo documento 31. En el ayuntamiento de 3 de noviembre de 1688 le tocó a Miguel Galcano.

6.6.-DOCUMENTOS.

Documento 1

// Ytem. Treynta y tres mill quatrocientos y sesenta y quatro maravedís por novecientos y ochenta y quatro reales y ocho maravedís, que en virtud de aquerdo desta çudad su fecha de diez y ocho de diciembre de seisçientos y cinquenta y cinco se gastaron en los reparos de las casas de comedias desta çudad, con asistencia del señor don Francisco Guill, regidor obrero mayor para la conserbación y siguridad de dicha casa como parece de dicho aquerdo declaración por menor del maestro que hiço dichos reparos y reçibió del dichho señor don Francisco Guill, que está con los demás papeles de la data esta.//

Documento 2

// La ciudad nombró al señor Antonio de Albornoz por comisario para que parta los bancos primeros y balcones de la casa de comedias para la compañía que se espera de Antonio Prados, autor. //

Documento 3

// Gracia al señor don Diego Rejón, regidor del banco que tenía el señor don Francisco de Verástegui, regidor, su suegro, en la casa de comedias arrimado al tablado baxo las barandillas al lado izquierdo. Que por quanto en la casa de comedias ay algún desorden en los bancos por que muchos pretender tenerlos sin causa ni valor.//

Documento 4

// Se hizo gracia a don Luis Cevallos Galtero, y a los cavalleros Riquelmes, del banco que está en la primera luz arrimada al tablado, por el tiempo y boluntad de la (...). Haciéndolos propios suos; siendo desta ciudad para poner remedio en ello y obiar los incobenientes que pueda haver, la ciudad acuerda que los señores don Ginés Jufre y don Diego de Rejón, regidores asistiendo al señor corregidor, reconozcan las personas que van de los vancos, y los repartan y señalen en la forma que pareciere más combeniente y como lo llevan entendido.//

Documento 5

// Al señor don Francisco Guill, del horden de Calatrava, se le señaló un asiento que es el que tenía don Gabriel de Balcárcel, difunto =

Y la confusión que había es quanto a los bancos, en los de primera luz, se acordó que los señores don Pedro Pacheco y don Gonzalo Fussel, asistiéndolo al señor Corregidor visitasen la casa de comedias que reconociesen dichos bancos de primera luz disponiendo de ellos como llevaran entendido =

Y que para cada uno de tres asientos dieren un real de a quatro en cada compañía, lo que no se entendiese con los demás vancos por ser del arrendador, quien los cobra para sí = y que los de la primera luz, teniendo más o menos de tres asientos cada uno, se había de pagar al respecto de un real de a quatro =

Y que los señores don Pedro Pacheco y don Gonzalo Fussera, comisarios señalaren a don Diego Arcaina uno en la primera luz //

Documento 6

// Se vio petición de los señores, don Gerónimo y don Alonso Rocamora, pidiendo dos asientos y que pagarían a la ciudad como propio suyo, zinquenta reales por cada uno y en cada compañía y la ciudad acordó se les diese y que los que hubiesen de ser y el repartimiento de los demás bancos que no estuviesen dados los dejó a disposición del señor corregidor.//

Documento 7

// Se vio memorial de doña Francisca Zeldrán, pidiendo para sus hijos un banco en la casa de comedias en la luz ymmediata al tablado a mano derecha como se entra por la puerta principal del que estava echa gracia de don Juan de Aledo, dueño difunto y la ciudad acordó que reconociese esta conformidad que se le dio al susodicho y el aceto que hubiese en esta razón, para lo que se dio comisión al señor don Ginés de Rocamora quien por un escrivano maior del Ayuntamiento se le manifestasen los libros capitulares y de lo que resultase diera razón//

Documento 8

// Se vio petición del testamento de los vienes de don Juan de Aledo, diciendo haver entendido se pretendía hacer gracia del banco en la casa de comedias, de que la tenía dicho don Juan, y con este motivo suplicó mandase continuara en él don Frey Luis de Aledo, su hermano, y la ziudad haviéndolo oído y que ninguna persona puede pretender posesión ni derecho de dicha gracia, quando estas personas semejantes son a la voluntad de la ziudad ahora atendiendo a que el dicho vanco es de diferentes asienttos, acordó le tenga en el dicho don Frey Luis de Aledo, quando esté en esta ziudad y también le tengan los hijos de don Álvaro Cobarro, quienes así mismo tienen pedida esta gracia la qual les hace esta ziudad durante el tiempo de su voluntad como lo ha echo siempre y sin que sea visto que los susodichos ni otros algunos de los que tienen o pretendiesen asientos adquieran derecho alguno y sin perjuicio de los dichos que tocaren al arrendador de la casa en el mismo cavildo, atendiendo la ziudad al exzesibo número de personas que de la casa y audiencia del señor obispo, se prettende entren y que el esttilo que en estos casos de poco tiempo, sea introducido, es enttren graciosamente haunque pagando los vancos y asientos particulares la familia de sus señoría de escalera arriba, con el Alguacil mande su audiencia y fiscal, y por el Santo Oficio, sus escribanos, alguacil mayor y rezeptor y que lo contrario hera de perjuicio y nueba introduzión. Acordó que los señores don Luis Galttero y Doña Francisca Zarandona visitasen a su señoría y señor inquisidor mayor, haciéndole saber lo referido y quejas del arrendador y esperándolo la ziudad darían la providencia combeniente a reformar qualquier eszesos y en quanto a la cobranza por asientos de los vancos particulares el arrendador cobrase lo que perteneciese y ajustase.//

Documento 9

//En la ciudad de Murcia en diez y nueve días del mes de junio de mill seiscientos y ochenta y seis años, estando en estrados públicos los señores justicia y comisarios hacedores de propios y avastos era saver don Francisco Manuel Cavallero del horden de Alcántara corregidor de esta çiudad, don Francisco de Yepes y Rosas y don Luis Salad y Sandoval, regidores, mandaron se corra en

arrendamiento la cassa de comedias propio de esta çiudad que se administra las posturas que se hiçieren.

En la ciudad de Murcia en el dicho día por Roque Hernández, pregonero público, se dieron diferentes pregones a la dicha cassa para si avía a quien hiciese postura en ella y no hubo postor, doy fee.

En la ciudad de Murcia en beinte y un días del mes de junio de mill seiscientos y ochenta y seis años, estando en estrados públicos los dichos señores justicia y comisarios por boz del dicho pregonero, la dicha cassa para sí avía quien hiciere postura, doy fee./

[...]

Francisco Gómez vecino desta çiudad parezco ante vuestra señoría y digo que yo tengo hecho postura en la casa de comedias en precio de tres ducados cada día de los que se representasen en dicha casa, y respecto de que a muchos días que se corre y no avido quien mejore la dicha postura y por que el tiempo está muy adelante suplico a vuestra señoría se sirba de mandar, se asigne el remate de dicha casa dentro de un breve término que en ello receviere merced de la grandeza de vuestra señoría

Francisco Gómez [rúbrica]

[...]

En la ciudad de Murcia en siete días del mes de agosto de mill seisçientos y ochenta y seis años, estando en el oficio de mí, el escribano, y presente el señor don Ginés Saorín rexidor, comisario de propios y hacer dellos mando se haga el remate de la casa de comedias como está resuelto por esta çiudad, y en su execución Roque Hernández pregonero público encendió una candela de zera parda pequeña y la fixó sobre una de las mesas del dicho oficio. Y en estas voces dicho como avía una persona que da en arrendamiento por la casa y quarto de la entrada de la casa de comedias, propio desta çiudad por cada día de los que se representase, tres ducados de vellón con las calidades de la postura, para si avía

persona que la mejorase pareciese que la candela lo remataría. Y assí lo fue corriendo muchas vezes hasta que dixo tres ducados dan por la dicha casa de comedias y la entrada del quarto para desde primero de septiembre destre presente año, hasta ser cumplido a la una, a las dos, a la tercera, pues que no ay quien puje, ni de más que buena propuesta.//

Documento 10

//Láçaro Pérez, vezino desta çudad e arrendador de la renta del matadero y casa de comedias, propios desta çudad,

[...]

Y de quatro años del arrendamiento de la casa de comedias que empeçaron a correr el día de San Juan de junio de 1654 y cumplieron la bíspera del mismo día del 1658.//

Documento 11

//Hácese cargo de sesenta y ocho mil maravedís por dos mil reales en que se remató la casa de comedias, en cada un año de tres en Jinés de Cuebas y el que se carga es el que toca al año desta quenta.//

↑

//Dio en datta sesenta y ocho mil maravedís por dos mil reales que en bentinuebe de octubre, catorçe, bentidos y beinte y nuebe de nobiembre de sesenta y uno, y tres de henero de sesenta y dos pagó al señor jurado Antonio Santiago por el arrendamiento de la cassa de comedias//

Documento 12

//Háçese le cargo de tres mil y quatroçientos maravedís por cien reales, que en dicho día le pagó Ginés de Cuebas por el aprobechamiento de la casa de comedias para los bolatines de dicho año de seisçientos y sesenta y quatro.//

Documento 13

//Háçese le cargo de onçe mill noveçientos y sesenta y ocho maravedís por treçientos y çinquenta y dos reales que en veinte y quatro de febrero de seisçientos

y sesenta y cinco le pagó Ginés de Cuebas, arrendador de la casa de comedias por cuenta de lo que deve de dicho arrendamiento.//

Documento 14

// Hácesele cargo de quarenta y quatro mill y duçientos maravedís, por mill y treçientos reales, de vellón, en que se rremató para el año desta quenta la casa de comedias propio desta çiudad en Ginés de Cuebas, vezino della = por el tiempo que durasen los títeres y bolatineros en duçientos reales y desde el mes de octubre de mill seisçientos y sesenta y quatro hasta la bíspera de San Juan de junio de seisçientos y sesenta y cinco, para comedias en mill y cien reales, como consta de dicho testimonio//

Documento 15

// Hácesele cargo de nobenta y ocho mill y seisçientos maravedís por dos mill y noveçientos reales en que estubo rematada por el año desta quenta la casa de comedias propio desta çiudad en Gerónimo Guillamón y Onofre Martín, vecinos della, consta dicho testimonio//

Documento 16

//En 4 de março de 1671 años el señor jurado Pedro de Villanueva dio recibo de ciento y sesenta y cinco reales vellón que le pagó Juan de la Rosa, arrendador de la casa de comedias, propio desta çiudad, por cuenta de lo que deve de dicho arrendamiento y año que cumplirá bíspera de San Juan de junio que bendrá deste dicho año.//

Documento 17

// En 15 de henero de 1672 años el señor jurado Pedro Villanueva dio recibo de mill y cien reales vellón que le pagó Juan de la Rosa, arrendador de la casa de comedias propio desta çiudad que los pago por el medio año que cumplió bispera de nabidad pasada de seisçientos y setenta y uno.//

Documento 18

//En 12 de abril de 1674 años, el señor jurado, Pedro Villanueva dio recibo de seisçientos y treynta y seis reales vellón que le pagó doña Juana Moreno, biuda de Juan de la Rosa, arrendadora que fue de la casa de comedias propio desta çiudad por quenta de lo que deve de dicho arrendamiento de tres años que cumplieren bíspera de San Juan de junio pasado de mill seisçientos y setenta y tres.//

Documento 19

// En 19 de febrero de 1681 años, el señor jurado Pedro Villanueva, dio recibo de ochocientos reales que le pagó Lorenço Pérez arrendador de la casa de comedias propio desta çiudad por quenta de lo que le dio dicho arrendamiento//

Documento 20

// Ytem. Se le haçe cargo de cinquenta y un mill maravedís por mill y quinientos reales de vellón por los mismos en que se remató por el tiempo que representaron las compañías de Vallejo, autor de comedias y por treynta representaciones de la compañía de Almedies el Toledano, en Láçaro Pérez por el año desta quenta que cumplido San Joan de seisçientos y cinquenta y cinco, como consta del dicho testimonio, mas se le hace cargo de seis mill y ochocientos maravedís por duçientos reales que parece en todo valor, erario desta quenta la renta de penas de ordenança propio desta ciudad, consta de relación jurada dada para Alonso Guijarro portero de sala administrador que fue de dicha renta que está con los papeles desta quenta.//

Documento 21

//Real Cédula para que no se puedan sacar a esta ciudad aunque sea para la de Granada, las compañías de comedias que fuesen para Murzia.

Presidente y oidores de la nuestra audiençia y Chanzillería que reside en la ciudad de Granada, saved que por parte de la ciudad de Murcia se nos hizo relación que la casa de comedias della era propio suio y como tal saca della arrendamiento, el qual avía muy a menos porque después de tener hecho concierto

con los arrendadores, con las compañías que se disponían a yr a representar a la dicha çuudad, y dádoles sus ayudas de costa, para ello, aviendo empezado sus representaciones antes de acavarlas ymbiavades por las compañías y se llevaven sin dar lugar a que cumplieren lo acordado con los dichos arrendadores/ (p. 71) , defraudando su ganancia y de la costa, que era para ella. Se nos pidió y suplicó le mandásemos despachar zédula nuestra para que aunque se ymbiase por las dichas compañías que estubiesen en la dicha ciudad de Murzia o concertadas con los dichos arrendadores, no se pudiesen llevar a esa dicha ciudad asta aver cumplido su conzierto y para que con esto cobrase reputazió el dicho propio de la dicha ciudad por lo atenuado que lo tenía todo. Y visto por los del nuestro consejo, fue acordado devíamos mandar despachar esta nuestra cédula en la dicha razón y nos tubimoslo por vien = Por la qual os mandamos que siendoos presentada las compañías de comediantes, que fueren a la dicha ciudad de Murcia y estubieren concertados con los arrendadores de los corrales de comedias della no las hagais sacar ni consintais que se saquen de dicha ciudad de Murzia para vaian a representar a esa de Granada asta tanto que ayan cumplido con los contratos que obieren hecho con los dichos arrendadores de Murzia, sin dar lugar a que aia causa o razón de senos embiar a quejar sobre ello. Dada en Madrid a quatro días del mes de abril de mill y seisçientos y cinquenta y seis años = Yo el Rey = y por mandado del rey nuestro señor = Marán de Villela. / (p. 71 v.)//

Documento 22

//En 26 de septiembre de 1661 por acuerdo del 24 se dio libranza a don Manuel del Castillo de 375 reales, que se gastaron en el refresco que se dio de aloja y anís en las comedias que se representaron en el mes de agosto de este año sobre el depositario de propios//

Documento 23

//En la çuudad de Murgia en trece días del mes de septiembre de mill y seisçientos y sesenta y un años, ante mí el escrivano e testigos, parezieron de la una parte el señor don Gregorio de Saabedra Faxardo, caballero del ávito de Calatrava, regidor

desta çuidad y alcalde mayor de sacas della, en nombre y birtud del poder que tiene de Jerónimo Álvarez Vallejo, autor de comedias, por su magestad y Pedro Soriano, Nicolás de Alcantara, Juan Rodríguez, Ambrosio Martínez, Gregorio Blasco, Pedro Conde, Joseph Verdugo de la Cuesta, Juan Camacho y Magdalena López, su muger, Manuel de Mosquera y Antonia Bernarda, su muger, Joseph Delgado y Mariana Vallejo, su muger, María de Espinola, Josepha Nieto y Juan de lo Bera; todos compañeros en la dicha compañía del dicho Gerónimo Álvarez, que dicho poder se otorgó según del parece en la çuidad de Quenca en veinte y siete de agosto passado deste año, por ante Manuel García Remón, escribano de su magestad, que del número de la dicha çuidad, cuyo tenor es com sigue:

Aquí el poder.

En birtud el qual dicho señor D. Gregorio de Saabedra de la una parte, y de la otra Ginés de Cuebas, vecino desta dicha ciudad y arrendador de la cassa de comedias propio della, y de conformidad dijeron que an ajustado y conçertado en birtud del dicho poder que la dicha compañía del dicho Gerónimo Álvarez Vallejo aya de rrepresentar en esta çuidad algunas rrepresentaciones, y respecto de hallerse toda la dicha compañía en la dicha çuidad de Cuenca am tratado de poner algunas condiçiones para la conbenienza de ambas partes la quales y el dicho trato es la forma siguiente:

Lo primero es condiçión que para mediado el mes de octubre que vendrá deste presente año la dicha compañía de comedias a de estar en esta çuidad y en la cassa de comedias della an de haçer treinta representaciones en la fomra acostumbrada y si para el dicho día la dicha compañía no estubiere en esta çuidad el dicho autor y demás sus compañeros espresados en el dicho poder y en birtud del dicho señor (p. 21)/ don Gregorio Saabedra, los obliga a que pagaran en cada un día de los que se tardare de venir dicha conpañía cinquenta ducados de vellón

[...]

Yten. Es condiçión que el dicho Ginés de Cuebas a de quedar y queda obligado y se obliga a que para el dicho día mediado octubre deste año, tendrá la dicha cassa de comedias desocupada y corriente para que en ella se pueda representar y si assí

no lo cumpliere, dará y pagará al dicho autor y compañía de comedias por cada un día cinquenta ducados de bellón, por cada un día que se estubiere sin representar.

[...]

Yten. Es condición que el dicho Ginés de Cuebas de quedar obligado y se obliga a prestar a el dicho autor de comedias y su compañía el dinero que montare el carruaje en que an de benir y traer la rropa desde la dicha çiudad de Quenca desta çiudad, luego que lleguen a ella y si por no prestarla al tiempo que se los pidieren dicho dinero se le sigueren a la dicha compañía algunos daños y costas los a de pagar el dicho Ginés de Cuebas

[...]

Y por quanto el dicho Ginés de Cuebas cobra para sí en la puerta de los hombres de la dicha casa de comedias como su arrendador, un quarto de cada persona y dos por cada muger, es condición que el dicho Ginés de Cuebas a de dar a la dicha compañía por vía de ayuda de costa la mitad de lo que inportaren dichos gastos. Y al cumplimiento de lo susso dicho a de ser apremiado el dicho Ginés de Cuebas por todo rigor.

Con condizión que la ayuda de costas le (...) de dar el dicho Ginés de Cuebas a la dicha compañía todo el tiempo que durare las dicas treinta rrepresentaciones y si hicieron otras más a de correr en la misma conformidad de partir por mitad lo que se cobre en las dichas dos puertas de quarto y dos quartos de hombres y mugeres.

[...]

Gregorio Saabedra [rúbrica] Jinés de Cuebas [rúbrica]

Ante mí

Jacinto Ferrer [rúbrica]//

Documento 24

//[...]

Diez y ocho del mes otubre que bendrá deste presente año estará la dicha compañía en esta dicha çiudad donde a de haçer con beinte y dos comedias, treinta rrepresentaçiones, a orden y disposición de Ginés de Cuebas, arrendador de la casa de comedias desta dicha ciudad en con la calidad que el dicho Ginés de Cuebas se a de obligar en esta escritura a entregar a el dicho autor y compañía, quanto su

poder obiere la mitad de lo que se huntare en los dos talegos que se ponen en la puerta de los hombres y mujeres, por donde entran a ver dichas comedias y pagan los dichos hombres a quarto y las mujeres a dos quartos cada una. Así se obliga a pagar la mitad del costo que tubiese para el hacer las tramoyas que fueren neçesarias para dichas representaçiones, y con la calidad que desde oy hasta el dicho día ocho de otubre en que bendrá este presente año no a de admitir el susodicho ni dar lugar a que rrepresente otra compañía hasta que yo aia cumplido con esta obligación.

[...]

Jinés de Cuebas [rúbrica] Jusephe Berdugo [rúbrica]

Ante mí

Joan de Cuenca [rúbrica]//

Documento 25

//En la çiudad de Murzia, en veintte y dos días del mes de octubre de mill y seiscientos setentta y un años, ante mí es escribano y testigos parezieron presentes Juan de la Rosa, arrendador de la casa de comedias desta çiudad, de la una parte y de la otra Salvador Cans, que así se dijo llamar y ser guardaropa de la compañía de representtantes, autor Gerónimo de Sandobal, y en nombre y en virtud del poder ottorgado por el dicho autor y de más personas de la dicha compañía, en la çiudad de Alicante, a veintte deste presente mes, por ante Pedro Juan Saura, nottario y del usando que es del tenor siguiente:

Aquí el poder.

Y dijeron que por quanto el dicho Juan de la Rosa, como tal arrendador y el dicho Salvador Cans, en nombre y en birtud del dicho poder, se an ajustado en que la dicha compañía que al presente está en la çiudad de Alicante, vendrá a esta de Murzia a representar quarenta rrepresentaziones haziendo todas las comedias nuebas que trujeren, empezando / (p. 77) el día primero del mes de nobiembre que viene deste presente año, dándoles a la dicha compañía tres mill y quinientos

reales de platta, valenziana, puestos en la ciudad de Alicante, a costas del dicho arrendador entregándole prendas a su satisfazi3n por ser por vía de préstamo y así mesmo enpezando a representar asta que acaven las dichas quarenta representaciones, o más si las hizieren, les a de dar el dicho arrendador por vía de ayudade esta la mitad del quartto que cobra de los hombres y la mitad de los dos quartos de las mujeres que así fueren a las dichas comedias y acavadas las dichas quarenta representaciones le an de entregar al dicho Juan de la Rosa sin salir desta çiuudad los dichos tres mill y quinientos reales de platta valenziana, que así les presta en dichas espezie o si fuere en vell3n a raz3n de veintte y dos reales y no de vell3n, cada real de a ocho.

[...]/ (p. 77 v.)

Juan de la Rosa [rúbrica] Salvador Cans [rúbrica]

Ante mí

Juan García [rúbrica]//

Documento 26

// En la çiuudad de Murzia en doze días del mes de febrero de mill seiscientos y settenta y dos años, ante mí el escribrano y ttestigos parezieron de la una parte Juan de la Rosa, arrendador de la casa de comedias desta dicha ciudad, y de otra Francisco Rodríguez Varroso, cobrador de la compa3ña de representantes, autor Carlos de Salazar, y en su nombre y en virtud de su poder ottorgado en la ciudad de Huescar a quatro deste presente mes, por ante Grabi3l Tiz3n, escrivano, que es del ttenor siguiente:

El dicho Juan de la Rosa y Francisco Rodríguez Barroso en nombre y en virtud del dicho poder dixeran, que se an convenido y ajustado en que el dicho Carlos de Zalazar a de venir a esta ciudad con su compa3ña para primero de abril y ará en la casa de comedias de ella treinta representaciones con las comedias que trujeren, empezando el primer día de pascua de recsurezi3n, y no saldrán desta dicha ciudad asta averlas acavado de rrepresentar y por ello el dicho Juan de la Rosa como tal arrendador a de dar al dicho Carlos de Salazar ocho mill reales por vía de

préstamo para pagar el carruaje y de más gastos que / (p. 14) tubieren, teniéndolas pronto y de manifiesto para entregarlos luego que llegue dicha compañía

[...]

Y en quanto a la paga dellos a de ser cumplido el plazo de ocho días antes que se acaven las dichas treinta representaciones = Y es condición que así lo tienen ajustado el que en quanto a la ayuda de costa que el dicho Juan de la Rosa a de dar a la dicha compañía aya de ser la mitad del cuarto y los dos cuartos que pezibe dicho arrendador en las dos puertas, o dos mill reales por el dicho tiempo de las treinta representaciones, esto aya de quedar como queda, el elegir lo uno o lo otro al dicho autor que lo a de hacer luego que llegue a esta ciudad, y lo que elijiere el dicho autor si fuere la mitad que las dos puertas o los dos mill reales eso a de quedar obligado el dicho Juan de la Rosa a darle acavadas / (p. 14 v.) las dichas treinta representaciones ubiere de hazer más el dicho auctor se aia de azer ajuste nuevo entre él y dicho Juan de la Rosa y poniendo en efecto el dicho trato y ajuste que aí ba declarado.

[...]/ (p. 15)

Juan Rosa [rúbrica] Francisco Rodríguez Barroso [rúbrica]

Ante mí

Joan García [rúbrica]//

Documento 27

// En la ciudad de Murcia en quinze días del mes de septiembre de milll y seiscientos y settenta y tres años, ante mí el escrivano y testigos pareçieron de la una parte Pedro del Castillo veçino desta çiudad y Julián García, veçino del lugar de Fuente Álamo, residente en esta ciudad

[...]

Y de la otra Madalena López, autora de comedias por su magestad, por si y en nombre de toda su compañía con que a estado representando en esta dicha çiudad. Y en virtud del poder que dize tener para en nombre de todas las demás personas de que se compone dicha compañía, obligarles a quelesquier tratos que hiçiese = dixeron que por quanto tratan de hazer biaje con la dicha compañía a la ciudad de

Granada y an ajustado los dichos Pedro del Castillo y Julián García, dueños de galeras de camino, les lleben a dicha çiuudad con la ropa y de más aderentes para la representazi3n que an de hazer en ella en çinco galeras que tienen en esta çiuudad y la forma del ajuste y pago de los portes es en la forma siguiente: los dichos Pedro del Castillo y Julián García dueños de dichas çinco galeras se obligan de llevar a dicha çiuudad de Granada a la dicha Madalena López y demás personas de su compaõía y todas las arcas y baúles, ropas y demás aderentes que son de dicha compaõía y para el ministerio de la representazi3n y an de partir desta çiuudad el día çinco de octubre que bendrá deste presente año, con las dichas galera, ropa y jentte suso referida. Y si no lo cumplieren por qualquier caussa o raz3n que sea ayan de pagar a la dicha Madalena López por cada un día de los que se detubiese en esta çiuudad cien reales, y lo mismo aya de pagar la dicha Madalena López por los días que detubiesen las dichas çinco galeras, por cada galera los dichos çien reales, y por el dicho biaje les a de pagar la dicha Madalena López seis mill y quatroçientos reales de vell3n, la mitad de ellos en esta çiuudad y la otra mittad veinte y quatro horas de llegado a dicha çiuudad de Granada y en caso que no se aga dicha paga dentro de las dichas veinte y quatro oras que la dicha Madalena López aya de pagar cinquenta reales en cada un día por cada galera.

[...]

Madalena López [rúbrica] Pedro del Castillo [rúbrica] Julián García.

Ante mí

Alons Santillán [rúbrica].//

Documento 28

//En el Ayuntamiento que la muy Noble y muy leal ciudad de Murcia celebró en primero día del mes de Diciembre de mill y seiscientos y ochentay cinco años se hizo un acuerdo del tenor siguiente.

Subió al balcón el segundo galán de la compaõía de comedias de Magdalena López que está representando en esta ciudad y puso en consideraci3n a la ciudad la corta entrada que a tenido oy dicho día, pues con ella apenas tendrá los quatro

ducados con que según su obligación deve contribuir en cada un día en cuya atención suplico a la ciudad fuese servido relevarle de la paga de dichos quatro ducados por oy. Y la ciudad haciéndolo oydo y atendiendo a la zertera de su representación y aver concurrido a la comedia algunas personas de autoridad y que no sería dezente se deje de representar; acordó se haga gracia por oy de dichos quatro ducados sin que sirva de ejemplar, cuya cantidad dichos señores regidores, que forman este cabildo la libran y señalan sobre sus salarios de los cuales se reintegre a los propios y se tome la razón por el contador despachando librança en caso nezesario.

Y los cavalleros regidores que hizieron la gracia de los quatro ducados que refiere este acuerdo sobre sus salarios son los siguientes: Señores don Francisco Guil, don Diego Rejón, don Gregorio Zetina, don Alonso Pérez Monte, don Lucas Gómez de la Calle, don Juan Ferro, don Antonio Venítez, don Francisco Zarandona, don Ginés Jufré, don Francisco Antonio de Yepes, don Antonio Grafión, don Francisco de torres Veluis, don Francisco Melgarejo, don Patricio Pérez de Tudela y don Pedro Gallego, regidores: como del dicho acuerdo y cavildo zitado parece a que me refiero, y lo firmo.//

Documento 29

// En la çuidad de Murcia a veynte y tres días del mes de octubre mill y seisçientos y ochenta años, ante mí el escrivano y testigos, pareció Jayme Vela, presbítero en nombre de Ángela de León, autora de representazioens de comedias, y en birtud de su poder otorgado en la ciudad de Vaza, a diez y siete deste mes y año por ante Silbestre Ortíz que es como se sigue:

Aquí el poder.

Y en birtud del obliga a la dicha Ángela de León y a su compañía a que de la zuidad de Vaza donde de presente reside bendrá asta de Murcia y estará en ella para mediado el mes de Nobiembre y vendrá deste año y ará en la casa de comedias desta dicha ciudad luego que llegue cinquenta representaciones de

comedias con sus saynetes y entremeses, diez representaciones más o menos y sí así no lo hiciere la dicha compañía y estutubiere en estga zitudad para mediado el dicho mes de nobiembre, quatro días más o menos, pueda Lorenzo Pérez, por cuya quenta corre la dicha casa de comedias, buscar otra compañía y con ella cumpla este trato y por lo que le costare costas, gastos y daños que se le siguieren, pueda efectuar a la dicha Ángela de León y su compañía con esta scriptura y su juramento.

[...]

Lorenzo Pérez se obligó de dar a la dicha Ángela de León quatro mill reales luego que lleguen a esta ciudad con su compañía a plaço sentado y si fuera necesario dar prestados hasta quinientos o seisçientos reales más para la paga del biaje de dicha compañía de más de dichos quatro mil reales, los dará luego que llegue a esta ciudad. Y este préstamo se lo a de bolber y pagar la dicha Ángela de León y su compañía.

[...]

Y más dará la dicha Ánxela de León y su compañía la mitad de lo que se paga en las puertas de hombres y muxeres que es por cada hombre un quarto y por cada muxer dos quartos.

[...]

Jayme Vela [rúbrica] Lorenzo Pérez [rúbrica]

Ante mí

Juan de Egea [rúbrica]//

Documento 30

// En la ciudad de Murcia, a veinte y un días del ems de agosto de milly seisçientos y ochenta y seis años, ante mí el escrivano y testigos pareçieron de la una parte Francisco Gómez, desta dicha çitudad y arrendador de la casa de comedias della, y de la otra Francisco Corbalán, residente en esta dicha ciudad, en nombre y en virtud de poder que tiene de Ángela Barva, autora de comedias por su magestad, que al presente reside con su compañía en la çitudad de Cartaxena, su fecha en la de Orihuela, a veinte y seis de junio pasado deste año de ochenta y seis, poder ante Fernando Ximénez, notario, y es del tenor siguiente:

Aquí el poder.

Y el dicho poder usando dixeron que por quanto tienen ajustado y tratado de que la compañía de comedias benga desde la çuudad de Cartaxena a esta de Murcia, el día veinte y çinco de septiembre, primero que bendrá de este año, çinco días más o menos ha rrepresentar comedias, y poniéndolo en ejecución se an conbenido en la forma siguiente:

Lo primero se obliga el dicho Francisco Corbalán en nombre de dicha compañía a benir a esta çuudad para el dicho día a rrepresentar en el corral que tiene señalado para hacer cinquenta representaciones de comedias.

[...] / (p. 308)

Condición es que la dicha autora y su cobrador en su nombre a de cobrar en las primeras puertas lo que se acostumbra para sí y los demás de su compañía y el dicho Francisco Gómez a de cobrar las segundas puertas y lo demás que toca a la casa sin que aia de dar cosal alguna a dicha autora más de lo rreferido

[...] / (p. 308 v.)

Francisco Corvalán [rúbrica] Francisco Gómez [rúbrica]

Ante mí

Blas García Rosa [rúbrica] (p. 309 v.)//

Documento 31.

// Hechose la vara de la casa de comedias para la compañía que esta próxima, y le tocó al señor Salvador Iniesta.//

7.- LA FIESTA DEL CORPUS: 1593-1611.

Las fiestas del Corpus tiene varias vertientes: religiosa, civil, teatral, parateatral, musical, etc. Mi análisis se centrará en lo teatral y parateatral en la festividad del Santísimo Sacramento, verdad es que tendré que citar y hacer referencias a todas las partes de las que esta fiesta se componía, pero siguiendo el tenor de la tesis doctoral serán los aspectos teatrales y pseudoteatrales los que abordaré. La fiesta del Corpus en el siglo XVII es un tema tan amplio y lleno de matices que podría constituir por si mismo una tesis doctoral, que no es mi intención. Solamente quiero completar el tema de mi trabajo, el teatro comercial en Murcia durante el siglo XVII, ya que el comercio teatral llegaba hasta esta festividad de forma importante. Dentro de la industria teatral barroca el *Corpus Christi* tiene una gran influencia y un papel importante, por este motivo añadido este apartado. Las actividades parateatrales (danzas, desfiles de gigantes, carros triunfales, altares y tablados), son como su nombre indica espectáculos que lindan entre lo teatral y lo

meramente espectacular. Los traigo a colación en estas páginas porque las conclusiones que nos dé su análisis completaran la visión del teatro comercial en el ámbito de la fiesta del Corpus. José María Díez Borque aboga por la distinción clara entre teatro y festividad o elementos festivos de una celebración (se refiere a los bailes, carros triunfales, etc.), pero aunque pertenezcan a campos distintos y conceptos claramente diferenciados, el estudioso afirma que tienen detalles en común y que tanto fiestas y teatro pueden converger en muchos puntos, sobre todo en las celebraciones del Santísimo Sacramento. Así pues, teniendo presente que la fiesta del Santísimo Sacramento tiene una relevancia capital para el teatro comercial de las ciudades, comenzaré a glosar por partes para llegar a conclusiones generales lo teatral y parateatral en la ciudad de Murcia en la festividad del *Corpus Christi* en el siglo XVII.

Antes de iniciar el estudio en sí debo marcar la cronología de cada apartado de este capítulo. Pretendo hacer el estudio en varios capítulos abarcando desde el año 1600 hasta el 1701, para que esta tesis sea lo más homogénea posible dividiré el estudio del Corpus en varios apartados cronológicos que tendrán, aproximadamente, la misma dimensión que los capítulos referentes a los distintos teatros barrocos murcianos, con la salvedad de que la cronología no será tan rígida como en capítulos anteriores, aquí las fechas serán meramente indicativas, ya que además del factor tiempo también tendré en cuenta el factor documentos, es decir, si un mismo legajo contiene información de distintos años (cosa muy frecuente) toda la información relacionada con este legajo la pondré en relación, aunque las fechas de los documentos no se ajusten a las indicadas en capítulos anteriores. Así, la demarcación será orientativa: un capítulo desde 1593 a 1609, otro de 1610 a 1633 y otro de 1635 a 1701.

Por último, antes de iniciar los apartados relacionados con el objeto de estudio, debo de incidir en un hecho, a saber: no existe apenas bibliografía sobre la fiesta del Corpus en Murcia durante el siglo XVII. A la precariedad bibliográfica sobre urbanismo, sociedad y teatro murciano en el siglo XVII, hay que añadirle, también, una gran falta sobre estudios del *Corpus Christi*. Por lo tanto, volverá a ser la información rescatada por mí de los archivos la base en la cual se sustentará casi todos los datos que aporte en estas líneas. Existe una monografía sobre el Corpus

en Murcia pero en el siglo XV, haré referencia a ella y será de utilidad pero mi campo de estudio es el siglo XVII y sobre estas fechas casi no hay nada.

7.1.- ORIGEN Y SIGNIFICADO DE LA FESTIVIDAD DEL *CORPUS CHRISTI*.

Está aceptado el año 1240 como la fecha de origen de la procesión del Corpus, fue el obispo de Lieja, Roberto de Lieja, quien la instituyó en su diócesis. El motivo que originó esta celebración fue doble, fueron sendas visiones: una de la monja Juliana de Rétine y la otra la protagonizó el párroco de Santa Cristina de Bolsena. Estas visiones que tenían como protagonista a la Eucaristía y el Cuerpo de Cristo se celebraron con la procesión y exaltación del Santísimo Sacramento el jueves después de Pascua de Pentecostés. Fue el obispo de Lieja, Roberto de Torote, quien tras el visto bueno de algunos padres de la Iglesia en 1247, tras llevar años celebrándose la exaltación del Santísimo, la institucionalizó por medio de decreto sinodal el jueves después del domingo de la Trinidad. Pero el carácter universal a esta práctica se la dio el Papa Urbano IV con la bula *Transiturus* que fue otorgada el 2 de octubre de 1264. Pero existían dos atenuantes que estaban unidos, a saber: el rito en el cual estaba basado el culto a la Eucaristía (el ideado por Juliana) no era el romano y fue Tomás de Aquino el que en su *Teológica* lo adaptó al rito romano, el hecho de que se promulgase una bula papal para esta festividad sin proceder a ella por el rito romano fue porque se convirtió muy pronto la procesión del Corpus en una arma para combatir la herejía de Berengario de Tours. Tras el concilio de Vienne en 1311 se regularizaron sus formas matizadas por decretos promulgados por Clemente V, pero quien impuso su celebración en todo el orbe, haciendo que todas las parroquias celebraran en la calle la procesión de la exaltación de la Hostia fue el Papa Juan XXII que constituyó esta fiesta aunando la bula *Transiturus*, la adaptación al rito romano de Santo Tomás de Aquino, y los decretos del concilio de Vienne y los de Clemente V. En España amaneció muy pronto el gusto por esta nueva fiesta. Así relacionados con la exaltación de la Eucaristía se tienen documentadas procesiones en Toledo en 1280, en Sevilla en 1282, Gerona 1314, etc. La festividad del *Corpus Christi* en la época de la reforma luterana adquiere una mayor importancia. El

concilio de Trento será una catapulta definitiva para esta fiesta ya que una reacción post-tridentina fue darle mayor auge a esta festividad para luchar contra la doctrina de Lutero. En esta introducción del estudio de la fiesta del Santísimo Sacramento quiero, además de proponer un marco histórico-religioso del objeto de estudio, exponer tres ideas generales, consustanciales a esta fiesta que posteriormente aplicaré y ejemplificaré con detalle con lo que sucedía en Murcia.

La primera es la implicación de los poderes civiles en esta fiesta de origen y facto religioso, serán los concejos de las ciudades y la monarquía las autoridades civiles quienes encarnen esta idea. Así pues, se ha situado tradicionalmente a mediados del siglo XV como el inicio de esta intromisión del ayuntamiento en la procesión del Corpus. Y es que dicha procesión se convierte con los años en el escaparate social más importante de las ciudades, donde se puede hacer una exaltación y ostentación de poder que influye y cala en la ciudadanía. Pero no es una participación gratuita o testimonial, los ayuntamientos desde cuando empiezan a aparecer en las procesiones del Corpus costean partes importantes derivadas de los gastos que esta fiesta conlleva. Y no sólo el ayuntamiento comparte gastos de la fiesta sino que llega a ser árbitro de ella promulgando leyes y regulaciones que se complementarían a las normativas religiosas:

Desde mediados del siglo XV, se asiste a un solapamiento de la normativa concejil desde el momento en que la participación de los diferentes elementos sociales de la localidad en las fiestas del Corpus y otras festividades religiosas se utiliza como ámbito de exaltación del poder. Ahora se imbrica la normativa eclesiástica en la concejil, tanto mediante ordenanzas municipales, reguladoras de dichas celebraciones, como mediante su participación en la reglamentación gremial.

Pero esta socialización de la festividad del *Corpus Christi* no sólo quedó reflejada en que los poderes fácticos locales tuvieran una relevancia importante,

también existen otras características de esta paulatina unión entre lo secular y religioso en esta fiesta. Y es que determinadas tradiciones y peculiaridades locales se sumaban a la procesión y eventos que se hacían en las fiestas del Corpus, por ejemplo en pueblos valencianos se incluyeron a los corporales de Lluxent o en Béjar aparecían hombres cubiertos de musgo haciendo patente la tradición en esa zona de los hombres de moho. Otro indicio de la osmosis religiosa-popular en la fiesta del Santísimo Sacramento era la presencia de los gremios de la ciudad en la procesión, en la cita anterior se ha expresado algo al respecto. Los fastos relacionados con el *Corpus Christi* eran aprovechados para hacer muestra de poder, y los gremios eran un grupo de presión cada vez más importante en las ciudades, los cuales no eran ajenos a la cotidianidad de sus poblaciones y tenían peso específico en las urbes, por lo tanto no querían estar a la zaga y auspiciados por los concejos tuvieron su papel en dicha fiesta.

He apuntado anteriormente a la monarquía como otro poder fáctico seglar que va tomando parte en la forma de celebrar la festividad del Corpus. Su implicación fue más lenta y menos decisiva que la que tomaron los ayuntamientos pero tanto la Casa Real como el Consejo Real de Castilla decretaron a lo largo del siglo XVI y XVII varias normativas referentes a cómo debían de realizarse dichos fastos, por ejemplo la Real Cédula de 1657 donde se da vía libre para buscar recursos de financiación para la fiesta del Corpus. La corte dictó normativas sobre el *Corpus Christi* desde el siglo XIII teniendo así representación aunque fuese más de carácter gubernamental y legislativo que representación real. Todo esto que se inicia en el siglo XV funcionará de igual modo en el siglo XVII e incluso más allá, pero lo que me interesa desvelar, y lo haré seguidamente, es cómo se representaba todo esto en el Corpus murciano del seiscientos.

La segunda idea que quería exponer de forma general para posteriormente aplicarla al Corpus de Murcia de forma particular es el contenido catequético que tenía dicha festividad. Precisamente este fue uno de los valores tridentinos que ayudó a expandir dicha celebración, la procesión del misterio de la Eucaristía, del cuerpo de Dios, aunque como veremos a continuación se contaminó de recursos lúdicos y paganos, era toda una catequesis. Sobre todo cuando comenzaron a sumarse a la procesión elementos como los carros triunfales, herederos de las

moralidades medievales, donde se representaban autos sacramentales y la organización de representaciones teatrales, en carros o tablados, con temática religiosa, así como los altares donde en muchos de ellos se mostraba con figuras y episodios bíblicos y litúrgicos. En la sociedad del siglo XVII donde el analfabetismo era muy generalizado, junto a los sermones de iglesia, las procesiones, sobre todo la del Corpus, tenían un alto grado doctrinal ya que la gente asimilaba cognitivamente mediante teatro o por las figuras de los carros y altares, cosas que no podían leer en la Biblia o no entendían en los oradores sagrados (idea ésta exacerbada tras el Concilio de Trento). Por lo tanto, (recordemos como el Papa Urbano IV también aprovechó la primitiva fiesta del Corpus para combatir una herejía) esta idea de poder impartir doctrina religiosa a través de representaciones fue del gusto de las autoridades religiosas (sobre todo humanistas). Un ejemplo es el obispo de Coria (amigo de Erasmo y Luis Vives) que en unas preclaras disquisiciones alienta a que se incluyan representaciones teatrales en las festividades religiosas ya que éstas cumplirían un doble objetivo: potenciar la doctrina y catequesis de valores religiosos y segundo, evolucionar hacia una renovación artística de nuevos modelos de representación que estén al servicio de la religión. Con la creación de las compañías profesionales de actores y el ímpetu porque lo teatral se instalase en las festividades religiosas y especialmente en la del *Corpus Christi*, se convierte la fiesta del Santísimo en un hito, en un destacado elemento dentro de la historia del teatro español.

La tercera idea general de la fiesta del Corpus que luego aplicaré de forma particular en las celebraciones en Murcia, es la idea de que la fiesta del *Corpus Christi* representa el ideal de fiesta barroca. Sin perder la perspectiva de lo que acabamos de explicar en líneas anteriores (el Corpus es una fiesta religiosa con carga doctrinal) sí debemos incorporar a esta perspectiva la de que el Corpus era una fiesta total, donde confluían también muchas características que la hacían una fiesta donde también se le daba cabida al placer y al deleite de los sentidos. Respecto al Corpus dicen dos estudiosos del tema:

Toda fiesta es la síntesis donde confluyen
ideología y arte, creencias y sentimientos, gozo y

placer, en cantidades similares a las razones que impulsan a los diferentes testigos a integrarse y participar en las manifestaciones que tienen lugar con ese motivo.

Toda fiesta se constituye en algo extraordinario para un grupo, en este caso en el marco de la ciudad, para los habitantes de Murcia, y a la vez esa salida de la rutina urbana tiene algo de artístico y cuando se repite a lo largo del tiempo contiene algo de ritual. En esos parámetros en los que se mueven las celebraciones es inherente al motivo u objetivo de la fiesta que nazca una parte lúdica de la cual ninguna festividad se puede sacudir. Es consustancial al mismo hacedor de la fiesta: el hombre. La parte lúdica del ser humano (el *homo ludens*) tiende a darle gusto a sus sentidos porque son los que aprehenden el mundo, y en una época como la barroca estos presupuestos se agudizan aún más. La fiesta del *Corpus Christi* pasa por ser la encarnación compleja y más clara en época barroca de la fiesta de los sentidos:

Se ha hablado de ideología y fiesta, pretendiendo ver en ésta un medio de propaganda directa y eficaz, unas veces; indirecta y subliminal, otra, pero siempre con más intenciones que las meramente estéticas y festivas. Ya hemos manifestado en otras ocasiones nuestra disconformidad con esta visión de la fiesta barroca, pareciéndonos un dictamen desenfocado.

El ambiente festivo del *Corpus* está contenido en él desde sus inicios, así en un fragmento de la bula *Transiturus*, podemos leer:

Así lo clérigos, como los legos, gozosos, se levanten en cánticos de alabanza, los corazones, los

afectos, las voces y labios de todos tributen himnos de saludable alegría, cante la fe, dance la esperanza, salte de placer la caridad, haga aplauso la devoción, el coro jubile, la pureza se alegre; todos y cada uno con ánimo regocijado y pronta voluntad, se junten y ejerciten en sus habilidades.

Así pues, desde sus inicios la procesión del Corpus fue concebida como una fiesta donde además de la devoción por la Eucaristía fuese una exaltación de la alegría y el placer; con el tiempo, en el siglo XVII, se convertirá en la fiesta total.

Particularizaré sobre esta idea en la descripción de las fiestas del Corpus en Murcia, pero como idea general acepto el componente lúdico y festivo, más allá del religioso que tenía la festividad de Santísimo Sacramento en el siglo XVII: “no es posible señalar dónde comienza el fervor religioso, qué añade el atractivo lúdico y hasta dónde arrastra la costumbre” Este componente lúdico-festivo del cual estaba impregnado la fiesta del Corpus (sin abandonar a la vez el sentido religioso de sus actos) me ayudará a dar explicación a muchas prácticas teatrales o parateatrales que con motivo de esta festividad se hacía en Murcia durante el siglo XVII. Para terminar este capítulo de introducción a la fiesta del Corpus en la Murcia barroca expondré cuáles eran los días de celebración del *Corpus Christi* y su orden, ya que todos los actos programados se estructuraban teniendo como referente el siguiente esquema :

- Domingo de la Santísima Trinidad.
- Miércoles, víspera del Corpus.
- Jueves, día del *Corpus Christi*.
- Sábado, víspera de la infraoctava.
- Domingo, infraoctava del *Corpus Christi*.
- Miércoles, víspera de la Octava del *Corpus Christi*.
- Jueves, Octava del *Corpus Christi*.

En las parroquias que no eran las Iglesias mayores (catedrales) la exposición y algunas prácticas festivas se podían prolongar hasta tres semanas después del jueves del *Corpus Christi*.

7.2.-PREPARATIVOS.

Todo hecho social necesita unos preparativos para que el momento o días en los cuales se desarrolla la festividad todos los actos ocurran dentro de orden y una planificada previsión. Haré una sucinta revisión de todo lo que se debía preparar antes de las fiestas del *Corpus Christi*, no tienen una relación directa con las prácticas de representación pero como ya he dicho antes si entran en el mismo contexto.

Uno de los protagonistas más destacados de los preparativos de la fiesta son los **porteros de sala**. Éstos eran personas que ejercían el oficio de porteros (lo que actualmente ahora se podría llamar ujier o bedel) en la sala donde el concejo hacía los ayuntamientos en la casa de la corte. Entre sus funciones estaba la de ser los responsables de gran parte de la intendencia que la festividad del Santísimo contenía. Además de su trabajo en la sala del concejo, los días próximos y los propios del Corpus se encargaban de hacer todos los preparativos menores, preparar detalles que ayudaban a un correcto funcionamiento de las actividades programadas para dicha fiesta. En los legajos del AMM encuentro información en forma de libranzas de gastos y pagos a estos porteros por algunos de sus trabajos en el Corpus, por ejemplo en la publicación de la fiesta. En el legajo 2965 encuentro dos libranzas de pago con esta temática, una de 1606 y otra de 1607. Como se puede leer (documento 1) además de dinero, 12 reales, por hacer públicas las fiestas del Corpus, es decir, pregonarlas para que la gente supiera cuál era el programa de fiestas, en este documento podemos observar cómo se les da reales para otras cuestiones menores, relacionadas con los preparativos que llevarían a buen puerto todo el proceso de la procesión y la fiesta, se encargan, también, de comprar las trompetas y atavales que se tocarán en el procesión, alquilan mulas para transportar y trasladar elementos que aparecen en la procesión (tablados, lienzos, etc.) y como ejemplo de cómo llevan los porteros el tema de la intendencia es el gasto que hacen de lías, cuerdas que se usarían para atar los toldos del recorrido de la procesión o cualquier otra cosa. En 1607 también se les paga 12 reales para publicar las fiestas, pero además de esta información la

libranza del pago (documento 2) lleva consigo la fecha de cuándo se hizo las fiestas del *Corpus Christi*: 14 de junio. Esta cantidad de dinero por hacer públicos los fastos no sólo se mantiene en estos años sino que en posteriores años, 1610, leemos en el legajo 2404 (I) cómo los porteros de sala también perciben 12 reales por esta labor. En esas labores que hacían los porteros, y he llamado de intendencia, también se encontraba limpiar las calles por donde pasaba la procesión del Santísimo. En el legajo 2965 se pueden leer numerosas libranzas de pagos de cómo eran los porteros quienes se encargaban, en estos años: 1606 y 1607, de parte de la limpieza y aderezo de las calles para el día del Corpus: las limpiaban, ayudaban a colgar las velas (sobre este particular volveré en próximas líneas). Aunque en esta labor de arreglar las calles encontramos en el legajo 2404 una libranza a un cherrionero, a quien se le pagan 100 reales por rellenar de cherrión la plaza de Santa Catalina y la plaza de la casa de la corte. Y es que hasta los hechos más pequeños e insignificantes cobraban una importancia relevante y que tenían relación, aunque de soslayo, con el tema que estoy tratando. El buen estado de las calles y zonas por donde la procesión tenía su itinerario era fundamental, debían de estar perfectamente allanadas y dispuestas para que por ellas se pudiera procesionar, bailar y danzar, los carros triunfales pudieran ir de un lado a otro de la ciudad ya que por contrato estaba establecido que los cómicos representaran autos o comedias en distintos lugares de Murcia. Así, en el mismo legajo encontramos más facturas, por ejemplo se libra dinero, para limpiar las calles de piedras, así también lo manifiesta el documento 3, en el que se observa que se paga 4 reales a un cherrionero por adecentar las calles. Y por último hay que destacar relacionado con los porteros los grandes gastos invertidos en ropas para la procesión del Santísimo. Los porteros de sala tenían presencia en dicha procesión y debían de ir ataviados en consonancia con la magnitud e importancia del evento. Los legajos 2404 (II) y 2965, con fecha de 1606, 1607 y 1608, contienen muchas libranzas que gasta el ayuntamiento para vestir a los porteros, desde compra de gorras, telas, zapatos, etc. Sólo en una libranza se gastan 242 reales en ropas para ellos. A colación de las danzas que se hacían para el Corpus haré una reflexión sobre las ropas de los bailarines y el sentido del vestido en el conjunto de la fiesta, pero no obstante, quiero adelantar que los materiales de los

hatos para los porteros eran de una gran calidad y vistosidad. Además del hecho de que a una fiesta solemne se le debe corresponder con un revestimiento solemne las telas de los vestidos de los porteros de terciopelo, color carmesí, etc., incluso en agentes como los porteros también se buscaba asombrar a la gente por este medio. Es la búsqueda de la seducción a todos los que observaban la procesión, igual que pasaba con las ropas de los actores que interpretaban en los corrales de comedias, este es un punto de convergencia entre teatro y fiesta, idea ya citada de Díez Borque. En los documentos 4 y 5 podemos apreciar todos los detalles que se relacionan con la adquisición de ropa para los porteros: reales que se gastan, tipo de telas, de dónde se saca el dinero, etc. Es el concejo de la ciudad el que costea todos estos gastos de sus porteros y bien los sufraga con la partida que todos los años hace para la fiesta del Corpus o de los propios de la ciudad.

Otro elemento característico de la fiesta del *Corpus Christi* serán las **Velas**. Se trata de las telas que se ponían como toldos en las calles y plazas por donde pasaba la procesión del Corpus, recibían el nombre de velas por un símil marítimo con las velas de los barcos. El gasto en ellas se repite en toda la documentación perteneciente al grupo de años en los cuales he encuadrado este apartado. En los años 1606 y 1607 son constantes las libranzas para este elemento. Se pagan reales tanto para comprar lienzo para confeccionar los toldos (hay una factura de compra de 2.000 varas de lienzo, en el año 1606 para velas, aproximadamente 1.670 metros y otra en el año 1607 de 2012 varas), como también gastos en los porteros de sala y en zapateros para confeccionarlas y ponerlas a lo largo del itinerario de la procesión. Estos lienzos cumplían, a la vez, una doble función, a saber: material de adorno y de parasol, a este respecto el documento 6 es diáfano: “dos mill baras de lienzo para adorno de las calles y cubrillas por el sol” . Era lógico que si la fiesta del Corpus se hacía en el mes de junio utilizaran toldos en grandes tramos del recorrido para evitar el rigor del Sol, pero además se utilizaban telas para darle una dimensión estética al propio recorrido. Se decoran elementos arquitectónicos y urbanos como fachadas de las casas, balcones, con telas que son pagadas por el ayuntamiento. Deberían tener un aspecto inusual y bello las calles y plazas para que se reconozca este valor artístico, además los propios toldos podrían aportar (quizás algunos se aderezaran o pintaran) un aspecto novedoso y

estético a las partes de la ciudad por donde pasara la procesión. En los legajos del AMM, 2404 y 2966 que contienen información del año 1608 se puede leer muchos gastos en lienzo para velas, en el proceso de ponerlas y de quitarlas, porque no eran permanentes sino que cuando acababa la fiesta se quitaban los lienzos de las calles. El documento 7 explica todo lo expuesto anteriormente, además del trabajo de coser y poner velas se le paga a Andrés Martínez por llevar bancos y estrados donde se sentaban las autoridades civiles y eclesiásticas (aunque él sólo se encargue de los que ocuparían los miembros de la ciudad) para ver la comedia del día del *Corpus Christi*. Y también en la faceta de decoración que tenían los lienzos que compraba o alquilaba el ayuntamiento, se colgaron en la lonja y la plaza de la lonja trozos de lienzo que eran los pendones oficiales de la ciudad, una forma que tenía la ciudad para hacer ostentación y manifestar su presencia en esta fiesta.

Las fiestas comenzaban con un **pregón** que servía de inicio oficial de las fiestas del *Corpus Christi*, existen libranzas de pago en las cuales se otorga 12 ducados al pregonero, en la época que abarca este capítulo siempre son 12 ducados. En el año 1608 el encargado de darlo fue Juan Carrillo, no hay más noticias en la documentación que versa sobre este particular, ni donde se dio el pregón, ni qué contenía, etc.

Esta fiesta al ser tan completa y poliédrica tenía **disposiciones legales** que había que cumplir. Como he dicho en la introducción, muy pronto los poderes civiles formaron parte de la organización de esta fiesta, así el concejo nombraba entre sus regidores a comisarios para las fiestas del Santísimo Sacramento. El documento 8, año 1608, nos da dos informaciones: el nombre de los comisarios que ostentaran este cargo en los años 1608 y 1609, Juan Tomás, Gil Garcés, Ginés de Almansa y Francisco Muñatores; y que éstos no podían gastar en la fiesta más de 120 ducados. Tenían margen de maniobra y cierto poder como por ejemplo contratar actores, comprar material de intendencia, etc. pero hasta 120 ducados. En el documento 9 leemos que para las fiestas de 1611 repiten los mismos comisarios que para las fiestas de 1608. Pero además de los poderes concejiles, el poder real también intervenía en las fiestas del Corpus con normativas. Por ejemplo los ayuntamientos tenían un límite de gastos impuestos por el rey para gastar en estas

fiestas. En el año 1605 el límite puesto por el rey eran 400 ducados, el documento 10 nos informa cómo el ayuntamiento de Murcia se pone en contacto con el rey Felipe III, por medio de cédula real, para que le hiciese la gracia de que pudieran gastar 600 ducados en las fiestas del año 1605 esgrimiendo como mayor justificación de esta petición el que 400 ducados eran insuficientes para hacer una fiesta con el lujo y la decencia que los comisarios concebían el *Corpus Christi*. Además señalan que lo que costaba en años anteriores un precio en el año de la petición tenía un precio superior, la casa real accede a darles permiso para que se gastaran 600 ducados en el Corpus. Tras esta concesión en años posteriores el límite de gastos para afrontar dicha fiesta (quizás fue para todas las ciudades) se acrecentó y se puso en 600 ducados como cosa ordinaria, así se lee en el documento 11 fechado en 1608.

Para terminar este apartado de los preparativos de la celebración de la fiesta del Corpus apuntaré que además de lo expuesto en la documentación citada aparecen gastos como: 140 reales en calamares para comer los caballeros de la ciudad, 1500 reales para cera u otros materiales como cintas de colores, agujas de colores, etc. Como se puede observar nada se dejaba a la improvisación y dicha fiesta tenía toda una puesta en escena grandiosa.

7.3.- LO PARATEATRAL Y TEATRAL DE LA FIESTA DEL CORPUS.

7.3.1.- Lo parateatral.

Ya he dicho en la introducción a ese capítulo la diferenciación entre teatral y parateatral, y porque lo traigo a colación cuando analizo la fiesta del Corpus. Los elementos parateatrales los he dividido en cuatro grupos:

-Altars, invenciones y tarasca.

-Carros, gigantes y procesión.

-Danzas

-Justas literarias.

A continuación iré grupo por grupo analizando, poniendo en relación y documentando cada uno de sus componentes.

7.3.1.1.-Altaires, inveciones y tarasca.

Estos tres elementos los he agrupado juntos porque se conciben para que sean fijos, no quiere decir que no se trasladaran de una zona de la ciudad a otra, sino que no se idean para que tuvieran una gran movilidad como los carros o para que fueran elementos procesionales como los gigantes, por ejemplo.

7.3.1.1.1.-Altaires.

El primero que vamos a detallar es el de los altares. Los altares son definidos como: “Se llama también el adorno grande que se pone en los altares de las iglesias en días de alguna particular celebridad o en los que se levantan en las calles en las grandes fiestas, aunque sean para celebrar el Santísimo Sacrificio de la Misa.” (Aut.) Por lo tanto será un elemento no procesional, con no procesional quiero decir que integra parte del cortejo que sale en la procesión del *Corpus Christi* y la octava, que estará adornando las calles por donde pasa la procesión. Un artificio de madera, fijo, en el cual se construye algún pasaje bíblico, alguna escena que convine la historia y la religión, algún motivo litúrgico. Será un elemento que tenía la doble vertiente propia de la fiesta del Corpus: docere - delectare, esas escenas de los altares buscaban una enseñanza, una catequesis y a la vez que el espectador tomaba la lección se deleitaba con las figuras y adornos que en los altares se contenía. Durante los años del periodo en que he enmarcado este capítulo se hacen en los distintos años muchos altares para el Corpus. En 1606, documento 12, se habla del gasto que tuvo Juan de Navidad en realizar un altar, en esta petición hay tres notas destacables, a saber: El altar estaba situado en “los quatro cantones”, veremos en documentación posterior que se trata de una parte de la calle Trapería de Murcia y que era un sitio donde en todas las fiestas se ponía un altar ; también se podrá ver cómo existía una competición entre los altares y se premiaba a los mejores, así Juan Navidad pide: “se me premie” y recibir del Corregidor la gracia de darle más dinero por lo que se ha gastado en confeccionar el altar; y en este altar se representa la historia de Elías. Pero además ser el artificio una representación religiosa tenía muchos componentes estéticos como: “toldos de seda, quadros, fuentes y cosas curiosas”, un ejemplo práctico de lo comentado anteriormente, el deleitar aprovechando. En el mismo legajo 2965

pertenecientes al mismo año aparecen testimonios de otros altares, los cuales no están descritos ni detallados. De uno se dice que está ubicado en “esquina de San Cristóbal, quatro cantones de la Trapería”, otro que con motivo de aderezar una pared y entoldarla nos da la información de que se encuentra “en los pilares junto a la Iglesia mayor” y otro que hizo Juan Guerra en la Trapería. En el mismo legajo 2965 pero en el año 1607 encontramos información de cómo se hacen dos altares. Uno en la calle de la lencería esquina con casas de Martín de Molina (ese altar tenía un relicario muy grande) y otro en los cuatro cantones de la plaza de Santa Catalina. En años posteriores se sigue teniendo la misma tradición de poner altares en las calles para la procesión del Corpus, en el año 1608 en el legajo 2966 encontramos diferentes libranzas para pagar o ayudar económicamente a los autores de altares así se le dan dos ducados al sacristán de la Catedral por un altar, Cristóbal de Chávez pide merced por haber hecho un altar “con curiosidad”, situado junto a la casa del Marqués de Molina. Destacables son los altares que hicieron Pedro Pereñiquez y Pedro Yepes. El primero, sacristán de la parroquia de Santa Catalina, hizo el altar con una cruz que tenía la parroquia, como si se trata de una escenotecnia teatral aprovecha recursos de atrezzo para contar una historia. Y el segundo hizo un altar y lo aderezó: “toda la frontera de mercaderes con muchos quadros, relicarios y otras cosas muy curiosas para onra de la fiesta del Santísimo Sacramento”.

Como ejemplo de altar ricamente adornado traigo a colación el documento 13, fechado en el año 1610. Además del altar en la plaza de San Pedro, Diego Sánchez, adorna la dicha plaza y todas las ventanas de la placeta, y por ello pide reconocimiento económico al ayuntamiento. Debió de ser un trabajo admirable ya que el 28 de junio de 1610 el concejo libra ocho mil maravedís por dicho altar y adornos que hizo en la plaza de San Pedro (documento 14). En este mismo legajo y del mismo año también encontramos referencias a un altar hecho por el clérigo Pedro Salcedo en la calle de los pilares, que además del altar propiamente dicho hizo también “algunas poesías en su onra [del Santísimo], pide gracia” . Se aprecia cómo la preocupación para embellecer es tan exacerbada como la de presentar un altar digno. La frontera de mercaderes es la calle donde gremialmente se agrupaba este sector comercial. Pero dentro de los altares podemos hacer una

diferenciación en tres grupos a tendiendo según su naturaleza: altares propiamente dichos, altares con invención y altares donde la representación central y principal es una cruz. Del primer grupo ya he hablado en las líneas anteriores, a continuación haré un análisis de las otras dos clases de altares que se ponían en la fiesta del Santísimo Sacramento. Los altares con cruz son parecidos a un altar normal, lo único que los diferencia es contienen como representación principal una cruz. En 1602 Agustín de Funes idea para la fiesta del *Corpus Christi* un altar con una cruz con la representación de los misterios del Santísimo Sacramento. Dicho altar tuvo muchos gastos y el autor pide ayuda a los señores de la ciudad para costear su trabajo. Se lee dicha petición, se aprueba y le reembolsan siete ducados (documento 15). Tal y como nos describe el documento la cruz realmente se convierte en una representación ella misma. Lo mismo ocurre con la cruz hecha en 1606, legajo 2965, por Pedro González, sacristán de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario. En este altar se pone una cruz aderezada con la batalla naval de Lepanto, no se cita esta batalla como la de Lepanto sino como la batalla naval de don Juan de Austria. En verdad se trata de Lepanto y tiene relación con la cofradía que hace el altar con esta cruz. La batalla de Lepanto se gana el día 7 de octubre de 1571, mientras se libraba la batalla el Papa Pío V estuvo rezando la oración del Rosario todo el día, una vez conocida la noticia se le se tuvo la creencia de que el Rosario había sido el arma más poderosa y que había salvado a la cristiandad de los turcos. Ese día se instauró la práctica del Rosario como una oración oficial para la Iglesia. Y las tropas cristianas que participaron en dicha batalla fueron comandadas por el hermano bastardo de Felipe II, don Juan de Austria. Pues, el autor de esta cruz pide que se le dé el premio (recuérdese otra vez que entre los mejores altares se elegía uno para premiarlo) además porque tuvo mucha costa y gastó mucho tiempo, porque es pobre. Como en el mismo legajo, el sacristán de San Bartolomé que adornó una cruz de forma curiosa en un altillo (no se dan más datos de la cruz), pide: “a vuestra señoría se me de el premio que vuestra señoría fuere servido que en ello recibiré” .

Anteriormente, he dividido en tres las clases los altares que se ponían para el Corpus. A continuación detallaré la última sección de ellos, serán los altares con invenciones. Las invenciones eran artefactos que representaban una historia, un

personaje o un concepto religioso que tenían movilidad, no se desplazaban, rudimentaria por la cual hacía algún movimiento o alguna filigrana (por ejemplo echar fuego, etc.). Cuando la invención no estaba en un altar rodeada de más adornos o elementos la catalogo sólo de invención (que explicaré en próximas líneas), y cuando está integrada, es parte de un altar taxonómicamente forma parte del subgrupo altar con invención (que son las que nos ocupan). Un ejemplo de todo esto lo he hallado en fondos archivísticos, es el documento 16. Se nos dice que dos vecinos de Murcia hacen en la plaza de San Bartolomé un altar con dos invenciones: una que representa los siete sacramentos y otro San Juan en el Apocalipsis, todo ello aderezado con imágenes, toldos, etc. Y por todo ello pide que sea premiado y recibir unos reales por su trabajo, hay un elemento que se repite mucho como elemento artístico auxiliar en los altares, son los cuadros. No sólo en los altares sino también en cualquier remanso decorativo del itinerario de la procesión del Corpus aparecen cuadros adornando, cuadros de temática religiosa o histórica-religiosa que también tendrían un mensaje que dar a los vecinos de Murcia que los vieran y a la vez estilizaran el espacio urbano por donde se producía la fiesta. Estos elementos tenían un gran coste ya que se sumaba los gastos del altar a la imagen mecánica. Otro ejemplo de todo lo que estoy comentando es el documento 17 donde el clérigo Benito Córcoles pide ayuda económica al Corregidor por el altar que hizo en la plaza de San Pedro. Pero no es un altar sólo sino que hizo “un altar de invención”, entoldó toda la plaza y en la higuera que había en dicha plaza puso una figura de chaqué. Todo un dispositivo de decorado que transformaba la realidad y lo cotidiano en un evento a través de lo suntuoso y artístico. Como se verá más adelante, además de religiosidad, con la fiesta del Corpus se pretendía llenar los sentidos y gozar. Además todos los altares e invenciones eran pequeñas representaciones que tenían su público. El documento tiene el valor, también, de que se puede apreciar cuáles eran los procesos legales y burocráticos desde que se hacía una petición al ayuntamiento, hasta que se resolvía y se ejecutaba el pago. Interesante también es el testimonio que nos da este mismo legajo en el mismo año, se trata de “cincuenta reales por un altar e invención que hizo en la calle de los freneros para adorno de la procesión el día del Santísimo Sacramento deste año de mill y

seiscientos y ocho”. Además de lo que nos cuenta del altar hay dos datos interesantes: que la calle de los freneros también fue un lugar de paso de la procesión del Corpus, y el nombre del inventor del altar con invención, Lázaro Pérez, quien en 1608 ya estaba relacionado con el espectáculo, el Corpus y la fiesta. En años posteriores será el encargado de confeccionar las fiestas del Corpus y a partir del año 1627, también, arrendador de la casa de comedias. En el legajo del AMM 2404 del año 1610, Pedro López afirma que hacer “ altar e invención” para adorno de la procesión le había costado 266 reales. Y en el mismo legajo y año también se lee cómo Diego Rodríguez hizo un altar con invención. Podemos comprobar como la propia documentación diferencia altar para el Corpus y altar con invención para la dicha fiesta. Por lo tanto, cómo vemos en la documentación, los altares eran artificios elaborados por la gente a propósito de la festividad del Corpus donde se representaba una historia o una imagen que podían tener como hechos centrales de la representación una cruz o una invención.

7.3.1.1.2.- Invenciones.

Pero las invenciones por ellas mismas también existían, sin ser parte de un altar o estar adornadas por distintos aderezos. Y es así como se nos presenta en la documentación. Por ejemplo en el legajo 2965 de AMM, en el año 1607, hay un gasto de 132 reales por una invención de fuego, sólo se dice eso, nada de aderezos para la invención o invención y altar. Por lo tanto las invenciones, esas figuras articuladas o pirotécnicas, también son elementos que decoraban la ciudad en las fiestas del *Corpus Christi*. En 1608 Manuel de Silva hace una invención de fuego en la plaza de San Bartolomé y pide merced y que le sufraguen su obra que está descrita: “un castillo con sus torreones todo de fuego y tras de mucha costa” (este ejemplo lo retomaré en una reflexión final sobre lo efímero de la fiesta). Pero la plaza de Santa Eulalia en 1610 también es un lugar donde se puso una invención para el Corpus, así pues se puede deducir que no existían lugares predilectos y reservados para un elemento u otro sino que se llenaba el itinerario de la procesión indistintamente. Existían lugares fijos de paso como la plaza de Santa Catalina, la puerta de la Catedral o la Trapería, pero no siempre se ponían año tras año la misma clase de elementos en los mismos sitios. Volviendo al tema de los ingenios

de fuego, debo anotar que tienen relevancia en las fiestas del Corpus, tanto en forma de luminarias, de hogueras y como juego pirotécnico. También es un elemento que ejemplifica un concepto barroco que está presente en estas fiestas: la fugacidad. Todo lo relacionado con el fuego es efímero por naturaleza, el Corpus se articula como unos fastos perecederos, de un deleite intenso pero corto, y las invenciones de fuego son el paradigma de esta idea. Incluso los decorados y los altares están confeccionados *ex profeso* para lucir los días del *Corpus Christi*, después de muchos gastos y trabajo, tras la festividad, desaparecen, se abandonan o destruyen. Díez Borque lo define como decorado ornamental efímero y lo contrapone, en un contrapunto fiesta-teatro, al decorado que crea realidad en el teatro.

7.3.1.1.3.- La tarasca.

Para cerrar este apartado daré alguna nota sobre otro elemento liminar, perteneciente también a lo parateatral y que fue muy característico de la fiesta del Santísimo Sacramento: la tarasca. Esta figura la incluimos en los elementos de representación parateatrales de naturaleza fija, pero hay que hacer la salvedad de que sí tenía movilidad. Es decir, existían tarascas con ruedas que igual que un carro tenían una movilidad autónoma y recorrían el itinerario de la procesión, por ejemplo en Burgos; pero hay documentación que nos describe, por ejemplo, la tarasca madrileña como una máquina grande que estaba sujeta sobre varas, lo cual hacía que su movilidad fuese escasa y si la invención era muy grande y compleja no hacía el recorrido completo que había marcado por la procesión. Así pues no se puede generalizar sobre la naturaleza de la tarasca y la incluyo en este apartado para diferenciarla de los elementos puramente móviles como los gigantes y carros. Respecto a la naturaleza de la figura no hay univocidad entre los estudiosos en proponer el origen de la tarasca. El Diccionario de Autoridades la define como: “Figura de sierpe que sacan delante de la procesión del Corpus que representa místicamente el vencimiento glorioso de Nuestro Señor Jesucristo por su sagrada muerte”. Zabaleta propone una relación entre la tarasca y la ciudad francesa de Tarascón o Dumont. Hay autores que la relacionan con la figura pagana-religiosa del dragón, que representa el caos y el mal, y es vencida por sus caballeros,

entroncaría en la tradición de San Jorge, el Arcángel San Miguel o Sifgrid. Esta representación se mueve entre lo pagano y lo religioso. Aunque es fundamental para entender esta figura el relacionarla con el símbolo de la serpiente que desde la historia de Adán y Eva hasta el Apocalipsis de San Juan encarna al mal en la religión cristiana-católica. Para el profesor César Oliva representa la culpa, el demonio que antecede a la exaltación de la Eucaristía. Se trata de una invención articulada con forma de serpiente o reptil semejante y que encima de ella va la figura de una mujer. Este animal grotesco y con vida propia tenía un cortejo que desfilaba a su lado, provocando más ruido y estruendo, por ejemplo la tarasca madrileña del año 1663 iba acompañada de: “Estos negrillos ha de ir en uno tocando un tamboril y el otro un panderillo para acallar al niño, y el collar deste chiquillo de campanillas y cascabeles”.

En la documentación fechada en los años donde hemos situado este apartado las referencias a la tarasca son escasas y apenas nos dan información detallada de ella, por estos documentos se sabe que existió esta figura en el Corpus murciano y que era tradición sacar esta invención. La primera noticia la tenemos en el año 1606, y la noticia es que el ayuntamiento da a Juan Navarro y Juan de Torres 12 ducados por haber hecho una tarasca para las fiestas de ese año. La tarasca no era como los altares, los cuales los hacían personas de *mutu proprio* y por su confección pedían dinero para costear gastos o el premio que daba el Corregidor al mejor altar. La tarasca se encargaba y se hacía exclusivamente para ese año, en el mismo legajo del AMM en el año 1607 encontramos información más detallada sobre este particular, en una libranza, un año más tarde, los mismos Juan Navarro y Juan de Torres piden merced (o sea, dinero) por “una tarasca de un animal con tres cabezas y una imbención con mucha gente disfrazada”. Así pues, igual que el ejemplo de Madrid, en Murcia la tarasca no era una invención que salía sola sino que estaba acompañada por gente disfrazada, llevaba un cortejo. Era la tarasca, de todas las representaciones del Corpus, la que mayor carga de histrionismo tenía, tanto por la figura en sí misma como la gente que la acompañaba. La segunda observación que se puede hacer del anterior testimonio es que se puede apreciar cómo se entremezclan las figuras, las tradiciones y los iconos culturales. Así, a la figura de sierpe (mitad pagana, mitad religiosa) se le suma la del perro cancerbero

del infierno que tenía tres cabezas. Esto da idea de cómo lo que se quería diseñar con la tarasca era una figura fiera, que diera miedo y repulsa y al canon de la serpiente vencida por una mujer se le podían sumar detalles que estuvieran en la línea de lo horrendo como eran las tres cabezas. Finalmente se le conceden 12 reales en concepto de ayuda por haber realizado esta tarasca, pero llevó más gastos y Pedro González, carpintero recibe 12 reales, por hacer “un tablado y un revellín en la plaza Santa Catalina para una tarasca”, además un lugar donde “se sentasen los caballeros de la ciudad y de la iglesia” Por lo tanto, además del dato de que los miembros de ambos cabildos compartían gradas para ver el desfile del Corpus, este testimonio nos pone en perspectiva de una tarasca situada en un tablado, sin movilidad, sin mecanismos para poder desplazarla con comodidad, siendo un ejemplo de las tarascas que no eran procesionales sino una representación fijada en un lugar. El artificio de la tarasca era costoso, en él se invertía mucho dinero, como podemos observar en el legajo 2966 del año 1610 que se le da 40 ducados a alguien (el documento no da nombres, descripciones ni señas de quien la hace o como era la tarasca) por hacer en ese año la tarasca del Corpus.

7.3.1.2.- Gigantes y carros.

En este apartado haré un análisis y aportaré información documental de estos dos elementos de la fiesta del Corpus murciana que estarían integrados en lo que he llamado parateatro. Tanto los gigantes como los carros eran (y en algunas zonas de España siguen siendo) muy característicos de esta festividad en el siglo XVII en todas las ciudades.

7.3.1.2.1.-Gigantes.

En Murcia sobre gigantes he hallado la primera noticia en varias libranzas de pago del año 1606. Entre éstas aparecen unas cuantas que se libran por aderezar a los gigantes para que salgan en la procesión del Santísimo Sacramento, no se especifica en las libranzas de este año cómo y qué envergadura tenían los aderezos, sólo el dinero que se empleaba y quién lo recibía, por ejemplo: 24 reales a Juan Luis de Molina o 100 reales a Andrés Martínez (he hallado una libranza

que refleja que se gastó 24 reales en aderezar atabales y 4 ducados en gigantes, pero no dice quién los recibió o cómo fue el aderezo). Los gigantes salían tanto el día del *Corpus Christi* como el día de la octava del Corpus desfilando por el itinerario, precediendo la custodia. El documento 20, del año 1606, nos aporta detalles e información relacionada con los gigantones. El mayordomo de la ciudad paga a Lucas de Morales 56 reales para sueldos de los que llevan el jueves de la procesión del Corpus a los gigantes. Existen dos tipos de gigantes (la diferencia está en el tamaño), los gigantes y gigantes pequeños. Por llevar a un gigante grande se pagaba 14 reales y por llevar a uno pequeño 7 reales, la documentación nos dice que pequeños había dos y grandes debían de ser tres (56 reales que se pagan por sacar los gigantes menos catorce reales por los pequeños son 42 reales, que dividido entre 14 reales que se paga por cada gigante obtenemos que desfilaban el día del *Corpus Christi* tres gigantes grandes y dos pequeños). Además de todo esto el ayuntamiento pagó 12 reales para el almuerzo que se les dio a las personas que llevaban los gigantes, por lo tanto se les pagaba además de dinero en metálico las dietas de ese día. Pero como ya he dicho, los gigantes desfilaban en el día del Corpus y en el de la octava del Corpus, por eso el legajo citado contiene un pago de 112 reales como total de gastos por llevar los dos días (56 reales del jueves del Corpus más 56 de la octava) a los gigantes. Estos elementos requerían un proceso de reparación y adorno previo a la procesión, a saber: los armazones de madera y metal, se buscaban ropas nuevas, se tallaban las cabezas y manos, etc. En el legajo AMM, 2404, de 1611 hay una serie, en un libro de mayordomos, de pagos que tienen como asunto el aderezo y reparo de los gigantes del Corpus. Así pues, se le paga al pintor Jerónimo de Espinosa 100 reales por reparar las cabezas de los gigantes, otra que no especifica qué se adereza por valor de otros 100 reales, 24 reales para arreglar “la hechura de cuellos y bobos de los xigantes”. Hay otras libranzas que detallan los ropajes y telas que se le ponían a los gigantones, una de ellas dice que se compraron guantes para los gigantes y en el documento 21 con fecha de 1608 existe una larga descripción de los adornos puestos a los gigantes. Tras leer esa larga lista se pueden sacar dos conclusiones: una es que no escatimaban dinero ni recursos para que todo saliera con el mayor boato posible y buscar el arrobo de la gente que

presenciara el desfile de los gigantes, y la otra conclusión es la variedad de colores, telas y adornos que se utilizaban y que admiraban y sorprendían a los ciudadanos, constituyéndose así los gigantes en un exponente más de fiesta total donde todo debía ser espectacular, colorido, que nadie quedase indiferente ante estas figuras que ya se utilizaban en las fiestas medievales y en el siglo XVII eran una pieza habitual en la fiesta del Santísimo Sacramento. Pero si lo he incluido en mi trabajo como parte parateatral de la fiesta del Corpus es porque las procesiones de gigantes solían tener una temática e iban acompañados de música, danzadores y gente disfrazada. Los gigantes iban paseando y bailando al son de instrumentos musicales ofreciendo al público una representación, en una libranza de pagos de AMM, legajo 2404 de 1611, se les paga su trabajo, la comida del día del *Corpus Christi* (y la octava) y la posada a unos músicos que llevaban dulzainas y tamborines para acompañar la “danza” de los gigantes. Pero además los gigantes podían ir caracterizados representando cada uno un papel o un personaje, así pasaba en Burgos donde en día del Corpus los gigantes desfilaban caracterizados como reyes, turcos, gitanos o negros. Tras este análisis se puede concluir diciendo que las danzas de gigantes también eran una manifestación artística, lúdica y comercial del parateatro en la fiesta del Santísimo Sacramento.

7.3.1.2.2.- Carros.

Otro elemento que era muy característico del *Corpus Christi* era el de los **carros**. Y hago el estudio de gigantes y carros junto ya que ambos comparten una característica fundamental: eran móviles y se podían desplazar sin grandes esfuerzos. Entre los carros de las fiestas del Corpus voy a hacer una diferenciación entre los carros triunfales y los carros para autos. Esta separación la hace también el Diccionario de Autoridades, entre **carro triunfal**: El que a manera de los que usaban para las procesiones, representaciones u otros festejos, los cuales son muy grandes y largos con asientos donde suelen ir los músicos y representantes y son muy pintados y adornados; y **carro de autos**: Se llamaban así los que se hacían antes muy altos y adornados de lienzo y cartones dentro de los cuales iban representantes y tirados por bueyes. Las dos definiciones más que dar características diferentes de dos elementos diferentes casi nos presenta a dos

elementos con una definición muy parecida. La razón que esgrimo yo para hablar de carro triunfal y carro de autos es porque la documentación del siglo XVII que he rescatado sobre este particular hace esta diferenciación, así seré fiel a los términos que aparecen en los documentos de la época. Un carro triunfal será aquel carro que va adornado y aderezado y lleva una invención confeccionado con cartón-piedra, madera, etc. que es la representación de una historia bíblica, religiosa o perteneciente al folclore o a la historia de España. Y el carro de autos es aquel que está preparado exclusivamente para representar autos sacramentales en vivo, con actores en ellos. Los profesores de la universidad de Valencia, en su estudio describen a los carros como:

Pel que fa als que participaven en la processó del Corpus, podien ser simples plataformas, o entaulats mòbils (anomenats carrillos) o carros en sentit estricte, que se s'anomenaven casa, caja o medio carro.

Por lo tanto los carros constituyen otro lugar donde se desarrolla la representación y lo teatral linda con lo parateatral, escribe Díez Borque al respecto:

Los carros, con acción viva o representación fija, son embriones de teatro, formas rudimentarias que, como dije, nos devuelven a tiempos anteriores a los del nacimiento del teatro como hecho comercial y cultural reglamentado.

Ambas clases de carros iban muy adornados para que fueran en consonancia con el resto de elementos que participaban en la fiesta del Corpus, pero además, sobre todo, los carros que se utilizaban para la representación de los autos sacramentales, como reconoce Ruano de la Haza, tenían tramoyas, cortinas, artilugios para hacer efectos especiales, etc. Pues así también se muestran en la

festividad del Corpus en Murcia. De entre toda la documentación rescatada sobre los carros del Corpus podemos separar lo que fueron carros triunfales y carros de autos, analizar y poner en relación cuáles eran las historias, aderezos y adornos y qué función tenía todo esto en las honra del Santísimo Sacramento. La primer noticia que he hallado sobre carros del Corpus se sale de los límites que he fijado (1593-1611) para este primer capítulo, pero nos da testimonio de que esta práctica ya se daba antes del siglo XVII. Se trata de un fragmento de Actas Capitulares del año 1592 donde se pide la casa de los carros del Corpus, entre la muralla, contigua al convento de la Merced, para hacer una capilla a San José. Este testimonio constata que existía un lugar cerrado donde se guardaban los carros del Corpus para ser utilizados un año tras otro en dichas fiestas, siendo los carros un material que se cuida (dado el alto coste de su fabricación uno) para que dure unos cuantos años. Sin embargo los adornos, telas, estandartes, etc. que lucen los carros del Corpus en un año no se guardan para el siguiente, en todos los Corpus se estrenaba decoración nueva, será en estos detalles donde lo efímero en los elementos que participan en las fiestas del Santísimo se manifiesta en relación a los carros. La documentación esta vez sí es rica en detalles y explicaciones sobre los carros que participaron en la fiesta del *Corpus Christi*. En 1601, documento 22, Juan Navarro sacó un carro para la procesión del Corpus y pide que se le gratifique por ello ya que había puesto más trabajo en este carro que en otros que había hecho. Es un carro donde se mezcla lo puramente literario y la representación, aparecen dos figuras mitológicas formando la representación y además un soneto que explicaba el sentido de dichas figuras, por lo tanto, ese soneto formaría parte de la puesta en escena. Las dos figuras utilizadas son de origen mitológico pero tienen en este caso un cariz religioso, el cancerbero de tres cabezas (en la documentación lo cita como de tres gargantas) guardián del infierno representa precisamente eso, el infierno, el pecado, que es lo que nos lleva al Averno; y la sibila no tiene tanto una función profética en la representación como tenían las sibilas virgilianas, por ejemplo, sino más bien sería la representación de la pureza que lleva el pan santo. Es la conquista del bien sobre el mal, el triunfo de la Eucaristía, una metáfora de la fiesta en la que este carro va inserto. Cuando hablaba de la tarasca citaba al profesor César Oliva

porque la tarasca era un ser mitológico, mitad sierpe, mitad reptil, que representaba el mal y como después aparecía el Santísimo en la procesión, representando el triunfo de la misa, pues, este carro, con distintos personajes, recoge la misma simbología e idea del triunfo del sacramento eucarístico. Hay que destacar que todo esto el hacedor del carro lo entendía así, como una representación aunque no fuese en vivo, tenía la concepción de que a través de unas figuras podía expresar un concepto y elegía a unos personajes con carga literaria y que estaban en el acervo de la gente. Resume perfectamente esta idea una cita que aparece en el documento, tras explicar que iba en el carro se dice “lo qual es ficción poética”. A partir de ahora y en sucesivas ocasiones encontraremos que muchas de las representaciones que aparecen en los carros del Corpus están relacionadas, además de con la ambivalencia cielo, el bien contra el infierno, el mal, la exaltación de la Eucaristía, con temas mitológicos y el Antiguo Testamento. Como ya indiqué al inicio de este capítulo, todo lo relacionado con la festividad del *Corpus Christi* tiene una vertiente de enseñanza religiosa y otra parte lúdica, creo que en esta ocasión lo lúdico se transforma en exótico. La utilización de figuras mitológicas, del Antiguo Testamento y religiosas-populares (como el demonio, el mundo, el alma) sirve no sólo para estilizar la representación sino para darle a esta manifestación un tanto exotismo al situar estas escenas en el pasado, en la mitología, etc. Por ejemplo en 1601, también, se saca un carro que transportaba la figura del profeta Daniel (documento 23). Sebastián de Mergelina para mayor honra del Santísimo saca un carro con la figura del profeta Daniel y tenemos noticia de ello porque pide gratificación al ayuntamiento por su trabajo y ha quedado constancia por una libranza de pago. No se dice más de cómo era el carro o cómo estaba representada la figura. La historia del profeta Daniel nada tiene que ver con el sentido general del ensalzamiento del cuerpo de Cristo, se saca este carro porque la historia parecería atractiva, la historia del profeta en el foso de los leones que la gente traería a su mente al ver dicho carro era tanto una enseñanza como un reclamo para que el público de la procesión se fijara en dicho elemento y tuvieran una opinión positiva de él. Una historia del Antiguo Testamento, en la época de los babilonios y una persona que se encierra con leones y es capaz de apaciguarlos rezando y que no lo ataquen

tiene muchos elementos exóticos que a la gente le llamaba la atención. Vuelvo a encontrar documentación sobre carros para el Corpus en el año 1606 en AMM, legajo 2965. Juan de Torres hizo “un carro triunfal” con madera y lienzo y pintado con pinturas muy caras que representaba la historia de la conversión del pecador (documento 24). Se trata de toda una puesta en escena que está explicada en esta libranza, un pecador arrepentido a los pies de un Cristo crucificado y los enemigos del alma (carne, demonio, mundo) más la muerte lo quieren arrastrar al infierno, pero la enseñanza es que quien es fiel a Dios se salvará por muchas tentaciones que sufra. Así pues, tenemos un carro muy elaborado por la cantidad de personajes que se muestran en él, totalmente catequético de temática religiosa aunque no tenga relación con la exaltación del Santísimo Sacramento. La gente que viera este carro muy pronto asimilaría la enseñanza, cuando viera a los enemigos del alma luchar contra una persona postrada ante la cruz identificarían cada personaje y entendería el mensaje de la representación, además esta historia del pecador que se lo quieren llevar al infierno probablemente fuese una historia que en el ámbito popular se conociese y se contase. Casi siempre los carros representaban algo conocido, alguna historia sabida y la hacían novedosa con la forma de presentarla, con la puesta en escena y estilización de los elementos que representaban la historia, esta es una de las razones de que los carros fuesen tan aderezados y adornados. Así lo dice José Arroyo en una cita de 1690:

Orlábase la exterioridad del referido carro con muy vistosas molduras y compartida Arquitectura, adornado de conceptuosa talla y traviesos primores del Arte, repartidos los escudos de los Reynos de España en lugares preeminentes y todo imitado de coral y plata, que hacía una admirable varia Primavera

Estos temas de la carne, el pecado y la conversión se vuelve a repetir en otro carro triunfal, del mismo año, que también fábrica Juan Navarro (documento 25).

Se trata de “un carro triunfal” hecho con madera, lienzo y pintura “costosa” que transportaba una invención que el documento nombra como “de las ferias del alma y rescate dellas”, igual que en el ejemplo anterior, se denomina a la invención que llevaba el carro con un nombre muy significado y esto me lleva a pensar que se trataría de una historia que hubiera sido sacada en años anteriores durante el Corpus o estuviese en el acervo popular. En esta ocasión la figura redentora es San Pedro que da el Santísimo Sacramento el pan divino al alma convertida, pese a que los enemigos del alma intenten impedirlo. La moraleja es la misma: quien está cerca de Dios se salva, ahora encarnado el bien por San Pedro, y que hay que cuidarse de los pecados del mundo, y la idea final y general es que la Eucaristía reina por encima de todo, otra vez la exaltación de la comunión en las fiestas del *Corpus Christi*. Estos elementos de la fiesta tenían un alto coste, dada su trabajosa confección y el precio de los materiales y de los adornos. La documentación sobre este particular que estoy aportando son libranzas de pagos que reciben quienes hacen dichos carros para la festividad del Santísimo, como por ejemplo el documento 26, año 1608, donde se puede observar que el ayuntamiento da al autor de un carro triunfal 166 reales por su trabajo, aludiendo también que dicho elemento tenía mucho adorno. De este mismo año he hallado otro documento, documento 27, que detalla cómo era un carro con una invención donde el misterio de la comunión vuelve a exaltarse. Esta vez se trata de un sacerdote caracterizado con ropa antigua y a su lado el rey David dándole el cuerpo de Cristo a sus ejércitos con la leyenda: ámale. La figura de David no es gratuita, se trata del iniciador de la estirpe a la cual perteneció Jesucristo y en esta representación se está glorificando precisamente el cuerpo del Señor. Se trata de un anacronismo histórico ya que se dice que el pan que reparte el rey es “figura del Santísimo Sacramento”, en una escena bíblica, la del rey David, del Antiguo Testamento y la Eucaristía se instaura en la cena de Jueves Santo en el Nuevo Testamento. Pero la verosimilitud se escatimaba en favor de poder fabricar un carro que tuviera una catequesis religiosa que tuviera cierto exotismo, la figura del rey David con su ejércitos y la ambientación histórica en el Antiguo Testamento lo eran, además de, cómo ya quedó indicado en líneas anteriores, todas estas representaciones extáticas eran ficciones, no se debían de interpretar desde una

perspectiva historicista, sino como algo teatral (en este caso parateatral), como una representación ficcional, y en este ámbito se puede trastocar la historia o no ser rigurosa con ella por mor de la representación. Los carros que salían por las calles y plazas de la ciudad estaban continuamente retocándose y arreglándose para que estuvieran estilizados y a la altura de la fiesta. En AMM, legajo 2404, perteneciente al año 1611, se pueden leer descargos que se hacen para arreglar los carros del Corpus, por ejemplo: 32 reales de lienzo para “el penasco y escalera que se izo en los carros triunfales de la representación de las fiestas del Santísimo Sacramento”, a un pintor por aderezar un carro, a Gonzalo de Espadaña, carpintero, 200 reales. A este mismo carpintero se le da 500 reales para preparar unos carros, pero estos carros que prepara Espadaña no son iguales a los que he ido relatando en éste epígrafe. En líneas más arriba he diferenciado dos tipos de carros: carro triunfal y carro de autos, hasta ahora sólo me he referido a los carros que transportaban una representación estática, fija, con figuras inertes. Los dos siguientes ejemplos a los que me voy a referir se tratan de carros para representar en ellos autos sacramentales, que están concebidos y preparados para ello. Se convertían en el espacio físico en el cual los actores desarrollaban su trabajo actoral. Así mismo lo dice la documentación: “preparar los carros para la representación de los autos sacramentales que se an de hazer en la festividad del día del Santísimo Sacramento”. En los contratos de actores (que en páginas más avanzadas analizaré) cuando se avenían el autor de comedias de una compañía con los comisarios de la ciudad para hacer las representaciones del Corpus, se solía especificar que además de representar en tablados y escenarios debían hacer los autos en carros en los lugares de la ciudad donde indicaran los comisarios. Este tipo de carros además de tener una ornamentación cuidada debían tener una gran resistencia y estar preparados para aguantar a los actores y su trabajo (es decir, carreras, saltos, etc.) y tramoyas. Sus dimensiones y su peso debían ser mayores de las de los carros triunfales, pero aún así se movían por toda la ciudad. El documento 28, año 1611, nos aporta la información de que costó mil sesenta reales preparar dos carros, dicha cantidad se tasó respondiendo a tres conceptos: madera, clavazón y manufactura. Es decir, se pagó el material que se utilizó para el carro, los materiales necesarios para unir las maderas y crear el armazón y por

último con esos 1.060 reales también se paga la mano de obra empleada en la confección de dichos carros.

Las representaciones teatrales y parateatrales eran numerosísimas en la festividad del *Corpus Christi* y un buen ejemplo de ello eran las que sucedían en un elemento tan característico de estas fiestas como los carros, tanto en los carros triunfales como en los carros de autos (en unos representaciones inanimadas y fijas y en las otras vivas, respectivamente).

7.3.1.3.- Justas literarias.

Una de las actividades que se celebraran dentro de la festividad del *Corpus Christi* eran las justas literarias, también conocidas y citadas por la documentación como justas poéticas. Traigo a colación este epígrafe aquí por dos causas: se celebraran con el Corpus y además de constituir una interesante actividad literaria, en las justas se hacían recitales poéticos que se podrían tomar como acciones parateatrales y además existían premios en metálico a los ganadores de ellas, por lo tanto, también existía un pequeño comercio literario. Las justas no eran necesariamente una actividad que se hacía sólo en época del Corpus, sino que en distintas épocas del año las academias literarias, por ejemplo las de Madrid, convocaba concursos poéticos, aunque eran más frecuentes en celebraciones tales como canonizaciones de santos, aniversarios o fiestas cortesanas. En este presente ensayo hablaré de las justas producidas en los días del Corpus en Murcia, la documentación que contiene información al respecto apenas da detalles de cómo se organizaban, dónde se celebraban o qué textos se leían. El documento 18, año 1605, habla de como la ciudad paga a un platero, Francisco Galindo, cuatro ducados, por una sortija de oro que sería parte de las joyas que se darían ese año como premios a las justas literarias. En 1607 se le paga diez ducados a Blas Ortiz, platero, para que hiciese una cruz de oro que recibiría el ganador de las justas literarias; y en el mismo legajo AMM 2965, hay un documento fechado en 1607 (documento 19) donde se le pagan seis ducados a Alejandro Salinas por leer las justas. Este documento nos da varios datos sobre el funcionamiento de las mismas: Se declamaban los textos ante un jurado y tras

deliberar se premiaba y se escribía el dictamen del dicho jurado (que el documento cita como “sentencia”) y se leía el día de la octava del Corpus. El día que el jurado hacía pública su decisión, entre otros, estaban presentes miembros del concejo municipal y del cabildo catedralicio. Pero las justas eran todo un acontecimiento donde no se limitaban a hacer lecturas de poemas y darle premios a los mejores, existía alrededor un aparato espectacular que hacía que fueran un evento que mezclaba lo puramente literario con el divertimento. Encuentro dos ejemplos de esta idea: son dos libranzas de pagos del año 1607, una corresponde a 18 reales que se gastaron en chirimías que tocaban en las justas y otra es de 5 ducados que se le pagaron a Bartolomé Ferrer por la introducción y remoquetes (dichos divertidos y salados, *Aut.*) el jueves de la octava del Santísimo Sacramento. El día de la lectura de la sentencia y la entrega de premios estaba amenizada por música y por una suerte de ejercicios literarios que tenían como finalidad alegrar, divertir y amenizar al auditorio. También hay una libranza de 1607 a Agustín Martínez “impresor de libros, diez y siete reales por los certámenes que hizo para la justa poética que se hizo para la fiesta del Santísimo Sacramento deste año”. Realmente la documentación no deja claro si la intervención del impresor se debe a su participación en la justa poética, en la animación del acto como lo citado anteriormente o es que participó en el certamen haciendo las publicaciones de lo leído en la contienda literaria. Lo que se desprende de la cita es que este impresor participó en las justas pero es incongruente que se le libren 18 reales por su participación si sólo fue a disputarlas, por lo que creo que su intervención tuvo algún trabajo que le fue remunerado. A continuación haré un repaso de lo que cita la documentación de lo que obtenían los premiados del concurso. Ya he dicho que el ayuntamiento pagó a dos plateros por la elaboración de las joyas que serían para los ganadores del certamen, las joyas constituían la mayor parte de los premios. Así, para las justas de 1611 se puede observar una lista de objetos preciosos que se encargan para dar a los ganadores. Se gasta Miguel de Anciso, platero, setenta y siete reales en un *agnus* de oro, 80 reales en un barquillo de plata, 48 reales en seis cucharas de plata, 84 reales en un salero de plata; otro platero, Blas Ortiz Velasco gasta cuarenta y siete reales “por una sortija de oro con una piedra amatysta” y además

hace un anillo para entregarlo también en los certámenes poéticos. Pero no eran sólo las piezas de orfebrería material cotizado para darlo como obsequio a los ganadores de la competición literaria sino que los complementos textiles también aparecen en la documentación como elementos para entregar a los vencedores y participantes de esta actividad. En el legajo 2965 del AMM, del año 1607, se lee que se gastaron cuarenta y cuatro reales en un sombrero y cordón para la justa poética, y también nos informa esta documentación que se compraron cinco pares de guantes bordados, tres pares para los jueces y los otros dos para premios, junto a un “bolsico” y un espejo. Los participantes no ganadores se repartieron tres docenas de “guantes llanos” y flores. Como se puede observar las ricas telas y todo lo que supusiera un complemento de ropa para el hombre del siglo XVII tenía un gran valor, el gusto por lo suntuoso llegaba hasta el mundo de la ropa y el vestir, y queda reflejado en cómo se utilizaban para premiar a alguien por su buen hacer literario.

7.3.1.4.- Danzas.

Otro elemento muy característico de las fiestas del *Corpus Christi* son las danzas. El jueves del Corpus y el día de la octava los danzantes precedían a la Sagrada Forma en su itinerario, haciendo paradas en determinados lugares para hacer los bailes. Antes de seguir debo hacer una aclaración, en el siglo XVII no se tenía el mismo concepto para las palabras danza y baile. En el libro *...También se divierte el pueblo* hay una cita de un tratadista de 1633 donde se dice lo siguiente:

Los nombres de *Bayles* y *Danzas* son distintos- decía un tratadista en 1633-. Las danzas son de movimientos más mesurados y graves, en donde no se usa de los brazos, sino de los pies solos. Los bailes admiten gestos más libres de los brazos y de los pies juntamente.

El Diccionario de Autoridades también hace distinción entre danza y baile, de la danza dice que es un baile más serio y con mejor planta. En casi toda la documentación que voy a tratar en esta tesis referente a este tema, la nomenclatura utilizada es danza para referirse a las practicadas en la procesión del Corpus, así pues existe una dicotomía: si se nombra así porque realmente todos los bailes tenían características de danza o la documentación escoge ese nombre de forma aleatoria y lo generaliza. En adelante siempre llamaré danza a los bailes que se desarrollan en la festividad del Corpus ya que así lo muestra la documentación. Pues, dichas danzas eran un claro exponente de la vertiente jubilar de dicha fiesta. Las danzas fueron evolucionando durante el Siglo de Oro, teniendo un cariz cada vez más complejo en el siglo XVII perdiéndose un poco la carga de simbolismo religioso de las mismas. Para Wardropper las danzas representaban la carga más festiva de todas las actividades del *Corpus Christi*. Antes de abordar directamente la documentación relativa al Corpus de Murcia, voy a hacer una precisión de carácter general que servirá para todo el apartado relacionado con el tema de las danzas en la fiesta del Santísimo Sacramento. Las danzas aunque pudieran tener una morfología parecida a lo largo del siglo XVII fueron un elemento muy heterogéneo, atendiendo al concepto de la danza, a si querían transmitir o representar alguna historia, podemos dividir las danzas en dos grupos: danzas-representaciones y las que no escenifican nada. Esta clasificación es desde el punto de vista de la representatividad, atiendo a este concepto para hacer la diferenciación, pero cuando detalle ejemplos concretos de danzas bailadas en el Corpus la taxonomía tendrá como referentes los personajes que actúan, el número de danzantes, etc., pero esto será cuando comente ejemplos concretos que se dieron en Murcia durante el siglo XVII. El concepto de danzas que representan una historia o no representan nada está en el libro de Deleito y Piñuela:

Distingúíase las danzas en cantadas y habladas (que eran pequeñas representaciones escénicas), comprendiendo variedades distintas, tales como danzas de bodas, de hortelanos, de gitanos, de doncellas, de moros, de negros y

salvajes, de zagales, de turcos, de indios, de zapateadores.

Así también, en la tesis doctoral sobre teatro y parateatro en Burgos cuando habla de las danzas en el Corpus uno de los grupos en que encuadra las danzas lo denomina *danzas de historia* (siguiendo la denominación de Jean Sentaurens), y serían un híbrido entre danza y teatro y dichas danzas tendrían una línea dramática, un carácter narrativo combinado con movimientos. Y a todo esto habría que añadir a este elemento la música acompañaba siempre a las danzas de forma indeleble. La acción de los instrumentos musicales estaba armonizada con todas las acciones de los danzantes y los elementos de la danza, convirtiéndose en un espectáculo parateatral completo y complejo.

Pues bien, el primer testimonio que he hallado en la documentación murciana respecto a las danzas del Corpus es un texto notarial donde un panadero, Pedro Gayán, paga 79 reales a un mercader en el año 1603 por razón de 26 varas de cinto blanco que se utilizaría este año en las danzas del gremio de panaderos, (documento 29). Y es que, como explicaré en líneas posteriores, todo lo relacionado con lo textil fue fundamental en las danzas del Corpus. Y así se observa en el documento 30, año 1604, donde unos representantes del gremio de zapateros se obligan a hacer una danza para la festividad del Santísimo Sacramento. Dicha danza no se sabe cómo fue, ni cómo se desarrolló en la procesión pero si debía de cumplir unos requisitos de calidad para que fuese lucida el día del Corpus, y el documento indica que esta danza de ocho personas debía estar realizada por buenos danzantes y “música y son buena”. Por lo tanto, se aspiraba a que cada danza fuese la mejor y los gremios, en este caso, exigían, porque lo pagaban, que la calidad de todo lo relacionado con las danzas fuese la mejor y en esta idea se incluye bailarines, música y trajes. El documento recalca que la danza debe ir “aderezada con buena ropa y traxes”, una de las manifestaciones más evidentes del lujo eran los hatos. En este concepto hay que unir la idea que ya he comentado en muchas partes de este trabajo, de cómo la fiesta barroca pretendía admirar al espectador y suscitar el arrobamiento (como pasaba en los tablados de teatro) y uno de los instrumentos más eficaces para esto era la

indumentaria, y que todos los actos tuvieran una estética acorde con el día de mayor fiesta en la ciudad del Segura. Para hacer frente a los gastos de los preparativos de las danzas existía una doble financiación en el caso de las danzas de gremio. Existía un precio regularizado para este tipo de danzas: “como es costumbre por precio de veinte y siete ducados”, esta cantidad se repartía de la siguiente forma, a saber: el concejo de la ciudad daba a todos los gremios 12 ducados en concepto de ayuda para que sacaran su danza y los 15 ducados restantes estaban a cargo del propio gremio y los encargados de pagarlos eran los veedores de ese año. Y a cambio de los 27 ducados los veedores responsables de la danza del gremio de zapateros y alpargateros le exigían a Alonso de Guevara, el encargado de las danzas de los zapateros, tanto las danzas para el día del *Corpus Christi* como para su octava. Antes de seguir analizando documentación debo explicar que en la procesión del jueves del Corpus a la presencia de la ciudad y la Iglesia hay que sumar la de los gremios de Murcia. Ellos también participaban en la fiesta aunque no en la medida de ambos cabildos, su actuación se circunscribía a formar parte del desfile el día y octava del Corpus. Cada gremio, identificado con su pendón, paseaba por las calles y plazas de la ciudad y aportaba, además de su presencia física, un grupo de danzadores que interpretaban danzas a lo largo del itinerario, cada gremio con sus danzarines, esta era la aportación del conjunto gremial, de la industria de la ciudad en el siglo XVII. Pero no es privativo del seiscientos el hecho de que los gremios tuvieran su espacio en las fiestas del Santísimo Sacramento, ya en el siglo XV, por ejemplo, se tienen noticias documentadas de que los gremios eran participantes activos en esta festividad. Así pues, en la perspectiva de la fiesta del Corpus debemos añadir una tercera presencia, aunque de menor significado e importancia que la de la Iglesia y la ciudad. En el legajo AMM, legajo 2965, año 1606, existen numerosas noticias de cómo los veedores de oficios y gremios reciben libranzas del ayuntamiento por valor de 12 ducados para realizar sus danzas (transcribo la libranza completa del oficio de zapateros, documento 31), la lista de gremios es: zapateros, sastres, carpinteros, molineros, pelaires, panaderos, herreros. Y en el año 1607, en documentación extraída del mismo legajo aparecen los mismos oficios como receptores de esta ayuda, el proceso es el mismo, el concejo civil libra a los

veedores de cada gremio, algunos de estos responsables no son los mismos que los de años anteriores, la cantidad de 12 ducados para realizar las danzas el día del Corpus, por ejemplo documento 32. Pero con el paso del tiempo esta costumbre no se pierde, en el año 1608 encuentro en el documento, AMM, legajo 2966 una lista de oficios que son beneficiarios de la ayuda de 12 ducados para sacar sus danzas: albañiles, carpinteros, cerrajeros, molineros, pelaires, sastres, tundidores. Y la misma lista y el mismo proceso de recepción de la ayuda se puede observar en AMM, legajo 2404 en el año 1611. La interrelación entre fiesta, parateatro y gremios queda bastante explícita en el documento 33. Es un documento notarial de 1609 por el cual Baltasar de Tebas, tundidor, concierta con Juan Alonso, maestro de danzar, las danzas de su gremio para el dicho año en la fiesta del Corpus, específicamente “para que aquel día acompañe el pendón del dicho oficio”. La forma de hacerlo era la siguiente: Baltasar de Tebas debía buscar al maestro, concertarse con él y elegir a ocho mozos, siempre mayores de 18 años, para que realizaran la danza. Posteriormente se la mostraban a los veedores del oficio y ellos la sancionaban. Si era del agrado del gremio se le daba a Tebas 25 ducados y medio a razón de: los 12 ducados que da la ciudad de ayuda que se gasten en cosas relacionadas con las danzas y danzadores, verbigracia: “dar el almuerzo ordinario como se acostumbra” y los 13 ducados y medio que aporta el gremio para ropas, para vestir a los participantes, pero con la condición de que los vestidos debían ser comprados donde señalase Juan Alonso. Y ninguno podía estar fuera de estos términos, no podían faltar a lo firmado. Se pueden hacer dos reflexiones a colación de lo leído en el documento 32, a saber: una de ellas es apreciar cómo además de los gastos de adornos se tenía en cuenta los gastos de manutención, hasta el punto de incluirlos en un contrato, de la gente que participa en el Corpus (cuando hablé de los gigantes también hice referencia a esto). Pero esto era algo habitual en todos los lugares donde se celebraba el *Corpus Christi*, así, en Jaén en los documentos que hablan de la festividad del Santísimo en el año 1660, también incluyen cláusulas que hablan de que a los participantes en las danzas debía dársele de comer y almorzar. Y la segunda es la importancia de las ropas que se utilizaban para realizar cualquier función o acto en la fiesta del Corpus, pero también en cualquier actividad teatral o parateatral en el siglo XVII.

En el documento anterior la ropa debía ser específica y elegida por el maestro de danza, existía una armonía en las danzas entre música, ropa y movimientos realizados por los participantes, que como hemos visto en las danzas de gremios, eran miembros de ellos instruidos por un maestro, y con el paso de los años en esa compenetración de elementos se les unió lo que se quería representar, una historia que se narra a la vez que se baila y se toca música (todo esto se verá con mayor perspectiva cuando aborde las danzas del Corpus en años posteriores a los del primer decenio del siglo XVII). Pero la ropa era todo un patrimonio que se compraba o alquilaba y después se devolvía, un ejemplo de esto y por extensión de la importancia del hato en este tipo de actividades parateatrales es el documento 33, donde se compromete un maestro de danzas, Silvestre Marqués, ante unos mercaderes, a hacerse cargo de un material para danzas y, terminadas estas, se lo devolvería intacto, se trata de: “diez libreas coloradas y doradas, cascaveles, máscaras, tocados, plumas y sonajas y lo demás necesario para hazer la dicha dança” . Como se puede observar los complementos textiles eran todo un patrimonio que tenía su función y se valoraba mucho. Pero esta exquisitez para elegir las ropas de las danzas del Corpus no era sólo de la fiesta murciana, sino que era propio y común en todas las ciudades españolas, a la mentalidad barroca de la época. En Burgos, por ejemplo, en 1586 para las danzas del Corpus de ese año se utilizaron como vestimenta bayetas negras, gregüescos morados, borceguíes blancos y sombreros negros guarnecidos con holandas blancas. Y para extrapolar totalmente esta idea está el ejemplo de Jaén en el año 1660 donde los hatos utilizados para las danzas eran jubones y enaguas de felpa y tela extranjera, libreas de colores fuertes y ricos, tejidos de damasco, seda, plata y tafetán. Haré un análisis un poco más profundo sobre tejidos y complementos en los danzantes del Corpus cuando analice la documentación relacionado con esta fiesta comprendida entre los años 1633 y 1640.

Para cerrar el apartado de las danzas he querido dejar para el final un tipo de danza particular que fue muy común en las fiestas del *Corpus Christi*, sobre todo en los primeros años del siglo XVII, se trata de las danzas de gitanos. La clasificación de éstas no la hago por el grado de representación o si cuentan una historia o no, el punto de vista que adopto para diferenciarlas de las demás es

quiénes las realizan, la peculiaridad racial de quien baila. Lo hago así por dos razones, a saber: porque el hecho de que fuesen gitanos con sus vestimentas y su forma de bailar ya era un hecho diferenciador importante para clasificarlas como diferentes y también porque la documentación, cuando quiere hacer mención a este tipo de danzas, las nombra siempre como danzas de gitanos, como si fuese una nomenclatura aceptada que hace referencia unívoca a un tipo de danza, hecha por gitanos, muy concreta y que poco tiene que ver con las demás (por ejemplo las que sacaba la ciudad o los gremios). Estas danzas las encargaba la ciudad a algún gitano que fuese responsable de un grupo de danzadores. En AMM, legajo 2965, tanto en el año 1606 y 1607, hay descargos municipales por concepto de danzas de gitanos; así, Baltasar de Malla recibe en 1606 doce ducados por la danza que hizo para la procesión del Santísimo. Sin embargo en 1607 serán las gitanas Isabel de Malla y Salvadora Heredia quienes sacarán la danza de gitanos este año en el Corpus, a Isabel de Malla se le da 6 ducados por “el son de la dulçayna y tanbor”. Las danzas de gitanos se hacían tanto en el jueves del Corpus como en la octava de éste, siempre se avenía concejo y gitanos de esta forma. El documento 34 es un testimonio claro de cómo la ciudad contrataba las danzas de los gitanos. Respecto a las danzas no se dice nada más, ni cómo eran, ni cómo se organizaban, el documento sólo nos da dos datos de interés: uno es el número de danzantes que son ocho, seis mujeres y dos hombres, y otro es cómo la danzas de gitanos eran algo establecido y codificado que cuando se hacía referencia a ellas se tenía la idea de como serían, sólo bastaba decir, como dice el documento, “al uso xitano” para no dar más detalles sobre cómo sería ya que se sabría.

7.3.2.- Lo teatral.

La actividad que más comercio generaba en las fiestas del Corpus eran las representaciones teatrales. A todos los elementos de la fiesta que hemos visto debemos unirle las obras de teatro que se hacían en la fechas del *Corpus Christi*. El presente análisis de este apartado girará entorno a dos puntos: contratos con compañías que hacían las representaciones del Corpus en Murcia y poetas dramáticos que escriben teatro para que se represente en dicha festividad. Antes de profundizar en estos puntos debo decir que cuando hago referencia a

representaciones englobo tanto representaciones teatrales que se pudieran hacer en tablados puestos en lugares determinados de la ciudad, como las representaciones que se hacían en los carros de autos. Tanto sea auto sacramental, comedia o entremés; o se represente en carro o tablado, analizaré en este apartado las que he hallado en la documentación desde 1593 a 1611, haciendo distinción entre auto o representación cuando así lo haga la documentación, como se podrá comprobar apenas se hace diferenciación cuando se habla de un auto sacramental o cuando es una representación.

Respecto al primer punto, poetas dramáticos implicados en la fiesta del Santísimo Sacramento, debo decir que no se ha conservado un inventario o lista de las obras que se representaban. Y apenas se sabe nada, tampoco, del elenco de poetas dramáticos que fueron representados en Murcia. Pero existen dos documentos de años distintos que aportan información sobre quiénes fueron los autores que escribieron autos sacramentales para el Corpus. El documento 35 es una libranza que se le hace al Licenciado Francisco Cascales en 1608 por “aver compuesto una comedia a onra y alabanza del Santísimo Sacramento que la dicha comedia se hiço en la octava”. Esta información de que Cascales escribió una comedia para el Corpus está recogida en el libro *Ventana al ayer*, en esta recopilación de artículos se cita esta noticia pero ni se aporta documentación ni transcripción de la misma, ni tampoco se dan datos sobre este particular. En el documento 35 figura el dato que Cascales recibe 100 reales por escribir una comedia de temática religiosa y que hiciera referencia al misterio de la Eucaristía. Aunque la libranza está firmada por los comisarios de la fiesta el día 16 de julio de 1608, no recibe el dinero hasta 26 de octubre de 1608. De este escritor, que es citado en el *Laurel de Apolo* por Lope de Vega, no se conoce ningún texto dramático o de ficción literaria, sólo la noticia que da Muñoz Baberán en un artículo periodístico (recogido posteriormente en *Ventana del ayer*). En el documento 35 consta que el Licenciado Cascales escribió una comedia y detallo lo que recibió por ella y cuál era la temática e intención del texto dramático. Al año siguiente es Martín Hidalgo, presbítero beneficiado en la Santa Iglesia de Cartagena, quien se encarga de realizar los autos para ser representados en la fiesta del *Corpus Christi*. En el documento 36 se puede leer que este beneficiado

compuso los autos sacramentales tanto del año 1609 como de 1610, y su queja es que en fecha de 22 de junio de 1610 no había cobrado los 150 reales prometidos por realizar en sendos años los autos sacramentales del día del Corpus y su octava. Se le habían proporcionado las libranzas de los pagos pero ninguno de los caballeros regidores que fueron comisarios del Corpus ese año se había responsabilizado del pago. No se dan detalles de las piezas teatrales, ni dónde se representaron los autos, la información es de carácter burocrático y económico. El asunto se discute en sesión capitular (22 de junio de 1610) y se acuerda que los comisarios de esos años asuman la deuda de Martín Hidalgo, no he encontrado noticia alguna, no aparece en la *Biblioteca del Murciano* de Pío Tejera. Tal vez sería un clérigo erudito al quien confiarían la responsabilidad de escribir los autos esos años y no sé por qué razón descuidaron el pago de su trabajo.

El otro punto de este apartado es el relacionado con las compañías teatrales. El primer ejemplo no es exactamente una compañía de teatro. Se trata de dos personas particulares, numerarios de la Santa Iglesia de Cartagena, que se dedicaron a representar un auto sacramental en 1601: el Licenciado Cepeda y Diego López, documento 37, estas personas se encargan de hacer una representación y un auto sacramental para honrar el día de la fiesta del Corpus a petición del Corregidor de la ciudad al cual solicitan gracia (ayuda económica) ya que había sido muy costoso el montaje. Dicho montaje incluía, además de las representaciones, música, aderezos y apariencias. Por lo tanto, estamos ante una representación con una intención definida y clara que era la de honrar al Santísimo, la temática es la habitual de los días de Corpus, pero la representación también, ya he comentado cómo la mayoría de las actividades que se hacían en la fiesta del *Corpus Christi* solían contar con música e ir adornadas (gigantes, danzas, justas literarias, etc.), pues la representaciones teatrales debían estar incluidas en la misma línea estética que vertebraba esta fiesta. Pero también se le suma a esto último el hecho de que el teatro que se hacía en el siglo XVII (ya fuese en corrales de comedias, en carros o plazas o en la corte) siempre iba acompañado de una parte musical y la representaciones en los días de Corpus solían estar acompañadas por un importante aparato espectacular, incluso en carros. Estas dos premisas, música y atrezzo, se cumplen en las representaciones

de 1601. Y además las representaciones contaron con otro aliciente: las apariencias, algo también habitual en la práctica teatral barroca que tenía el cometido de sorprender a los espectadores y crear expectación entre el auditorio. El caso del documento 37 cita todos estos elementos en la representación y el auto pero enfatizados “mucha música y aderezos y apariencias que tuvo”. Así pues, utilizando los instrumentos y elementos dramáticos propios del teatro barroco se muestran unas piezas teatrales que a la vez honran el misterio de la Eucaristía e imparten doctrina y deleitan por su espectacularidad al público. La documentación no da más datos sobre la representación, ni donde tuvo lugar. Sólo que se le libraron 200 reales por su trabajo el 24 de julio de 1601.

En 1603 llega a la ciudad de Murcia Luis de Morales, autor de comedias, para hacer las representaciones los días del Corpus de este año. En el documento 38 se puede leer cómo se obliga este autor de comedias a hacer dos representaciones para el jueves del Corpus. Dichas representaciones se harán donde los comisarios de ese año le digan al autor, la ciudad se reservaba el derecho de plantar las representaciones, en carros o en tablados, donde para ellos fuere mejor. Los representantes aceptaban el encargo de esas dos comedias (de las cuales no se sabe ni título, ni autores, ni cómo se representaron) y se les ponen tres condiciones: la primera de ellas era que deberían estar en la ciudad a tiempo no sólo para representar el día del Corpus, sino unos días antes para hacer los preparativos. La segunda condición era que si después de concertarse con la ciudad no cumplían lo firmado, los comisarios podían buscar a otra compañía y las costas de ésta pagarlas Luis de Morales, que en este caso ascendía a 125 ducados, y la tercera es que los miembros de la compañía sabían que “el aparato y ropa con que rrepresentaremos a de ser lo más nuevo y deçente confforme la calidad y autoridad desta cibdad y fiesta”. La vestimenta, que ya expuse que se codiciaba como un patrimonio, debía ser nueva para esta fiesta ya que la solemnidad lo pedía y además para cumplir la función estética que tenía la ropa teatral en el barroco. El documento notarial está firmado el 31 de enero de 1603, ya que los preparativos y el concierto de compañías de teatro para el Corpus se hacía con bastante tiempo de antelación para que las compañías sabiendo dónde iban a representar el Corpus ese año podían fijar sus itinerarios e ir concertando

con las ciudades que estuvieran en su camino para representar y sufragar los gastos de actores, desplazamientos e intendencia que tenía la compañía. Pero no sólo vino Luis de Morales a Murcia para hacerse cargo del Corpus, sino que en la documentación del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, se encuentra en 1603 un descargo a Morales (sin fechar) por el cual se certifica que hizo teatro en el hospital. Ya comentamos que cuando un autor de comedias llegaba a una ciudad a hacer las representaciones del Corpus, posteriormente a ésta hacía un número de representaciones, pactadas con el arrendador o los caballeros de la ciudad, en la casa de comedias del lugar, y esto es lo que ocurre con Luis de Morales en 1603.

El siguiente testimonio de comedias relacionadas con la festividad del Corpus la encontré en documentación municipal, documento 38, en el año 1607. El mayordomo de propios de ese año, Antonio de Boymartín, paga a Francisco Aguilar, 200 reales de un total de 300 reales que se le debían a Aguilar, por haber hecho esta una comedia en las fiestas del Santísimo Sacramento. No se dan más detalles sobre la comedia, ni sobre Francisco Aguilar, sólo que se le conceden doscientos ducados y se le dejan a deber cien a cuenta. Sólo he podido rescatar la identidad del autor de la comedia que se representó en las fiestas del Corpus de Murcia en 1607.

El siguiente nombre propio es Antonio Granados, reconocido autor de comedias de Madrid. Este autor y su compañía concertaron con la ciudad de Murcia hacer una representación y autos sacramentales, así lo dice el documento 40. Se trata de una libranza de pago donde el 26 de mayo de 1611 se le adelanta doce reales a Francisco López de Cuéllar, representando a Granados, de un total de doscientos reales por haber hecho el autor de comedias las representaciones en el Corpus de este año. Al año siguiente las piezas teatrales del Corpus también las representaría Granados (sobre este particular hablaré en el capítulo siguiente). Era habitual que las compañías de teatro que acudían a trabajar los días del Corpus a Murcia fuesen de reconocido prestigio, realmente todas las grandes ciudades españolas de la época aspiraban a lo mismo. No he hecho mención a un comportamiento determinado que está relacionado con lo que acabo de comentar, y es la vanidad y ganas de lucimiento de los responsables de la fiesta. Los comisarios que se encargaban de la festividad del Corpus iban rotando y

cambiando, aunque pudieran repetir en algún año, y existe un componente que afecta a la elaboración de la fiesta, se trata de que cuando un grupo regidores de la ciudad eran comisarios del Corpus trataban de superar en lucimiento a sus antecesores. La vanidad de los comisarios responsables de la fiesta es una respuesta a que todos los años la riqueza, lucimiento y espectacularidad de los fastos fueran en aumento.

Sobre representaciones teatrales en los días del *Corpus Christi* entre los años 1593 y 1611 no he hallado más documentación, pero todo lo expuesto nos hace una idea aproximada no sólo de cómo eran estas representaciones entre estos años sino en toda la primera parte del siglo XVII.

7.4.-ITINERARIO.

La exaltación de la Sagrada Forma se hacía en una procesión donde se integraban todos los elementos vistos hasta ahora. Pero evidentemente dicha procesión tenía un itinerario fijado que estaba adornado y dispuesto para que la comitiva pasara por él. Este punto lo he situado al final del apartado ya que en el periodo temporal que he fijado este capítulo no existe un documento que describa el itinerario o numere las calles por donde pasaba la procesión. Con citas, referencias y datos de la documentación que ya he analizado puedo establecer cuáles eran los lugares por donde pasaba el Santísimo y todo su cortejo. En el siglo XV, en Actas Capitulares, se pueden leer referencias de las calles por donde pasaba la procesión. Luis Rubio propone como eje central del itinerario la calle Trapería y que según el año la procesión podía recorrer una parte de la ciudad u otra distinta. La información que yo he manejado me hace pensar que el itinerario sería el mismo todos los años variando escasamente algún año. Llego a esta conclusión en virtud de que existen lugares comunes que se repiten prácticamente todos los años y además leyendo la documentación se observa que casi siempre son las mismas calles, plazas y lugares las que se adornan y donde se instalan gradas, altares, etc. Por lo tanto, voy a trazar un recorrido *grosso modo* con los datos que poseo, que son informaciones secundarias al presente objeto de estudio; habría años que se modificaría el trayecto o que interesaría pasar por una zona determinada pero sería siempre en un radio de extensión corto respecto al trazado

fijado. La procesión salía siempre de la Iglesia Catedral, en inmediaciones de ésta se colocaban tablados y gradas para asistir a las representaciones teatrales a la vez que se hacía la procesión (aunque en los carros de los autos se representaba durante todo el día del Corpus y su octava), pasaba cercana a la casa de la corte, después iba a la plaza de San Pedro, luego a la plaza de Santa Catalina donde se ponían gradas para que asistieran los cabildos a ver las representaciones, danzas, etc., desde esta plaza a la de San Bartolomé y después por la calle Platería hasta llegar a la zona de los cuatro cantones(cruce entre platería y trapería) y virar por la calle Trapería hacia las inmediaciones de la Catedral otra vez. Este sería el recorrido más usual que la documentación me ha revelado. Hay ocasiones donde se puede leer en la documentación que existen altares o invenciones en la plaza de Santa Eulalia o en la plaza del mercado (actual plaza de Santo Domingo). Esto se puede deber a dos cosas: o esos años la procesión llega hasta estos lugares, o, aunque no pasara la procesión por estos sitios se adornaría estas partes de la ciudad con motivo de la fiesta. Y es que la ciudad se comporta como un elemento vivo en las fiestas del *Corpus Christi*, los elementos urbanos de la ciudad (calles, plazas, edificios, etc.) son el recipiente donde se volcaban una gran cantidad de adornos, elementos festivos y religiosos que transformaban la urbe, una transformación efímera que sólo se repetía con esa grandeza una vez al año con motivo de la festividad del Santísimo Sacramento. El itinerario elegido no es gratuito. Como ya he dicho antes, Murcia no cuenta con un estudio completo y riguroso de su urbanismo en el Siglo de Oro, pero si se sabe la ubicación aproximada de algunos edificios importantes, y el recorrido expuesto por mí pasa cerca o por delante de ellos. Así se parte del emblema de la ciudad: la Catedral, no se descuida el poder civil que invertía mucho dinero en dichas fiestas, yendo la procesión por la puerta de la casa de la corte, además pasa a través de una zona comercial llena de edificios públicos de reciente construcción: por la carnicería, pescadería y el contraste de la seda (importantísimo para Murcia) cuando la procesión llega desde San Pedro a Santa Catalina (que hacía las funciones de plaza mayor) y posteriormente por la zona de uno de los gremios con más dinero y poder (Platería) hasta la calle Trapería (que fue la primera gran avenida de la ciudad) que además de ser una calle muy significativa tenía unas grandes

posibilidades ya que al ser estrecha se podía entoldar casi entera y concentrar los adornos y altares hasta que diera la sensación de que la calle se transformaba dejaba de ser Trapería para convertirse en un pasillo procesional, glorioso y recargado que esperaba la procesión. Este itinerario *mutatis mutandi* se mantuvo durante todo el siglo XVII, aunque en capítulos posteriores, referentes a otros años, seguiré analizando cuestiones relacionadas con el trayecto y lugares de paso de la procesión del *Corpus Christi*.

7.5.- EL GOCE DE LOS SENTIDOS.

Voy a hacer una consideración general acerca del hecho de que estamos ante una fiesta barroca, total, donde todos los sentidos corporales tenían su banquete. Tanto gusto, tacto, olfato, vista y oído se llenaban de placeres incluso en más de una ocasión se interrelacionaban más de uno a la vez. Haré un esquema sentido por sentido:

Gusto: En la documentación ya manejada podemos comprobar cómo existen libranzas que gastan dinero en dar de comer a algunos participantes de la procesión, los gremios daban de almorzar a sus danzantes y en otra se libraba dinero para calamares que se comerían los señores de la ciudad.

Tacto: El tacto se saciaba acariciando las ricas y preciosas telas de los tapices, alfombras, con el tafetán y otras elementos de los trajes que se llevaban en la procesión y hasta en las justas literarias se regalaban piezas textiles de alta calidad.

Olfato: El olfato recibía el perfume de los numerosos ramos de flores que se ponían en las rejas de las casas que se situaban por el trayecto de la procesión, además del abundante incienso y numerosas aromas que se quemaban en esos días.

Vista: La vista de un ciudadano disfrutaba con las invenciones normales, las de fuego, con los altares, con las representaciones teatrales, etc.

Oído: Ya dije que la música se encontraba presente en todos los actos festivos en estos días, música que la gente oía y disfrutaba de ella. Igualmente pasaba con los versos que escuchaban de los autos sacramentales.

7.6.-DOCUMENTOS.

Documento 1

// 36 reales: 12 porteros del ayuntamiento por la publicación [sic] de la festividad, 14 de mulas, nueve para trompetas y atavales y 1 real para lías, el dinero se les da a los porteros del ayuntamiento//

Documento 2

// “En la publicación de las fiestas del Santísimo Sacramento que será a catorçe días de junio deste año”//

Documento 3

//“Açer hechar pedrusco y tierra en los oyos de las calles por do abrá pasar el Santísimo Sacramento”//

Documento 4

// Antonio de Bomaytin y Ayala mayordomo desta çiudad pagara vuestra merced a Estevan de Casas jurado della setecientos y noventa y siete rreales que el susodicho a de aver de quinze baras y terçia de terciopelo, dos pelos carmesí a çinquenta y dos rreales la vara que el susodicho dio para las ropas a los porteros desta dicha çiudad que con esta y su carta de pago serán bien dados y rrecibidos en quenta de los maravedís que entran en su poder de los propios desta çiudad fecho en Murçia a nueve de julio de mill y seisçientos y siete años.

Don Ginés Jofré de Loaysa [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica]

En Murcia en dezinueue de otubre de mill y seiscientos y nueve años, recibí del señor jurado Miguel Pérez, comisario para los propios desta ziudad deste año los setecientos y noventa y siete reales que la librança de arriva contenidos los que allí me paga su merced por acuerdo de la ziudad y lo firmo con su copia.

Estevan de Casas [rúbrica]//

Documento 5

// En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia tubo diez y nueve días del mes de mayo de mill y seyscientos y ocho años, digo y siete años se acordó:

Los cavalleros comisarios de la fiesta del sacramento hagan este año rropas de terçiopelo carmesí a los porteros para esta fiesta y lo que costare se libre en el mayordomo de propios = como del libro capitular pareze a que me refiero.

Alonso Enríquez [rúbrica]

En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal çiudad de Murcia tubo catorze días del mes de agosto de mill y seyscientos y siete años se acordó:

Que todas las libranzas dadas desde el día de San Juan en adelante sobre Antonio de Bomartyn, mayordomo se entienda con don Rodrigo de Torres Bienbengud mayordomo y las cumpla como si hablara con su persona y se le pasen en cuenta = como del libro capitular pareze a que me refiero.

Alonso Enríquez [rúbrica]//

Documento 6

//dos mill baras de lienzo para adorno de las calles y cubrillas por el sol//

Documento 7

// “A Andrés Martínez çapatero, çien reales que se le libran de aver cosido seis velas de lienzo para sombra a las calles de la procesión del Santísimo Sacramento deste año y de llevar y traer los bancos y estrados de la çiudad a Sancta María para ver la comedia que se hizo el día de la dicha fiesta y llevar el palio a Sancta María la dicha fiesta y su octava y de colgar los paños de la ciudad en la lonxa y plaza de ella”//

Documento 8

//Por acuerdo de 3 de junio de 1608 los comisarios son licenciado Juan Tomás, don Gil Garcés, regidores, Ginés de Almansa y Francisco Muñatores, jurados en

dos años no gasten más de 120 ducados//

Documento 9

// Sean comisarios de 1611 estos otra vez: licenciado Juan Tomás, don Gil Garcés, regidores, Ginés de Almansa y Francisco Muñatores, jurado//

Documento 10

1605, Marzo, 2. Tordesillas.

Felipe III da licencia para que los señores comisarios encargados de las fiestas del Corpus del año 1605, pudieran gastar seiscientos ducados en dichas fiestas.

Archivo Municipal de Murcia (A.M.M.) Cartulario Real. Año 1603. fol. 144 v. Traslado Célula Real. Documento escrito con tinta negra y en un buen estado de conservación.

Trascripción:

Cédula Real para que la ciudad gaste seiscientos ducados en las festividades del Corpus.

//Por quanto por parte de vos la ciudad de Murcia nos fue fecha rrelación teniades liçencia nuestra para gastar en cada un año en las fiestas del Corpus Cristi quatroçientos ducados. Y respeto de que el balor de las cosas sea visto subido con el tiempo de manera de lo que en años pasados se solía hacer con quatrocientos ducados aora no se podía hacer con ochocientos ducados y las fiestas no se podían hacer con la decençia y solenidad que era justo se hiçiesen con los dichos quatrocientos ducados, abía desacordado de gastar doçientos mas que por todos eran seysçientos y porque no lo podía deshacer sin liçencia nos fuese suplicado os la mandasemos conçeder para que pudiesedes gastar los dichos seyscientos ducados en cada un año de buestros propios en las dichas fiestas del Corpus o como la nuestra merced fuese lo qual bisto por la del nuestro consejo fue acordado que debiamos de mandar dar estas nuestra cédula en la dicha rraçon y nos tubimos

lo por bien por la qual vos damos licencia y facultad para que por el tiempo que falta de correr de las rentas en cada uno año quatrocientos ducados en las fiestas del dicho día de Corpus Cristi podays gastar de los dichos buestrros propios y rentas en cada uno no ~~sean seyscientos ducados cada uno~~ otros duçientos ducados más por manera que lo que hubieredes de gastar en las dichas fiestas en cada una no sean seyscientos ducados y no mas sin que por ello yncorra y son pena que con esta nuestra cédula y librança buestra y certificación de como los dichos marabedis se gastaron en el efeto suso dicho os los rresciba y pase en ellas sin otro rrecaudo alguno fecho en Tordesillas a dos días del mes de marco de mil y seyscientos y cinco días , yo el rrey por mandado del rrey nuestro señor Juan de Amezquita.//

Documento 11

// “De los seiscientos ducados que se an de gastar conforme a las cédulas de su magestad en las fiestas del Santísimo Sacramento deste año de mill y seiscientos y ocho”//

Documento 12

//Juan de Nabidad, vezino desta çiudad digo que para la fiesta del Santísimo Sacramento, que se celebró en esta çiudad, yo hize un altar en los quatro cantones con una ystoria de quando Elías yba huyendo de gressabel y se echó cansado debajo de un árbol y Dios le envió un ángel con pan y bino y más en lo alto un altar adornado de muchas ymágenes y cosas curiosas con el entoldo de la pared de seda y quadros y una fuente en que tube mucho gasto y ocupación, a vuestra señoría pido y suplico mande se me premie que en ello recibí merced
Juan de Nabidad//

Documento 13

// Diego Sánchez vecino desta ciudad digo que el día del Corpus hize n altar y adorno de toda la plaçeta y bentanas del señor San Pedro en onra del Santísimo Sacramento y de vuestra señoría a quien pido y suplico se me mande librar

alguna cosa para ayuda a mi costa y trabajo que fueron muchos los que me ayudaron para ello y para que otro año con mayor ferbor acuda a otro tanto y pido respuesta

Diego Sánchez [rúbrica]

En el ayuntamiento que Murcia tubo en veinte y dos de junio de mill e seiscientos e diez años se leyó esta petición y se cometió a los caballeros comisarios.

Alonso Enríquez [rúbrica]//

Documento 14

// Mandara vuestra merced señor jurado, Miguel Pérez pagar por cuenta de los propios desta çuudad y del gasto de las fiestas del Santísimo Sacramento a Diego Sánchez vecino desta çuudad ocho mil maravedís que se lo mandan librar por un altar y adorno que hizo en toda la plaça del señor San Pedro y que con esta y su carta de pago se le recibirán en cuenta en Murcia a XXVIII de junio de mil y seisçientos y diez años.//

Documento 15

//Agustín de Funes digo: que para la fiesta del santísimo sacramento saqué una cruz con la representación de los misterios del santísimo sacramento en que de mas de mi trabajo puse mucha costa. Suplico a vuestra señoría se sirva de mandar se me haga merced.

Agustín de Funes [rúbrica]/

En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia tubo sábado quienze de junio de mill y seyscientos y dos años se leyó esta petición, y se cometió a los caballeros diputados para que la bean y libren lo que les pareçiere.

Alonso Enrique [rúbrica]/

Pedro Ardid Osorio, mayordomo de esta ciudad mandara vuestra merced pagar a/ Agustín de Funes, an tenido en la petición de attras siete ducados, lo que con esta y su carta de pago era recibida en cuenta fecha a oy 27 de junio de 1602.

Juan Diez [rúbrica]

Digo Agustín Funes que non bi del señor Pedro Ardid Osorio, mayordomo de la ciudad, de Murcia los siete ducados contenidos en esta librança. Y por que yo al no se escribir ni firmar rogue a Baltasar Gómez que por mi lo firme i escriba, que es fecha en Murcia a 27 de junio de 16 y dos años

Baltasar Gómez [rúbrica]//

Documento 16

// Juan Ajero y Jerónimo de Espinosa, vecino desta ciudad, dezimos que para la fiesta del Santísimo Sacramento que se celebró en esta ciudad yo hice en la plaça del señor San Bartolomé un altar con dos ynbençiones: la una sinificando los siete sacramentos y la otra una figura que a sido San Juan en lapocalesi y en el hice un gran tablado con gradas y gran baldaquino encima de altares y adorno de ymaxenes mías y cuadros puestos con mucha curiosidad y más que aderezamos la pared de colgadura de seda en lo tuve mucho gasto y ocupación y travaxo, a vuestra señoría pidimos y suplicamos mande esto, se nos premie como vuestra señoría que le hace e que en ello recibiremos merced.

Juan Ajero [rúbrica] Jerónimo Espinosa[rúbrica].//

Documento 17

// Benito Córcoles, clérigo presbítero vezino desta ciudad, beso a vuestra señoría las manos, y digo que en onra del Santísimo Sacramento y por servir a vuestra señoría, yo hize un altar de ynvenmción y entoldé la plaza del señor San Pedro y puse otra figura de chaqué en la higuera de la dicha plaça en lo qual puesta bajo y costa a vuestra señoría suplico que para que con mayor ánimo y cuydado en las demás fiestas que vuestra señoría tubiere le sirva sea galardonado conforme a ello y para ello.

Benito Córcoles [rúbrica]

En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia tubo a catorce de junio de mill y seiscientos y ocho años se leyó esta petición y se cometió a los caballeros comisarios.

Alonso Enríquez [rúbrica]

Don Rodrigo de Torres mayordomo desta ciudad pague vuestra merced a Benito De Córcoles clérigo presbítero cien reales pues se le libran del altar e ymbención que hizo en la plaçeta de San Pedro el día y fiesta del ~~Señor~~ Santísimo Sacramento ~~San Juan de junio~~, deste año de mill y seysçientos y ocho que con esta librança y su carta de pago serán bien pagados y se rrecibirán en quenta en maravedís en catorze de junio de mill y seiscientos y ocho años. Fechado señor Joan de junio y en cima renglón: Santísimo Sacramento.

don Francisco Balibrea [rúbrica] Ginés Paez de Tença[rúbrica]

Recibí yo Benito de Córcoles, clérigo presbítero vecino desta ciudad del señor don Rodrigo de Torres mayordomo, cien reales que se fueron librados por libranza escrita y por la verdad que los recibí desta forma, dados en mi nombre, fecha en Murcia a primero de agosto de mill y seiscientos y ocho años.

Benito Córcoles [rúbrica]//

Documento 18

//Antonio de Bomartín y Ayala, mayordomo de esta ziadad, pagará a vuestra merced a Francisco Galindo, platero quatro ducados que a de aver de una sortija de horo, que dio para las joyas de la justa literal que se hizo para las fiestas del Santísimo Sacramento, deste año de mill y seiscientos y zinco. A nos que con esta y su carta de pago serán bien dados y se le tomarán en quenta. Hecho en Murcia quatro de junio de MDCVI años.

Don Hernando de Roda y Perea [rúbrica]. Don Diego Fajardo y Arróniz[rúbrica]
Estevan de Casas[rúbrica]//

Documento 19

//Antonio de Bomaytin y Ayala mayordomo de propios y desta çiudad pague a

vuestra merced: Alejandro Salinas, seis ducados de leer la justa poética para premiarla y escribir la sentencia della el jueves de la octava del Santísimo Sacramento delante los dos cavildos el de la yglesia y esta ciudad, que con esta libranza y su carta de pago serán bien pagados y se rrezivirán en quenta en Murcia, diez de jullio de mill y seyscientos y siete años.

don Ginés Jofré de Loaysa[rúbrica] El licenciado Juan Pérez de Tudela [rúbrica] //

Documento 20.

//Antonio de Bomartín y Ayala, mayordomo de propios desta ciudad de vuestra merced, a Lucas de Morerales çinquenta y seis reales para pagar las personas que llevan mañana jueves, día de la fiesta del Santísimo Sacramento, en la procesión de los gigantes grandes, a raçón de a catorze reales cada jigante y catorce reales de llevar los dos gigantes pequeños, a siete reales cada uno. Y doze reales para la costa del almuerço que se les a de dar a los susodichos mañana que con esta libranza y carta de pago del dicho Lucas de Morales[sic] serán bien dados y se pasarán en quenta dada en Murcia a veinte y quatro de mayo de mill y seiscientos y seis años.

Juan Antonio Romano [rúbrica] Luis de Arze[rúbrica] Diego Quadros[rúbrica]//

Documento 21

// Quenta de las mercaderías que ha llevado Andrés Martínez portero de la çidad para las fiestas del Corpus para los gigantes:

- Toca de gasa, VI varas a II reales y medioXV reales
- Toca de [ç]camora fina, VIII varas a II reales y medio.....XX reales.
- Toca de chacona adereçada, VIII varas a II reales y medio.....XX reales.
- Listón encarnado, XII varas a rreal.....XII reales.
- Listón açul, doce varas a rreal.....XII reales.

- Agujas pequeñas un papel, II reales y medio.....II reales y medio
- Agujas de espetón, un papel V reales.....V reales.
- Çaniqui para puellas a los gigantes.....XXXVI reales.
cinco varas y media a VI reales.
- Mas llevo listón de nácar XII varas a rreal.....XII reales.
- Listón pajiço, doce varas a rreal.....XII reales.
- Oropel una onça y media en un rreal y medios.....I real y medio.
- Mas toca de çamora para [...] a los gigantes.....XXX reales.
beinte varas a dos reales y medio.
- Listón de colores, XVI varas a rreal.....XVI reales.
- Oropel una onça, un real.....I real.
- Çinta angosta de colores, quarenta y tres baras a medio real.....XXI real y
medio.
- Listón de colores doçe varas a rreal.....XII reales.
- Toca de Çamora tres varas a dos rreales y medio.....VII reales y medio.
- Listón açul, seis varas a rreal.....VI reales.
- Chacona, quatro varas y medio a dos rreales y medio.....11 varas y medio.
- Para los rrodetes de los gigantes, listón 44 varas, a medio rreal.....XXII
reales.
- Çinta angosta de la de arriba 36 varas a medio rrealXVIII reales.
- Olandilla para los çintos, treçe varas a seis rreales.....DXXVIII reales.
- Çinta angosta nuebe varas a medio rreal.....IV reales y medio.
MDXXI reales./

Antonio Bomartín y Ayala mayordomo de propios desta ciudad pague a vuestra merced a Diego López Martínez, mercader, tresçientos y setenta y un rreal de las cosas que se contienen en la paga desto para los adrezos de los gigantes para adorno a la procesión del Santísimo Sacramento que consta la libranza y su carta de pago, se rrezivirán en quenta en Murcia a doze de julio de mill y seyscientos y siete años.

El licenciado doctor Pérez de Tudela [rúbrica] Diego Quadros Caparró [rúbrica]//

Documento 22

//Juan Navarro, vezino de esta ciudad digo que por honrra y fiesta del santísimo sacramento yo saqué un carro, en el qual yba un cançerbero y una sivila con un pan en las manos como que si lo dava al mismo cançerbero, con tres gargantas lo qual es ficción poética, acomodaba en loa del divino pan que es el santísimo sacramento como mas claramente pareçiera por un soneto que lo declara y porque me [...] y trabajo mas que otras inbenciones. Pido y suplico a Vuestra Señoría/ me lo mande gratificar pues de más del servicio que en ello a Dios se haze para mi será limosna.

Juan Navarro [rúbrica]

En el ayuntamiento de Murcia tuvo sávido treinta días del mes de jhunio de mil seyscientos y un año, se hizo la petición y la ciudad la cometió a/ los señores comissarios para que libren lo que les pareciere.

Pedro Molina [rúbrica]//(fol. 53 r.)

//Pedro Ardid Osorio, mayordomo de esta ciudad da vuestra merced a Juan Navarro, vezino de esta ciudad, ducientos reales que le mandamos librar por el trabajo que tuvo en el carro que sacó el día del santíssimo sacramento, que tomando su carta de pago se recibirán en cuenta fecha en Murcia a 20 de Julio de 1601 años.

Antonio de Lisón [rúbrica] Don Francisco Jufre de Loaysa[rúbrica].

Recibí yo Juan Navarro de Pedro Ardid mayordomo de esta ciudad, doscientos reales del carro que saqué el día del santísimo sacramento y porque es [...] los i recibido hoy, es firmado de mi nombre. Se dio a honze de este mes de julio de mil seiscientos y un años fecho [...] copia.

Juan Navarro[rúbrica].//

Documento 23

//Sebastián de Mergelina vecino de esta ciudad digo: que por honrra del santísimo sacramento y serbicio de vuestra señoría, saqué un carro con Daniel

profeta del qual tube mucho trabajo y costa. A vuestra señoría pido y suplico se me gratifique para que en semijantes ocasiones sirba a vuestra señoría o para hello es

Sebastian de Mergelina [rúbrica]/

En el ayuntamiento que Murcia tubo a treinta del mes de junio de mil y seiscientos y un año, se leyó e pagó y se cometió a los señores comisarios de las fiestas para que escrivan y libren lo que les pareciese.

Pedro de Molina [rúbrica]//

Documento 24

//Juan de Torres vecino desta çiudad digo que para la fiesta del Santísimo Sacramento, que se celebró en esta ciudad yo hize un carro triunfal e madera y lienço y pintura muy buena y costosa, y encima del una ystoria de la conbersión del pecador. A donde yba un cristo crucificado con un adorno de doçer y otras cosas de seda y a los ies de cristo arrodillado el pecador y al un lado la muerte tirando del y más abajo la persecución y trabajos y más abajo los tres enemigos del alma, el demonio, y el mundo y la carne, todos estos persiguiendo al que se arrima a Dios dando a entender que el que está de veras arrimado a Dios y le sirve, que no es bastante, las persecuciones, trabajos ni el demonio, el mundo ni la carne ni aún la muerte ni el infierno, a desasir de Dios el que fielmente le sirve, en lo qual tube mucho gastro [sic], trabajo y ocupación. A vuestra señoría pido y suplico mande este, se me presente con las bentajas que vuestra señoría suele haçer al mejor carro pues lo fue este que en ello reçiviere merced y ánimo para servir a vuestra señoría en semejante ocasiones y en otras que se ofresca para ello. Entregada.

Juan de Torres [rúbrica]//

Documento 25

//A Juan Navarro por la fiestas del corpus “hize un carro triunfal de madera y lienço y una pintura costosa. Y encima del una imbención de las ferias del alma y rrescate dellas en que yba en lo más alto San Pedro dándole el sacramento al alma conbertida y más abajo el demonio engordando el alma y más adelante la carne y

el mundo engañan con sus enredos al alma, dando a entender que todos estos ban sienpre engañando a las almas para que no bengan a servir a Dios y quando y a(...) del mal camino que lleba se arrima de veras al pontífice San Pedro a que sea parte con Dios que le perdone dándole el Sacramento de la comunión en lo qual tuve mucha costa”//

Documento 26

// Don Rodrigo de Torres mayordomo desta ciudad pague a vuestra merced a Pedro Martínez Blasco, vecino della çiento y setenta y seis rreales que se libran de un carro triumphal al que hizo con mucho adorno y costa para la fiesta del Sanctísimo Sacramento deste año que es el contenido en la petiçión desta otra parte que con esta libranza y su carta de pago serán bien pagados y los rezivirán en quenta en Murzia en primero de jullio de mill y seiscientos y ocho años.

Ginés Paez de Tença [rúbrica]

[...]

En Murcia a beinte de diçiembre de 608 años rrecivió Juan de Yepes en nombre de Pedro Martínez del señor don Rodrigo de Torres mayordomo desta çiudad los maravedís contenidos en esta libranza por mano de Pedro Marco Corredor.

Joan de Yepes [rúbrica]//

Documento 27

//Pedro Martínez, vecino desta çiudad digo que para la fiesta del Santísimo Sacramento que se celebró en esta çiudad en este presente año de mill y seiscientos y ocho, yo hize un carro triunfal donde yba una ymagen sentada en una silla y al un lado de la mesa un çacerdote a lo antiguo bestido, que se decía: amale; al otro lado el rey David reçiviendo aquel pan para dar a su ejerçito que fueron los panes de la preposición figura del Santísimo Sacramento, en el qual tuve mucho gasto, trabajo y ocupación a vuestra señoría pido y suplico mande este, se me premie como vuestra señoría suele haçer en estas ocasiones que en ello reçiviré particular merçed y animo para servir a vuestra señoría en estos y otros ocasiones que se me quisiere mandar e entregar.

Pedro Martínez Blasco [rúbrica]/

En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal çiudad de Murçia tubo catorze de junio de mill y seisçientos ocho años se leyó esta petición y se cometió a los caballeros comisarios.

Alonso Enríquez [rúbrica]//

Documento 28

//Dicha declaración que por mandado de los señores comisarios de las fiestas del Santísimo Sacramento deste año an bisto dos carros que hizo Gonzálo de Espadaña, para la representación de los autos en la festividad y tasándolos dichos carros lo que es de madera, clabazón, manufactura en mill y sessenta reales”//

Documento 29

//Sepan quantos esta carta vieren como yo Pedro Gayán Panadero, baledor del Santo Oficio, vezino desta muy noble y muy leal ciudad de Murçia, otorgo e conozco que me obligo de dar e pagar a Martín de Molina, mercader, vezino della, quien en su poder quiere setenta y nueve rreales por rrazón de veinte y seis varas de cinto blanco, a precio de seis rreales la vara que me a dado y entregado por la dança que el dicho efectua cada día del Santísimo Sacramento.

[...]

Pedro Gayán[rúbrica]

Ante mí

Alonso Enríquez [rúbrica] (p. 260)//

Documento 30

//La ciudad de Murcia, tres días del mes de março de mill y seiscientos y quatro años, por ante mí el escribano público y testigos pareció presente Alonso de Guevara, por sí y en nombre de Andrés de Hernández su conpañero, vecino desta

ciudad, por quien prestó boz y presentación de rrato, que estará y parescerá por lo contenido en esta escriptura y se obligó de hacer y dará el officio de çapatero y el de apargatero , una dança de ocho personas por buenos dançantes con su música y son buena y bien aderezada con buena rropa y traxes, para la fiesta del Santísimo Sacramento próximo que viene, deste año, como es costumbre por precio de veinte y siete ducados, los quince ducados dellos se les an de dar los behederes de los dichos officios que son Pedro Arévalo, çapatero y Luis de Montoro del officio de çapatero, y Lope de Santiago y Maçian Ponce del officio de apargatero y los doce ducados restantes se los an de dar en una libranza que les an de dar sacada de los comisarios de la ciudad, el tiempo que las costumbre y a cuenta de los quince ducados que da el officio les an de sacar lienzo y las demás cosas neçesarias a el adorno de la danza como lo pidieren el dicho Alonso Guevara y con estos se obligó a dar la dicha dança, para la dicha fiesta y otava del Santísimo Sacramento.
/(p. 180 v.)

Pedro Arévalo [rúbrica] Gaspar de Valboa [rúbrica]

Ante mí

Luis de Valboa [rúbrica] (p. 181) //

Documento 31

//A Juan García Quenca y Diego López behedores del officio de çapateros, doçe ducados que se le libran para ayuda a los gastos que an de tener en la dança que an de dar para el día del Santísimo Sacramento//

Documento 32

//Antonio de Boymatín y Ayala, mayordomo de propios desta çiudad dará a vuestra merced doze ducados a Tomás Díaz, bedor del officio del tundidor, los quales les mandamos dar para ayuda de la dança que an de sacar para el día del Santísimo Sacramento deste presente año de mill y seiscientos y siete años, con esta y su carta de pago, de los dichos behedores, se rrecibirán a cuenta fecha en Murcia a seis de junio de 1607.

Don Ginés Jofré de Loaysa [rúbrica] El licenciado Pérez de Tudela [rúbrica] //

Documento 33

// En la ciudad de Murcia a siete días del mes de febrero de mil seisçientos y nueve años ante mi escrivano público y testigos paresçieron presentes Juan Alonso, vecino desta çuudad, y Baltasar de Tebas, tundidor vecino della, dixeron que por quanto el dicho Juan Alonso estaba presente se obligó de dar una dança para el día del Corpus primero que viene deste presente año, para el oficio de tundidores y perales para que aquel día acompañe el pendón del dicho oficio que los moços que obieren dançar que an de ser ocho ombres an de ser de diez y ocho años, arriba y no menor atento del dicho Baltasar de Tebas y otros behedores que vean dançar la dança con que el dicho Baltasar de Tebas le a de dar por la dicha dança beyntiçinco ducados y medio de almorçar aquella mañana los quales dichos beinte y çinco ducados y medio el dicho Baltasar de Tebas los dar y pagar en esta manera: doçe ducados que la çuudad da a este oficio para ayuda de que saquen la dicha dança, y los ttreçe ducados y medio se los a de dar en cantidad de rropa en la ttienda a que les señalaré para bestir a los dançantes – y el dicho Baltasar de Tebas dixo y se obligó que cumplido el dicho Juan Alonso con sacar la dicha dança a contento del susodicho y su compañero pagará los dichos beyntiçinco ducados y medio al dicho plaço que an dar la librança de la çuudad y (...) la rropa donde le señalare el dicho Juan Alonso y dar el almuerço oridnario como se acostumbra. Y el dicho Juan Alonso se obliga de sacar la dicha danças o pena que si no la sacare le puedan apremiar por ello y obiere se lo pagar con su persona/ (p. 88)

[...]

Roque Pallarés, testigo [rúbrica] Baltasar de Tevas [rúbrica]

Ante mí

Joan Díez [rúbrica]//

Documento 34

//Sepan quantos esta carta vieren como nos, Gaspar de Malla y Baltasar de Malla, gitanos, como principales e yo Luis Conde en la Parroquia de San Andrés, como su fiador y principal pagador y cumplidor, todos vecinos desta muy noble y muy

leal ciudad de Murçia, dezimos: que por quanto el señor don Luis Darçe Alemán, rregidor, comisario para la festividad del Santísimo Sacramento, el día de Corpus Cripsti, sea conçertado con nosotros los dichos Gaspar y Baltasar de Malla, en que ayamos de acer una dança para la fiesta del dicho día del Corpus deste año, de seis mujeres y dos ombres a su uso xitano. /(p. 256). Y que con forme me hiçiere muestra dicha dança se nos pagará el travajo y costo que justamente merezca.

[...]

Don LuisGarcía que es mayordomo desta çiudad nos pague doze ducados para ayuda a las rropas y demás cosas neçesarias para la dicha dança.

[...]

En la ciudad de Murcia, nueve días del mes de mayo de mil y seiszientos y seis años.

Luis Conde [rúbrica]

Joan Baptista Núñez [rúbrica]

Ante mí

Alonso Enríquez [rúbrica]//

Documento 35

// Don Rodrigo de Torres Mayordomo desta çiudad pague vuestra merced al lizenziado Cascales çien rreales que se le libran de averse conpuesto una comedia a onrra y alabanza del Santísimo Sacramento que la dicha comedia se hizo en la octava que se çelebró este presente año que con esta libranza y su carta de pago serán bien pagados, y se rrezivirán en cuenta en Murcia, en diez y seis de jullio de mill y seyscientos y ocho años.

Don Francisco Balibrea [rúbrica] Ginés Paez de Tensa [rúbrica] Francisco Muñadones [rúbrica]

Reciví los maravedís contenidos en esta librança del señor don Rodrigo de Torres mayordomo desta ciudad y por la verdad lo firmo, fecha en Murcia en ventisiete de octubre de 1608.

El licenciado Francisco Cascales [rúbrica]

Están dados a buena cuenta, quatro.

3400= descargo.//

Documento 36

//Martín Hidalgo Presbítero, beneficiado en la Santa Iglesia de Cartagena beso a vuestra señoría las manos y digo: que por aver yo compuesto los autos sacramentales que se representaron en las festividades del Santísimo Sacramento, del año pasado de mill y seiscientos y nueve y mill y seiscientos y diez, los cavalleros comisarios de dichas fiestas me libaron por comisión de vuestra señoría çiento y çinquenta reales como pareçe destas dos libranças de que hago presentación, y otra en el jurado Miguel Pérez commissario de dichos propios. Y aunque a entrambos acudí muchas vezes ninguno dellos me ha cumplido las libranzas, ni pagado los dichos çiento y çinquenta reales a vuestra señoría. Suplico me haga merced de que se me libren en persona çierta y que con efecto me los pague que en ello vuestra señoría hará servicio a Dios y a mí mucha merced la qual suplico respuesta.

Martín Hidalgo [rúbrica]/

En ocho días de nobiembre de mill y seiscientos y diez años recibí del señor jurado Miguel Pérez los çientos y çinquenta reales contenidos en estas dos libranzas que van con este acuerdo que la çiudad de Murcia tubo el sábado pasados seis días deste presente mes a que me refiero y por la verdad lo firmo día, mes y año. Ver supra.

Martín Hidalgo [rúbrica] (p. 103)/

Martín Hidalgo beneficiado en la santa Yglesia de Cartagena beso a vuestra señoría las manos y digo: que yo compuse el auto sacramental que se representó en la festividade del Santísimo Sacramento y su octava, a vuestra señoría suplico me haga merced de alguna cosa para que de aquí adelante con más ánimo me ocupe en servir a vuestra señoría en lo que me mandaren.

Otro sí, la merced que por comisión de vuestra señoría los cavalleros comisarios me hizieron el año passado no se me ha cumplido ni dado la librança qu me dieron. Suplico a vuestra señoría manden se me pague con lo demás que de presente se me hiziere merced la qual pido respuesta.

Martín Hidalgo [rúbrica]

En el ayuntamiento que la muy noble y muy leal ciudad de Murcia tubo beintidós días del mes de junio de mill y seiscientos y diez años se le de cometido a los cavalleros comisarios.

Alonso Enríquez//

Documento 37

//El licenciado Cepeda y Diego López don Pedro beneficiados del numero de esta Santa iglesia de Cartagena, besamos los pies de vuestra señoría y dezimos que el día del Santísimo Sacramento, en honrra y revereçia suya y ornato de la fiesta, y servicio de vuestra señoría hizimos una representación y auto de la misma materia en el qual tuvimos mucha costa y trabajo, por la mucha música y aderezos y aparencias que tuvo. Suplicamos a vuestra señoría sea gracia de nos remunerar y gratificar que en ello recibiremos mucho empeño.

Baltasar de Cepeda [rúbrica] Diego López don Pedro [rúbrica].

En el ayuntamiento que Murcia tubo martes diez y siete días del mes de julio de mil y seiscientos y un años se leyó esta petición y la ciudad la cometió a los señores comisarios de fiestas para que la vean y libren/lo que les pareciera

Pedro de Molina [rúbrica]

Pedro Ardid Osorio maiordomo de propios dará vuestra merced, a Diego Lope Donpedro y al licenciado Cepeda, beneficios del número de esta Sancta Santa yglesia . Doçientos reales que les mandamos librar por las causas referidas en su petición que, con esta y su carta de pago, se recibirán en cuenta hecha a 24 de julio de 601 años.

Antonio de Lisón [rúbrica] don Francisco Jufre de Loaysa [rúbrica] Alonso Pérez de Baeça[rúbrica]/

El licenciado Cepeda y Diego López Donpedro, beneficiados del número de esta Santa iglesia de Cartagena, recibimos del señor Pedro Ardid Osorio, mayordomo de esta ciudad, los docientos reales contenidos en la librança de sotraparte escrita y lo firmamos en Murcia oy primero/ de agosto de 1601 años.

Baltasar de Cepeda [rúbrica] Diego López Don Pedro [rúbrica]// (45 v.)

Documento 38

// Sepan quantos esta carta vieren como yo Luis de Morales autor de comedias, vecino de la çuidad de Aranda me obligo que para el día fiesta del Santísimo Sacramento, primero que viene deste presente año de mill e seisçientos e tres, vendré con mi compañía de rrepresentantes a rrepresentar e rrepresentaremos en la dicha fiesta dos comedias, en las partes que nos fuere señalada por los señores don Rodrigo de Puxmarín, don Luis Riquelme, regidores, y Jusepe Salar Teruel y Alonso López Martínez, jurados, y bendré a esta cibdad a tiempo que se pueda traer satisffaçión. Abremos de cumplir y que podamos prebenir lo neçesario. Y el aparato y rropa con que rrepresentaremos a de ser lo más nuevo y deçente confforme la calidad y autoridad desta cibdad y fiesta y ssí ansí no lo hiçiere y

cumpliere puedan los caballeros comissarios traer a mi costa otros rrepresentantes que lo hagan, lo qual que dicho es me obligo haçer en rraçón de que por ello se me ande dar e pagar çiento y veinteçinco ducados y para la liquidación y aberiguación de que no lo cumplido y de como assí de neçesario traer otro en mi lugar y lo que más obiere costado que los dichos ciento y veinte e çinco ducados/ (p. 82 v.) lo de yo.

[...]

En la dicha ciudad de Murcia, treynta y uno de henero de mill e seiscientos e tres años.

Luis Morales [rúbrica]

Ante mí

Alonso Enríquez [rúbrica] (p. 83)//.

Documento 39

//Antonio de Boimaytín mayordomo de propios desta ciudad pague vuestra merced a Francisco de Aguilar duçientos reales con los queales se le acavarán de pagar los tresçientos reales en que se concertó la comedia que hiço en las fiestas del Santísimo Sacramento deste año de seisçientos y siete que con esta y su carta de pago serán bien dados y reçibidos en quenta firmada en Murcia en quatro días del mes de julio de mill y seisçientos y siete años.

Don Ginés Jofré de Loaysa [rúbrica] El licenciado Juan Pérez de Tudela [rúbrica] //

Documento 40

//Mandarà vuestra merced a Julián Ximénez sedero, mayordomo desta çiudad, de Murcia pagar a Francisco López de Cuellar, doce reales que a delantar de los doscientos de la escriptura de conçierto que se tomó con Granados autor de comedias para las fiestas del día del Corpus Christi y de la rrepresentación que dio y autos que hiço para ynbiar a apremiarle a que venga y tome su carta de pago con

la qual y esta libranza se le rreciban en quenta fecha en Murcia veynte y seys de mayo de mil y seisçientos y once años.

don Jil Garçés [rúbrica] don Joan de Junco [rúbrica] Francisco Muñadores[rúbrica]//

8.- LA FIESTA DELCORPUS: 1611-1633.

8.1.-PREPARATIVOS.

Durante todo el siglo XVII la festividad del *Corpus Christi* se celebra bajo las mismas consignas religioso-sociales que ya he explicado en el capítulo anterior. Además, la forma de preparar y llevar a cabo los actos festivos también se conservan, en el transcurso de los años, los mismos parámetros y esencia. Así pues, en el periodo que a continuación voy analizar, desde el año 1611 hasta 1633, todos los elementos que eran parte de la fiesta del Corpus, que ya están revisados y analizados, se encuentran de forma muy similar en este periodo de años. El AMM, legajo 2977 (II) contiene libranzas de pagos relacionadas con las velas que se instalaban en el recorrido de la procesión, y gastos de contratar a unos músicos que vienen de Ibi (Alicante) a tocar en los días del Corpus. En el AMM, legajo 2972 (II) se puede ver pagos a personas que han confeccionado altares que aderezan las calles de la ciudad en las fechas del Corpus. En la mentalidad aurisecular no era posible que estas fiestas dejaran de hacerse algún año, para el ayuntamiento era

primordial tener dinero para invertirlo en celebrar el *Corpus Christi*, como lo demuestra el documento 1. Por lo tanto dada la gran similitud entre las fiestas del Corpus todos los años, en el presente capítulo analizaré con detalles los elementos de la fiesta del Corpus con mayor teatralidad.

8.2.-DANZAS.

Las danzas eran un práctica parateatral que siempre estaban presentes en los fastos del Santísimo Sacramento. Como ya he señalado en el capítulo anterior las danzas podían tener distintas formas, en este capítulo las he dividido en tres grupos.

8.2.1.-Danzas de la ciudad.

Eran las danzas que a través de los comisarios elegidos para organizar las fiestas del Corpus pagaba la ciudad. El primer testimonio lo encuentro en el documento 2, fechado en 1612. Se trata del concierto de los comisarios con Juan Alonso, maestro de danzas, para que en ese año saliesen cuatro danzas el día del Corpus y el día de su octava. Las danzas están descritas de la siguiente forma: una debía ser un sarao, con ocho ángeles vestidos con albas y túnicas; otra una danza con ocho personajes caracterizados de turcos con lanzas y adargas; otra de ocho danzantes a lo francés con espadas, y en algunos momentos de la representación debían luchar con los turcos; y la última de ocho personas vestidas de cupidos con su arcos, alas y aljabas. Por realizar estas danzas Juan Alonso recibiría cuatro mil novecientos cincuenta y tres reales, se le pagaría en tres plazos, a saber: uno al firmar el contrato, otro conforme vaya necesitando materiales para hacer las danzas (fundamentalmente ropas) y el último al finalizar su tarea el día de la octava del Corpus. Cuando se nombran las danzas que se quieren realizar se dice hasta dos veces en el documento “todo conforme a la pintura que está en poder de los dichos comisarios”, esta información se repite en varios contratos de danzas en toda la tesis. Muchas de las danzas que se hacían en el Corpus estaban prefijadas y aprendidas de otros años y se repetían de la misma forma durante todo el siglo XVII. Las pinturas a las que hace referencia el documento eran dibujos de las danzas, se pintaba o dibujaba en un cuadro a los personajes caracterizados, y estas pinturas se utilizaban como modelo para preparar a la gente que la realizara. Esta

forma de proceder proporcionaba que las danzas se repitieran en algunos años y la caracterización fuese la misma, y además con decir el nombre de la danza ya se sabía cómo iban a aparecer los bailarines.

En 1619, documento 3 será Juan de Torres quien se encargue de hacer las danzas para la festividad del *Corpus Christi*. Se obligó con el ayuntamiento a sacar cuatro danzas: la de los planetas, que debía ser un sarao; la de los Infantes de Lara, que estaba inspirada en el romance de los siete Infantes de Lara ; una de turcos y otra de niños y niñas. El documento indica que todas estas danzas se harían con mucho adorno y gala, y para los trajes exóticos (en la danza de los turcos) se utilizarían plumas y turbantes. También se indican dos cosas que ya he apuntado respecto a las danzas del Corpus: que todo se debe hacer imitando las pinturas que tienen los comisarios y, otra, que las danzas se debían realizar el domingo anterior del jueves del Corpus, en una muestra que se haría para que los miembros del ayuntamiento le dieran el visto bueno. La tela de los vestidos, principalmente, sería el tafetán de distintos colores, menos las capuchas de los trajes de los turcos que eran de una tela de la India. Por estas danzas y por sacar a los gigantes y la tarasca recaudó Juan de Torres mil cien reales en un primer pago y en un segundo doscientos ducados.

Será el mismo Juan de Torres que se ocupe de volver a organizar danzas, tarasca y gigantes en el año 1624. Este año se sacaron tres danzas: un sarao de cuatro damas y cuatro galanes, utilizando telas de tabí de plata falsa, pasamanos de plata las mujeres, y los hombres con calzas y cotas de tabí. Una danza con cuatro aldeanos y cuatro aldeanas, que irían vestidos con sayos de brocatel, caperuzas, polainas y calzones, y todas las prendas con pasamanería; las danzas de aldeanos o villanos eran muy frecuentes en el Siglo de Oro y se pueden relacionar con los bailes de pastores que tienen sus inicios en el siglo XVI. En estos bailes de aldeanos o villanos (que los dos nombres designan los mismo) no se reproducía exactamente la vestimenta de un aldeano, sino que tomando como base ésta sufría un proceso de estilización. Estos bailes y danzas de villanos, que se introdujeron en el Corpus, fueron el modelo que siguieron las compañías de teatro para caracterizar de aldeano a los actores que representaban un papel de aldea o campo. Y otra danza de ocho portugueses que vestían con sombreros grandes, capas,

balonas y sotanilla. También se obligaba a que las danzas debían estar listas para el domingo de la Trinidad y que todo fuese hecho con gran adorno y lucimiento.

En 1628 Juan de Torres prepara las danzas con Lázaro Pérez y para ello vecinos de la ciudad tuvieron que prestarle tres mil reales al ayuntamiento, esta información está contenida en AHPM, protocolo 1109, p. 516, texto que no he podido transcribir ya que está muy deteriorado y se lectura es casi imposible.

En el periodo de 1611 a 1633 no he hallado más información sobre danzas que sacara el ayuntamiento para festejar el *Corpus Christi*.

8.2.2.-Danzas de los gremios.

En legajos del AMM, por ejemplo 2972 (II), 2969, 2411 (II), existen numerosas referencias a los distintos gremios que sacan una danza en la procesión del Corpus y reciben por ello doce ducados del ayuntamiento, en concepto de ayuda. Estas referencias se limitan a indicar los gremios que participan en la procesión y a cuanto asciende la ayuda municipal, que siempre es de doce ducados como ya he dicho. Datos, todos estos, a los que ya he aludido con detalle en el capítulo anterior. En AHPM, protocolo 1733, p. 668, año 1611, hay un documento notarial que dice que el veedor de tundidores concierta con Juan Alonso, maestro de danzar para que con música haga la danza de este gremio el jueves del Corpus y su octava. El documento 4 es el acuerdo, 7 de febrero de 1609, entre el gremio de tundidores y perales con el mismo Juan Alonso para preparar las danzas en la fiesta del Santísimo Sacramento. Es el veedor de tundidores, Baltasar Tebas, quien se pone de acuerdo con el maestro para que diseñe y ensaye una danza con ochos jóvenes pertenecientes a los gremios, esta danza salió en la procesión del Corpus detrás del pendón que identificaba al gremio. Serán los veedores de ambos gremios quienes, en una prueba anterior, den el visto bueno. El coste para tundidores y perales por la danza será de veinticinco ducados, más medio ducado de dar de almorzar a los miembros del desfile (que además de los danzantes eran otros miembros de los gremios). Los veinticinco ducados se sufragaron de la siguiente manera: doce ducados los aportaba el ayuntamiento en concepto de ayuda (que daba a todos los gremios) y los otros trece y medio los daba los gremios para comprar ropa y pagar al maestro de danza. Existe una condición, que

se repite en algunos contratos de este tipo, y es que la ropa utilizada en las danzas debía ser comprada en la tienda donde dijese el veedor del gremio de tundidores.

2.2.3.-Danzas de gitanos.

Estas danzas se hacían todos los años en la festividad del Santísimo Sacramento. El documento 5 es el concierto que hacen los comisarios de la ciudad para las fiestas del Corpus con Baltasar de Malla y Sebastián de Heredia. Por esta danza les pagarían a ambos cuarenta ducados (veinte al firmar el contrato para que pudieran comprar la ropa adecuada y otros veinte al terminar las fiestas del Santísimo), y parte de ellos los invertirían en los adornos necesarios para que los trajes fuesen lo más lucidos y apropiados para los días del Corpus, que en el año 1616 fue el 2 de junio. Pero este documento lo he escogido porque además de datos burocráticos y económicos aporta información de cómo fue la danza. Los componentes fueron diez gitanos, seis con rodetes y cuatro con sombrerillos, acompañados de música de guitarra. De esta misma forma los comisarios de la fiesta la verían el domingo de la Trinidad, que era el día en que se hacían las muestras de las danzas, autos, etc., y después de visualizarlas daban el visto bueno. En AMM, legajo 2411 (II), años 1626 y 1627, y en AMM, legajo 2967, años 1612, 1613, hay notas sobre las danzas de gitanos en las fiestas del Corpus; apenas aportan información, sólo se limitan a decir que se hicieron danzas de gitanos y en algunas notas que costaron, sin prestar más datos interesantes desde el puntos de vista teatral o parateatral.

8.3.-CARROS, TARASCA Y GIGANTES.

Estos tres elementos también fueron muy típicos en las fiestas del *Corpus Christi* durante el siglo XVII en Murcia. En el documento 3 se puede leer cómo además de las danzas, la ciudad prepara la tarasca y los gigantes para que salgan en la procesión. Sólo se dice que sacan estos dos elementos con todos los adornos y lucimiento que se acostumbra en ellos. Como en otros años salen tanto en la procesión del jueves del Corpus y en la de su octava. Además de esta información

en el documento 3, sólo he hallado más información sobre la tarasca en AMM, legajo 2977 (II), año 1612, se puede leer que el ayuntamiento le da al presbítero Juan de Alarcón noventa y seis reales por haber hecho en este año la tarasca para el Corpus.

Sobre los carros de autos sí he encontrado información más detallada. El documento 6 no sólo proporciona información sobre los carros donde se representaron los autos, sino que también se puede leer en él que el contrato que hicieron Roque Granados y Francisco López, carpinteros, con los comisarios de las fiestas del Corpus del año 1625, también era para hacer un tablado en la puerta de la Catedral. Las compañías de teatro que representaban los autos también representaban en la puerta de la Catedral donde se instalaba un gran escenario y gradas de madera, en éstas se sentaban los miembros del los cabildos civil y eclesiástico. Este año 1625 representó las obras del Corpus la compañía de Blas de Aranda, y lo hicieron en carros nuevos ya que la ciudad encomendó a los carpinteros citados anteriormente que fabricaran carros que puedan desplazarse por la ciudad. Las directrices para elaborar los carros las dieron los comisarios de las fiestas, el número de carros solía ser de tres, aunque como he documentado en el próximo capítulo en ocasiones llegaban a ser cuatro. Carros que iban adornados y forrados con lienzos donde iba dibujado el escudo de la ciudad de Murcia, además llevaban vestuarios y apariencias. Esto era así ya que, como dice el documento, los actores representaban en varios lugares de la ciudad en el carro hasta las doce de la noche y solían empezar a las seis de la mañana, así pues, debían ir preparados con todos los elementos de la representación y a la vez prestar comodidad en las representaciones. Los materiales de construcción de dichos carros eran madera, lienzo, pintura y clavos, parte de estos materiales, tanto los empleados en el tablado como en los carros, podían ser recuperados por los carpinteros, ya que la ciudad sólo se quedaba con los cascotes de los carros, lo demás como los vestuarios y las ruedas podían reutilizarlas los carpinteros para otras obras. Este material lo guardaba la ciudad en un almacén (ya hablé de este particular en el capítulo anterior). En 1627, en sesión capitular de 8 de marzo, se toma la decisión de hacer un nuevo edificio para guardar el material utilizado en el Corpus: “hagan un palacio o casas para guardar los gigantes, carros y bancos y

tarimas de la ciudad”. Toda la obra de madera costó mil seiscientos reales.

8.4.- COMPAÑÍAS DE TEATRO.

A Murcia venían todos los años compañías de teatro para representar los autos sacramentales del *Corpus Christi*. En el año 1612 ocurre un hecho significativo respecto a la representación de los autos. En el documento 7 se puede leer que en marzo de este año los comisarios del ayuntamiento de Murcia, mediante poderes, conciertan con Antonio Granados, que estaba en Valencia, las representaciones del Corpus. Granados se compromete a estar en Murcia (como era usual) el domingo de la Trinidad y al lunes siguiente haría muestra a los señores de la ciudad de cuatro autos y cuatro entremeses, de los cuales debían elegir dos autos y dos entremeses. Éstos los haría la compañía en los carros y tablados donde se le indicare, desde primera hora de la mañana hasta las doce del mediodía y desde las dos, hora de las vísperas, hasta la oración. Dichas representaciones se hicieron con música, bailes (el documento dice que deben ser honestos) y con lucimiento (como lo que se hacía en la festividad del Santísimo Sacramento). Antonio Granados ganaría trescientos ducados por haber participado en el Corpus. Pero el documento 8 constata otra realidad, se trata de una libranza de un pago que hace un mayordomo de la ciudad de Murcia a Melchor de León, por concepto de haber representado los autos del Corpus: “doscientos y setenta ducados que ubo de dar por el conçierto que con él se tomó para representar los autos que a representado con la festividad del Santísimo Sacramento este año mill y seiscientos y doçe”, el documento tiene fecha de 28 de junio. Realmente eran trescientos ducados el montante total (que coincide con la cantidad que se cita en el documento 7) pero le quitaron treinta (por causas que ignoro). Un documento es el contrato de Antonio Granados para hacer los autos de 1612 y otro es el documento que verifica que fue Melchor de León quien los cobró. La explicación a esto se debe a

que finalmente no se otorgó la escritura a Granados y los comisarios del Corpus contrataron a Melchor de León, o que después de otorgada la escritura Antonio de Granados no pudo venir a Murcia a representar los autos del Corpus, y si fue de esta manera, como dicen las cláusulas del documento 7, tuvo que dar Granados a la ciudad de Murcia todos los gastos derivados del trabajo de León. Muñoz Barberán expone en su libro sobre el Licenciado Cascales, que quien representó en 1612 las obras del Corpus fue Antonio Granados y que Melchor de León concertó desde Murcia las representaciones del Corpus de Valencia. Consultada la documentación que aportó creo que es evidente que finalmente fue Melchor de León quien hace el Corpus en 1612 en nuestra ciudad.

En 1614 viene a representar a Murcia para la fiesta del Santísimo Sacramento, este año se celebraron el 29 de mayo, Juan Acacio Bernal, documento 9. Acacio representó dos autos y dos entremeses, con bailes y música, los autos y entremeses debían cumplir la condición de que nunca se hubiesen representado en esta ciudad. Estos autos y entremeses se hicieron en aquellos lugares de la ciudad que los comisarios indicaron (aunque este documento no lo diga el plano de la Catedral y la plaza de Santa Catalina eran lugares fijos donde se hacían representaciones). Las representaciones se iniciaban por la mañana y según el documento no terminaban hasta las doce de la noche, y la compañía se llevaría por este trabajo tres mil reales. Como era costumbre el domingo de la Trinidad debía estar en Murcia y el lunes antes del jueves del Corpus hacer muestra ante los comisarios y caballeros de la ciudad.

Las fórmulas para las fiestas del Corpus se repiten casi enteras todos los años. Como se puede leer en el documento 10 es Baltasar de Pinedo el autor elegido para que hiciese las representaciones en el año 1621. Representó también dos autos y dos entremeses con baile y música, nunca vistos en Murcia, elegidos por los comisarios de las fiestas del Santísimo el lunes antes del jueves del Corpus, y lo hizo donde estos comisarios indicaron en carros y tablados. Por todo ello percibió Pinedo dos mil y novecientos reales. En el documento se expresa la razón del por qué fue Baltasar Pinedo quien hizo el Corpus ese año: “conforme a la buena fama e opinión de compañía del dicho Baltasar de Pinedo e a la grandeza de las fiestas e la autoridad”. Y es que los autores de comedias eran conocidos por su

trabajo, a lo largo de su vida profesional en una ciudad solían repetir actuaciones, y si a esta razón se suma que de otras ciudades (sobre todo de la corte donde se solían enviar emisarios para contratar a las compañías de teatro) llegaban referencias de los comediantes, se explica que la buena fama de Pinedo llegase hasta Murcia y lo convirtiera en un autor codiciado.

8.5.-DOCUMENTOS.

Documento 1

//La çiuðad trató y confirió de donde se proveerá dinero para la fiesta del Sanctísimo Sacramento deste año conforme a la proposición del señor alcalde mayor por ser tan necesaria y no aver de donde gastillos en caso tan importante y que por ninguna cosa del mundo se debe escusar si no preferir esto a todas las demás necesidades por tanto se acuerda que los ochoçientos ducados que ay facultad de su majestad para poder gastar en esta fiesta se tomen de cualquier parte, que sea de tal manera que se provean luego por estar el tiempo tan adelante e aviéndolos en los propios se tome dellos y no los aviéndo como se entiende que no los ay se tomen de cualquier otra parte aunque no sean de los dichos propios y los cavalleros comisarios de la dicha fiesta los tomen e gasten e hagan que el mayordomo o administrador de los dichos propios se obligue a volvellos de los dichos propios a la parte do se tomaren porque para que esto tenga fecho, se da amplia y cumplida comisión//

Documento 2

//En la ciudad de Murcia en treinta días del mes de março de mill y seisçientos y diez y seis años ante mi el presente escrivano y testigos pareçieron presentes don Antonio Martínez Galtero, rregidor desta çiuðad y Enríquez Núñez y Alonso López Martínez, jurado della, comisarios nombrado por el ayuntamiento desta çiuðad para la fiestas del día del Corpus deste presente año

[...]

se conçiertan con Joan Alonso, maestro de danzas de nuestra çiuðad que están presentes y açetantes para que el dicho Joan de Torres a de haçer para las dichas fiestas dos danças, una del sarao cono ocho personas en figura/ de ángeles con albas de lienço y túnicas de tafetán y la otra de ocho turcos con bestidos de tafetán con lança y adarga todo conforme a la pintura que está en poder de los dichos señores comisarios. Y por ellas se le an de dar y pagar de los propios e rrentas desta çiuðad dos mill y setecientos y quarenta rreales y el dicho Joan Alonso a de haçer otra dos danças, la una de ocho personaxes bestidos de tafetán a lo franzés con sus espadas en las manos que an de lidiar con los turcos, y la otra danza de ocho cupidos bestidos de tafetán con sus arcos e alas y aljavas todos conforme está en la printura que queda en poder de los dichos comisarios y por las dichas dos

danças se le an de dar y pagar de los dichos propios y rentas/ desta ciudad dos mill y ducientos y treze rreales los quales dichas cantidades se le a de pagar a cada uno de los susodichos lo que le toca en esta manera la terçia parte, luego de contado y la otra terçia parte se le a de ir dando par los rrecados necesarios para los aderezos de manera que el día que se acabe la muestra de las danzas esté acavada de dar y la otra ultima terçia parte se le ba de pagar el día de la otava de la fiesta del Santísimo Sacramento y los susodichos an de salir con las dichas sus danças en dicho día del Santísimo Sacramento y aconpañar la prozesión y andar por las calles todo el dicho día y los ocho días de la otava cada un día a de ssalir una dança de mañana y tarde y el día de la otava/
[...]

Documento 3

//En la muy noble y muy leal çiudad de Murcia, en quinze días del mes de abril de mill y seiscientos y diez y nueve años, ante mí el escribano y testigos parecieron presentes los señores don Salvador Nabarro Galtero, regidor desta çiudad, y Esteban de Casas y Antonio Castejón, jurados, comisarios nombrados por los señores de Murçia y su ayuntamiento para la fiesta que se a de celebrar en día del Santísimo Sacramento en esta çiudad este presente año de la una parte = y de la otra Juan de Torres vecino desta çiudad y dijeron que por quanto el dicho Juan de Torres a de sacar en la dicha festividad del Santísimo Sacramento día y otava y todo los demás días quatro danzas conforme la muestra que tiene ysivida ante los dichos cavalleros comisarios. Que una dellas es la de los planetas, que a de ser sarao = y otra de los infantes de Lara con el ayo = y otra de ocho turcos = y otra de niños y niñas = todas ellas con el adorno, puliçia, gala, plumas y turbantes y todo lo demás necesario a ellas conformes a la dicha pintura y muestra que a dado dellas con los bestidos de tafetanes de colores al propósito de cada cosa confor/ (p. 207 v.) me lo que rrepresenta ezepto los capellanes que an de llebar dichos turco, que an de ser de un lienço de colores muy delgado que lo traen de la yndia muy bruñido y ansí mismo an de llebar los dichos capellanes sus tenecos de colores y capillas todo ello apropósito y con muncha prefición = de más de lo qual a de poner una tarasca en la forma que esta dibuxada, que todo con la muestra de las

dichas danzas esta firmado de los señores justicia y comisarios y de Alonso Enríquez que es escribano mayor del ayuntamiento desta dicha çiudad = y a de poner en toda perdición los xigantes con el adorno que salieron el año pasado de suerte que no aya falta en cosa ninguna = y a de correr por cuenta del dicho Juan de Torres la xente que fuere necesaria así para llebar la dicha tarasca como los xigantes y pagarlos; y traer a la casa del señor corregidor y plaza de Santa Catalina y San Bartolomé los ramos de álamos, junçia y juncos y las demás cosas berdes que se acostumbran echar en las dichas partes = y a de correr por su cuenta así mesmo el hazer sacar los atabales los días de la dicha festividad a su tiempo de forma que no falte, y pagar la jente que los llebare y todas las demás músicas de dulçayna, instrumentos y todo lo demás necesario apropósito de cada cosa = por todo lo qual/ (p. 208) la dicha çiudad le da y paga a el dicho Juan de Torres mill çien rreales en esta forma, luego de contado duçientos ducados y lo demás restante a la dicha cantidad, como baya pidiendo el dicho Juan de Torres dineros para comprar las cosas necesarias para lo susodicho = y el dicho Juan de Torres confesando como confesó por çierta y berdadera la rrelaçión desta escriptura la azeptó sigún y como en ella se contiene y se obligó por su persona y bienes de guardar y cumplir con efeto todo lo contenido en esta escriptura según y en la forma que en ella se declara y por las dichas danzas en perfición para hazer muestra que a dado dellas en la casa del señor corregidor en presençia de su merced y los cavalleros comisarios para que se bea si tubieren algún defeto y no haciéndolo así y faltando en alguna cossa de lo contenido en esta escriptura pueda a ello ser apremiado por todo rigor de derecho

[...]/ (p. 208 v.)

Salbador Navarro Galtero [rúbrica] Esteván de Casas [rúbrica] Antonio Castejón [rúbrica] Juan de Torres [rúbrica]

Ante mí

Damián de Albornoz [rúbrica] (p. 209)//

Documento 4

// En la ciudad de Murcia a siete días del mes de febrero de mil seisçientos y nueve años ante mi escrivano público y testigos paresçieron presentes Juan Alonso,

vecino desta çiuðad, y Baltasar de Tebas, tundidor vecino della, dixeron que por quanto el dicho Juan Alonso estaba presente se obligó de dar una dança para el día del Corpus primero que viene deste presente año, para el oficio de tundidores y perales para que aquel día acompañe el pendón del dicho oficio que los moços que obieren dançar que an de ser ocho ombres an de ser de diez y ocho años, arriba y no menor atento del dicho Baltasar de Tebas y otros behedores que vean dançar la dança con que el dicho Baltasar de Tebas le a de dar por la dicha dança beyntiçinco ducados y medio de almorçar aquella mañana los quales dichos beynte y çinco ducados y medio el dicho Baltasar de Tebas los dar y pagar en esta manera: doçe ducados que la çiuðad da a este oficio para ayuda de que saquen la dicha dança, y los ttreçe ducados y medio se los a de dar en cantidad de rropa en la ttienda a que les señalaré para bestir a los dançantes – y el dicho Baltasar de Tebas dixo y se obligó que cumplido el dicho Juan Alonso con sacar la dicha dança a contento del susodicho y su compañero pagará los dichos beyntiçinco ducados y medio al dicho plaço que an dar la librança de la çiuðad y (...) la rropa donde le señalare el dicho Juan Alonso y dar el almuerço oridnario como se acostumbra. Y el dicho Juan Alonso se obliga de sacar la dicha danças o pena que si no la sacare le puedan apremiar por ello y obiere se lo pagar con su persona / (p. 88)

[...]

Roque Pallarés, testigo [rúbrica] Baltasar de Tevas [rúbrica]

Ante mí

Joan Díez [rúbrica] (p. 88 v.)//

Documento 5

// En la muy noble y muy leal ciudad de Murçia a veynte días del mes de mayo de mill y seiscientos y diez y seis años, ante mí el escrivano público e testigos paresçieron presentes ~~de una parte~~ Baltasar de Malla y Sebastián de Eredia, gitanos estantes en esta ciudad

[...]

ellos se an conbenido y conçertado con el ayuntamiento desta ciudad, cavalleros comisarios, nombrados para la fiesta del Sa ntísimo Sacramento de que el dicho día saquen y hagan una dança de gitanos y cumpliendo con lo susodicho se

obligaron de que para el dicho día y fiesta del Santísimo Sacramento que es a dos de junio deste año sacarán la dicha dança con diez gitanos, las seis rrodetes y las quatro con sonbrerillos bien bestidos, con música de guitarra (...) y con lo demás neçesario para que paresca bien y agusto de los /(p. 762) dichos comisarios = y el día mismo de la Trinidad, an de haçer muestra de la dicha dança en casa del señor corregidor.

[...]

Los dichos cavalleros comisarios les an de dar y pagar quarenta y ~~quatro~~ ducados pagados en esta manera: veynte y ~~dos~~ ducados luego de conçertado

[...]

Y los otros veynte y ~~dos~~ ducados estantes se le an de pagar (...) menester para los adornos de la dicha dança con que no pase de la octava del Corpus.

[...]

Sebastián de Heredia [rúbrica] Diego López Vibancos [rúbrica]

Ante mí

Damián de Albornoz [rúbrica] (p. 763)//.

Documento 6

// En la ciudad de Murcia, en veinte e quatro días del mes de abril y seisçientos y veinte y çinco años, ante mí el escribano y testigos pareçieron presentes de la una parte Miguel Pérez, regidor desta çiudad y comisario nombrado por el ayuntamiento della para las fiestas del Santísimo Sacramento deste año, y Luis Fernández del Castillo, jurado comisario ansí mesmo de la dicha çiudad nombrado por el dicho ayuntamiento para las dichas fiestas y de la otra Roque Granados y Francisco López, carpinteros, todos becinos desta dicha çiudad, dijeron que se an conbenido y conçertado

[...]

que para el día del Santísimo Sacramento deste año de mill y seisçientos y veinte y çinco y para sus fiestas que se celebra el dicho día por esta ciudad, hará dos carros triunfales para que en ella se rrepresente los autos del Santísimo Sacramento que el dicho día se an de rrepresentar por la compañía de Blas de Aranda, autor de comedias con quien/ (p. 211 v.) están conzertadas las dichas fiestas y ansí mesmo

an de haçer un tablado grande en el plano de Santa María la mayor, desta çuudad para que el cabildo y ayuntamiento della esté presente y asista a los dichos autos el qual an de hacer en la parte y en la forma que se acostumbra hacer otros años y los dichos carros y tablado lo an de dar hecho y acabado de todo punto. Y los carros corrientes que puedan andar por esta çuudad con bestuarios, con todas las apariencias tocantes al ofiçio de carpintería y los an de aforrar y pintar de las armas desta çuudad y la voz necesaria, los dichos carros en toda la fábrica dellos a contento y satisfacción de los comisarios de las dichas fiestas, y an de hacer llebar los dichos carros con los dichos comediantes todo el dicho día hasta las doce de la noche a las partes y lugares que les hordenare los caballeros comisarios y todo lo susodicho de obra madera, lienço, pintura y clabos y manufatura, y el hacer llebar los dichos carros a de ser todo a su costa. Y acabadas las fiestas y pasado el dicho día an de llebarse para sí todos los despojos de los dichos carros y tablado y tan /

(p. 212) solamente a de quedar para la çuudad en propiedad el casco de los dichos carros sin bestuarios, ni ruedas por todo lo qual la dicha çuudad y los dichos caballeros comisarios en su nombre les a de dar e pagar mill y seisçientos rreales como los ayan menester, y desde luego reciben y cobran por quenta dello mill rreales

[...] / (p. 212 v.)

Que para el dicho día e fiesta y antes della, del Santísimo Sacramento, deste presente año, tendrán fechos y acavados los dichos dos carros en la forma y modo de suso rreferida por el dicho presçio y balor de suso a contento y valor de los dichos comisarios

[...]

Miguel Pérez [rúbrica] Luis Castilla [rúbrica] Francisco López Chacón [rúbrica]

Roque Granados [rúbrica]

Ante mí

Jacinto Ferrer [rúbrica] (p.213)//

Documento 7

//Sepan quantos esta carta bieron como en la muy noble y muy leal ciudad de

Murcia a doce días del mes de março de mil y seiscientos y doce años ante mí el escribano y testigos aquí contenidos don Ginés Jufré de Loaysa, don Juan Marín de Valdés regidores y Diego Vázquez Cisneros jurado en nombre y como comisarios del ayuntamiento de esta ciudad para hacer y mandar hacer las fiestas del Santísimo Sacramento de este presente año de una parte y de otra Francisco Cabdevila, vecino de Valencia en nombre de Antonio Granados autor de comedias por su majestad en virtud de la comisión que tienen de la dicha ciudad y poder del dicho Antonio de Granados que en todo del tenor siguiente.

Aquí la comisión y poder.

Por virtud de la qual dicha comisión y poder dixeron que se an convenido, convienen y conciertan en esta manera que el dicho Francisco Cabdevila obliga al dicho Antonio Granados a hacer celebrar con autos de rrepresentación la festividad del Santísimo Sacramento de este presente año en esta forma que el dicho Antonio Granados entrara en esta ciudad con su compañía el Domingo de la Trinidad de este año y hará muestra lunes siguiente de cuatro autos a propósito para cada dicha fiesta de los cuales los dichos comisarios elijan dos/ (p. 300) cuales les pareciera y lo mismo de cuatro entremeses para se elixan otros dos y los dos autos y dos entremeses que an si se elixieren los a rrepresentar el dicho Antonio Granados con su compañía el dicho día del Corpus en tablados o carros donde y como le fueren señalados por los dichos señores comisarios y la dicha representación a de ser en dos carros diferentes de tal manera que estando representando en una parte se pueda representar en el otro otra la cual dicha representación an de hacer desde la ora que por la mañana se le señalare por los dichos señores comisarios hasta las doce de mediodía y dos de las bísperas hasta la oración y en las dichas rrepresentaciones de más de hacellas con la curiosidad gala concierto y autoridad que conviene y obliga al caso, an de concurrir música, bailes onestos y los dichos entremeses sin que falte cosa alguna de lo que dicho es y para lo hacer y cumplir así sea compelido y apremiado por todo rigor de derecho y como se acostumbra en semexantes casos y de mas de esto se pueda traer autor y compañía que haga la dicha representación a costa del dicho Antonio Granados trayéndolo de doquiera

que / (p.300 v.) les parezca a los dichos señores comisarios y por lo que más costara de lo que se le a de dar por esta escriptura pueda ser executado y apremiado y por las costas y gastos que se les siguieren y rescivieren y para liquidación y averiguaciones de todo ello sea bastante prueba el juramento y declaración de cualquiera de los dichos comisarios o de la persona que para ello nombra esta ciudad en que lo difiere de mas que doquiera que pueda ser hallado sea embargado el dicho Antonio de Granados y su compañía y bienes y esta ciudad ynbie persona a hacer cualesquier diligencias a quien pague de salario el dicho Antonio Granados quinientos maravedís de salario en cada un día de los que la tal persona se ocupare en las idas estadas y vueltas por el cual salario pueda ser apremiado como por el principal = y los dichos comisarios en nombre de esta dicha ciudad en rraçón de lo que dichos se obligaron de pagar al dicho Antonio Granados y quien su poder obiere Trescientos ducados, la mitad el día que se diere la dicha muestra y la otra mitad el día de la octava del Corpus y si se detuviere algún día sin hacer la dicha paga se le haya de pagar y pague al dicho Antonio/ (p. 301) Granados y para el gasto de la dicha compañía cien reales por cada un día y esto se entiende si el dicho Antonio Granados se quisiere ir a otra parte y no representare.

[...]

Ginés Jufre de Loaysa [rúbrica] Juan Marín de Valdés [rúbrica] Diego Vázquez [rúbrica] Francisco Cabdevila [rúbrica]

Ante mí

F. Cuellar [rúbrica] (p. 301 v.)//

Documento 8

//Julián Ximénez Sederio mayordomo desta çuidad pague vuestra merced a Melchor de León, autor de comedias, çiento y treinta y çinco ducados con los quales y otros çiento y treinta y çinco ducados que le están librados antes de agora se le acavan los doçientos y setenta ducados que ubo de dar por el conçierto que con el se tomó para representar los autos que a representado con la festividad del Santísimo Sacramento este año mill y seysçientos y doçe y recava en sí la escriptura de conçierto que se tomó con el dicho Melchor de León con lo qual esta

libranza y su carta de pago serán bien dados y pagados y recibidos en cuenta tomándose della la razón dada en Murcia veinte y ocho de junio de mill y seysçientos y doze años, enmendad treinta.

Joan Luis de Godoy [rúbrica] El doctor Juan Pérez de Tudela [rúbrica] Ginés Paez de Tença [rúbrica] Melchor de León [rúbrica]

Tomó la razón

Alonso Enríquez [rúbrica]//

Documento 9

1614. Febrero, 17. Murcia.

Juan Acacio Bernal, autor de comedias de su magestad, se aviene ante notario a realizar las representaciones teatrales que los regidores, comisarios de la fiesta del corpus, de la ciudad consideren para celebrar la festividad del Santísimo Sacramento. Y después de la fiesta del Corpus piden al corregidor que este mismo autor de comedias siga representando en Murcia.

A.H.P.M. Protocolo 685. Páginas 100v-102v. Carta de avenencia. El documento no está deteriorado. Escrito en papel, con tinta negra. Y contiene notas marginales.

//La muy noble y muy leal ciudad de Murcia diez y siete días del mes de febrero de mill y seiscientos y catorze años ante mi escrivano y testigos yuso escritos los señores don Juan de Lisón y don Andrés de Cisne ros regidores y Gabriel Barrera jurado de la dicha ciudad comisarios de los señores ayuntamiento della para las fiesta del santísimo sacramento deste presente año de una parte y de otra Joan Acacio Bernal autor de comedias por su magestad se conbinieron y concertaron en esta manera que el dicho Joan Acacio Bernal con la compañía que tiene de presente a de celebrar la fiesta del santísimo sacramento este presente año que es en veinte y nueve de mayo y a dehacer dos autos sacramentales que no se ayan hecho en esta ciudad cada uno de ellos diferente y dos entremeses nuevos con sus bayles música y las demás circunstan cias que se usan todo ello con la autoridad presençia y cu riosidad que requiere ladecisión de hacer la fiesta y la desta ciudad de manera que se a de guardar el decoro debido a todo ello, el uno de los dichos autos con sus

dos entremeses se a de rrepresentar /(p. 100 v.) de mañana y luego se esibe el otro en las partes y lugares que la ciudad ordenare y los caballeros comisarios confirmaren y ansí mismo an de rrepresentar lo que de los mismos autos y entremeses se les ordenare todo el día hasta las doce de la noche en las partes y lugares que ansi mesmo se les ordenare y a de es tar en esta ciudad con la dicha compañía lunes antes de la dicha fiesta a tiempo que se pueda hacer muestra en las casas del señor corregidor la qual a de haçer representando anbos autos y todos los entremeses musicas y bailes de manera que todo lo que se obiere de haçer en la dicha fiesta y bestimentas y adornos sean de berdad en la dicha muestra para que se aprueben o no por la ciudad porque todo ello a de ser a su satisfacción y si a sí no lo hiciere y cumpliere puedan apremiar a ello y traello a su costa donde quiera que esté o buscar persona que supla sus faltas, por lo que es en esto se gastare y fuere menester /(p. 101) y pueda executar con su co lejenamento de los caballeros comisarios en que queda difirido sin que sea necesario otra prueba ni aberiguación alguna aunque de hecho se rrequiera y los dichos señores comisa rios en ración de lo su so dicho obligaron de dar a el dicho Joan Acacio Bernal los carros y tablados que fueren necesarios para la dicha rrepresentación con las obras necesarias en ellas ansí para las personas de la dicha comedia como para las demostraciones que se obieren de hacer ecepto lo que fuere ynbencción que estava de hacer el dicho Joan Acacio y en la dicha rración an de dar y pagar a el dicho Joan Acacio o a quien su poder obiere tres mill rreales la mi tad de ellos el día que obiere echo la dicha muestra y estubiere aprobado por la ciudad y la otra mitad el día de fiesta del sacramento del día siguiente y demás de esto se suplica ra al señor corregidor ~~no~~ se syrva a no dar licençia a o tro autor para que rrepresente en esta ciudad todo el tiempo que tubiere comedias nuevas el dicho Joan Acacio /(p. 101 v.) y demás de esto sino se le pagare lo que se debiere al dicho Joan Acacio y por esta causa se detubiere en esta ciudad sin rrepresentar en tal caso le pagaran cien rreales en cada un día por el daño que de la rreten ción se le siguiere y para cumplimiento dello que dicho es y que sean apre miados a ello obligaron los dichos señores comisa rios los propios even tos desta ciudad y el dicho Joan Acacio Bernal su persona e bienes e dieron poder a las justicias de su magestad y especialmente a las desta ciudad a cuyo fuero e juridiçión se sometió el dicho Joan Acacio Bernal e

rrenunció su propio fuero jurisdicción y domicilio e la ley sid conbenirid de jurisdicción conium judiem para que por todo mi ser de derecho e via executiba executem esta carta como senten cia pasada en autoridad de cosa juzgada de que no pueda aver apelación e rrenunciaron las leyes fueros y derechos de su fabor /(p. 102) y la general en forma en testimonio de lo qual se otorgaron siendo testigos Tomás Gómez Alonso Enriquez e Benito Mayor y Leandro Rrequena vecino de Murcia y lo firmaron los otorgantes de sus nombres que doy fe que conozco todo nos no vale/

Don Juan de Lisón y Fonseca [rúbrica]. Don Gabriel Barrera [rúbrica]. Juan Acacio Vernal [rúbrica]. Don Andrés de Cisneros [rúbrica].

Ante mí

Damian de Albornoz. (p. 102 v.) //

Documento 10

//En la ciudad de Murcia en once días del mes de março de mil e seiscientos e veinte y un años ante mí escrivano público e testigos parecieron los señores don Pedro Canbran Fajardo, caballero de la orden del cristo de Santiago y don Alonso Rrocamora, regidores y Francisco Rodríguez Gallego, jurado, comisarios nombrados por los señores del ayuntamiento desta ciudad para la celebración de la festividad del Santísimo Sacramento, deste presente año, de una parte. De la otra, don Fernando de Sandobal vecino desta ciudad en nombre de Baltasar de Pinedo autor de comedias

[...]

Que los dichos comisarios de la ciudad dan y encargan a el dicho Valtasar de Pinedo el aver de hazer e rrepresentar en esta ciudad el día de la fiesta de Corpus Cristi, primero que viene deste presente año, dos autos sacramentales de buena conpostura , con dos entremeses, todo ello nunca bisto en esta ciudad = y el dicho don Fernando Sandobal, en nombre del dicho Baltasar de Pinedo se encargó de la dicha escritura se obligó de que hará e rrepresentará los dichos dos autos y entremeses de la dicha calidad con los bayles y música.

[...]

Conforme a la buena fama e opinión de conpañía del dicho Baltasar de Pinedo e a

la grandez de las fiestas e la autoridad.

[...]

Por lo menos las medias e jubones nuevos e no puestos e an de rrepresentar en las partes y lugares e carros que la ciudad e caballeros comisarios ordenaren desde la mañana hasta la oración e para que se hagan los autos sacramentales y entremeses e lo demás que se a de haçer, a de estar el dicho Baltasar de Pinedo (p. 78 v) y su compañía para el Domingo de la Santísima Trinidad = e luego, lunes siguiente a de haçer muestras de los autos que pidieren y entremeses es lo que la ciudad eligiere que ellos an de rrepresentar el dicho día del Corpus.

[...]

e la dicha ciudad que rrepresenta an de dar e (p. 79) pagar en rraçón de lo susodicho a el dicho Baltasar de Pinedo o de quien su poder obiere dos mill e nueveçientos rreales en esta manera, la mitad para el dicho lunes en que a de haçer la muestra e la otra mitad para el día de la otava del dicho Corpus.

[...]

Don Tomás Rocamora [rúbrica] Francisco Rodríguez [rúbrica] don Fernando Sandoval Ayala [rúbrica].

Ante mí

Damián de Albornoz [rúbrica] (p. 79 v.)//

9.-CORPUS CHRISTI. 1633-1640.

La división que estoy haciendo en distintos capítulos del estudio de la fiesta en homenaje al Cuerpo de Cristo se corresponde a la ya hecha cuando en páginas anteriores estudié las casas de comedias y la actividad teatral en Murcia. Para llevar un ordenado seguimiento he creído oportuno proponer la misma división temporal tanto para el estudio del teatro, como para el estudio de lo teatral y parateatral del *Corpus Christi* en Murcia. Sobre el Corpus en estos años no he hallado tanta información, sobre todo porque el periodo de tiempo que estudio es reducido, como en capítulos anteriores. La documentación a la que voy a referirme girará entorno a tres conceptos: elementos y recursos de la fiesta (carros, altares, gigantes, etc.), las danzas (las estudio aparte por ser extenso y complejo su estudio) y la actuación de las compañías teatrales. Como ya dije en el preámbulo del capítulo inmediatamente anterior, no me repetiré con consideraciones y comentarios teóricos y generales que ya hice en el primer capítulo donde abordaba la fiesta del Corpus.

9.1.-ELEMENTOS DE LA FIESTA.

Empezando por los elementos de la fiesta el documento 1 proporciona datos sobre la construcción de un altar. El 5 de junio de 1634 se suscribe un documento notarial por el cual Francisco Moreno, vecino de Murcia, se compromete, a cambio de dieciséis reales, ante los comisarios de la fiesta del Corpus y ante un jurado a que tendrá listo un altar en la puerta de la Iglesia de San Pedro para el jueves del Corpus, ya que por esta plaza pasaba la procesión. Los señores comisarios le dan de plazo hasta el amanecer del dicho día. Además de la información del altar que se coloca en la parroquia de San Pedro, lugar habitual donde se ponían altares del Corpus, nos da el dato de que la comitiva de la procesión en el año 1634 pasó por las inmediaciones de esta parroquia, como también era habitual. En ocasiones, la ciudad no tenía dinero suficiente para hacerse cargo del gran gasto que suponía la fiesta del Corpus, o en el momento de afrontar los pagos derivados de dicha festividad las arcas municipales se encontraban casi vacías. Así ocurre en 1634, donde en el documento 2 podemos leer cómo los comisarios de la fiesta afirman ante notario no haber recibido los ochocientos ducados que el tesorero de las rentas reales, Baltasar Espín, debía haber prestado a los caballeros de la ciudad tras llegar a un acuerdo éste con la ciudad el 14 de febrero de 1634. Esta práctica era habitual entre la ciudad y los gerentes de las posesiones y rentas del Rey, cuando la ciudad no podía hacer frente a los gastos del Corpus no los recortaba o hacía unas fiestas más discretas, sino que pedía prestado empeñando la renta de varios propios (por ejemplo la encañizada, la carne, etc.) para devolver dicha cantidad. Los ochocientos reales se dieron ya que Lázaro Pérez reconoce haber recibido dos mil novecientos reales de ochocientos ducados que tenía la ciudad. Los comisarios pagan a Lázaro esta cantidad porque había adquirido un compromiso previo de que se encargaba de buscar y proporcionar vestidos y adornos para que las danzas de ese año fuesen muy lucidas, documento 3. Así pues, volvemos a comprobar cómo persiste la idea de que el espectáculo es lo más importante, como se debe de dar contento al público aunque los poderes públicos se endeuden. Y un ejemplo de esto es que tres años más tarde en 1637 se puede leer en el documento 4 que la ciudad vuelve a pedir un préstamo al tesorero y arrendadores de las rentas reales para que le presten ochocientos ducados para poder realizar los actos lúdicos-religiosos del

Santísimo Sacramento. En el documento los comisarios de la ciudad afirman que sí recibieron esa cantidad de ducados por acuerdo del 6 de abril de 1637.

En ese mismo año, 1637, encargaron los comisarios de la fiesta a Luis Ruiz que fabricara la tarasca para ese año, documento 5, pero no sólo se lo ordenan sino que los comisarios dan instrucciones precisas de cómo quieren que sea su encargo. La tarasca tendría que estar hecha con materiales de caña, madera, papel y lienzo nuevo con dos bocas: una de la que saliese una figura apocalíptica e hiciera cuatro movimientos y se dibujara una boca de un dragón, que era por donde se mostraría esta representación. Y otra boca, en la misma tarasca, más baja y pequeña. Tanto la madera como las cañas serían para hacer el armazón y darle consistencia al invento, y los lienzos y el papel servirían, pintados o mezclando papeles de colores, para adornarla y que tuviese figura de sierpe. Las tarascas eran todo un artilugio que a lo largo del siglo XVII se fue mecanizando, que era capaz de reproducir varios movimientos y aparentar tener vida. En el mismo documento se habla de los gigantes que desfilaron en el Corpus de ese año, se dice que también había que pagar a las personas que pasearon a los gigantes y a continuación se comenta que también había de hacerse el pago de los aderezos y adornos de las seis figuras. Por lo tanto, sabemos que en el año 1637 desfilaron seis figuras de gigantes y que estuvieron aderezadas con valonas, tocados, arracadas y collares. Todo este aderezo está pensado “para que salgan con lucimiento”, además el dicho Luis Ruiz tenía un límite para entregar los gigantes totalmente arreglados, dicho día límite era el domingo anterior al jueves del Corpus, el domingo de la Trinidad, y es que ese día los gigantes, como las danzas o las comedias, debían ser revisadas en una muestra que hacían ante los señores de la ciudad, y debían mostrarse tal y como se habrían de mostrar el día de la procesión. Y sería en este día, si la muestra era satisfactoria cuando la ciudad haría el pago al autor de las reformas a los gigantes. Pero este el protocolo notarial AHPM 1170 también aporta información sobre los carros del Corpus. En el documento 6 se describen muchos aspectos relacionados con estos elementos, desde sus adornos, movilidad o lugares donde se representaría en ellos. Primeramente analizaré lo referente a la estructura y adorno de los carros. El número de carros era cuatro y de ellos se dice que debían ser corrientes y sin fallo, ya que sobre ellos se representarían los autos

sacramentales de la fiesta del Corpus del año 1637. Pero los carros eran todo un símbolo dentro de los elementos de las actividades del Corpus y debían ir muy bien adornados y contener las apariencias necesarias para aderezo de los mismos y para que se pudieran utilizar cuando se hicieran las representaciones. Así pues, fijándonos en el protocolo notarial, cabe señalar que los adornos fueron lienzos que colgaban de los carros donde iban pintadas las historias que se iban a representar en los carros e incluso en los carros irían vestuarios que se disfrazarían de castillos (para darle mayor verosimilitud se harían con sus almenas y demás elementos típicos) y en ellos pintado el escudo de la ciudad de Murcia. Estos carros iban tirados por bueyes. Los bueyes iban cubiertos con un manto donde en plata se bordaron las armas de la ciudad y con ellos los encargados de los animales vestidos de pastores para guardar el decoro y a la vez eran integrantes, aunque indirectos, del espectáculo teatral. Pero Lázaro Pérez se encargaba de todo, era el maestro de ceremonias y responsable de todo lo teatral y parateatral en las fiestas del Corpus. También tenía que proveer de gradas, tablados y barandillas la explanada de la puerta de los pilares de la Catedral donde las autoridades se sentaban para ver los autos, pero también debía preparar la casa de comedias para la muestra previa al día del Corpus, prepara dos carros triunfales para el día del Santísimo (de estos carros no se dan detalles) y todo lo que fuere necesario para las representaciones, cuestiones artísticas, estéticas o de intendencia, así lo dice el documento : “y todo lo demás anexo y necesario para esto y efeto de personas, materiales y manufaturas”. Por todo ello Pérez recibiría tres mil quinientos reales. Pero además en el año 1637 tuvo que preparar para la danza del sarao un vestido de tabí que hacía aguas de colores, aderezos y calzados para que un danzante se vistiera de mujer con telas de seda de colores, muchos adornos, enaguas y cotilla. Este traje por la calidad de las telas y sus adornos fue de gran coste, y así lo manifiesta el documento donde se lee que toda la transformación de dicho personaje costó doscientos sesenta y cuatro reales, los cuales se dieron a Lázaro Pérez sumándoselos a los tres mil quinientos que cité anteriormente. Investigando he hallado quiénes fueron los que utilizaron los cuatro carros para autos en este año. Fue la compañía de Francisco Pinelo, que a través de su mujer concertó con la ciudad para que representara en el Corpus. En el contrato del año 1637 entre esta

compañía y el concejo los actores exigían que los carros donde iban a representar estuvieran adornados con las historias que iban a representar cuando ellos llegaran a la ciudad y que no fuera a su costa. Tanto porque era competencia municipal como por exigencia de los representantes los carros se construían y adornaban de la forma que acabo de analizar. En el capítulo inmediato detallaré el proceso de avenencia entre la compañía citada y los comisarios que representan a la ciudad.

9.2.- DANZAS.

Las danzas, como todos los elementos festivos que he comentado hasta ahora, fueron una práctica que no se interrumpió durante todo el siglo XVII. En el periodo de tiempo que estoy analizando sólo he hallado dos documentos que describan con cierto detalle las danzas que se celebraron para la fiesta del Santísimo Sacramento. Se trata de dos protocolos notariales que dan abundantes datos relacionados con esta práctica parateatral. A continuación los pondré en relación y servirán estos dos ejemplos para tener una perspectiva adecuada sobre cómo eran las danzas del Corpus entre 1633 y 1640. El primero, documento 9, trata de cómo Lázaro Pérez se compromete con los comisarios de la ciudad a hacer tres danzas para la fiesta del *Corpus Christi*, las tres danzas tenían nombre y eran danzas que eran repetidas en estas festividades: “la una del sarao, la otra de la casa de austrias y la otra de bruxas”. Eran danzas que la mayoría de gente conocía bien y sólo con nombrarlas tanto los espectadores como los bailarines ya sabían de lo que se trataba y cómo se desarrollaba, de ahí que tengan nombres tan significados, esto es signo de que estaban muy tipificadas y en la mente colectiva de la sociedad que las consumía como un producto los días del Corpus. Iré uno a uno analizando los datos que aporta la documentación.

La primera que se nombra es la danza del sarao, se hace con cuatro hombres y cuatro mujeres, todas las telas y ropas que llevaban los danzantes eran de primera calidad y vistosas. En esta danza las ocho personas iban en parejas, vestidas cada dos de la misma forma. Una pareja iban con lama verde y gris plata, con flores leonadas de seda, otras dos personas de lama leonada y gris plata con flores verdes y blancas de seda, otras dos de lama azul y plata con flores doradas oscuras

de seda y las otras dos personas de la danza de lama plateada con flores azules oscuras y blancas también de seda. Así pues, el género de la tela del vestido era la lama que iba adornada con flores de colores llamativos. Pero además la danza del sarao, que es una danza que no cuenta una historia sino que tiene unos parámetros de pasos y posiciones predeterminadas, ese año era de un asunto concreto: era temática india. Los bailarines iban caracterizados de indios, poniéndose unos penachos que salían desde los hombros hasta la cabeza, y éstos encima de la cabeza hacían un arco con tres tipos de plumas diferentes. El penacho iba adornado de flores de plata y tafetán. Tras describir el material básico de los vestidos que caracterizaban a los danzantes, el documento sigue describiendo la forma de los vestidos y sus complementos, así dice que todos llevan pasamanos plateados y dorados según la tela y las enaguas de los vestidos y además cada traje de mujer con tela de govarrones debían llevar una guarnición travesada de paños, hasta nueve paños juntos, unidos entre sí con alamares. Además todos debían llevar un manto de diez varas de largo muy adornado con estrellas de plata y oro, y pegados a los mantos una especie de capucha, que el documento cita como capilla, con un aforro, la forma de los mantos era similar a la forma del hábito franciscano. La tela del manto era tafetán nacarado con mascarones de plata, además de adornados con estrellas llevarían aderezo en forma de cara, sujetas con corchetes, en la parte de la espalda del manto, en la capucha y en los hombros y rodillas. Y en las piernas calzadillo o coturnos que iban adornados con rosetas o con pequeños mascarones, también. Pero el traje de las mujeres aún fue más complejo ya que debían llevar, aparte de todo lo dicho, escarcelas coloreadas y bajo bufas de cuatro varas de tafetán adornado con motivos estrellados y escamas, y las puntas de las estrellas eran de color dorado. Igualmente iban estrelladas las mangas que medían más de un metro y medio, los adornos de estrellas eran de color plata con las puntas de color de oro. Y por último nos dice cómo eran los tocados de las integrantes de esta danza del sarao: tocados con mecharresería de oro y plata y volantes. En la muestra anterior al día del Corpus los bailarines debían hacerla con todas estas vestimentas, las mismas que sacarían el jueves del Corpus.

Otra danza que iban a sacar este año de 1634 sería la de los misterios de la casa de Austria, por el nombre se trataría de una danza que cuenta una historia, que los

movimientos de la misma tendrían un hilo narrativo. Se describen cómo debían ser los hatos y sus adornos de dicha danza: el corte del traje era de estilo tudesco y llevarían ropillas ajubonadas y calzas folladas, las calzas tenía forma ancha, bombacha, semejando la moda tudésca que así se llevaba en el siglo XVII, y la ropa estaba acuchillada y la tela que estaba en cada abertura, de las cuchilladas de la tela, era de tafetán de colores, y cada cuchillo de la ropa llevaba una especie de puntilla o pasamanos de hilo de oro y plata. Todos los pasamanos eran de este material, además de los de las cuchilladas se pusieron pasamanos en las calzas y jubones. Y cada calza una bufa, de cuatro varas de tela de tafetán. El traje también llevaba unas ligas de tres varas de largo (dos metros y medio) que caían al suelo. También llevaban sombreros con penachos de colores y toquillas de tafetán. El número de participantes en esta danza era de ocho, porque se prepararon ocho alabardas, nuevas y ocho cuchillos plateados para caracterizar más aún a los personajes como tudescos. Y con el fin de hacer creer a los espectadores que se encontraban ante unos personajes de la milicia alemana los cuellos de los vestidos estaban desilachados, semejando los cuellos de los uniformes de caza tudescos.

Y la tercera y última danza del Corpus de este año era una danza de brujas, en ella iban ocho personas vestidas de mujeres y uno de zángano. Los ropajes eran de brocateles de cuatro colores. Estos colores debían coincidir con las telas que llevaron los gigantes el año anterior, esto se puede deber a dos cosas: O que aprovechen las telas de vestir a los gigantes para utilizarlas en esta danza, y por lo tanto, deben coincidir los colores, o, puede deberse a que esta danza en el orden de la procesión coincidiera cerca de los gigantes y querían conseguir una uniformidad estética con los colores. Estas telas llevaban guarniciones de plata y oro, cada saya iba guarnecida con siete adornos por ruedo y también llevaban los danzantes tocados. El zángano también llevaba pasamanos y las mujeres llevaban máscaras que tenían dos caras y miraban dichas caras hacia delante y atrás. El calzado, medias y ligas de todas las danzas también corrían a cuenta de Lázaro Pérez, así como los salarios tanto del día del Corpus como de la octava. Lázaro Pérez se comprometía a que las ropas y complementos utilizados en estas danzas fueran totalmente nuevas y tuvieran la calidad suficiente para ser utilizadas el día del *Corpus Christi*.

A lo largo de toda la tesis he traído a colación numerosos comentarios sobre la vestimenta utilizada en las representaciones teatrales y parateatrales, su función, su consideración, etc. Este documento que acabo de glosar es un ejemplo diáfano de todas las premisas ya adelantadas, se puede observar como los vestidos de las danzas, tanto para las que eran historias danzadas como las que eran danzas ya lexicalizadas, reunían numerosos adornos y tanto por esto cómo por sus formas exhibían un recargamiento muy del gusto barroco, igual pasaba con los materiales: tafetán, hilo de oro, de plata, los colores eran muy numerosos en un mismo vestido y las telas eran de gran calidad. En estos vestidos, como los que se procuraban los actores para participar en los autos se contiene mucho del sentido de la fiesta y por extensión como el hombre barroco entendía la fiesta: algo recargado y que llegara a satisfacer todos los sentidos del espectador(a través de los colores y los materiales), para causar arrobos y admiración, estado perfecto del ánimo del hombre para darle una enseñanza bíblica, religiosas o simplemente hacerlo disfrutar.

Pero el documento 9 también describe cómo era el carro triunfal que sacaron ese mismo año en la procesión del Corpus, justo detrás de la danza de los misterios de la casa de Austria. Se trata de un carro de cinco cuartos de alto en el que se puso encima de él una especie de habitáculo (que el documento llama nube o pabellón) de tafetán, este pabellón tenía dos puertas que eran dos lienzos estrellados. En el pabellón se pusieron una figura de un cura en un caballo, tamaño real, y la figura del Duque arrodillado en posición de devoción. Se trata de una representación de la historia que se contaba en la danza y ésta se refuerza con un carro triunfal muy adornado y lleno de detalles, así el cura porta una custodia con el Santísimo en las manos y va adornado con telas de tafetán y un sobrepelliz, una sotana y un sombrero morado (color episcopal), además este cura estaba caracterizado perfectamente como un jinete con capa larga, botas y espuelas, igual que los actores de teatro se caracterizaban en un tablado para aparentar que van o vienen de viaje. El duque que está arrodillado también tiene una puesta en escena: una antorcha en una mano, por lo tanto la escena de la historia que representa el carro triunfal era de noche, y una espada simbolizando la naturaleza marcial del personaje. Pero además de las figuras este carro era el indicado ese año para que

fueran en él desfilando los señores comisarios de las fiestas del Corpus, que iban vestidos con un traje de tafetán negro escamado en plata. En dicho carro iban colgados lienzos pintados con el escudo de la ciudad, eran dos lienzos con las armas de la ciudad, uno a cada lado del carro. La formación sería: los ocho danzantes vestidos como ya he comentado paseando y danzando, con música acompañando e interpretando los misterios de la casa de Austria, y justo detrás un carro triunfal con figuras tamaño real representando una escena de la historia, transportando a los comisarios de la fiesta de ese año y con una persona que cantaba que también iba en la carroza. Todo un espectáculo donde con la excusa de representar una historia donde el protagonista era el Santísimo el espectador barroco saciaba todas sus necesidades lúdicas. Esto era algo habitual en las danzas del Corpus de todas las ciudades, así lo podemos comprobar en un artículo que relata las danzas del Corpus en Jaén:

Podemos decir que las libreas eran de colores fuertes y de ricos tejidos de damasco, plata, tafetán, seda, etc. y los jubones y enaguas de felpa y tela extranjera, produciendo todo ello un conjunto muy vistoso y llamativo que rápidamente captaba la atención de los espectadores que presenciaban la actuación de los danzantes.

Todos los gastos de estas danzas y de toda la fiesta corrían a cargo de Lázaro Pérez, es decir él se encargaba de organizar todos los elementos de la fiesta y a cambio se le pagó este año ochocientos reales en dos pagos, además de poder quedarse con alguna ropa usada y paños de telas que, como ya señalé, también eran consideradas como una forma de patrimonio.

Cabe destacar, así mismo, la forma de cómo hicieron las danzas para la procesión del Corpus en el año 1636, se puede leer en el documento 10. Vuelve a ser Lázaro Pérez el encargado de hacer las danzas de la fiesta del Santísimo este año. Sacó Pérez por encargo de la ciudad tres danzas: la del sarao, una de serranas

y otra de villanos. La primera consiste en ocho hombres que se caracterizan como ángeles, en cuyos vestidos, que eran aljubas, predomina el color blanco y se adornan con pasamanos de oro, motivos florales, mantos; y con los elementos típicos de los ángeles: alas, una cruz en el pecho y una especie de corona (que el documento llama caduceo). Curiosamente en el documento se dice que los ángeles no deben “ir pomposos” y que no se excedieran en los colores, no se trata de una tónica general de este año porque como analizaré ahora se puede observar que las otras dos danzas siguen la línea de recargamiento que he citado antes. Quizás esta advertencia de que los ángeles no debían “ir pomposos” se deba a una cuestión práctica, no se contaba con fondos económicos para sacar las tres danzas de este año con un lucimiento extremo, o intencionalmente querían que el protagonista de la danza fuese el personaje del ángel y su figura no se perdiera en adornos y vestidos complejos. Dicha danza del sarao iba acompañada por música de cinco instrumentos musicales: violón, laúd, tiple, guitarras y sonajas. Las danzas serían bailadas al son de estos instrumentos.

Otra danza es la que hicieron ocho mujeres vestidas de serranas, la caracterización andaba entre serranas y salvajes, ya que llevaban “un penacho que salga de los hombros y de buelta por encima de la cabeza de plumas de diferentes colores, muy pomposas y poblados de plumas y en las cabezas un tabaquillo cada una con flores y frutas”. Así pues aunque se citan como serranas, realmente era una mezcla de éstas pero con caracterización de salvajes, que era otra danza muy usual en las fiestas populares del siglo XVII. Los elementos característicos de serranas eran las cayados que todas llevaban en las manos, y el elemento religioso se deja notar en el cáliz con una ostia y una estrella de Asia que llevaba cada bailarina en el tocado encima de la cabeza. Todas las telas eran de primera calidad, lucidas para la ocasión y contenían muchos adornos tales como: pasamanos, petillos, valonas, hilos de plata y oro, etc. Esta danza de serranas no narraba específicamente nada, era una danza que tenía sus pasos y forma de hacerse predeterminada, muy repetida en el siglo XVII, y su originalidad año tras año radicaba en la caracterización de quien la bailaba.

Algo parecido ocurre con la danza de villanos, bailada por ocho hombres, que iban vestidos al uso barroco de cómo se entendía a un villano, siempre desde un

punto de vista estilizado, pues la fiesta barroca, como el teatro, no daba lugar a un mimesis exacta de elementos reales sino a una reproducción de éstos pero estilizados. Iban vestidos con polainas, calzón, sayo, caperuza, todo con pasamanos plateados en las costuras. Las telas de tafetán y seda de color noguerado (este color es similar al marrón, color típico en estos trajes ya que existe una relación entre el color del traje y la labor del villano trabajando la tierra), y además con un cayado cada uno en las manos. Las ropas iban ajustadas y ceñidas menos los cuellos que iban abiertos y con filetes de seda negra. Toda una representación de ficción, estética de cómo vestía un villano, pero no importa reproducir la realidad en las fiestas del Corpus, sino impresionar a la ciudadanía, era característica del parateatro. Todo lo relacionado con las danzas (calzado, comida, “más todo lo demás anejo a ellas”) era a costa de Lázaro Pérez y tenía de plazo para disponerlo todo hasta el domingo de la Trinidad que se hacía la muestra de las danzas.

El documento señala que delante de las danzas, en el mismo recorrido que haría la custodia, tanto el día del Corpus como el día de su octava, por la mañana, desfilaban los gigantes y una tarasca. Pero no todas las danzas salían el día del Corpus, el documento indica que saldría una el jueves del *Corpus Christi* y las tres en día de la octava del Corpus. No lo indica el documento, pero todos los protagonistas de la procesión desfilaban a tenor de un orden establecido y no se rompía hasta no “enzerrar y desenzerrar el Santísimo” y asistir a los oficios religiosos. Para todos los gastos se le dan a Pérez once mil reales, ocho mil ochocientos (que son ochocientos ducados) al firmar la escritura, documento 10, para comprar las telas y adornos de los vestidos de las danzas y el resto conforme se fuesen confeccionando los vestidos.

Otro documento que nos da detalles de las danzas del Corpus en los años treinta del siglo XVII es el documento 11. Como era habitual ese año se hicieron tres danzas. La primera que se cita es la danza de sarao, de ocho personas, cuyo asunto este año era vestir a los danzantes de cuatro maneras diferentes atendiendo a cuatro partes del mundo: España, Turquía, América (el texto los llama vestidos de indios, pero como detallaré se trata de indios americanos) y Hungría. Al ser ocho los integrantes de la danza del sarao se van vistiendo de cada uno de estos lugares

de dos en dos danzantes. Se describe cuál era la caracterización de cada pareja: uno de los españoles llevaba penachos de espigas y el otro una torre en la cabeza, los dos mantos con bordados en oro con motivos de espigas, además completarían en atrezzo portando armas y libros. Los dos turcos irían coronados, uno con una media luna y el otro con una figura de una salamandra y llamas, ambos llevarían manto uno lleno de aderezos que se serían dibujos de elefantes, ballestas y turbantes, y el otro manto de mariposas, salamandras y aves fénix. De los que representarían a los indios llevaba puesto en la cabeza un papagayo y el otro llevaba un loro, uno de los mantos de estos indios llevaba dibujados guacamayos, flores y “árboles de la yndia”, el otro manto tenía motivos marinos: ondas de mar, peces, corales y delfines. Y los que vestían al modo húngaro, iba uno coronado con un canastillo lleno de conchas y perlas y el otro con pájaro celeste. El deterioro del documento no deja leer con claridad cuáles eran los motivos que adornaban los mantos de estos danzantes sólo se puede leer que iban sembrados de aves. Todos los bailarines además de sus coronas y figuras en la cabeza portaban penachos de plumas blancas. En relación con esta documentación, incidiré en un aspecto relacionado con las danzas del Corpus que ya cité en páginas anteriores pero ejemplificaré con el documento 11. Se trata de las grandes dosis de exotismo que se percibían en las fiestas del Santísimo Sacramento, además de los valores y características ya explicadas hay que sumarle la búsqueda del exotismo en las danzas del Corpus. La descripción de los hatos utilizados para revestir a los que iban a realizar dichas danzas dan la clave de este concepto. Buscaban el tema de las danzas (la del sarao se prestaba mejor a no tener un argumento definido) en lugares lejanos, tierras muy diferentes al país donde se realizan (Turquía, América, etc.) y los complementos a estos trajes se realizan con animales, flores y motivos exóticos que el espectador del Corpus nunca ha visto o si lo ha hecho era consciente de estar ante un hecho totalmente anómalo, igual pasa cuando se pone a danzar a un villano, pastor, etc. que son un reflejo idealizado y estilizado de lo que realmente eran de verdad. Ya expliqué que esta vistosidad y novedad (que son los efectos que se buscan al utilizar figuras exóticas) admiraban a las personas que presenciaban esto y era la mejor forma de impartirle doctrina y de que se divirtieran a la vez, sin olvidar el arrobo que provocaría dichos actos y la

consiguiente simpatía por quien se los proporciona: cabildo eclesiástico y civil, los poderes y fuerzas vivas. Por lo tanto, el exotismo tenía intencionalmente varias funciones además de que el componente estético del que estaba impregnado toda la fiesta se alcanzaba mucho mejor si se presentaban motivos exóticos.

El deterioro del documento 11 junto al hecho de que haya tenido que leerlo microfilmado, como muchos otros, ha provocado que haya sido imposible la transcripción de varias parte del protocolo notarial. Esto hace que de la segunda danza, compuesta por ocho integrantes, se sepa que iban vestidos de catalufas y adornadas de plata y oro, todo con mucho lucimiento.

Y la tercera danza del año 1635 fue una danza de salvajes en la que figuran ocho componentes, todos vestidos de tafetán con cuatro colores y con penachos de plumas, laureles y moras. Tanto los colores como los frutos del bosque (las moras) eran las características que definiría a los salvajes de esta danza. Pero la danza iba acompañada de una invención que tenía forma de colmena y que iba con una nube adornada donde un hombre defendía a dicha colmena de una figura de un oso (motivo este también que se puede relacionar con el mundo del bosque, de los páramos de donde se suponían que eran los salvajes de las danzas). Dicha invención es toda una metáfora de lo que se homenajea en la festividad del Corpus: un colmenero (Cristo) defendiendo la colmena (la iglesia que se reúne en la eucaristía) de un ser peligroso (el pecado). Esta alegoría tiene larga tradición en la literatura eclesiástica, así se puede encontrar en Orígenes, en *In Isaiam Homilia II*, y siguiendo con autores patrísticos también se puede leer en *Expositio in Psalmum CXVII*, de San Anastasio. En la tradición aurisecular castellana la metáfora apícola está en la *Farsa del Colmenero* de Sánchez Badajoz y en el auto sacramental de Tirso de Molina el *Divino Colmenero*.

El proceso de costas de las danzas se repite otra vez: asume la organización y el gasto Lázaro Pérez, se deja constancia que también debe pagar la comida, el calzado, medias y la música, teniendo como plazo el domingo de la Santísima Trinidad que se hacía muestra de todo esto para que los señores de la ciudad quedaran satisfechos de lo que se iba a exhibir a la ciudad el día del Corpus y su octava.

9.3.-COMPAÑÍAS DE TEATRO.

Como ya ha quedado dicho en páginas anteriores, en el día del Corpus se hacían representaciones teatrales tanto en tablados como en carros, representándose o comedias o autos sacramentales. Pero para que las compañías acudieran a Murcia existía un proceso burocrático que muestra el documento 7. En él se puede apreciar cómo era una de las formas de que al Corpus viniese una compañía de renombre. Los comisarios del ayuntamiento para las fiestas del año 1633 otorgan plenos poderes a Lázaro Pérez, quien era arrendador de la casa de comedias, para que fuese a Madrid y concertase en la corte con alguna compañía que hiciese las representaciones en el Corpus murciano. Al intermediario se le dan no sólo plenos poderes sino también todas las comodidades necesarias para que el negocio sea bueno y con la premisa de que concertase con el autor que mejor le pareciere sin problemas de presupuesto ya que estaba respaldado por los propios de la ciudad. Este viaje se produce a finales de febrero, en plena cuaresma (cuando los autores reforman sus compañías y programan los viajes a las ciudades). El viaje a la corte era necesario porque en esta época del año los autores de comedias esperaban recibir el título del Rey que las convirtiese en una de las doce compañías con privilegio real, así pues, debía acudir el negociador de la ciudad a Madrid porque era allí donde se concentraban los actores y autores de comedias (siendo uno de los centros neurálgicos del histrionismo las gradas de San Felipe). Lázaro Pérez concertaría con una compañía con privilegio y ésta haría las representaciones teatrales del *Corpus Christi* del año 1633.

El documento 8 es el contrato que firman los comisarios del Corpus con una compañía, y en dicho documento se pueden leer los términos legales y cláusulas del mismo. Se trata de un documento notarial que nos cuenta como en el año 1637 la mujer de Francisco Pinelo, autor de comedias por su Majestad, se aviene con los comisarios del Corpus para hacer las representaciones de la fiesta. Ella es Inés de Hita, que era mujer legítima de Pinelo y tenía un poder extendido por su marido desde 1634 para que pudiera concertar con cualquier ciudad o arrendador de casa de comedias para que la compañía actuase, pues, así lo hace con los comisarios del Corpus en Murcia. En el documento hace una relación de todos los miembros de

la compañía y tras presentarlos se ponen de manifiesto todos los datos del concierto. Esta compañía representó dos autos sacramentales el día del *Corpus Christi*, con bailes y entremeses. Dichas representaciones debían cumplir dos requisitos: los vestidos de actores y actrices debían ser lucidos y que todo lo que se representara debía ser nuevo; los comisarios de la fiesta exigían que las representaciones del Corpus fueran un estreno. La compañía tenía que hacer una muestra a los señores de la ciudad, el domingo de la Santísima Trinidad, de lo que en el jueves del Corpus y su octava iban a representar, dicha actuación previa tenía que ser exactamente igual que el día de la representación, es decir: con los mismos vestidos, la misma música, los mismos actores; esta muestra se hacía en la casa de comedias, en estas fechas la muestra se hizo en el recién restaurado teatro del Toro. Si la muestra era satisfactoria la compañía representaba el jueves del Corpus. Además de las representaciones los actores tenían una obligación añadida que muestra el documento, por contrato debían desfilar por el itinerario de la procesión, a pie o caballo, con sus mejores vestidos y galas, de hecho para este día muchos actores estrenaban hatos nuevos Este acontecimiento no era privativo de Murcia sino que los jueves del Corpus se solía hacer en todas las ciudades de España, por ejemplo en Sevilla:

El día del Corpus, desde muy temprano por la mañana, los intérpretes de los autos estaban obligados a pasearse por la ciudad, a pie o a caballo, con el mismo vestuario que habrían de lucir por la tarde en la representación.

Ya en materia puramente teatral, en el avenimiento entre compañía y concejo no se dejaba ningún detalle suelto y a una posible improvisación, de esta forma se detalla en el documento dónde y cuándo debían representar los autos: una representación en la puerta de la Catedral, que tuviera como público al cabildo catedralicio y al civil, ese mismo día por la mañana a los señores inquisidores, otra representación el día del Corpus por la tarde al Corregidor de la ciudad (esta

representación se hacía en la casa del Corregidor, o la casa de la corte, ante él y sus invitados) y otra representación al día siguiente donde los comisarios del Corpus creyeran oportuno. La compañía se embolsaría quinientos ducados por su trabajo y se le pagaría en dos veces, la primera cuatro días después de suscribir el contrato y la otra mitad al día siguiente de terminar su trabajo en Murcia. Querían dinero adelantado para ir comprando telas y confeccionar vestimentas para poder lucirlas nuevas el día del Corpus como estaban obligados por contrato. Pero la compañía ponen dos condiciones: una era que los carros donde iban a representar debían estar el día de las representaciones acabados y adornados por cuenta de la ciudad, pero no sólo contruidos sino que los carros debían estar pintados y la tramoya hecha de las historias de los autos que iban a representar, el adorno era funcional ya que tenía sentido dramático en la actuación de los autos sacramentales, el atrezzo de los carros refuerza la historia que en los lienzos está pintada y sobre el carro los actores están representando. Respecto a este hecho, y refiriéndose al Corpus de Sevilla dice Vicente Lleó:

Si se examinan las condiciones para la decoración de los carros de representación, un hecho llama enseguida la atención poderosamente: los decorados repiten la escena que interpretan los actores; o a la inversa, son éstos los que escenifican la acción sugerida por aquellos. No se trata, pues, de un marco “neutro”, cuya finalidad sea “contener” la acción dramática, sino que la escenografía interviene activamente y comenta, por así decirlo, lo que sucede ante ella.

De estos datos se puede sacar la conclusión de que los actores pondrían en conocimiento a los comisarios de la fiesta del Corpus cuáles eran los autos que iban a representar para que existiese consonancia entre el decorado y lo representado ya que no eran motivos generales o tópicos. O viceversa, que la ciudad sugiriera los autos a la compañía y ella preparara todo lo que tenía que ver

con el escenario de la representación. Y otra condición era que si la ciudad no lo tenía todo preparado o rescindía el contrato se le pagaría no obstante a la compañía lo estipulado ante notario, así como si quien fallaba era la compañía la ciudad podía buscar otros representantes y pasar las costas a la compañía que representaba Inés de Hita. Finalmente se aceptaron por ambas partes las cláusulas y la compañía de Francisco Pinelo representó en el día del Corpus en Murcia. Pero este documento también contiene un dato importante que se a de tener en cuenta en este trabajo sobre la industria teatral en Murcia, aunque no tenga relación directa con el Corpus. Se trata de la mención que se hace de la hija de Francisco Pinelo y Inés de Hita, Margarita Pinelo, que se menciona aparte ya que era una joven actriz pero se dice que tiene más de veinticinco años y ya es dueña de sus actos y de sus bienes. Eran veinticinco años la edad en la que una mujer ya podía recibir beneficios y actuar por ella misma sin la autorización expresa del padre o tutor.

9.4.-DOCUMENTOS.

Documento 1

//En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia, çinco días del mes de junio de mill e seiscientos e treinta y quatro años, ante mí, el escrivano público e testigos pareció presente Francisco Moreno, como principal y Graviel Barreda, jurado y vecino desta dicha ciudad.

[...]

Obligaron en favor desta ciudad de Murcia y de los señores don Luis Saorín

Torrano, don Yñigo López de Ayala rrexidores, sus comisarios en su nombre para el día del Santísimo Sacramento, deste año. Al amanecer deste día tendrá hecho un altar en la puerta de la yglesia del señor San Pedro, desta ciudad, por donde a de pasar la procesión que se celebra el dicho día en la forma que se contiene en una memoria que tienen hecha, que está firmada de los dichos comisarios y de Gabriel Barreda, jurado, y de mí el presente escrivano público. Todo a costa del otorgante, por lo qual, los dichos señores comisarios les dan y pagan diez y seis ducados.

[...]

Gabriel Barreda [rúbrica] Pedro de Yepes Saabedra [rúbrica]

Ante mí

Jacinto Ferrer [rúbrica] (p. 342)//

Documento 2

//En la dicha ciudad de Murcia, en primero día del mes de marzo de mill y seiscientos treinta y quatro años ante mí el escrivano público e testigos parecieron los señores Fernando Luis Saorín Torrano , don yñigo López de Ayala, rregidores, y Alonso Barrionuevo, jurado y comisiarios nombrados por el ayuntamiento desta ciudad, para las fiestas que se an de çelebrar en ella del Santísimo Sacramento. Y como tales confesaron no aber rrecivido e cobrado rrealmente concierto de Balthasar Espín, vecino desta ciudad, tesorero y (...) de las rrentas rreales della, ochocientos ducados que por acuerdo de la dicha ciudad y libranza de catorze de febrero pasado deste año, presta a la dicha ciudad de las rrentas rreales para la dichas fiestas.

[...]

Don Fernando Luis Saorín Torrano [rúbrica] Yñigo López de Ayala [rúbrica]

Alonso Barrionuevo [rúbrica]

Ante mí

Jacinto Ferrer [rúbrica]. (p. 130)//

Documento 3

//En la ciudad de Murcia, en veinte días de abril de mill y seiscientos y treinta y quatro años, ante mí, el escrivano y testigos, pareció Lázaro Pérez, vecino desta ciudad, y confesó aver rescivido y cobrado realmente y con efetto de los señores Fernando Luis Saorín Torrano , don yñigo López de Ayala, rregidores, y Alonso Barrionuevo y Pedro de Yepes, jurado y comisarios nombrados por el ayuntamiento desta ciudad, para las fiestas del Santísimo Sacramento, este presente año dos mill y nueve cientos rreales con los que se le acavaron de pagar los ochocientos ducados que el dicho ottorgante.

por bestir y adornar las danças que está obligado el dicho ottorgante, bestir y adornar por la dicha escriptura para las dichas fiestas.

Lázaro Pérez [rúbrica]

Ante mí

Jacinto Ferrer [rúbrica] (p. 247)//.

Documento 4

//En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia en primero día del mes de mayo de mil y seiscientos e treinta y siete años ante mi escribano público e testigos, de la una parte los señores Juan Usodemar Torrano y Pedro Pacheco Jufré de Loaysa rregidores y don Jusepe Acorero, jurado, comisarios desta ciudad para la fiesta del Santísimo Sacramento que se an de çelebrar en ella este presente año. Y dixeron que por quanto el ayuntamiento que la dicha ciudad tubo quatro de abril pasado deste año acordó que por quanto estaban librados ochocientos ducados para la dicha fiesta en propios y los avía en ellos, de pronto los prestasen el thesorero y rrecetor de rentas reales que es Balthasar Espín, y de qualquier de los arrendadores dellas que los tubiesen y en virtud de ese despacho e librança en forma, en seis de abril pasado deste año, en virtud del qual dicho acuerdo y libranza confesaron aver recibido y cobrado realmente y con efeto de Simón Guerra de la Vega de la renta

del pescado, por mano de Valthasar de Antequera mill y cien rreales en vellón que presta de la dicha rrenta.(p.191 v.)

[...]

Testigos Láçaro Pérez, Luis Ruiz y Juan Luis de la Peña, vecinos de Murcia y lo firmaron los señores otorgantes a los quales yo el escrivano doy fe e conozco.

don Juan Usodemar y Saorín[rúbrica] don Pedro Pacheco Jofré de Loaysa[rúbrica]

Joseph Alonso[rúbrica]

Ante mí

Jacinto Ferrer [rúbrica] (p.192)//

Documento 5

// En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia, en primero día del mes de abril de mil y seiscientos e treinta y siete años, ante mi, escribano público e testigos, de la una parte los señores Juan Usodemar Torrano, rregidor, y don Jusepe Achero, jurado, comisarios desta dicha ciudad para la fiesta del Santísimo Sacramento que se a de çelebrar este año. Y de la otra Luis Ruiz, vecino desta dicha ciudad, y se convinieron y concertaron por la presente. Se conviene y conçierte desta manera que el dicho Luis Ruiz se obliga en favor desta ciudad y de los dichos señores sus comisarios y que para la dicha fiesta del Santísimo Sacramento: hará una tarasca de madera, caña y papel

(...) de lienzo nuevo, dibuxada y con un una boca de dragón grande por donde salga una figura de monesdeo? que a de hacer quatro ynbenciones diferentes, y otra boca baxa de la que a de jugar [...] a de ser con [...] que está escrito a espaldas della, que está firmado de los dichos señores comisarios y del presente escrivano. Y a de pagar las personas que la llevaren y travaxaren con ella el día del Santísimo Sacramento y en su (...) y así mesmo a de aderezarlo los xigantes cuyas figuras son seis, los que los adornallos de balonas, tocados, arracadas, collares y si tubieren que encarnar alguna cosa dello lo a de hacer y hacer todo el adovo que sea necesario, para que salgan con lucimiento y así mesmo (...) pagar la xente que los llevare los dos días y todo a de estar fecho y perfetamente acavado para el domingo de Santísima Trinidad que cada hace muestra dello todo por su (...) y

costa (...) de los dichos señores comisarios le an de (...) seiscientos reales la mitad luego (...) de esta carta de pago(...) pagado/ (p. 190)

[...]

Se le han de pagar para el dicho día de domingo de la Trinidad./ (190v.)

[...]

Testigos Láçaro Pérez y don Ginés de Tudela y Juan Andrés vecino de Murcia e lo firmaron los otorgantes que doy fe y que conozco.

don Juan Usodemar Saorín[rúbrica] don Joseph Alonso y Molina[rúbrica] Luis RuIz [rúbrica]

Ante mí

Jacinto Ferrer [rúbrica]. / (p.191)//

Documento 6

//En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia, en primero día de mayo de mil seiscientos e treinta y siete años, ante mi escribano público e testigos, de la una parte los señores Juan Usodemar Torrano Saorín y Pedro Pacheco Jufre de Loaysa, rregidores, y don Jusepe Acorero y Antonio Álvarez de Silva, jurados, comisarios desta ciudad para la fiesta del santísimo sacramento que se an de çelebrar en ella este presente de la otra Lázaro Pérez año. Y dixeron que se an convenido y concertado y por la presente se convienen y conciertan en esta manera: en el dicho Láçaro Pérez se obliga en favor desta ciudad y de los dichos señores sus comisarios para la dicha fiesta; de que hará quatro carros corrientes sin fallo para la rrepresentación de los autos del Santísimo Sacramento con todas las apariencias que fueren necesarias y conbaran dellas en lençados pintados las historias de los autos con castillos para bestuarios, almenados y pintados en ellas las armas de la ciudad con rruedas y con clavixas, lanças con mas quatro partes de bueyes que tiren los quatro carros con sus cubiertas y tocados de frisa guarnecidas conbada. En ella de plata con los escudos de armas de la ciudad con quatro personas bestidos de la mesma frisa y guarnición en forma de pastores, y en el plano de la yglesia mayor de la puerta de los pilares a de haçer los tablados y barandillas y gradas que se acostumbra donde asista la ciudad (...) tablados donde (...) sentar. Y

así mesmo a de hacerla las personas/ (p. 192 v.) necesarias para la muestra de la representación en la casa de comedias y a de hacer y llevar las dos carros triunfantes en día del Santísimo Sacramento a las partes y en la forma que se acostumbra para la rrepresentación y todo lo demás anexo y necesario para esto y efeto de personas, materiales y manufacturas. Lo a de haçer por su quenta y costa porque por todo ello le a de dar y pagar la dicha ciudad y los dichos cavalleros comisarios en su nombre, tres mill y quinientos rreales pagados luego para que se vaya haciendo = y de más dello a de haçer en la dança del sarao bestir a un dançante de muxer con enaguas, cotilla y manga perdida con todos los demás tocados y adornos y guarnición necesarios, y pagar el calçado y salario a su costa y el dicho bestido a de ser de tavi de aguas de seda de colores a rrecortes. Estas costa se comprehende en la dicha libranza de tres mill y quinientos rreales y demás dello para ayuda a la nueva costa deste personaxe se le a de dar doscientos y setenta y quatro reales, que por todo son tres mill y setecientos y sesenta y quatro rreales.

[...]

Y si no lo hiciere que los dichos cavalleros comisarios puedan (...) a mi costa todo lo susodicho u otras cosas en su lugar que sean de aprovechamiento a las dichas fiestas. / (p.193)

[...]

y lo otorgaron así siendo testigos Jacinto Gómez, Luis Ruiz y Juan dela Peña vecinos de Murcia, y lo firmaron los otorgantes que doy fe e conozco . Entre rrenglones: de la otra Lázaro Pérez = en medio = docientos = setenta = rreales=

[...]

Don Juan Usodemar Saorín [rúbrica] don Pedro Pacheco Jofré de Loaysa [rúbrica]
don Joseph Alonso Molina[rúbrica] don Antonio Álvarez de Silva [rúbrica]
Láçaro Pérez [rúbrica]

Ante mí

Jacinto Ferrer [rúbrica] (p.194)//

Documento 7

1633. Febrero, 22. Murcia.

Antonio de la Peraleja y Antonio Albornoz, comisarios de las fiestas del Santísimo Sacramento otorgan poderes en nombre de la ciudad de Murcia a Lázaro Pérez para que busque compañías de comedias para realizar las fiestas del Corpus del año 1633.

A.H.P.M. Protocolo 1167, págs. 123-123 v. Carta de poder. El documento presenta deterioro en algunas partes del mismo. Escrito en papel, con tinta negra. No contiene notas marginales.

//Sepan quantos, esta carta de poder vieren como nos don Antonio de la Peraleja y don Antonio de Albornoz, vecinos e rregidores desta muy noble e muy leal ciudad de Murcia, y comissarios nombrados por el ayuntamiento de ella para las fiestas que este presente año se an de zelebrar del Santísimo Sacramento, otorgamos e conozemos por esta presente carta que damos e otorgamos todo poder cumplido, quan bastante de derecho se rrequiere y es nezesario a Laçaro Pérez, vecino desta dicha ciudad, para que por nos mismo y en nombre desta ciudad pueda yr e baya a la villa de Madrid y demás personas que conbenga; y tome medio asiento y concierte con qualquier autor de comedias para que benga a esta ciudad y en ella haga y zelebre el acto del Santísimo Sacramento con su compañía entera, este presente año por la cantidad o cantidades de maravedis que le paresciere, y se conzertare por, (...) en nombre desta dicha ciudad nos pueda obligar y obligue a que la pagaremos a el plaço o plaços que asentare a la persona que para la cobrança, fuere presente obligando a la paga y siguridad de la dicha cantidad los propios y rrentas desta dicha ciudad todo ello en bastante forma. Otorgando en rraçón de ello las escrituras de asiento y obligaziones que le fueren pedidas con las fuerças, firmezas, rrenunçiaçiones (...) y demás requisitos

especiales y generales que para que lo contenido en ellas se guarde, cumpla y execute fuere nezesario para ante qualesquier escrivanos, que siendo por el dicho Lázaro Pérez fechas y otorgadas las dichas escripturas de asiento y obligaciones nos, los dichos otorgantes, como tales comissarios en nombre desta dicha ciudad y en virtud de la comisión / (p. 123) que nos tiene dada para esta fiesta las otorgamos, loamos y aprovamos y le obligamos a que estará y pasará por ellas así como si nos mismos las dirijiesemos e otrogasemos presentes e siendo. Para que abremos por firme este dicho poder y todo a que ello que en su birtud se hiziere y ortorgare obligamos los propios y rrentas desta dicha ciudad avidos y por aver, en todas partes e lugar y si en rraçón de lo contenido en este poder fueren nezesitado, parezca en juicio ante qualesquier justicias y haga los pedimientos y de más autos y diligencias judiciales e extrajudiciales que conbengan y sean nezesarios de se hacerse. Para todo y lo (...) anejo le damos este dicho poder con facultad de injuiciar, jurar y sustituir en esto a pleytos; inden más con la obligación y llebar de derecho nezesario = y para la execución e cumplimiento e pago de lo que en virtud de este poder hiziere, damos poder a las justicias de su magestad de qualesquier partes que sean para que a ello conpelan y a premien a esta dicha ciudad y sus propios y rrentas como por sentençia diferida pasada en cosa juzgada de que no ay (...) laçion, rrenunciamos las leyes del favor desta ciudad y la que prohíbe la general rrenunciación dellas. En forma en cuyo testimonio lo otorgamos así ante el presente escribano público y testigos que es fecho en la ciudad de Murcia, en veinte y dos días del mes de febrero de mil e seiscientos treinta e tres años, siendo testigos Pedro de Mohino Estevan de Asís, jurado,y Pedro Atienza Villanueva, vecinos de Murcia. Y lo firmaron los otorgantes que doy fe e conozco.

Don Antonio de Albornoz [rúbrica] Don Antonio de la Peraleza [rúbrica].

Ante mí

Jacinto Ferrer [rúbrica] (p. 123 v.)//

Documento 8

// Sepan quantos esta pública escriptura vieren como nos, Ynés de Hita mujer

legítima de Francis Pinelo, autor de comedias por su magestad, en nombre y en virtud de licencia que tengo del dicho mi marido para la que de yuso yrá declarado en esta escritura otorgado en la ciudad de Málaga, seis días del mes de março del año pasado de mill y seiscientos y treinta y quatro, por ante Alonso Barranqueros, escrivano que para que conste dio al presente escrivano saque un traslado del y se yncorpore en esta escritura y io el dicho escrivano le saqué e incorpore que es como se sigue:

Aquí el poder.

En virtud del qual y usando de la dicha licencia en nombre del dicho mi marido y io, la dicha Ynés de Yta, por lo que me toca junto con el dicho mi marido como principales y Gerónimo de Morales y Leonor Banuelos su mujer, Anastasio de Góngora, Damián de Espinosa y el Elvira de la Gasca su mujer, Gregorio de Ayala, Juan de Feores, Diego Tomás, Juan de Quebedo, Baltasar Lechuga, Eugenio de Pantoja, Diego de Balmateda; todos estantes en esta ciudad con licencia que primero y ante todas cosas nos, las susodichas, pedimos a los dichos nuestros maridos para otorgar esta escritura y jurarla en debida forma, los cuales se la concedieron para el dicho efeto cumplidamente su espresa obligación que se hicieron de sus personas y bienes de no la rebocar en ningún / (p. 89) tiempo, y así mismo Margarita Pinelo, hija de los dichos Francisco Pinelo y de Ynés de Hita su mujer, confesando como confieso ser mayor de veinte y cinco años e que no estoy subjeta a patria potestad ni curador y que rijo y administro mi persona.

nos obligamos a hacer y rrepresentar para la celebración de la festividad del Santísimo Sacramento que se a de celebrar en esta ciudad en once días del mes de junio que viene deste año toda la compañía, dos autos sacramentales bestidos con el luzimiento que se rrequiera, bayles (...) y entremeses, todo nuevo, los cuales se an de rrepresentar haciendo muestra a la ciudad el domingo de la Santissima Trinidad, en la parte que se nos señalase en la forma y con el adorno que se a de representar el día de la festividad. Y el dicho día por la mañana a de salir toda la compañía por las calles por orden a de yr la procesión bestidos en la forma que se a

de representar mujeres y hombres a pie o a cavallo como les fuere hordenado por los señores don Juan Usodemar y Saorín y don Pedro Pacheco Jofré de Loaysa comisarios nombrados para la dicha zelebración. Y avemos de acer una rrepresentación en el plano de la Yglesia desta ciudad a los dos cavildos, otra a los señores ynquisidores, el dicho día por la mañana, y otra a la tarde al señor Juan Gutierrez Tello y Portugal cavallero de la horden de Santiago corregidor y justica mayor desta ciudad y en las de Lorca y Cartagena por su magestad; y otra el día siguiente en la parte donde se nos hodernare por los dichos cavalleros comisarios y por ello así (...) /(p. 89 v.) bestidos como por nuestro aprovechamiento se nos an de dar y pagar quinientos ducados, en moneda de bellón, la mitad dellos dentro de quatro días y la otra mitad un día después de echa la dicha fiesta con condición que abemos de estar en esta ciudad para hacer la dicha muestra quatro días antes del día dicho de la Trinidad. Y a ello se nos pueda apremiar por todo rigor de derecho y concordiación, que los carros en que se an de hacer las representaciones nos los an de dar los dichos cavalleros comisarios acavados adornados y pintados con las ystorias de los autos. Y las apariencias de la misma forma adornándolas y bistiéndolas de lo necesario puesto todo sin que la dicha compañía tenga obligación a gastar ni ayudar de cosa ninguna a todo ello porque a de ser a costa de la dicha ciudad y con condición de que si por culpa, negligencia y descuydo de los dichos cavalleros comisarios, dejan ellos de haçer la dicha fiesta se nos a de pagar como si se ubiera echo y si por la nuestra se dejase de cumplir an de poder la ciudad y cavalleros comissarios apremiarnos a ello, y buscar compañía que haga la dicha fiesta a nuestra costa lo que elijieren y por lo que costase estas y gastos se nos pueda executar, ynbiando /(p.90) persona contra nosotros a la parte donde estubiéremos con seiscientos maravedís de salario en cada un día de los que en ello se ocupare con esta escritura y su declaración fecha mediante juramento.

[...]

En los dichos don Juan Usodemar Saurín y don Pedro Pacheco Jofré de Loaisa, regidores de esta ciudad de Murçia, y don Joseph Sánchez Açotero y Molina, jurado, comisarios nombrados para la ~~fiesta del san~~zelebración de la festividad del Santísimo Sacramento deste presente año por los señores justiçias y regimiento desta çiudad de Murçia en vitud de la comisión (p.91) que se nos da por el dicho

nombramiento. Açetamos esta escritura según y como en ella se contiene y pagaremos a la dicha compañía de comedias a Francisco Pinelo, autor de ella, los quinientos ducados que se le an de dar por los dichos autos, y lo demás que queda dicho la mitad de ellos dentro de quatro días contados desde oy de la fecha de esta y la otra mitad un día después de la dicha festividad y les ponemos los carros en que a de representar corrientes y con el adorno neçesario como de suso ba referido.

y nos las dichas Ynés de Hita y Leonor Bañuelos, Elbira de la Gasca y Ana de Sandobal por ser mujeres casadas renunciemos las leyes del enperador Justiniano senatus consul tobeleyano, leyes de toro y parti /(p. 91 v.) da nueba y antigua constitución favorable a las mujeres, de las quales fuymos abisados y savidoras por el presente escrivano, y así las renunçiamos para no aprobecharnos de su efeto en manera alguna ni en ningún tiempo por ninguna causa ni raçón, que sea aunque de nuebo sobre benga y juramos por Dios y una cruz en forma de derecho que hiçimos con los dedos de nuestra manos derechas.

[...]

En la ciudad de Murçia en treinta y uno de mill y seiscientos y treinta y siete años y siendo testigos don Pedro Tiçón de la casta, regidor desta ciudad, don Frabriçio Fontes y Antonio García Larosa, vecinos de Murcia, y se firmaron los otorgantes que yo el escrivano doy fe conosco.

Documento 9

// En la muy noble e muy leal ciudad de Murcia en veinte y çinco del mes de febrero de mill e seisçientos e treinta e quatro años, ante mí, el escrivano público e testigos parecieron presentes de la una parte, los señores don Luis Saorín Torrano y don Yñigo López de Ayala, rregidores, y Alonso Barrionuevo, jurado, y comisario desta ciudad nombrados en su ayuntamiento para las fiestas del Santísimo Sacramento que se a de zelebrar en esta ciudad este presente año = y de la otra Lázaro Pérez, vecino della, y dixeron que se an conbenido e conçertado y

por la presente se conbienen e conçiertan en esta manera = Que los dichos señores don Luis Saorín y don Yñigo López de Ayala, rregidores, y Alonso Barrionuevo, jurado, comisarios, den facultad a el dicho Lázaro Pérez para que por la dicha ciudad para la dicha fiesta del Santísimo Sacramento y que asistan en la procesión de su día, y en el de su octaba. Y en todos los días della que asido costumbre, los años pasados, haga tres danzas: la una del sarao, la otra de la casa de austrias y la ottra de bruxas. / (p. 101 v.) las quales an de ser de (...) personas, bestidos (...)

Primeramente la danza del sarao; a de ser de ocho personas, quatro bestidos de hombres y quatro de mugeres (...) ynstrumentos conforme las muestras que para ello a hecho el dicho Lázaro Pérez firmadas de los dichos señores comisarios y de mi el escrivano. Que quedan de su poder las quales dichas personas an de yr bestidas de lama berde y plata , con flores leonadas de seda, dos personas y otras dos de lama leonada y plata con flores berdes e blancas de seda = otras dos personas de lama azul y plata con flores doradas oscuras de seda = las otras dos personas de lama (...) y plata con flores zelestes oscuras y blancas de seda = las quales dichas telas an de ser buena e bistosas e lustrusas, a satisfazió de los dichos señores comisarios. El traje del dicho sarao a de ser a significación de yndios con penachos enraizados que suban de los hombros quedando en arco la cabeza franca con tres hordenes de plumas de colores el dicho arco y flores de (...) / (p. 102) de plata o tafetán a la parte de adentro conforme (...) colores de las plumas.

Yten. an de llebar los dichos bestidos, pasamanos de plata y oro, conforme a la tela y las enaguas de los bestidos; de las mugeres a de llebar la guarnición trabesada nueve paños cada par con alamares que an de ser hechos del pasaman [sic] en la propia tela que llaman govarrones.

Yten. an de llevar manto de las figuras de tafetán de colores lacara?, cada manto diez baras etrellado de plata y oro y aforrados en belillo quaxado con capillas atrás de mascotas y los mantos como de frayle /~~de tafetán~~/ francisco de tafetán nácar con maxcarones de plata, por corchete y maxcarón en la capilla y hombros y rrodillas y en las piernas calçadillos o coturnos dorados con rrosetas e maxcarones.

Yten las costas de las mujeres an de llebar a tres hordenes, escarzelas de la misma tela de diferentes colores tripuladas y baxo bufas de quatro baras de tafetán de colores estre / (p. 102 v.) llados y escamado (...) con puntas de oro.

Yten. las mangas de tafetán boquiancha, de dos baras cada manga estrelladas con plata y puntas de oro.

Yten. los tocados an de llebar mecharresería de oro y plata, bolantes = y todo lo a de haçer en quanto a la dicha danza en conformidad de las dichas muestras.

Yten. la danza de misterios de la casa de austria, que a de ser de traje tudesco la a de haçer en la forma siguiente:

Rropillas ajuvonadas y calças folladas, acuchilladas de diferentes colores de tafetán, con dos pasamanos por el canto de la cuchilladas y cada pierna de calza una bufa, de quatro baras de tafetán, con otra entretela de propio tafetán; y se declara que los pasamanos an de ser de oro y plata con que sean de tomar los cantos de las dichas cuchilladas, jubones y calzas.

Yten. con ligas fanfarrones de a tres baras que les cayga (...) talones sonbreros a lo (...) con penachos de colores e toquillas de tafetán, fanfarrones (p. 103) ocho alabardas nuevas, cuchillos plateados e (...) choladas y encintadas, (...) de puntas en las manos. Cuellos de caza deshilachados a lo tudesco.

Yten. A de sacar un carro de çinco quartos de alto con baras, estés, torneados y alrededor sus espladas con trono y una nube o pavellón, lo que paresca a los dichos señores comisarios que a de ser el pabellón de tafetán = y la qual a de abrir a dos puertas de lienzo estrellado y (...) a de estar el que rrepresenta al cura a cavallo en un cavallo ensillado y en formado de la grandura de un cavallo natural (...) de plata baciado y el cura así mesmo de la grandura de un hombre con una custodia en las manos bestidos de tafetán morado capa larga, botas, espuelas, con sobrepelliz de bajo y sotana, sombrero morado con cordones = y el duque a de estar arrodillado, vestido de color con el cavallo del diestro y en la otra mano una

hacha ençendida de cara blanca y la forma a sus pies mirando al Santísimo (p. 103 v.) con su espada y (...) todos de las figuras (...) dos nuevos de tafetán de colores y el carro a de yr los lados y espalderas y bageros, todo de lienzo, pintadas las armas de la ciudad y las de los dichos señores comisarios, el qual an de traer quatro negros vestidos de arriba a bajo de tafetán de colores, escamado de plata con botines de los mesmo, y en el carro a de yr una persona que cante = y las personas que an de danzar esta danza, an de yr ocho y todo ello lo a de haçer conforme a la muestra de esta danza, y la grandura del carro a de ser a proporción, conforme lo largo que quisieren los dichos señores comisarios.

Ytten. La danza de las brujas an de ser de ocho personas, vestidas de mugeres y un zángano en la forma siguiente:

Los bestidos an de ser de brocateles de quatro colores con forme las telas que bistieron el año pasado los gigantes, con guarniciones de plata y oro, cada saya siete por rruedo, tocas e tocados y lo demás conforme a la muestra y el çangano con pasamanos y como los (...) / (p. 104) (...) las mugeres an de llebar máscaras, una a otras y otra delante, que hagan dos (...) dos tocados, las sayas con guarnición atrás, de arriva abajo, como la delantera, correçuela con punta atrás y adelante dos mascarones y dos balonas.

Yten. El calçado, medis y ligas, zapatos. Rraçiones, salarios desde el día de la Trinidad hasta el día de la octava a de correr por cuenta y costa del dicho Lázaro Pérez, sin que corra por cuenta de la ciudad cosa alguna.

Yten. Se declara que en toda la dicha rropa no a de aver tela, aforro contra aforra, entretelas, bebederos, ligas, (...) ni otra qualquiera que sea que no sea nueva o sacada de la tienda.

Yten. Lo que costare los (...) duçainas, tanbores, salarios de las medias y zapatos y música de toda las dichas danzas y toda otra qualquier costa, que en ellas tubiera de ser por cuenta de costa del dicho Lázaro Pérez todas las quales an de ser en conformidad de las dichas muestras.

Todo lo qual el dicho Lázaro Pérez /(p. 104 v.) a de hazer (...) el domingo de la Trinidad, viernes deste año, que se a de hazer muestra de las dichas danzas en la parte que a los dichos señores comisarios pareciere = ttodo lo qual a de haçer el dicho Lázaro Pérez por su cuenta y a su costa y por ello los dichos señores comisarios en nombre de la dicha ciudad se obligan de dar e pagar ochoçientos ducados en esta manera: quinientos ducados luego de contado y tresçientos ducados para de oy en veinte días que se le an de yr entregando como los fuere pidiendo de forma que luego como los pida pasados, los dichos veinte días, se le an de dar = y demás de los dichos ochoçientos ducados se le da a el dicho Lázaro Pérez todos los bestidos e despoços de las dichas danzas, para que haga e disponga dello a su boluntad, como de cosas suya, y se le da así mesmo por propios en pago de las dichas danzas./(p. 105)

don Fernando Luis Saorín Torrano [rúbrica] don Yñigo López de Ayala[rúbrica]
Alonso Barrionuevo [rúbrica] Láçaro Pérez [rúbrica]

Ante mí

Jacinto Ferrer [rúbrica] (p. 106 v.)//

Documento 10

// En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia, treinta días del mes de henero de mill seiscientos treinta y seis años, ante mí, el escrivano y testigos, parecieron, los señores don Sebastián Pérez de Tudela y don Pedro Tizón Zapata, regidores, y Juan Borias, jurado, comisarios para las fiestas del Santísimo Sacramento deste presente año, de la una parte. Y de la otra Láçaro Pérez, alcalde de la Santa Hermandad desta ciudad de Murcia; se an conbenido y conçertado y por la presente se conbienen y conçiertan, en esta manera: Que el dicho Lázaro Pérez obliga en favor desta ciudad de Murcia y de los dichos comisarios de sacar tres danças para la dicha fiesta del Santísimo Sacramento, ~~tres danças~~, cada una dellas de la significación, trajes, luçimiento y adorno siguiente:

Primeramente sacará la danza del Sarao, de ocho personas hombres que signifiquen ángeles, vestidos todos, ocho, de una color de la mar de plata blanca,

con flores blancas, calzón y aljuba de manga en punta con pasamano de oro en cantos y costuras y puntas de oro, forradas las mangas en punta de tafetán blanco y obelillo de plata, cuajado (...), calzadillos en las piernas (...)/(p.49) todos todos de blanco y unos caduceos en la cabeza, con todas las rrosas y bufas de belillo de planta blanco, cuajado y una cruz dorada en la frente y las alas doradas y plateadas y rrajadas de diferentes colores y matices = los ochos mantos an de ser de lama de nácar y plata de dos telas de a tres baras de largo, con puntas de plata e de rrededor de una mano de ancho y todas las ocho figuras an de yr conformes de ligas medias y calçadillos, mantos, calçones, aljubas, caduzeos y todo lo demás nezesario; sin eszeder uno del otro en color ni en otra cosa alguna, en nada todo ello muy ponposo y bien cortado en conformidad de la muestra que tiene entregada y está firmada de los dichos comisarios y el presente escrivano. Y así mismo an de llebar de ynstrumentos, biolón, laud, tiple, guitarras y sonajas.

La segunda danza a de ser de ocho mujeres, bestidas de serranas y azun con enaguas de a ocho telas, con su pasamanos de oro por todas costuras y por abajo y puntas de oro, que sirba de guarnición/(p. 49. v.) a la parte de arriba del pasamano con sayuelos de la propia tela, y con la mesma guraniçión de pasamanos y petillos en los pechos, a lo mesmo que fuera (...) de oro con sus obarronçillos de caracolillo de oro con su balona cada figura, la más moderna e uso que se hallare a de llebar cada figura un penacho que salga de los onbros y de buelta por encima de la cabeza de plumas dediferentes colores, muy ponposas y poblados de plumas y en la cabezas un tabaquillo cada una con flores y frutas, contrahechas y en medio un cáliz con una ostia y un canastillo liso, y estrella de Asia en las manos con (...) naturales y cayados en otra mano. Todo ello con el mayor lucimiento y sobra de rropa posible, con su guardaynfante cada figura, en conformidad de la muestra que de dicha danza tiene entregada, firmada de los dichos caballeros comisarios y el presente escrivano.

La tercera danza a de ser de ocho onbres, en figura de billanos, bestidos de tela de tafetán, escamado de plata (...)/(p. 50) el telar de noguerado y plata, todas las dichas figuras con su calzón, sayo, caperuza y polaynas de dicha tela, con el pasamano de plata, por todas las costuras y con ceñidores de tafetán de lo que más

conbenga ajustados los sayos al talle y bien cortados y los faldones con (...) rruedo y buelo y manga justa desta mesma tela, con cuellos abiertos de moldes y filetes de seda negra con muchas trenças, con sus ligas de tafetán cada figura y con sus cayados en las manos, todo ello en conformidad de la muestra que tiene entregada, firmada de dichos señores comisarios y del presente escrivano.

Todas la quales las dichas tres danzas las a de costear de salarios, comida, calzados y (...) más todo lo demás anejo a ellas, todo a su costa y las a de tener acabadas y bestidas con toda perfeczión y lucimiento, para el domingo de la Santísima Trinidad, deste presente año y hará muestra y ensayo dellas en la parte que se le hordenare para los dichos señores comisarios = y el día del Santísimo Sacramento de mañana a de salir en forma /(p. 50 v.) de paseo con los gigantes y tarasca delante por las calles por do a de pasar la prozesión con los dichos comisarios hasta llegar a las casas del cabildo de donde yran acompañando la çiudad a la yglesia. Y demás dello los dichos días de las octaba a de salir una danza guardando horden como se acostumbra que asista a los oficios dibinos y enzerrar y desenzerrar el Santísimo. Y el día de la octaba por la tarde an de salir todas las tres danzas con el mismo paseo del día del Santísimo y an de asistir a la yglesia hasta acabar la fiesta.

[...]

an de dar y pagar la dicha ciudad y dichos señores comisarios en su nombre honze mill reales pagados en esta manera: ocho mill y ochoçientos rreales de contados para yr a conprar las telas y la demás cantidad como fuere haziendo las rropas para costearlas = y de la manera que dichas es, se obliga a haçer las dichas tres danças y con que todas las rropas y despojos dellas a de quedar para este otorgante

don Sebastián Pérez de Tudela [rúbrica] Pedro Tizón Zapata [rúbrica] Joan Borias[rúbrica]

Láçaro Pérez [rúbrica]

Ante mí

Jacinto Ferrer [rúbrica]. (p. 52)//

Documento 11

//En la ciudad Murcia, en ocho días del mes de março de mill y seisçientos y treinta y çinco años, ante mí, el escribano público, estando de la una parte los señores don Ginés de Rrocamora, don Pedro de Aledo Cutirio, rregidores, Antonio Álvarez de Silva jurado, por comisarios desta dicha çiudad para las fiestas del Santísimo Sacramento que se a de celebrar en ella en este presente año y de la otra Láçaro Pérez, vecino desta dicha çiudad, y de común unión y concertaron desta manera que el dicho Láçaro Pérez se obliga en favor de la dicha ciudad de los dichos señores comisarios en su nombre que para la fiestas del Santísimo Sacramento deste presente año sacara poder que hizo y costa tres danzas que dar y que en las procesiones de la dicha festibidad y día de su (...) de la significación (...) y luçimiento siguiente: Una danza del sarao de ocho personas bestidos todos de lama lissa de quatro colores açul, encarnado, berde y tene, acuchillados con ribetes de lienços de color bruñidos con un pasamanos por todos los cantos y por encima puntas de plata y oro = la dicha danza a de significar quatro partes del mundo y los mantos que a de llevar cada persona an destar prestados los elementos de(...)/ (p.1) y colores (...) y dos españoles los primeros y los segundos dos turcos, los terceros dos yndios y los quartos y últimos dos úngaros en esta forma = y los españoles no an de llevar sobre la cabeça coronas y en ella apelmado a los penachos un manajo de espigas de oro y el otro una torre y los mantos sembrados de espigas de oro, instrumentos de guerra y libros, otro de payses y ciudades y (...); los turcos an de ser así mesmo coronados y sobre ellas media luna y el otro una salamandra y unas llamas = y los mantos sembrados de elefantes a rayas, turbantes y ballestas (...) los otros serrayos, salamandras, ave fenix y mariposas. Los otros dos coronados el uno con un papagayo rreal y los otros sobre la corona loros, y los mantos el uno sembrado de guacamayos, flores y árboles de la yndia = y el otro manto sembrado de hondas del mar, peçes, corales y delfines. Los otros dos coronados el uno con la corona un canastillo de conchas de perlas = y el otro un páxaro celeste = los mantos sembrados de aves y quatro (...) planos y el otro manto sembrado de (...) / (p. 2). Otros los quales dichos ocho personas an de llebar penachos de plumas blancos, poblados y todos ellos con el adorno y luçimiento posible.

A sí mesmo nos obligan sacar la otra danza, segunda, de ocho personajes en traje de vestidos de catalufas de seda, quarteados y gironados con catalufas de plata, de plata y oro, todos ellos con el adorno y luçimiento posible conforme a la muestra que de ellos tienen vistas los dichos señores comisarios.

La terçera y última danza an de ser ocho salbajes vestidos de tafetán, de quatro colores, escamados todos de plata, penachos de colores, plumas, laureles y moras, conforme están en la muestra que dellas tienen hecha y demás an de sacar a una ynbençión de una colmena que lleve un hombre con una nube adornada, se a de apareçer un oso que le defienda.

Las quales dichas danzas an de salir y adorna (...) que de las dichas danzas / (p. 3) pintadas o dibujadas de los dichos señores comisarios todas las quales dichas danzas en la forma (...) lasa de costear el dicho otorgante de comida, salarios, çapatos, medias e ligas, ynstrumentos de música y todo lo demás nezesario = y todo ello le obligo de tener hecho y acabado en toda perfeczión y luçimiento en muestra con todo, el día domingo de la Santísima Trinidad que viene deste presente año para que los dichos cavalleros comisarios y la dicha ciudad los bean y esté a satisfazión en la casa de las comedias y va donde le hordaren los dichos cavalleros comisarios = y por el trabajo y ocupación que en ello a de tener, los dichos señores comisarios le da y pagan diez mill y ducientos rreales.

[...]

Don Ginés Rocamora [rúbrica] don Pedro de Aledo Citurio [rúbrica] Antonio
Alvarez [rúbrica] Láçaro Pérez [rúbrica]

Ante mí

Jacinto Ferrer [rúbrica] (p.4)//

10.-LA FIESTA DEL CORPUS: 1640-1701.

Como ya he señalado la forma de plantear y llevar a cabo las fiestas del *Corpus Christi*, desde los primeros años del siglo XVII se repite. Sólo cambian las comedias que se representan y las danzas, pero la fórmula es la misma ya que resultó exitosa. Así pues, en la documentación se pueden volver a leer libranzas para los toldos por donde pasó la procesión, pagos a quienes elaboraron los carros,

dinero para cera y altares con motivo de la festividad del Santísimo Sacramento. Por ejemplo en los primeros años del siglo XVII se libraba dinero para los trajes de los porteros de sala y en las actas capitulares de 10 de abril de 1685 se lee textualmente: “quinientos reales para perfeccionar las ropas de los porteros para la fiesta del Santísimo Sacramento”. Como, por ejemplo, en el documento 1 del año 1641 se libran ochocientos ducados, que se toman prestados de las rentas reales, para la fiesta, y en sesión capitular de 4 de marzo de 1662 se libran también ochocientos ducados para las fiestas del Corpus, la misma cantidad que se libraba desde 1603. Y en AMM, legajo 3016 se pueden leer libranzas de pagos para ropas de gigantes, para lienzos para la tarasca y a carpinteros por hacer gradas para la fiesta del Corpus de 1698, de la misma forma que se iba haciendo durante todo el siglo XVII.

Y unido a esto debo manifestar que he hallado muy poca información relacionada con el Corpus que aportara algún dato. De hecho sólo he encontrado en toda la documentación consultada dos contratos de compañías que concertaron con la ciudad de Murcia para representar en ella los autos del Corpus. Casi todos los contratos de actores están en el AHPM, en los protocolos notariales; investigando en los documentos fechados a partir de 1640, en este archivo y en otros documentos de otros archivos, encontré bastantes contratos o referencias de compañías que venían a la casa de comedias y sólo dos que estuvieron en Murcia para hacer las representaciones del Corpus. Una razón puede estar en la fuerte crisis económica que sufrió el concejo a partir de 1648 y que tuvo que pasar muchos años para recuperarse. Con una fuerte crisis económica sería más difícil poder financiar unos fastos que costaban tanto dinero y quizás por eso se redujeron los elementos de la fiesta.

Uno es el documento 2, en el cual Juan González, autor de comedias, se compromete venir en las fechas de *Corpus Christi* y representar autos sacramentales, el documento no refleja el número de autos que debe hacer pero sí las representaciones: una al tribunal del Santo Oficio, otra a la ciudad y otra al señor Corregidor. Se trató de representar en carros o tablados en tres lugares diferentes a lo largo del recorrido del Corpus: delante de los señores de la ciudad, o sea, en el lugar donde se colocaron este año los regidores, jurados, escribanos

mayores, etc. (el cabildo eclesiástico asistía a las representaciones con los miembros del concejo) que solía ser en el plano de la Catedral (aunque en ocasiones se ponían en la plaza de Santa Catalina), representaron también ante el Santo Oficio que se colocaba en gradas en la calle Frenería y ante la casa del Corregidor donde estarían las más altas dignidades civiles y eclesiásticas (justicias, alcalde mayor, obispo, deán, etc.). Y al día siguiente del Corpus también debían representar, en este caso, donde los comisarios de la fiesta indicaron. Pero aparte de representar debían participar en la procesión del Santísimo todos los miembros de la compañía, doce hombres y siete mujeres, todos vestidos con los hatos con los que iban a representar para dar mayor espectáculo a dicho desfile. Dicho paseo se haría en los carros de autos que debían estar preparados y aderezados para ese día, y los gastos de los adornos y reformas de los carros, como todos los años, corrían por cuenta del ayuntamiento. Por todo el trabajo del Corpus de 1642, la compañía de Juan González cobraría seis mil cuatrocientos reales, tres mil en un primer pago y tres mil cuatrocientos después de terminada su labor. Y con las mismas condiciones de siempre: la compañía debía estar para hacer muestra el domingo de la Santísima Trinidad, si no venían a Murcia después de firmar el contrato pagaría la compañía las costas que se desprendieran de traer otra, y que los comisarios debían tener preparado todo a la llegada de esta compañía.

Otra compañía que viene a Murcia a representar los días del *Corpus Christi* es la de Antonio Castro, documento 3. Estante en Orihuela con toda su compañía, que se enumera en el protocolo, se comprometió a estar el domingo de la Trinidad en Murcia para hacer muestra de las representaciones. Dichas representaciones debía hacerlas, por la mañana, ante el cabildo civil y eclesiástico y el Santo Oficio en los lugares acostumbrados que ya he citado en el párrafo anterior. Y a partir de las cinco de la tarde en la plaza de Santa Catalina, que como cita el documento es la del comercio, la compañía representó una comedia para el público general. Los dos autos sacramentales se representarían con loas, entremeses, bailes, sainetes antes o después del auto, y música; todo un espectáculo total y global como eran las fiestas barrocas. El documento 3 da los títulos y el autor de los autos sacramentales que la compañía de Castro haría ese año: “los dos autos sacramentales, de don Pedro Claderón, que se intitulan *Los Misterios de la Misa*

el uno y el toro *La Escuela Divina*". Por estas representaciones los comisarios de las fiestas le tenían que dar a Antonio Castro trescientos ducados, cien ducados cuando esta compañía llegara a Murcia y doscientos cuando terminaran de representar. De los gastos de hacer los tablados y apariencias, y adornos de los mismos, donde representaron los actores se hacía cargo la ciudad de ellos.

De los dos títulos que se pueden leer en el documento uno de ellos podría ser espurio: *La Escuela Divina*. La autoría calderoniana de *Los Misterios de la Misa* para Ángel Valbuena Briones y demás críticos está fuera de toda duda, de hecho esta obra se encuentra en la lista de autos que el propio Calderón elabora para el Duque de Veragua. Pero *La Escuela Divina* es un auto sacramental de dudosa atribución a Pedro Calderón de la Barca. En la citada lista al Duque de Veragua no aparece este título, pero sí en una lista de los autos sacramentales de Calderón que dio Vera Tassis en la edición de la primera parte de comedias de Calderón de la Barca. Pando en su edición de los autos sacramentales de este autor sí incluye este título como calderoniano. Pero como ya he dicho, la crítica tiene dudas sobre si esta pieza teatral fue escrita por Calderón aunque en el penúltimo verso de la obra se diga textualmente que la escribió él. Por lo tanto, barajando la posibilidad de que fuese apócrifa *La Escuela Divina*, en el contrato que hizo Castro con la ciudad, éste, puso que era de Calderón por dos motivos: era consciente de que el autor no era Calderón y poniendo un nombre de relevancia que ya, en 1647, tenía Calderón podía pedir más dinero y tener más éxito por representar esa obra; o cuando compró el auto sacramental ya se lo vendieron a el autor de comedias como de Calderón, por lo tanto, pagaría más que por otro que no estuviese firmado por este poeta dramático. En 1647 en las fiestas del *Corpus Christi* los espectadores de los autos creyeron ver dos autos de Pedro Calderón de la Barca y sólo vieron uno.

10.1.-DOCUMENTOS.

Documento 1

// En la ciudad de Murçia a veintey seis días del mes de noviembre de mil y seisçientos y cuarenta y un años, ante mí el escribano público e testigos parecieron presentes don Jusephe Ayllón Tomás, mayordomo desta çiudad, como tal dixo que por quanto el ayuntamiento ordinario que la dicha çiudad en oy día de la fecha desta carta acordó que se de libranza de ochoçientos ducados en propios a los señores don Francisco de Verástegui y don Francisco Bernad, rrexidores comisarios para la fiesta del Santísimo Sacramento del año que viene de myl y

seiscientos y cuarenta y dos años, y que por no avellos a el presente de donde podellos sacar dellos por los muchos embargos de juezes y acrehedores, se tomasen prestados de las rentas reales haciendo escriptura de rresguardo el dicho ortogante de volbellos de propios

[...] / (p. 507 v.)

don Jusephe Ayllón Thomás [rúbrica]

Ante mí

Jacinto Ferrer [rúbrica] (p. 508)//

Documento 2

// En la çiuudad de Murçia en diez y nueve del março de mill y seisçientos y cuarenta y dos años ante mí el escribano y testigos de la una parte los dichos don Francisco de Verástegui Lisón y don Francisco Bernal y Ávalos, regidores desta çiuudad y sus comisarios para las fiestas del Santísimo Sacramento deste año, y de la otra Juan González, autor de comedias, y dijeron que se an acordonado y concertado y por la presente se conbienen y conçiertan en esta manera que el dicho Juan González se obliga a favor desta çiuudad y cavildo y comisarios en su nombre de que hará para las dichas fiestas representación de los autos del Santísimo, el día su fiesta en la forma que se hará representación a la ciudad, otra al tribunal del Santo Oficio, otra al señor corregidor; y antes un paseo por las calles donde a de ir la procesión con todos las personas de la dicha compañía que son doze ombre y siete mujeres, vestidos de gala y en la forma que an de hacer la representación y an de ir en la procesión que se hace de la dicha fiesta en carros (...) todo a disposición de dichos señores comisarios, y para la dicha representación y paseo se le a de dar los carros corrientes y adornados y todas las apariencias y gasto que fuera necesario para ello por quanto corre por quenta del dicho otorgante, más de la representación y por ello se a de dar y pagar la dicha ciudad y los dichos comisarios en suma, seis mil y quatroçientos reales, pagados tres mil reales luego y tres mil y quatroçientos reales el día que entren en esta çiuudad con su compañía para hacer dichas fiestas. Y con esta cantidad se obliga así mesmo de hacer otra representación de dichos autos el día siguiente por la mañana en las parte que

ordenaren dichos señores comisarios y de dar muestra de los dichos autos antes, el día del Santísimo Sacramento, todo lo que se obligó a hacer, guardar y cumplir pena que si no lo hiçiese que a su costa puedan buscar personas y compañía que haga las dichas representaciones.

[...]

Don Juan de Verástegui [rúbrica] Don Francisco Bernal Ávalos [rúbrica] Juan González [rúbrica]

Ante mí

Jacinto Ferrer [rúbrica]//

Documento 3

// En la ciudad de Murgia en çinco días del mes de junio de mill y seisçientos y quarenta y siete años ante mí el escribano y testigos, parecieron presentes los señores don Diego de Lara y Melchor González, jurados todos comisarios, nombrados por esta çiudad para la disposición fiestas del Santísimo Sacramento que se an de celebrar este presente año; y de la otra Antonio de Castro, autor de comedias, residente en esta çiudad, el qual se obligó haçer la dicha fiesta como yrá declarado con su compañía que tiene al presente la ciudad de Orihuela, que se conpone de las personas siguientes:

Mateo de Almansa, autor de comedias, Manuel Francisco Martínez = Jusepe de Carrión = Juan de Tapia = Jusepe Marqueta = Pedro de Zalaçar = Alonso Martínez = Jusepe Carrillo = Gerónimo Muñoz = Juan Francisco Maranillo = Francisco Narreaves = María de Torres = Alfonsa de Aro = Ysabel de Masquesío = Jusepa de Torres = Juana Ximénez = y los demás necessario demás de los papeles a la conpusición de dicha compañía = con todos los quales se obliga a estar en esta çiudad a tiempo que el domingo de la Santísima Trinidad puedan dar la muestra de los autos a satisfacción de dichos cavalleros comisarios como es usso y constumbre del dicho día jueves de la fiestta principal del Santísimo Sacramento y an de salir de la casa de las de comedias con todos los papeles y compañía lucidamente, bestida a pasear las calles que se estila hasta llegar al plano de la Santa Yglesia Catedral desta çiudad, donde en el tablado que a de aver para este efeto delante del

los, cavildos eclesiástico y secular an de rrepresentar los dos autos sacramentales, de don Pedro Claderón, que se yntitulan Los misterios de la Misa el uno y el otro la Escuela Divina, con las loas, tonos, entremeses, bayles y todo: saynete acostumbrado, todo a satisfacción de los dichos comisarios = y en rrepresentando lo contenido, en el dicho puestto an de pasar al en que asiste el Santo Oficio de la ynquisición desta ciudad, por este tribunal a rrepresentar dichos autos en el tablado que a de estar al aldo del altar que en la calle de la Frenería se pone, abiendo cumplido con lo qual la tarde deste mesmo día, después de las cinco oras della, a de binir la dicha compañía al el tablado que abrá en la plaza de Santa Catalina que es la del comerçio desta ciudad, a representar a el público la dicha fiesta o una comedia a satisfacción de los dichos comisarios como fuere pedido por sus merçedes = por todo / lo qual, es trato se aya de dar y pagar al dicho Antonio de Castro o a quien su poder ubiere tresçientos ducados en moneda de bellón, es esta forma: los cien ducados (...) que an de aver el día que entrare y esta llegare con la dicha compañía en esta çuidad y los otros duçientos ducados rrestantes en la dicha moneda de bellón acavada la dicha fiesta, sin que por ello se detenga la dicha conpañía en defeto del cumplimiento de lo qual aparte dello se pone pena el dicho Antonio de Castro de otra tanta cantidad de maravedís del conçierto dicho para buscar cumplimiento de la dicha fiesta = y so della va que los tablados, adorno dellos rrequisito de las aparencias y demás saynetes, lo an de prover los dichos cavalleros comisarios, lo que fuere necesario para el adorno de los dichos tablados y apariencias de dicha fiesta = y es condiçión que los dichos cavalleros comisarios no an de poder traer otra compañía para la dicha fiesta so pena de pagar a esta la dicha cantidad como si rrepresentan

[...]

Don Diego Bienbengud y Licaña [rúbrica] Jorge de Lara [rúbrica] Joan González [rúbrica] Antonio de Castro [rúbrica]

Ante mí

Melchor González de la Vega [rúbrica]//

11.-CONCLUSIONES.

Tras haber analizado un gran número de documentos archivísticos, tras haber consultado obras de referencia, libros y artículos especializados en teatro del siglo XVII, haber puesto en relación información del teatro de Murcia con otras partes de la península y haber documentado todos los datos expuestos en esta tesis, las conclusiones son las siguientes:

1ª.- Los espacios comerciales donde se representaron obras y espectáculos teatrales en Murcia durante el siglo XVII fueron tres: el patio del Hospital de Nuestra Señora de Gracia y Buen Suceso, 1593-1609; el teatro del Toro, 1609-1633 y 1635-1701 y el teatro del Buen Suceso, 1633-1635.

2ª.- El teatro del Toro fue el teatro más importante de la ciudad de Murcia en el siglo XVII. Su construcción se inició en agosto de 1609, se fue configurando a lo largo de los años y siempre estuvo reformándose. Era un teatro de planta semicircular que tenía dos pisos, en el cuerpo inferior se situaba la entrada principal que daba a la calle de Santa María, desde esta entrada se accedía al zaguán donde se encontraba, tras una puerta, la escalera por donde subían los miembros del cabildo civil a su lugar. Desde ese zaguán, a través de una puerta grande, se entraba al patio que era de tierra batida. En el primer cuerpo había gradas que estaban debajo del piso alto del teatro (que le servía de cubierta), estaban delimitadas por dieciseis columnas de mármol, a ambos lados del semicírculo de la planta, y donde terminaban las gradas había aposentos bajos. Unas gradas donde los primeros asientos estaban destinados a regidores, funcionarios del ayuntamiento o familias ricas. Una de éstas se apoyó en un trozo de la antigua muralla árabe provocando el derrumbe de la misma y varias muertes. Entre columna y columna había una balaustrada a lo largo del perímetro de las gradas. En el patio había bancos, los más cercanos al tablado estaban alquilados a familias ricas y nobles y detrás de esos bancos, al final del patio cerca de la puerta, se ponía en ocasiones gente de pie para ver las comedias. En el zaguán había una pequeña habitación donde se guardaba una tinaja donde el tinajero preparaba aloja y refrescos. En el piso de arriba en los extremos del corredor, se situaban los aposentos que, como los aposentos bajos, la ventana que daba al exterior tenían una celosía. Y justo en medio del corredor alto, entre los aposentos estaba el balcón de la ciudad donde se sentaban las dignidades más altas de la ciudad y la cazuela de las mujeres. A la parte alta del teatro se subía por tres escaleras: una que utilizaba sólo la ciudad, otra para las mujeres de la cazuela y otra que utilizaban quienes iban a los aposentos. Esta última escalera se hizo en 1622 para dividir en dos a los hombres y a las mujeres, y así ni entraban ni se sentaban

juntos, en el ayuntamiento de 6 de diciembre de 1622 se prohíbe que en los aposentos de la derecha haya hombres.

El orden de los puestos en el teatro estaba muy jerarquizado y estaba regulado por la administración local.

3ª.- Las fuentes bibliográficas que han hablado sobre el teatro en Murcia en el siglo XVII han aportado información errónea, por ejemplo: que existió un teatro llamado del Trinquete desde finales del siglo XVI hasta 1613, cuando este teatro nunca existió, fue inventado. Nadie cita que se construyó un teatro de cierta entidad y dimensiones en el patio del hospital. Dicen que el teatro del Toro se inaugura en 1612 cuando ya se representaba en 1610. Que el teatro del Buen Suceso se inaugura en 1634 cuando en 1633 ya habían representado compañías.

Además existe un vacío casi absoluto en la bibliografía en relación con partes, temas, hechos y actividades del teatro comercial en la Murcia del siglo XVII.

4º.- El teatro comercial en los primeros años del siglo XVII crea unas fórmulas y formas que estarán vigentes hasta finales de la centuria. El sistema de arrendamiento del teatro murciano, no en todas las ciudades era igual, se repite a lo largo de los años. Alguien hacía postura para arrendar el teatro durante cuatro años, que era el tiempo usual que muestran los contratos, y lo que sacaba de las entradas del teatro era para el arrendador y cada año en pagos fraccionarios debían pagar al ayuntamiento una cantidad fijada en el concierto de arrendamiento. A principio de siglo se pagaba un cuarto de real por una entrada, después pagaban un cuarto los hombres y dos cuartos las mujeres; más la cantidad que pidiese la compañía, ya que en el teatro había dos pagos, en una primera puerta recaudaba la compañía y en una segunda el arrendador o administrador (las cantidades citadas es lo que cobraba el arrendador en Murcia, sobre el dinero que pedían las compañías casi no hay información).

Otra fórmula que se repetía eran los contratos de las compañías: estas concertaban desde otra ciudad para venir a Murcia. En dicho contrato se solía especificar cuántas representaciones iban a hacer, cuándo llegaría a la ciudad y qué dinero debía percibir en concepto de costas del viaje realizado hasta Murcia. Y

una vez firmado el contrato, si la compañía no actuaba se le pagaba una indemnización y si las compañías no acudían se les mandaba a pagar lo que valiese traer a otra.

Los contratos de actores también se acogen a unos esquemas que se establecen en los primeros años y como dan resultado se van repitiendo. Los actores se avenían con un autor de comedias por un precio los días de representación y una ración diaria representaran o no, además de una gran cantidad de dinero por las representaciones en el Corpus. Los actores estaban obligados a no dejar la compañía bajo pena de sanción y los autores a no dejar de pagarles.

Una de las claves del éxito del teatro barroco español precisamente es ésta que estoy exponiendo. El fabricar una fórmula que es exitosa y explotarla comercialmente, desde la compra de comedias por parte de los autores hasta los circuitos, las rutas comerciales de teatros, pasando por todo lo dicho anteriormente. Todo confluye, todas son partes de un fenómeno que fue el teatro comercial que repetía lo que daba dinero y permitió la proyección de textos y poetas. Y en ese puzzle Murcia constituyó una pieza de gran importancia.

5ª- La fiesta del Corpus fue un parte destacada del comercio teatral en el siglo XVII. En este siglo se manifestaba como una fiesta donde estaba perfectamente unido lo pagano y lo religioso, lo místico y lo festivo. Hay dos partes diferenciadas en estas fiestas:

5ª. a) Lo parateatral.

Estaba integrado en la fiesta del Santísimo Sacramento y lo constituyen elementos y actividades que son liminares con el teatro, a saber: Altares, gigantes, tarasca, música, carros, invenciones, justas literarias y danzas. Estas últimas quizás sean las actividades parateatrales que más contenido dramático tenían, la manera de hacer las danzas para las fiestas del Corpus también se fue repitiendo durante todos los años del siglo XVII desde sus comienzos. Si eran las danzas de la ciudad se contrataba a un maestro de danza que preparara dos o tres danzas de temática diferente y se representaran el día del Corpus y su octava. Los trajes y adornos de

los danzadores eran espectaculares, riquísimos en matices y muy caros. En muchos contratos se describen estas ropas y el tema de la danza.

Las danzas de los gremios eran más sencillas, cada gremio de la ciudad desfilaba con su estandarte y ocho miembros del gremio, aleccionados previamente por un maestro danzador, hacían una danza en el recorrido de la procesión del Corpus y su octava.

5ª. b) Lo teatral.

Lo teatral está referido a las compañías de teatro que venían a Murcia a hacer las representaciones de los autos y comedias para la fiesta del Corpus. Representaban en carros que la ciudad preparaba para estos días y en tablados puestos en lugares específicos donde se concentraba mayor gente o personalidades. Las compañías que venían solían representar el día del Corpus y su octava, aunque en ocasiones vinieron compañías que representaron sólo el día del Corpus y al día siguiente. La fórmula de contratación también se repetía todas las fiestas del Corpus: los comisarios responsables de la fiestas ese año concertaban con un autor de comedias, había dos formas de hacerlo, algún apoderado del autor se desplazaba desde alguna ciudad a Murcia para hacer el contrato o alguien de Murcia, casi siempre el arrendador del teatro, viajaba a Madrid para buscar compañía para el Corpus. Los términos del contrato no variaban, prácticamente, con los años: los comisarios del Corpus pagaban una cantidad de dinero, la mitad cuando se firmaba la escritura y la otra mitad cuando terminaban de hacer las representaciones. La compañía debía estar en Murcia el día del domingo de la Trinidad para hacer una muestra previa al jueves del Corpus de que iban a representar, y el dicho día debían pasear por el itinerario de la procesión con las ropas que utilizarían los días de representación. La ciudad estaba obligada a pagar lo acordado y si rompían el contrato los comediantes, se les apremiaba a pagar lo que costase traer otra compañía a Murcia.

La fiesta del Corpus se constituyó en el siglo XVII en el ejemplo perfecto de unión de fiesta y teatro, donde lo comercial jugaba un papel fundamental en esa unión.

6ª.- El desarrollo del teatro comercial en Murcia fue una actividad que marcó no sólo a la ciudadanía sino a la propia ciudad. Los poderes públicos y los religiosos se involucraban en temas teatrales, a la población le suponía el mayor divertimento y la forma de evasión más cercana y fácil, también era un negocio económico de gran calibre para los administradores de Murcia. La geografía urbana cambia con la construcción de los teatros y el día del Corpus la ciudad se transformaba en un gran espacio escénico. La eclosión del teatro comercial coincide con la fase de madurez de las ciudades y de una clase social intermedia que ansiaba consumir el teatro como un producto, así, nace todo este gran engranaje que es el teatro comercial. Pero el teatro no se queda sólo ahí, no es un movimiento para el propio teatro, sino que se proyecta en las ciudades, en los hombres, en los acontecimientos construyendo hitos y mitos, siendo parte de la evolución del hombre y su entorno, formando parte de la historia. Y Murcia no estuvo al margen de esto.

12.-BIBLIOGRAFÍA.

- AA.VV., *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, Mediterráneo, 1980.
- AA. VV., *Teatro y fiesta en el Barroco*, ed. José María Díez Borque, Barcelona, Serbal, 1986.
- AA.VV., *Teatros y vida teatral en el Siglo de Oro a través de las fuentes documentales*, edición de Luciano García Lorenzo y J.E. Varey, Londres, Tamesis Books, 1991.
- Agüera Ros, José Carlos, *Pintores y pintura del Barroco en Murcia*, Murcia, Tabularium, 2002.
- Arróniz, Othón, *Teatros y escenarios del Siglo de Oro*, Madrid, Gredos, 1977.
- Barceló Jiménez, Juan, “El teatro Romea y otros teatros en Murcia”, *Murgetana*, nº19, 1962, pp.5-33.
- Barceló Jiménez, Juan, *Historia del teatro en Murcia*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1980.
- Cascales, Francisco, *Cartas Filológicas*, ed. Justo García Soriano, Madrid, Espasa-Calpe, 1961.
- Cotarelo y Mori, Emilio, *Bibliografías de las controversias sobre la licitud del teatro en España*, Madrid, Revista de Archivos, Museos y Bibliotecas, 1904.
- De la Peña Velasco, Concepción, “La ciudad de Murcia y la política del concejo en el barroco”, *Verdolay*, nº 4, 1998, pp.211-224.

- Deleito y Piñuela, José, ... *También se divierte el pueblo (recuerdos de hace tres siglos)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1954.
- Díaz Cassou, Pedro, *Pasionaria Murciana*, Madrid, Imp. Fortanet, 1897.
- Díez Borque, José María, *Sociedad y teatro en la España de Lope de Vega*, Barcelona, Bosch, 1978.
- Díez de Revenga Torres, Javier y Paco de Moya, Mariano de, *Historia de la literatura murciana*, Murcia, Universidad de Murcia, Editora Regional y Academia Alfonso X el Sabio, 1989.
- Domínguez Matito, Francisco, “Los corrales de comedias en La Rioja”, *Teatros y vida teatral en el Siglo de Oro a través de las fuentes documentales*, Londres, Tamesis Book, 1991, pp.125-137.
- Estepa, Luis, “El título de alguacil de comedias un enfoque interdisciplinar”, *Teatros y vida teatral en el siglo de oro a través de las fuentes documentales*, Londres, Tamesis Books, 1991, pp. 259-273.
- Fuentes y Ponte, Javier, *La Murcia que se fue*, Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1872 (reimpresión 1980).
- García Antón, José, *Las murallas medievales de Murcia*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio y Universidad de Murcia, 1993.
- García Gómez, Ángel M., “La Casa de Comedias de Córdoba”, *Cuadernos de Teatro Clásico*, nº 6, 1991, pp. 177-196.
- García Gómez, Ángel María, *Casa de comedias de Córdoba: 1602-1694*, Londres, Tamesis Books, 1990.

-García Hourcade, José Jesús, *Beneficiencia y sanidad en el siglo XVIII. El hospital de San Juan de Dios de Murcia*, Murcia, Universidad de Murcia, 1996.

-García Soriano, Justo, *Nuevos datos biográficos, su testamento, el inventario y otros documentos inéditos*, Madrid, Imprenta de Madrid, 1916.

-Guillamón Álvarez Francisco Javier y Ruiz Ibáñez José Javier, “Guía de regidores y jurados en Murcia 1650-1800”, *Cuadernos del Seminario Floridablanca*, nº 3, 1996, pp. 73-116.

-Lleó Cañal, Vicente, *Arte y espectáculo: La fiesta del Corpus Christi en la Sevilla de los S. XVI y XVII.*, Sevilla, Diputación provincial de Sevilla, 1975.

-López García, María Trinidad, *Las gestión de gobierno de los regidores en el concejo de Murcia en el último tercio del siglo XVII*, Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1999.

-López Molina, Manuel, “Danzantes de Mancha Real en la fiesta del Corpus de Jaén en el decenio de 1660”, *Sumuntán*, nº 14, 2001, pp. 27-32.

-Madroñal Durán, Abraham, “Glosario de voces comentadas relacionadas con el vestido, el tocado y el calzado en el teatro esapañol del Siglo de Oro”, *El vestuario en el teatro español del Siglo de Oro*, *Cuadernos Teatro Clásico*, nº13-14, 2000, pp. 229-303.

-Markessinis, Artemis, *Historia de la danza desde sus orígenes*, Madrid, Librerías Deportivas Esteban Sanz Martier, 1995.

-Merino Beato, M^a Dolores, *Urbanismo y arquitectura de Valladolid en los siglos XVII y XVIII*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999.

-Miguel, Ignacio Javier de, *Teatro y parateatro en Burgos*. Tesis doctoral, dir.

Germán Vega García-Luengos, Valladolid, 1993.

-Muñoz Barberán, Manuel, *Nueva biografía del Licenciado Cascales*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1992.

-Muñoz Barberán, Manuel, *Sepan quantos*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1996.

-Muñoz Barberán, Manuel, *Ventana al ayer*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 2002.

-Navarro Palazón, Julio y Jiménez Castillo, Pedro, “El alcázar (Al-qasr al-kabir) de Murcia, *Anales de prehistoria y arqueología*, nº 7-8, 1991-1992, pp. 219-230.

-Oehrlein, Josef, *El actor en el teatro español del Siglo de Oro*, Madrid, Castalia, 1993.

-Pérez Pastor, Cristóbal, *Nuevos datos acerca del histrionismo español en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Revista española de literatura e historia del arte, 1901.

-Pina Caballero, Cristina, “El proyecto del nuevo teatro de Murcia de D. Ventura Rodríguez”, *Imafronte*, nº14, 1998-1999, pp. 242-268.

-Quirante, Luis, Rodríguez Cuadros, Evangelina y Sirera Josep, Lluís, *Practiques escéniques de l'edat mitjana als segles d'or*, Valencia, Universitat de Valencia, 1999.

-Rennert, Hugo, “Spanish Actors and Actresses between 1560 and 1680”, *Revue Hispanique*, XVI, 1907, (reimpresión New York 1962).

- Rodríguez Cuadros, Evangelina, *La técnica del actor barroco*, Madrid, Castalia, 1998.

- Ruano de la Haza, José María y Allen, John, *Los teatros comerciales del siglo XVII y la escenificación de la comedia*, Madrid, Castalia, 1994.

- Rubio García, Luis, “Documentos para la historia del teatro en Murcia”, *Murgetana*, Academia Alfonso X el Sabio, nº62, 1982, pp. 133-140.

- Ruiz Ibáñez, José Javier, *Las dos caras de Jano*, Murcia, Universidad de Murcia, 1995.

- Salomón, Noël, *Lo villano en el teatro del Siglo de Oro*, Madrid, Castalia, 1985.

- Sánchez Arjona, José, *Noticias referentes a los anales del teatro en Sevilla desde Lope de Rueda hasta fines del siglo XVII*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1994.

- Sarrió Rubio, Pilar, *La vida teatral valenciana en el siglo XVII. Fuentes documentales*, Valencia, Institució Alfons el magnanim, 2001.

- Sentaurens, Jean, “Los corrales de comedias en Sevilla”, *Cuadernos Teatro Clásico*, nº 6, 1991, pp. 69-87.

- Solís Rodríguez, Carlos, “El corral de comedias de Badajoz”, *Memorias de la Real Academia de Letras y Artes*, 1983, pp.377- 390, vol. I.

- Tejera y Rodríguez de Moncada, José Pío, *Biblioteca del murciano*
Biblioteca del murciano o Ensayo de un diccionario biográfico y bibliográfico de la literatura en Murcia, Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922-1957, 3 vols.

-Varey, J.E. y Shergold, N.D., *Genealogía, origen y noticias de los comediantes españoles*, Londres, Tamesis Book, 1985.

-Wardropper, Bruce W., *Introducción al teatro religioso del Siglo de Oro (La evolución del auto sacramental: 1500-1648)*, Madrid, Revista de Occidente, 1953.

-Zabaleta, Juan de, *El día de fiesta por la mañana y por la tarde*, ed. Cristóbal Cuevas, Madrid, Castalia, 1983.